

Hacienda título de propiedad de una terreno rústico, situado en el cantón La Peña de esta jurisdicción, distrito de Alegría departamento de Usulután; compuesto: el primero como de trescientas cuarenta áreas más o menos de extensión superficial, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Concepción Cruz viuda de Benítez, cerca de Emilio Benítez, cerca de alambre de por medio; al Norte, con terrenos de Gregorio Hernández, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de don Carlos Amory, Rafael Mejía y María Muñoz, quebrada de por medio con los dos primeros y cerca de piedra con la última; y al Sur, con terreno de Juan Ramírez, cerca de piedra de por medio, en este terreno existe una calle de servidumbre de Norte a Sur; el segundo situado en el mismo cantón, como de seis áreas de extensión superficial, cultivado en parte con árboles de café y el resto inculto, lindante: al Oriente, con finca de María García, que antes fue de Anselmo y Emilio Benítez, cerca de alambre y calle de servidumbre de por medio; al Norte, con terreno de Teodoro Ramírez, alambre de por medio; al Poniente, con el mismo Teodoro Ramírez, cerca de piedra de por medio; y al Sur, con terreno de María García, antes de Antonio Benítez, cerca de alambre de por medio; que estos terrenos los adquirió, el primero por compra que hizo a María del Carmen Benítez, y el segundo por compra que hizo a Emilio, Daniel e Isabel Benítez. Estos inmuebles no tienen carga real, los poseses de manera quieta y pacíficamente hace más de diez años y en proindivisión con ninguna persona; los colindantes con de este domicilio, a excepción de don Carlos Amory que es de Santiago de María. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, treinta de enero de mil novecientos veintiocho.—Vicente Palomo.—S. B. Araujo, Srlo. Int.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa García de Ramos, de cincuenta y siete años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un finca urbana, sito en el centro de esta villa, y lindante: al Oriente, en veintiséis metros ochenta y ocho centímetros, con fundos de Domingo García e Hilgido Juárez; al Norte, en veinticuatro metros sesenta y cinco centímetros, con solar de Domingo García; al Poniente, en veintidós metros sesenta y cinco centímetros, con fundos de Diego Malato y Domingo García; y al Sur, con fundos de Gertrudis Hernández y Concepción Cruz. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de Juárez, que es de Apopa, la Hernández de Ilopango y Cruz de Santiago Texacuango. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni gravamen alguno; ni se encuentra en proindivisión con ninguna persona; lo estima en cien colones, y lo habo por compra a Agustín Ramos Teletino, de este domicilio, en la antedicha cantidad. Se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Soyapango, a las quince horas del día once de febrero de mil novecientos veintiocho.—Eusebio Hernández.—S. Dueñas, Srlo.

El infrascripto Registrador,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el procurador don Vicente Rodríguez G., solicitando se le inscriba por primera vez y a favor de don Antonio Cabrera el título de propiedad de un terreno ejidal, situado en el lugar denominado El Trapiche, de la jurisdicción de la ciudad de Metapán, compuesto de cuatro manzanas de sesenta áreas cada una, y que linda: al Oriente, con fincas de don Juan Pablo Orellana y Gregorio Vega; al Norte, con la de don Juan Ruiz; al Poniente, con tierras del mismo Ruiz; y al Sur, con vega del mismo señor Orellana, camino público de por medio. El referido terreno lo hubo el señor Cabrera por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Metapán don Bonifacio Sosa y su Secretario don Vicente Ojeda, a las cuatro de la tarde del día veinte de junio de mil ochocientos ochenta y cinco. Quien se crea con derecho, que lo deducan en el término de ley.

Registro de la Propiedad Rural e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, a las doce horas del veintiocho de enero de mil novecientos veintiocho.—Salvador E. Sandoval.

Rafael Esteban Castañeda, Alcalde Municipal y Jefe del distrito,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Deodoro Zarcoño, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, compuesto de dos manzanas o sea ciento cuarenta áreas de extensión superficial, inculto, situado en el cantón Las Aradas, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con fincas de don Leoncio Rivas y de Gregorio López, brotonero de por medio; al Norte, con finca del mismo señor Rivas, cerca de alambre de propiedad del colindante de por medio; al Poniente, con finca de la señora María Aguirre, cerca de alambre de por medio, de propiedad de la colindante; y al Sur, con terrenos de don Natividad Melara, con unas peñas de por medio; siendo los colindantes de este domicilio. El terreno descrito no tiene cargas reales; no es dominante ni sirviente; lo posee a nombre propio quieta y pacíficamente por más de diez años; está atravesado de Oriente a Poniente por el camino nacional del volcán; no está en proindivisión con otra persona y lo estima en un mil colones. Se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las ocho horas del día diez de febrero de mil novecientos veintiocho.—Rafael E. Castañeda.—Jesús Ramírez V., Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Leopoldo Hernández Álvarez, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad

de un solar urbano, situado en esta villa, que hubo por compra el señor Prudencio Rosales, quien fue mayor de edad, agricultor y de este domicilio, el cual es dominante y no sirviente, sin carga real ni proindivisión con otra persona, lo estima en veintidós colones, y linda y mide: al Oriente, con solar y casa de Desiderio Rivera, línea recta, y tiene dieciséis metros cuarenta y cinco centímetros; al Norte, con solar de Angel Salvador Pineda, es también línea recta y mide diez metros treinta y cinco centímetros; al Poniente, con solar del solicitante, línea curva, con mojonera de jote y mide dieciséis metros; y al Sur, con solar de Narciso López, en línea recta, mojonera de jote y mide catorce metros cincuenta centímetros. Los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Pineda, que es de San Salvador. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Aouhuasca, a nueve de febrero de mil novecientos veintiocho.—Alfredo R. Saravia.—E. R. López, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Sebastián Ochoa, mayor de edad, herrero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de una porción de terreno rústico, de la capacidad de treinta manzanas de extensión superficial, situada en el lugar llamado San Antonio Ojos de Agua, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Basilio Rodríguez; al Norte, con terreno de la sucesión de Francisco Maldonado; al Poniente, con los mismos terrenos de la sucesión de Francisco Maldonado y Florencio Pineda; y al Oriente, con terreno de Valentín Hernández. No tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Agua Caliente, a veintitrés de enero de mil novecientos veintiocho.—Tránsito J. Aguilar.—José Benítez G., Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Cayetano Gálvez, de cuarentidós años de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico que posee en el valle Ojo de Agua de Pista, de esta jurisdicción, de cincuenta y nueve áreas de extensión, más o menos, lindante: al Oriente, con los de Visitación y Policarpa Cruz, brotonera y piña de por medio; al Norte, con Matilde de la Cruz, mediano brotonera; al Poniente, con el de Vicente Vázquez, brotonera y un amate de por medio; y al Sur, mediano brotonera, con el de Pedro Pérez; conteniendo en su interior una casa pajiza, paredes de adobe de siete varas de largo por siete de ancho. Lo estima en cien colones y los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las diez horas del día siete de febrero de mil novecientos veintiocho.—E. Alberto Olano.—J. S. Martínez, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Carmen Sigüenza v. de García, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando, por sí, título de propiedad de una casa y solar que posee en el centro de esta ciudad, que mide de Oriente a Poniente veintidós metros quinientos setenta y cinco milímetros y de Norte a Sur dieciséis metros setenta y cinco milímetros. La casa mide de Oriente a Poniente y de Norte a Sur igual que el solar en que está ubicada, habiendo construídas en el interior, hacia el Norte, una mesadagua de dos metros de largo y otra mesadagua al Oriente de ocho metros de largo, ambas de cuatro metros de ancho. Todas esas construcciones son de bajareque y techos de teja, lindando todo el inmueble: al Oriente, con casa de la sucesión de don Esteban Pineda; al Norte, con casa y solar de la solicitante; al Poniente, con casa de la señora Martina Gómez, calle de por medio; y al Sur, con el atrio de la iglesia parroquial. Todos los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Armenia, a treintidós de enero de mil novecientos veintiocho.—Bernardino López.—F. P. Arévalo, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Victoria Martel de Montaña, de cincuenta y cinco años de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio El Calvario de esta villa, en el que tiene construída una casa de tejas paredes de bajareque, de diez metros de largo por seis de ancho, y el solar tiene los linderos y medidas siguientes: al Oriente, linda con solar de Gregoria Valencia, que antes fue de Reghu Arías y tiene catorce metros cuarenta y cinco milímetros; al Norte, con solar de Carlos Ambrósio Martínez, que antes fue de Sésbulo Sánchez y tiene once metros cuarenta y cinco milímetros; al Poniente, mide catorce metros cuarenta y cinco milímetros y linda con solar y casa de Gregoria Valencia, calle de por medio; y al Sur, mide diez metros doce milímetros, con solar y casa de José María Hernández. Dicho inmueble no es dominante ni sirviente, no está en proindivisión ni tiene carga o derecho real alguno; lo estima en mil colones, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, seis de febrero de mil novecientos veintiocho.—S. B. Clark.—S. Urbina, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Josefina Aguilera, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título de un predio urbano, sito en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, que mide y linda: al Norte, veinte metros, con predio de Pa-

quel Seoane, barranca de Santa Cruz de por medio; al Oriente, veintidós metros sesenta y cinco centímetros, con fundo de Juana Aguilera; al Poniente, treinta y cinco metros, con fundo de Felisa Valencia; y el Sur, quince metros, con predio de la misma señora Valencia; siendo mojonera esquinera dos piedras vivas. El inmueble mencionado no tiene carga ni derecho real perteneciente a otra persona, y lo estima la poseedora en trescientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a dos de febrero de mil novecientos veintiocho.—R. Pineda.—Virgilio R. Castañeda, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Gregorio Zapata, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo por sí título de propiedad de dos terrenos rústicos, fértiles, incultos, situados en esta jurisdicción. El primero en el lugar El Roble, compuesto de trescientas quince áreas, linda: al Oriente, con predio de Francisco Chicas; al Norte, camino nacional, con terrenos de Antonio Girón, Albino Ruiz, Magdalena Gómez y cantón de Julián Escalante, representada por Silvestre Gómez; al Sur, mediano la vía del Ferrocarril Intercontinental, con terreno de Juan Aguirre; y por el Poniente, barranca de por medio, con terreno de don José Antonio Cáceres. El otro terreno en el lugar La Joya, compuesto de ciento cuarenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Juan Antonio Tobas, barranca de por medio; al Norte, con terreno de don José Antonio Cáceres; al Sur, con terreno de Delina Chicas; y al Poniente, callejón de por medio, con terreno de don Elías Flores. No son predios dominantes ni sirvientes; no tienen carga real ni están en proindivisión con ninguna persona. Los estima en ochocientos colones. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de don Albino Ruiz y don José Antonio Cáceres, que son de la ciudad de Ahuachapán y Ahuachapán, respectivamente. Se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Turín, a las diez horas del día dos de febrero de mil novecientos veintiocho.—Germán Molina.—Miguel A. Valente Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Fernando Ventura, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situados en la zona El Chile e Ialote, de esta jurisdicción, distrito de San Francisco, departamento de Morazán, lindante al primer terreno: al Oriente, con posesión de Andrés Ventura, camino y mojonera de piedra de por medio; al Norte, con terreno de Camilo Ventura, quebrada seca de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Martínez, río de por medio; y al Sur, con terreno de Víctor Aguilera, mojonera de piedra de por medio. La segunda porción linda: al Oriente, con terreno de Prudencia Ventura, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Juan Porcillo y Florentín Reyes, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Leandro Ventura, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Florentín Reyes, mojonera de piedra de por medio; no es dominante ni sirviente, sin carga real ni proindivisión con otra persona. Los colindantes son de este domicilio y del domicilio de Guastajagua. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Yamabal, a treinta de enero de mil novecientos veintiocho.—Leandro Benítez.—Luis Martínez, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Leocadio Monasterio López, de cuarentidós años de edad, agricultor y del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón El Cedro, de esta jurisdicción, el primero de dos hectáreas de superficie, de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Bartola Chita, cerca de alambre; al Norte, con la sucesión de don Leopoldo Avila, zanjo de por medio; al Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, con Camilo Orellana y doctor Felipe Santiago Carrillo, cerca de alambre. El segundo es de una hectárea cuarenta y cinco áreas de superficie y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno del solicitante; al Norte, con la sucesión de Leopoldo Avila; al Poniente, con terreno de Rufino Nieto, cerca de alambre; y al Sur, con terreno de Camilo Orellana, cerca de alambre propio del colindante. Dichos predios son fértiles y lo estima en mil quinientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Pacchimalco, a siete de febrero de mil novecientos veintiocho.—Victor García R.—G. Gutiérrez, Srlo.

Anacleto Torres, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María de la O Martínez, de cincuenta y ocho años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un predio urbano, de la capacidad de novecientos setenta y siete metros cuadrados, está situado en el barrio Central Franciscano, de esta población, en el que está edificada una casa pajiza de seis metros veintidós centímetros de longitud por cinco metros veintidós centímetros de ancho todo el fundo que lo estima la solicitante en quinientos colones; al Oriente, con casas y solares de José Eulalio Rosales y José Cruz Martínez, mide cuarenta y cinco metros, cuarenta y cinco centímetros en tres tiras; al Norte, con solar y casa de Sábalo Martínez, midiendo veintidós metros veintidós centímetros; al Poniente, con predios y casas de María Eulogia Sánchez, Tomás y Santiago Martínez y Lufoa Cardona, calle de la roada por medio y tiene cuarenta y cinco metros cinco centímetros; y al Sur, con solar y casa de Rosendo Hernández y mide dieciocho metros treinta y cinco centímetros, los mojoneros son

pedras sembradas a propósito; los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chalmersca, febrero nueve de mil novecientos veintiocho.—Anacleto Torres.—Albo. E. Sibrilla, Srto. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado por sí los señores Perfecto y Andrés Estuprán, el primero de veintidós años y el segundo de veinticuatro años, solteros, jornaleros y de este domicilio, pidiendo de las extensas título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de condición fértil, de dos manzanas de capacidad, inculto, lindante: al Oriente, con terreno de Leonardo Grande; al Norte, con terreno de Jesús Escamilla, Juan Orantes y Anselmo Grande; al Poniente, con terreno de la sucesión de Julián Juli; y al Sur, con terreno de Leonardo Grande. Dicho terreno lo hubieron por compra a don Rubén Cisneros; no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales, ni está en pro-división con ninguna persona, y lo estiman en la cantidad de doscientos colones. Los colindantes son todos de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, febrero nueve de mil novecientos veintiocho.—Rubén Cisneros.—E. Rojas S., Srto. 3

Don Jesús Menjivar mayor de edad, jornalero y de esta vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, fértil, situadas en el casón San Antonio Cutumayo de esta jurisdicción, compuestas, la primera, de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con terreno de Joaquín Trabeta, cercos de piedra, zanjo y bardas de por medio; al Norte, con el de Eulalia Mozo, quebrada de por medio; al Poniente, con el de Francisco Espinosa y Eulalia Mozo, zanjo, piedra y mojoneras de por medio; y al Sur, con el de Miguel Espinosa, mojoneras reconocidas y zanjo de por medio. La segunda porción consta de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión superficial y luda: al Oriente, con terreno de Miguel Espinosa, cerca de paja de por medio; al Norte, con el mismo señor Espinosa, cerca de paja de por medio; al Poniente, con el de Valentín Rodríguez, Isaias Vázquez y Miguel Espinosa, quebrada de por medio; y al Sur, con el de Guadalupe López, zanjo y bardas de por medio. No son predios de sirvientes ni sirvientes, los hubo por compra a los señores Florentino e Ignacio Lobo a Miguel Leocante y Miguel Espinosa, y los estima en cuatrocientos colones; todos los colindantes son de esta vecindario. El que se crea con derecho que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Caguas, febrero cuatro de mil novecientos veintiocho.—Arturo Mangula.—José D. Rafael V., Srto. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Fiscal Militar,

Cita y emplaza al reo ausente cargante segundo Toribio Miranda, de veinte años de edad, jornalero, vecino del cantón Omeaga, de la jurisdicción de El Carmen en el departamento de La Unión, para que dentro del término de quince días se presente a este despacho o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción calificada del 119. Regimiento de Infantería; bajo los aprehendimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en la Placita Militar de la Tercera División del Ejército: San Miguel, a las dieciséis horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintiocho.—J. Arturo Vidaurte.—J. David López, Srto. 2

El infrascrito Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Esteban de Paz, de generales ignoradas, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que es unión de Pablo y José María, del mismo apellido, se le instruye por lesiones en Juan Antonio Veizquez. Todas las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Nueva San Salvador, a las diez de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos veintiocho.—Eduardo A. Rodríguez.—Vicente Uribe Srto. 3

Enseble Morales, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Arcadio García, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas, de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesión en José Turcios, bajo los aprehendimientos legales si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, civiles y militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Salvador, a las nueve horas del día siete de febrero de mil novecientos veintiocho.—Eusebio Morales.—Ferdinando Hernández P., Srto. 3

El infrascrito Alcalde,

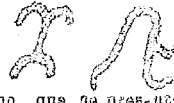
Hace saber: que de conformidad con el Art. 616 C. se anticipó la venta en pública subasta de un buque de guerra desarmado, sin otro título, presentado

al precio público de este Cabildo, por don José María Valle, por haberlo encontrado, perjudicando las estimeras de su firma denominada San José de La Lima de esta jurisdicción. El sobrante líquido se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, y el que se crea con derecho a él, que se presente con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Talnique, a las once horas del día veintiseis de enero de mil novecientos veintiocho.—Victor M. Córdoba.—Federico Pineda B., Srto. 3

Depósitos

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito un buey prieto, herrado con los fierros de esta figura  de dueño y fierro desconocidos, el cual se encontró vagando en esta población. El que se crea con derecho, que se presente en el término legal con sus respectivos comprobantes.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, departamento de San Salvador, a veintinueve de enero de mil novecientos veintiocho.—César Zeleda.—Salv. G. Mónico, Srto. 2

LICITACIONES

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por acuerdo de esta Corporación Municipal fecha cuatro de los corrientes, fue autorizado el suscrito para sacar a licitación pública, la construcción de un muro en el lugar denominado "El Cupanagat", situado en el barrio de San Juan, de esta ciudad, el cual deberá llevar siete metros de altura por dos y medio de ancho y de quince a veinte metros de largo; siendo por cuenta del contratista todos los materiales que en la construcción se empleen; y se ha señalado las tres de la tarde del veintinueve de los corrientes para el remate. En esta Alcaldía se darán más detalles referentes a dicho trabajo.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Cojutepeque, a doce de enero de mil novecientos veintiocho.—F. A. Ciano.—J. S. Martínez, Srto. 2

José Calvo Díaz, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que por disposición de la Municipalidad de esta ciudad, se saca a licitación pública el trabajo de carpintería y albañilería del edificio nuevo que servirá para Cárcel de Mujeres y otras oficinas situadas en el barrio Dolores de esta ciudad, el que mide de frente cincuenta y siete varas por once varas de fondo con todo y corredor; el trabajo de carpintería será: la hechura de diez puertas y dos seguanes, entablado de madera de cinco piezas y un corredor, un cancel de maderas, cerrojo, pintura para todas estas obras; el trabajo de albañilería será: enladrillado el piso con ladrillo de cemento romano, repello de las paredes, hechura de dos pilas, un resumiador, dos escusados de lavar, una cocina, dos albañales, pared con azotea, gradas, posturas de puertas y ventanas. Todos los materiales de carpintería y albañilería serán por cuenta de los contratistas. Se señalaron las dieciséis horas del día quince de marzo del corriente año, para proceder a las contrataciones, aceptando el que mejores condiciones presente a favor de la Municipalidad.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Izabal, a las nueve horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintiocho.—J. Calvo D.—Tomas Siles, Srto. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por disposición de la Municipalidad, se saca a licitación pública las obras siguientes:

- 1o.—El nervio de alumbrado eléctrico de esta ciudad, suministrando posturas que mejoren la estética del alumbrado actual;
2o.—La construcción de la parte sur-este del mercado, de bajareque, comprendida desde el pabellón de los baños hasta el lado poniente del pabellón de cocinas, que se destinará para tienda de comercio al lado de la calle, en la forma y dimensiones de las ya existentes, incluyendo la construcción de nuevos baños y escusados; señalándose como último día para recibir las propuestas del servicio de alumbrado eléctrico y de la construcción de esta parte del mercado, el cinco de marzo próximo entrante.
3o.—Cerrar con tela de alambre o zaranda fina el pabellón del destino del Baño Municipal de esta ciudad, comprendiendo sus cuatro lados en toda su altura y dejándole sus tragaluces; debiendo quedar el interior de dicho pabellón, dividido en los compartimientos necesarios para el servicio.
4o.—Un galerón en el estable de reses en el mismo Baño Municipal.
5o.—Una pila grande de ladrillo y cemento en el mismo edificio del Baño;
6o.—Una pila pública en el barrio de El Calvario de esta misma ciudad; y
7o.—Nomenclatura de las calles y avenidas de esta ciudad; señalándose como último día para recibir las propuestas de estas últimas cinco obras, el veintiocho del corriente mes.
Para informes y demás pormenores, diríjase a esta oficina.

Alcaldía Municipal, Palacio del Ayuntamiento: Nueva San Salvador, a nueve de febrero de mil novecientos veintiocho.—J. Estrada C.—Eduardo Flores, Srto. 3

Por acuerdo Municipal de fecha cuatro del corriente, se saca a licitación pública la ampliación al edificio de la escuela de varones de esta población, en una extensión

de seis varas de longitud por seis de latitud, más tres de corredor, siendo por cuenta del empresario, todo lo necesario, se señala el quince de marzo próximo para recibir la condición mejor; dicha ampliación será construida sobre hornos, paredes y bajareques cubiertos de bajos.

Alcaldía Municipal: San Matías, febrero seis de mil novecientos veintiocho.—Simón R. López.—Rodrigo Melara G., Srto. 3

Por acuerdo de la Municipalidad, fecha cinco del mes corriente, se saca a licitación pública la construcción o hechura del enladrillado de cemento de la casa nueva que queda en la esquina sur del Cabildo Municipal, teniendo de largo ésta, catorce metros cinco pulgadas, y de ancho, cinco metros nueve pulgadas; hechura del aboques de dicha casa que será de lámina de zinc galvanizado, pintado por los dos lados, y hechura de una ventana, medida de pedro al extremo sur del mismo edificio y plumbado por el lado exterior, siendo por cuenta del empresario, ladrillo, madera, lámina y todo lo demás que se necesite para esos trabajos. Se invita a las personas que quieran hacer propuestas, que se presenten a esta Alcaldía en las horas de audiencia del día ocho del mes de marzo de este año, y se aceptará la que ofrezca mejores condiciones para la Municipalidad. Si quieren informes los dará la Alcaldía.

Alcaldía Municipal: Atiquiyá, a las diez horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintiocho.—Francisco H. Morán.—Simeón Valiente, Srto. Hspal. 3

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Extracto de las observaciones practicadas el día 14 de febrero de 1928

Table with meteorological data: Temperatura media diurna (23,7 C), Temperatura máxima (34,2 C), Temperatura mínima (18,8 C), Barómetro reducido a 0° (703,4 mm), Tensión del vapor de agua (14,0 mm), Humedad relativa (66 %), Dirección dominante del viento (ENE), Velocidad máxima (brisa), Oscilación de la temperatura (15,4 C), Oscilación de la presión atmosférica (2,4 mm).

Estado del tiempo en Guatemala

Table with weather data for Guatemala: Barómetro (642,1 mm), Temperatura (16,6 C), Temperatura máxima (23,3 C), Temperatura mínima (12,0 C), Dirección del viento (NNE), Velocidad del viento (9,2).

Estado del tiempo en San José, Costa-Rica

Table with weather data for San José: Barómetro (367,4 mm), Temperatura (17,5 C), Temperatura máxima (21,7 C), Temperatura mínima (14,7 C), Dirección del viento (NE), Velocidad del viento (2,9).

Aviso al público

La Dirección General de Contribuciones Directas ha trasladado sus oficinas, de su antiguo local a las altas de la Tesorería General, al lugar que ocupaba la Dirección de Contabilidad Fiscal. La entrada a dichos edificios, se por el período de la correspondiente Tesorería.

San Salvador, 19 de febrero de 1928.

Arturo B. Quezada, Secretario.

AL COMERCIO

Todo establecimiento de comercio o negocio que trabaje con un capital no menor de cincuenta colones está en la obligación inexcusable de adquirir la respectiva matrícula comercial cada año, conforme al Art. 20 del Código del Comercio Nacional de 12 de julio de 1927, publicado en el "Diario Oficial" No. 138 de 5 de septiembre del mismo año.

El plazo para presentar las solicitudes y el respectivo balance formulado según el Art. 23, Título II del Código de Comercio, terminado el 15 de noviembre de 1927. Después de esta fecha, se aplicarán las multas que la misma ley determina para quienes no cumplieron el primer mes y cinco centésimos del segundo mes, Arts. 70 de la ley; el tercer mes se cobrará en los plazos de registro un tipo de recargo más sobre los derechos de Aduana y se procederá al cierre de los establecimientos que no sean importadores al exportadores (Art. 70 y 124 de la ley). Quien conforme al Art. 42 de la ley de 10 de junio de 1925, por la cantidad del negocio, menor a 10,000 colones, no llevara contabilidad, presentará a la oficina respectiva un inventario firmado, con expresión además del activo y del pasivo en representación del Balance.

Los que estuvieren establecidos en este departamento presentarán una solicitud ante el Registro de Comercio inscrito en los libros del Teatro Nacional y los de los demás departamentos ante el respectivo Administrador de Rentas de cada departamento. Prevención a los interesados de presentarse dentro del día

breve término a cumplir con las obligaciones señaladas para no incurrir en las sanciones penales establecidas. *El Registrador.*

Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio: Palacio Nacional, San Salvador, primero de febrero de mil novecientos veintiocho.

AVISO

Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada,

Se suplica a los señores Jefes de Oficina del Gobierno, (que aún no lo han verificado) devuelvan lo más pronto posible a esta Gerencia, la exstativa firmada sobre el apueban o no la elección del Consejo Administrativo y si ratifican la liquidación acordada en Junta General del 15 de julio del año próximo pasado. San Salvador, 14 de febrero de 1928.

Carlos B. Zepeda,
Gerente.

3-1

Anglo-South American Bank Limited

SAN SALVADOR

COTIZACIONES DEL DIA

Cotizaciones de monedas europeas en New York, cable del 14 de febrero de 1928.

CAMBIOS

Libras Esterlinas...	4.87½	dollars por Libra
Franco franceses...	3.94	cts. oro Franco
Pesetas.....	17.00	cts. oro por Peseta
Liras italianas.....	5.30	" " " Lira
Franco suizos.....	19.24	" " " Franco
Florines holandeses	40.24	" " " Florin
Yokohama.....	48.40	" " " 1 Yen
Hong Kong.....	48.50	" " " 1H Kong \$

COTIZACIONES LOCALES:

VENDEMOS

Dollars, giros hoy...	C. 200.	por dollar
Libras esterlinas, giros	C. 194.60	por libra

Franco franceses, giros.....	39.40	cts. por Franco
Pesetas, giros.....	170.10	" " Peseta
Liras italianas, giros ..	53.	" " Lira
Franco suizos, giros ..	192.15	" " Franco

DEPOSITOS BANCARIOS EN CUENTA CORRIENTE

Abonamos intereses

Dollars en giros.....	4%	anual
Dollars en oro acuñado	1	" "
Libras esterlinas, giros.....	4	" "
Colonos salvadoreños, billetes.....	2	" "
de 3 meses	3	" "
Colonos salvadoreños, billetes a plazo fijo de 6 meses	4	" "
Colonos salvadoreños, billetes a plazo fijo de 12 meses.....	5	" "

Compañía Eléctrica de San Vicente

El dividendo correspondiente al 31 de diciembre de 1927 será pagado a sus accionistas en las oficinas de la Compañía, a presentación del cupón No. 4.

San Salvador, febrero 13 de 1928.

Por la Compañía Eléctrica de San Vicente:

Ernesto Nicolás,

3-2

1er. Vocal en funciones de Director.

Compañía Eléctrica de Oriente

Los dividendos correspondientes al 30 de septiembre y 31 de diciembre de 1927, serán pagados a sus accionistas en las oficinas de la Compañía, a presentación de los cupones Nos. 69 y 70.

San Salvador, 13 de febrero de 1928.

Por la Compañía Eléctrica de Oriente,

Ernesto Nicolás,

3-2

1er. Vocal en funciones de Director.

Compañía Eléctrica de Zacatecoluca

El dividendo correspondiente al semestre que terminó el 31 de diciembre de 1927, será

Lista de sobrantes de mercaderías desembarcadas en el Muelle de Acajutla, fuera de manifiesto y entrada hoy a las bodegas de esta Aduana

MARCAS	NUMEROS	BULTOS	CONTENIDO	VAPORES	FECHA
G. del S.	n/a	3	Barriles cemento.....	"Borgland"	Junio 5 1925
R. B. D.	"	3	" "	"	5 1925
L. E.	"	5	" "	"Buenos Aires"	Febrero 11 1927
B. de S.	"	33	" "	"Santos"	Mayo 6 1927
Sanson } F. O. H. }	"	5	" "	"Oklahoma"	Enero 7 1927
"	"	9	" "	"Balboa"	Mayo 12 1926
"	"	1	" "	"Santos"	Dbre. 26 1926
SJM	"	5	Cajas gasolina.....	"Chilapas"	Agosto 1 1925
T. K. C.	"	4	" "	"Corinto"	Abril 4 1926
Amapala } Wico }	"	1	" "	"Epoa"	Enero 22 1927
S. O.	"	2	" "	Se ignora	
G. G. J. J.	"	1	" "	"	
O. K. & Co.	"	1	Caja petróleo.....	"Corinto"	Nbre. 29 1925
P. & C.	"	1	" "	Se ignora	
SJM.	"	1	" aceite	"	
B. F. P.	"	1	Cte. grapas.....	"C. of S. Francisco"	Mayo 3 1925
S. F.	"	2	Rollos a'ambre.....	"City of Panamá"	Nbre. 4 1925
B. O. U.	"	2	Fardos botellas.....	"Salvador"	Abril 16 1925
Puente Huos.	5189	1	Pza. bafa.....	"Stella"	Enero 8 1926
L. R.	6397	1	Cte. bicarbonato.....	"C. of S. Francisco"	Octubre 13 1926
Barranquilla }	5634	1	C jabón.....	Se ignora	
E. O. U. }			Betún.....	"	
J. C. H.	986	7	Barriles losa.....	"City of Panamá"	Marzo 12 1926
SJM.	n/a	5	Rlls. barras hierro.....	"Epoa"	Agosto 12 1925
"	"	3	Pzas. láminas zinc.....	Se ignora	
"	"	1	C ferreteria.....	"	
B. O. U.	"	1	Cte. clavos.....	"Jamaica"	Marzo 19 1927
SJM.	"	3	Ats. hierro redondo.....	"Corinto"	Enero 7 1927
"	"	1	" " platina	"	Dbre. 20 1925
"	"	1	" " redondo.....	"C. of S. Francisco"	Julio 25 1925
"	"	15	Pza. varillas hierro.....	"Acajutla"	Mayo 15 1927
B. B. D. C.	"	3	" hierro redondo.....	"Bochum"	Dbre. 27 1926
SJM.	"	2	Ats. hierro redondo.....	"Acajutla"	Marzo 15 1927
G. L. C.	"	3	S harina.....	"C. of S. Francisco"	Junio 25 1927
L. E.	14	1	J. lámina lisa.....	Id.	Octubre 13 1926
J. & C.	n/a	1	S harina.....	Id.	Id.
C. A. E. S. S.	"	1	Pza. madera.....	"Ecuador"	Abril 30 1927
Hetpaper	"	2	Fds. periódicos.....	"C. of S. Francisco"	Julio 25 1927
H. P. H. P. Co.	"	7	" "	Id.	Id.
SJM.	"	3	S harina.....	Se ignora	
Total.....		139	bultos		

Aduana Marítima: Sonsonate, 20 de diciembre de 1927.

(f) T. INFANTE,
Administrador.

10-10

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

Balance semestral al 31 de diciembre de 1927

ACTIVO		PASIVO	
Plantas Eléctricas.....	¢ 2,112,097.57	Capital Pagado.....	¢ 3,300,000.00
Líneas e Instalaciones.....	833,507.01	Fondo de Reserva.....	546,966.31
Fábrica de Hielo.....	460,062.83	Otras Reservas.....	36,826.85
Motores	19,287.64	Obligaciones Hipotecarias Oro (\$ 130,000.00)	260,000.00
Equipo de Talleres.....	62,260.11	Intereses Obligaciones Hip. Oro (\$ 6,300.00).....	12,600.00
Camiones y Carros	26,573.48	Dividendos a Pagar.....	24,535.70
Carretas.....	1,057.43	Sorteo Obligaciones Hipotec. Oro (\$ 10,000.00) (al 31 Dic.).....	20,000.00
Semovientes.....	487.48	Cuentas Acreedoras Varias..	42,132.81
Inmuebles.....	206,273.01	Reserva para Impuestos a Pagar.....	42,800.00
Mobiliario	15,238.66	Superávit de Ganancias y Pérdidas	49,464.18
Trabajos en ejecución (Plantas, etc.).....	1,445.44		
Materiales ..	182,857.58		
Efectivo en Caja y en Banco ..	235,627.65		
Cuentas a Cobrar Supremo Gobierno.....	103,462.71		
Cuentas a Cobrar Varios.....	75,313.48		
Varios.....	8,773.77		
Total.....	¢ 4,335,325.85	Total.....	¢ 4,335,325.85

Rutilio Méndez A.,
Jefe de Contabilidad.

Jules Bias,
Administrador Gerente.

pagado a sus accionistas en las oficinas de la Compañía, a presentación del cupón No. 17.

San Salvador, febrero 13 de 1928.

Por la Compañía Eléctrica de Zacatecoluca,

Ernesto Nicolás,

3-2

1er. Vocal en funciones de Director.

Aviso a los contribuyentes del Impuesto de Vialidad

Se hace saber a los interesados que, con motivo de estar pendientes de pago muchas matrículas del Impuesto de Vialidad correspondiente a 1927, se concede el plazo de QUINCE DÍAS

a contar de esta fecha, para que los contribuyentes que no lo hubieren verificado, concurren a la oficina respectiva a efectuar el pago de sus matrículas; siendo entendido que al expirar el término de esta nueva prórroga, se dará cuenta al Juzgado General de Hacienda con aquellas matrículas que estuvieren aún pendientes, para los efectos de su cobro, dándose a la publicidad los nombres de los deudores morosos.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, veintisiete de enero de mil novecientos veintiocho.

DIARIO OFICIAL

TOMO 110

San Salvador, jueves 16 de febrero de 1928

NÚM. 30

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION

Acuerdo.—Refrendase el nombramiento de escribientes de la Secretaría de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos a don Joaquín Villacorta, h. pág. 293

SECRETARÍA DE GUERRA

—Decláranse aptos para el ascenso al grado inmediato superior a varios oficiales de la Guardia Nacional,.... 293

—Se pasa al teniente de reserva de la Guardia Nacional J. Héctor Quevedo a la Escala Activa de la misma Institución 293

SECRETARÍA DE FOMENTO

—Reorganízase el personal de la Junta de Ornato y Saneamiento del puerto de La Libertad..... 293

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Decreto.—Reglamento para el saneamiento de aguas..... 293

Pagos en la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración, correspondientes al mes de diciembre de 1927

VIERNES 17 DE FEBRERO

Inspección General de Seguros contra Incendio, Escuela de Artes Gráficas, Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, Oficina de Hierros y Marcas de Herrar, Oficina de Matrícula de Comercio.

SÁBADO 18 DE FEBRERO

Planillas de las Cárceres Públicas, Planillas de Obras Públicas, Administración del Campo de Marte, Administración de la Finca Modelo, Administración de la Penitenciaría Central. Tesorería General de la República, San Salvador, 18 de febrero de 1928.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de febrero de 1928.

A propuesta de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: refrendar a don Joaquín Villacorta, h., el nombramiento de escribiente de la Secretaría de aquella Dirección General, a partir del 10. del corriente, en lugar de don Joaquín Villacorta, que desempeñaba interinamente dicho empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Romero.

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de febrero de 1928.

Por haber rendido el examen que prescribe el Programa para Exámenes de Declaración de Aptitud de los distintos grados de la Escala Activa de la Guardia Nacional, a satisfacción del Jurado Examinador correspondiente, el capitán Obdulio Cristales, teniente Adolfo Castillo y sargentos: José María López, José Isaac Peña, Francisco Troje, Buenaventura Vásquez

y José R. Grande, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declararlos aptos para el ascenso al grado inmediato.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Gómez Zárate.

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de febrero de 1928.

Habiendo rendido examen favorable a satisfacción del Jurado Examinador correspondiente, el teniente de Reserva de la Guardia Nacional J. Héctor Quevedo, el Poder Ejecutivo, de conformidad a lo prescrito por el Art. 25 ref. de la Ley Orgánica de la Guardia Nacional, ACUERDA: pasar al expresado oficial a la Escala Activa de la misma Institución con la antigüedad de esta fecha.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Gómez Zárate.

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de febrero de 1928.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el personal de la Junta de Ornato y Saneamiento del puerto de La Libertad, en la siguiente forma:

Presidente, el Comandante del puerto; 1er. Vocal, el Alcalde Municipal; 2o. Vocal, el Delegado de Sanidad; Síndico, el de la Municipalidad; Secretario, el de la Comandancia del puerto; y Tesorero, don Catalino Portillo.

Signifícase expresivos agradecimientos a los miembros salientes por los importantes servicios que han prestado, y excítase a los nombrados a fin de que se dignen aceptar el respectivo cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,
Castellanos F.

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

DECRETA: el siguiente

REGLAMENTO

SOBRE EL SANEAMIENTO DE AGUAS

Art. 1o.—Con el objeto de asegurar la salubridad pública, la Dirección General de Sanidad está obligada a ejercer vigilancia rigurosa sobre el agua suministrada para el consumo de los habitantes, quien quiera que sea la persona o corporación que la suministre.

Art. 2o.—La Dirección General de Sanidad tendrá facultades para inspeccionar en cualquier tiempo las plantas de abasto, purificación y desinfección, lo mismo que cualquier obra que se relacione con el servicio de aguas potables.

La Dirección General de Sanidad ejercerá esa facultad y cualquiera otra que este Reglamento le dé, por medio de agentes o representantes debidamente autorizados.

Art. 3o.—La Dirección General de Sanidad indicará los métodos que deben emplearse pa-

ra la conducción y saneamiento de las aguas, tomando en cuenta las posibilidades particulares de cada caso, las cuales comunicará por separado al Ministerio de Sanidad, si fueren Corporaciones Municipales las encargadas de las obras o del servicio, y hará vigilar su cumplimiento; si las instrucciones de la Dirección General de Sanidad fueren desatendidas, inmediatamente lo hará saber a la Corporación interesada, dando un plazo perentorio para su cumplimiento; y si transcurrido ese plazo no fuere atendida, dará cuenta al Ministerio de Sanidad, para los efectos legales.

Si se tratare de obras en ejecución, la Municipalidad, sin ninguna responsabilidad hacia el contratista, deberá ordenar su suspensión desde el momento que la Dirección General de Sanidad le haga saber su desacuerdo; si las continuare sin sujetarse a las instrucciones de la Dirección General de Sanidad o sin esperar la resolución del Ministerio respectivo, los miembros de la Municipalidad responderán personal y solidariamente por los gastos declarados inútiles.

Si fueren personas o sociedades particulares las concesionarias de las obras de abasto en ejecución, deberán suspenderlas desde el instante en que la Dirección General de Sanidad les haga saber su disconformidad, y no podrán proseguirlas mientras no se sujeten a las instrucciones recibidas.

Art. 4o.—Además de las facultades establecidas por el artículo anterior, la Dirección General de Sanidad podrá ordenar a las corporaciones, sociedades o individuos, propietarios de tales obras y siempre que fuere necesario para asegurar la salud pública, la limpieza, reparación o ensanchamiento de tales servicios y la conservación de éstos, en tal forma que el agua que se suministre a los consumidores, sea en las mejores condiciones higiénicas.

Art. 5o.—En cualquier lugar de la República, donde aquellos servicios existieren, las autoridades y los agentes de la Dirección General de Sanidad, están facultados, siempre que hubiere duda sobre las buenas condiciones higiénicas del agua, a solicitar se verifiquen análisis de Laboratorio en la Dirección General de Sanidad, quien suministrará a los interesados certificación de los resultados obtenidos.

Art. 6o.—Las autoridades civiles, militares y sanitarias a que se refiere el artículo anterior, y aun los particulares, están en el deber de denunciar ante la Dirección General de Sanidad, las irregularidades y malas condiciones higiénicas de tales servicios.

Art. 7o.—Cuando del análisis a que se refiere el artículo 5o. se llegare a la conclusión de que tales aguas constituyen una amenaza para la salud pública, la Dirección General de Sanidad dictará ordenes que tiendan a poner a salvo a los consumidores, debiendo los pro-seedores de tales plantas o servicios, proceder a la ejecución de obras que sean necesarias para la extirpación de los males encontrados, debiendo, en todo caso, someterse a las indicaciones que de la Dirección General de Sanidad recibían.

Art. 8o.—A toda persona, Sociedad o Corporación, encargada del servicio de aguas, la Dirección General de Sanidad podrá imponerle multas de *restricción o quince pesos* cada vez que sin justa causa desatendieren sus indicaciones dentro del plazo que para cumplirlas les señale; y si la desobediencia o negligencia fueren graves para la salud pública, o reiteradas veces en un año incurrieren en las multas anteriores, la Dirección General de Sanidad dará cuenta al Ministerio respectivo, para que éste, oyendo a la parte infractora y calificando los motivos, cancele la

contrata respectiva o de plazo improrrogable para que cumplan las órdenes de la Dirección General de Sanidad, exigiendo, en este caso, el retiro de los empleados culpables. En todo contrato celebrado para el suministro de aguas potables, se entenderán reservadas por el Ejecutivo y la Dirección General de Sanidad, las facultades que este Reglamento les concede; y si los concesionarios fueren extranjeros, deberán sujetarse expresamente a todas las disposiciones del presente Reglamento.

Art. 90.—Será obligatorio para toda Corporación, Sociedad o individuo que haya obtenido concesión o contrato para el suministro a que se refiere el presente Reglamento, presentar a la Dirección General de Sanidad, los planos del proyecto, por duplicado, los cuales deberán ser acompañados de especificaciones y explicaciones claras, conforme a formularios que a disposición de los interesados en tales obras se encontrarán en la Dirección General de Sanidad; y de una solicitud firmada por el Alcalde y Síndico como miembros de la corporación municipal, o por el Presidente en caso de sociedades y por el Ingeniero autor del proyecto.

Art. 10.—Siempre que se intente renovación, reparación o ensanchamiento de tales obras, deberá observarse lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 11.—Las solicitudes a que se refieren los dos artículos anteriores, serán hechas por lo menos con un mes de anticipación a la fecha deseada para dar principio a los trabajos.

Art. 12.—La falta de cumplimiento de los artículos 10 y 11 será castigada con una multa de cien colones, sin perjuicio de la suspensión de los trabajos, ya sea temporal o definitiva, a juicio de la Dirección General de Sanidad.

Art. 13.—En caso de que la suspensión de los trabajos a que se refiere el artículo anterior, se haga temporalmente, los comprometidos en tales obras no podrán proseguirlas sin haber cumplido con lo que establecen los artículos 10 y 11.

Art. 14.—Será obligación de la Dirección General de Sanidad, al recibir de los planos a que se refiere este Reglamento, proceder a la revisión de los mismos y ordenar se practique inspección en el lugar en que se intenta la ejecución de tales obras. Si de la revisión del proyecto y de la inspección practicada, resultare que tal proyecto no reune los requisitos necesarios para llegar a obtener y suministrar agua en condiciones higiénicas a los consumidores, será denegada la aprobación y se aconsejarán las alteraciones y métodos que deberán seguirse para la obtención de resultados satisfactorios.

Art. 15.—Los gastos ocasionados por la inspección a que se refiere el artículo anterior, serán pagados por los interesados siempre que no se trate de Corporación Municipal. Lo mismo se tomará en cuenta para los pagos por derechos de revisión de proyectos, ya sea que según lo establecido anteriormente, sean aprobados o rechazados.

Art. 16.—En los casos en que la Dirección General de Sanidad haya aprobado el abastecimiento de aguas sin proceso de filtración y si por causas imprevistas o inevitables se encontraran expuestas a contaminación, la Dirección General de Sanidad ordenará que sean desinfectadas por los métodos conocidos como eficaces.

Art. 17.—En los lugares en donde existieren o se construyeren plantas de filtración, se emplearán también métodos de desinfección, como un complemento del proceso de filtración, cuando este proceso no sea suficiente para hacer desaparecer la contaminación de las aguas.

Art. 18.—La operación del tratamiento a que se refieren los dos artículos anteriores, deberán ser continuos, de tal manera, que el agua que se suministre sea efectivamente desinfectada.

Art. 19.—Será obligación de parte de los comprometidos en el abastecimiento de aguas, mantener el número de empleados necesarios para la vigilancia y control de tales plantas y

suministrar siempre al público agua en buenas condiciones higiénicas.

Art. 20.—El encargado u operador de tales plantas controlará el proceso de esterilización, en los casos que se haya establecido. Este control se hará por lo menos una vez al día y se dará informe semanal a la Dirección General de Sanidad.

Art. 21.—Además de lo establecido en el artículo 17 será obligación en todo lugar donde existieren o se construyeren plantas de purificación, proveerse del Laboratorio equipado de los elementos necesarios, para comprobarse semanalmente, por lo menos, las condiciones higiénicas del agua. Informe de estos resultados será suministrado semanalmente, bajo pena de multa de diez colones por cada infracción.

Art. 22.—Queda terminantemente prohibido el arrojar cadáveres, residuos industriales, basuras o inmundicias en las aguas de los ríos, arroyos o lagos que suministren agua para alimentación.

Art. 23.—Se prohíbe el uso y la perforación de pozos que estén a una distancia menor de veinte metros de los excusados de foso y otro lugar que pueda ofrecer riesgos de contaminar las aguas de él.

Art. 24.—Todo pozo deberá tener un broquel de 0.50 m. de altura como minimum, con un cimientó no menor de 0.50 m. de profundidad y estar provisto de una tapadera apropiada a prueba de mosquitos.

Art. 25.—Las contravenciones a este Reglamento que no aparezcan penadas especialmente, serán castigadas con multa de uno a diez colones.

El producto de las multas por contravención a este Reglamento, ingresará a la Tesorería General, Sección de Fondos Específicos.

Art. 26.—El presente Reglamento comenzará a regir desde el día de su publicación, anulando las disposiciones que existan en otros anteriores a éste.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos veintiocho.

P. Romero Bosque.

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho.

Joaquín Guillén Rivas.

SECCION DE ANUNCIOS

BOLETINES DE TURNO

"Nueva", "Normal" y "Arguillo"

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Cristina Deras, Dolores Guzmán, José A. Hernández, José A. Iglesias, J. V. de Martínez, Dorotea Zúñiga, Fidal Qalatanilla, Frotilla Rosales.

Azuarcos: Luis Gramack, A. J. Fico [2], Rafael Mejía y Horacio Pérez y Espinosa.
San Salvador 16 de febrero de 1928.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia de estas rezagadas del interior por diversas causas en la Central de Correos, durante el mes de enero de 1928.—Lista número 94:

Árvalo Porfido,	1	C.	No se encuentra
Alfonso Antonia,	1	"	"
Adams Graciela,	1	"	"
Ayala Gustavo,	1	"	"
Avilés Josefa,	1	"	"
Avalos Rubén,	1	"	"
Argueto Andrés,	1	"	"
Aragón Angelina,	1	"	"
Aguilar Sabina,	1	"	"
Baniere Antonia,	1	"	Domicilio ignorado
Bayona Estilde,	1	"	"
Barrica Adrián,	1	"	"
Barrientos Refugio,	1	"	"
Barahona Eleonita,	1	"	"
Balladón Carmencita,	1	"	"
Batista Matilde,	1	"	"
Braun Alfredo,	1	"	"
Románso Ladislao,	1	"	"

Cáceres Virginia,	1	"	No se encuentra
Carnejo Ricardo,	1	"	"
Castellanos Dolores,	1	"	"
Castellanos Susana,	1	"	"
Castillo Arturo,	1	"	"
Cárdenas Alfredo R.,	1	"	"
Claro María R. de,	1	"	"
Castro Marilita,	1	"	"
Claneros Clarita,	1	"	"
Carreto Alvaro,	1	"	"
Cardosa Mercedes,	1	"	"
Chávez María F.,	1	"	"
Chinchilla Pinto María,	1	"	"
Chávez Mariana,	1	"	"
Chacón Juana,	1	"	"
D. M. R.,	1	"	Domicilio ignorado
Delgado Emilio,	1	"	"
Duarte Sisforosa,	1	"	"
Dávalos Blanca,	1	"	"
Díaz Graciela,	1	"	"
Escalante Manuel,	1	"	"
Elias Marcelo,	1	"	"
Erazo Josefina,	1	"	"
Escobar Mariana,	1	"	"
Escobar Angela,	1	"	"
Estrada José María,	1	"	"
Escobar Francisco,	1	"	"
Farfán Leoncio,	1	"	"
Fuegas Ramona,	1	"	"
Figueras Nicolasa,	1	"	"
Francis María,	1	"	"
Garay Rodolfo,	1	"	"
García Dolores Rasmírez,	1	"	"
Guerrero Timoteo,	1	"	"
García Angela,	1	"	"
Góches Rosario,	1	"	"
García Victoria,	1	"	"
García Mercedes,	1	"	"
Hidalgo Albino,	1	"	"
Hernández Manuel,	1	"	"
Herrera Mauricio,	1	"	"
Hernández Rosa,	1	"	"
Hernández Lucía,	1	"	"
Juárez Olivia,	1	"	No se encuentra
Jedres Fidolia,	1	"	"
Mira Emilia,	1	"	"
Maravilla Manuel,	1	"	"
Mejías Pastor J.,	1	"	"
Morales Sergio,	1	"	"
María Abraham,	1	"	"
Morales Joaquina,	1	"	"
Madina Manuel,	1	"	"
Méndez Carlos B.,	1	"	"
Martinez Quintanar,	1	"	"
Molina Jesús,	1	"	"
Molina María,	1	"	"
Monsano Magdalena,	1	"	"
Morano Valentín,	1	"	"
Morales Lucila,	1	"	"
Miyavilla Juana,	1	"	"
Miguelina Tula,	1	"	"
Martínez Gabriela,	1	"	"
Morán Emilia,	1	"	"
Mojía Francisco,	1	"	"
Nulla José,	1	"	"
Orellana Mariano,	1	"	Dirección incompleta
Ortiz Tomás,	1	"	"
Orellana Paquita,	1	"	"
Pérez Antonio,	1	"	No se encuentra
Parada Luisa,	1	"	"
Plettés Manuel A.,	1	"	"
Pérez Paz,	1	"	"
Pérez Vicente,	1	"	"
Peraza Alberto,	1	"	"
Peñate Rafael,	1	"	"
Palma Matías,	1	"	"
Quisada Alfredo,	1	"	"
Quintanilla Angel,	1	"	"
Ramírez Paula,	1	"	Domicilio ignorado
Rivas Leonorita,	1	"	"
Rivas Valentín,	1	"	"
Rivera Juan,	1	"	"
Rivera Teresa,	1	"	"
Rodríguez Policarpo,	1	"	"
Rivera Graciela,	1	C.	Domicilio ignorado
Rodríguez José Antonio,	1	"	"
Ramírez Vicente,	1	"	"
Rivas Francisca,	1	"	"
Rivera Ricardo,	1	"	"
Rivera Mariana,	1	"	"
Romero Beatriz,	1	"	"
Salazar Tomás,	1	"	No se encuentra
Sanabria Riva,	1	"	"
Sandoval Leoncio,	1	"	"
Sandoval Amalia,	1	"	"
Soriano Santiago,	1	"	"
Scherting,	1	"	"
Salguero Eduardo,	1	"	"
Torres María,	1	"	"
Torrualta Mercedes,	1	"	"
Vázquez Lucas,	1	"	Domicilio ignorado
Valle Lola,	1	"	"
Velasquez Luis,	1	"	"
Valle Tula G.,	1	"	"
Zúñiga Eulinda,	1	"	No se encuentra
Zúñiga Jorge,	1	"	"
Zúñiga Alfonso M.,	1	"	"

Correspondencia de cartas rezagadas del interior por diversas causas en la Central de Correos, durante la última quincena del mes de diciembre de 1927.—Lista número 91:

Ardón Felipe,	1	C.	Domicilio ignorado
Alvarado Genoveva,	1	"	"
Ayala Rogelia Ana,	1	"	"
Alas Tránsito,	1	"	"
Araujo Mercedes,	1	"	"
Aquino Cecilio,	1	"	"
Alvarez Marcela,	1	"	"
Alfaro Domingo,	1	"	"
Aragón González Alejandro,	1	"	"
Aguilar Salvador,	1	"	"
Avendaño Bertila,	1	"	"
Badía Jaime,	1	"	"
Bolaños Julio,	1	"	"
Borríos Ofelia,	1	"	"
Calles Salvador,	1	"	"
Claros José Alonso,	1	"	"
Colles Lucita,	1	"	"
Cornejo Antonio,	1	"	"
Castañeda José Majano,	1	"	"
Calles Juan,	1	"	"
Cronley C. E.,	1	"	"
Contreras Joaquín,	1	"	"
Cárcamo Margarita,	1	"	"
Costarrica Manuel,	1	"	"
Castellanos Luz v. de,	1	"	"
Cerna José Luis,	1	"	"
Crúz Fernando,	1	"	"
Carranza Angel,	1	"	"
Cañas Francisco,	1	"	"
Carranza Santos,	1	"	"
Cubias Emilio,	1	"	"
Chávez López Rafael,	1	"	"
Chávez Carlos Alberto,	1	"	"
Durant Vila José,	1	"	"
Duque Carlos,	1	"	"
Escobar Ester,	1	"	"
Escobar Fidelia,	1	"	"
Evar Dora,	1	"	"
Enrique José Y.,	1	"	"
Escobar Félix,	1	"	"
Escobar Valerina,	1	"	"
Funes Lina,	1	C.	Domicilio ignorado
Gómez Lucía,	1	"	"
González Ernesto,	1	"	"
García Catalina,	1	"	"
Godínez Silveria,	1	"	"
Gómez Pablo,	1	"	"
González Manuel,	1	"	"
Garay Antonio,	1	"	"
Garay Joaquín,	1	"	"
González Antonio,	1	"	"
Geordano Isabel,	1	"	"
Genovia Félix,	1	"	"
Grande Samuel,	1	"	"
Hernández Calixto,	1	"	"
Hernández Joaquín,	1	"	"
Henríquez Cande de,	1	"	"
Hernández Teresa,	1	"	"
Iraheta Rafael,	1	"	No se encuentra
Juárez Alberto,	1	"	Domicilio ignorado
Jovel Juan José,	1	"	"
Jaime Rivas Rosario,	1	"	"
Jiménez Eloísa, de,	1	"	"
Jovel Luis,	1	"	"
Lima Camila,	1	"	"
López Rafael,	1	"	"
López Antonio,	1	"	"
Martínez Mercedes,	1	"	"
Mendoza Timoteo,	1	"	"
Melara Ramón,	1	"	"
Mendoza Cruz,	1	"	"
Martínez Graciela,	1	"	"
Mena Rosa,	1	"	"
Méndez Margarita,	1	"	"
Mejía Narciso,	1	"	"
Meléndez Esteban,	1	"	"
Mejía Francisco,	1	"	"
Martínez Josefina,	1	"	"
Morales María Luisa,	1	"	"
Mejía Octavio,	1	"	"
Osegueda Elena v. de,	1	"	Domicilio ignorado
Orellana Américo,	1	"	"
Orellana Antonio,	1	"	"
Panaméño Rosa,	1	"	No se encuentra
Pineda Refugio,	1	"	"
Prado Vega Alberto,	1	"	"
Palacios Esteban,	1	"	"
Paz Tránsito,	1	"	"
Palma Reyes,	1	"	"
Palacios Tomás,	1	"	"
Pez Raúl,	1	"	"
Padilla Ramírez Abel,	1	"	"
Porras Concepción,	1	"	"
Pineda Angel Miguel,	1	"	"
Rivas Tomasa,	1	"	"
Rodas Margot,	1	"	"
Rivas Carmen,	1	"	"
Roque Miguel Angel,	1	"	"
Rivera Tránsito,	1	"	"
Rivas Felipe,	1	"	"
Ramírez Honorato,	1	"	"
Romaquile Jaime,	1	"	"
Rivera Dionisio,	1	"	"
Rodríguez Benjamín,	1	"	"

Ramírez Eduardo,	1	"	Dirección incompleta
Ramírez Dolores,	1	"	"
Rodríguez Fraceloc,	1	"	"
Rodríguez Miguel,	1	"	"
Rodezno Carlos,	1	"	"
Salazar Julia,	1	"	No se encuentra
Sosa José Humberto,	1	"	"
Sarcia Adela,	1	"	"
Solórzano Roberto,	1	"	"
Soriano Santiago,	1	"	"
Sosa Leonardo,	1	"	"
Saibas Miguel,	1	"	"
Sánchez Fermína,	1	"	"
Sandoval Igacia,	1	"	"
Sperchhoff Franz,	1	"	"
Salcedo Nivra,	1	"	"
Torres Santiago,	1	"	Domicilio ignorado
Tomás Torres,	1	"	"
Urquilla Hortencia,	1	"	"
Vázquez Salvador,	2	"	"
Valdés Manuel,	1	"	"
Villalta Luis,	1	"	"
Zepeda Joaquín,	1	"	"
Zamora F.,	1	"	"

Correspondencia de cartas rezagadas del interior por diversas causas en la Central de Correos, durante el mes de enero de 1928.—Lista número 92:

Alvarado D. Octavio,	1	C.	Domicilio ignorado
Amaya Dolores,	1	"	"
Ardón Francisco,	1	"	"
Alvarado Magdaleno,	1	"	"
Alfonso Isaura,	1	"	"
Argueta Concepción,	1	"	"
Aguilar Lucilita,	1	"	"
Aguilar Anita,	1	"	"
Avila Hortencia,	1	"	"
Andrade Bercebé,	1	"	"
Areganes Petrona,	1	"	"
Arteaga Humberto,	1	"	"
Alfaro Laura,	1	"	"
Ayala José Aguilar Luz,	1	"	"
Arbizú Luisa de,	1	"	"
Aguilar María,	1	"	"
Alberto Obdolia,	1	"	"
Alvarado Ladislao,	1	"	"
Ayala Luis,	1	"	"
Avila Catalina,	1	"	"
Alvarado Juana de,	1	"	"
Apurcio María,	1	"	"
Argallo Elena Quezada v. de,	1	"	"
Alfaro María,	1	"	"
Alas Carmen,	1	"	"
Ahuerbach Carlos,	1	"	"
Ayala José,	1	"	"
Aquino S.,	1	"	"
Barrasa Josefina,	1	"	"
Burgos María Otilia,	1	"	"
Belzúca Jesús,	1	"	"
Brothers Duberain,	1	"	"
Castro Luisa,	1	"	"
Cáceres Ayala Concha,	1	"	"
Cruz Juana de la,	1	"	"
Castro Julio,	1	"	"
Colado Estebana,	1	"	"
Campos Torres,	1	"	"
Castellanos Antonio,	1	"	"
Castro María,	1	"	"
Cruz Clotilde,	1	"	"
Cerna José S.,	1	"	"
Cerna Tomás B.,	1	"	"
Camino Felipa R.,	1	"	"
Castro Luisa de,	1	"	"
Cárcamo Amadeo,	1	"	"
Castro Francisco,	1	"	"
Castro Octaviano,	1	"	"
Calderón Carmen,	1	"	"
Cerrano Julia,	1	"	"
Cruz Marcelina,	1	"	"
Contreras Efraín,	1	"	"
Celso Dom.,	1	"	"
Cáceres Julio L.,	1	"	"
Cortés Avelina,	1	"	"
Castro Luisa,	1	"	"
Castro María,	1	"	"
Cerna Romelia,	1	"	"
Coheto Petrona,	1	"	"
Cuevas Rodolfo,	1	"	"
Díaz Adelita,	1	"	"
Dominguez Juanita,	1	"	"
Dimas Clementina,	1	"	"
Díaz Virginia,	1	"	"
Díaz Román,	1	"	"
Dámazo José R.,	1	"	"
Escobar Tomás,	1	"	"
Escobar José,	1	"	"
Escolón Marcelino,	1	"	"
Efraín Díaz,	1	"	"
Flamenco Carlota de,	1	"	"
Florez Lois,	1	"	"
Fernández Jesús,	1	"	"
Fernández Julia H.,	1	"	"
Flores Ernestina,	1	"	"
Fernández Tránsito,	1	"	"
Flores Ester,	1	"	"
Flores Catarino,	1	"	"
Flores Víctor,	1	"	"
Saillén Francisco,	1	"	"
Gálvez Tonchi,	1	"	"

Godínez Silverio,	1	C.	Domicilio ignorado
Guerrero Hariberto,	1	"	"
Granados Herceila,	1	"	"
Guillén Cándido,	1	"	"
Gómez Leonardo,	1	"	"
Guzmán Adela,	1	"	"
Gálvez Teresa,	1	"	"
Gómez Laura Emilia de,	1	"	"
Gómez Eugenia,	1	"	"
García Dolores,	1	"	"
Galdámez María,	1	"	"
González Micaela,	1	"	"
Guevara Javier,	1	"	"
González Reina Dámaza,	1	"	"
Gertrudis Ansonia,	1	"	"
Gálvez Salvador,	1	"	"
Henríquez Manuel y Fa.,	1	"	"
Hernández Leonor,	1	"	"
Hernández Francisco,	1	"	"
Hernández Natividad,	1	"	"
Hortado Petrona,	1	"	"
Herrador Isabel,	1	"	"
Hernández Petrona,	1	"	"
Henríquez Salvador,	1	"	"
Herrera Isabel,	1	"	"
Henríquez Otilia,	1	"	"
Hernández Inés,	1	"	"
Hernández Federico,	1	"	"
Hernández Fernando,	1	"	"
Henríquez Catalina,	1	"	"
Huezo Manuel,	1	"	"
Jiménez Tránsito,	1	"	Domicilio ignorado
Jerez Virginia,	1	"	"
Juez Pastor José,	1	"	"
López Angela,	1	"	"
López Judith,	1	"	"
Lazo Flomema,	1	"	"
López Sofia,	1	"	"
Loucel Herminia,	1	"	"
Muñoz Ruperta María,	1	"	"
Martínez Carlos,	1	"	"
Meléndez Leonor de,	1	"	"
Madrid Esteban,	1	"	"
Morales Josefa,	1	"	"
Martínez Juana,	1	"	"
Martínez Atanasia,	1	"	"
Meléndez Fidelina,	1	"	"
Morales Federico,	1	"	"
Martínez Santana,	1	"	"
Molina Rosalia,	1	"	"
Molina Concepción,	1	"	"
Mejía Ramona,	1	"	"
Martínez Tomasa,	1	"	"
Meléndez Alfonso,	1	"	"
Merino Tránsito,	1	"	"
Méndez Tomás,	1	"	"
Mejía Nicolás,	1	"	"
Méndez Victoria,	1	"	"
Marín Jesús,	1	"	"
Murillo Luis,	1	"	"
Martínez Esteban,	1	"	"
Morán José,	1	"	"
Mariana Rafael,	1	"	"
Martínez María,	1	"	"
Méndez Francisca,	1	"	"
Molina Emilio,	1	"	"
Nulla Jesús,	1	"	"
Ortiz Domingo,	1	"	"
Olivares Martínez Manuel,	1	"	"
Orantes Jorge,	1	"	"
Orellana Carmencita,	1	"	"
Olmedo José Elías,	1	"	"
Ordóñez Mercedes,	1	"	"
Orellana Santiago,	1	"	"
Porras Francisco,	1	"	No se encuentra
Portillo Rosa,	1	"	"
Padilla Vicente,	1	"	"
Pala José,	1	"	"
Palencia Teresa,	1	"	"
Padilla Guillermo,	1	"	"
Peraza Graciela,	1	"	"
Portillo Joaquín,	1	"	"
Posada Isabel de,	1	"	"
Pérez Angela,	1	"	"
Palacios Tránsito,	1	"	"
Pineda Andrade v. de Peña,	1	"	"
Pedro A.,	1	"	"
Peña Miranda,	1	"	"
Pérez Hortencia,	1	"	"
Portillo Juana,	1	"	"
Pérez María Luisa,	1	"	"
Quituto Sucesión,	1	"	"
Rodríguez Virgilio,	1	"	"
Ramírez Isabel,	1	"	"
Ramírez Adalina,	1	"	"
Rodríguez Braulio,	1	"	"
Romero Timoteo,	1	"	"
Rosales Emilio,	1	"	"
Rodríguez Orbelina,	1	"	"
Rivera Fidelia,	1	"	"
Rosa Tomasa,	1	"	"
Rivera María Santos,	1	"	"
Rosales Tita,	1	"	"
Ramón Ceferino,	1	"	"
Ruiz Mercedes,	1	"	"
Rodríguez L. Roque,	1	"	"
Rivas Concha C.,	1	"	"
Ramírez Manuel,	1	"	"
Riches Yong,	1	"	"
Rivera Fidelia,	1	"	"
Rodas Tránsito,	1	"	"

Romero Max.	1	O.	No se encuentra
Rivas Amalía,	1	"	"
Rodríguez Carmen,	1	"	"
Rodríguez Francisca,	1	"	"
Rosales José,	1	"	"
Suvirán Ester,	1	"	Domicilio ignorado
Sosa Antonio,	1	"	"
Sánchez E.,	1	"	"
Saltinas Francisco,	1	"	"
Schele María Luisa,	1	"	"
Valenzuela Juan,	1	"	"
Viana Higinio,	1	"	"
Velázquez Eriberto	1	"	"
Valencia José M.,	1	"	"
Valencia Carmen,	1	"	"
Villacorta Emilia,	1	"	"
Ventura Jesús,	1	"	"
Valladares Valentín,	1	"	"
Villagrán Bernabé,	1	"	"
Valdés Antonio,	1	"	"

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

El infrascripto Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, como apoderado de los señores Dreyfus, May y Compañía, comerciantes de este domicilio, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña:

JUCUA

Consiste la marca en la palabra arbitraria "JUCUA", que se usa en cualquier forma, color y tamaño, de manera conveniente, en los sacos, empaques, cajas, envases, paquetes, etc., que contienen la mercadería, y sirve para distinguir y proteger la elaboración, beneficio, preparación y venta de productos agrícolas, especialmente café en cualquier estado o forma, lo mismo que la exportación de dichos artículos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a once de febrero de mil novecientos veintiocho.—Alberto Rodríguez.—D. Peralta B., Srto. 1

El infrascripto Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de los señores Dreyfus, May y Compañía, comerciantes y de este domicilio, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña:

APOLO

Consiste la marca en la palabra "Apolo", usada en cualquier forma, color o tamaño, en los sacos, empaques, cajas, envases, paquetes, etc., que contienen la mercadería y sirve para distinguir y proteger el beneficio, elaboración, venta y exportación de productos de la agricultura en general, especialmente café en cualquier estado o forma. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a once de febrero de mil novecientos veintiocho.—Alberto Rodríguez.—D. Peralta B., Srto. 1

El infrascripto Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de los señores Dreyfus, May y Compañía, comerciantes y de este domicilio, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña:

PARIS

Consiste la marca en la palabra "PARIS", escrita en cualquier forma, color y tamaño, y se aplica de manera conveniente en los sacos, empaques, cajas, envases, paquetes, etc., que contienen la mercadería, y sirve para proteger y distinguir el beneficio, elaboración, venta y exportación de productos de la agricultura en general, especialmente café en cualquier estado o forma. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a once de febrero de mil novecientos veintiocho.—Alberto Rodríguez.—D. Peralta B., Srto. 1

El infrascripto Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, como apoderado de los señores Dreyfus, May y Compañía, comerciantes y de este domicilio, solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos y como de su

propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña:

CALIF

Consiste la marca en la palabra arbitraria "CALIF", escrita en cualquier forma, color y tamaño, en los sacos, empaques, cajas, envases, paquetes, etc., que contienen la mercadería y sirve para proteger y distinguir el beneficio, elaboración, venta y exportación de productos de la agricultura en general, especialmente café en cualquier estado o forma. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a once de febrero de mil novecientos veintiocho.—Alberto Rodríguez.—D. Peralta B., Srto. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascripto Juez, Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó la señorita Adelaida o Adela Blanco, por parte de su padre legítimo don Daniel Blanco, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión con las facultades de derecho. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las diez horas del día diez de febrero de mil novecientos veintiocho.—G. Mico.—G. A. García, Srto. 3

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por autos de fecha veintitrés y veinticinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la señora Paula Munguía fallecida en jurisdicción de Texistepeque, el veintiocho de diciembre retropróximo, de parte de los señores Felipe de los Dolores, Serapio del Tránsito y Casimiro Munguía, por sí, y además el primero, como curador especial de los menores Eleuterio de Jesús y Miguel de los Santos, también de apellido Munguía, todos hijos legítimos de la causante, a quienes se les ha conferido la administración y representación interinas de la sucesión. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día veinticinco de enero de mil novecientos veintiocho.—Manuel Parada S.—Blas Rojas M., Srto. 2

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por auto de fecha del día primero del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Ester Cornejo de Mino, por parte de Pilar del mismo apellido, en concepto de cesionaria de los derechos que en la expresada sucesión les corresponden a Eleuterio Mino y Leandra Gil viuda de Cornejo, cónyugo sobreviviente y madre legítima de la causante, respectivamente; confiéndose interinamente a la aceptante la representación legal y administración de los bienes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez horas del día seis de febrero de mil novecientos veintiocho.—S. Navarrete.—José María Canizales, Srto. 2

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha de hoy, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los finados cónyuges Feriando Cornejo y Apolonia Méndez, por parte de sus menores hijos legítimos Ciríaco, Juan Octavio y Francisco Cornejo, representados por su guardador interino Luis Méndez, a quien se confiere de la misma manera interina y en el carácter indicado, la representación legal y administración de los bienes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las once horas del día cuatro de febrero de mil novecientos veintiocho.—S. Navarrete.—José María Canizales, Srto. 2

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber para los efectos de ley: que por resolución de este Juzgado, fecha veintiocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de la señora Isidra Rafaela Menéndez de Herrera, por sí y en nombre y representación de su hija menor de edad Antonia de Jesús Herrera, la herencia intestada que les ha deferido su causante José Cordero de Herrera, fallecido en esta ciudad, el veintiocho de diciembre del año próximo pasado; y se ha nombrado a las aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del veintiocho de enero de mil novecientos veintiocho.—Rafael A. Orellana.—G. E. Arévalo, Srto. 2

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por auto de fecha cinco de enero próximo pasado, se ha tenido por aceptada de parte de los señores Hilario, María Leocadia, Ignacio y Policarpo Márquez, la herencia abintestato que a su defunción dejaron don

José María y Camila Márquez; nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a las herencias antes mencionadas, que se presente a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazan; San Francisco, a las once de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos veintiocho.—Alejandro Cerritos.—Luis Joya, Srto. 2

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber, para los efectos de ley: que por auto fecha veintinueve de noviembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada de parte de los señores Bonifacia Flores o Raimunda viuda de Flores, Catalina, Jorge, Delina y Lucas Evangelista Flores, la herencia intestada que les ha deferido Felicitó de Jesús Flores, fallecido en Catepeque el catorce de diciembre de mil novecientos veintiocho; y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la mortua, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas y treinta minutos del primero de diciembre de mil novecientos veintiocho.—Rafael A. Orellana.—G. E. Arévalo, Srto. 2

Antonio Eliseo Villatoro, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito judicial,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha de hoy, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó Rosa Emma Quintanilla, por parte de su padre legítimo José Arturo Quintanilla; y se ha nombrado al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once horas del día cuatro de febrero de mil novecientos veintiocho.—Antonio E. Villatoro.—E. Villacorta, Srto. Int. 2

José López, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha diecinueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de la difunta Sabá Arias, de parte de Federico Alvarado Rosa, por sí, y como representante de los menores Teresa y Manuel Antonio Alvarado Rosa; el primero en concepto de cónyuge sobreviviente y los menores como hijos legítimos de la expresada Sabá Arias; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: San Sebastián, a las nueve horas del día veintinueve de enero de mil novecientos veintiocho.—José López.—Marcelo López, Srto. 2

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha treintinueve de enero último, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que dejó la señora Macarita Martínez viuda de Mera, fallecida en esta ciudad, el día del propio mes de enero, de parte de la señora Gregoria Martínez de Meléndez, a quien se le ha conferido la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas y treinta minutos del día tres de febrero de mil novecientos veintiocho.—Manuel Parada S.—Blas Rojas M., Srto. 2

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha de hoy se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejaron Gregorio Santos y Micaela Villatoro viuda de Santos, por parte de su hija legítima Martina Santos y de sus nietos Dionisio, Herlinda y Gregorio Santos, el primero de los nietos como cesionario de Ascensión Santos, Salvador y Luis Reyes Santos, y éste conjuntamente con los demás, como representantes de la sucesión de su padre legítimo Claudio Santos; confiéndose a los aceptantes la representación y administración íntima de la herencia, con las restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Santa Rosa, a las doce horas del día veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiocho.—Simón Lazo.—Salvador Brizuela, Srto. 2

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha proveído a las nueve horas, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia que a su defunción dejó don Ildefonso Álvarez, por parte de sus hijos legítimos Nicolás, Tranquilla y Agapito, todos de apellido Álvarez; nombrándoseles interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las diez horas del día de febrero de mil novecientos veintiocho.—Simón Lazo.—J. L. Chavarria, Srto. 1

El infrascripto Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de la difunta Apolonia

Melara, de parte de las señoritas Presentación, Matilde e Indalecia, todas de apellido Gamero Melara, en concepto de hijas legítimas de la expresada difunta y por ser menor de edad la última de las aceptantes, se ha nombrado curadora especial de ella para que intervenga en las diligencias a la señorita Matilde Gamero Melara, y se ha conferido a las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tenecatepeque, a las ocho de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos veintiocho.—J. Alberto Herrera.—Rodolfo Palma, Srlo.

José Alberto Herrera, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las diez de la mañana de este día, se ha tenido por aceptada la herencia intestada, con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó Juan Estrada, de parte de su hijo natural Leonardo Azahar Estrada, y se le ha conferido al aceptante, la administración y representación interina en dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Tenecatepeque, a las once horas del catorce de enero de mil novecientos veintiocho.—J. Alberto Herrera.—Rodolfo Palma, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha seis del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia yacente que a su defunción dejó Demetrio Corena, por parte de su esposa Anastasia Franco, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día trece de febrero de mil novecientos veintiocho.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo.

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha veintiocho del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte del señor Macario Martínez Escobar, la herencia intestada que le ha heredado su hijo legítimo Macario Esquivel Martínez, fallecido en el cantón Jocotón, de la jurisdicción de Coatepeque, el diecisiete de marzo último; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del veintiseis de enero de mil novecientos veintiocho.—Rafael A. Orellana.—G. E. Arévalo, Srlo.

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Dorotheo Rivas, fallecido el veintidós de diciembre último, en el valle de San José de esta jurisdicción, por parte de su cónyuge sobreviviente Francisca Zamora; a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once horas del día treintinueve de enero de mil novecientos veintiocho.—José M. Cruz G.—E. J. López, Srlo.

José Manuel Cruz Galindo, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, fué declarado heredero testamentario del finado Jesús Gómez, su hermano legítimo Francisco Isaias Gómez, por sí, y como cesionario de los derechos hereditarios que en la misma sucesión correspondían al cónyuge sobreviviente Cruz Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez horas y quince minutos del día treintinueve de enero de mil novecientos veintiocho.—José M. Cruz G.—E. J. López, Srlo.

José Manuel Cruz Galindo, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, pronunciado a las nueve horas del día siete del corriente mes, fueron declarados herederos del difunto don Octaviano Olan Durán, sus hijos legítimos don María Durán de López Guerra, don Dolores Durán de Rivas Elting, señorita Soledad Mercedes Durán, don Víctor Vicente, don Francisco Antonio, don Raúl y don Alberto Durán, representados por su apoderado general don Manuel Basilio Escobar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once horas del día once de febrero de mil novecientos veintiocho.—José M. Cruz G.—E. J. López, Srlo.

Francisco Norberto Aguilar, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho de los corrientes, de este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Carotano Alberto Escobar, de parte de Candelaria Gómez viuda de Escobar, como cónyuge sobreviviente del expresado difunto, y de parte de Benvenuta Pidalina, Angel Rosendo, Eusebia Aminta y José Ido-

fonso Escobar, como hijos legítimos del causante, representados por su madre Candelaria Gómez viuda de Escobar; y todos además, como herederos cesionarios del derecho hereditario que en la mencionada sucesión tenía Dolores Peña, como madre legítima del mismo difunto. Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Hobeasco, a las nueve horas del día treinta de enero de mil novecientos veintiocho.—F. N. Aguilar.—Jesús P. Escalante, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha treinta y uno de diciembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia yacente de los bienes que a su defunción dejó Cecilio Fuentes, por parte de Gerarda Ramos, a quien se ha nombrado administradora y representante interina, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos veintiocho.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo.

Cruz Callejas, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las nueve y media de la mañana del día veintinueve del mes próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Leoncilda de Paz, conocida también por Arcadia, por parte de Jesús Francisco de Paz o Francisco de Jesús Paz, como cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos que lo con también de la difunta, María Concepción, Francisca, Isidro Bonifacio, Alejandro, Martín, Crescencia, Juan Antonio y Candelaria del Carmen, todos de apellido de Paz; confiriéndosele la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Sachitoto, a las diez de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos veintiocho.—Cruz Callejas.—Florentino Letez, Srlo. Int.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el procurador don Vicente Rodríguez G., solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Antonio Cabrera el título de propiedad de un terreno ejidal, situado en el lugar denominado El Trapichito, de la jurisdicción de la ciudad de Metapán, compuesto de cuatro manzanas de sesenta áreas cada una, y que linda: al Oriente, con las fincas de don Juan Pablo Orellana y Gregorio Vega; al Norte, con la de don Juan Ruiz; al Poniente, con tierras del mismo Ruiz; y al Sur, con vega del mismo señor Orellana, camino público de por medio. El referido terreno lo hubo el señor Cabrera por concesión que se hizo el Alcalde Municipal de Metapán don Bonifacio Sosa y su Secretario don Vicente Oliva, a las cuatro de la tarde del día veinte de junio de mil ochocientos ochentidós. Quien con ceros con despacho, que lo deduzca en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, a las doce horas del veintiseis de enero de mil novecientos veintiocho.—Salvador B. Sandoval.

CURADURIAS

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho de enero próximo pasado, se ha nombrado curadora interina a la señora doña Erlinda Lazo, de los menores Porfirio, José Concepción, Josefa y Francisco Héctor Lope; y se cita a las personas que se crean con derecho a la curaduría legítima de dichos menores, se presenten a este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: La Unión, a las once horas del día primero de febrero de mil novecientos veintiocho.—Samuel Cárdenas.—Luis Guerra V., Srlo.

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Benjamín Rojas como apoderado de don Felipe Escalón, contra don Víctor Manuel Cabrera, por cantidad de colones, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, dos porciones de terreno rústico, situadas en el cantón Las Aradas, de esta jurisdicción, constantes cada una de manzana y media o sean ciento cinco áreas de extensión, y linda la primera: al Norte, con terreno de Matilde Aguirre, que fue del ejecutado Víctor Manuel Cabrera; al Sur, con terreno de Mateo Ramírez; al Oriente, con el de Máximo Aguirre, que fue de Antonio Ruano; y al Poniente, con el de Ricardo Pérez, que fue de Pedro Geoffroy, camino en medio. La segunda porción linda: al Norte, cercos en medio, con finca de Teodoro Sandoval; al Sur, con el de Luisa Lemus, antes del propio ejecutado Cabrera; al Oriente, con el de Petrona Bernal, antes de Antonio Ruano, rancho en medio; y al Poniente, con finca de Ricardo Pérez, que fue de Pedro Geoffroy, camino en medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del día diecinueve de enero de

mil novecientos veintiocho.—Manuel Parada S.—Eduardo Rojas M., Srlo.

Félix María Baires, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobada, y a solicitud del doctor Adrián Escoto, en concepto de curador de los menores María Justa, José Dolores y Luis Alfredo Bonilla, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa y su correspondiente solar, urbanas, situadas en el barrio del Calvario, de esta ciudad, en la esquina que forman las calles Bolívar y La Libertad. La casa es de tejas, sobre paredes de adobe, y mide de largo veintiocho metros dos centímetros, y de ancho, incluyendo un corredor interior, nueve metros veintiocho centímetros; habiendo, además, contiguo a la misma casa, por los rumbos Norte y Sur, dos medianeas construidas con la misma materia. Las dimensiones y linderos del solar en que se hallan las construcciones referidas, están comprendidas en la siguiente demarcación: al Oriente, con casa y solar de don José Antonio López, calle de Bolívar de por medio, y mide veintiocho metros dos centímetros; al Norte, con casa y solar del doctor Antonio Castellanos, pared y trascorral de la casa que se trata de vender de por medio, y mide veintitrés metros cuatro centímetros; al Poniente, una casa y solar de Francisco Reyes Alfaro, pared y trascorral de por medio, y mide veinticuatro metros seis centímetros; y al Sur, una casa y solar de Eleno Quinteros, que antes fue de la sucesión de Antonio Morán, calle de La Libertad de por medio, y mide veintiseis metros doce centímetros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Mateo, a las catorce horas del día dos de febrero de mil novecientos veintiocho.—Félix María Baires.—Luis M. Veliz, Srlo.

TITULOS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se presentó el doctor Pedro Parada Alzamán, mayor de edad, abogado y de este domicilio, como apoderado de la señorita Estebana Cruz, solicitando título supletorio a favor de la poderdante, de dos fincas rústicas, cultivadas en parte de café, situadas en esta jurisdicción. La primera en el cantón San Juan Loua Alta, de seis hectáreas de extensión, más o menos; la hubo por compra que hizo a Eusebio González y es de los siguientes linderos: al Oriente, terreno de la sucesión de Vicente Reyes, quebrada de por medio; al Norte, terreno de la sucesión de Herculano Jiménez y de Cayetano Cruz, mediando con el primero, una calle y un cerco de alambre, con el segundo; al Poniente, terreno de la sucesión de Enrique Benítez, habiendo de por medio, cerco de alambre; y al Sur, terreno de Simón Benítez, mediando cerco de alambre. Accede a este inmueble la servidumbre de tránsito que la parcelante tiene, por un camino de cuatro varas de ancho, que pasa por los terrenos de Manuel Guevara, de la sucesión de Herculano Jiménez, de Vicente Alfaro y de Demetrio González. La segunda finca, tiene más o menos doscientas cincuenta áreas de extensión, está situada en el cantón San Felipe, la hubo por compra que hizo a Manuel Ortiz y tiene los siguientes linderos: al Oriente, finca de Encarnación Rodríguez, alambrado de por medio; al Norte, finca de Cayetano Cruz, Cesáreo Castañeda y Pedro Corena, dividiéndolos una quebrada; al Poniente, finca de don Manuel Morata y, mediando un brotonal; y al Sur, finca del doctor Antonio Guandique, quebrada de por medio. Las fincas descritas no tienen nombre especial al poseedores su proindiviso. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegria, Berlin, a seis de febrero de mil novecientos veintiocho.—A. García Iglesias.—Manuel P. Aguila, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Bernabé Arriaza, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee pacíficamente, de ocho hectáreas sesentiseis áreas, de extensión superficial, situado en el lugar Pueblo Viejo de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de propiedad del mismo solicitante y de Jacinta Sánchez, divididos por un borde de por medio; al Norte, con terrenos de Simón y Freilán Blanco, Ciriaco Sorto y terrenos del mismo solicitante, mojoneros de piedras de por medio; al Poniente, con terreno del solicitante señor Arriaza, Indalecio Bonilla y de Clemente Blanco, divididas por el filo de un lomita; y al Sur, con terrenos de Indalecio Bonilla, Clemente y Froilán Blanco, terrenos del susodicho solicitante y Desiderio Blanco, el borde de una barranca y mojoneros de piedra en medio. No es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; todos los colindantes son de este domicilio, el cual hubo por compra a Eugenio Arriaza, su difunto. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Yolotequín, tres de febrero de mil novecientos veintiocho.—Pedro S. Pérez.—N. Cruz, Srlo. I

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Domingo Guerrero, Galán, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan, de esta ciudad, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, que mide y linda: al Oriente, doce metros cincocientoscuarenta centímetros, con casa y solar del

exponente; al Norte, en diecisiete metros treinta y cinco centímetros, con cusa de la señora Gregoria Castro, calle de por medio; al Poniente, en la misma medida del Oriente, con solar de la sucesión de Lorenza Guerrero y propiedad de Mercedes Estrada viuda de Guerrero; y al Sur, en la misma medida del Norte, con solar del solicitante; que lo hubo por compra hecha a doña Tranquilina del Carmen Salgado viuda de Guerrero, doña Albina Guerrero de García, doña Ana Julia Guerrero y señorita Carmen Guerrero, todas mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, a excepción de Albina Guerrero, que lo es de San Jorge y todas viven actualmente; que dicho inmueble no es sirviente ni dominante, ni está en proindivisión con ninguna persona, todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, a las once horas del día siete de febrero de mil novecientos veintiocho.—*E. Vázquez*,—*T. Garay*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado por escrito los señores Antonio Gutiérrez y Dorotea Cruz, mayores de edad, el primero jornalero y la segunda de oficios domésticos y ambos de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de ocho manzanas de capacidad, situado en el cantón Labranza, de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de propiedad de Simona Ambrosio, camino rural de por medio; al Norte, con terreno de Cupertino Andrade y Lucas Alvarenga y terrenos del mineral Monte Mayor, en el punto denominado El Ingenio. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales. Siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Sociedad, a veintiocho de enero de mil novecientos veintiocho.—*Alberto Perla*,—*Eleuterio G. Medina*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Luis Ayala, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee desde hace más de diez años en el lugar llamado Llano de las Cofradas, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cuarenta áreas o sean dos manzanas de extensión superficial próximamente y sus linderos, son: al Oriente, con terreno de la señora Beatriz Sarmiento; al Norte, con terreno de la sucesión de Anacleto Martínez, representada por don Pedro Perla Castellón; al Poniente, con terreno del señor José María Avelar Sánchez, camino de por medio; y al Sur, también camino de por medio, con terreno del señor Francisco Pineda. El expresado terreno no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad y está cercado en parte con alambre, paja y piedra y lo estima el solicitante en dieciséis mil quinientos colones, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las nueve horas del día tres de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Juan Antonio Sermeño*,—*Daniel Pecos*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Cupertino Echeverría, mayor de edad, negociante, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, situado en el cantón Rojas, de esta jurisdicción, de la capacidad de seis manzanas o sean cuatro hectáreas veinte áreas, lindante: al Oriente, con propiedad de Simón Echeverría, separados por una zanja natural en parte y brotones en otra; al Norte, calle carretera de por medio y terrenos de Claro Vells y sucesión de Samuel Lacayo; al Poniente, con terreno de Adela Velasco, César González y Juana Benítez, separados por zanja, cerco de piedra y brotones; y al Sur, propiedad de la misma Adela Velasco, separados por cercas de piedra y zanja. El inmueble descrito no tiene carga o derecho reales y lo estima en cuatro mil colones. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Sanantepaque, dos de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Raf. Ant. Novoa*,—*Pedro Henríquez*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa de Jesús Muñoz de Ramírez, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con finca de don Agustín Gutuzco, cerco de piedra de por medio y mide por este rumbo ocho metros trescientos sesenta milímetros; al Norte, con solar y casa de Dolores González, y mide por este rumbo veintiocho metros setecientos cuarenta y cinco milímetros, pared de por medio de una casa construida en el solar que se va describiendo; al Poniente, con casa y solar de Francisco Muñoz, calle pública de por medio y mide por este rumbo trescientos, setenta milímetros; y al Sur, con casa y solar de las vendedoras pared de por medio que pertenece a la casa a las mismas y mide en este rumbo veintiocho metros setecientos cuarenta y cinco milímetros. En dicho terreno hay construida una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bahareque, que mide ocho metros trescientos sesenta milímetros por seis metros doscientos setenta milímetros de ancho incluyendo el corredor, no es predio dominante ni sirviente ni tiene cargas reales y lo hubo la señora de Ramírez por compra que hizo a las señoritas Brijida y Tránsito Muñoz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, a las quince horas del día veintinueve de enero de mil novecientos veintiocho.—*Vicente Palomo*,—*S. B. Araujo*, Srlo. Int. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Miguel Portillo, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno fértil, de treinta y cinco áreas de extensión, sito en el cantón San José Las Flores, de esta jurisdicción, cultivado de café, huerta y árboles frutales, que estima en doscientos colones, y linda: al Norte, propiedad del doctor Bernardo Sequera, mojonos de palo jiote en medio; al Sur, propiedad de Estanislao Orrellana, mojonos de pito y otros árboles en medio; al Oriente, calle real en medio, propiedad de Evarnaesón Canales; y al Poniente, propiedad de Estanislao Orrellana, mojonos de árboles frutales por medio. Dicho terreno, libre de gravamen, proindivisión, cargas ni derechos reales, lo hubo el solicitante por donación gratuita y verbal de sus padres Francisco y Expectación Portillo; lo posee desde hace más de veinte años, sin interrupción. Los colindantes son de este domicilio, a excepción del doctor Sequera, que es del domicilio de Santa Ana. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Goatepeque, a las diez horas del día de febrero de mil novecientos veintiocho.—*José María Pacheco*,—*J. Antonio Corpeño*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Olimaco Jiménez, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, cultivado de café, de ciento cuarenta áreas de superficie, situado en el punto denominado El Patista, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Pablo Delgado; al Norte y Poniente, con finca de doña Rosa Mariner; y al Sur, con terreno del solicitante señor Jiménez, circulado de brotones. Lo estima en quinientos colones, y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, febrero ocho de mil novecientos veintiocho.—*E. Archila*,—*Rubén Pérez Mora*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Cerna, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que pesca en el cantón La Comunidad, de esta jurisdicción, de ciento cinco áreas de superficie, y linda: al Norte, quebrada de por medio, con terreno de Cirilaco Bayeha; al Oriente, con predio de Gertrudis Cambray; al Sur, calle de por medio, con terreno de Miguel Bernal; y Poniente, con terreno de Jesús Galán, circulado de brotones. Lo estima en quinientos colones, y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, febrero ocho de mil novecientos veintiocho.—*E. Archila*,—*Rubén Pérez Mora*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Marcela Gutiérrez de Figueras, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico situado en esta jurisdicción, en la calle que conduce a San Marcos, como de cuarenta áreas poco más o menos de capacidad, y de los linderos siguientes: al Norte, con propiedad de Candelaria Argueta y Víctor Meléndez, cerco de por medio; al Sur, con terreno de los menores Fernando, Rosa del y Yolanda, representados por don Héctor Figueroa; al Poniente, con terrenos de María Bosque viuda de Márquez, calle que va a San Marcos de por medio; y al Oriente, con terrenos que antes fueron de Benito Belloso, hoy de la compareciente. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a diez de febrero de mil novecientos veintiocho.—*M. A. Montalvo*,—*Rafael López*, Srlo. Int. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado en esta fecha el señor Martín Méndez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, sito en el cantón El Progreso de esta jurisdicción, que tiene de capacidad setenta áreas y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, linda con terreno de María Crespin de Méndez, cerco de alambre de por medio; al Poniente, terreno de Vicenta Vázquez, cerco de alambre de por medio; al Norte, terreno de mi propiedad; y al Sur, terreno de Gertrudis Maldonado, camino de por medio que conduce al ojo de agua del Espino; cuyo terreno lo hubo por compra que hizo a la señora María Crespin de Méndez, no tiene carga ni derecho real que en proindivisión pertenezca a otra persona, siendo los colindantes vecinos del referido cantón, y lo estima en doscientos colones. El que se crea con derecho que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, a las diez de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos veintiocho.—*J. Estrada C.*,—*Lisandro Flores*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don nombro propio, el señor don Guadalupe Ramírez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de unos terrenos rústicos, situados en el cantón La Peña de esta jurisdicción, distrito de Alegría departamento de Usulután; compuestos: el primero como de trescientas cuarenta áreas más o menos de extensión superficial, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Concepción Cruz viuda de Benítez, antes, hoy de Emilio Benítez, cerco de alambre de por medio; al Norte, con terrenos de Gregorio Hernández, cerco de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de don Carlos Amory, Rafael Mejía y María Muñoz, quebrada de por medio con los dos primeros y cerco

de piedra con la última; y al Sur, con terreno de Juan Ramírez, cerco de piedra de por medio, en este terreno existe una calle de servidumbre de Norte a Sur; el segundo situado en el mismo cantón, como de seis áreas de capacidad superficial, cultivado en parte con árboles de café y el resto inculto, lindante: al Oriente, con finca de María García, que antes fue de Antonio y Emilio Benítez, cerco de alambre y calle de servidumbre de por medio; al Norte, con terreno de Teodoro Ramírez, alambrado de por medio; al Poniente, con el mismo Teodoro Ramírez, cerco de piedra de por medio; y al Sur, con terreno de María García, antes de Antonio Benítez, cerco de alambre de por medio; que estos terrenos los adquirió, el primero por compra que hizo a María del Carmen Benítez, y el segundo por compra que hizo a Emilio, Daniel e Isabel Benítez. Estos inmuebles no tienen carga real, los posee de manera quieta y pacíficamente hace más de diez años y sin proindivisión con ninguna persona; los colindantes son de este domicilio, a excepción de don Carlos Amory que es de Santiago de María. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, treinta de enero de mil novecientos veintiocho.—*Vicente Palomo*,—*S. B. Araujo*, Srlo. Int. 2

Isidro Ochoa, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Daniel y Cipriano Vizcarra, mayores de edad, jornaleros y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que poseen de buena fe, en quieta y pacífica posesión en el cantón llamado El Zalame de esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas noventa y cinco áreas de extensión, que linda al Oriente, con terreno de Isidro Clemente Martínez; al Poniente, con propiedad de Eugenio Marroquin, río sucio de por medio; al Norte, con propiedad de Isabel viuda de Tino; y al Sur, propiedad de don Moisés Canales, siendo los colindantes de este domicilio; no tiene carga real que pertenezca a otra persona, ni servidumbre que le afecte. Quien se crea con derecho al terreno descrito que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Acajutía, a las nueve horas del día veintiocho de enero de mil novecientos veintiocho.—*Isidro Ochoa*,—*E. A. Moreno*, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa García de Ramos, de ochenta y siete años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un fundo urbano, sito en el centro de esta villa, y lindante: al Oriente, en veintiséis metros ochenta y ocho centímetros, con fundos de Domingo García e Higinio Juárez; al Norte, en veinticuatro metros sesenta y cinco centímetros, con solar de Domingo García; al Poniente, en veintidós metros sesenta y cinco centímetros, con fundos de Diego Mulato y Domingo García; y al Sur, con fundos de Gertrudis Hernández y Concepción Cruz. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de Juárez, que es de Apopa, la Hernández de Ilopango y Cruz de Santiago Texacangues. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni gravamen alguno; ni se encuentra en proindivisión con ninguna persona; lo estima en cien colones, y lo hubo por compra a Agustín Ramos Tolentino, de este domicilio, en la antedicha cantidad. Se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Soyapango, a las quince horas del día once de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Sebastián Hernández*,—*S. Dueñas, h.*, Srlo. 2

Rafael Esteban Castaneda, Alcalde Municipal y Jefe del distrito,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Teodoro Zarceno, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, compuesto de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas de extensión superficial, inculto, situado en el cantón Las Aradas, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con fincas de don Leoncio Rivas y de Gregorio López, brotonado de por medio; al Norte, con finca del mismo señor Rivas, cerco de alambre de propiedad del colindante de por medio; al Poniente, con finca de la señora María Aguirre, cerco de alambre de por medio, de propiedad de la colindante; y al Sur, con terrenos de don Natividad Malara, con unas peñas de por medio; siendo los colindantes de este domicilio. El terreno descrito no tiene cargas reales; no es dominante ni sirviente; lo posee a nombre propio quieta y pacíficamente por más de diez años; está atravesado de Oriente a Poniente por el camino nacional del volcán; no está en proindivisión con otra persona y lo estima en un mil colones. Se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las ocho horas del día diez de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Rafael E. Castaneda*,—*Jesús Ramírez V.*, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Leocadio Hernández Alvarez, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en esta villa, que hubo por compra al señor Prudenio Rosales, quien fue mayor de edad, agricultor y de este domicilio, el cual es dominante y no sirviente, sin carga real ni proindivisión con otra persona, lo estima en veinticinco colones, y linda y mide: al Oriente, con solar y casa de Desiderio Rivera, línea recta, y tiene dieciséis metros cuarenta y cinco centímetros; al Norte, con solar de Angel Salvador Pineda, es también línea recta y mide diez metros treinta y cinco centímetros; al Poniente, con solar del solicitante, línea curva, con mojonos de iote y mide dieciséis metros; y al Sur, con solar de Narciso López, en línea recta, mojonos de jiote y mide catorce metros cincuenta centímetros. Los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Pineda, que es

de San Salvador. Se hace saber para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Acuzhuaco, a nueve de febrero de mil novecientos veintiocho.—Alfredo E. Saravia.—M. E. López, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Sebastián Ochoa, mayor de edad, herrero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de una porción de terreno rústico, de la capacidad de treinta manzanas de extensión superficial, situada en el lugar llamado San Antonio Ojos de Agua, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Baudilio Rodríguez; al Norte, con terreno de la sucesión de Francisco Maldonado; al Poniente, con los mismos terrenos de la sucesión de Francisco Maldonado y Florencio Pineda; y al Oriente, con terreno de Valeriano Hernández. No tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Agua Caliente, a veintitrés de enero de mil novecientos veintiocho.—Tránsito J. Aguilar.—José Martínez S., Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Cayetana Gálvez, de cuarentidós años de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico que posee en el valle Ojo de Agua de Plata, de esta jurisdicción, de cincuenta y nueve áreas de extensión, más o menos, lindante: al Oriente, con los de Visitación y Policarpa Cruz, brotones y piña de por medio; al Norte, con Matilde de la Cruz, mediano brotones; al Poniente, con el do Vicente Vázquez, brotones y un amañón de por medio; y al Sur, mediano brotones, con el de Pedro Pérez; conteniendo en su interior una casa pajisa, paredes de adobes de siete varas de largo por siete de ancho. Lo estima en cien colonos y los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las diez horas del día siete de febrero de mil novecientos veintiocho.—F. Alberto Ojano.—J. S. Martínez, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Doña Carmen Sigüenza y de García, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando, por sí, título de propiedad de una casa y solar que posee en el centro de esta ciudad, que mide de Oriente a Poniente veintidós metros quinientos setentidós milímetros y de Norte a Sur diechocho metros setentidós milímetros. La casa mide de Oriente a Poniente y de Norte a Sur igual que el solar en que está ubicada, habiendo construídas en el interior, hacia el Norte, una mediana de doce metros de largo y otra mediana al Oriente de ocho metros de largo, ambas de cuatro metros de ancho. Todas esas construcciones son de bajareque y techos de teja, lindando todo el inmueble: al Oriente, con casa de la sucesión de don Cástulo Pineda; al Norte, con casa y solar de la solicitante; al Poniente, con casa de la señora Martina Gómez, calle de por medio; y al Sur, con el atrio de la iglesia parroquial. Todos los colindantes son de este domicilio. Alcaldía Municipal: Armenia, a treintuno de enero de mil novecientos veintiocho.—Bernardino López.—F. P. Aréiz, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Gregorio Zepeda, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo por sí título de propiedad de dos terrenos rústicos, fértiles, ideales, situados en esta jurisdicción. El primero en el lugar El Roble, compuesto de trescientas quince áreas, lindar: al Oriente, con predio de Francisco Chicas; al Norte, camino nacional, con terrenos de Antonio Girón, Albino Ruiz, Magdalena Gómez y sucesión de Julián Escalante, representada por Filvestre Gómez; al Sur, mediano la vía del Ferrocarril Internacional, con terreno de Juan Aguirre; y por el Poniente, barranca de por medio, con terreno de don José Antonio Cáceres. El otro terreno es en el lugar La Joya, compuesto de ciento cuarenta áreas, que lindar: al Oriente, con terreno de Juan Antonio Tobor, barranca de por medio; al Norte, con terreno de don José Antonio Cáceres; al Sur, con terreno de Delina Chicas; y al Poniente, callejón de por medio, con terreno de don Elías Flores. No son predios dominantes ni sirvientes; no tienen carga real ni están en proindivisión con ninguna persona. Los estima en ochocientos colonos. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de don Albino Ruiz y don José Antonio Cáceres, que son de la ciudad de Ahuachapán y Atiquizaya, respectivamente. Se hace saber al público para los efectos legales. Alcaldía Municipal: Turín, a las diez horas del día dos de febrero de mil novecientos veintiocho.—Germán Solís.—Miguel A. Valiente Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que la señora Victoria Martel de Montes de cincuenta años de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio El Calvario de esta villa, en el que tiene construídas una casa de tejas paredes de bajareque, de diez metros de largo por seis de ancho, y el solar tiene los linderos y medidas siguientes: al Oriente, linda con solar de Gregoria Valencia, que antes fue de Eglecio Ariles y tiene catorce metros cuarenticinco milímetros; al Norte, con solar de Carlos Ambrosio Martínez, que antes fue de Sésbulo Sánchez y tiene once metros cuarenticinco milímetros; al Poniente, mide catorce metros cuarenticinco milímetros y linda con solar y casa de Gregoria Valencia, calle de por medio; y al Sur, mide diez metros doce milímetros, con solar y casa de José María Hernández. Dicho inmueble no es dominante ni sirviente, no está en proindivisión ni tiene carga o derecho real alguno; lo estima en mil colonos, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término legal. Alcaldía Municipal: Santo Tomás, seis de febrero de mil novecientos veintiocho.—S. B. Ojara.—S. Urbina, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Josefa Aguilar, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título de un predio urbano, sito en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, que mide y linda: al Norte, veinte metros, con predio de Ezequiel Seoane, barranca de Santa Cruz de por medio; al Oriente, treinta y cinco metros sesenta centímetros, con fundo de Juana Aguilar; al Poniente, treinta y cinco metros, con fundo de Felisa Valencia; y al Sur, quince metros, con predio de la misma señora Valencia; siendo mojoneros esquineros dos piedras vivas. El inmueble mencionado no tiene carga ni derecho real perteneciente a otra persona, y lo estima la peticionaria en trescientos colonos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley. Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a dos de febrero de mil novecientos veintiocho.—E. Pined.—Virgilio R. Ojarranza, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Fernando Ventura, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situados en la zona El Chile e Isote, de esta jurisdicción, distrito de San Francisco, departamento de Morazán, lindante el primer terreno: al Oriente, con posesión de Andrés Ventura, camino y mojoneros de piedra de por medio; al Norte, con terreno de Camilo Ventura, quebrada seca de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Martínez, río de por medio; y al Sur, con terreno de Víctor Aguilar, mojoneros de piedra de por medio. La segunda porción linda: al Oriente, con terreno de Prudencia Ventura, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Juan Portillo y Florentín Reyes, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Leandro Ventura, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Florentín Reyes, mojoneros de piedra de por medio; no es dominante ni sirviente, sin carga real ni proindivisión con otra persona. Los colindantes son de este domicilio y del domicilio de Guatemala. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en la Alcaldía Municipal de Yamabal, a treinta de enero de mil novecientos veintiocho.—Leandro Benítez.—Luis Martínez, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Leoncio Monterrosa López, de cuarentidós años de edad, agricultor y del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón El Cedro, de esta jurisdicción, el primero de dos hectáreas de superficie, de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Bartola Chica, cerco de alambre; al Norte, con la sucesión de don Leopoldo Avila, zanjo de por medio; al Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, con Camilo Orellana y doctor Felipe Santiago Carrillo, cerco de alambre. El segundo es de una hectárea setenta y cinco áreas de superficie y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno del solicitante; al Norte, con la sucesión de Leopoldo Avila; al Poniente, con terreno de Rufino Nieto, cerco de alambre; y al Sur, con terreno de Camilo Orellana, cerco de alambre propio del colindante. Dichos predios son fértiles y lo estima en mil quinientos colonos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Panchimalco, a siete de febrero de mil novecientos veintiocho.—Victor García R.—G. Gutiérrez, Srlo. 3

El infrascrito Jefe Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento, Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas por el doctor Héctor Edmundo Pino, como apoderado de don Dionisio Vello y éste como representante legal de sus menores hijas legítimas Virginia Trinidad y Adela Elvira Vello, se venderán en pública subasta en esta juzgado, los derechos proindivisión que a dichas dos menores corresponden, en un solar y casa urbanos, situados en el barrio de El Angel, de esta ciudad, midiendo el solar, por una parte de Oriente a Poniente, cuarentidós metros y por otra treinta y cinco metros sesenta centímetros; de Sur a Norte, por un lado, cuarenta metros sesenta centímetros y por otro treinta y cinco metros ochenta centímetros; el martillo tiene de largo veintidós metros cincuenta centímetros, y de Oriente a Poniente, seis metros sesenta centímetros. La casa o cubierta de tejas, sobre paredes de adobes, de diechocho metros de largo por diez de fondo, conteniendo una mediana de nuevo metros de largo, y un martillo en el que hay dos galeros, una mediana y tres; y todo lindar: al Oriente, con casa y solar de Emilio Vides; al Poniente, con los de la sucesión de Fabián Peñaite, hijo de Leopoldo Peñaite y Tránsito Guerra y con la de Isabel Avila de Perdomo; al Norte, calle de por medio, con la de Antonia López y casa de Anunciación Ruiz y no de Leungnegger y Sandoval; y al Poniente, con casa y solar de Pedro Rabrado y propiedad de doña Reginalda Rosa viuda de Villalón. La persona que se crea con derecho, que concurra a defenderlo dentro del término de ley. Librado en Sonsonate, a las diez horas del día veintuno de enero de mil novecientos veintiocho.—R. Ramos.—Pedro Quintanilla, Srlo. 3

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Fiscal Militar, Ocho y ampliato al río aseneto sargento segundo Toribio Miranda de velete años de edad, jurarero, vecino del cantón Olomego, de la jurisdicción de El Carmen en el departamento de La Unión, para que dentro del término de quince días se presente a este despacho o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se lo instruye por el delito de usuración calificada del 110. Regimiento de Infantería; bajo los aprehendimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho rco y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en la Fiscalía Militar de la Tercera División del Ejército: San Miguel, a las diecisiete horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintiocho.—J. Arturo Vidaurre.—J. David López, Srlo. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un bucy prieto, herrado con los fierros de esta figura de dueño y fistro desconocidos, el cual se encontró vagando en esta población. El que se crea con derecho, que se presente en el término legal con sus respectivos comprobantes. Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, departamento de San Salvador, a veintinueve de enero de mil novecientos veintiocho.—César Zelada.—Salv. G. Nónico, Srlo. 3

Depósitos

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un bucy prieto, herrado con los fierros de esta figura de dueño y fistro desconocidos, el cual se encontró vagando en esta población. El que se crea con derecho, que se presente en el término legal con sus respectivos comprobantes. Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, departamento de San Salvador, a veintinueve de enero de mil novecientos veintiocho.—César Zelada.—Salv. G. Nónico, Srlo. 3



LICITACIONES

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que por acuerdo de esta Corporación municipal fecha cuatro de los corrientes, fue autorizado el suscrito para sacar a licitación pública, la construcción de un muro en el lugar denominado "El Caponaste", situado en el barrio de San Juan, de esta ciudad, el cual deberá llevar siete metros de altura por dos y medio de ancho y de quince a veinte metros de largo; siendo por cuenta del contratista todos los materiales que en la construcción se empleen; y se ha señalado las lras de la tarde del veintinueve de los corrientes para el remate. En esta Alcaldía se darán más detalles referentes a dicho trabajo. Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Cojutepeque, a doce de enero de mil novecientos veintiocho.—F. A. Ojano.—J. S. Martínez, Srlo. 2

Manuel Martínez Lucero, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito, por ministerio de ley, Hace saber: que por disposición de la honorable Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada a las diecinueve horas del día cuatro del corriente, se saca a licitación pública la construcción de la Caja de Aguas que sirve para el abastecimiento de aguas potables a esta población, debiendo ser los muros de hormigón de 3 metros y 2 metros de altura, respectivamente y de un espesor de un metro en la base por 0.40 metros en el tope y 20 metros de longitud. La cubierta será de lámina de zinc o de cemento armado, según las indicaciones que se darán en esta Alcaldía. Los proyectos se recibirán hasta el día 15 de marzo próximo entrante, fecha en la cual se aceptará la que sea más favorable a los intereses de esta municipalidad. Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Chalchuapa, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos veintiocho.—M. Martínez L.—Sr. Antonio Pacheco, Srlo. Int.

Manuel Martínez Lucero, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito, por ministerio de ley, Hace saber: que por acuerdo de esta Municipalidad en sesión ordinaria celebrada el día cuatro del corriente a las diecinueve horas, se saca a licitación pública el servicio de Alumbrado eléctrico dentro del perímetro de la ciudad, suministrado con la cantidad y potencia limitativa de los focos siguientes: 42 focos de 200 watts cada uno; 20 focos de 100 watts y 50 focos de 50 watts, para las calles y avenidas; para el parque alumbrado especial con instalación subterránea con 64 focos de 50 watts y 12 focos de 25 watts para el kiosko; 50 focos de 25 watts para las oficinas municipales, policía, cuartel y escuelas. La duración de la contrata será por el término de 20 años y todos los postes deberán ser de hierro y las alambres bien torrados y aislados. Otros datos concernientes a este servicio se suministrarán a los interesados en esta Alcaldía hasta el día 14 de abril del corriente año, en cuya fecha se aceptará la propuesta que más convenga a los intereses de la municipalidad. Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos veintiocho.—M. Martínez L.—Sr. Antonio Pacheco, Srlo. Int. 1

Manuel Martínez Lucero, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito, por ministerio de ley, Hace saber: que por acuerdo de esta Municipalidad en sesión ordinaria celebrada el día cuatro del corriente a las diecinueve horas, se saca a licitación pública el servicio de Alumbrado eléctrico dentro del perímetro de la ciudad, suministrado con la cantidad y potencia limitativa de los focos siguientes: 42 focos de 200 watts cada uno; 20 focos de 100 watts y 50 focos de 50 watts, para las calles y avenidas; para el parque alumbrado especial con instalación subterránea con 64 focos de 50 watts y 12 focos de 25 watts para el kiosko; 50 focos de 25 watts para las oficinas municipales, policía, cuartel y escuelas. La duración de la contrata será por el término de 20 años y todos los postes deberán ser de hierro y las alambres bien torrados y aislados. Otros datos concernientes a este servicio se suministrarán a los interesados en esta Alcaldía hasta el día 14 de abril del corriente año, en cuya fecha se aceptará la propuesta que más convenga a los intereses de la municipalidad. Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos veintiocho.—M. Martínez L.—Sr. Antonio Pacheco, Srlo. Int. 1

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Extracto de las observaciones practicadas el día 16 de febrero de 1928. Temperatura media diurna..... 22,7 C. Temperatura máxima..... 35,2 C. Temperatura mínima..... 16,8 C.

Barómetro reducido a 0°, media diurna.....	702,2 m/m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna.....	14,7 m/m
Humedad relativa, media diurna.....	68 %
Dirección dominante del viento.....	NNW.
Velocidad máxima en un segundo.....	brisa.
Oscilación de la temperatura.....	18,4 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	1,6 m/m.

Estado del tiempo en San José, Costa - Rica

Barómetro.....	667,5 m/m.
Temperatura.....	18,0 G. C.
Temperatura máxima.....	27,1 " "
Temperatura mínima.....	15,0 " "
Dirección del viento.....	NE.
Velocidad del viento.....	3,0
Nebulosidad.....	8

Aviso al público

La Dirección General de Contribuciones Directas ha trasladado sus oficinas, de su antiguo local a los altos de la Tesorería General, al lugar que ocupaba la Dirección de Contabilidad Fiscal. La entrada a dichas oficinas, es por el portón de la expresada Tesorería.

San Salvador, 19 de febrero de 1928.

Arturo B. Quesada,
Secretario.

Nottebohm Trading Company

Por escritura pública autorizada por el cartulario doctor César V. Miranda, el día veintisiete de agosto de 1927, y debidamente inscrita en el Registro de Comercio, a cargo del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, de esta ciudad, el día 30 de diciembre del mismo año, se ha constituido la sociedad anónima que, con el nombre de "Nottebohm Trading Company", gira en esta capital bajo la gerencia del que suscribe.

San Salvador, enero de 1928.

Otto Berger,
Gerente.

20—2 alt.

Escuela Nacional de Artes Gráficas

Este plantel abrirá su libro de matrícula, desde el día 15 al último del mes en curso para los interesados que deseen ingresar a las asignaturas de Mecanografía, Este nografía, Dibujo Natural (Sección Infantil), Dibujo Natural y de Ornamentación (Sección Nocturna), Dibujo Mecánico, Arquitectura, Pintura, Modelado, Litografía, Fotograbado y Telegrafía.

San Salvador, febrero de 1928.

6—2 alt.

A V I S O

Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada,

Se suplica a los señores Jefes de Oficina del Gobierno, (que aún no lo han verificado) devuelvan lo más pronto posible a esta Gerencia, la excitativa firmada sobre el aprehen o no la elección del Consejo Administrativo y si ratifican la liquidación acordada en Junta General del 15 de julio del año próximo pasado.

San Salvador, 14 de febrero de 1928.

Carlos B. Zepeda,
Gerente.

3—2

AL COMERCIO

Todo establecimiento de comercio en general que trabaje con un capital no menor de trescientos colones está en la obligación imprescindible de adquirir la respectiva matrícula comercial cada año, conforme al Art. 20. del decreto del Congreso Nacional de 12 de julio de 1927, publicado en el "Diario Oficial" No. 196 de 5 de septiembre del mismo año.

El plazo para presentar las solicitudes y el respectivo balance formulado según el Art. 23, Título II del Código de Comercio, terminó el 16 de noviembre de 1927. Después de esta fecha, se aplicarán las multas que la misma ley determina (veinticinco colones el primer mes y cincuenta colones el segundo mes, Art. 70. de la ley,) el tercer mes se cobrará en las pólizas de registro un 50% de recargo más sobre los derechos de Aduana y se procederá al cierre de los establecimientos que no sean importadores ni exportadores (Art. 70. y 120. de la ley.) Quienes conforme al Art. 42 de la ley de 10. de junio de 1925, por la cuantía del negocio, menor a 10,000 colones, no llevaran contabilidad, presentarán a la oficina respectiva un inventario firmado, con expresión además del activo y del pasivo en reposición del Balance.

Los que estuvieran establecidos en este departamento presentarán una solicitud ante el Registro de Comercio instalado en los altos del Teatro Nacional y los de los

Cuadro que expresa el movimiento de Caja habido en la Tesorería de la Junta Departamental de Caminos de Santa Ana, en el mes de enero de 1928.

		DEBE	
A Saldo de 1927	Col.	4,804.03	
„ Sobreimpuesto recaudado.....	„	8,808.19	
„ 5% sobre Fondo de Vialidad.....	„	14.23	Col. 13,626.45
			<u>Col. 13,626.45</u>
		HABER	
Por Carreteras			
Santa Ana a San Salvador.....	Col.	62.50	
„ „ „ Metapán.....	„	242.00	
„ „ „ Sonsonate	„	60.65	
„ „ „ Palo de Campana.....	„	1,023.50	
„ „ „ La Laguna.....	„	1,004.00	
El Congo „ La Laguna.....	„	244.50	Col. 2,687.15
„ Deudas a pagar.....	„	1,100.00	
„ Sueldos de empleados.....	„	1,417.82	
„ Alquileros de casas.....	„	21.00	
„ Muebles	„	600.00	
„ Gastos varios.....	„	746.99	
„ Saldo a nueva cuenta.....	„	7,103.49	
			<u>Col. 13,626.45</u>

Tesorería de la Junta Departamental de Caminos: Santa Ana, cinco de febrero de mil novecientos veintiocho.

Revisado,
Felipe Ibarra.

Edo. López López,
Tesorero.

demás departamentos ante el respectivo Administrador de Rentas de cada departamento.

Previénesse a los interesados se presenten dentro del más breve término a cumplir con las obligaciones señaladas para no incurrir en las sanciones penales establecidas.

El Registrador.

Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio: Palacio Nacional, San Salvador, primero de febrero de mil novecientos veintiocho.

Compañía Eléctrica de San Vicente

El dividendo correspondiente al 31 de diciembre de 1927 será pagado a sus accionistas en las oficinas de la Compañía, a presentación del cupón No. 4.

San Salvador, febrero 13 de 1928.

Por la Compañía Eléctrica de San Vicente,
Ernesto Nicolás,

3—3 1er. Vocal en funciones de Director.

Compañía Eléctrica de Oriente

Los dividendos correspondientes al 30 de septiembre y 31 de diciembre de 1927, serán pagados a sus accionistas en las oficinas de la Compañía, a presentación de los cupones Nos. 69 y 70.

San Salvador, 13 de febrero de 1928.

Por la Compañía Eléctrica de Oriente,
Ernesto Nicolás,

3—3 1er. Vocal en funciones de Director.

Compañía Eléctrica de Zacatecoluca

El dividendo correspondiente al semestre que terminó el 31 de diciembre de 1927, será pagado a sus accionistas en las oficinas de la Compañía, a presentación del cupón No. 17.

San Salvador, febrero 13 de 1928.

Por la Compañía Eléctrica de Zacatecoluca,
Ernesto Nicolás,

3—3 1er. Vocal en funciones de Director.

Aviso a los contribuyentes del Impuesto de Vialidad

Se hace saber a los interesados que, con motivo de estar pendientes de pago muchas matrículas del Impuesto de Vialidad correspondientes a 1927, se concede el plazo de QUINCE DÍAS a contar de esta fecha, para que los contribuyentes que no lo hubieren verificado, concurren a la oficina respectiva a efectuar el pago de sus matrículas; siendo entendido que al expi-

rar el término de esta nueva prórroga, se dará cuenta al Juzgado General de Hacienda con aquellas matrículas que estuvieren aún pendientes, para los efectos de su cobro, dándose a la publicidad los nombres de los deudores morosos.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, veintisiete de enero de mil novecientos veintiocho. 30—17

Anglo-South American Bank Limited

SAN SALVADOR

COTIZACIONES DEL DIA

Cotizaciones de monedas europeas en New York, cable del 15 de febrero de 1928.

CAMBIOS

Libras Esterlinas...	4.87½	dollars por Libra
Franco franceses..	3.93	cts. oro „ Franco
Pesetas	17.01	cts. oro por Peseta
Liras italianas.....	5.30	„ „ „ Lira
Franco suizos.....	19.24	„ „ „ Franco
Florines holandeses	40.25	„ „ „ Florin
Yokohama.....	43.40	„ „ „ 1 Yen
Hong Kong.....	48.50	„ „ „ 1H/Kong \$

COTIZACIONES LOCALES:

VENDEMOS

Dollars, giros hoy... C. 200. por dollar
Libras esterlinas, giros C. 9.75 por libra

Franco franceses, giros.....	„	39.30 cts. por Franco
Pesetas, giros.....	„	170.15 „ „ Peseta
Liras italianas, giros „	„	53. „ „ Lira
Franco suizos, giros „	„	192½ „ „ Franco

DEFÓSITOS BANCARIOS EN CUENTA CORRIENTE

Abonamos intereses

Dollars en giros.....	4% anual
Dollars en oro acuñado	1 „ „
Libras esterlinas, giros.....	4 „ „
Colones salvadoreños, billetes.....	2 „ „
„ „ „ a plazo de 3 meses	3 „ „
Colones salvadoreños, billetes a plazo fijo de 6 meses	4 „ „
Colones salvadoreños, billetes a plazo fijo de 12 meses.....	5 „ „

San Salvador, 16 de febrero de 1928.

DIARIO OFICIAL

TOMO 104

San Salvador, viernes 17 de febrero de 1923

NUM. 41

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Decreto.—Declárase instalada la Asamblea Nacional Legislativa..... pág. 301
Acta.—Segunda Junta preparatoria de la Asamblea Nacional Legislativa, celebrada el día 8 del corriente..... " 301

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Decreto.—Reformas a la Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de Santo Domingo, departamento de Sonsonate... 301
" —Adiciones a la Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de Usulután..... " 301

SECRETARÍA DE HACIENDA

" —Se nombra a don Francisco Marchessini Inspector de Matrícula de Comercio y del Impuesto del Timbre en la Zona Occidental..... " 301

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

" —Apruébase el Reglamento para la admisión de alumnas becasistas en la Escuela Técnico-Práctico de Señoritas..... " 302

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

" —Nómbrese Director del Hospital y Cementerio de La Unión a don Miguel Angel Marconi..... " 302
" —Nómbrese a don Raúl R. Echeverría Director del Hospital y Cementerio de Cojutepeque, en lugar de don Buenaventura Núñez..... " 302
" —Nómbrese al doctor David C. Escalcante Médico suplente del Maternidad Central..... " 302
" —Nómbrese a don Luis Pérez Ayudante de la Tesorería Específica de los Establecimientos de Beneficencia..... " 302
" —Nómbrese Inspector Sanitario de La Unión a don Regino Bonilla..... " 302

Pagos en la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración, correspondientes al mes de diciembre de 1922

SÁBADO 18 DE FEBRERO

Planillas de las Cárceles Públicas,
Planillas de Obras Públicas,
Administración del Campo de Marte,
Administración de la Finca Modelo,
Administración de la Penitenciaría Central.

Tesorería General de la República: San Salvador, 18 de febrero de 1923.

PODER LEGISLATIVO

Los Representantes del Pueblo Salvadoreño, reunidos en número competente, en uso de las facultades que la Constitución les confiere,

DECRETAN:

Artículo único.—Declárase solemnemente instalada la Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador, en el año corriente; y abrirá sus sesiones ordinarias, a las diez horas del día veinte del presente mes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve horas del día diecisiete de febrero de mil novecientos veintiocho.

Fernando López,
Presidente.

Antonio Sigüenza, Vicepresidente; *R. L. V. Uaita,* *José Antonio Acuña,* *D. Turcios,* *R. Arias,* *Fernando E. Novoa,* *Francisco R. Osegueda,* *P. Rubio R.,* *Adán Araujo,* *Rafael S. Rivas,*

Salvador Fuentes Reyes, *S. Argueta,* *Juan Mena,* *Francisco Enrique Andino,* *J. Alfonso Díaz,* *D. de J. Guerrero,* *Guad. Miranda,* *N. Borja B.,* *Fernando Pacheco,* *M. A. Chávez,* *Carlos J. Alvergue,* *Magdo. Aberca,* *César J. Saavedra,* *J. A. Hernández,* *Rodolfo Colacho,* *Andrés Alfaro, h.,* *Salomón Mendoza,* *N. Salaverría,* *Edg. Contreras,* *Franco. Núñez A.,* *J. Arango,* *Jorge Escobar,* *Francisco Alfaro Morán,* *P. Guzmán Trigueros,* *Ier. Srío;* *M. Rubio Somoza,* 2º. Srío.

Palacio Nacional: San Salvador, 17 de febrero de 1923.

Publíquese,

P. Romero Bosque.

El Ministro de Gobernación,
Manuel V. Mendoza.

SEGUNDA JUNTA PREPARATORIA de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintiocho.

Concurrieron los Representantes, señores: Presidente, doctor López; Alfaro Morán, Argueta, Alfaro, Alvergue, Andino, Ariza, Burgos, Colacho, Carballo, Chávez, Durán, Escobar, Fuentes Reyes, Hernández, López (Vidal Severo), Mena, Lafnéz Araujo, Mendoza, Miranda, Novoa, Núñez Arrué (h.), Osegueda (Francisco Rodolfo), Osegueda (Napoleón), Rubio Reyes, Saavedra, Sigüenza, Turcios, Villalta y los infrascriptos Secretarios.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior, que fue aprobada después de discutida.

Fueron incorporados desde el primero del corriente, los Representantes don Carlos Juan Alvergue y don Francisco Antonio Durán, por el departamento de Chalatenango; doctor don Jorge Escobar, por el departamento de Cuscatlán; doctor Rodolfo Colacho y don Salomón Mendoza, por el departamento de Santa Ana; bachiller don Adán A. Araujo, por el departamento de Usulután; y el doctor Joaquín Antonio Hernández, por el departamento de La Paz.

La Secretaría dio lectura a varias comunicaciones del Ministerio de Gobernación, en contestación a otras dirigidas por la misma. Secretaría, sobre asuntos de su competencia.

Se señalaron las nueve horas del día diecisiete del corriente, para la solemne instalación de la Asamblea.

No habiendo más de que tratar se levantó la sesión, faltando con licencia los señores Representantes Avila, Arango, Aberca, Borja Bustamante, Pacheco, Contreras, Guerrero y Rivas.

Fernando López,
Presidente.

P. Guzmán Trigueros, 1er. Srío. *M. Rubio Somoza,* 2º. Srío.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

En uso de las facultades que le confiere el decreto legislativo de 17 de abril de 1923, a solicitud de la Municipalidad de Santo Domingo, departamento de Sonsonate y previo informe de la Gobernación Política respectiva,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébanse las siguientes reformas a la Tarifa de Arbitrios decretada el 10

de mayo de 1923, a favor de la Municipalidad mencionada, y publicada en el "Diario Oficial" del 9 del mismo mes y año, así:

- 1-Destace de ganado menor, por cabeza..... col. 0.40
- 2-Estancos y cantinas, cada uno, al mes..... " 6.00
- 3-Metro cuadrado en los portales en tiempo de fiesta, para ventas..... " 0.60
- 4-Metro cuadrado en la plaza pública para reventas de aguardiente..... " 0.50
- 5-Títulos de terrenos rústicos, sin perjuicio del impuesto por hectárea..... " 3.00
- 6-Títulos de terrenos urbanos, sin perjuicio de impuesto por metro cuadrado..... " 3.00

Art. 2º.—El presente decreto empezará a regir el día 1º de marzo próximo entrante.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos veintiocho.

P. Romero Bosque.

El Subsecretario de Gobernación,
T. Romero.

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

En uso de las facultades que le confiere el decreto legislativo de 17 de abril de 1923, a solicitud de la Municipalidad de Usulután, departamento del mismo nombre y previo informe de la Gobernación Política respectiva,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébanse las siguientes adiciones a la Tarifa de Arbitrios decretada el 29 de julio de 1927, a favor de la Municipalidad mencionada, y publicada en el "Diario Oficial" del 21 de octubre del mismo año, así:

- 1- Por cada paja de agua, al mes.... Col. 1.50
- 2-Inscripción de documentos privados en papel simple, col. 0.15, en papel sellado, el doble del valor del papel en que estuvieren escritos, y si fueren de valor indeterminado..... " 5.00
- 3- Por la introducción de cada cerdo a la población..... " 0.10
- 4- Por la introducción de cada cabeza de ganado mayor..... " 0.20
- 5- Por cada juicio que falle la Alcaidía, a solicitud de partes..... " 3.00

Art. 2º.—El presente decreto empezará a regir el día 1º de marzo próximo entrante.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos veintiocho.

P. Romero Bosque.

El Subsecretario de Gobernación,
T. Romero.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de febrero de 1923.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Francisco Marchessini, Inspector de Matrículas de Comercio y del Impuesto del Timbre en la Zona de Occidente, en substitución de don J. César Marcano, a quien se caucele su nombramiento por abandono del em-

piao. El nombrado disfrutará del sueldo presupuesto desde el día en que comience sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio,

Suay.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Becas para la admisión de alumnas bequistas en la Escuela Técnico-Práctica de Señoritas

1.—Para obtener una beca en la Escuela Técnico-Práctica de Señoritas se necesita: a) no tener menos de 14 ni más de 16 años de edad; b) haber sido aprobada en los cuatro grados de la escuela elemental; c) no padecer de ninguna de las enfermedades o vicios de conformación que incapacitan para el ejercicio del magisterio; d) haber observado buena conducta; e) sujetarse a un examen de admisión.

La edad se comprueba con la certificación de partida de nacimiento o con la información de testigos idóneos; la aprobación en los cuatro grados de la escuela elemental, con los certificados de promoción; la buena salud, con la certificación médica; la buena conducta, con las certificaciones expedidas por los directores de las escuelas públicas o privadas donde se estudió los tres años anteriores; el examen de admisión versará sobre los programas del sexto grado de la escuela primaria y lo verificará un tribunal presidido por un miembro del Consejo de Educación. Las alumnas aprobadas en la Preparatoria de Ciencias y Letras y Normal, quedan exentas del examen de admisión.

2.—Una vez satisfechos los mencionados requisitos, un tribunal compuesto de un Delegado del Ministerio de Instrucción Pública, el Presidente y el Primer Vocal del Consejo de Educación y la Directora de la Escuela Técnico-Práctica de Señoritas, decidirá si se admite o no como bequista a la solicitante.

3.—Los padres o encargados de las alumnas admitidas como bequistas, se comprometerán: a que sus hijas o recomendadas sigan los reglamentos de los estudios normales o especiales conforme los planes, programas y reglamentos de la Escuela Técnico-Práctica de Señoritas y sirvan durante los cuatro años posteriores al de su graduación, en las escuelas oficiales para las que sean nombradas si su título fuere de profesora.

Caso de faltar a cualesquiera de estas condiciones, devolverán la suma invertida en la educación de la alumna.

4.—Ninguna alumna bequista permanecerá más de los años convenidos en la Escuela Técnico-Práctica de Señoritas, de acuerdo con los planes oficiales del ramo que se estudie. Cuando sea aplazada en cualquiera de los años que comprende el Plan de los Estudios y se le permita repetirlo, sufragerá, por medio de sus padres o encargados, la suma correspondiente al año perdido.

5.—Para la concesión de becas en la Escuela Técnico-Práctica de Señoritas, no se tomarán en cuenta los servicios prestados a la Nación por los padres o parientes de los solicitantes, ni cualidades que no sean la inteligencia, la moralidad y la vocación para la enseñanza.

6.—Dentro del primer trimestre del año escolar, que se considera como de prueba, la Directora de la Escuela Técnico-Práctica de Señoritas podrá solicitar la cancelación de las becas correspondientes a aquellas alumnas que manifiestan aversión a los estudios, salud muy delicada o deficiencias mentales.

7.—Se establecen medias becas para las alumnas cuyos padres se comprometan a suministrarles parte del servicio de educación (alimentación, útiles de enseñanza, ropa, etc.).

8.—Cada año se concederán tres becas en la Escuela Técnico-Práctica de Señoritas a las tres mejores alumnas de primaria de las es-

cuelas del centro, el oriente y el occidente del país, siempre que ellas así lo deseen.

9.—El Ministerio de Instrucción Pública, de acuerdo con el Consejo de Educación Pública Primaria, determinará cada año el número de becas disponibles para la Escuela Técnico-Práctica de Señoritas.

10.—Las condiciones de admisión y permanencia que el presente Reglamento establece para las alumnas bequistas, son comunes a las alumnas pensionistas y externas.

Palacio Nacional;

San Salvador, 15 de febrero de 1928.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar en todas sus partes el Reglamento anterior de bases para admisión de alumnas bequistas a la Escuela Técnico-Práctica de Señoritas de esta capital.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública, Encargado del Despacho,

Guillén Rivas.

SECRETARIA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Palacio Nacional;

San Salvador, 14 de febrero de 1928.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Miguel Angel Marconi, Director del Hospital y Cementerio de La Unión.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad, Encargado del Despacho,

Guillén Rivas.

Palacio Nacional;

San Salvador, 14 de febrero de 1928.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptar la renuncia que ha presentado el señor don Buenaventura Nuila, en concepto de Director del Hospital y Cementerio de Cojutepaque, rindiéndole las gracias por sus importantes servicios; y nombrar, para que lo substituya, al señor don Raúl R. Echeverría, a quien se excita para que se sirva aceptar el cargo que se le encomienda.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad, Encargado del Despacho,

Guillén Rivas.

Palacio Nacional;

San Salvador, 14 de febrero de 1928.

A propuesta de la Dirección del Manicomio Central, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor doctor David C. Escalante, Médico suplente del Establecimiento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad, Encargado del Despacho,

Guillén Rivas.

Palacio Nacional;

San Salvador, 15 de febrero de 1928.

A propuesta del Tesorero Específico de los Establecimientos de Beneficencia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Luis Pérez, Ayudante de aquella Tesorería en substitución de don Luis Amado Alass, que renunció. El nombrado devengará el sueldo que asigna el Presupuesto Especial vigente del Hospicio de San Salvador, desde el 10 del mes en curso, fecha en que comenzó en el ejercicio de sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad, Encargado del Despacho,

Guillén Rivas.

Palacio Nacional;

San Salvador, 16 de febrero de 1928.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector Sanitario de La Unión a don Regi-

no Bonilla, en substitución de don Francisco Barillas, que pasa con iguales funciones al puerto de La Libertad, en lugar de don José M. Henríquez, a quien se traslada a esta capital con el cargo de agente de la campaña antipalúdica. Los nombrados devengarán el sueldo de ley desde el día 16 del mes en curso, fecha en que comenzaron a ejercer sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad, Encargado del Despacho,

Guillén Rivas.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TURNO

"Nueva", "Normal" y "Argüello"

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.— Domicilio ignorado: Adela de Morán, María Adelina Escobar, Julio Escobar, Jesús y Lucio Gómez, Rafael Méndez, Angelina Otero, Juana Portillo. Ausentes: Teresa Escobar, Emilio J. Hasban y hermanos, Sera Ramírez, doctor Arturo Solano G. y Angel María Jaraña.

San Salvador, 17 de febrero de 1928.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia de cartas rezagadas del exterior por diferentes causas en la Central de Correos durante el mes de enero de 1928.—Lista número 248

Table with columns for names, status (e.g., 'Domicilio ignorado', 'No se encuentra'), and other details. Includes names like Aguilera Tula, Artale Rocía, Alvarado López, etc.

Peña Alberto,	1	"	No se encuentra
Peralta Antonio,	1	"	"
Quin Alejo,	1	"	Domicilio ignorado
Quintanilla Tomás,	1	"	"
Real Eusebio,	1	"	"
Rivas Salvador,	1	"	"
Rodríguez Ernestina,	1	"	"
Rodríguez Alberto,	1	"	"
Sánchez Amalia,	1	"	"
Serpas Oscar,	1	"	"
Sánchez Angel,	1	"	"
Solórzano Roberto,	1	"	"
Selle Emilio,	1	"	"
Sim María,	1	"	"
Torres Manuel,	1	"	No se encuentra
Vargas Arce Luz v. de,	1	"	Domicilio ignorado
Vallo Ismael,	1	"	"
Wrtches José,	1	"	"

Correspondencia de cartas rezagadas del exterior por diversas causas en la Central de Correos, durante el mes de enero de 1928.—Lista número 95:

Ayala Enrique,	1	"	No se encuentra
Alemán Arturo J.,	1	"	"
Alvarado Atilio,	1	"	"
Alberto Joseph V.,	1	"	"
Arriaga S.,	1	"	"
Arguedo Jesús de,	1	"	"
Abrego José,	1	"	"
Balcárcel R.,	1	"	Domicilio ignorado
Boter Plana Aureliano,	1	"	"
Bulle Juan G.,	1	"	"
Burgos Emilia,	1	"	"
Castañeda Francisco,	1	"	"
Crossitte Vapier,	1	"	"
Cesales Margarita,	1	"	"
Cardona Enrique,	1	"	"
Cerón Virgilio José,	1	"	"
Chavarría Miguel,	1	"	"
Escobar Benjamín,	1	"	"
Estupinán Raúl,	1	"	"
Estrada Tiburcio,	1	"	"
Fernández Rafael,	1	"	"
Flores Augusto,	1	"	"
Gomar Francisco,	1	"	"
Girón Carlos,	1	"	"
González Guillermo,	1	"	"
Hoglusteager John,	1	"	"
Hamilton Rau,	1	"	"
Hartnera Compañía,	1	"	"
Hernández M.,	1	"	"
Hernández Juan Miguel,	1	"	"
Lecomte y C ^a ,	1	"	No se encuentra
Larles Adela,	1	"	"
Loterós José,	1	"	"
Leluar Anabela,	1	"	"
López Avelardo Adán,	1	"	"
Montes Carmen,	1	"	"
Menéndez Magaña Gustavo,	1	"	"
Meléndez Manuel,	1	"	"
Marroquín Balbino,	1	"	"
Martínez M.,	1	"	"
Montano Francisco,	1	"	"
Martín E. Nable,	1	"	"
Olivares Ignacio,	1	"	Domicilio ignorado
Padilla Rafael,	1	"	No se encuentra
Parrilla Francisco,	1	"	"
Puglise Inocencio,	1	"	"
Ramou Angela,	1	"	"
Real Daniel,	1	"	"
Ruano García Alberto,	1	"	"
Ranero Clotilde,	1	"	"
Soriano Ramón,	1	"	Domicilio ignorado
"Susesos" Los,	1	"	"
Sellinas Alberto,	1	"	"
Trigueros Clara,	1	"	"
Torres Ernesto,	1	"	"
Torres Humberto,	1	"	"
Urreta Manuel,	1	"	"
Vásquez Elvira,	1	"	"
Valverde Guillermo,	1	"	"
Valdés Ricardo,	1	"	"

Correspondencia de cartas rezagadas del interior por diversas causas en la Central de Correos, durante el mes de enero de 1928.—Lista número 95:

Aquino Rafael,	1	C.	Dirección incompleta
Agullar N. Narciso,	1	"	"
Abarca Concepción,	1	"	"
Ayala Concepción,	1	"	"
Amaya Dionisia,	1	"	"
Ayala Joaquín,	1	"	"
Arriés Conchita,	1	"	"
Ardón Carmencita,	1	"	"
Agullar Leonardo,	1	"	"
Ayala Alejandro,	1	"	"
Artero Elvira,	1	"	"
Alfaro Noguera Carmen v.,	1	"	"
Acevedo Juana,	1	"	"
Arévalo Miguel Angel,	1	"	"
Alvarado Manuel,	1	"	"
Alemán Julián,	1	"	"
Bustamante Berja Nicolás,	1	"	Domicilio ignorado
Berrios Virginia,	1	"	"
Bolaños Matilde,	1	"	"
Barrera Angela,	1	"	"

Cornejo Petrona,	1	"	Dirección incompleta
Campos Gonzalo,	1	"	"
Cortés Casillo Rafael,	1	"	"
Castro Carlos,	1	"	"
Carranza Tobias Manuel,	1	"	"
Castillo María,	1	"	"
Castañeda Jesús,	1	"	"
Clara Catalina,	1	"	"
Dominguez Agustín,	1	"	Domicilio ignorado
Dubón José,	1	"	"
Dárdano Carlos J.,	1	"	"
Dominguez Rosario,	1	"	"
Dubón Reza,	1	"	"
Dárdano Carlos,	1	"	"
Delgado Justifiano J.,	1	"	"
Fernández Pedro,	1	"	No se encuentra
Flores Anita A.,	1	"	"
Flores Catalina,	1	"	"
Flores Jesús,	1	"	Ausente
Flores Marcelina,	1	"	"
Flores Angelia,	1	"	Dirección incompleta
Fiamenco Lucía,	1	"	Ausente
Flores José,	1	"	"
González Encarnación,	2	"	Dirección incompleta
Gómez Teresa,	1	"	"
Gálvez Isabel,	1	"	No se encuentra
García Victoria,	1	"	"
Garay Petrona,	1	"	"
García Octavia v. de,	1	"	Domicilio ignorado
Gertrudis Guadalupe,	1	"	"
García Rosa,	1	"	"
Guillén Miguel Angel,	1	"	"
González Gonzalo S.,	1	"	"
Guovara Juan,	1	"	"
Hernández Jesús,	1	"	No se encuentra
Hernández Manuel,	1	"	Domicilio ignorado
Hernández Hortensia A.,	1	"	No se encuentra
Hernández Manuel,	1	"	"
Hernández Ignacio,	1	"	"
Hernández Rosario,	1	"	No se encuentra
Hernández Lucía Ch.,	1	"	"
Ibáñez Bonifacio,	1	"	"
Juárez Josefa,	1	"	Domicilio ignorado
Jová Elena,	1	"	"
Juana Federico,	1	"	"
López Ana S.,	1	"	No se encuentra
López Lolita,	1	"	"
López César,	1	"	"
Lina Rumbalbe,	1	"	"
Lozano Humberto,	1	"	"
Menjívar Hortensia,	1	"	"
Mendoza Antonio,	1	"	"
Mariona Mercedes,	1	"	"
Meléndez Ignacio,	1	"	"
Méneche Apolonio,	1	"	"
Molina Eugenia v. de,	1	"	"
Machón Jorge G.,	1	"	"
Musa Corina,	1	"	"
Martínez Antonio,	1	"	Domicilio ignorado
Montes Leonardo,	1	"	No se encuentra
Medina Alberto,	1	"	Domicilio ignorado
Mendoza h. Valentín,	1	"	"
Mejía José,	1	"	Dirección incompleta
Mejía Gregoria,	1	"	"
Martínez Gerardo C.,	1	"	No se encuentra
Martínez María,	1	"	"
Merón Emilio,	1	"	"
Meza Amalia A.,	1	"	Domicilio ignorado
Molina Carmencita,	1	"	"
Mujano Conchita,	1	"	"
Orantes Miguel,	1	"	Domicilio ignorado
Ortiz Teresa,	1	"	No se encuentra
Ortiz Ana María,	1	"	"
Pineda Sara,	1	"	Domicilio ignorado
Pedro Adolfo,	1	"	"
Peñalta Tomás,	1	"	"
Peña Leonor,	1	"	No se encuentra
Peraza Caylo,	1	"	"
Pérez Lola Ana,	1	"	"
Pineda Blume,	1	"	"
Pavía Dimas,	1	"	"
Quinteros Alberto,	1	"	Domicilio ignorado
Quintanilla Francisco,	1	"	"
Rueda José,	1	"	No se encuentra
Rivas María,	1	"	"
Rodríguez Pablo,	1	"	"
Rubio Amalia,	1	"	"
Rodríguez José,	1	"	"
Ruiz Mercedes,	1	"	"
Ramírez Francisco,	1	"	"
Rodríguez Manuel,	1	"	Dirección incompleta
Rodríguez Trinidad,	1	"	"
Rodríguez Marcela,	1	"	"
Rivas Antonio,	1	"	"
Rosales Elestio,	1	"	Domicilio ignorado
Ruiz Marcelina,	1	"	"
Rosales h. Federico,	1	"	"
Rosales Héctor,	1	"	"
Salguero Escobar Victoria,	1	"	No se encuentra
Serrano Marcela,	1	"	"
Sabarilo Pablo,	1	"	"
Sandoval Virgilio,	1	"	"
Santos Blasio,	1	"	B. Concep.
Soes Ana María,	1	"	"
Schabz Walter,	1	"	R. Jucpa.
Surra Soledad v. de,	1	"	"
Sánchez Carmen,	1	"	"
Torres Rafael,	1	"	"
Torres Francisca,	1	"	"
Tobar Alicia,	1	"	"

Ulloa Víctor,	1	C.	No se encuentra
Villagrán Reytas,	1	"	Domicilio ignorado
Valencia Juana,	1	"	"
Valdés Clotilde,	1	"	"
Villeda Alejandro,	1	"	No se encuentra
Viloda Salvador,	1	"	"
Vásquez Josefina,	1	"	"
Villafranca Dolores,	2	"	"
Veliz Nöchez Cristina,	1	"	"
Villalta María Teresa,	1	"	"

Correspondencia de cartas rezagadas del exterior por diversas causas en la Central de Correos, durante el mes de enero de 1928.—Lista número 96:

Arbizú José Rafael,	1	C.	Domicilio ignorado
Bernd A.,	1	"	Ausente
Bonilla José Antonio,	1	"	"
Cubas Ruperto,	1	"	Domicilio ignorado
Coriós Moisés,	1	"	"
Capadavilla Erriaga Ger- mán,	1	"	"
Calazán José Arias,	1	"	"
Deleuze Juan Emilio,	1	"	"
Delgado Mercedes,	1	"	"
Delgado Vicente,	1	"	"
Dárdano Dr. Carlos,	1	"	"
Durán Elena,	1	"	"
Estupinán Raúl,	1	"	No se encuentra
Erdmam Julio,	1	"	"
Guillén Moreno T.,	1	"	"
García J. v. de,	1	"	"
González Antonio,	1	"	"
Guillén Humberto,	1	"	"
Hockwald Helida,	1	"	Domicilio ignorado
Harvey Herberto,	1	"	"
Hernández Cornelio,	1	"	"
Hockwald Louis,	1	"	"
Martínez Sandoval,	1	"	"
Mena Emilia,	1	"	"
Montano Héctor,	1	"	"
Monti Alberto,	1	"	"
Noguera Alfaro Manuel,	1	"	Falleció
Ortiz Juan Angel,	1	"	No se encuentra
Rojas Hipólito,	1	"	"
Relles Mademoiselle,	1	"	"
Suárez Pino del Río H.,	1	"	"
Thomas Carlos,	1	"	Falleció
Urreta Manuel,	1	"	Ausente
Valle Juan,	1	"	No se encuentra
Velasco P. Francisco,	1	"	"
Vides Matís,	1	"	"

Correspondencia de cartas rezagadas del interior por diversas causas en la Central de Correos, durante el mes de enero de 1928.—Lista número 96:

Aceltano Pedro,	1	C.	Domicilio ignorado
Alfaro Margot,	1	"	"
Agullar Matías,	1	"	"
Alfaro Salvador,	1	"	"
Alarcón Rafael,	1	"	"
Aguirre Silveria,	1	"	"
Aguirre María,	1	"	"
Alfaro Encarnación,	1	"	"
Aparicio Fidella,	1	"	"
Arce Josefina,	1	"	"
Arévalo Ofelia,	1	"	"
Agullar José,	1	"	"
Avilés Oscar,	1	"	"
Bernal Emma,	1	"	No se encuentra
Batres Alberto,	1	"	"
Bonilla Leoncia,	1	"	"
Barraza Luis,	1	"	"
Barahona Antonia de,	1	"	"
Bran Alfredo,	1	"	"
Berrios Emma,	1	"	"
Bonilla Francisca,	1	"	"
Serrano Carmen,	1	"	Domicilio ignorado
Calero Marcos,	1	"	"
Carvajal Fidelina,	1	"	"
Cañas Angelita,	1	"	"
Carrion Salvador,	1	"	"
Clara Igacia,	1	"	"
Carranza Ildefonso,	1	"	"
Cruz Fernando,	1	"	"
Cruz Santos,	1	"	"
Chavarría Ana Matilde,	1	"	"
Chacón Medardo,	1	"	"
Chávez Arturo,	1	"	"
Durán Conrado,	1	"	"
Duarte Nicolás,	1	"	"
Díaz Virginia,	1	"	"
Devaní Angel,	1	"	"
Eliás Marcos,	1	"	No se encuentra
Escalante José Olivero,	1	"	"
Estrada Angelita M.,	1	"	"
Escamilla Manuel,	1	"	"
Escalante Elisa,	1	"	"
Espinosa Federico,	1	"	"
Espinosa Rodrigo,	1	"	"
Estévez José,	1	"	"
Flores Estarino,	1	"	"
Funes Héctor,	1	"	"
Fernández Magdalena,	1	"	"
Flores Adelfina,	1	"	"
Figueras Juana,	1	"	"
Fiamenco Agullar Jesús,	1	"	"

Flores Marcelina,	1	"	No se encuentra
Fagoaga Alfonso,	1	"	"
Guerra Fidelia y María,	1	"	"
Grande Dolores,	1	"	"
García Emeterio,	1	"	"
González Adolfo	1	"	"
Guevara María,	1	"	"
Gavilán María de,	1	"	"
Guzmán Catalina,	1	"	"
Gullén Miguel A.,	1	"	"
Guzmán Aguilera Joaquín,	1	"	"
Gómez Emistelio,	1	"	"
Guevara Juana,	1	"	"
Guerrero Natalia,	1	"	"
Hernández Conchita,	1	"	"
Hernández Emilia,	1	"	"
Hernández Ursula,	1	"	"
Hernández Salvador,	1	"	"
Hernández León,	1	"	"
Hernández Evangelina,	1	"	"
Hernández Margarita,	1	"	"
Hernández Agustín,	1	"	"
Hernández Elena,	1	"	"
Herrera Elena,	1	"	"
Hernández Pedro,	1	"	"
Hernández Jesús,	1	"	"
Hernández Fermína,	1	"	"
Hernández José León,	1	"	"
Hernández María de la Paz,	1	"	"
Joval Carlos,	1	"	Domicilio ignorado
Juall Joaquín O.	1	"	"
López José F.	1	"	"
Lemus Margarita,	1	"	"
López Víctor,	1	"	"
Lagos Peralta Manuel,	1	"	"
Luna María Ana,	1	"	"
Lainez Felipe,	1	"	"
Lemus Román,	1	"	"
López Remigio,	1	"	"
López Hermína,	1	"	"
Larín Rosa,	1	"	"
Lainez Porfirio Angel,	1	"	"
Machón Manuel,	1	"	"
Marroquín Ester,	1	"	"
Mejía José Evaristo,	1	"	"
Martínez Juana,	1	"	"
Menofa Victoria,	1	"	"
Mena Raquel,	1	"	"
Montes José,	1	"	"
Montoya Pánfilo,	1	"	"
Montes Serafina,	1	"	"
Méndez Leonor,	1	"	"
Martínez Luz,	1	"	"
Mazariego Joaquín,	1	"	"
Meléndez Josefina,	1	"	"
Morales Alberto,	1	"	"
Merroquín Concepción,	1	"	"
Martínez Salomé,	1	"	"
Masferrer Emilia,	1	"	"
Morán Samuel,	1	"	"
Molina Mercedes,	1	"	"
Martínez Ramón E.,	1	"	"
Martínez Carlos,	1	"	"
Meléndez Rosendo,	1	"	"
Martínez Edelmirra,	1	"	"
Méndez Vázquez Julia,	1	"	"
Montano Jesús,	1	"	"
Méndez Susana,	1	"	"
Martínez Adolfo,	1	"	"
Olmado Lucía,	1	"	"
Orellana Marcelino,	1	"	"
Olivares Juana,	1	"	"
Prieto Trinidad,	1	"	"
Parras Guillermina,	1	"	"
Platero Juan Rafael,	1	"	"
Pineda Manuel,	1	"	"
Padilla Herlinda,	1	"	"
Portillo Cristina,	1	"	"
Pérez González Micaela,	1	"	"
Pineda Ciríaco,	1	"	"
Pineda Benigno,	1	"	"
Palma José Elías,	1	"	"
Rodríguez Emilio,	1	"	No se encuentra
Rivera José,	1	"	"
Reyes José,	1	"	"
Rosales Salvador,	1	"	"
Rivas Bruno,	1	"	"
Rubio Blanca,	1	"	"
Ramírez Gonzalo,	1	"	"
Raymachez María Pul,	1	"	"
Ramos Juana,	1	"	"
Rosa Felipe,	1	"	"
Rosales Isaura,	1	"	"
Rodríguez Tomás,	1	"	"
Ramírez Francisca,	1	"	"
Rajo Rosa,	1	"	"
Rodríguez Teodora,	1	"	"
Reyes Mercedes,	1	"	"
Rivas Claudia,	1	"	"
Ramos Juana,	1	"	"
Cerna Julián,	1	"	"
Sánchez Luis,	1	"	"
Superlora Madre,	1	"	"
Sosa Juan,	1	"	"
Sánchez Ester,	1	"	"
Shonira Adolfo,	1	"	"
Torres Martín,	1	"	"
Urrías Doroteo,	1	"	"
Ulloa Victoria,	1	"	"
Valladares Luisa,	1	"	"

Valdivieso Guillermo,	1	"	No se encuentra
Valladares Francisco,	1	"	"
Valdés Isabel,	1	"	"
Vásquez Domingo,	1	"	"
Vela Antonio,	1	"	"
Valdés Joaquín,	1	"	"
Zamora Manuel,	1	"	Domicilio Igdo. 1

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, como apoderado de los señores Dreyfus, May y Compañía, comerciantes de este domicilio, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña:

JUCUA

Consiste la marca en la palabra arbitraria "JUCUA", que se usa en cualquier forma, color y tamaño, de manera conveniente, en los sacos, empaques, cajas, envases, paquetes, etc., que contienen la mercadería, y sirve para distinguir y proteger la elaboración, beneficio, preparación y venta de productos agrícolas, especialmente, café en cualquier estado o forma, lo mismo que la exportación de dichos artículos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a once de febrero de mil novecientos veintiocho.—Alberto Rodríguez.—D. Peralta B., Srlo. 2

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de los señores Dreyfus, May y Compañía, comerciantes y de este domicilio, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña:

APOLO

Consiste la marca en la palabra "Apolo", usada en cualquier forma, color o tamaño, en los sacos, empaques, cajas, envases, paquetes, etc., que contienen la mercadería y sirve para distinguir y proteger el beneficio, elaboración, venta y exportación de productos de la agricultura en general, especialmente café en cualquier estado o forma. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a once de febrero de mil novecientos veintiocho.—Alberto Rodríguez.—D. Peralta B., Srlo. 2

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de los señores Dreyfus, May y Compañía, comerciantes y de este domicilio, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña:

PARIS

Consiste la marca en la palabra "PARIS", escrita en cualquier forma, color y tamaño, y se aplica de manera conveniente en los sacos, empaques, cajas, envases, paquetes, etc., que contiene la mercadería, y sirve para proteger y distinguir el beneficio, elaboración, venta y exportación de productos de la agricultura en general, especialmente café en cualquier estado o forma. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a once de febrero de mil novecientos veintiocho.—Alberto Rodríguez.—D. Peralta B., Srlo. 2

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, como apoderado de los señores Dreyfus, May y Compañía, comerciantes y de este domicilio, solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña:

CALIF

Consiste la marca en la palabra arbitraria "CALIF", escrita en cualquier forma, color y tamaño, en los sacos, empaques, cajas, envases, paquetes, etc., que contienen la mercadería y sirve para proteger y distinguir el beneficio, elaboración, venta y exportación de productos de la agricultura en general, especialmente café en cualquier estado o forma. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

blico para los efectos de ley. Oficina de Patentes: San Salvador, a once de febrero de mil novecientos veintiocho.—Alberto Rodríguez.—D. Peralta B., Srlo. 2

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Constantino Hernández, abogado, de este domicilio, en concepto de apoderado especial del doctor Francisco Antonio Lima, abogado y agricultor de este mismo domicilio, solicitando se registre a nombre de su poderdante y como de su exclusiva propiedad, la marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña siguiente:

MARINA

Café producido a 4.500 pies arriba.

Consiste esencialmente en la palabra MARINA combinada con la leyenda "café producido a 4,500 pies arriba", leyenda que podrá ir en cualquier idioma; tanto la palabra MARINA como la leyenda, irá escrita en cualquier tipo de letra, forma, color o tamaño. Se aplicará convenientemente para distinguir y proteger café producido a 4,500 pies arriba, en sus fincas "Marina", "Santa Leonor", "El Sonte" y otras de la jurisdicción de Jayaque, Teotepaque y Tepecoyo. La marca relacionada se aplicará usualmente sobre los sacos que contengan dicho café, pero se podrá poner en cualquier otra clase de envases, envoltura, etiqueta, empaque, etc., etc. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a dieciséis de enero de mil novecientos veintiocho.—Alberto Rodríguez.—D. Peralta B., Srlo. 1

CURADURIAS

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por auto de fecha veintiocho de enero próximo pasado, se ha nombrado curadora interina a la señora doña Erlinda Lazo, de los menores Porfirio, José Concepción, Josefina y Francisco Héctor Lope; y se cita a las personas que se crean con derecho a la curaduría legítima de dichos menores, se presenten a este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: La Unión, a las once horas del día primero de febrero de mil novecientos veintiocho.—Samuel Cárdenas.—Luis Guerra V., Srlo. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de los bienes del difunto Margarito Ayala, de parte de su cónyuge sobreviviente doña Eduarda Moreno viuda de Ayala; se le ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos veintiocho.—Joaquín Argumedo Dueñas.—M. Baldelomar, Srlo. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha treintuno de enero del año corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó Pedro Antonio Santamaría, por parte de Juan Angel Santamaría, confiriéndole la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos veintiocho.—Guillermo Martínez.—Florentino Letza, Srlo. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha proveído a las nueve horas, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia que a su defunción dejó don Ildefonso Alvarez, por parte de sus hijos legítimos Nicolás, Tranquillina y Agapito, todos de apellido Alvarez; nombrándoseles interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las diez horas del día dos de febrero de mil novecientos veintiocho.—Simón Lazo.—J. L. Chavarría, Srlo. 2

José Alberto Herrera, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las diez de la mañana de este día, se ha tenido por aceptada la herencia intestada, con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó Juan Estrada, de parte de su hijo natural Leandro Azahar Estrada, y se le ha conferido al aceptante, la administración y representación interina en dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las once horas del día catorce de enero de mil novecientos veintiocho.—J. Alberto Herrera.—Rodolfo Palomo, Srlo. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de fecha seis del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario,

la herencia yacente que a su defunción dejó Demetrio Corena, por parte de su esposa Anastasia Franco, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de las curadores de las herencias yacentes. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día trece de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Ramón Gómez C.—A. J. Castillo*, Srco. 2

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha veintiocho del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte del señor Macario Martínez Escobar, la herencia intestada que le ha deferido su hijo legítimo Macario Ezequiel Martínez, fallecido en el caudal Jocotón, de la jurisdicción de Contapaque, el diecisiete de marzo último; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del veintiocho de enero de mil novecientos veintiocho.—*Rafael A. Orellana.—G. E. Arévalo*, Srco. 2

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Doroteo Rivas, fallecido el veintidós de diciembre último, en el valle de San José de esta jurisdicción, por parte de su cónyuge sobreviviente Francisca Zamora; a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once horas del día treintuno de enero de mil novecientos veintiocho.—*José M. Cruz G.—M. J. López*, Srco. 2

José Manuel Cruz Galindo, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, fué declarado heredero testamentario del finado Jesús Gómez, su hermano legítimo Francisco Isaías Gómez, por sí, y como cesionario de los derechos hereditarios que en la misma sucesión correspondían al cónyuge sobreviviente Cruz Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez horas y quince minutos del día treintuno de enero de mil novecientos veintiocho.—*José M. Cruz G.—E. J. López*, Srco. 2

José Manuel Cruz Galindo, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, pronunciado a las nueve horas del día siete del corriente mes, fueron declarados herederos del finado don Octaviano Olan Durán, sus hijos legítimos doña María Durán de López Guerra, doña Dolores Durán de Rivas Ealing, señorita Soledad Mercedes Durán, don Víctor Vicente, don Francisco Antonio, don Rafel y don Alberto Durán, representados por su apoderado general don Manuel Basilio Escobar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once horas del día once de febrero de mil novecientos veintiocho.—*José M. Cruz G.—E. J. López*, Srco. 2

Francisco Norberto Aguilar, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintidós de los corrientes, de este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Cayetano Alberto Escobar, de parte de Candelaria Gómez viuda de Escobar, como cónyuge sobreviviente del expresado difunto, y de parte de Benvenuta Fidelina, Angélica Rosendo, Eusebia Aminta y José Ildefonso Escobar, como hijos legítimos del causante, representados por su madre Candelaria Gómez viuda de Escobar; y todos además, como herederos cesionarios del derecho hereditario que en la mencionada sucesión tenía Dolores Peña, como madre legítima del mismo difunto. Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las nueve horas del día treinta de enero de mil novecientos veintiocho.—*F. N. Aguilar.—Jesús P. Escobar*, Srco. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha treinta y uno de diciembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia yacente de los bienes que a su defunción dejó Cecilio Fuentes, por parte de Gerarda Ramos, a quien se ha nombrado administradora y representante interina, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Ramón Gómez C.—A. J. Castillo*, Srco. 2

Cruz Callejas, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto provido por este Juzgado a las nueve y media de la mañana del día veintinueve del mes próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Leocadia de Paz, conocida también por Arcadia, por parte de Jesús Francisco de Paz o Francisco de Jesús Paz, como cónyuge superviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos que lo son también de la difunta, María Concepción, Francisca, Isidro Bonifacio, Alejandro, Martín, Crescencio, Juan Antonio y Candelaria del Carmen, todos de apellido de Paz; confiriéndosele la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitote, a las diez de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos veintiocho.—*Cruz Callejas.—Florentino Leiva*, Srco. 1st. 2

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por autos de fecha veintitrés y veintiocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la señora Paula Munguía fallecida en jurisdicción de Tezotepaque, el veintiocho de diciembre retrocedido, de parte de los señores Felipe de los Dolores, Serapio del Tránsito y Casimiro Munguía, por sí, y además al primero, como curador especial de los menores Eleuterio de Jesús y Miguel de los Santos, también de apellido Munguía, todos hijos legítimos de la causante, a quienes se les ha conferido la administración y representación interina de la sucesión. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día veintiocho de enero de mil novecientos veintiocho.—*Manuel Parada S.—Elias Rojas M.*, Srco. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha del día primero del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Estar Cornejo de Mincro, por parte de Pilar del mismo apellido, en concepto de cesionaria de los derechos que en la expresada sucesión les correspondían a Eleuterio Mincro y Leandra Gil viuda de Cornejo, cónyuge sobreviviente y madre legítima de la causante, respectivamente; confiriéndoseles interinamente a los aceptantes la representación legal y administración de los bienes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez horas del día seis de febrero de mil novecientos veintiocho.—*S. Navarrete.—José María Cantales*, Srco. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha de hoy, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los finados cónyuges Fernando Cornejo y Apolonia Mendoza, por parte de sus menores hijos legítimos Cirila, Juan Octavio y Francisco Cornejo, representados por su guardador interino Luis Mendoza, a quien se confiere de la misma manera interina y en el carácter indicado, la representación legal y administración de los bienes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las once horas del día cuatro de febrero de mil novecientos veintiocho.—*S. Navarrete.—José María Cantales*, Srco. 3

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber para los efectos de ley: que por resolución de este Juzgado, fecha veintiocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de la señora Isidra Rafaela Hernández de Herrera, por sí y en nombre y representación de su hijo menor de edad Antonia de Jesús Herrera, la herencia intestada que les ha deferido su causante José Crescencio Herrera, fallecido en esta ciudad, el veinticuatro de diciembre del año próximo pasado; y se ha nombrado a las aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, Santa Ana, a las nueve horas del veintidós de enero de mil novecientos veintiocho.—*Rafael A. Orellana.—G. E. Arévalo*, Srco. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha cinco de enero próximo pasado, se ha tenido por aceptada de parte de los señores Hilario, María Leocadia, Ignacio y Policarpo Márquez, la herencia abintestato que a su defunción dejaron don José María y Camila Márquez; nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradoras y representantes legales de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a las herencias antes mencionadas, que se presente a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán; San Francisco, a las once de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Alejandro Cerritos.—Luis Joya*, Srco. 3

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber, para los efectos de ley: que por auto fecha veintinueve de noviembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada de parte de los señores Bonifacio Flores o Ralmunda viuda de Flores, Catalina, Jorge, Dolina y Lucas Evangelista Flores, la herencia intestada que les ha deferido Felcito de Jesús Flores, fallecido en Coatepeque el catorce de diciembre de mil novecientos veintiocho.

tiño; y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas y treinta minutos del primero de diciembre de mil novecientos veintiocho.—*Rafael A. Orellana.—G. E. Arévalo*, Srco. 3

Antonio Eliseo Villatoro, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito judicial,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha de hoy, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó Rosa Emma Quintanilla, por parte de su padre legítimo José Arturo Quintanilla; y se ha nombrado al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once horas del día cuatro de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Antonio E. Villatoro.—M. Villacorta*, Srco. Int. 3

José López, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha diecinueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de la difunta Sabá Arias, de parte de Federico Alvarado Rosa, por sí, y como representante de los menores Teresa y Manuel Antonio Alvarado Rosa; el primero en concepto de cónyuge sobreviviente y los menores como hijos legítimos de la expresada Sabá Arias; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: San Sebastián, a las nueve horas del día treintuno de enero de mil novecientos veintiocho.—*José López.—Marcelo López*, Srco. 3

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha treintuno de enero último, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que dejó la señora Macaria Martínez viuda de Mora, fallecida en esta ciudad, el dos del propio mes de enero, de parte de la señora Gregoria Martínez de Meléndez, a quien se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas y treinta minutos del día trece de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Manuel Parada S.—Elias Rojas M.*, Srco. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION DE OCCIDENZA

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el procurador don Vicente Rodríguez G., solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Antonio Cabrera el título de propiedad de un terreno ejidal, situado en el lugar denominado El Trapiche, de la jurisdicción de la ciudad de Metapán, compuesto de cuatro manzanas de setenta áreas cada una, y que linda: al Oriente, con las de don Juan Pablo Orellana y Gregorio Vega; al Norte, con la de don Juan Ruiz; al Poniente, con tierras del mismo Ruiz; y al Sur, con vega del mismo señor Orellana, camino público de por medio. El referido terreno lo hubo el señor Cabrera por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Metapán don Bonifacio Sosa y su Secretario don Vicente Oliva, a las cuatro de la tarde del día veintidós de junio de mil ochocientos ochenta y cinco. Quien se crea con derecho, que lo deduzca en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, a las doce horas del veintiocho de enero de mil novecientos veintiocho.—*Salvador E. Sandoval*. 3

VENTAS VOLUNTARIAS

Félix María Baires, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobada, y a solicitud del doctor Adrián Escoto, en concepto de curador de los menores María Justa, José Dolores y Luis Alfredo Bailla, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa y su correspondiente solar, urbana, situados en el barrio del Calvario, de esta ciudad, en la esquina que forman las calles Bolívar y La Libertad. La casa es de tejas, sobre paredes de adobe, y mide de largo veintiocho metros dos centímetros, y de ancho, incluyendo un corredor interior, nueve metros veintiocho centímetros; habiendo, además, contiguo a la misma casa, por los rumbos Norte y Sur, dos medalleros construidos con la misma materia. Las dimensiones y linderos del solar en que se hallan las construcciones referidas, según comprendidas en la siguiente demarcación: al Oriente, con casa y solar de don José Antonio López, calle de Bolívar de por medio, y mide veintiocho metros dos centímetros; al Norte, con casa y solar del doctor Antonio Castellanos, pared y trascorral de la casa que se trata de vender de por medio, y mide veintitrés metros cuatro centímetros; al Poniente, una casa y solar de Francisco Reyes Alfaro, pared y trascorral de por medio, y mide veinticuatro metros seis centímetros; y al Sur, una casa y solar de Fileno Quinteros, que antes fue de la sucesión de Antonio Morán, calle de La Libertad de por medio, y mide veintidós metros doce centímetros. Lo

que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Mateo, a las once horas del día dos de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Elia María Rojas*.—*Luis M. Peña*, Srlo. 2

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Benjamín Rojas como apoderado de don Felipe Escalón, contra don Víctor Manuel Cabrera, por cantidad de colones, se vendieron en este Juzgado, en pública subasta, dos porciones de terreno rústico, situadas en el cantón Los Arados, de esta jurisdicción, consistiendo cada una de manzana y media o sean ciento cinco áreas de extensión, y linda la primera: al Norte, con terreno de Matilde Aguirre, que fue del ejecutado Víctor Manuel Cabrera; al Sur, con terreno de Mateo Ramírez; al Oriente, con el de Máximo Aguirre, que fue de Antonio Ruano; y al Poniente, con el de Ricardo Pérez, que fue de Pedro Geoffroy, camión en medio. La segunda porción linda: al Norte, cerca en medio, con casa de Teodoro Sandoval; al Sur, con el de Luisa Lemus, antes del propio ejecutado Cabrera; al Oriente, con el de Petrona Bernal, antes de Antonio Ruano, zanja en medio; y al Poniente, con casa de Ricardo Pérez, que fue de Pedro Geoffroy, camión en medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del día diecinueve de enero de mil novecientos veintiocho.—*Manuel Parada S.*—*Elías Rojas M.*, Srlo. 2

TITULOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor Eduardo Sánchez, mayor de edad y de este domicilio se ha presentado solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio El Calvario de esta población, de los linderos, mojones y medidas siguientes: al Oriente, con casa de Abraham López, en línea recta con dieciséis metros cuadrado y medio; al Norte, con solares de Gregorio Valencio y Nicolás Martínez, en línea recta quebrada, teniendo como mojones divisorios unas piedras y tiene cuarenta y cinco metros; al Poniente, con solar de Viceas Sánchez y tiene setecientos metros; y al Sur, calle de por medio, con solares de Alejandra García de Sánchez, Gregoria Valencio y Clotilde Arias y tiene veintidós metros sesenta y cinco centímetros. Dicho inmueble no es dominante ni sirviente, ni tiene carga o derechos reales que pertenezcan a otras personas, ni está en proindivisión, y lo adquirió por compra a varias personas de este domicilio. Lo estima en quinientos colones, y los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, diez de febrero de mil novecientos veintiocho.—*S. B. Cruz*.—*S. Urbina*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Arcadia Saldaña, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, fértil, que posee en el cantón El Progreso, de esta jurisdicción, que tiene de capacidad una manzana o sean sesenta áreas, poco más o menos, de los linderos siguientes: al Norte, con terreno de Luis y María Méndez, camino de por medio; al Oriente, con terreno de Cirila Antillón y Benjamín Sol, también camino de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de Romualdo Campos; y al Poniente, con terreno de Gertrudis Mullonado, cerca de alambre de por medio. No es predio dominante ni sirviente y sin carga ni derecho real que lo estimo en doscientos colones. El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, a catorce de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Entrada C.*—*Lisandro Flores*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Jacoba Dolores Rivas, mayor de edad y de este origen y domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos, situados en el cantón Copalchán, de esta jurisdicción. El primero es de la capacidad de tres manzanas, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Francisco Garay, representada por don Camilo Peña, cerca de alambre del colindante de por medio; al Sur, con terrenos de Agrupias y Diana Mercedes Rivas, siendo el límite que los divide una línea recta que pasa por un árbol de guachipilín que está al rumbo Poniente y va a parar a un jacote que está en el extremo Oriente; al Poniente, con terrenos de Marcelino Guadalupe, camino de por medio; y al Norte, con terrenos de Olayo Ríos, mediante cercos del terreno que se describe; y la segunda porción es de la capacidad de seis manzanas, sus linderos son: al Oriente, con terrenos de doña Mercedes Chávez de Rivas, línea recta desde un árbol de caucho, hasta una cascada; al Sur, mediante la quebrada La Laguna, con terrenos de la sucesión de Bernardino Hidalgo, representada por Jesús Hidalgo y Isabel Guerra; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Bernardino Hidalgo, representada por Jesús Hidalgo; y al Norte, mediante la quebrada Cuacitla, con terrenos de Lucía v. de Chávez. No tienen carga o derecho real con quien hubiere proindivisión: los hubo por compra a don Rafael Rivas; los estima ambos en mil colones. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tonacajón, a tre-

ce de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Rafael Rivas*.—*Jorge E. Marroquina*, Srlo. 1

Alcaldía Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha solicitado el señor Daniel Muñoz, de cincuenta y cuatro años de edad, agricultor, casado, de este vecindario, título de propiedad de un terreno rústico fértil, de dos hectáreas diez áreas de extensión superficial, situado en el cantón El Llano, de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, lindante: al Oriente, camino de por medio que conduce al caserío de El Llano, con terreno que fue de Norberto Salamanca, hoy de Elena Rivera; al Norte, con terreno que fue de Tomás Muñoz, hoy de Víctor Correas; al Poniente, con terreno que fue de la sucesión de Florencio Lazo, una parte y con monte que fue inculto, hoy de Mustiquito Medina, quebrada seca de por medio; y al Sur, con terreno que fue de Esteban Díaz, hoy de Balbino Rivera, camino de por medio, servidumbre de Mustiquito Medina. Quea los efectos de derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo dentro de quince días.

Alcaldía Municipal de Juacatan, a las dieciséis horas y tres cuartos del día veintiocho de enero de mil novecientos veintiocho.—*Martín Zaldivar*.—*Octavio Méndez*, Srlo. 1

Rafael Esteban Castañeda, Alcalde Municipal y Jefe del distrito,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Sisto Herrera, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, que pertenece al sistema comunal, y que posee quieto y pacíficamente en el cantón Portezuelo, de esta jurisdicción, compuesto de veintidós tareas, o sean noventa y cinco áreas de extensión, inculto que linda: al Oriente, con el cementerio del Portezuelo y con terreno de Juan Bernal, camino de por medio; al Norte, con terreno de Práxedes Sator: al Poniente, con terreno de Balbino Martínez y Andrés Gutiérrez Hidalgo; y al Sur, con terreno de Juan Nolas y Pascuala Posada, camino de por medio, siendo los colindantes de este vecindario. El fondo descrito está demarcado con zanjas y cercos de paja, que sirven de mojones. Lo hubo por compra hecha a la sucesión de Feliciano Núñez, representada por Tiburelo, Máximo, Eusebio y María, todos de apellido Núñez, mayores de edad y de este mismo vecindario. Carece de cargas reales, no está en proindivisión con otra persona, y le estima en trescientos colones. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las once horas del día tres de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Rafael E. Castañeda*.—*Jesús Ramírez*, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se presentó el doctor Pedro Parada Alemán, mayor de edad, abogado y de este domicilio, como apoderado de la señorita Estebana Cruz, solicitando título supletorio a favor de la pederdante, de los fincas rústicas, cultivadas en parte de café, situadas en esta jurisdicción. La primera es en el cantón San Juan Loma Alta, de seis hectáreas de extensión, más o menos; la hubo por compra que hizo a Eleuterio González y es de los siguientes linderos: al Oriente, terreno de la sucesión de Vicente Reyes, quebrada de por medio; al Norte, terreno de la sucesión de Herculano Jiménez y de Cayetano Cruz, mediando con el primero, una calle y un cerco de alambre, con el segundo; al Poniente, terreno de la sucesión de Enrique Benítez, habiendo de por medio, cerco de alambre; y al Sur, terreno de Simón Benítez, mediando cerco de alambre. Accede a este inmueble la servidumbre de tránsito que la parcelante tiene, por un camino de cuatro varas de ancho, que pasa por los terrenos de Manuel Guayara, de la sucesión de Herculano Jiménez, de Vicente Alfaro y de Demetrio González. La segunda finca, tiene más o menos doscientas cincuenta áreas de extensión, está situada en el cantón San Felipe, la hubo por compra que hizo a Manuel Ortiz y tiene los siguientes linderos: al Oriente, finca de Encarnación Rodríguez, alambrado de por medio; al Norte, finca de Cayetano Cruz, Casimiro Castañeda y Pedro Correas, dividiéndose una quebrada; al Poniente, finca de don Manuel Morstaya, mediando un brotón; y al Sur, finca del doctor Antonio Guandique, quebrada de por medio. Las fincas descritas no tienen nombre especial ni poseedores en proindivisión. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría, Berán, a seis de febrero de mil novecientos veintiocho.—*A. García Iglesias*.—*Eusebio P. Aguila*, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Miguel Portillo, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno fértil, de veintidós áreas de extensión, sito en el cantón San José Las Flores de esta jurisdicción, cultivado de café, huerta y árboles frutales, que estima en doscientos colones, y linda: al Norte, propiedad del doctor Bernardo Sequera, mojones de palo flete en medio; al Sur, propiedad de Esteban Orellana, mojones de pino y otros árboles en medio; al Oriente, calle real en medio, propiedad de Encarnación Canales; y al Poniente, propiedad de Estanislao Orellana, mojones de árboles frutales por medio. Dicho terreno, libre de gravamen, proindivisión, cargas ni derechos reales, lo hubo el solicitante por donación gratuita y verbal de sus padres Francisco y Exuperación Portillo; lo posee desde hace más de veinte años, sin interrupción. Los colindantes son de este domicilio, a excepción del doctor Sequera, que es del domicilio de Santa Ana. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, a las diez horas del día dos de febrero de mil novecientos veintiocho.—*José María Pacheco*.—*J. Antonio Corpeño*, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Bernabé Arriaza, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee pacíficamente, de ocho hectáreas sesentidós áreas, de extensión superficial, situado en el lugar Pueblo Viejo de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de propiedad del mismo solicitante y de Jacinta Sánchez, divididos por un borde de por medio; al Norte, con terrenos de Simón y Frolán Blanco, Ciriano Sorto y terrenos del mismo solicitante, mojones de piedras de por medio; al Poniente, con terreno del solicitante señor Arriaza, Indalecio Bonilla y de Clemente Blanco, divididas por el filo de una lomita; y al Sur, con terrenos de Indalecio Bonilla, Clemente y Frolán Blanco, terrenos del susodicho solicitante y Desiderio Blanco, el borde de una bartasca y mojones de piedra en medio. No es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; todos los colindantes son de este domicilio, el cual hubo por compra a Eugenio Arriaza, ya difunto. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Yolosoquín, tres de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Pedro S. Pérez*.—*N. Cruz*, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Domingo Guerrero, Gaitán, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan, de esta ciudad, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, que mide y linda: al Oriente, doce metros cincuenta y cinco centímetros, con casa y solar del exponente; al Norte, en diecisiete metros veintidós centímetros, con casa de la señora Gregoria Castro, calle de por medio; al Poniente, en la misma medida del Oriente, con solar de la sucesión de Lorenza Guerrero y propiedad de Mercedes Estrada viuda de Guerrero; y al Sur, en la misma medida del Norte, con solar del solicitante; que lo hubo por compra hecha a doña Tranquillina del Carmen Salgado viuda de Guerrero, doña Albina Guerrero de García, doña Ana Julia Guerrero y señorita Carmen Guerrero, todas mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, a excepción de Albina Guerrero que lo es de San Jorge y todos viven actualmente; que dicho inmueble no es sirviente ni dominante, ni está en proindivisión con ninguna persona, todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, departamento de San Miguel, a las once horas del día siete de febrero de mil novecientos veintiocho.—*R. Vázquez*.—*T. Garay*, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado por escrito los señores Antonio Gutiérrez y Dorotea Cruz, mayores de edad, el primero jornalero y la segunda de oficios domésticos y ambas de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de ocho manzanas de capacidad, situado en el cantón Labranza, de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de propiedad de Simón Ambrosio, camino rural de por medio; al Norte, con terreno de Cupertino Andrade y Lucas Alvarenga y terrenos del mineral Monte Mayor, en el punto denominado El Leguño. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales. Siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Soledad, a veintiocho de enero de mil novecientos veintiocho.—*Alberto Perla*.—*Eleuterio G. Medina*, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Luis Ayala, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee desde hace más de diez años en el lugar llamado Llano de las Cofrades, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cuarenta áreas o sean dos manzanas de extensión superficial próximamente y sus linderos, son: al Oriente, con terreno de la señorita Beatriz Sarmiento; al Norte, con terreno de la sucesión de Asieclo Hurtado, representada por don Pedro Perla Castellón; al Poniente, con terreno del señor José María Avelar Sánchez, camino de por medio; y al Sur, también camino de por medio, con terreno del señor Francisco Pineda. El expresado terreno no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, pertenece a los extinguidos ejidos de esta ciudad y está cercado en parte con alambre, paja y piedra y lo estima el solicitante en doscientos colones, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las nueve horas del día tres de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Juan Antonio Sermeño*.—*Daniel Peas*, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Cupertino Echeverría, mayor de edad, negociante, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, situado en el cantón Rojas, de esta jurisdicción, de la capacidad de seis manzanas o sean cuatro hectáreas veintiseis áreas, lindante: al Oriente, con propiedad de Simón Echeverría, separados por una zanja natural en parte y brotones en otra; al Norte, calle carretera de por medio y terrenos de Claro Valls y sucesión de Samuel Lecayo; al poniente, con terreno de Adela Velasco, César González y Juana Benítez, separados por zanja, cerco de piedra y brotones; y al Sur, propiedad de la misma Adela Velasco, separados por cercas de piedra y zanja. El inmueble descrito no tiene carga o

derecho reales y lo estima en cuatro mil colones. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: San Salvador, dos de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Raf. Ant. Novoa.—Pedro Henríquez, Srto.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa de Jesús Muñoz de Ramírez, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con línea de don Agustín Gotzke, cerco de piedra de por medio y mide por este rumbo ocho metros trescientos sesenta milímetros; al Norte, con solar y casa de Dolares González, y mide por este rumbo veintiocho metros setecientos cuarentidós milímetros, pared de por medio de una casa contenida en el solar que se va describiendo; al Poniente, con casa y solar de Francisco Muñoz, calle pública de por medio y mide por este rumbo trescientos, setenta milímetros; y al Sur, con casa y solar de las vendedoras pared de por medio que pertenece a la casa a las mismas y mide en este rumbo veintiocho metros setecientos cuarentidós milímetros. En dicho terreno hay construída una casa de techos, sobre horcones, paredes de bahareque, que mide ocho metros trescientos sesenta milímetros por seis metros doscientos sesenta milímetros de ancho incluyendo el corredor, no es predio dominante ni sirviente ni tiene cargas reales y lo hubo la señora de Ramírez por compra que hizo a las señoras Bríjida y Tránsito Espinoza. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Alegria, a las quince horas del día veintinueve de enero de mil novecientos veintiocho.—*Vicente Palomo.—S. B. Araujo, Srto. Int.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Olimario Jiménez, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, cultivado de café, de ciento cuarenta áreas de superficie, situado en el punto denominado El Pataste, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Pablo Delgado; al Norte y Poniente, con finca de doña Rosa Martínez; y al Sur, con terreno del señor Juanito Jiménez, circulado de brotones. Lo estima en quinientos colones, y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, febrero ocho de mil novecientos veintiocho.—*E. Archila.—Rubén Pérez Mora, Srto.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Cerna, mayor de edad, lebrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón La Comandada, de esta jurisdicción, de ciento cinco áreas de superficie, y linda: al Norte, quebrada de por medio, con terreno de Cirilaco Bayona; al Oriente, con predio de Gertrudis Cambray; al Sur, calle de por medio, con terreno de Miguel Bernal; y al Poniente, con terreno de Jesús Galán, circulado de brotones. Lo estima en quinientos colones, y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, febrero ocho de mil novecientos veintiocho.—*E. Archila.—Rubén Pérez Mora, Srto.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Marcela Gutiérrez de Figueroa, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico situado en esta jurisdicción, en la calle que conduce a San Marcos, como de cuarenta áreas poco más o menos de capacidad, y de los linderos siguientes: al Norte, con propiedad de Candelaria Argueta y Víctor Meléndez, cerca de por medio; al Sur, con terreno de los menores Fernando, Rosa bet y Yolanda, representados por don Héctor Figueroa; al Poniente, con terrenos de María Bosque viuda de Márquez, calle que va a San Marcos de por medio; y al Oriente, con terrenos que antes fueron de Benito Bellosa, hoy de la compareciente. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a diez de febrero de mil novecientos veintiocho.—*E. A. Montalvo.—Rafael López, Srto. Int.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado en esta fecha el señor Martín Méndez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, sito en el cantón El Progreso de esta jurisdicción, que tiene de capacidad setenta áreas y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, linda con terreno de María Crespin de Méndez, cerca de alambre de por medio; al Poniente, terreno de Vicente Vázquez, cerca de alambre de por medio; al Norte, terreno de su propiedad; y al Sur, terreno de Gertrudis Maldonado, camino de por medio que conduce al ojo de agua del Espino; cuyo terreno lo hubo por compra que hizo a la señora María Crespin de Méndez, no tiene carga ni derecho real que en proindivisión pertenezca a otra persona, siendo los colindantes vecinos del referido casón, y lo estima en doscientos colones. El que se crea con derecho que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, a los diez de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos veintiocho.—*J. Estrada C.—Lisandro Flores, Srto.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito y en nombre propio, el señor don Guadalupe Ramírez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, so-

licitando título de propiedad de unos terrenos rústicos, situados en el cantón La Peña de esta jurisdicción, distrito de Alegria departamento de Usulután; compuestos: el primero como de trescientas cuarenta áreas más o menos de extensión superficial, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Concepción Ce y viuda de Benítez antes, hoy de Emilio Benítez, cerco de alambre de por medio; al Norte, con terrenos de Gregorio Hernández, cerco de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de don Carlos Amory, Rafael Mejía y María Muñoz, quebrada de por medio con los dos primeros y cerco de piedra con el último; y al Sur, con terreno de Juan Ramírez, cerco de piedra de por medio, en este terreno existe una calle de servidumbre de Norte a Sur; el segundo situado en el mismo cantón, como de seis áreas de capacidad superficial, cultivado en parte con árboles de café y el resto inculto, lindante: al Oriente, con finca de María García, que antes fue de Antonio y Emilio Benítez, cerco de alambre y calle de servidumbre de por medio; al Norte, con terreno de Teodoro Ramírez, albrado de por medio; al Poniente, con el mismo Teodoro Ramírez, cerca de piedra de por medio; y al Sur, con terreno de María García, antes de Antonio Benítez, cerco de alambre de por medio; que estos terrenos los adquirió, el primero por compra que hizo a María del Carmen Benítez, y el segundo por compra que hizo a Emilio, Daniel e Isabel Benítez. Estos inmuebles no tienen carga real, los posee de manera quieta y pacíficamente hace más de diez años y sin proindivisión con ninguna persona; los colindantes son de este domicilio, a excepción de don Carlos Amory que es de Santiago de María. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Alegria, treinta de enero de mil novecientos veintiocho.—*Vicente Palomo.—S. B. Araujo, Srto. Int.*

Isidro Ochoa, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Daniel y Cipriano Viqueza, mayores de edad, jornaleros y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que poseen de buena fe, en quietud y pacífica posesión en el cantón llamado El Zalame de esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas noventa áreas de extensión, que linda al Oriente, con terreno de Isidro Clemente Martínez; al Poniente, con propiedad de Engenio Marroquín, río suelo de por medio; al Norte, con propiedad de Isabel viuda de Tiao; y al Sur, propiedad de don Molisés Canales, siendo los colindantes de este domicilio; no tiene carga real que pertenezca a otra persona, ni servidumbre que lo afecte. Quien se crea con derecho al terreno descrito que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ajajutla, a las nueve horas del día veintiocho de enero de mil novecientos veintiocho.—*Isidro Ochoa.—E. A. Moreno, Srto.*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa García de Ramos, de cincuenta y siete años de edad, casada, de oficios domésticos y de esta vecindad, solicitando título de propiedad de un fundo urbano, sito en el centro de esta villa, y lindante: al Oriente, en veintiséis metros ochentiocho centímetros, con fundos de Domingo García a Higinio Juárez; al Norte, en veintiocho metros sesentidós centímetros, con solar de Domingo García; al Poniente, en veintidós metros sesentidós centímetros, con fundos de Diego Melara y Domingo García; y al Sur, con fundos de Gertrudis Hernández y Concepción Cruz. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de Juárez, que es de Apopa, la Hernández de Hopango y Cruz de Santiago Texacuango. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni gravamen alguno; ni se encuentra en proindivisión con ninguna persona; lo estima en cien colones, y lo hubo por compra a Agustina Ramos Tolentino, de este domicilio, de la antedicha cantidad. Se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Soyapango, a las quince horas del día once de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Sebastían Hernández.—S. Ducas, Srto.*

Rafael Esteban Castaneda, Alcalde Municipal y Jefe del distrito,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Teodoro Zarceno, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno agrícola, de naturaleza fértil, compuesto de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas de extensión superficial, inculto, situado en el cantón Las Azadas, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con fincas de don Leoncio Rivas y de Gregorio López, brotonado de por medio; al Norte, con finca del mismo señor Rivas, cerco de alambre de propiedad del colindante de por medio; al Poniente, con finca de la señora María Agrirra, cerco de alambre de por medio, de propiedad de la colindante; y al Sur, con terrenos de don Natividad Melara, con unas peñas de por medio; siendo los colindantes de este domicilio. El terreno descrito no tiene cargas reales; no es dominante ni sirviente; lo posee a nombre propio quieta y pacíficamente por más de diez años; está circulado de Oriente a Poniente por el camino nacional del camino; no está en proindivisión con otra persona y lo estima en un mil colones. Se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las ocho horas del día diez de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Rafael E. Castaneda.—Jesús Ramírez V., Srto.*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Leopoldo Hernández Alvaraz, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en esta villa, que hubo por compra el señor Prudencio Rosales, quien fue mayor de edad, agricultor y de este domicilio, el cual en dominante

y no sirviente, sin carga real ni proindivisión con otra persona, lo estima en veintidós colones, y linda y mide: al Oriente, con solar y casa de Desiderio Rivera, línea recta, y tiene dieciséis metros ochentidós centímetros; al Norte, con solar de Ángel Salvador Pineda, es también línea recta y mide diez metros ochentidós centímetros; al Poniente, con solar del albitante, línea curva, con mojonas de hierro y mide dieciséis metros; y al Sur, con solar de Narciso López, en línea recta, mojonas de jote y mide catorce metros cincuenta centímetros. Los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Pineda, que es de San Salvador. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Amaluas, a nueve de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Afredo R. Saravia.—E. E. López, Srto.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Sebastián Ochoa, mayor de edad, herrero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de una porción de terreno rústico, de la capacidad de treinta manzanas de extensión superficial, situada en el lugar llamado San Antonio Ojos de Agua, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Bautista Rodríguez; al Norte, con terreno de la sucesión de Francisco Maldonado; al Poniente, con los mismos terrenos de la sucesión de Francisco Maldonado y Florencio Pineda; y al Oriente, con terreno de Valentín Hernández. No tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Agua Caliente, a veintidós de enero de mil novecientos veintiocho.—*Tránsito J. Aguilar.—José Benítez F., Srto.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Cayetano Gálvez, de cuarentidós años de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico que posee en el valle Ojo de Agua de Plata, de esta jurisdicción, de cincuenta y siete áreas de extensión, más o menos, lindante: al Oriente, con los de Vitaliano y Policarpo Cruz, brotones y pita de por medio; al Norte, con Matilde de la Cruz, mediano brotona; al Poniente, con el de Victoria Vázquez, brotones y un cañón de por medio; y al Sur, mediano brotones, con el de Pedro Pérez; contiguo en su interior una casa pajiza, paredes de adobes de siete varas de largo por siete de ancho. Lo estima en cien colones y los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojumatque, a las diez horas del día cinco de febrero de mil novecientos veintiocho.—*F. Alberto Olano.—J. S. Martínez, Srto.*

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Fiscal Militar,

Cita y emplaza al recusante sargento segundo Teodoro Miranda, de veinte años de edad, jornalero, vecino del cantón Omoapa, de la jurisdicción de El Carmen en el departamento de La Unión, para que dentro del término de quince días se presente a este despacho o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción calificada del 119. Regimiento de Infantería; bajo los apremios de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho recusante y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en la Fiscalía Militar de la Tercera División del Ejército: San Miguel, a las dieciséis horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintiocho.—*J. Arturo Vidaurra.—J. Darío López, Srto.*

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército,

Cita y emplaza al recusante, soldado Gregorcio Salazar, hijo legítimo de Petronila Salazar y Antonio Contreras, ya difunto, originario del cantón Tecunhita, de jurisdicción de Ahguacharán y vecino del Santocumut, de 28 años de edad, de 1 metro 50 centímetros de estatura, color, jornalero, cuerpo regular, color negro, nariz grande, pelo negro quebrado, bigote pequeño, varias cicatrices de heridas en la mano derecha y deformidad de la uña del pulgar, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas, de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción del 70. Regimiento de Infantería de guarnición en aquella población; bajo los apremios legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho recusante y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las nueve horas del día tres de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Vicente Loucel.—Mariana Vidar, Srto.*

Marque Alemán, Jefe Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza al recusante Norberto Linares Palma, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de ladroces en Luis Jiménez, bajo los apremios de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho recusante, y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las doce horas del día dos de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Marque Alemán.—Antonio Sillero, Srto.*

Cuadro de los trabajos aforados y ejecutados en la Imprenta Nacional, conforme a los comprobantes recibidos, del 2 al 31 de enero de 1928

RAMOS A QUE PERTENECEN	Nº DE OBRAS	Nº DE EJEMPLARES	PRECIO DEL PAPEL	PRECIO DE OTROS MATERIALES	PRECIO DE FORMATO	PRECIO DE TIRAJE	PRECIO DE ENCUADERNACION	TOTALES
Secretarías Privada y Particular del Sr. Presidente.....								
Ramo de Gobernación.....	39	107,925	Col. 540.50	Col. 2.10	Col. 1,967.95	Col. 909.00	Col. 484.50	Col. 3,854.05
Id. de Telégrafos.....	14	556,000	689.54		88.85	621.75	78.40	1,428.54
Id. de Correos.....	13	213,300	327.00	84.05	67.95	368.00	298.80	1,145.80
Id. de Policía.....	12	41,300	118.92	24.30	33.95	240.50	115.30	582.97
Id. de Fomento.....	4	6,053	137.34		9.30	50.60	53.10	250.34
Id. de Agricultura.....	8	4,000	23.23		18.15	53.00	8.65	103.03
Id. de Beneficencia y Sanidad	9	27,700	128.46		137.55	321.50	233.25	820.76
Departamento de Uncinarios..	17	72,500	165.93		75.92	450.00	261.86	953.71
Ramo de Hacienda, Crédito Público, I. y C.....	9	16,400	1,051.75	9.30	977.95	1,205.50	407.90	3,652.40
Id. de Guerra, Marina y Aviación.....	37	29,700	474.63	2.40	67.70	577.00	299.95	1,421.68
Id. de Relaciones Exteriores..	6	2,950	201.85	6.68	110.30	107.00	165.22	591.05
Id. de Instrucción Pública....								
Id. de Justicia.....	11	9,500	75.92		139.90	216.00	57.35	489.17
Fotografados oficiales.....	54				517.50			517.50
Suma total.....	233	1,087,328	Col. 3,885.07	Col. 128.83	Col. 4,212.97	Col. 5,119.85	Col. 2,414.28	Col. 15,761.00

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, 4 de febrero de 1928.

Es conforme,

PRÓSPERO CALDERÓN,
Director.

ANGEL R. LÓPEZ,
Aforador de Obras.

LICITACIONES

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que por disposición Municipal de esta fecha, se saca a licitación pública, la pintura al óleo del kiosko, laterales, asientos y baranda del parque "Independencia" de esta ciudad y reparaciones correspondientes de los mismos, pudiendo los interesados presentar sus propuestas hasta el cinco de marzo próximo entrante.

Alcaldía Municipal: Jacuapa, a las ocho horas del día trece de febrero de mil novecientos veintiocho.—*J. Luz Somosa.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que por acuerdo de la Municipalidad en sesión ordinaria celebrada el día cinco del corriente mes, se saca a licitación pública la construcción del edificio municipal que ocupará la Alcaldía y sus oficinas anexas, como también la construcción de las cárceles públicas de esta misma villa, bajo las condiciones siguientes: el edificio que servirá de salón municipal medirá veinticinco metros de largo por dieciséis de ancho y de altura cinco varas y media castellanas, inclusive los corredores; interiores; dicho edificio deberá tener cornisa y tabique, cuyo piso será de ladrillo de cemento, con cuatro puertas y un zaguán que dividirá dos aulas. Las cárceles medirán diez metros de largo por seis de ancho, paredes de adobe y suelo de cemento con hormigón y con dos puertas mediando una pared entre dos salas; siendo de advertir que las demás condiciones referentes a las dos obras se las reserva la Municipalidad para el acto de celebrar la contrata con la persona que ofrezca mejores condiciones, sirviendo de base para ello la suma de *dos mil colones*. Para el remate de la contrata, que ha de celebrarse para la ejecución de dichas obras, se han señalado las diez horas del día veintitrés del corriente mes en esta oficina. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San José Guayabal, a las quince horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintiocho.—*J. A. Díaz.—Virgilio Hernández O.,* Srío. 1

Manuel Martínez Lucero, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que por disposición de la honorable Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada a las diecinueve horas del día cuatro del corriente, se saca a licitación pública la construcción de la Caja de Aguas que sirve para el abastecimiento de aguas potables a esta población, debiendo ser los muros de hormigón de 3 metros y 2 metros de altura, respectivamente y de un espesor de un metro en la base por 0.40 metros en el tope y 20 metros de longitud. La cubierta será de lámina de zinc o de cemento armado, según las indicaciones que se darán en esta Alcaldía. Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de marzo próximo entrante, fecha en la cual se aceptará la que sea más favorable a los intereses de esta municipalidad.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Chalchuapa, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos veintiocho.—*M. Martínez L.—M. Antonio Pacheco,* Srío. Int. 2

Manuel Martínez Lucero, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que por acuerdo de esta Municipalidad en sesión ordinaria celebrada el día cuatro del corriente a

las diecinueve horas, se saca a licitación pública el servicio de Alumbrado eléctrico dentro del perímetro de la ciudad, suministrado con la cantidad y potencia luminativa de los focos siguientes: 42 focos de 200 watts cada uno; 20 focos de 100 watts y 60 focos de 50 watts, para las calles y avenidas; para el parque alumbrado especial con instalación subterránea con 64 focos de 50 watts y 12 focos de 25 watts para el kiosko; 50 focos de 25 watts para las oficinas municipales, policía cuartel y escuelas. La duración de la contrata será por el término de 20 años y todos los postes deberán ser de hierro y los alambros bien forrados y aislados. Otros datos concernientes a este servicio se suministrarán a los interesados en esta Alcaldía hasta el día 14 de abril del corriente año, en cuya fecha se aceptará la propuesta que más convenga a los intereses de la municipalidad.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos veintiocho.—*M. Martínez L.—M. Antonio Pacheco,* Srío. Int. 2

Aviso al público

La Dirección General de Contribuciones Directas ha trasladado sus oficinas, de su antiguo local a los altos de la Tesorería General, al lugar que ocupaba la Dirección de Contabilidad Fiscal. La entrada a dichas oficinas, es por el portón de la expresada Tesorería.

San Salvador, 19 de febrero de 1928.

Arturo B. Quesada,
Secretario.

A V I S O

Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada,

Se replica a los señores Jefes de Oficina del Gobierno, (que aún no lo han verificado) devuelvan lo más pronto posible a esta Gerencia, la existiva firmada sobre si aprueban o no la elección del Consejo Administrativo y si ratifican la liquidación acordada en Junta General del 15 de julio del año próximo pasado.

San Salvador, 14 de febrero de 1928.

Carlos B. Zepeda,
Gerente.

AL COMERCIO

Todo establecimiento de comercio en general que trabaje con un capital no menor de *trescientos colones* está en la obligación imprescindible de adquirir la respectiva matrícula comercial cada año, conforme al Art. 20 del decreto del Congreso Nacional de 12 de julio de 1927, publicado en el "Diario Oficial" No. 196 de 5 de septiembre del mismo año.

El plazo para presentar las solicitudes y el respectivo balance formulado según el Art. 23, Título II del Código de Comercio, terminó el 16 de noviembre de 1927. Después de esta fecha, se aplicarán las multas que la misma

ley determina (*veinticinco colones* el primer mes y *cincuenta colones* el segundo mes, Art. 70. de la ley,) el tercer mes se cobrará en las pólizas de registro un *50%* de recargo más sobre los derechos de Aduana y se procederá al cierre de los establecimientos que no sean importadores ni exportadores (Art. 70. y 120. de la ley.) Quienes conforme al Art. 42 de la ley de 10. de junio de 1925, por la cuantía del negocio, menor a 10,000 colones, no lleven contabilidad, presentarán a la oficina respectiva un inventario firmado, con expresión además del activo y del pasivo en respectión del Balance.

Los que estuvieren establecidos en este departamento presentarán una solicitud ante el Registro de Comercio instalado en los altos del Teatro Nacional y los de los demás departamentos ante el respectivo Administrador de Rentas de cada departamento.

Previéase a los interesados se presenten dentro del más breve término a cumplir con las obligaciones señaladas para no incurrir en las sanciones penales establecidas.

El Registrador.

Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio: Palacio Nacional, San Salvador, primero de febrero de mil novecientos veintiocho.

Sociedad de Ahorros y Previsión de El Salvador

Se convoca por segunda vez a los señores socios a Junta General ordinaria, para el lunes veintisiete de este mes, por no haber tenido verificativo la que se señaló para el día de ayer, por falta de número.

La Junta se efectuará en la oficina de la Sociedad, a las siete de la noche.

San Salvador, 17 de febrero de 1928.

Juan F. Crozo,
Presidente.

3-1

Aviso a los contribuyentes del Impuesto de Vialidad

Se hace saber a los interesados que, con motivo de estar pendientes de pago muchas matrículas del Impuesto de Vialidad correspondiente a 1927, se concede el plazo de **QUINCE DÍAS** a contar de esta fecha, para que los contribuyentes que no lo hubieren verificado, concurran a la oficina respectiva a efectuar el pago de sus matrículas; siendo entendido que al expirar el término de esta nueva prórroga, se dará cuenta al Juzgado General de Hacienda con aquellas matrículas que estuvieren aún pendientes, para los efectos de su cobro, dándose a la publicidad los nombres de los deudores morosos.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público:
San Salvador, veintisiete de enero de mil novecientos veintiocho. 30-18

DIARIO OFICIAL

1928 104

San Salvador, sábado 18 de febrero de 1928

PÁG. 42

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Acuerdo.—Nombramientos de empleados del Ramo de Correos..... pág. 309

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—Se aprueba el Reglamento y Orden de Programa de la Escuela Nacional de Prácticas Escénicas..... 309

—Se reforma el Reglamento de admisión de alumnas bequistas en la Escuela Normal de Maestras..... 309

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

—Autorízase la exogestión que hizo la Municipalidad de Chinameca de solares 219, que invirtió en trabajos del cementerio de aquella ciudad..... 310

Pagos en la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración, correspondientes al mes de enero de 1928

MARTES 21 DE FEBRERO

Tercera decena, Cuerpos Militares, Tercera decena, Guardia Nacional, Tercera decena, Policía de Línea, Subvenciones a Establecimientos de Beneficencia.

MIÉRCOLES 22 DE FEBRERO

Pensiones y jubilaciones de todos los Ramos.

VIERNES 24 DE FEBRERO

Escuelas Primarias, Escuela de Complementación, Escuela Normal de Maestros, Escuela Normal de Maestras, Escuela Técnico-Práctica de Señoritas.

SÁBADO 25 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas, Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, Dirección General de Correos, Dirección de la Imprenta Nacional.

Tesorería General de la República, San Salvador, 18 de febrero de 1928.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 17 de febrero de 1928.

A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA hacer los siguientes nombramientos:

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Dirección General.—Mozo de servicio: Salvador Pineda, en substitución de Anastasio Peña.

DEPARTAMENTO DE SONSONATE

Oficina postal de Armenia.—Administradora: señorita Carlota Avilés, en substitución de Carlos Buiza, que pasa a otro puesto.

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Oficina postal de La Libertad.—Carteros: Bruno Flores y Jesús Espinosa, en substitución de José Humberto Valdés y Felipe Lemus.

Oficina postal de Quezaltepeque.—Administrador: Carlos Buiza, en substitución de J. Adalberto Porras, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo de ley a partir de la fecha en que tomen posesión de los respectivos empleos; debiendo rendir fianza,

a satisfacción del Tribunal Superior de Cuentas, los Administradores de Correos de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, y de Armenia, departamento de Sonsonate, señorita Carlota Avilés y don Carlos Buiza, respectivamente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,

Remero.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Reglamento de la Escuela Nacional de Prácticas Escénicas.

Así como la pedagogía impone una educación preuniversitaria, de manera que nadie ejerce de médico ni de abogado sin los naturales estudios propios, así ningún aspirante a actor debe aparecer en el escenario sin antes aprobar los estudios de "Prácticas Escénicas".

Y siendo, como es en efecto, la Escuela, Catedra de Costumbres y Enseñanzas, deben como concepto fundamental todos los aspirantes a actores, reñar su temperamento y asimilarse toda emoción estética que tienda a ennoblecer su espíritu.

La popularidad del Arte Escénico, en sus tres escuelas de Música, Declamación y Canto, es, como la del Periódico, el más extenso y rápido vehículo cultural.

La Escuela Nacional de Prácticas Escénicas tiene el deber moral de fomentar el Arte Nacional, y, sin desdeñar en modo alguno la producción española, cuyo rico idioma nos fue legado, debe dar preferencia a las obras del suelo patrio, pues esta divulgación artística propende al ennoblecimiento y mejoramiento de las letras nacionales.

Este es el altísimo ideal que sustentará con todos los respetos y entusiasmos la Escuela Nacional de Prácticas Escénicas.

REGLAMENTO

1—Ningún aspirante podrá actuar en el cuadro artístico sin especial examen de ingreso.

2—Debe observarse la más exquisita corrección con las señoritas que asistan a las clases, siendo los varones los indicados a rendir la cortesía y gentileza a que está obligado todo caballero culto.

3—Ningún aspirante podrá rechazar papel o ejercicio que le fuere encomendado por la Dirección.

4—Debe evitarse la vanidad y autorespeto, por el éxito logrado, tan perjudiciales a los artistas.

5—En las veladas que se organicen, los aspirantes, están obligados a tomar parte en ellas, aun cuando éstas sean de pago, quedando al criterio y competencia del Ministerio de Instrucción Pública el dar aplicación a sus ingresos.

6—Al efectuar pequeñas tournées con el cuadro artístico de la Escuela Nacional de Prácticas Escénicas, el Supremo Poder Ejecutivo apoyará en forma adecuada la movilización del Cuadro.

7—La Escuela Nacional de Prácticas Escénicas facilitará para las representaciones llevadas a efecto en la capital, los útiles necesarios, tales como: Sastrería de Época, Armas, Pelucas, Postizos, Ejemplares de Comedias, Copias de papeles, Decorado, Muebles, Música, Programas y Empleados.

8—Para tournées se resolverán estos detalles de acuerdo con el Ministerio de Instrucción Pública.

9—Los aspirantes que por sus méritos lieguen a merecer el título de profesionales y deseen contratarse en compañías extranjeras, la Dirección, de acuerdo con el Ministerio de Instrucción, procurará facilitar los medios de ingreso.

10—De llegar a figurar cualquiera de los alumnos en primera línea en compañías extranjeras con carácter de empresa, primer actor o primera actriz, contrae el deber moral de que en el repertorio figure una obra nacional que prestigie a su país.

11—La Dirección tendrá muy en cuenta la aplicación, asistencia y estímulo de los alumnos.

12—Con excepción de los días festivos las clases tendrán verificativo de cinco a siete de la tarde.

13—Excluyendo al de ingreso, los exámenes se efectuarán en público, con carácter de representación privada, siendo éstos presididos por el señor Ministro de Instrucción, prensa, profesorado, autoridades y un jurado intelectual.

Orden de Programa

A—Lectura, recitaciones, dicción y estética teatral.

B—Movimientos escénicos y acción.

C—Indumentaria y trato social.

D—Estudios de caracterizaciones.

E—Prácticas escénicas: interpretación de monólogos, diálogos, comedias y dramas.

Clases especiales de oratoria

Los que deseen practicar la oratoria asistirán con sus ejercicios o temas escritos a máquina, cuidando con especialidad del estilo y procurando que éstos sean lo más sintéticos posible en los que las ideas y conceptos sean luminosos, evitando el recargamiento de citas y el aluvión de alusiones a autores.

La Dirección en este caso y en estas clases se concretará solamente a la manera de buen decir y a la acción como complemento estético.

Estas clases especiales, como los demás ejercicios de la Escuela Nacional de Prácticas Escénicas, tendrán sus días señalados y se notificarán por medio de tablilla.

Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de febrero de 1928.

El Poder Ejecutivo ACUERDA aprobar en todas sus partes el Reglamento y Orden de Programa de la Escuela Nacional de Prácticas Escénicas, presentado por el director del propio establecimiento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,
Encargado del Despacho.

Cisneros.

Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de febrero de 1928.

A propuesta del Consejo de Educación Pública Primaria, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: las siguientes reformas al Reglamento de admisión de alumnas bequistas en la Escuela Normal de Maestras, publicado en el "Diario Oficial" No. 229, de 28 de diciembre del año próximo pasado:

El Art. 1.º, queda así:—"Para obtener una beca en la Escuela Normal de Maestras, se necesita: a) no tener menos de 14 ni más de 18 años de edad; b) haber sido aprobada en los cuatro grados de la Escuela Primaria Elemental; c) no padecer de ninguna de las enfermedades o vicios de conformación que incapacitan para el ejercicio del Magisterio; d) haber observado buena conducta; y e) sujetarse a

un examen de admisión".

La edad se comprueba con la partida de nacimiento o con información de testigos idóneos; la aprobación en los cuatro grados de la Escuela Elemental, con los certificados de promoción; la buena salud con certificación médica; la buena conducta, con las certificaciones expedidas por los Directores de las escuelas donde se estudió los tres primeros años anteriores; el examen de admisión que se verificará por un tribunal presidido por un miembro del Consejo de Educación, versará sobre los programas de Preparatoria de la Escuela Normal de Maestras. Las alumnas aprobadas en la Preparatoria antes mencionada o en la del Instituto

Nacional, quedan exentas del examen de admisión.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,
Encargado del Despacho,
Olanco.

SECRETARIA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de febrero de 1928.

A solicitud de la Municipalidad de Chinameca, departamento de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar la erogación que

hizo la referida Municipalidad de la suma de *trecientos diez y nueve colones* (col. 319.00), de los fondos propios del cementerio, durante el año próximo pasado, cantidad que fue invertida en los trabajos de reparación de los muros de circunvalación del mismo, inclusive el valor de materiales; en la reparación de cercas, compra de postes y alambre espigado y en limpiezas del mismo cementerio.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho,

Guillén Rivas.

DOCUMENTOS OFICIALES

Cartera de Fomento

Erogaciones del Ministerio de Fomento autorizadas durante la quincena del 29 de enero al 11 de febrero corriente.

*Reparación, conservación y construcción de edificios nacionales, a cargo de la Dirección General de Obras Públicas.
Quincena del 29 de enero al 4 de febrero corriente.*

Planilla.—Reparación del Polvarín Nacional.....	Col.	135.00	
" Materiales para trabajos Polvarín Nacional.....	"	98.75	
" Trabajos instalación del Museo Nacional.....	"	129.000	
" Materiales para trabajos instalación Museo Nacional.....	"	34.35	
" Reparación Escuela Normal de Varones.....	"	268.50	
" Materiales para reparación Escuela Normal de Varones.....	"	144.50	
" Mano de obra de trabajos Palacio Nacional.....	"	298.88	
" Materiales para reparación Palacio Nacional.....	"	264.75	
" Mano de obra reparación Instituto Nacional.....	"	675.00	
" Materiales para trabajos de obras no previstas.....	"	420.00	
" Materiales para trabajos torres inalámbricas.....	"	26.00	Col. 2,492.75

Reparación, conservación y construcción de caminos, puentes y calzadas, a cargo de la Dirección General de Obras Públicas.

Quincena del 30 de enero al 11 de febrero corriente

Planilla.—Conservación del macadam de la carretera de La Libertad..	Col.	959.75	
" Carretera de San Salvador a Huizúcar.....	"	202.00	
" Carretera desvío Lempa Chalatenango.....	"	322.50	
" Carretera de Lempa a Citalá...	"	397.00	
" Carretera de Soyapango a Suchitoto.....	"	228.00	
" Materiales para los mismos trabajos.....	"	6.00	
" Carretera de Apopa al Remolino	"	312.00	
" Materiales para los mismos trabajos.....	"	10.00	
" Carretera San Salvador al Sitio del Niño.....	"	340.50	
" Materiales para los trabajos anteriores.....	"	148.50	
" Carretera de San Salvador a Soyapango.....	"	200.00	
" Materiales para los mismos trabajos.....	"	100.00	
" Carretera de San Salvador a Zacatecoluca.....	"	250.00	
" Materiales empleados en los mismos trabajos.....	"	125.00	
" Carretera de San Salvador a Cojutepeque.....	"	190.00	
" Materiales empleados en los mismos trabajos.....	"	100.00	
" Trabajos empedrados costado Sur de la Escuela Normal de Maestros.....	"	214.00	Col. 4,105.25

Otros trabajos a cargo de la Dirección General de Obras Públicas, durante la quincena del 28 de enero al 4 de febrero.

Planilla.—Reparación muebles de la Casa Presidencial.....	Col.	583.00	
" Catastro de la capital.....	"	294.00	
" Personal de la escuela taller mecánico.....	"	413.00	
" Taller de reparaciones.....	"	420.00	
" Materiales para trabajos taller de reparaciones.....	"	720.36	
Quincena del 30 de enero al 11 de este mes.			
" Trabajos de introducción de agua de las fuentes de Ayagualo a Santa Tecla y San Salvador, mitad que le corresponde al Supremo Gobierno.....	"	225.51	
" Estudios topográficos del lago de Ilopango y puerto de La Libertad.....	"	210.00	
" Trabajos del desagüe de la laguna de Ilopango.....	"	1,248.25	
" Materiales empleados en el mismo desagüe de la laguna de Ilopango.....	"	294.40	Col. 3,408.32

Planillas presupuestas

Quincena del 30 de enero al 11 de este mes.

" Operarios y mozos de la Intendencia del Palacio Nacional.....	Col.	214.50	
" Personal del Campo de Marte...	"	295.00	
" Obras nuevas del Campo de Marte.....	"	48.00	
" Materiales empleados en las obras nuevas del Campo de Marte	"	157.00	Col. 714.50

CARRETERAS A CARGO DE LAS GOBERNACIONES DEPARTAMENTALES

San Salvador

Quincena del 6 al 18 de enero.

" Personal de la Gobernación.....	Col.	327.00	
" Carretera a Zacatecoluca.....	"	430.00	
" Carretera Guazapa al puente La Toma	"	300.00	
" Carretera Ilopango a la laguna.....	"	246.00	
" Carretera Zapote a Olocuilta.....	"	234.00	
" Carretera de Olocuilta a Chinameca	"	223.00	
" Carretera Santo Tomás a Santiago Texacuangos...	"	195.00	
" Carretera del 60. Rgto. a Sta. Tecla	"	174.00	
" Materiales para los mismos trabajos....	"	385.25	Col. 2,514.25

La Libertad

" Carretera Sitio del Niño a El Chilamatal, del 30 de enero al 4 del corriente.....	Col.	208.00	
" Empedrados de San Andrés - Carretera Sitio del Niño a El Chilamatal, del 23 de enero al 5 del corriente.....	"	208.80	Col. 416.80

Ahuachapán

Quincena del 23 de enero al 4 cte.		
Planilla.—Carretera al Río de Paz.....	Col. 153.00	
„ Río de Paz a Ahuachapán.....	„ 114.00	
„ Ahuachapán a Ataco.....	„ 108.00	Col. 865.00

Cuscatlán

Quincena del 23 de enero al 4 del corriente.		
„ Carretera Sta. Cruz Michapa.....	Col. 163.00	
„ Carretera San Vicente, via San Rafael.....	„ 163.00	
„ Carretera Zacatecoluca.....	„ 57.00	
„ Carretera Rancho Rurales, 16 y 31 de enero.....	„ 677.93	„ 1,070.93

San Vicente

Quincena del 23 al 28 de enero.		
„ Carretera a los baños Los Negros....	Col. 112.00	
„ Carretera a Zacatecoluca.....	„ 112.00	„ 224.00

La Paz

„ Carretera Zacatecoluca—Cajutepeques...	„ 193.00	
--	----------	--

Morazán

Quincena del 30 de enero al 11 de este mes.		
„ Carretera Gotera a Jocoro.....	„ 200.00	

Chalatenango

Quincena del 30 de enero al 11 de este mes.		
„ Carretera Chalste-		

nango San Salvador..... Col. 36.00 Col. 5,024.93

TRABAJOS A CARGO DE LAS JUNTAS DE FOMENTO

San Salvador

Semana del 30 al 4 de este mes

Planilla—Encauzamiento del río Acelhuate.....	Col. 140.65	
„ Reparación casa No. 3 de la 11 Calle Oriente.....	„ 66.00	
Quincena del 6 al 11 de este mes.		
„ Reparación casa No. 3 de la 11 Calle Oriente.....	„ 22.50	
„ A la Cía. de Luz Eléctrica por alumbrado servido a la Junta, durante el mes de enero próximo pasado.....	„ 7.50	Col. 236.65 „ 236.35

Otros gastos

Se paga a la Casa Borghi B. Daggio, por doce docenas de lámina que ha suministrado para los trabajos del Mercado de la población de Tecapán...	Col. 240.00	
Se paga a Max Reichle, su sueldo como mecánico al servicio del Ministerio de Fomento, durante el mes de enero	„ 800.00	
Se paga a José María Durán, como profesor interino de la Sección de Arquitectura de la Escuela de Artes Gráficas, durante el mes de octubre próximo pasado.....	„ 50.00	„ 770.00

Total..... Col. 16,752.39

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, 15 de febrero de 1928.

José Antº. Sasso, Oficial Mayor.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

“Nueva”, “Normal” y “Argüello”

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—*Doméstico ignorado:* Eustaquio Cerritos, Juan E. Galdames, Berto López Orantes, Todor Mendoza, Moriana Monge, Fermín Ruedón, Braento Rodríguez, Benito y Eugenio N.
Ausentes: Luis Granko, Ovidio Littadas, María Ulloa de Meléndez.
Fuera de línea: Jesús Cortés.
 San Salvador, 18 de febrero de 1928.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Morera, hijo, abogado y de este domicilio, como apoderado de los señores Dreyfus, May y Compañía, comerciantes de este domicilio, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña:

JUCUA

Consiste la marca en la palabra arbitraria “JUCUA” que se usa en cualquier forma, color y tamaño, de manera conveniente, en los sacos, empaques, cajas, envases, paquetes, etc., que contienen la mercadería, y sirve para distinguir y proteger la elaboración, beneficio, preparación y venta de productos agrícolas, especialmente, café en cualquier estado o forma, lo mismo que la exportación de dichos artículos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
 Oficina de Patentes: San Salvador, a once de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Alberto Rodríguez.*—D. Peralta B., Srlo. 3

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Morera, hijo, abogado y de este domicilio, como apoderado de los señores Dreyfus, May y Compañía, comerciantes y de este domicilio, solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña:

de se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña:

APOLO

Consiste la marca en la palabra “Apolo”, usada en cualquier forma, color o tamaño, en los sacos, empaques, cajas, envases, paquetes, etc., que contiene la mercadería y sirve para distinguir y proteger el beneficio, elaboración, venta y exportación de productos de la agricultura en general, especialmente café en cualquier estado o forma. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
 Oficina de Patentes: San Salvador, a once de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Alberto Rodríguez.*—D. Peralta B., Srlo. 3

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que a la esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Morera, hijo, abogado y de este domicilio, como apoderado de los señores Dreyfus, May y Compañía, comerciantes y de este domicilio, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña:

PARIS

Consiste la marca en la palabra “PARIS”, escrita en cualquier forma, color y tamaño, y se aplica de manera conveniente en los sacos, empaques, cajas, envases, paquetes, etc., que contiene la mercadería, y sirve para proteger y distinguir el beneficio, elaboración, venta y exportación de productos de la agricultura en general, especialmente café en cualquier estado o forma. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
 Oficina de Patentes: San Salvador, a once de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Alberto Rodríguez.*—D. Peralta B., Srlo. 3

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Morera, hijo, abogado y de este domicilio, como apoderado de los señores Dreyfus, May y Compañía, comerciantes y de este domicilio, solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña:

CALIF

Consiste la marca en la palabra arbitraria “CALIF”, escrita en cualquier forma, color y tamaño, en los sacos, empaques, cajas, envases, paquetes, etc., que contienen la mercadería y sirve para proteger y distinguir el beneficio, elaboración, venta y exportación de productos de la agricultura en general, especialmente café en cualquier estado o forma. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
 Oficina de Patentes: San Salvador, a once de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Alberto Rodríguez.*—D. Peralta B., Srlo. 3

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Constantino Hernández, abogado, de este domicilio, en concepto de apoderado especial del doctor Francisco Antonio Lima, abogado y agricultor de este mismo domicilio, solicitando se registre a nombre de su poderdante y como de su exclusiva propiedad, la marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña siguiente:

MARINA

Café producido a 4,500 pies arriba.

Consiste esencialmente en la palabra MARINA combinada con la leyenda “café producido a 4,500 pies arriba”, leyenda que podrá ir en cualquier idioma; tanto la palabra MARINA como la leyenda, irá escrita en cualquier tipo de letra, forma, color o tamaño. Se aplicará convenientemente para distinguir y proteger café producido a 4,500 pies arriba, en sus fincas “Marina”, “Santa Leonor”, “El Sorto” y otras de la jurisdicción de Jayaque, Teatepeque y Tepesoyo. La marca relacionada se aplicará usualmente sobre los sacos que contengan dicho café, pero se podrá poner en cualquier otra clase de envases, envoltura, etiqueta, empaque, etc., etc. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
 Oficina de Patentes: San Salvador, a diecisiete de enero de mil novecientos veintiocho.—*Alberto Rodríguez.*—D. Peralta B., Srlo. 3

VENTAS VOLUNTARIAS

Félix María Baires, Jefe de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobada, y a solicitud del doctor Acción Escoto, en concepto de curador de los menores María Justa, José

Dolores y Luis Alfredo Bonilla, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa y su correspondiente solar, urbanas, situadas en el barrio del Calvario, de esta ciudad, en la esquina que forman las calles Bolívar y La Libertad. La casa es de tejas, sobre paredes de adobe, y mide de largo veinticinco metros dos centímetros, y de ancho, incluyendo un corredor interior, nueve metros veinticinco centímetros; habiendo, además, contiguo a la misma casa, por los rumbos Norte y Sur, dos medagunas construidas con la misma materia. Las dimensiones y linderos del solar en que se hallan las construcciones referidas, están comprendidas en la siguiente demarcación: al Oriente, con casa y solar de don José Antonio López, calle de Bolívar de por medio, y mide veinticinco metros dos centímetros; al Norte, con casa y solar del doctor Antonio Castellanos, pared y trascorral de la casa que se trata de vender de por medio, y mide veintitrés metros cuatro centímetros; al Poniente, una casa y solar de Francisco Reyes Alfaro, pared y trascorral de por medio, y mide veinticuatro metros seis centímetros; y al Sur, una casa y solar de Eleno Quinteros, que antes fue de la sucesión de Antonio Morán, calle de La Libertad de por medio, y mide veintiséis metros doce centímetros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sanstopeque, a las catorce horas del día dos de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Félix María Batres.*—*Luis M. Veliz*, Srlo. 3

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Benjamín Rojas como apoderado de don Felipe Escalón, contra don Víctor Manuel Cabrera, por cantidad de colones, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, dos porciones de terreno rústico, situadas en el cantón Las Aradas, de esta jurisdicción, constantes cada una de manzana y media o sean ciento cinco áreas de extensión, y linda la primera: al Norte, con terreno de Matilde Aguirre, que fue del ejecutado Víctor Manuel Cabrera; al Sur, con terreno de Mateo Ramírez; al Oriente, con el de Máximo Aguirre, que fue de Antonio Ruano; y al Poniente, con el de Ricardo Pérez, que fue de Pedro Geoffroy, camino en medio. La segunda porción linda: al Norte, cerca en medio, con finca de Teodoro Sandoval; al Sur, con el de Luisa Lemus, antes del propio ejecutado Cabrera; al Oriente, con el de Petrona Bernal, antes de Antonio Ruano, rancho en medio; y al Poniente, con finca de Ricardo Pérez, que fue de Pedro Geoffroy, camino en medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del día diecinueve de enero de mil novecientos veintiocho.—*Manuel Parada S.*—*Elías Rojas M.*, Srlo. 3

CURADURIAS

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por auto de fecha veinticinco de enero próximo pasado, se ha nombrado curadora interina a la señora doña Berlinda Lazo, de los menores Porfirio, José Concepción, Josefa y Francisco Héctor Lope; y se cita a las personas que se crean con derecho a la curaduría legítima de dichos menores, se presenten a este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: La Unión, a las once horas del día primero de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Samuel Cárdenas.*—*Luis Guerra V.*, Srlo. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha proveído a las nueve horas, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia que a su defunción dejó don Ildelfonso Alvarez, por parte de sus hijos legítimos Nicolás, Tranquillina y Agapito, todos de apellido Alvarez; nombrándoseles interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las diez horas del día dos de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Simón Lazo.*—*J. L. Chavarría*, Srlo. 3

José Alberto Herrera, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las diez de la mañana de este día, se ha tenido por aceptada la herencia intestada, con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó Juan Estrada, de parte de su hijo natural Leandro Azahar Estrada, y se le ha conferido al aceptante, la administración y representación interina en dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las once horas del día catorce de enero de mil novecientos veintiocho.—*J. Alberto Herrera.*—*Rodolfo Paloma*, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha seis del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia yacente que a su defunción dejó Demetrio Corena, por parte de su esposa Anastasia Franco, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restric-

nes de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día trece de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Ramón Góchez C.*—*A. J. Castilla*, Srlo. 3

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha veintiocho del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte del señor Macario Martínez Escobar, la herencia intestada que le ha heredado su hijo legítimo Macario Ezequiel Martínez, fallecido en el cantón Jocotón, de la jurisdicción de Coatepeque, el diecisiete de marzo último; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del veintiocho de enero de mil novecientos veintiocho.—*Rafael A. Orellana.*—*G. E. Arévalo*, Srlo. 3

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Doro-teo Rivas, fallecido el veintidós de diciembre último, en el valle de San José de esta jurisdicción, por parte de su cónyuge sobreviviente Francisca Zamora; a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once horas del día veintinueve de enero de mil novecientos veintiocho.—*José M. Cruz G.*—*M. J. López*, Srlo. 3

José Manuel Cruz Galindo, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, fué declarado heredero testamentario del finado Jesús Gómez, su hermano legítimo Francisco Isaias Gómez, por sí, y como cesionario de los derechos hereditarios que en la misma sucesión correspondían al cónyuge sobreviviente Cruz Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez horas y quince minutos del día veintinueve de enero de mil novecientos veintiocho.—*José M. Cruz G.*—*M. J. López*, Srlo. 3

José Manuel Cruz Galindo, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, pronunciado a las nueve horas del día siete del corriente mes, fueron declarados herederos del difunto don Octaviano Olan-Durán, sus hijos legítimos doña María Durán de López Guerra, doña Dolores Durán de Rivas Hcking, señorita Soledad Mercedes Durán, don Víctor Vicente, don Francisco Antonio, don Raúl y don Alberto Durán, representados por su apoderado general don Manuel Basilio Escobar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once horas del día once de febrero de mil novecientos veintiocho.—*José M. Cruz G.*—*M. J. López*, Srlo. 3

Francisco Norberto Aguilar, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintiséis de los corrientes, de este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Ceyetano Alberto Escobar, de parte de Candelaria Gómez viuda de Escobar, como cónyuge sobreviviente del expresado difunto, y de parte de Benvenuta Fidelina, Argel Rosendo, Eusebia Aminta y José Ildelfonso Escobar, como hijos legítimos del causante, representados por su madre Candelaria Gómez viuda de Escobar; y todos además, como herederos cesionarios del derecho hereditario que en la mencionada sucesión tenía Dolores Peña, como madre legítima del mismo difunto. Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las nueve horas del día treinta de enero de mil novecientos veintiocho.—*P. N. Aguilar.*—*Jesús P. Escalante*, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha treinta y uno de diciembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia yacente de los bienes que a su defunción dejó Cecilio Fuentes, por parte de Gerarda Ramos, a quien se ha nombrado administradora y representante interina, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Ramón Góchez C.*—*A. J. Castilla*, Srlo. 3

Cruz Callejas, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las nueve y media de la mañana del día veintinueve del mes próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Leocadia de Paz, conocida también por Arcadia, por parte de Jesús Francisco de Paz o Francisco de Jesús Paz, como cónyuge superviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos que lo son también de la difunta, María Concepción, Francisca, Isi-

dro Bonifacio, Alejandro, Martín, Crascencia, Juan Antonio y Candelaria del Carmen, todos de apellido de Paz; confiérasele la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos veintiocho.—*Cruz Callejas.*—*Florentino Leiva*, Srlo. Int. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de los bienes del difunto Margarito Ayala, de parte de su cónyuge sobreviviente doña Eleanora Moreno viuda de Ayala; se le ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos veintiocho.—*Joaquín Argumedo Dueñas.*—*M. Baldeomar*, Srlo. 2

El infrascrito Juez, accidental,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha veintinueve de enero del año corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó Pedro Antonio Santamaría, por parte de Juan Angel Santamaría, confiriéndole la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Guillermo Marínero.*—*Florentino Leiva*, Srlo. 2

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de la difunta Apolonia Melara, de parte de las señoritas Presentación, Matilde e Indalecia, todas de apellido Gamero Melara, en concepto de hijas legítimas de la expresada difunta y por ser menor de edad la última de las aceptantes, se ha nombrado curadora especial de ella para que intervenga en las diligencias a la señorita Matilde Gamero Melara, y se ha conferido a las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las ocho de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos veintiocho.—*J. Alberto Herrera.*—*Rodolfo Paloma*, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha proveído a las once horas se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó la señora Hilaria Canales, por parte de su hijo natural Eulogio Canales; confiriéndole la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades de ley, sin perjuicio de los derechos que en la misma sucesión les pudieran corresponder a Ramona, Mercedes, Rosa y Esteban, todos de apellido Canales, como herederos de la expresada difunta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las doce horas del día cuatro de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Simón Lazo L.*—*J. L. Chavarría*, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber para los efectos de ley: que por resolución del diecisiete del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario a nombre del menor Juan José Portillo Cuéllar, representado por su madre Natalia Cuéllar, la herencia intestada que le debiere su padre natural don Abraham Portillo, del domicilio de Cojutepeque, fallecido en esta ciudad, el veinticuatro de octubre de este año; y se ha conferido al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión indicada, con las facultades y restricciones legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del diecinueve de diciembre de mil novecientos veintiocho.—*Rafael A. Orellana.*—*G. E. Arévalo*, Srlo. 1

TITULOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Porfirio Morales Tobar, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el cantón El Chayal, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas o sean doscientas ochenta áreas de extensión superficial. Linda: al Norte, con terreno de Antonio Blanco, cerco de árboles de izote del colindante, de por medio; al Sur, terreno de Ana o Anita Martínez de Turcos y del mismo señor Blanco, cerco propio en medio; al Oriente, camino en medio, con terrenos de Víctor Manuel Góchez y Ana Lomus de Solís; y al Poniente, con terrenos del mismo Antonio Blanco, cerco de alambre en medio, y con la sucesión de Mercedes Córdova, representada por su heredera Rosalina Cristales Córdova, camino en medio; siendo los colindantes de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga real, no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona. Lo que se pone en conoci-

miento del público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintiocho.—Francisco Murga Morán.—Juan Valiente, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que el señor don Nicolás Solórzano, de sesentinueve años de edad, jornalero, casado y de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón de Chancala, de esta jurisdicción, consistente como de siete hectáreas de capacidad, que mide y lida: al Oriente, ciento ochenta y tres metros en línea recta, con terreno de Tomás Urias, mojoneros brotones de izote; al Norte, trescientos treinta y cuatro metros en línea recta, marcada por izotes, con terrenos de Ruperto Alegria e Inés Hernández; al Poniente, en tres rectas, la primera hacia el Sur de ciento cuarenta y siete metros; la segunda hacia el Oriente, de cien metros; y la tercera hacia el Sur, de setenta y cinco metros, con terrenos de Prudencio Urias, Carlos Ticas y Leonardo Barahona, medianeros brotones; y al Sur, de doscientos veintidós metros con terreno del mismo señor Barahona, quebrada de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal. Alcaldía Municipal: Mejicanos, a las diez horas del día dieciséis de enero de mil novecientos veintiocho.—Agustín Vázquez.—Juan A. Zelaya, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Benjamín Granados, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio de El Centro de esta villa, que mide y lida: al Oriente, doce metros, con casas de Marquita Samayoa, calle de por medio; al Norte, once metros, con casa y solar de Magdalena Calderón, cerco de por medio; al Poniente, doce metros ochocientos treinta y seis milímetros, con casa y solar de Evangelina Moñina, cerco de por medio; y al Sur, once metros, con casas de doña Dolores Calderón de López, calle de por medio, siendo los colindantes de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; existe como accesorio una casa de esquina de tejas, sobre paredes de adobe, que mide once metros de largo por diez de ancho con toldo y corredor y una media-agua hacia el Oriente de cinco metros treinta y dos centímetros de largo por tres metros de ancho. Lo hubo por compra a don Miguel López, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, y lo estima en la suma de mil quinientos colones. Lo que se publica para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Tacuba, a las nueve horas del día treintuno de octubre de mil novecientos veintiocho.—Basilio Osorio P.—Edmundo Arenán, Srlo. 1

Don Jesús Mozo, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando por el título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, situadas en el cantón San Antonio Cutumay, de esta jurisdicción, áridas, compuestas: la primera, de dieciséis áreas, lindante: al Oriente, Sur y Poniente, con terrenos de Ignacio Escobar, camino vecinal de por medio; y al Norte, con terreno de Miguel Espinosa, camino vecinal de por medio. La segunda porción consta de ciento cinco áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Eulalio Mozo, Valentín Rodríguez e Ignacio Escobar, quebrada y cerco de paja de por medio; al Norte, con Ignacio Escobar, Esabela Arias y Roque Cabrera, quebrada de por medio; al Poniente, con Jesús Menjívar y Manuel Irabeta, quebrada de por medio; y al Sur, con el mismo Manuel Irabeta y Luis de Paz, quebrada de por medio. La tercera porción consta de doscientas diez áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Modesto Espinosa, Jesús Menjívar y Miguel Espinosa, calle de por medio; al Norte, con Roque Cabrera y sucesión de Mariano Avalos, quebrada de por medio; al Poniente, con Rosalío Valle, río de por medio; y al Sur, con sucesión de León Cáceres, mojoneros de por medio; y lo estima en la suma de quinientos colones. Se avisa al público para los efectos legales. Dado en la Alcaldía Municipal: Cinquera, a trece de febrero de mil novecientos veintiocho.—Arturo Murgueta.—Eduardo R. Juárez, Srlo. 1

José López, Jefe de Primera Instancia de este distrito. Hace saber: que a esta Juzgado se ha presentado Esteban Molina, de ochenta años de edad, viudo, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por escrito título propietario de siete porciones de terreno rústico de arada y monte, situadas en el cantón El Porvenir Aguacayo, de esta jurisdicción. La primera nomda El Matanzano, de la extensión de dos manzanas y un tercio de manzana, lida: al Oriente, con terreno que fue de José Manuel Flores Bonilla y Buenacinta Alvarado, hoy de Isabel Flores, quebrada de por medio; al Norte, terreno que fue de Bartolomé Hurtado, hoy de Mercedes Rivas, zanjo de por medio; al Poniente, terreno de Salomé Flores, antes de Leandro Flores, zanjo de por medio; y al Sur, terreno de Isabel Flores, antes de Manuel Flores Bonilla, zanjo de por medio. La segunda porción de la extensión de cuatro manzanas o sea dos hectáreas ochenta áreas de monte rústico, lida: al Oriente, terreno de Lucio Guzmán, camino de por medio y cerca de alambre del colindante; al Norte, terreno del solicitante, dividido por una sangradera y cerca de madera; al Poniente, terreno de Lucio Guzmán antes de María Crescencia Guzmán, separados por una quebrada permanente y cerca de alambre del colindante; y al Sur, terreno de Lucio Guzmán, cerco medianero de paja y una quebradilla de rierres hasta la confluencia con el río Machacal. La tercera porción de la extensión de dos manzanas y dos tercios de manzana, lida: al Oriente, con terreno de Lucio Guzmán, quebrada de los Carpios de por medio; al Norte, terreno de Lucio Guzmán, antes de Apolinario Argueta, divididos por cerco

de paja y zanjo; al Poniente, terreno de Lucio Guzmán antes de Apolinario Argueta, cerco de alambre de por medio; al Sur, terreno de la sucesión de Antonio Argueta. La cuarta porción, de la extensión de una manzana, lida: al Oriente y Norte, con terreno del solicitante mediado al camino que conduce al Mercedán y una sangradera; al Poniente y Sur, con terreno de Lucio Guzmán antes de Antonio Argueta, mediante mojoneros de piedra. La quinta, denominada La Angostura, de una manzana de extensión, lida: al Oriente, terreno de Francisco Lara antes de Pablo Henríquez, camino de por medio; al Norte, terreno que fue de la sucesión de Timoteo Barahona, ahora perteneciente a Lucio Guzmán, sirviendo de línea divisoria una línea recta tirada desde una puerta de golpe en línea quebrada a dar a la punta de una peña y de aquí hacia el Occidente y de aquí línea recta en la misma dirección hasta un árbol de terciopelo que está en la orilla de la quebrada denominada Los Carpios; al Poniente, terreno del solicitante, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de Lucio Guzmán, antes de Casio Abarca. La sexta, denominada del Aguacate, lida: al Oriente, con la quebrada de los Carpios; al Norte, terrenos de Lucio Guzmán antes de Antonio Florencio Argueta, sirviendo de límite una zanja; al Poniente, con el camino privado llamado El Mercedán; y al Sur, terreno del solicitante, cerca de alambre de por medio. La séptima, denominada El Salto, de tres manzanas de extensión, lida: al Oriente, quebrada del pital de por medio y terreno de Lucio Guzmán; al Norte, terreno del mismo Lucio Guzmán antes de Antonio Florencio Argueta, cerca de alambre pasando por el borde de una peña y cerca de madera y zanjo; al Poniente, terreno de Lucio Guzmán, dividido por una quebrada; y al Sur, terreno de Lucio Guzmán, antes de Leandro Flores y Luis Guzmán, separados por cerco de paja y alambre. En este terreno están construidas dos casas, paredes de adobe, cubiertas de tejas, una de diez metros de largo y la otra de once metros y de ancho tienen ambas ocho metros inclusive los corredores; los estima en ochocientos colones; en la tercera porción hay otra casa de ocho varas de largo por siete de ancho o su equivalente, en metros, de siete metros cuadrados setenta y siete centímetros por cinco metros setenta y siete centímetros, de paredes de adobe, cubierta de tejas y la estima en trescientos colones. Los terrenos descritos los hubo por compra a los difuntos Crescencia Guzmán, Cruz Argueta, Leandro Flores, Casio Abarca y Antonio Florencio Argueta, y los estima en conjunto en un mil setecientos colones. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: San Sebastián, a las nueve horas del día primero de febrero de mil novecientos veintiocho.—José López.—Marcos López, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado, por el, el señor Gregorio Ayala Escobar, de cuarenta años de edad, agricultor en pequeño, soltero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de unos solares urbanos que posee en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, distrito de Alegria, departamento de Usulután, los cuales no son predios dominantes ni sirvientes, sin carga ni derechos reales, de los linderos y dimensiones siguientes, el primero: al Oriente, noventa y cinco metros milímetros, con terrenos de Miguel Abraham Hasbna, Guadalupe Jiménez y Concepción García, calle pública y cerco de piedra de por medio, pertenecientes siete varas al colindante García y el resto al solicitante; al Poniente, con terreno de Valentín y Serapia Cruz y mide ochenta y tres metros trescientos noventa milímetros, cerco de piedra y bruto de izote de por medio; al Norte, con solar de Rosa Mejía y María López, midiendo doce metros quinientos milímetros, cerco de piedra de por medio perteneciente al solicitante; y al Sur, con terreno de doña Tisotico Bernal viuda de Fagoaga y mide diez metros cincuenta milímetros, cerco de piedra de por medio que pertenece a los colindantes. El segundo solar tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con solar y casa de María Molara de Chaverría y mide diecinueve metros treinta y tres centímetros de Sur a Norte; al Poniente, con casa y solar de Carmen Melara y mide lo mismo que al Oriente; al Norte, con casa del doctor Manuel Sigarán, calle pública de por medio y mide trece metros treinta y tres centímetros de Oriente a Poniente; y al Sur, tapial y calle pública de por medio, con casa de José Cleofas Campos y de María López, midiendo dieciocho metros ochenta y tres centímetros de Oriente a Poniente. En este solar hay construida una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, con dos corredores, uno al Norte y el otro al Sur, de tejas y tiene de longitud trece metros treinta y tres centímetros por doce metros de latitud, inclusive los corredores de Sur a Norte, cuyos inmuebles los adquirió por compra que de ellos hizo a Basilia, Carmen, Felicitas y María, todas de apellido Molara y Rosa Mejía viuda de Campos, respectivamente, por doscientos colones el primero, quienes son de oficios domésticos, sobrevivientes y de este domicilio. El segundo inmueble descrito que está proindiviso con otros herederos, lo adquirió por compra hecha a Felicitas Clotilde Molara de Rivas, de oficios de su sexo, sobreviviente y de este mismo domicilio por doscientos colones, que lo hubo por herencia de la difunta Basilia Vázquez de Morales, que los predios descritos los estima en cuatrocientos colones. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Dado en la Alcaldía Municipal: Alegria, febrero cuatro de mil novecientos veintiocho.—Eduardo Bautista. 1

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado, por el, el señor Gregorio Ayala Escobar, de cuarenta años de edad, agricultor en pequeño, soltero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de unos solares urbanos que posee en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, distrito de Alegria, departamento de Usulután, los cuales no son predios dominantes ni sirvientes, sin carga ni derechos reales, de los linderos y dimensiones siguientes, el primero: al Oriente, noventa y cinco metros milímetros, con terrenos de Miguel Abraham Hasbna, Guadalupe Jiménez y Concepción García, calle pública y cerco de piedra de por medio, pertenecientes siete varas al colindante García y el resto al solicitante; al Poniente, con terreno de Valentín y Serapia Cruz y mide ochenta y tres metros trescientos noventa milímetros, cerco de piedra y bruto de izote de por medio; al Norte, con solar de Rosa Mejía y María López, midiendo doce metros quinientos milímetros, cerco de piedra de por medio perteneciente al solicitante; y al Sur, con terreno de doña Tisotico Bernal viuda de Fagoaga y mide diez metros cincuenta milímetros, cerco de piedra de por medio que pertenece a los colindantes. El segundo solar tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con solar y casa de María Molara de Chaverría y mide diecinueve metros treinta y tres centímetros de Sur a Norte; al Poniente, con casa y solar de Carmen Melara y mide lo mismo que al Oriente; al Norte, con casa del doctor Manuel Sigarán, calle pública de por medio y mide trece metros treinta y tres centímetros de Oriente a Poniente; y al Sur, tapial y calle pública de por medio, con casa de José Cleofas Campos y de María López, midiendo dieciocho metros ochenta y tres centímetros de Oriente a Poniente. En este solar hay construida una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, con dos corredores, uno al Norte y el otro al Sur, de tejas y tiene de longitud trece metros treinta y tres centímetros por doce metros de latitud, inclusive los corredores de Sur a Norte, cuyos inmuebles los adquirió por compra que de ellos hizo a Basilia, Carmen, Felicitas y María, todas de apellido Molara y Rosa Mejía viuda de Campos, respectivamente, por doscientos colones el primero, quienes son de oficios domésticos, sobrevivientes y de este domicilio. El segundo inmueble descrito que está proindiviso con otros herederos, lo adquirió por compra hecha a Felicitas Clotilde Molara de Rivas, de oficios de su sexo, sobreviviente y de este mismo domicilio por doscientos colones, que lo hubo por herencia de la difunta Basilia Vázquez de Morales, que los predios descritos los estima en cuatrocientos colones. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Dado en la Alcaldía Municipal: Alegria, febrero cuatro de mil novecientos veintiocho.—Eduardo Bautista. 1

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que se ha presentado a esta Alcaldía Rafael Orantes, mayor de edad, agricultor, casado y de este vecindario, solicitando título de propiedad del terreno que sigue: un terreno de naturaleza rústica, tierra fértil, situado en el cantón El Peñonazo, de esta jurisdicción, compuesto de siete manzanas de extensión, equivalente

cada una a setenta áreas, y sus linderos son: al Oriente lida con terreno de Alfredo Morales, antes de la sucesión de Ladislao Peñaña, barranca de por medio; al Norte, lida con terreno de don Manuel Magaña, cerco propio del terreno; al Poniente, lida con finca del mismo don Manuel Magaña, cerco propio del mismo terreno; y al Sur, lida con finca de León Peñaña, antes de Román del mismo apellido, cerco propio del terreno; teniendo el terreno descrito antes su servidumbre de tránsito de Norte a Sur del terreno o sea una faja de tierra que sirve de camino para salir del terreno, que mide de largo seis áreas, poco más o menos y de cuatro áreas de ancho, poco más o menos, en todo su trayecto hasta salir al camino que conduce al Peñonazo, de esta jurisdicción. Dicho terreno no tiene carga o derecho real que corresponda a otra persona; no está en proindivisión, no es dominante ni sirviente; siendo los colindantes de este domicilio, a excepción de don Manuel Magaña, que es del de Chalchuapa. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley. Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las once horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintiocho.—Francisco Murga Morán.—Simón Valiente, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que el señor Eduardo Sánchez, mayor de edad y de este domicilio se ha presentado solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio El Calvario de esta población, de los linderos, mojoneros y medidas siguientes: al Oriente, con solar y casa de Abraham López, en línea recta con dieciséis metros ochocientos cincuenta y seis centímetros; al Norte, con solares de Gregoria Valencia y Nicolasa Martínez, en línea recta quebrada, teniendo como mojoneros divisorios unas piedras y tiene cuarenta y seis metros; al Poniente, con solar de Vicente Sánchez y tiene setecientos metros; y al Sur, calle de por medio, con solares de Alejandra García de Sánchez, Gregoria Valencia y Clotilde Arias y tiene treinta y seis metros setenta y cinco centímetros. Dicho inmueble no es dominante ni sirviente, ni tiene carga o derechos reales que pertenezcan a otras personas, ni está en proindivisión, y lo adquirió por compra a varias personas de este domicilio. Lo estima en quinientos colones, y los colindantes son de este domicilio. Alcaldía Municipal: Santo Tomás, diez de febrero de mil novecientos veintiocho.—S. E. Clará.—S. Urbina. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Arcadia Saldaña, mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, fértil, que posee en el cantón El Progreso, de esta jurisdicción, que tiene de capacidad una manzana o con setenta áreas, poco más o menos, de los linderos siguientes: al Norte, con terreno de Luis y María Méndez, camino de por medio; al Oriente, con terreno de Cirila Antillon y Benjamín Sol, también camino de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de Romualda Campos; y al Poniente, con terreno de Gerardo Maldonado, cerco de alambre de por medio. No es predio dominante ni sirviente y sin carga ni derecho real que en proindivisión pertenezca a otra persona. Lo estima en doscientos colones. El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, a catorce de febrero de mil novecientos veintiocho.—J. Betradu C.—Leandro Flores, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Jacoba Dolores Rivas, mayor de edad y de este origen y domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos, situados en el cantón Copacichán, de esta jurisdicción. El primero es de la capacidad de tres manzanas, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Francisco Garay, representada por don Camilo Peña, cerco de alambre del colindante de por medio; al Sur, con terrenos de Agripino y Dianora Mercedes Rivas, siendo el límite que los divide una línea recta que pasa por un árbol de guachipiltán que está al rumbo Poniente y va a parar a un jacote que está en el extremo Oriente; al Poniente, con terrenos de Marcelino Cañada, camino de por medio; y al Norte, con terrenos de Olayo Montes, mostrando cercas del terreno que se describe; y la segunda porción es de la capacidad de seis manzanas, sus linderos son: al Oriente, con terrenos de doña Mercedes Chávez de Rivas, línea recta de un árbol de cocuito, hasta una cascada; al Sur, midiendo la quebrada La Laguna, con terrenos de la sucesión de Bernardino Hidalgo, representada por Jesús Hidalgo e Isabel Guerra; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Bernardino Hidalgo, representada por Jesús Hidalgo; y al Norte, midiendo la quebrada Cuacaltita, con terrenos de Lucía V. de Chávez. No tienen carga o derecho real con quien hubiere proindivisión; los hubo por compra a don Rafael Rivas; los estima ambos en mil colones. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en la Alcaldía Municipal de Tenancingo, a trece de febrero de mil novecientos veintiocho.—Rafael Rivas.—Jorge H. Marroquín, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado, por el, el señor Gregorio Ayala Escobar, de cuarenta años de edad, agricultor en pequeño, soltero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de unos solares urbanos que posee en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, distrito de Alegria, departamento de Usulután, los cuales no son predios dominantes ni sirvientes, sin carga ni derechos reales, de los linderos y dimensiones siguientes, el primero: al Oriente, noventa y cinco metros milímetros, con terrenos de Miguel Abraham Hasbna, Guadalupe Jiménez y Concepción García, calle pública y cerco de piedra de por medio, pertenecientes siete varas al colindante García y el resto al solicitante; al Poniente, con terreno de Valentín y Serapia Cruz y mide ochenta y tres metros trescientos noventa milímetros, cerco de piedra y bruto de izote de por medio; al Norte, con solar de Rosa Mejía y María López, midiendo doce metros quinientos milímetros, cerco de piedra de por medio perteneciente al solicitante; y al Sur, con terreno de doña Tisotico Bernal viuda de Fagoaga y mide diez metros cincuenta milímetros, cerco de piedra de por medio que pertenece a los colindantes. El segundo solar tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con solar y casa de María Molara de Chaverría y mide diecinueve metros treinta y tres centímetros de Sur a Norte; al Poniente, con casa y solar de Carmen Melara y mide lo mismo que al Oriente; al Norte, con casa del doctor Manuel Sigarán, calle pública de por medio y mide trece metros treinta y tres centímetros de Oriente a Poniente; y al Sur, tapial y calle pública de por medio, con casa de José Cleofas Campos y de María López, midiendo dieciocho metros ochenta y tres centímetros de Oriente a Poniente. En este solar hay construida una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, con dos corredores, uno al Norte y el otro al Sur, de tejas y tiene de longitud trece metros treinta y tres centímetros por doce metros de latitud, inclusive los corredores de Sur a Norte, cuyos inmuebles los adquirió por compra que de ellos hizo a Basilia, Carmen, Felicitas y María, todas de apellido Molara y Rosa Mejía viuda de Campos, respectivamente, por doscientos colones el primero, quienes son de oficios domésticos, sobrevivientes y de este domicilio. El segundo inmueble descrito que está proindiviso con otros herederos, lo adquirió por compra hecha a Felicitas Clotilde Molara de Rivas, de oficios de su sexo, sobreviviente y de este mismo domicilio por doscientos colones, que lo hubo por herencia de la difunta Basilia Vázquez de Morales, que los predios descritos los estima en cuatrocientos colones. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Dado en la Alcaldía Municipal: Alegria, febrero cuatro de mil novecientos veintiocho.—Eduardo Bautista. 1

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que se ha presentado a esta Alcaldía Rafael Orantes, mayor de edad, agricultor, casado y de este vecindario, solicitando título de propiedad del terreno que sigue: un terreno de naturaleza rústica, tierra fértil, situado en el cantón El Peñonazo, de esta jurisdicción, compuesto de siete manzanas de extensión, equivalente

cada una a setenta áreas, y sus linderos son: al Oriente lida con terreno de Alfredo Morales, antes de la sucesión de Ladislao Peñaña, barranca de por medio; al Norte, lida con terreno de don Manuel Magaña, cerco propio del terreno; al Poniente, lida con finca del mismo don Manuel Magaña, cerco propio del mismo terreno; y al Sur, lida con finca de León Peñaña, antes de Román del mismo apellido, cerco propio del terreno; teniendo el terreno descrito antes su servidumbre de tránsito de Norte a Sur del terreno o sea una faja de tierra que sirve de camino para salir del terreno, que mide de largo seis áreas, poco más o menos y de cuatro áreas de ancho, poco más o menos, en todo su trayecto hasta salir al camino que conduce al Peñonazo, de esta jurisdicción. Dicho terreno no tiene carga o derecho real que corresponda a otra persona; no está en proindivisión, no es dominante ni sirviente; siendo los colindantes de este domicilio, a excepción de don Manuel Magaña, que es del de Chalchuapa. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley. Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las once horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintiocho.—Francisco Murga Morán.—Simón Valiente, Srlo. 1

una parte y con monte que fue inculto, hoy de Eustaquio Medina, quebrada seca de por medio; y al Sur, con terreno que fue de Esteban Díaz, hoy de Balbino Rivera, camino de por medio, servidumbre de Eustaquio Medina. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo dentro de quince días.

Alcaldía Municipal de Jucuarán, a las dieciséis horas y tres cuartos del día veintiocho de enero de mil novecientos veintiocho.—*Martín Zaldívar.—Octavio Méndez, Srío.* 2

Rafael Esteban Castaneda, Alcalde Municipal y Jefe del distrito,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Sixto Herrera, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, que pertenece al sistema comunal, y que posee quieta y pacíficamente en el cantón Portezuelo, de esta jurisdicción, compuesto de veintidós áreas, o sean noventa y cuatro áreas de extensión, inculto que linda: al Oriente, con el cementerio del Portezuelo y con terreno de Juan Bernal, camino de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Santos; al Poniente, con terreno de Balbino Martínez y Andrés Gutiérrez Hidalgo; y al Sur, con terreno de Juana Núñez y Pascuala Posada, camino de por medio, siendo los colindantes de este vecindario. El fundo descrito está demarcado con zanjas y cercos de paja, que sirven de mojones. Lo hubo por compra hecha a la sucesión de Feliciano Núñez, representada por Tiburcio, Máximo, Eustaquio y María, todos de apellido Núñez, mayores de edad y de este mismo vecindario. Carece de cargas reales, no está en proindivisión con otra persona, y lo estima en trescientos colonos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las catorce horas del tres de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Rafael E. Castaneda.—Jesús Ramírez, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se presentó el doctor Pedro Parada Alemán, mayor de edad, abogado y de este domicilio, como apoderado de la señorita Estebana Cruz, solicitando título supletorio a favor de la poderdante, de dos fincas rústicas, cultivadas en parte de café, situadas en esta jurisdicción. La primera en el cantón San Juan Loma Alta, de seis hectáreas de extensión, más o menos; la hubo por compra que hizo a Eleuterio González y es de las siguientes linderos: al Oriente, terreno de la sucesión de Vicente Reyes, quebrada de por medio; al Norte, terreno de la sucesión de Heruliano Jiménez y de Cayetano Cruz, mediando con el primero, una calle y un cerco de alambre, con el segundo; al Poniente, terreno de la sucesión de Enrique Benítez, habiendo de por medio, cerco de alambre; y al Sur, terreno de Simón Benítez, mediando cerco de alambre. Accede a este inmueble la servidumbre de tránsito que la pareciente tiene, por un camino de cuatro varas de ancho, que pasa por los terrenos de Manuel Guevara, de la sucesión de Heruliano Jiménez, de Vicente Alfaro y de Demetrio González. La segunda finca, tiene más o menos doscientas cincuenta áreas de extensión, está situada en el cantón San Felipe, la hubo por compra que hizo a Manuel Ortiz y tiene los siguientes linderos: al Oriente, finca de Encarnación Rodríguez, alambrado de por medio; al Norte, finca de Cayetano Cruz, Casáreo Castañeda y Pedro Coreas, dividiéndolos una quebrada; al Poniente, finca de don Manuel Morata ya, mediando un brotonal; y al Sur, finca del doctor Antonio Guancique, quebrada de por medio. Las fincas descritas no tienen nombre especial ni poseedores en proindiviso. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría, Berlín, a seis de febrero de mil novecientos veintiocho.—*A. García Iglesias.—Manuel P. Aguila, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Miguel Portillo, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno fértil, de veintiocho áreas de extensión, sito en el cantón San José Las Flores, de esta jurisdicción, cultivado de café, huerta y árboles frutales, que estima en doscientos colonos, y linda: al Norte, propiedad del doctor Bernardo Sequera, mojones de palo flete en medio; al Sur, propiedad de Estanislao Orellana, mojones de pito y otros árboles en medio; al Oriente, calle real en medio, propiedad de Encarnación Canales; y al Poniente, propiedad de Estanislao Orellana, mojones de árboles frutales por medio. Dicho terreno, libre de gravamen, proindivisión, cargas ni derechos reales, lo hubo el solicitante por donación gratuita y verbal de sus padres Francisco y Expectación Portillo; lo posee desde hace más de veinte años, sin interrupción. Los colindantes son de este domicilio, a excepción del doctor Sequera, que es del domicilio de Santa Ana. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, a las diez horas del siete de febrero de mil novecientos veintiocho.—*José María Pacheco.—J. Antonio Corpeño, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Bernabé Arriaza, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee pacíficamente, de ocho hectáreas sesentidós áreas, de extensión superficial, situado en el lugar Pueblo Viejo de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de propiedad del mismo solicitante y de Juana Sánchez, divididos por un borde de por medio; al Norte, con terrenos de Simón y Frollán Blanco, Cirilaco Sorro y terrenos del mismo solicitante, mojones de piedras de por medio; al Poniente, con terreno del solicitante señor Arriaza, Indalecio Bonilla y de Clemente Blanco, divididas por el filo de una lomita; y al Sur, con

terrenos de Indalecio Bonilla, Clemente y Frollán Blanco, terrenos del susodicho solicitante y Desiderio Blanco, el borde de una barranca y mojones de piedra en medio. No es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; todos los colindantes son de este domicilio, el cual hubo por compra a Eugenio Arriaza, ya difunto. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Yoloajún, tres de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Pedro S. Pérez.—N. Cruz, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Domingo Guerrero, Galtán, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan, de esta ciudad, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, que mide y linda: al Oriente, doce metros cincuenta y cuatro centímetros, con casa y solar del exponente; al Norte, en diecisiete metros veintidós centímetros, con casa de la señora Gregoria Castro, calle de por medio; al Poniente, en la misma medida del Oriente, con solar de la sucesión de Lorenza Guerrero y propiedad de Mercedes Estrada viuda de Guerrero; y al Sur, en la misma medida del Norte, con solar del solicitante; que lo hubo por compra hecha a doña Tranquilina del Carmen Salgado viuda de Guerrero, doña Albina Guerrero de García, doña Ana Julia Guerrero y señorita Carmen Guerrero, todos mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, a excepción de Albina Guerrero que lo es de San Jorge y todos viven actualmente; que dicho inmueble no es sirviente ni dominante, ni está en proindivisión con ninguna persona, todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, departamento de San Miguel, a las once horas del día siete de febrero de mil novecientos veintiocho.—*R. Vásquez.—T. Garay, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado por escrito los señores Antonio Gutiérrez y Dorotea Cruz, mayores de edad, el primero jornalero y la segunda de oficios domésticos y ambos de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de ocho manzanas de capacidad, situado en el cantón Labraza, de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de propiedad de Simona Ambrosio, camino rural de por medio; al Norte, con terreno de Cupertino Andrade y Lucas Alvarenga y terrenos del mineral Monte Mayor, en el punto denominado El Ingenio. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales. Siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Sociedad, a veintiocho de enero de mil novecientos veintiocho.—*Alberto Perla.—Eleuterio G. Medina, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Luis Ayala, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee desde hace más de diez años en el lugar llamado Llano de las Cofradías, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cuarenta áreas o sean dos manzanas de extensión superficial próximamente y sus linderos, son: al Oriente, con terreno de la señorita Beatriz Sarmiento; al Norte, con terreno de la sucesión de Asieclo Martínez, representada por don Pedro Perla Castellón; al Poniente, con terreno del señor José María Avelar Sánchez, camino de por medio; y al Sur, también camino de por medio, con terreno del señor Francisco Pineda. El expresado terreno no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad y está cercado en parte con alambre, paja y piedra y lo estima el solicitante en doscientos colonos, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las nueve horas del día tres de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Juan Antonio Sermeño.—Daniel Pacas, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Cupertino Echeverría, mayor de edad, negociante, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, situado en el cantón Rojas, de esta jurisdicción, de la capacidad de seis manzanas o sean cuatro hectáreas veinte áreas, lindando: al Oriente, con propiedad de Simón Echeverría, separados por una zanja natural en parte y brotones en otra; al Norte, calle carretera de por medio y terrenos de Claro Vella y sucesión de Samuel Laosyo; al Poniente, con terreno de Adela Velasco, César González y Juana Benítez, separados por zanja, cerco de piedra y brotones; y al Sur, propiedad de la misma Adela Velasco, separados por cercos de piedra y zanja. El inmueble descrito no tiene carga o derecho reales y lo estima en cuatro mil colonos. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Santsutepeque, dos de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Raf. Ant. Novoa.—Pedro Henríquez, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa de Jesús Muñoz de Ramírez, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con finca de don Agustín Gotuzzo, cerco de piedra de por medio y mide por este rumbo ocho metros trescientos sesenta milímetros; al Norte, con so-

lar y casa de Dolores González, y mide por este rumbo veintiocho metros setecientos cuarentidós milímetros, pared de por medio de una casa construida en el solar que se va describiendo; al Poniente, con casa y solar de Francisco Muñoz, calle pública de por medio y mide por este rumbo trescientos, setenta milímetros; y al Sur, con casa y solar de las vendedoras pared de por medio que pertenece a la casa a las mismas y mide en este rumbo veintiocho metros setecientos cuarentidós milímetros. En dicho terreno hay construida una casa de techos, sobre hocuesas, paredes de bahareque, que mide ocho metros trescientos sesenta milímetros por seis metros doscientos sesenta milímetros de ancho incluyendo el corredor, no es predio dominante ni sirviente ni tiene cargas reales y lo hubo la señora de Ramírez por compra que hizo a las señoritas Brígida y Tránsito Muñoz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, a las quince horas del día veintiocho de enero de mil novecientos veintiocho.—*Vicente Paloma.—S. B. Araujo, Srío. Int.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Ciriaco Jiménez, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, cultivado de café, de ciento cuarenta áreas de superficie, situado en el punto denominado El Pataste, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Pablo Delgado; al Norte y Poniente, con finca de doña Rosa Marín; y al Sur, con terreno del solicitante señor Jiménez, circulado de brotones. Lo estima en quinientos colonos, y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, febrero ocho de mil novecientos veintiocho.—*E. Archila.—Rubén Pérez Mora, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Cerna, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón La Comunalidad, de esta jurisdicción, de ciento cinco áreas de superficie, y linda: al Norte, quebrada de por medio, con terreno de Cirilaco Bayona; al Oriente, con prelio de Gertrudis Cambray; al Sur, calle de por medio, con terreno de Miguel Bernal; y Poniente, con terreno de Jesús Galtán, circulado de brotones. Lo estima en quinientos colonos, y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, febrero ocho de mil novecientos veintiocho.—*E. Archila.—Rubén Pérez Mora, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Marce'a Gutiérrez de Figueroa, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico situado en esta jurisdicción, en la calle que conduce a San Marcos, como de cuarenta áreas poco más o menos de capacidad, y de los linderos siguientes: al Norte, con propiedad de Candelaria Argueta y Víctor Meléndez, cerca de por medio; al Sur, con terreno de los menores Fernando, Rosa-bet y Yolanda, representados por don Héctor Figueroa; al Poniente, con terrenos de María Busque viuda de Márquez, calle que va a San Marcos de por medio; y al Oriente, con terrenos que antes fueron de Benito Belloso, hoy de la compareciente. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a diez de febrero de mil novecientos veintiocho.—*M. A. Montalvo.—Rafael López, Srío. Int.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado en esta fecha el señor Martín Méndez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, sito en el cantón El Progreso de esta jurisdicción, que tiene de capacidad setenta áreas y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, linda con terreno de María Crespin de Méndez, cerco de alambre de por medio; al Poniente, terreno de Vicente Vásquez, cerco de alambre de por medio; al Norte, terreno de mi propiedad; y al Sur, terreno de Gertrudis Maldonado, camino de por medio que conduce al ojo de agua del Espino; cuyo terreno lo hubo por compra que hizo a la señora María Crespin de Méndez, no tiene carga ni derecho real que en proindivisión pertenezca a otra persona, siendo los colindantes vecinos del referido cantón, y lo estima en doscientos colonos. El que se crea con derecho que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, a las diez de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos veintiocho.—*J. Estrada C.—Lisandro Flores, Srío.* 3

EMPLAZAMIENTOS

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército,

Cita y emplaza al rco ausente, soldado Crescencio Salazar, hijo legítimo de Petronila Salazar y Antonio Contreras, ya difunto, originario del cantón Tacubita, de jurisdicción de Ahuachapán y vecino del Santsutepeque, de 28 años de edad, de 1 metro 60 centímetros de estatura, soltero, jornalero, cuerpo regular, color negro, nariz grande, pelo negro quebrado, bigote pequeño, varias cicatrices de heridas en la mano derecha y deformidad de la uña del pulgar, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas, de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción del 7.º Regimiento de Infantería de guarnición en aquella población; bajo los apercibi-

mientos legales al no lo verifiquen. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las nueve horas del día de febrero de mil novecientos veintiocho.—Vicente Lozael.—Martiano Vides, Srlo. 2

Enrique Alemán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de esta distrito.

Cita y empieza el reo ausente Norberto Lizares Palma, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Luis Jiménez, bajo los apellidos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las doce horas del día de febrero de mil novecientos veintiocho.—Enrique Alemán.—Lizares Silitzer, Srlo. 2

LICITACIONES

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que por disposición Municipal de esta fecha, se saca a licitación pública, la pintura al óleo del kiosco, laterales, asientos y baranda del parque "Independencia" de esta ciudad y reparaciones correspondientes de los mismos, pudiendo los interesados presentar sus propuestas hasta el cinco de marzo próximo entrante.

Alcaldía Municipal: Jacupapa, a las ocho horas del día trece de febrero de mil novecientos veintiocho.—J. Luz Somers. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que por acuerdo de la Municipalidad en sesión ordinaria celebrada el día cinco del corriente mes, se saca a licitación pública la construcción del edificio municipal que ocupará la Alcaldía y sus oficinas anexas, como también la construcción de las cárceles públicas de esta misma villa, bajo las condiciones siguientes: el edificio que servirá de salón municipal medirá veinticinco metros de largo por dieciséis de ancho y de altura cinco varas y media castellana, inclusive los corredores; interiores; dicho edificio deberá tener cornisa y tabique, cuyo piso será de ladrillo de cemento, con cuatro puertas y un zaguán que dividirá dos aulas. Las cárceles medirán diez metros de largo por seis de ancho, paredes de adobe y suelo de cemento con hormigón y con dos puertas mediante una pared entre dos salas; siendo de advertir que las demás condiciones referentes a las dos obras se las reserva la Municipalidad para el acto de celebrar la contrata con la persona que ofrezca mejores condiciones, sirviendo de base para ello la suma de dos mil colones. Para el remate de la contrata, que ha de celebrarse para la ejecución de dichas obras, se han señalado las diez horas del día veintitrés del corriente mes en esta oficina. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San José Guayabal, a las quince horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintiocho.—J. A. Eitac.—Virgilio Hernández O., Srlo. 2

Manuel Martínez Lucero, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito, por ministerio de ley.

Hace saber: que por disposición de la honorable Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada a las diecinueve horas del día cuatro del corriente, se saca a licitación pública la construcción de la Caja de Aguas que sirve para el abastecimiento de aguas potables a esta población, debiendo ser los muros de hormigón de 3 metros y 2 metros de altura, respectivamente y de un espesor de un metro en la base por 0.40 metros en el tope y 20 metros de longitud. La cubierta será de lámina de zinc o de cemento armado, según las indicaciones que se darán en esta Alcaldía. Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de marzo próximo entrante, fecha en la cual se aceptará la que sea más favorable a los intereses de esta municipalidad.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Chalchuapa, a las diez horas del día de febrero de mil novecientos veintiocho.—M. Martínez L.—M. Antonio Pacheco, Srlo. Int. 3

Manuel Martínez Lucero, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito, por ministerio de ley.

Hace saber: que por acuerdo de esta Municipalidad en sesión ordinaria celebrada el día cuatro del corriente a las diecinueve horas, se saca a licitación pública el servicio de Alumbrado eléctrico dentro del perímetro de la ciudad, suministrado con la cantidad y potencia luminativa de los focos siguientes: 42 focos de 200 watts cada uno; 20 focos de 100 watts y 60 focos de 50 watts, para las calles y avenidas; para el parque sin embargo especial con instalación subterránea con 64 focos de 50 watts y 12 focos de 25 watts para el kiosco; 50 focos de 25 watts para las oficinas municipales, policía, cuartel y escuelas. La duración de la contrata será por el término de 20 años y todos los postes deberán ser de hierro y los cables bien forrados y aislados. Otros datos concernientes a este servicio se suministrarán a los interesados en esta Alcaldía hasta el día 14 de abril del corriente año, en cuya fecha se aceptará la propuesta que más convenga a los intereses de la municipalidad.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las diez horas del día de febrero de mil novecientos veintiocho.—M. Martínez L.—M. Antonio Pacheco, Srlo. Int. 3

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Extracto de las observaciones practicadas el día 17 de febrero de 1928

Table with meteorological data: Temperatura media diurna (23.8 C), Temperatura máxima (34.4 C), Temperatura mínima (16.0 C), Barómetro reducido a 0° (708.3 mm), Tensión del vapor de agua (15.0 mm), Humedad relativa (68 %), Dirección dominante del viento (S), Velocidad máxima (brisa), Oscilación de la temperatura (18.4 C), Oscilación de la presión atmosférica (2.0 mm).

Estado del tiempo en San José, Costa-Rica

Table with weather data for San José: Barómetro (666.6 mm), Temperatura (19.5 G. C.), Temperatura máxima (27.4), Temperatura mínima (13.4), Dirección del viento (NE), Velocidad del viento (2.6), Nebulosidad (8).

AVISO

La Escuela Nacional de Prácticas Escénicas, inaugurará sus labores el 10. de marzo, no pudiendo hacerlo el 20 del corriente, como se había anunciado, debido a que aún no se han terminado los trabajos necesarios en el Teatro Nacional.

Se avisa a los interesados que la matrícula importa la cantidad de cinco colones (col. 5.00) y la cuota mensual diez colones (col. 10.00), que habrán de enterarse en la Tesorería General de la República, Sección de Fondos Específicos, e Ingresarán a fondos propios de la institución.

El Gobierno concederá becas externas en dicha escuela, las cuales es preciso que sean solicitadas en el Ministerio de Instrucción Pública.

Dirección de la Escuela Nacional de Prácticas Escénicas: San Salvador, 18 de febrero de 1928. 6-1 alt.

Escuela Nacional de Artes Gráficas

Este plantel abrirá su libro de matrícula, desde el día 15 al último del mes en curso para los interesados que desean ingresar a las asignaturas de Mecanografía, Este-nografía, Dibujo Natural (Sección Infantil), Dibujo Natural y de Ornamentación (Sección Nocturna), Dibujo Mecánico, Arquitectura, Pintura, Modelado, Fotografía, Fotogramado y Telegrafía.

San Salvador, febrero de 1928. 3-3 alt.

Sociedad de Ahorros y Previsión de El Salvador

Se convoca por segunda vez a los señores socios a Junta General ordinaria, para el lunes veintisiete de este mes, por no haber tenido verificativo la que se señaló para el día de ayer, por falta de número.

La Junta se efectuará en la oficina de la Sociedad, a las siete de la noche.

San Salvador, 17 de febrero de 1928.

Juan F. Orozco, Presidente.

3-2

Aviso a los contribuyentes del Impuesto de Vialidad

Se hace saber a los interesados que, con motivo de estar pendientes de pago muchas matrículas del Impuesto de Vialidad correspondiente a 1927, se concede el plazo de quince días a contar de esta fecha, para que los contribuyentes que no lo hubieren verificado, concurran a la oficina respectiva a efectuar el pago de sus matrículas; siendo entendido que al expirar el término de esta nueva prórroga, se dará cuenta al Juzgado General de Hacienda con aquellas matrículas que estuvieren aún pendientes, para los efectos de su cobro, dándose a la publicidad los nombres de los deudores morosos.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, veintisiete de enero de mil novecientos veintiocho. 30-19

Nottebohm Trading Company

Por escritura pública autorizada por el cartulario doctor César V. Miranda, el día veintisiete de agosto de 1927, y debidamente inscrita en el Registro de Comercio, a cargo del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo

Civil, de esta ciudad, el día 30 de diciembre del mismo año, se ha constituido la sociedad anónima que, con el nombre de "Nottebohm Trading Company", gira en esta capital bajo la gerencia del que suscribe.

San Salvador, enero de 1928.

Otto Berger, Gerente.

20-3 alt.

Anglo-South American Bank Limited

SAN SALVADOR

COTIZACIONES DEL DIA

Cotizaciones de monedas europeas en New York, cable del 17 de febrero de 1928.

CAMBIOS

Table with exchange rates: Libras Esterlinas (4.875 dollars por Libra), Francos franceses (3.93 cts. oro), Pesetas (17.00 cts. oro por Peseta), Liras italianas (5.30), Francos suizos (19.26), Florines holandeses (40.25), Yokohama (48.40), Hong Kong (48.50).

COTIZACIONES LOCALES:

VENDEMOS

Dollars, giros hoy... C. 200. por dollar
Libras esterlinas, giros... C. 194. por libra

Table with local exchange rates: Francos franceses (39.30 cts. por Franco), Pesetas (170.05), Liras italianas (53), Francos suizos (192.40).

DEPOSITOS BANCARIOS EN CUENTA CORRIENTE

Ahorramos intereses

Table with bank deposit rates: Dollars en giros (4% anual), Dollars en oro acuñado (1), Libras esterlinas (4), Colones salvadoreños (2), de 3 meses (3), Colones salvadoreños (5), San Salvador, 17 de febrero de 1928.

Cotizaciones de monedas europeas en New York, cable del 17 de febrero de 1928.

CAMBIOS

Table with exchange rates: Libras Esterlinas (4.875 dollars por Libra), Francos franceses (3.93 cts. oro), Pesetas (16.95), Liras italianas (5.30), Francos suizos (19.24), Florines holandeses (40.25), Yokohama (48.40), Hong Kong (48.50).

COTIZACIONES LOCALES:

VENDEMOS

Dollars, giros hoy... C. 200. por dollar
Libras esterlinas, giros... C. 195. por libra

Table with local exchange rates: Francos franceses (39.30 cts. por Franco), Pesetas (169.60), Liras italianas (53), Francos suizos (192.40).

DEPOSITOS BANCARIOS EN CUENTA CORRIENTE

Ahorramos intereses

Table with bank deposit rates: Dollars en giros (4% anual), Dollars en oro acuñado (1), Libras esterlinas (4), Colones salvadoreños (2), de 3 meses (3), Colones salvadoreños (5), San Salvador, 18 de febrero de 1928.

Detalle de las mercaderías existentes en las bodegas nacionales de la Aduana de La Libertad y que han cumplido el término de almacenaje legal

MARCAS	CANTIDAD	CONTENIDO	NUMEROS	MARCAS	CANTIDAD	CONTENIDO	NUMEROS
<i>Vapor ignorado</i>							
B. B. D.....	1	Caja Limas de acero.....	s/n.	J. B.....	40	"Colombia", octubre 19 1926	
Banco Occiden- tal G. del S. M. de G.M.)	6	Cajas polainas.....	1/6	J. B..... } H. P. C..... }	5	Cajas conservas.....	7 23-27-29 46
D. H.....	1	Fardo papel.....	64	S. R. C.....	1	"C. of Panamá", octubre 30 1926	
Drugman.....	1	Caja mercaderías.....	367	B. C..... } A. S. H..... }	2	Cajas sardinas.....	21 25
E. O.....	1	" Agua mineral.....	S/N.	J. J. C. H. H. ...	1	"Acajutla", octubre 30 1926	
F. W. T.....	2	" Licores.....	Varios números	B. B. D.....	4	Caja almanacs.....	4
JHón-Grace.....	3	Sacos semillas de algodón.....	S/N.	A. S. H.....	3	"C. of San Franc.", Dbre. 16 1926	
P. U. M.....	3	Cajas anuncios.....	S/N.	A. F.....	2	Fardos algodones.....	100 101
J. G.....	2	Bultos camas y colchón.....	S/N.	Salvador Sol.....	1	" "	205
J. B.....	3	Sacos cominos.....	S/N.	A. S. H..... }	1	"C. of San Franc.", Oct. 12 1926	
" "	1	Caja mercaderías.....	104	364..... }	1	Cajas herramientas.....	3982 3-3988 9
" "	1	" "	1/3	J. J. 7 CH.....	1	"Lemo", enero 9 1927	
L. T.....	1	" Anuncios.....	4	B. S.....	6	Fdos. tejidos algodón.....	3 36-3 32-3 44
M. J. R. E. C.....	3	" Cigarrillos.....	31	A. S. H.....	1	"Venezuela", enero 14 1927	
M. C.....	1	" Drogas.....	3013 15	M. E. H.....	2	Caja conservas.....	4
S. S.....	1	" Mercaderías.....	S/N.	C. G. H.....	1	"C. of Panamá", enero 14 1927	
M. T. C.....	1	" "	160	J. J. 7 CH.....	1	Cajas Accs. auto.....	2 3
M. O.....	1	Fdo. géneros.....	5133 6	A. V.....	60	" "	33357
" "	1	" "	71279	B. A. C..... }	5	"Salvador", febrero 7 1927	
M. R. C.....	1	Caja mercaderías.....	2992	J. D..... }	1	Caja Artes de hierro.....	S/N.
O. de E.....	1	Fdo. manta.....	226	J. J. H. H.....	1	"Piave", febrero 3 1927	
P. B.....	1	Caja Harina Nestlé.....	2186	E. J. S.....	2	Fardo tejidos algodón.....	5
R. M. A.....	1	" Mercaderías.....	S/N.	J. G. S.....	2	"Balboa", febrero 21 1927	
R. G.....	1	" "	5	D. H.....	15	Cajas drogas.....	34739 44
S Marca.....	1	" Sardinas.....	3	" "	4	"Cellina", febrero 24 1927	
S. G. D. S.....	1	" Tinta de sellos.....	S/N.	A. S. H.....	1	Fardo géneros de algodón.....	3
S. R. C.....	1	" Rótulo de hierro.....	S/N.	Slator Smith.....	1	"C. of S. Franco", febrero 24 1927	
S. T. S.....	1	" Drogas.....	S/N.	M. E. H.....	2	Fardo muestras de yute.....	S/N.
T. D. B.....	5	Fdo. papel.....	2	C. G. H.....	1	"Jamaica", marzo 18 1927	
S Mares.....	1	Cajas mercaderías.....	30 4	J. J. 7 CH.....	1	Fardos zapatos de lana.....	1 2
" "	1	" Aceite de olivas.....	S/N.	B. A. C..... }	5	"Feitre", marzo 26 1927	
" "	1	" Drogas.....	S/N.	J. D..... }	1	Bulto mercaderías.....	7201
" "	1	" Anuncios.....	S/N.	J. J. H. H.....	1	Fardo géneros.....	17
" "	1	" Salmón.....	S/N.	A. V.....	60	"Adolfo von Bayer", abril 8 1927	
W. L. Ricarzon...	1	" Mercaderías.....	S/N.	B. A. C..... }	5	Jabas loza.....	1116 20
A. S.....	86	" Cerveza.....	S/N.	J. D..... }	1	Fardo géneros.....	537
" "	1	" "Salvador", febrero 9 1924		J. J. H. H.....	1	"C. of Panamá", abril 23 1927	
S. B. P..... } Aurio Sara..... }	1	Caja mercaderías.....	694	E. J. S.....	2	Cajas agua mineral.....	803 62
E. C.....	1	"Santa Malta", junio 3 1924		J. G. S.....	2	"Duchesa d'Aosta", abril 28 1927	
E. O.....	25	Caja mercaderías.....	228	A. V.....	60	Cajas sombreros.....	83088 9-33931
J. E.....	9	Cajas licres.....	977 1001	B. A. C..... }	5	Fardo tejidos algodón.....	10
" "	1	"San Juan", octubre 4 1924		J. D..... }	1	"Colombia", mayo 14 1927	
" "	1	Cajas espárragos.....	2 5-8 12	E. J. S.....	2	Cajas medias algodón.....	1 2
" "	1	"Amasia", noviembre 6 1924		J. G. S.....	2	" Extractos.....	S/N.
T. F..... } P. H..... }	2	Caja papel.....	108	J. J. H. H.....	1	"Alda", mayo 14 1927	
" "	1	"San Juan", abril 23 1925		" "	1	Caja lámparas.....	17796
J. M..... } B. O..... }	1	Rollos cortinas.....	51-55	Zacarias.....	2	Fdo. casimires.....	17782
A. H. D.....	1	"Colombia", mayo 6 1925		P. B.....	4	"C. of San Franc.", mayo 17 1927	
C. S. H.....	2	Caja mercaderías.....	1	J. H. B.....	2	Cajas perfumería.....	1105 06
E. A. C..... } H. P. C..... }	2	"Salvador", junio 21 1925		" "	1	"Acajutla", enero 24 1927	
" "	1	Caja anuncios.....	A	D. H.....	15	Cajas licres.....	4187-6 9
" "	1	"Papel.....	1 2	" "	4	"Lubeck", junio 8 1927	
E. A. C..... } H. P. C..... }	2	"Acajutla", junio 23 1925		J. A.....	6	Cajas mercaderías.....	311-497
" "	1	Jabas tubos de hierro.....	1 2	R. C.....	1	Fardo frazadas.....	6550
W. A.....	1	"Epoca", junio 30 1925		P. B.....	4	"Salvador", junio 12 1927	
Ab. Gallado.....	1	Caja zumo de frutas.....	1	J. H. B.....	2	Cestas anizado.....	1 15
J. B.....	3	"C. of San Franc.", julio 25 1925		" "	1	Cajas anuncios.....	16 19
E. D. P.-H. N. M.	2	Caja folletos.....	1100	D. H.....	15	"Acajutla", junio 19 1927	
G. M. H.....	2	"Denderah", agosto 12 1925		J. A.....	6	Cajas Artes de lata.....	18169 74
H. C. Co.....	22	Rarriles loza.....	226-227-1 2	R. C.....	1	"Salvador", junio 12 1927	
S.....	1	Cajas Chusa Guen.....	1 2	R. C.....	1	Caja lápices.....	1
C. V.....	15	"C. of San Franc.", enero 28 1926		P. A. C..... }	3	"Colombia", junio 20 1927	
" "	21	Cajas juguetes.....	9 355-356	E. O.....	50	Caja papel.....	1
C. V. Co.....	20	"C. of Panamá", mayo 17 1926		J. B. H..... }	1	Fardos raíces medicinales.....	1 3
C. S.....	3	Cajas licres.....	1 22	6457 W..... }	1	"Salvador", julio 7 1927	
Pozzuelo.....	9	"Athena", mayo 31 1926		R. C.....	1	Cajas vino.....	1 50
González y Lars..	1	Caja folletos.....	11547	M..... }	1	"Erfurt", julio 12 1927	
J. B..... } B. U..... }	29	"Stella", junio 4 1926		P. W..... }	3	Caja lámparas.....	S/N.
" "	1	Cajas licres.....	1 15	J. P.-H. P. C.....	26	"Venezuela", julio 11 1927	
" "	1	"Salvador", junio 14 1926		S O T.....	3	Caja papel.....	709
" "	1	Cajas kola.....	1 20	" "	3	"C. of San Franc.", julio 23 1927	
" "	1	"Acajutla", junio 27 1926		" "	3	Caja sobres de papel.....	1
" "	1	Cajas galletas.....	1 3	" "	3	" "	1 2-5
" "	1	Jabas botellas vidrio.....	139 47	" "	3	Paquetes vasos de papel.....	S/N.
" "	1	"C. of Panamá", junio 28 1926		" "	3	Cajas pulimentos.....	2726 29
" "	1	Caja muestras.....	20384	" "	3	" "	
" "	1	"Denderah", junio 28 1926		" "	3	" "	
" "	1	Cajas conservas.....	Varios números	" "	3	" "	

606 bultos

DIARIO OFICIAL

TOMO 104

San Salvador, lunes 20 de febrero de 1928

NUM. 43

PERIODO CONSTITUCIONAL

1927—1931

Mensaje

Dirigido a la Asamblea Nacional de El Salvador,
por el Señor Presidente de la República,

Dr. don Pío Romero Bosque,

En la solemne apertura de
las Sesiones Ordinarias de

1928

SEÑORES DIPUTADOS:

EL acto inicial de las tareas legislativas de este año, me ofrece la grata oportunidad de presentarme ante vosotros para dirigiros un atento saludo en nombre del Gabinete y en el mío y para dar a conocer a la Nación, por el digno medio vuestro, los actos más salientes realizados por el Ejecutivo en los primeros diez meses del actual período de gobierno.

Muy satisfactorio ha de ser para vosotros, como para todos los ciudadanos de la República, que vuestra reunión se verifique a la sombra de la paz y en circunstancias que permiten augurar el mejor éxito a los elevados propósitos que os animan. Y yo confío en que, al concluir la faena que principiáis en este solemne momento, se verán cumplidos mis fervientes votos porque ella corresponda a la confianza que habéis merecido del país.

Es de todos sabido que los trabajos de propaganda electoral que aseguraron el triunfo definitivo de mi candidatura a la Presidencia, no dieron lugar a que se produjera entre los salvadoreños la división profunda que en otras ocasiones ha sido el resultado de las contiendas cívicas de esta índole, con manifiesto perjuicio para la tranquilidad social, el desarrollo de la obra gubernativa y el afianzamiento de las libertades ciudadanas. Por lo mismo, cuando recibí el Poder, libre mi espíritu de toda zozobra pudo experimentar la más viva complacencia, por la excepcional amplitud que el ambiente político ofrecía a mis designios en favor del progreso patrio.

Seguros están mis conciudadanos de que no abrigo sino sentimientos de concordia, y sin duda por esto mismo llegan a considerar que mi presencia en la Jefatura del Estado es una garantía para todos los ciudadanos de buena intención y una oportunidad propicia para poner fin, en bien del país, a las apasionadas divergencias políticas que existían. El hecho de encontrarse radicados de nuevo entre nosotros los salvadoreños que habían dispuesto acogerse a la hospitalidad de otros países, lleva a mi ánimo

la confirmación del concepto que he tenido la buena suerte de inspirar a mis compatriotas, el cual habrá de servirme de poderoso estímulo para procurar ser siempre digno de merecerlo.

Inicié mis labores oficiales llamando a integrar el Poder Ejecutivo a ciudadanos de comprobado patriotismo y esmerada cultura, que al compartir conmigo las responsabilidades del alto cargo que desempeño, han sabido dar inteligente y patriótica dirección a las actividades de los respectivos departamentos de gobierno, conformándolas al plan delineado en mi programa. Por razones de diversa índole se han verificado algunos cambios en el personal de Gabinete, sin que por ello hayan sufrido atraso alguno los servicios públicos, ni variación sensible las orientaciones fundamentales del Gobierno, en lo político como en lo administrativo.

Tomando en cuenta las necesidades crecientes del país y a fin de que ellas sean atendidas de manera más expedita, fué resuelto por decreto del Consejo de Ministros de 2 de marzo, de conformidad con la fracción 12a. del artículo 91 de la Constitución, establecer cuatro nuevos despachos: Trabajo, Industria, Comercio y Aviación, los cuales creí conveniente confiar, juntamente con las carteras ya existentes, a los señores Secretarios de Estado, según la distribución hecha por decreto del mismo día 2 de marzo.

Llenadas estas necesidades preliminares de la Administración, el Ejecutivo encaminó sus cuidados a organizar mejor sus dependencias, confiando los principales cargos a un personal idóneo, dispuesto a secundarle en todos sus proyectos y decisiones.

Desde los primeros días de inaugurado el Gobierno, todo hacía suponer que el restablecimiento completo de las libertades, restringidas entonces por encontrarse en vigor la Ley de Estado de Sitio, sería un motivo más para que se afirmara la confianza que el nuevo régimen inspiraba y para que la generalidad de los ciudadanos, sin distingos de partidismo, le prestara su apoyo moral o su cooperación. Este supuesto optimista ha sido confirmado por los hechos, pues en toda circunstancia ha recibido el Gobierno, en una u otra forma, patentes muestras de simpatía de parte de las diversas clases sociales, y en el personal administrativo cuéntanse hoy valiosos elementos que habían permanecido largo tiempo alejados del servicio público.

Firme en mi propósito de implantar definitivamente en el país un régimen de leyes, en el que todo derecho sea respetado y toda obligación cumplida sin reservas por parte de los funcionarios de la Administración, he tratado, desde que llegué al Poder, de no desperdiciar oportunidad favorable a ese anhelo mío, del que sin duda habrá de recibir real beneficio nuestro sistema democrático de gobierno. Me satisface altamente que—en este orden de consideraciones—la mayoría de mis compatriotas haya sabido reconocer en cada uno de mis actos la finalidad que persiguen, y que estime como yo indispensable para seguir laborando así, como para dar impulso al progreso en sus demás aspectos, que se reprima con la debida energía cualquier intento

contra la paz, por ser ésta la condición precisa de todo mejoramiento.

No había motivos para creer que pudiera darse el caso de un trastorno del orden público, ya que el Gobierno, fiel a mis ofrecimientos, ha ajustado sus procedimientos a normas de estricta honradez y de respeto a las aspiraciones populares. Sin embargo, quiso la ambición sobreponerse a todo, y sin reparar en los daños irreparables que iba a ocasionar a la República, dió principio a su plan de rebelión, que culminó en los sucesos que tuvieron lugar en esta capital el 5 de diciembre. Es conocida de todos vosotros la actitud que el Ejecutivo tomó ante la gravedad de los acontecimientos. Sin vacilaciones supo cumplir con el deber que le imponen las leyes, logrando en pocas horas anular la acción de los alzados, restablecer el imperio del orden y el respeto a las autoridades constituidas. Medida necesaria para alcanzar con mayores facilidades estos objetivos fué el implantamiento del Estado de Sitio en todo el territorio, conforme al decreto que se expidió en Consejo de Ministros el propio día 5 de diciembre. Los sucesos a que me refiero dieron ocasión al Gobierno de comprobar una vez más, en vista de las innumerables demostraciones de simpatía recibidas por él desde el primer momento, que su actuación cuenta con el sincero apoyo de la generalidad de los ciudadanos, lo cual estimula los esfuerzos que empeñosamente dedica al servicio de los intereses nacionales.

Una de mis convicciones más arraigadas es que la prensa que tenga por objetivos ilustrar la opinión, señalando los medios prácticos para el mejor manejo de los asuntos del Estado, para llenar las deficiencias, corregir los errores y evitar o reprimir los abusos de los funcionarios, sin abandonar el plano de cultura en que debe desarrollar su extenso programa, merece considerarse como uno de los factores de mayor eficacia entre los llamados a cooperar en el desenvolvimiento de las energías de la Nación. Deseoso de tener en el Gobierno que presido tan valiosa ayuda, a fin de cumplir mejor mis altos deberes, tomé la firme determinación de garantizar por todos los medios la libertad de la prensa, apartando de ella influencias oficiales de cualquier naturaleza. Convencido está el país de que no me he apartado de mi intento y de que sólo las exigencias impuestas por la alteración que sufrió el orden público, han podido obligar al Ejecutivo, siempre en cumplimiento de la ley, a implantar temporalmente la censura. No dejo por eso de creer que la libre emisión del pensamiento por medio de la prensa llegará a ser entre nosotros durante mi período una definitiva conquista, si la apreciamos como merece, haciendo uso de ella en forma honrosa para nuestra cultura.

En los párrafos que siguen me referiré a los más importantes trabajos realizados por los diversos departamentos del Ejecutivo, y espero confiadamente en que, al apreciar en su conjunto la obra recién iniciada, vuestro recto criterio hará justicia a la noble intención que ha servido de guía a mis actos de gobernante.

* * *

La política exterior adoptada por el Gobierno ha sabido inspirarse en nobles ideales de concordia, teniendo invariablemente como primordial aspiración asentar sobre bases cada día más firmes las relaciones que mantiene la República con todos los países.

Para llevar a buen término los proyectos que sobre este orden de actividades gubernativas formuló nuestra Cancillería al comienzo de mi período, se juzgó indispensable someter a un nuevo régimen orgánico las dependencias inmediatas del Despacho, a efecto de que los numerosos asuntos de que éste conoce fueran atendidos con todo esmero y prontitud, mediante un reparto metódico del trabajo. Se dispuso, con tal fin, por decreto de 27 de abril, crear los cargos de Consejero Jurídico y de Secretario General del Ministerio y establecer cinco Secciones, denominadas así: Sección del Protocolo, Sección Diplomática, Sección Consular, Sección Panamericana y Liga de Naciones y Sección de Propaganda e Información, Archivos y Biblioteca. El mismo decreto señala las funciones del Consejero Jurídico y del Secretario General, así como las que corresponden al jefe de cada una de las Secciones citadas.

Las innovaciones referidas complementan los principios y reglas que contiene la Ley Orgánica del Servicio Exterior de la República, decretada por la Honorable Asamblea Nacional, a iniciativa del Poder Ejecutivo, el día 24 de mayo. Por virtud de esta nueva ley del Estado, las carreras diplomática y consular constituyen, al presente, una especialidad, a la que podrán dedicarse los salvadoreños que, teniendo los requisitos requeridos, demuestren en concursos de oposición ser aptos para tan importantes funciones. Las categorías permanentes que establece la ley en el ramo diplomático son las de Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de Primera, Segunda y Tercera Clase, Consejero, Primero y Segundo Secretario y Agregado, y en el ramo consular, las de Cónsul General Inspector, Cónsul General, Cónsul de Primera y Segunda Clase, Vicecónsul y Canciller. Como una lógica consecuencia de la calidad que se reconoce a los servicios diplomático y consular y de la forma adoptada para la designación de los funcionarios respectivos, la ley confiere a éstos el derecho al empleo. Nadie podrá negar el alcance de este principio y el provecho que del mismo habrá de recibir el país, al tener constantemente a su servicio un personal que se hallará en condiciones de enriquecer en el más alto grado su experiencia, para tratar con mayor acierto las delicadas cuestiones en que muy a menudo están de por medio la paz, el prestigio y demás intereses vitales de la República. Otras innovaciones de la ley dignas de mencionarse son: la creación de la Pagaduría del Servicio Exterior y de una Caja Autónoma de Jubilaciones y Pensiones para los funcionarios del Ramo, ambas con asiento en la ciudad de New York, y el establecimiento de los Escalafones Diplomático y Consular.

En cumplimiento de los preceptos de la ley de que hago referencia, la Secretaría de Relaciones abrió un concurso para aspirantes a las carreras diplomática y consular, al que se presentaron 24 personas. En vista de los resultados de dicho concurso, se nombraron 10 alumnos diplomáticos y 5 alumnos consulares, que fueron inscritos en el respectivo Escalafón, habiéndose conferido cargos en el exterior a algunos de ellos.

El interés del Gobierno por mantener vivo el espíritu de confraternidad en que se inspiran las relaciones que cultiva El Salvador con los países hermanos del resto de Centro América, se ha manifestado en toda oportunidad propicia.

Los ilustrados Gobiernos de Guatemala y de Honduras se dignaron acreditar ante el nuestro a los Excmos. señores General e Ingeniero don Luis Sáenz Knoth y Dr. don Silverio Lainez, respectivamente, en carácter de Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios en Misión Especial, para que asistieran a la ceremonia pública del 1º de marzo, en la que se me hizo entrega del Poder Supremo. Correspondiendo a esta significativa demostración de amistad, y para que hicieran presente a los Gobiernos mencionados nuestra gratitud, el Ejecutivo dió los poderes del caso a los señores Dr. don Luis V. Velasco y Dr. don Francisco A. Lima, quienes, en compañía del personal adjunto, se dirigieron, el primero a Guatemala y el segundo a Tegucigalpa, y dieron cumplimiento a su cometido a entera satisfacción.

El Gobierno de México quiso también patentarnos su simpatía en la misma oportunidad, y al efecto el Excmo. señor Ingeniero don Julio Madero presentó las Cartas referentes a la Misión Especial que le fué confiada, la que este Gobierno ha agradecido reconociendo su alto valor.

Nota sobresaliente en las actividades de nuestra Cancillería fué la invitación que dirigió a los Excmos. señores Ministros de Relaciones Exteriores de Guatemala y de Honduras, doctores don José Matos y don Fausto Dávila, respectivamente, para visitar esta República, a fin de cambiar ideas e impresiones sobre los medios más eficaces que pudieran servir para dar mayor fuerza a los vínculos históricos que hacen aparecer a Centro América como una agrupación de pueblos con un sólo destino. Con exquisita cortesía fué aceptada la invitación, y el 21 de mayo ingresaron a esta capital los Excmos. señores Ministros, doctores Matos y Dávila, siendo recibidos por el Gobierno y la sociedad con demostraciones de gran simpatía y aprecio. Los ilustres huéspedes y el señor Secretario de Relaciones Exteriores, doctor Guerrero, celebraron varias entrevistas, en las que se puso de manifiesto que la más pura cordialidad inspiraba sus labores. El resultado de las conferencias fué el Convenio suscrito el 25 de mayo, en virtud del cual se reconoce como una necesidad de la política exterior de los Gobiernos representados, el no obrar aislada ni separadamente en el examen y resolución de problemas que afecten el interés general de Centro América, sin que previamente haya precedido un cambio de ideas entre las Cancillerías de los Estados contratantes. A continuación se especifica con claridad en qué casos deberá entenderse afectado dicho interés general, y por el último artículo se acuerda establecer reuniones anuales de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados signatarios. El Ejecutivo, en Consejo de Ministros de 4 de junio, considerando que el Convenio celebrado responde a un anhelo fraternal, sin mengua de las relaciones de amistad que se cultivan con los demás países americanos, le otorgó su aprobación, en vista del acuerdo que en igual sentido tomaron los Gobiernos de Guatemala y Honduras. Es de esperarse que con la labor de fraternidad que se realiza, vean cumplidas ampliamente sus nobles aspiraciones los pueblos y gobiernos que a ella dedican sus esfuerzos.

En consideración a la importancia que el actual Gobierno da a las relaciones del país con los del resto del Istmo, acordó elevar la categoría de las Legaciones en Guatemala y Honduras a la inmediata superior, a

cargo, respectivamente, de los Sres. Dn. Florentín Souza y Dr. don Bernardino Larios, hijo; nombró al Dr. don Francisco Machón Vilanova, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Costa Rica, y Encargado de Negocios en Nicaragua, a Dn. Antonio Alvarez Vidaurre.

La representación de El Salvador ante los Gobiernos de Estados Unidos de América, España y Alemania, fué encomendada, respectivamente, a los Sres. Dr. don Francisco A. Lima, General e Ingeniero don José María Peralta y Dn. Ismael G. Fuentes, en calidad de Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios, y con el propósito de fomentar las relaciones con los pueblos latinos de Sud América, se nombró al Dr. don Alfonso Quiñónez Molina, Comisionado Especial de este Gobierno.

En el trascurso de los primeros diez meses de mi periodo administrativo, el Gobierno ha tenido el gusto de recibir, con las formalidades de estilo, a los distinguidos diplomáticos ante él acreditados, que menciono en seguida por el orden de las fechas en que presentaron sus credenciales: Excmo. Monseñor Dr. Dn. José Fietta, Internuncio Apostólico de la Santa Sede; Excmo. Sr. General e Ingeniero Dn. Luis Sáenz Knoth, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Guatemala; Excmo. Sr. Dr. Dn. Arthur Guimaraes de Araujo Jorge, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil, y Excmo. Sr. Dn. Enrique Bermúdez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile. Tan distinguidas personalidades se han hecho acreedoras al más alto aprecio del Gobierno y de la sociedad salvadoreña por sus relevantes méritos y han dado a nuestra Cancillería toda clase de facilidades para solucionar los asuntos concernientes a sus respectivas misiones.

El Gobierno correspondió en debida forma a las numerosas invitaciones que le fueron hechas a efecto de enviar representantes del país a los congresos y conferencias celebradas en distintas partes del mundo, teniendo especial cuidado en designar en todos los casos a personas honorables y competentes.

Con fecha 12 de enero de 1927, el Gobierno de Cuba dirigió al nuestro atenta excitativa a fin de que El Salvador fuera representado en la Sexta Conferencia Panamericana, que comenzó sus importantes trabajos en el mes de enero de este año. Por acuerdo de 16 de diciembre se nombraron Delegados de esta República a los Sres. Dr. don Héctor David Castro, Subsecretario de Relaciones Exteriores, y Dr. don Eduardo Alvarez. Posteriormente fué resuelto que el Sr. Ministro del Ramo, Dr. don J. Gustavo Guerrero, concurreniera a la mencionada Conferencia, en calidad de Jefe de la Delegación Salvadoreña.

*
* *

Las exigencias nacionales, tanto las que se relacionan con el orden público y la seguridad general, como las referentes a los servicios de comunicaciones y al gobierno de los departamentos y de los pueblos, han contado con una atención cuidadosa de parte del Ejecutivo.

Como ya dije, encontrábase la República bajo el imperio de la Ley de Estado de Sitio cuando me hice cargo de la Presidencia; pero, convencido de que no sería difícil garantizar a los ciudadanos el goce pleno de sus derechos, se suspendieron los efectos

de aquella ley, por decreto legislativo de 14 de mayo, y entró el país en un régimen de amplia libertad, que se manifestaba en todos los aspectos de la vida democrática. Siete meses después, el grave peligro que corrió la paz, por los sucesos del 6 de diciembre, obligó al Ejecutivo a poner en vigor las prescripciones de dicha ley, a efecto de cumplir con más eficacia su primordial deber de conservar el orden a todo trance. A partir del día en que tuvieron lugar tan lamentables acontecimientos, la tranquilidad general no ha vuelto a verse comprometida, y las autoridades encargadas de velar por ella, sin distinción de jerarquías, ponen todo su empeño en seguir mereciendo la confianza que su celo y disciplina inspiran a la sociedad.

Es de justicia que mencione especialmente al Cuerpo de Policía, por haberse conducido en aquella ocasión, y en todo momento, como corresponde a su bien ganado prestigio. Su personal directivo, conocedor del difícil papel que le confían las leyes, ha puesto el cuidado necesario en mantener a la institución en condiciones de prestar sus servicios con la eficacia debida, contando para ello con el apoyo de los jefes superiores. Ha podido así la Policía combatir con éxito el vicio del juego, la rufianería y otros males sociales que hacen bajar el nivel moral del pueblo. El Cuerpo de Bomberos, la Policía Judicial y Administrativa y la Policía del Tráfico, secciones dependientes de la Dirección General, han dado entero cumplimiento a sus respectivos deberes y han prestado, además, una colaboración muy valiosa al Cuerpo de vigilantes del orden cuando las circunstancias la han requerido. Puedo decir también que la Dirección General de Seguros Contra Incendio, a cargo del señor Director General de Policía, ha dado pruebas de su laboriosidad y buen funcionamiento, contribuyendo con sus atinadas medidas a que se cumplan estrictamente las prescripciones reglamentarias de la materia. Fijada por decreto de 19 de junio de 1926 la Escala Jerárquica de los Cuerpos de Policía, con el fin de garantizar a sus personales el orden riguroso de los ascensos dentro de la especialidad a que están dedicados, se juzgó indispensable complementar la disposición citada con el establecimiento del Escalafón de la Policía de Línea y sus Secciones Anexas. Tal es el fin del decreto emitido con fecha 18 de agosto del año próximo pasado, en el que se dispone que el Escalafón será publicado anualmente con la denominación de «Anuario de Policía de la República de El Salvador», y en él deberán aparecer, por escala descendente y rigurosa antigüedad, todos los que sirvan o hayan servido en la Policía: Directores Generales, Subdirectores Generales, Directores, Subdirectores, Comandantes primeros y segundos, Inspectores, Subinspectores, Policías de primera, de segunda y tercera clases, debiendo figurar además en el Anuario los egresados de la Escuela de Policía. Las denominaciones anteriores, según el mismo decreto, sustituyen, respectivamente, a las que se empleaban antes de fijarse la Escala Jerárquica de que he hecho referencia, o sean las de: Cabos, Inspectores, Sargentos, Capitanes, Mayores, Subdirectores y Directores, estas dos últimas correspondientes a las Secciones destacadas en los departamentos o a Secciones Anexas.

Ratificado por la Honorable Asamblea Nacional el decreto legislativo de 8 de mayo de 1926, que dispone la reforma de varios artículos de nuestra

Constitución Política, procedía convocar una Constituyente para el año en curso; pero el Ejecutivo en Consejo de Ministros resolvió no promulgar el decreto respectivo, en consideración a que en la Ley de Presupuesto vigente no se consignó la partida de gastos para el indicado fin y a que el estado económico del país no permite hacer erogaciones extraordinarias. Tuvo en cuenta, por otra parte, que las elecciones de diputados a la Constituyente coincidirían con las de autoridades locales, las que determinaron con bastante anticipación el apareamiento en todos los pueblos de la República de numerosos partidos antagónicos, natural consecuencia de las libertades que el Gobierno garantiza.

El Despacho de Gobernación ha dado notable impulso al servicio de comunicaciones eléctricas en toda la República, a pesar de las dificultades de orden económico por que hemos atravesado. Dentro de poco contaremos con la nueva línea telefónica de circuito metálico entre esta capital y Santa Ana, que se extenderá luego hasta Ahuachapán y el Río de Paz, permitiendo la comunicación directa con Guatemala. La red general de líneas de teléfonos fué aumentada en 139 kilómetros y 703 metros. Se ha mantenido la regularidad en el servicio radiotelegráfico, que está a cargo de un personal bien preparado y la Dirección General del Ramo dispone de un amplio local para almacenes, construido recientemente, así como de los útiles y materiales indispensables para reparaciones y mejoras.

La misma preferente atención ha prestado el Ejecutivo al Servicio de Correos, teniendo siempre en cuenta las necesidades que debe satisfacer. Se ha puesto encomiable empeño en que los despachos de correspondencia se hagan con la mayor rapidez posible y en que la garantía requerida por la comunicación postal sea eficaz. Es bien sabido que el servicio urbano nada deja que desear y que el del interior no sufre demoras, pues los envíos se hacen invariablemente todos los días. El del exterior se ajusta al itinerario de los barcos que tocan nuestros puertos o aprovecha las facilidades que ofrece la vía de Puerto Barrios. Nuestra institución postal ha sabido conservar el alto crédito de que goza, mediante el cumplimiento fiel de sus obligaciones en concepto de miembro de la Unión Postal Universal y de la Unión Postal Panamericana. El Director General del Ramo, interesado en perfeccionar el servicio circunscrito a Centro América, elaboró una clave telegráfica, que fué aceptada por los países del Istmo, la cual se emplea para anunciar con la debida anticipación las fechas en que los barcos llegan a los puertos. El mismo funcionario trató con el Director de Correos de Guatemala sobre la conveniencia de establecer entre ambas Repúblicas los Servicios de Encomiendas Contra Reembolso y Giros Postales. Estos proyectos entrarán en vigencia al recibir la sanción de los respectivos Gobiernos.

El Ejecutivo ha dirigido su atención a mejorar el funcionamiento de la Imprenta Nacional. Esta importante dependencia administrativa se concreta hoy, cumpliendo las órdenes emanadas de la Secretaría del Ramo, a ejecutar únicamente los trabajos de procedencia oficial. Se ha logrado así obtener de sus talleres un rendimiento mayor, que ha hecho innecesario recurrir a los servicios de imprentas de propiedad particular, como antes se acostumbraba, en perjuicio manifiesto de los intereses fiscales. Este régimen ha permitido, además, reducir a lo indispensable el personal de empleados, sin que tal

medida afecte el buen servicio que hoy presta la Imprenta. Los departamentos de Linotipia, encuadernación, fotograbado y demás anexos, han funcionado con regularidad y a entera satisfacción del Gobierno, y cuentan con todos los elementos necesarios para sus trabajos. Recientemente se hizo un pedido de papel a una Casa de Estocolmo por valor de \$ 13,698.00 dólares, que ya se empezó a recibir y que evitará la compra en plaza de dicho material en condiciones menos ventajosas.

Tomando en cuenta que el Gobierno Político de los Departamentos tiene, entre otros fines de importancia, el de mantener en todo el territorio la eficacia de la acción administrativa central, dispuso el Ejecutivo que las Gobernaciones Departamentales fueran servidas por personas de reconocida experiencia y notoria honradez, capaces de secundarlo en sus trabajos, así como de llevar a buen término sus propias iniciativas de mejoramiento. Me satisface poder informaros que estos funcionarios han desarrollado una labor beneficiosa para los pueblos de su respectiva jurisdicción, empenándose en obras de progreso muy valiosas y ajustando todos sus actos al marco de las leyes y a las instrucciones de la superioridad.

Las Municipalidades se han esforzado, asimismo, en cumplir los deberes que les corresponden y, conforme a su capacidad económica, introdujeron mejoras en los servicios y en el ornato de los respectivos centros urbanos que gobiernan.

El último de diciembre pasado expiró el cuarto año del período administrativo de las Municipalidades de toda la República, y fué hecha con la anticipación que la ley establece la convocatoria de los ciudadanos para que procedieran a la elección de las nuevas autoridades, que según la reforma legislativa de fecha reciente, durarán dos años en sus funciones. Estos actos cívicos se verificaron el segundo domingo del expresado mes en el más completo orden, habiéndose concretado el Ejecutivo y los funcionarios de su dependencia a garantizar, por los medios a su alcance, la libertad del sufragio. Me llena de satisfacción poder decir que la voluntad popular no encontró obstáculo alguno para manifestarse en los comicios, ni sufrió influencias o insinuaciones interesadas, con lo cual ha confirmado el Gobierno que presido su alto respeto a la ley y sus tendencias netamente democráticas.

* * *

La importancia que tienen en la actualidad los numerosos problemas sociales que se derivan del trabajo, me indujo a establecer, haciendo uso de las facultades que la Constitución me confiere, el Departamento Administrativo encargado de promover el adelanto de las clases trabajadoras y mejorar el medio físico y la condición jurídica en que se desarrollan sus actividades.

Por decreto del Ejecutivo en Consejo de Ministros, de 7 de abril, se señaló como de la competencia de la Secretaría de Trabajo, todo lo que se refiere a las materias siguientes: relaciones y derechos entre el patrono y el empleado, trabajos de la mujer y del niño, accidentes del trabajo, enfermedades del trabajador, horas de trabajo, días de descanso obligatorio, organizaciones patronales, organizaciones obreras y gremiales, paros, huelgas, cooperativas obreras y de trabajadores, seguros contra accidentes y enfermedades del trabajador.

Amplísima es la esfera de acción ofrecida al nuevo Despacho y puedo asegurar que ha dado buen principio a su plan de labores.

Con fecha 9 de junio fué sancionado el decreto legislativo por el que se establecen las reglas para la mejor inteligencia de la Ley de Protección a los Empleados de Comercio, evitar todo antagonismo entre el patrono y el empleado y poner en armonía sus recíprocos derechos. Las casas comerciales, las instituciones bancarias, empresas ferroviarias, etc., establecidas en la República, han dado principio al cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7º del decreto de referencia, remitiendo a la Secretaría de Trabajo las listas de sus empleados con indicación del cargo, nacionalidad y sueldo de cada uno.

Para el debido cumplimiento de la Ley de Accidentes del Trabajo y de las disposiciones reglamentarias de la misma, así como para procurar, siempre que sea necesario, un justo arreglo entre el patrono y el obrero que haya sufrido lesión corporal a consecuencia del trabajo, ha sido establecida, de conformidad con el decreto gubernativo de 15 de junio, una Junta de Conciliación en cada una de las cabeceras de Departamento. Muy provechoso ha resultado el funcionamiento de estas organizaciones, las cuales se renuevan anualmente, atendiendo a que su personal no recibe ningún sueldo por sus servicios. Por decreto del Ejecutivo de 4 de noviembre, se dispuso que las Juntas Departamentales de Conciliación vigilaran el cumplimiento de la Ley de Protección a los Empleados de Comercio, haciendo uso al efecto de las facultades, atribuciones y deberes que tienen para hacer que se acaten fielmente los preceptos de la Ley de Accidentes del Trabajo.

La Secretaría del Ramo ha hecho circular las instrucciones necesarias para que los Alcaldes Municipales no olviden los deberes que la Ley de Accidentes del Trabajo les impone; se ha empeñado en que se organice el servicio de estadística obrera, base indispensable para conocer la situación, condiciones de vida, distribución, etc., del gremio de trabajadores y poder, con mayores seguridades de acierto, orientar las actividades del Despacho; decretó el Registro de Agrupaciones Obreras y Gremiales, y ha procurado atender las indicaciones de la prensa relacionadas con los servicios a su cargo, así como toda sugestión que pudiera redundar en el más fiel desempeño de sus complejas atribuciones.

* * *

Siendo una de mis mejores aspiraciones que la Educación Pública se beneficie durante mi período con los frutos de una bien dirigida acción oficial, he procurado que no falten a las instituciones docentes el apoyo y estímulo que necesitan para cumplir satisfactoriamente su noble cometido. Cierzo es que la situación financiera ha puesto serios obstáculos a mi intento de llenar con amplitud las exigencias del Ramo en el orden material; pero en cambio, han caminado en firme otros aspectos de su progreso, como juzgaréis por esta ligera reseña.

La dirección técnica y administrativa de los ramos de Enseñanza Primaria y Normal ha sido confiada a un Consejo de Educación dependiente del Ministerio. Lo integran un Presidente, dos Vocales y dos Secretarios, entre quienes está repartido el trabajo. En la actualidad, sirven los me-

construcción de los grupos escolares de Ahuachapán, Nahuizalco, Chinameca, La Ceiba de Guadalupe y San Martín, los que muy pronto serán puestos al servicio público.

* * *

Bastante apreciable es la cooperación que el Ejecutivo ha prestado al Poder Judicial para el más cómodo cumplimiento de sus altas funciones.

Entre algunos Juzgados y otras oficinas del Ramo fué distribuida una regular cantidad de muebles y útiles, y se atendió lo más posible todo lo referente a la buena administración de los centros penales.

En la Penitenciaría Central se instaló una planta eléctrica, pedida al exterior, valorada en \$2,935.95 oro americano; se ha mejorado notablemente la alimentación de los reos y se proveerá a éstos de uniformes.

Se estudian en la actualidad los proyectos elaborados para dar nueva reglamentación a las Penitenciarías y Cárceles Públicas, en los que están tomadas en cuenta las necesidades de orden general e interno de estas dependencias judiciales.

Las Escuelas de Corrección de Menores han continuado recibiendo el apoyo del Ejecutivo, quien no desconoce su importante fin social y la eficacia de sus actuales labores.

Está ya en poder del Gobierno la edición manual en un solo volumen de los Códigos Patrios, Constitución y Leyes Constitutivas, que la Secretaría de Justicia encomendó a una Casa Editora de Barcelona. Una comisión compuesta por los honorables Jurisconsultos doctores don Víctor Jerez y don Victorino Ayala, está revisando la obra, después de lo cual se pondrá al servicio de los Tribunales de Justicia y demás oficinas públicas. El valor de la edición es de Pts. 16,101.70, equivalentes a colones 5,410.17.

El Ejecutivo dispuso someter al ilustrado juicio de los Drs. don Víctor Jerez, don Manuel Castro Ramírez y don Eduardo Alvarez, el problema relacionado con el implantamiento entre nosotros del Juicio Oral, medio práctico de hacer más breve y eficaz el procedimiento en materia criminal. Las personas mencionadas suscribieron un luminoso informe, opinando en síntesis, que tan importante innovación sólo podría introducirse en nuestro régimen legal procediendo, de modo previo, a la reforma de las disposiciones constitucionales respectivas.

En el Manifiesto inaugural de mi Gobierno prometí empeñarme en llevar a la realidad la construcción del Palacio de Justicia, obra que demanda con urgencia imperiosa nuestro adelanto. A fin de que fueran iniciados cuanto antes los trabajos, el Ejecutivo se interesó porque se consignara en la Ley de Presupuesto la partida de \$50,000, con la cual se cubrirían los gastos que ocasionaran la elaboración de los planos respectivos y el comienzo de la obra. Obstáculo invencible opuso a mis deseos la circunstancia de que las cantidades previstas como futuras rentas del Estado no han correspondido a los ingresos, lo cual obligó al Ejecutivo a dejar en suspenso los efectos de algunos capítulos del Presupuesto, entre ellos, el que se refiere a la construcción del Palacio de Justicia proyectado. No obstante, confío en que más adelante ha de serme posible cumplir mi promesa, así como llevar a cabo la cons-

trucción en debida forma, de cárceles públicas departamentales.

* * *

Las actividades del Ejecutivo en el Ramo de Fomento han sido intensas y de positiva significación para el progreso material del país.

Conforme el plan de trabajos adoptado, se acordó la continuación de las obras que se iniciaron en el período administrativo anterior, sin descuidar por ello el comienzo de muchas otras de innegable utilidad pública.

Los trabajos de saneamiento y pavimentación de esta capital no se han interrumpido, y la Empresa que los ejecuta se esfuerza por darles fin en el año corriente, de acuerdo con las estipulaciones del contrato. Han quedado pavimentadas 27 calles y 20 avenidas; se han instalado 10,543.81 metros de cañería para el servicio de aguas, 20,688.80 metros de cloacas y 4,989.69 metros de desagües; se han construido 32,762.14 metros cuadrados de aceras de concreto y están ya al servicio las obras accesorias correspondientes. Se activa la construcción del nuevo acueducto para el servicio de aguas potables de la capital, quedando colocados 357.20 metros de tubería de 24". La misma Empresa se hizo cargo de otros trabajos de importancia, como son: el asfaltado de los techos del Teatro Nacional y edificio de la Lotería de las Casas de Beneficencia, y la pavimentación de varios departamentos de la Escuela Militar. En el puerto de La Libertad quedó terminada la planta de purificación de aguas potables y se instaló el aparato de Rayos Violetas.

La construcción de la red de carreteras nacionales, a cargo de los contratistas, señores R. W. Hebar y Co. y René Keilhauer, siguen su curso, habiéndose invertido en los trabajos que se realizan en las tres Zonas del territorio, la suma de \$379,875.00 oro americano.

Por acuerdo de 10 de octubre dispuso el Ejecutivo que la Subsecretaría de Fomento reasumiera las funciones técnico-administrativas propias de la Dirección General de Obras Públicas, mientras no se organiza en forma definitiva esta oficina, y nombró Primer Ingeniero de la misma a don Daniel C. Domínguez P., encomendándole la jefatura inmediata de las distintas secciones y dependencias en ella establecidas.

Este órgano de la administración ha tenido a su cargo los trabajos de las carreteras que en la actualidad se construyen entre San Salvador y el Sitio del Niño, San Sebastián y Tonacatepeque, Apopa y El Remolino, San Salvador y Zacatecoluca, Soyapango y Tonacatepeque, San Salvador y Cojutepeque, Lempa y Citalá; las reparaciones de la carretera que de la capital conduce a La Libertad; la prolongación de la Avenida Independencia; el desagüe de la Laguna de Ilopango; el cauce del río Acelhuate; la construcción y reparación de varios edificios públicos y el levantamiento del Catastro de la capital. Cita especial merecen sus trabajos en la introducción del agua de Ayagualo, ya bastante adelantados al día de hoy.

Estimándose la necesidad de que el Gobierno ejerciera el debido control en los trabajos de instalaciones eléctricas de toda clase para el servicio público o particular, se acordó establecer una oficina dependiente de la Dirección General de Obras Pú-

blicas, con facultades para proceder a la inspección técnica de tales trabajos. La mencionada oficina está a cargo de dos ingenieros electricistas que actúan, uno como Inspector General y el otro como segundo jefe. En el mes de agosto se expidió el Reglamento a que debían sujetarse las instalaciones eléctricas, quedando ya comprobada la eficacia de sus disposiciones.

La Escuela de Artes Gráficas, importante dependencia de la Secretaría de Fomento, ha seguido bajo la esmerada dirección de don Alberto Imery. Un considerable grupo de alumnos asistió durante el año a recibir la enseñanza impartida por un cuerpo de profesores especialistas en las asignaturas a su cargo, distribuyéndose conforme a su vocación natural en las secciones de Mecanografía, Estenografía, Litografía, Fotogrado, Dibujo, Arquitectura, Telegrafía y Telefonía, organizadas todas en forma adecuada para lograr un resultado eminentemente práctico.

A cargo también de don Alberto Imery, en calidad de Director *ad-honorem*, el Museo Nacional se ha organizado convenientemente, y se tiene el propósito de coleccionar en él las numerosas reliquias históricas que dan testimonio de nuestra antigua civilización, las cuales se encuentran dispersas, así como conservar allí mismo todos aquellos objetos que puedan servir como índices de la riqueza natural del país.

Las Gobernaciones Departamentales, las Juntas de Caminos y de Fomento, han trabajado con asiduidad encomiable, secundando con muy buena voluntad los proyectos y labores del Ejecutivo y llevando a cabo, por su propia cuenta, obras de importancia manifiesta en sus respectivas circunscripciones territoriales.

Es de justicia hacer igual apreciación de los trabajos de las Juntas de Aguas organizadas en diferentes lugares de la República, a las cuales presta siempre el Gobierno una ayuda oportuna, sea en dinero, materiales, herramientas o encomendando a sus ingenieros los estudios y la dirección técnica de las obras.

Ninguna modificación han sufrido las contrataciones que el Gobierno ha celebrado con las Compañías de Vapores que hacen el servicio en nuestros puertos, y ambas partes cumplen satisfactoriamente sus respectivas obligaciones.

La Compañía de los Ferrocarriles Internacionales ha introducido notables mejoras tanto en su material rodante como en sus servicios de comunicaciones. Fuerte impulso recibieron los trabajos que realiza en la actualidad. El 18 de enero de 1927 inauguró la línea de Soyapango a Santa Lucía, el 10 de abril la de Santa Lucía a Ahuachapán, y se esfuerza por terminar en el año que corre la conexión con Zacapa, que será sin duda de gran utilidad para el país. La Compañía de Ferrocarriles de El Salvador ha hecho innovaciones provechosas para el público, siendo de mencionarse el aumento en el número de viajes entre San Salvador, Santa Ana, Sonsonate y Acajutla.

Dadas las especiales condiciones del suelo salvadoreño, la acción oficial en beneficio de la Agricultura y de las industrias que de ella se derivan, cuenta con un extenso campo para desarrollarse.

Comprendiéndolo así y en el deseo de provocar

un movimiento evolutivo favorable a esta fuente de riqueza, con la cooperación entusiasta de los principales agricultores del país, dispuso que la Secretaría respectiva funcionara con entera independencia, dejando de ser un anexo de la de Fomento.

Dispuesto el plan de trabajo a que debía acomodar su actuación el personal de las diversas dependencias del Despacho, se dió principio a una labor eminentemente práctica, que habría dado los mejores frutos si no hubiera surgido la apremiante necesidad de hacer grandes recortes al Presupuesto Fiscal. Obligado el Ejecutivo a solucionar de preferencia los problemas hacendarios, se vió en el caso de aplazar la realización de sus principales proyectos en el ramo agrícola, aceptando la medida que sugirió el señor Subsecretario don Gabino Mata, h., sobre encomendar de nuevo los trabajos del Despacho a la Secretaría de Fomento y restablecer la Dirección General de Agricultura.

No por esto ha dejado el Ejecutivo de impulsar en cierta medida el progreso agrícola. Por medio de la prensa capitalina, el Departamento respectivo ha divulgado valiosos conocimientos y consejos de utilidad práctica para los cultivadores de la tierra y los ganaderos y tiene listos, con el mismo fin, boletines instructivos sobre diversos tópicos de la materia.

Las Estaciones Experimentales de Sonsonate y La Ceiba han continuado sus trabajos. Esta última, a cargo del profesor don Guillermo Gándara, ha progresado notablemente, llevando adelante sus ensayos sobre el cultivo del café, maíz, tabaco, ajonjolí, lino, algodón, etc., y dará a conocer al público las observaciones pertinentes en el Boletín de Agricultura Tropical. El pozo que se empezó a perforar hace dos años para abastecer de agua a esa propiedad del Estado, está terminado ya, venciendo las muchas dificultades opuestas por la naturaleza del subsuelo, y sólo se espera la bomba y el motor pedidos al exterior, para completar la obra y poder aprovecharla convenientemente.

Se ha dado nueva organización a los Viveros Nacionales, para que ofrezcan mayores utilidades al público y puedan contribuir mejor a la propagación de toda clase de plantas.

La Sección de Botánica y Entomología ha hecho un importante estudio sobre el valor nutritivo de los forrajes de El Salvador, del que se beneficiarán nuestros ganaderos al ser publicado; ha seguido la formación de su herbario, así como los demás valiosos trabajos por ella emprendidos anteriormente.

La Sección Médico-Veterinaria se encomendó al Dr. don Carlos Pavía S., técnico mexicano, quien ha visitado varias haciendas del país, a fin de dar las necesarias instrucciones sobre la curación y manera de prevenir las enfermedades del ganado.

Los Laboratorios Químicos prestaron, como en años anteriores, una cooperación de importancia notoria para el progreso de la Agricultura, practicando numerosos análisis de aguas, tierras, abonos, etc.

* * *

El mejoramiento del estado sanitario del país ha exigido la más constante atención de las autoridades que tienen a su cargo los diferentes servicios del Ramo.

La Secretaría respectiva, secundada por la Dirección General de Sanidad en sus propósitos de

mantener una lucha tenaz contra las causas productoras de las enfermedades reinantes entre nosotros y de prevenir, mediante disposiciones eficaces, las epidemias que nos han amenazado, pudo tener efectos bastante apreciables, no obstante la relativa escasez de los elementos de que ha dispuesto.

A principios del año fué solemnemente inaugurado el Instituto de Vacuna. Los trabajos de esta dependencia sanitaria han sido de mucha utilidad. Preparó 15,520 tubos de fluido vacuno, de los cuales se repartieron 14,501 a los Vacunadores Ambulantes Departamentales. El número de personas vacunadas asciende a 91,571 y de revacunadas a 57,000, lo que da un total de 148,571. El empeño puesto en esta labor, patentizado por los datos numéricos que cito, ha contribuido a impedir el desarrollo de la viruela en el país, que está amenazado por este flajelo desde hace algún tiempo.

El Servicio anti-palúdico ha sido organizado de modo que su trabajo responda mejor a la finalidad que persigue. Ha sido aumentado considerablemente el número de inspectores sanitarios en esta capital como en los departamentos. En el mes de septiembre, la Dirección General de Sanidad inició una campaña anti-larval de emergencia en toda la República, haciendo la distribución del personal necesario en las tres Zonas del territorio. Muy bueno fué el resultado que se obtuvo, al que contribuyó en parte el apoyo que las autoridades civiles y militares dieron a las comisiones respectivas.

Dignas de citarse son las actividades que se desplegaron en los servicios de Profilaxis Venérea, sujetos al presente a un nuevo Reglamento; en el tratamiento de las enfermedades venéreas y venéreo-sifilíticas, en la inspección de productos alimenticios, purificación de las aguas potables, inspección de edificios escolares y exámenes médicos a los alumnos, revisión de planos para construcciones de casas y construcción de letrinas, etc.

Los Laboratorios de Bacteriología y Sifillimetría, anexos a la Dirección General de Sanidad, han trabajado empeñosamente. Fueron provistos de nuevos elementos materiales y se aumentó su personal. El número de sus exámenes ascendió a 8,049.

Ha continuado prestando valiosos servicios la Sección de Uncinariasis, que ahora tiene más numeroso personal. Dió 28,553 tratamientos y curó a 5,009 enfermos de uncinaria. Continuando su propaganda sanitaria, repartió gran cantidad de folletos, carteles, hojas sueltas, etc.

Con fecha 1.º de junio, se reunió en esta capital una Conferencia de Delegados Sanitarios, convocada por el Ministerio del Ramo, a fin de discutir y resolver los puntos del programa especialmente elaborado por la Dirección General de Sanidad, relacionados con las medidas que deberían tomarse para combatir las enfermedades endémicas en el país. En las reuniones que se celebraron fueron desarrollados importantes temas sobre la Campaña Antipalúdica, Aguas Potables y Sanidad Escolar, y no hay duda de que esta Conferencia contribuirá a uniformar los métodos y procedimientos sanitarios que deben emplearse para el mejor resultado de la acción oficial.

El Comité de Mejoramiento de la Juventud, integrado por distinguidos miembros del Club Rotario de El Salvador, presentó al Ministerio un proyecto para organizar y desarrollar en el país una campaña contra la tuberculosis, ofreciendo la cooperación de los socios del referido Club. Esta iniciativa fué

gustosamente aceptada por la Secretaría de Sanidad y se espera que sea muy pronto un hecho positivo la fundación de la Liga Nacional Anti-Tuberculosa.

Los Concursos Infantiles de Salud y Robustez, anteriormente establecidos, se celebraron con inusitado entusiasmo en esta capital y en las cabeceras departamentales. La Comisión Permanente encargada de organizarlos recibió el apoyo necesario de la Secretaría de Sanidad, la cual autorizó la erogación de \$ 600 para premios y obsequios a los niños.

*

* * *

Los servicios de asistencia pública a cargo de los institutos oficiales del Ramo han merecido de parte del Ejecutivo una esmerada atención, que sólo pudo ser limitada parcialmente en sus resultados por las condiciones poco favorables del Erario Público.

Controlados en su organización y funcionamiento por la Secretaría de Beneficencia, ofrecieron sus caritativos auxilios a las personas necesitadas doce hospitales, cinco hospicios, dos sala-cunas, dos asilos para indigentes, un sanatorio y un manicomio. La Cruz Roja Salvadoreña y la Sociedad Beneficencia Pública, instituciones autónomas que laboran desde hace varios años con actividad digna de aplauso, han cooperado de manera efectiva con el Gobierno, en sus respectivas esferas de acción, para satisfacer las necesidades de los pobres.

Nuestro primer centro de caridad, el Hospital Rosales, se ha beneficiado con la atinada dirección del distinguido facultativo, Dr. don Juan C. Segovia, quien, con el apoyo de las autoridades superiores del Despacho, ha logrado implantar una buena organización en las oficinas administrativas y en las demás dependencias de este instituto, así como introducir muchas importantes mejoras materiales. Ha sido construido un pabellón que está destinado a los que sufren de enfermedades infecto-contagiosas, el cual estará pronto al servicio público; en las salas de operaciones se han instalado lámparas de poderosa iluminación; se ha enriquecido el Arsenal Quirúrgico, y son valiosas las mejoras de todo orden que hacen más eficaces los servicios de la Sala de Maternidad, del Gabinete de Fisioterapia, del Laboratorio Bacteriológico, Farmacia, Cocina y demás departamentos del Hospital.

El Cementerio General de esta ciudad, a cargo de un nuevo personal administrativo, ha pagado con sus propios fondos los gastos urgentes que demanda su sostenimiento y progreso.

Obras de manifiesta utilidad se llevaron a cabo en el Hospital y el Cementerio de San Miguel y en los Hospitales de Sonsonate, Ahuachapán, Cojutepeque, Suchitoto y Santiago de María, y han prestado sin interrupción muy buenos servicios los demás de la República.

Estando concluidos varios pabellones de cemento armado en el Manicomio Central, se ordenó el traslado y distribución conveniente de los enfermos que se asilaban en el edificio antiguo. Esto no ha sido obstáculo para seguir los trabajos de construcción del edificio, hacer las reparaciones necesarias y llevar a la práctica las mejoras aconsejadas por la experiencia.

En el Sanatorio Nacional fué construido un tanque de distribución de agua para el respectivo servicio en el establecimiento, con una capacidad de 260,000 litros; se ejecutaron otros importantes

trabajos y se organizó hace poco su personal directivo y de administración. A principios de enero del año en curso se celebró con un acto solemne la apertura de este utilísimo centro benéfico.

Trabajo de gran mérito que el Ejecutivo atiende sin reparos es la construcción del nuevo Hospicio de Huérfanos en el barrio de San Jacinto. Están armados ya cinco pabellones, tres de ellos de dos pisos. La suma invertida durante el año en esta obra asciende a Col. 226,059.31.

Se ha empezado a levantar en el Asilo "Sara" un nuevo pabellón, en el que se invierten los legados hechos a esta casa de caridad por la señorita Francisca Alfaro, doña Dolores P. de Iraheite y doña Gertrudis v. de Martínez Prieto, personas de sentimientos altruistas, cuyo recuerdo será conservado por la gratitud nacional.

Se debe a los nobles sentimientos del caballero don Benjamín Bloom la construcción de un Hospital de Niños en esta capital, obra de gran valor moral y material que el Gobierno y la sociedad saben agradecer como se debe. Fué colocada la primera piedra del edificio el 20 de mayo y al día de hoy está casi concluido. Su inauguración se verificará próximamente.

No se ha interrumpido el Servicio de Asistencia Médica Gratuita. En este Departamento están establecidos siete Circuitos Médicos, y se han podido organizar, con ayuda de las respectivas Municipalidades, los de Sonsonate, La Libertad, Usulután y Chalatenango.

* * *

Por lo que respecta al Ramo de Guerra, me complace informaros que las actividades del Ejecutivo han tenido por mira el mejoramiento constante de los servicios militares, conservando las bases sobre que descansa la organización actual del Ejército, por considerarlas en un todo apropiadas a los altos fines que a éste confían las leyes.

Deseo dejar constancia de la levantada actitud de nuestra Institución Armada ante el movimiento revolucionario de principios de diciembre. Dando una muestra más de su inquebrantable lealtad y disciplina, cualidades que enaltecen su nombre y mantienen su prestigio, supo cumplir su misión legal como sostenedor de las Instituciones Públicas, cooperando con actividad y energía al restablecimiento del orden perturbado y a garantizar la paz y la tranquilidad en todo el país.

Ha correspondido a mi Administración llevar a la práctica el decreto de 29 de enero de 1927, por el cual se estableció la Escuela Militar, instituto que comienza a ser importante factor en el progreso evolutivo de nuestro Ejército, gracias al entusiasmo del escogido personal que lo dirige y al eficaz apoyo con que cuenta de parte de las autoridades superiores. El día 1º de agosto se verificó la solemne inauguración de este plantel, provisionalmente instalado en los edificios de la «Finca Modelo», y cuenta ya con los elementos necesarios para sus labores y servicios.

Los jóvenes que deseen seguir la carrera de las Armas tendrán además, dentro de poco, un centro para su adecuada preparación: el Curso Especial de Aspirantes a Oficiales, anexo al Primer Regimiento de Artillería. Fué establecido este Curso por acuerdo de 4 de noviembre, obedeciendo a la necesidad urgente de proveer de oficiales inferiores

a los Cuerpos y facilitar así la instrucción doctrinaria de la tropa.

Asimismo fué estimulada la preparación profesional de la oficialidad superior e inferior, mediante el establecimiento de un Curso de Extensión Militar, destinado a todos los Jefes de alta que habían pedido examen de aptitud para su ascenso. El Curso duró 60 días y tomaron parte en los trabajos 48 jefes, entre coroneles, teniente-coroneles y capitanes mayores. Los resultados obtenidos correspondieron al objeto propuesto, lo cual se patentizó con el éxito de las pruebas respectivas.

Recientemente ha quedado organizado un Curso de Preparación Militar, que funciona bajo la supervigilancia de la Inspección General del Ejército y está a cargo del 2º Inspector General. Este Curso tiene por objeto consolidar la preparación militar de los jóvenes oficiales y mantener en ellos la unidad de doctrina, y pronto habrá de transformarse en una Escuela de Tiro para oficiales de todas las armas, a la que ingresarán los que ya prestan servicio en el Ejército, así como los alumnos de la Escuela Militar al terminar sus estudios. El plantel proyectado tendrá por principal objeto la enseñanza de la Táctica, nuevos procedimientos de combate, etc.

En el amplísimo plan que tiene en mira desarrollar el Gobierno para hacer cada día más eficiente la preparación técnica de nuestro Ejército, está comprendida la próxima creación de la Escuela de Guerra, que tendrá por finalidad formar el alto mando, mediante el estudio concienzudo de la Estrategia. Tanto la Escuela de Tiro como la Escuela de Guerra, serán dirigidas en su funcionamiento por la Inspección General del Ejército, quien ya presentó a la superioridad los planes de estudios correspondientes. También proyecta el Ejecutivo enviar a los elementos más distinguidos del Ejército a hacer estudios y prácticas a los centros militares de Europa que gozan de renombre, a fin de que, a su regreso al país, estén en capacidad de orientar mejor el progreso de los Cuerpos de las diferentes Armas.

La Inspección General del Ejército fué reorganizada por decreto de 22 de abril, con el objeto de dar mayor amplitud a sus atribuciones, hacer más fácil su trabajo de gabinete y determinar las funciones especiales que corresponden al Inspector General, al 2º Inspector y a los Jefes de Sección. Este importante órgano militar ha hecho el estudio de algunas leyes del Ramo y ha publicado varios reglamentos útiles para la instrucción y preparación de las tropas, función de capital interés que ha sabido desempeñar muy satisfactoriamente, como se ha comprobado en las revistas presentadas por todos los Regimientos de la República.

La Enseñanza Primaria en los cuarteles ha sido atendida con verdadera solicitud, tratando de difundirla lo más posible por medio de oficiales bien preparados y por elementos civiles del Magisterio Nacional, dotándose a los respectivos Cuerpos de los libros y útiles necesarios.

De acuerdo con el plan de economías establecido por el Ejecutivo en todos los ramos de la Administración Pública, se decretaron con fecha 11 de octubre algunas reformas en la organización de planta de la Guardia Nacional, de carácter transitorio, que no han afectado la conocida eficacia de los servicios que presta dicho Cuerpo, pues no se ha reducido el número de sus agentes de la clase de tropa.

Atendiendo al mismo propósito de reducir los gastos de la Administración, se suprimió la «Guardia Presidencial», anexa al Estado Mayor, y se encomendaron los servicios que tenía a su cargo, primero a la Guardia Nacional y después al Primer Regimiento de Infantería.

Se han atendido en lo posible los trabajos de construcción y reparación de edificios militares. De estas obras, algunas están ya terminadas y otras siguen su curso activamente. Entre éstas merecen citarse la construcción del cuartel de Ahuachapán, las reparaciones de los cuarteles de Gotera y Sensusuntepeque, las del edificio que ocupa el Regimiento de Ametralladoras, las de la casa donde se alojaba la Guardia Presidencial, en la que está instalado ahora el Almacén de Vestuario del Ejército, y los arreglos que se hicieron a los pabellones de la «Finca Modelo», destinados a la Escuela Militar.

Los servicios de Sanidad Militar, a cargo de la Jefatura respectiva, han sido muy eficaces y gracias a ésto no se presentó durante el año en los cuarteles ninguna epidemia de carácter grave. La Escuela de Enfermeros Militares, creada por decreto de 5 de enero de 1926, se inauguró en junio del año recién pasado, en el Primer Regimiento de Infantería. Sus labores han rendido buenos frutos, y ya están prestando sus servicios varios enfermeros que han logrado adquirir excelente preparación especial en el plantel de referencia.

La Intendencia del Ejército ha dado satisfacción a las necesidades materiales de los distintos Cuerpos. Las Bandas Regimentales de San Vicente, Usulután, Cojutepeque y Zacatecoluca, fueron dotadas de nuevos instrumentos, que se pidieron al exterior. La Guardia Nacional y la Escuela Militar recibieron prendas de uniforme, telas, etc., y se espera la llegada de un pedido hecho a Alemania para atender en mayor escala las exigencias de esta índole en los cuerpos de oficiales.

Han progresado notablemente las actividades del Cuerpo de Aviación, que cada día adquiere mayor eficiencia. Cuenta con pilotos bien instruidos, con varios aviones en muy buen estado de servicio y ha construido campos de aterrizaje en distintos lugares del territorio.

Las milicias de la República y la Reserva Activa, conservan la organización que en años anteriores se les ha dado, y para mantenerlas en capacidad de cumplir los fines de su establecimiento, la Secretaría de Guerra pone especial esmero en que se observen las leyes y reglamentos de la materia.

La Justicia militar se imparte con la mayor diligencia por los tribunales correspondientes, como lo demuestran los datos estadísticos relativos al número de resoluciones que han dictado durante el año.

*
* * *

Siendo la Industria y el Comercio factores primordiales en el desarrollo de la riqueza pública, estimé necesario incluir en mi programa de administración los propósitos que tengo de fomentar las actividades industriales del país, ya que contamos para ello con materias primas abundantes y con obreros reconocidamente hábiles, y de ofrecer al gremio de comerciantes las más amplias garantías, así como todo el apoyo que requiere la valiosa cooperación que presta al bienestar y cultura salvadoreños.

Para llevar a buen término mis proyectos, dis-

puse incluir entre los departamentos del Poder Ejecutivo, el de Industria y Comercio, y encomendarlo a la superior dirección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por decreto de fecha 7 de abril se determinaron las atribuciones propias del nuevo Despacho, y éste dió principio a sus tareas elaborando varios proyectos de ley, que fueron sometidos oportunamente a la consideración de la Honorable Asamblea Nacional, quien, acogiéndolos con el interés merecido, decretó el que establece jurisdicción para los casos de apelación de parte interesada, de las resoluciones que dicte la Oficina de Patentes de Invención y Registros de Marcas de Fábrica; el que introduce la práctica de los registros parciales de mercaderías de importación por las Aduanas de la República, y el que crea la Oficina de Matrícula de Comercio.

El Despacho ha dado los primeros pasos para la celebración de tratados de libre comercio de productos naturales y de los elaborados con materias primas de la misma índole, con los países de Centro América, excepción hecha de Honduras, por encontrarse en vigor el convenio respectivo desde el año de 1915. Se espera que muy pronto se llegará a un buen acuerdo con los gobiernos amigos de Guatemala y Nicaragua sobre tan importante materia.

Entre las dependencias de la Secretaría que merecen mencionarse por su actuación, está la Escuela de Industrias, recientemente confiada a los cuidados del Dr. Luis Lardé. El plan de enseñanza de este centro de cultura ha sido notablemente ampliado con la introducción de nuevos ramos, que son otras tantas oportunidades que se ofrecen a nuestras clases trabajadoras para su mejor preparación en la lucha por la vida.

Entre estos ramos cabe mencionar: la cestería y mimbrería, en cuyos trabajos se han empleado materias primas del país; la apicultura, que cuenta con un apiario de veinte colmenas instalado en el Asilo «Sara», el cual está bajo la vigilancia del profesor especial de la materia, y la cericultura, que tiene ya una plantación de más de setecientos árboles de morera en terrenos del mismo Asilo. A excitativa del Despacho, el coronel don Salvador Ciudad Real escribió una cartilla para difundir los conocimientos necesarios sobre esta industria, que recibirá mayor impulso cuando se disponga de los huevos de gusanos que se han pedido a Italia. Los tres ramos mencionados prometen gran desarrollo entre nosotros y de seguro contribuirán a mejorar la vida económica del país.

La Oficina de Patentes de Invención y Registro de Marcas ha funcionado con toda regularidad. Sus productos ascendieron a la suma de Col. 20,906.95, que comparada con la del año de 1926, acusa una diferencia en favor de Col. 14,326.70.

La creación de la Oficina de Matrícula de Comercio ha tenido por objeto hacer más efectiva la acción del Gobierno sobre el ramo mercantil, para garantizar en cierto sentido sus operaciones así como para mantener el crédito interior y exterior del país, mediante la matrícula de comercio, que se extiende a las personas que están en capacidad de dar cumplimiento a los compromisos por ellas contraídos. La Oficina ha vencido ya las dificultades que se presentaron para su debida organización y desde los primeros días de octubre trabaja normalmente, ascendiendo el total de sus productos, hasta

el 18 de enero, a la suma de ₡ 11,440.00.

Me satisface poder informaros que esta Oficina, la de Patentes de Invención y Registro de Marcas y la Escuela de Industrias, no sólo cubren con sus ingresos el monto anual de sus propios presupuestos, sino que dejan a favor del Erario un superávit de alguna significación.

*
* *

El Ejecutivo tuvo que enfrentar, desde los primeros días de mi período, los obstáculos originados por una difícil situación financiera, la cual empezó a manifestarse en las postrimerías del Gobierno anterior. Fué preciso, por lo mismo, que dedicara a los problemas que se relacionan con la vida económica del Estado una atención esmerada y minuciosa, a fin de poder cumplir fielmente los compromisos contraídos por la República y contar, además, con los recursos que la marcha normal de las actividades gubernativas requiere.

La exportación de café, en el período de que doy cuenta, fué muy reducida, con motivo de que la cosecha de 1926-1927 resultó notablemente inferior a la de 1925-1926. El número de quintales métricos de exportación general alcanzó sólo a 461,434, con un valor de Col. 28.305,000.

Natural consecuencia del escaso movimiento de exportación, fué la rebaja considerable de las importaciones, y, por lo tanto, de los ingresos aduanales. En 1927 la importación por las Aduanas Marítimas fué solamente de 1.020,552 quintales métricos y se calcula su valor en Col. 29.571,175. El número de barcos mercantes que arribaron a nuestros puertos en el curso del año pasado, fué de 609, con un tonelaje de 1.295,202, datos que al ser comparados con los correspondientes a 1926, resulta una diferencia de 49 barcos y una disminución de 109,888 toneladas.

En el cuadro que aparece en seguida pueden verse las sumas que representan el total de los ingresos fiscales, durante el año de 1927, provenientes de las diversas rentas, así como el alza y baja registradas con respecto a 1926.

*INGRESOS HABIDOS DURANTE EL AÑO DE 1927, COMPARADOS
CON LOS DEL AÑO DE 1926.*

	1927	1926	ALZA	BAJA
Importación.....	₡ 10.936,012.70	₡ 11.802,742.64		₡ 866,729.94
Exportación.....	» 1.931,092.55	» 2.659,727.60		» 728,635.05
Licores.....	» 4.130,554.24	» 4.127,716.50	₡ 2,837.74	
Papel Sellado y Timbres.....	» 732,358.40	» 693,221.02	» 39,137.38	
Impuestos Directos.....	» 631,031.72	» 649,753.69		» 18,721.97
Rentas Diversas.....	» 1.107,412.28	» 1.342,847.95		» 235,435.67
Servicios.....	» 1.040,028.98	» 1,032,846.40	» 7,182.58	
Bienes Nacionales.....	» 6,000.35	» 5,942.15	» 58.20	
	₡ 20.514.491.22	₡ 22.314,797.95	₡ 49,215.90	₡ 1.849,522.03
		» 20.514,491.22		» 49,215.90
		₡ 1.800,306.73		₡ 1.800,306.73

Dirección General de Contribuciones Indirectas y de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 6 de febrero de 1928.

El Director,
ANTONIO MENDOZA.

El Tenedor de Libros,
C. BONILLA.

Procediendo con la mayor prudencia, dictó el Ejecutivo varias medidas de previsión, que la realidad de los hechos se ha encargado de justificar plenamente, y, por otra parte, hizo los mayores esfuerzos para elevar la capacidad productora de algunas fuentes de ingresos, dictando al efecto numerosas disposiciones de resultados prácticos.

Por decreto de 27 de abril emitido en Consejo de Ministros, en vista de la necesidad de investigar el monto exacto de la deuda interior del Estado hasta el 28 de febrero de 1927, y para disponer lo conveniente respecto a la manera de amortizarla, se estableció una Comisión de tres miembros, que fueron designados por acuerdo de la Secretaría de Hacienda de fecha 19 de mayo. El día 30 del mismo mes, fueron formuladas por la misma Secretaría las reglas a que debían sujetarse la Comisión y los acreedores del Fisco, en cuanto al modo de proceder y al plazo concedido para la anotación de los títulos de crédito. Posteriormente, para completar el trabajo realizado por la Comisión mencionada, el Ejecutivo facultó a la Tesorería y a las Administraciones de Rentas de la República pa-

ra que continuaran haciendo el registro de la deuda interna, fijando el día último de diciembre como término del plazo en que debía concluirse esta operación.

En vista de que el producto efectivo de las rentas no armonizaba con el cálculo hecho en la Ley de Presupuesto de 1927-1928, y que tal producto esperado servía de base para las erogaciones marcadas en la misma ley, el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros decretó, con fecha 23 de septiembre, suspender los efectos de la Segunda Parte del Presupuesto, en cuanto a algunas erogaciones de las Carteras de Gobernación, Fomento, Instrucción Pública, Relaciones Exteriores, Justicia, Beneficencia y Sanidad, Hacienda, Crédito Público y Guerra y Marina. La supresión de gastos señalada en el decreto de referencia asciende a la suma de ₡ 1,126,220.00, con lo cual se ha logrado establecer el equilibrio indispensable para la marcha normal de la vida económica del Estado. Esta disposición entró en vigencia el 1º de octubre y de ella se os dará cuenta oportunamente.

Los distintos departamentos del Ejecutivo, ins-

pirándose en la necesidad de mantener un régimen de estricta economía, han limitado sus gastos a las exigencias del progreso en cada uno de los servicios de la Administración, suprimiendo el exceso en el personal de empleados, los sueldos indebidos, así como todo gasto que no redunde en real provecho

de la Nación.

En el cuadro siguiente veréis el monto de los egresos durante el año y las cantidades parciales correspondientes, en comparación con el movimiento habido en 1926.

EGRESOS HABIDOS DURANTE EL AÑO DE 1927, COMPARADOS
CON LOS DEL AÑO DE 1926

	1927	1926	ALZA	BAJA
Asamblea Nacional.....	€ 113,003.39	€ 100,799.04	€ 12,204.35	
Presidencia de la República.....	« 144,519.52	« 117,806.42	« 26,713.10	
Cartera de Gobernación.....	« 2,868,216.60	« 3,025,040.22	«	€ 156,823.62
« « Fomento y Agricultura.....	« 3,704,347.86	« 2,616,140.68	« 1,088,207.18	
« « Agricultura.....	« 58,050.58	«	« 58,050.58	
« « Instrucción Pública.....	« 1,580,386.77	« 1,686,938.99	«	« 106,552.22
« « Relaciones Exteriores.....	« 89,217.51	« 135,437.68	«	« 46,220.17
« « Justicia.....	« 894,086.74	« 884,580.56	« 9,506.18	
« « Beneficencia y Sanidad.....	« 885,158.69	« 815,235.83	« 69,922.86	
« « Hacienda.....	« 1,255,042.89	« 1,386,574.93	«	« 131,532.04
« « Industria y Comercio.....	« 27,707.69	«	« 27,707.69	
« « Crédito Público.....	« 5,804,715.21	« 6,325,863.46	«	« 521,148.25
« « Guerra, Marina y Aviación.....	« 3,987,637.57	« 4,271,926.11	«	« 284,288.54
Ministerio General.....	« 387,435.52	« 556,585.63	«	« 169,150.11
	€ 21,799,526.54	€ 21,922,929.55	€ 1,292,311.94	€ 1,415,714.95
		€ 21,799,526.54	«	« 1,292,311.94
		€ 123,403.01	«	€ 123,403.01

Dirección General de Contabilidad Fiscal y de Contribuciones Indirectas: San Salvador, 10 de febrero de 1928.

El Director, ANTONIO MENDOZA.

El Tenedor de Libros, C. BONILLA.

Las medidas de previsión tomadas por el Ejecutivo han permitido el cumplimiento de los compromisos interiores y exteriores del Estado, con lo cual el crédito de éste se mantiene muy alto.

Prueba de lo que digo, en lo que respecta a nuestro crédito en el extranjero, es que la cotización de los bonos del Empréstito de 1922, en New York, en sus grados máximo y mínimo, fué como sigue:

	MAXIMO	MINIMO
Bonos «A»	109 1/2 (mayo)	106 (enero)
» «B»	90 1/2 (Spbre.)	89 (Spbre.)
» «C»	91 1/4 (julio)	85 1/2 (Spbre.)

Todo lo relativo al servicio del Empréstito y a los detalles de la vida económica y financiera del país, lo conoceréis muy pronto por la Memoria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

*
* *

Expuesta en sus principales lineamientos la actuación política y administrativa del Ejecutivo, a partir del 1º de marzo del año recién pasado, corresponde a vosotros apreciar el interés que, tanto a mis colaboradores, como a mí, nos han merecido el bienestar y progreso de la Nación.

Estoy seguro de que tomaréis en cuenta los invencibles obstáculos que impidieron una labor de

mayores alcances, así como los resultados benéficos que, a pesar de ello, se han logrado en el corto lapso de diez meses, mediante un intenso trabajo que ha tenido como guía la ley y como fuerza impulsora el más puro ideal democrático.

Espero confiadamente que la opinión pública ha de seguir, como hasta hoy, sirviendo de sostén a mis actos de gobernante, y que vosotros, como dignos intérpretes de esa opinión, me prestaréis, para cumplir mejor mis delicados y altos deberes, el valioso concurso que os indique vuestro patriotismo.

SEÑORES DIPUTADOS,

P. Romero Bosque.

San Salvador, 20 de febrero de 1928.

Accidentes del trabajo

De conformidad con el No. 3 del artículo 13 del decreto gubernativo de 7 de abril de 1927, publicado en el "Diario Oficial" de 21 del mismo mes y año, por el cual se reforma y adiciona el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo, se hace presente: que es de la competencia de esta Secretaría todo lo que se refiere a accidentes del trabajo; y, conforme al Art. 70. de decreto del Ejecutivo de fecha 14 de junio de 1927, publicado en el "Diario Oficial" de 18 del mismo mes, los avisos de accidentes ocurridos deben darse a la Junta de Conciliación del respectivo departamento.

Secretaría de Trabajo: San Salvador, febrero de mil novecientos veintiocho. 6-1

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Nueva", "Normal" y "Argüello"

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia de cartas rezagadas del interior por diversas causas en la Central de Correos, durante la última quincena del mes de enero de 1928. —Lista número 97:

Table with columns for names, status (e.g., 'Domicilio ignorado', 'No se encuentra'), and other details. Includes names like Azuajo Hernández Guadalupe, Alemán José, Argüello Cristina, etc.

Table listing names and status: Urquillas Francisca, Velasco Cecilia, Velásquez Ester, Zaldívar Carlos, Zaldívar D. Ana.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Concepción Hernández, abogado, de este domicilio, en concepto de apoderado especial del doctor Francisco Antonio Lima, abogado y agricultor de este mismo domicilio, solicitando se registre a nombre de su poderdante y como de su exclusiva propiedad, la marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña siguiente:

MARINA

Café producido a 4.500 pies arriba.

Consiste esencialmente en la palabra MARINA combinada con la leyenda "café producido a 4.500 pies arriba", leyenda que podrá ir en cualquier idioma; tanto la palabra MARINA como la leyenda, irá escrita en cualquier tipo de letra, forma, color o tamaño. Se aplicará convenientemente para distinguir y proteger café producido a 4.500 pies arriba, en sus fincas "Marina", "Santa Leonor", "El Socio" y otras de la jurisdicción de Jayaque, Teatepeque y Tepeocoy. La marca relacionada se aplicará únicamente sobre los vasos que contengan dicho café, pero se podrá poner en cualquier otra clase de envases, envoltura, etiqueta, empaque, etc. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a dieciséis de enero de mil novecientos veintiocho. —Alberto Rodríguez.—D. Perata B., Srio.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto proveído el día seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de los bienes del difunto Margarito Ayala, de parte de su cónyuge sobreviviente doña Estuarda Moreno viuda de Ayala; se le ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos veintiocho. —Joaquín Arguemedo Dueñas.—M. Roldán, Srio.

El infrascrito Juez, accidental, Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha treintuno de enero del año corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó Pedro Antonio Santamaría, por parte de Juan Angel Santamaría, confiriéndole la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos veintiocho. —Guillermo Marinero.—Florentino Lanza, Srio.

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de la difunta Apolonia Melara, de parte de las señoras Presentación, Matilde e Inocencia, todas de apellido Gamero Melara, en concepto de hijas legítimas de la expresada difunta y por ser menor de edad la última de las aceptantes, se ha nombrado curadora especial de ella para que intervenga en los diligencias a la señorita Matilde Gamero Melara y se ha conferido a las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Toncatepeque, a las ocho de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos veintiocho. —A. Aiber o Herrera.—Rodrigo Paimo, Srio.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha proveído a las once horas se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestada que a su defunción dejó la señora Hilarieta Cavales por parte de su hijo natural Eugenio Cavales; confiriéndole la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades de ley, sin perjuicio de los derechos que en la misma sucesión le pudieran corresponder a Ramona Mercedes, Rosa y Esteban, todos de apellido Cavales, como herederos de la expresada difunta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa a las diez horas del día cuatro de febrero de mil novecientos veintiocho. —Sonia Lazo L.—L. Chaves, Srio.

El infrascrito Juez, Hace saber para los efectos de ley: que por resolución del dieciséis del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario a nombre del menor Juan

José Porillo Cuéllar, repr. s. n. d. por su madre Natalia Cuéllar, la herencia intestada que le dejó su padre natural don Abraham Porillo, del domicilio de Cojutepaque, fallecido en esta ciudad, el veintinueve de octubre de este año; y se ha conferido al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión indicada, con las facultades y restricciones legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del diecinueve de diciembre de mil novecientos veintiocho. —Rafael A. Orellana.—G. E. Arévalo, Srio.

Arturo Rodríguez Miranda, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de las once horas del día de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó Domingo Barillas, de parte de sus hijos legítimos María Hortensia, Vicente, María Concepción y Pascual, todos de apellido Barillas, confiriéndoles a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para que los que se crea con derecho a la herencia, se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las nueve horas del día veinte de enero de mil novecientos veintiocho. —Arturo R. Miranda.—J. Pacheco B., Srio.

Luis Gallegos Ayala, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído el día seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó don Isabel Lemus, por parte de su hijo legítimo don Marcelino del mismo apellido, a quien se ha nombrado, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquiyá, a las once horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintiocho. —L. Gallegos A.—Francisco J. Apilá, Srio.

VENTAS VOLUNTARIAS

Mannel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas por el señor Fernando López Trigueros, en concepto de representante legal de sus menores hijos legítimos Mirabel y Fidelina ambos de apellido López Trigueros, se venderá por este Juzgado en pública subasta, la plaza y su respectiva faja de solar que quedan al extremo Sur, de una casa de tizas, paredes de adobe y su correspondiente solar urbano, sita en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, que mide de frente dieciséis metros trescientos veintiocho milímetros y linda: al Oriente, con solar de Clemencia Torres, ahora de Nemésio Godínez; al Norte, calle en medio, con solares de Leandro Segura y Patroña López; al Poniente, calle en medio, con casa que fue de doña Ana Armador de Vázquez, ahora de Salvador Vides; y al Sur, con propiedad de Efigenio Guerra antes de Raimundo Juárez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas treinta minutos del día siete de febrero de mil novecientos veintiocho. —Manuel Parada S.—Elias Rojas, Srio.

CURADURIAS

Julio Abraham Rivera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que por resolución de las diez horas del once del corriente mes, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó a señora Josefina Zepe, vecina que fue de la ciudad de Izalco, y se ha nombrado curador para que la represente al doctor José Antonio Magaña, de este domicilio. La persona que se crea con derecho que concurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las once horas del dieciséis de febrero de mil novecientos veintiocho. —Julio A. Rivera.—Pedro Quintanilla, Srio.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Alberto Cornejo, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Francisco Rosales, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, un título de un solar o predio urbano, situado en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, que mide y linda: al Norte, once metros dieciséis centímetros, con predio de Gabríel Cabezas; al Sur, tres metros veintidós centímetros, con predio de Máxima Contreras cerca de alambre, agua de por medio; al Oriente, nueve metros noventa centímetros, con finca del doctor Arturo Simón Magaña camino real que de ésta conduce al Llano de la Laguna y barranca de por medio; y al Poniente, la misma medida del Oriente, con predio de Rafaela Cierro, cerco de palo pique de por medio. El predio descrito contiene una casa y una galera, las dos sobre bóvedas y bajareque; estimado en cuatrocientos setenta y cinco pesos por título que

la expedición el Alcalde Municipal de esta ciudad en el término de tres días.

El registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Aduela, p. cuatro de febrero de mil novecientos veintiocho. — *Mex. A. Coaña.*

TITULOS

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Eduardo Sánchez, mayor de edad y de este domicilio se ha presentado solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio El Calvario de esta población, de los siguientes mojones y medidas siguientes: al Oriente, con solar y casa de Abraham López, en línea recta con distancia de once ochenta y cinco metros; al Norte, con solares de Gregorio Valencia y Nicolás Martínez, en línea recta quebrada, teniendo como mojones dichos solares y terreno cuadrado de metros; al Poniente, con solar de Vicente Sánchez y tiene metros mojoneros; y al Sur, con solar de por medio, con solar de Alejandra García de Sánchez, Gregorio Valencia y Cipriano Arias y tiene sesenta y cinco metros sesenta centímetros. Dicho inmueble no es dominante ni sirviente, ni tiene carga o derechos reales que pertenezcan a otras personas, ni está en usufructo, y lo adquirió por compra a varias personas de este domicilio. Lo otorga en quinientos colones, y los colindantes son de este domicilio.

Alcalde Municipal: Santo Tomás, diez de febrero de mil novecientos veintiocho. — *S. P. Clara. — S. Urbina.*

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Arcadia Saldaña, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, fértil, que posee en el cantón El Progreso, de esta jurisdicción, que tiene de capacidad una manzana o sesenta y seis áreas, poco más o menos, de los límites siguientes: al Norte, con terreno de Luis y María Méndez, camino de por medio; al Oriente, con terreno de Cirila Antuña y Benjamín Sol, también camino de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de Remedios Campos; y al Poniente, con terreno de Gertrudis Meléndez, cerca de alambre de por medio. No es predio dominante ni sirviente y sin carga ni derecho real que en propiedad pertenezca a otra persona. Lo otorga en quinientos colones. El que se otorga con derecho, que contra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, a catorce de febrero de mil novecientos veintiocho. — *J. Estrada O. — Leonardo Flores, Srto.*

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Jacoba Dávila Erazo, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el cantón Copalchán, de esta jurisdicción. El predio es de la capacidad de tres manzanas, y sus límites son: al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Francisco Garay, representada por don Camilo Peña, cerca de alambre del colindante de por medio; al Sur, con terrenos de Agripino y Blasius Mercedes Rivas, siendo el límite que los divide una línea recta que pasa por un árbol de guachipilán que está al rumbo Poniente y va a parar a un jacón que está en el extremo Oriente; al Poniente, con terrenos de Marcos Coaña, camino de por medio; y al Norte, con terrenos de Oyo Montón, mediando cerca del terreno que se describe; y la segunda porción es de la capacidad de seis manzanas, sus límites son: al Oriente, con terrenos de doña Mercedes Chávez de Rivas, línea recta desde un árbol de arceño, hasta una cascada; al Sur, mediando la quebrada La Laguna, con terrenos de la sucesión de Bernardina Hidalgo, representada por Jesús Hueso y Isabel Guerra; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Bernardino Hidalgo, representada por Jesús Hidalgo; y al Norte, mediando la quebrada Cuculitán, con terreno de Lucía v. de Chávez. No tiene carga o derecho real con quien hubiere preexistencia: los hubo por compra a don Rafael Rivas; en escritura pública en el colono. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tecuacigua, a trece de febrero de mil novecientos veintiocho. — *Rafael Rivas. — Jorge H. Barroquero, Srto.*

Marta Zaldívar, Alcaldía Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Daniel Díaz, de cincuenta y cinco años de edad, agricultor, casado, de este vecindario, título de propiedad de un terreno rústico fértil, de los límites siguientes: al Oriente, con terreno superficial, situado en el cantón El Calvario, de esta jurisdicción de este distrito y departamento de Cabañas, lindante al Oriente, camino de por medio, que con todo al caso río de El Llano, con terreno que fue de Roberto Salamanca, hoy de María Rivas; al Norte, con terreno que fue de Tomás Méndez, y al Sur, con terreno que fue de la sucesión de Francisco Lazo, una parte y con monte que fue de Luis. Hoy es Estanquillo Medina quebrada seca de por medio, y al Sur, con terreno que fue de Esteban Díaz, y al Sur, con terreno que fue de por medio, con terreno de Estanquillo Medina. Tiene una carga con derecho al terreno que describe, que se presenta a deducirlo dentro de quince días.

A Alcaldía Municipal de Tecuacigua, a los dieciséis horas y tres cuartos del día veintiocho de febrero de mil novecientos veintiocho. — *Marta Zaldívar. — Octavio Méndez, Srto.*

Rafael Esteban Castellón, Alcaldía Municipal y Jefe del distrito,

Hace saber: que a la oficina en su cargo se ha presentado el señor Sixto Méndez, mayor de edad, jornalero, de

este vecindario, solicitando por escritura, se le otorgue a título de propiedad de un terreno rústico de agricultura fértil, que pertenece al sistema comunal, y que posee cinco y pacíficamente en el número 16. Posee un lote de terreno fértil, compuesto de veintidós áreas, a saber: un terreno de áreas de terreno, que linda al Oriente, con el camacero del Percepción, y con terreno de Juan Barro, camino de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Sábido; al Poniente, con terreno de Esteban Méndez y Andrés Gutiérrez; y al Sur, con terreno de don Juan Méndez y Rosalva Posada, camino de por medio, al lado de los colindantes de este vecindario. El fondo describe está delimitado con mojones y cercas de paja, que sirven de mojones. Lo hubo por compra a don Esteban Méndez y Rosalva Posada, representada por Francisco Méndez, Estanquillo y María, todos de apellido Méndez, en posesión de un día y de este mismo vecindario. Carga de cargas reales, no está en posesión dividida con otra persona, y lo otorga en quinientos colones. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las catorce horas de tres de febrero de mil novecientos veintiocho. — *Rafael E. Castellón. — Jesús Ramírez, Srto.*

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Porfirio Morales Tobar, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil situado en el cantón El Calvario, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas o sesenta y cinco áreas ochenta metros de extensión superficial, linda al Norte, con terreno de Antonio Blasco, cerca de árboles de frute del colindante, de por medio; al Sur, terreno de Ana o Anita Martínez de Turcios y del mismo señor Blasco, cerca propio en medio; al Oriente, camino en medio, con terrenos de Víctor Manuel Gómez y Ana Laura de Solís; y al Poniente, con terreno del mismo Antonio Blasco, cerca de alumbre en medio, y con la sucesión de Mercedes Córdoba, representada por su heredera Rosalva Cristóbal Córdoba, camino en medio; al lado de los colindantes de este domicilio. El terreno describe no tiene carga real, no es dominante ni sirviente, ni está en usufructo con otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Amiguajón, a las diez horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintiocho. — *Francisco Barral Méndez. — Juan Valencia, Srto.*

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor don Nicolás Meléndez, de veintinueve años de edad, jornalero, casado y de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón de Chacabán, de esta jurisdicción, con una parte de siete hectáreas de capacidad, que linda y linda al Oriente, camino de por medio y una manzana en línea recta, con terreno de Tomás Uribe, mojones mojones de tierra; al Norte, terrenos de Esteban y cuatro metros en línea recta, marcados por mojones, con terrenos de Ruperto Alegria e Ido Hernández; al Poniente, un día recto, la primera parte al Sur de terreno de Esteban Uribe y la segunda hacia el Oriente, de diez metros; y la parte hacia el Sur, de terreno de María, con terrenos de Prudencio Uribe, Carlos Pico y Leonardo Barahona, mediando de terreno; y al Sur, distancia de veintidós metros con terreno del mismo señor Uribe, que linda de por medio. Queda en su posesión con derecho al terreno que describe, que contra a deducirlo dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, a las diez horas del día dieciséis de enero de mil novecientos veintiocho. — *Juan J. Zúñiga, Srto.*

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Benjamín Granados, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicita título de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio de El Calvario de esta villa, que linda y linda al Oriente, con terrenos de Esteban Méndez y María, camino de por medio; al Norte, con terreno de Esteban Méndez y María, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Esteban Méndez y María, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Esteban Méndez y María, camino de por medio. Tiene una carga con derecho al terreno que describe, que contra a deducirlo dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Tecuacigua, a las once horas del día trece de febrero de mil novecientos veintiocho. — *Bastian Ocasio P. — Domingo Zaldívar, Srto.*

Dado en la Alcaldía Municipal, a las once horas de este vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando por el título de propiedad de una porción de terreno rústico, situado en el cantón El Calvario, de esta jurisdicción, de los límites siguientes: al Oriente, con terreno de Esteban Méndez y María, camino de por medio; al Norte, con terreno de Esteban Méndez y María, camino de por medio; al Sur, con terreno de Esteban Méndez y María, camino de por medio; y al Poniente, con terreno de Esteban Méndez y María, camino de por medio. Tiene una carga con derecho al terreno que describe, que contra a deducirlo dentro de quince días.

La sucesión porción de un terreno rústico de agricultura fértil, situado en el cantón de El Calvario, de esta jurisdicción, de los límites siguientes: al Oriente, con terreno de Esteban Méndez y María, camino de por medio; al Norte, con terreno de Esteban Méndez y María, camino de por medio; al Sur, con terreno de Esteban Méndez y María, camino de por medio; y al Poniente, con terreno de Esteban Méndez y María, camino de por medio. Tiene una carga con derecho al terreno que describe, que contra a deducirlo dentro de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tecuacigua, a las once horas de este vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando por el título de propiedad de una porción de terreno rústico, situado en el cantón de El Calvario, de esta jurisdicción, de los límites siguientes: al Oriente, con terreno de Esteban Méndez y María, camino de por medio; al Norte, con terreno de Esteban Méndez y María, camino de por medio; al Sur, con terreno de Esteban Méndez y María, camino de por medio; y al Poniente, con terreno de Esteban Méndez y María, camino de por medio. Tiene una carga con derecho al terreno que describe, que contra a deducirlo dentro de quince días.

José López, Jefe de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a esta Jefe de Primera Instancia de este distrito, se ha presentado el señor don Esteban Méndez, de cincuenta y cinco años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por escritura pública el título de propiedad de un terreno rústico de agricultura fértil, situado en el cantón El Calvario, de esta jurisdicción, de los límites siguientes: al Oriente, con terreno de Esteban Méndez y María, camino de por medio; al Norte, con terreno de Esteban Méndez y María, camino de por medio; al Sur, con terreno de Esteban Méndez y María, camino de por medio; y al Poniente, con terreno de Esteban Méndez y María, camino de por medio. Tiene una carga con derecho al terreno que describe, que contra a deducirlo dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Amiguajón, a las diez horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintiocho. — *Francisco Barral Méndez. — Juan Valencia, Srto.*

Hace saber: que el señor don Nicolás Meléndez, de veintinueve años de edad, jornalero, casado y de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón de Chacabán, de esta jurisdicción, con una parte de siete hectáreas de capacidad, que linda y linda al Oriente, camino de por medio y una manzana en línea recta, con terreno de Tomás Uribe, mojones mojones de tierra; al Norte, terrenos de Esteban y cuatro metros en línea recta, marcados por mojones, con terrenos de Ruperto Alegria e Ido Hernández; al Poniente, un día recto, la primera parte al Sur de terreno de Esteban Uribe y la segunda hacia el Oriente, de diez metros; y la parte hacia el Sur, de terreno de María, con terrenos de Prudencio Uribe, Carlos Pico y Leonardo Barahona, mediando de terreno; y al Sur, distancia de veintidós metros con terreno del mismo señor Uribe, que linda de por medio. Queda en su posesión con derecho al terreno que describe, que contra a deducirlo dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, a las diez horas del día dieciséis de enero de mil novecientos veintiocho. — *Juan J. Zúñiga, Srto.*

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Benjamín Granados, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicita título de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio de El Calvario de esta villa, que linda y linda al Oriente, con terrenos de Esteban Méndez y María, camino de por medio; al Norte, con terreno de Esteban Méndez y María, camino de por medio; al Sur, con terreno de Esteban Méndez y María, camino de por medio; y al Poniente, con terreno de Esteban Méndez y María, camino de por medio. Tiene una carga con derecho al terreno que describe, que contra a deducirlo dentro de quince días.

María López, midiendo doce metros quinientos milímetros, cerco de piedra de por medio perteneciente al solicitante; y al Sur, con terreno de doña Tránsito Bernal viuda de Escoaga y mide diez metros cincuenta milímetros, cerco de piedra de por medio que pertenece a la colindante. El segundo solar tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con solar y casa de María Melara de Casavarría y mide diecinueve metros treinta y tres centímetros de Sur a Norte; al Poniente, con casa y solar de Carmen Melara y mide lo mismo que al Oriente; al Norte, con casa del doctor Manuel Sigarín, calle pública de por medio y mide trece metros treinta y ocho centímetros de Oriente a Poniente; y al Sur, tapial y calle pública de por medio, con casa de José Cleofas Campos y de María López, midiendo dieciocho metros ochenta y ocho centímetros de Oriente a Poniente. En este solar hay construida una casa de techos, sobre horcones, paredes de bajareque, con dos corredores, uno al Norte y el otro al Sur, de techos y tiene de longitud trece metros treinta y ocho centímetros por doce metros de latitud, inclusive los corredores de Sur a Norte, cuyos linderos los adquirió por compra que de ellos hizo a Basilia, Carmen, Felicitas y María, todas de apellido Melara y Rosa Mejía viuda de Campos, respectivamente, por doscientos colones el primero, quienes son de oficios domésticos, sobrevivientes y de este domicilio. El segundo inmueble descrito que está prodiviso con otros herederos, lo adquirió por compra hecha a Felicitas Cleofás Melara de Rivas, de oficio de su sexo, sobreviviente y de este mismo domicilio por doscientos colones, que lo hubo por herencia de la difunta Basilia Vázquez de Morales, que los predios descritos los estima en cuatrocientos colones. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Alegría, febrero cuatro de mil novecientos veintiocho.—*Ramón Bautista*. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado a esta Alcaldía Rafael Orantes, mayor de edad, agricultor, casado y de este vecindario, solicitando título de propiedad del terreno que sigue: un terreno de naturaleza rústica, tierra fértil, situado en el caserío El Peñoncito, de esta jurisdicción, compuesto de siete manzanas de extensión, equivalente cada una a setenta áreas, y sus linderos son: al Oriente linda con terreno de Alfredo Morales, antes de la sucesión de Ladislao Peñate, barranca de por medio; al Norte, luda con terreno de don Manuel Magaña, cerca propios del terreno; al Poniente, linda con finca del mismo don Manuel Magaña, cercos propios del mismo terreno; y al Sur, linda con finca de León Peñate, antes de Román del mismo apellido, cercos propios del terreno; teniendo el terreno descrito antes su servidumbre de tránsito de Norte a Sur del terreno o sea una faja de tierra que sirve de camino para salir del terreno, que mide de largo seis áreas, poco más o menos y de cuatro áreas de ancho, poco más o menos, en todo su trayecto hasta salir al camino que conduce al Peñoncito, de esta jurisdicción. Dicho terreno no tiene carga o derecho real que corresponda a otra persona; no está en prodivisión, no es dominante ni sirviente; siendo los colindantes de este domicilio, a excepción de don Manuel Magaña, que es del de Chalchuapa. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las once horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Franco Murra Morán*.—*Simeón Valiente*, Srio. 2

LICITACIONES

De orden del Ministerio de la Guerra, se saca a licitación pública la provisión del rancho de la tropa de este Regimiento, mediante contrata por el término de un año.

Los interesados deberán dirigir sus solicitudes a esta oficina, desde esta fecha hasta el día último del presente mes, fecha en que, a las nueve de la mañana, se hará el remate correspondiente con la persona que mejor convenga a los intereses del Regimiento y con sujeción al Reglamento respectivo.

Comandancia departamental de Cabañas: Sanruptopue, quince de febrero de mil novecientos veintiocho.

F. Chato R., *Victor M. Cabrera*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que por disposición Municipal de esta fecha, se saca a licitación pública, la pintura al óleo del kiosko, laterales, anteos y baranda del parque "Independencia" de esta ciudad y reparaciones correspondientes de los mismos, pudiendo los interesados presentar sus propuestas hasta el cinco de marzo próximo entrante.

Alcaldía Municipal: Jucapa, a las ocho horas del día trece de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Luz Somosa*. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que por acuerdo de la Municipalidad en sesión ordinaria celebrada el día cinco del corriente mes, se saca a licitación pública la construcción del edificio municipal que ocupará la Alcaldía y sus oficinas auxiliares, como también la construcción de las cárceles públicas de esta misma villa, bajo las condiciones siguientes: el edificio que servirá de salón municipal medirá veinticinco metros de largo por dieciséis de ancho y de altura cinco varas y media castellanas, inclusive los corredores; interiores; dicho edificio deberá tener cornisa y tabique, cuyo piso será de ladrillo de cemento, con cuatro puertas y un zaguán que cubrirá dos aulas. Las cárceles medirán diez metros de largo por seis de ancho, paredes de adobe y suelo de cemento con hornigón y con dos puertas mediando una par de entre dos salas; siendo de advertir que las demás condiciones referidas a las dos obras se las reserva la Municipalidad para el acto de celebrar la contrata con la persona que ofrezca mejores condiciones, sirviendo de base para ello la suma de dos mil colones. Para el re-

Lista de los bultos existentes en bodegas de la Aduana de La Libertad, y que han cumplido cuatro meses de almacenaje

MARCAS	NÚMEROS	BULTOS	CLASES	CONTENIDO	VAPORES	FECHAS
J. G.	3/5	4	Cj.	Sombreros	"Cellina"	Agosto 15 1927
S. A. Z.	1033-1/20	20	Bj.	Sulfato	"Albert Vogler"	" 15 1927
S. A. Z.	1033/34	2	Cj.	Drogas	"Albert Vogler"	" 15 1927
S. A. Z.	1033/25	1	Bj.	Alumbre	"Albert Vogler"	" 15 1927
S. A. Z.	1032/22	1	Cj.	Drogas	"Albert Vogler"	" 15 1927
F. G. P.	1	1	Cj.	Anuncios	"Colombia"	" 29 1927
J. S. S.	1/5	5	Cj.	Accesorios ma- quinaria	"Colombia"	" 29 1927
D. D. C.	1/20	20	Cj.	Champán	"Acajutla"	Sbtre. 20 1927
F. A. A. C.	277/80	4	Cj.	Mercaderías	"Acajutla"	" 20 1927
J. A.	2544/7	4	Cj.	Arta de vidrio	"Acajutla"	" 20 1927
J. CH.	1	1	Cj.	Organo	"Acajutla"	" 20 1927
M. B. A.	376	1	Fdo.	Géneros	"Acajutla"	" 20 1927
M. B. C.	5879	1	Fdo.	Géneros	"Acajutla"	" 20 1927
E. D.	1/5	5	Cj.	Machetes	"Altmark"	" 20 1927
H. M. P.	18312/13	2	Cj.	Vidrio, etc.	"Altmark"	" 20 1927
D. H.	1/13 c	13	Cj.	Licores	"C. of S. Francisco"	" 28 1927
L. M. P.	4864/9	6	Barriles	Cristalería	"C. of S. Francisco"	" 28 1927
V. A.	1/12	12	Cajas	Papel	"C. of S. Francisco"	" 28 1927
DADA H.	400/2	3	Cajas	Bombones	"Salvador"	Octubre 7 1927
H. M. P.	5'57/9	3	Cajas	Vidrio	"Salvador"	" 7 1927
M. A. L.	2/3	2	Cajas	Vidrio	"Alda"	" 11 1927
F. G. O.	1/7	7	Cajas	Ferretería	"Alda"	" 11 1927
Tot l.		118 bultos				

Aduana Marítima de La Libertad, 3 de enero de 1928.

El Administrador,
T. INFANTE.

Para conocimiento de los interesados se publica el siguiente detalle de los bultos existentes en las bodegas de la Aduana de La Unión, que han cumplido el término de almacenaje legal

MARCAS	NÚMEROS	BULTOS	CLASE	CONTENIDO	VAPORES	FECHA
J. P. H. P. Co.	S/N	1	Fardo	Papel	"Salvador"	Agosto 15 1927
Y. G.	7746/54	9	"	Tasones	"Corinto"	" 16 1927
J. A. S.	7755	1	Caja	Clavos	"Corinto"	" 16 1927
J. A. S.	45	1	"	Partes ruedas	"Venezuela"	Sbtre. 18 1927
E. E. L. Co.	6975	1	"	Art. música	"Acajutla"	" 19 1927
E. K.	55	1	Fardo	Mantillas de lana	"Acajutla"	" 19 1927
		14 bultos				

Aduana Marítima de La Unión, 10 de febrero de 1927.

Vo. Bo., El Administrador,
(f) M. Calvo.

5-1

El Guarda Almacén,
(f) F. Rodríguez.

mate de la contrata, que ha de celebrarse para la ejecución de dichas obras, se han señalado las diez horas del día veintitrés del corriente mes en esta oficina. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San José Guayabal, a las cinco horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintiocho.—*J. A. Elias*.—*Virgilio Hernández O.*, Srio. 3

Sociedad de Ahorros y Previsión de El Salvador

Se convoca por segunda vez a los señores socios a Junta General ordinaria, para el lunes veintisiete de este mes, por no haber tenido verificativo la que se señaló para el día de ayer, por falta de número.

La Junta se efectuará en la oficina de la Sociedad, a las siete de la noche.

San Salvador, 17 de febrero de 1928.

Juan F. Crocco,
Presidente.

3-3

Aviso a los contribuyentes del Impuesto de Validad

Se hace saber a los interesados que, con motivo de estar pendientes de pago muchas matrículas del Impuesto de Validad correspondiente a 1927, se concede el plazo de QUINCE DÍAS a contar de esta fecha, para que los contribuyentes que no lo hubieren verificado, concurren a la oficina respectiva a efectuar el pago de sus matrículas; siendo entendido que al expirar el término de esta nueva prórroga, se dará cuenta al Juzgado General de Hacienda con aquellas matrículas que estuvieren aún pendientes, para los efectos de su cobro, dándose a la publicidad los nombres de los deudores morosos.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, veintisiete de enero de mil novecientos veintiocho. 30-20

Anglo-South American Bank Limited

SAN SALVADOR

COTIZACIONES DEL DIA

Cotizaciones de monedas europeas en New York, cable del 18 de febrero de 1928.

CAMBIOS

Libras Esterlinas...	4.87½	dollars por Libra
Franco franceses..	3.93	cts. oro "
Pesetas	16.95	cts. oro por Peseta
Liras italianas.....	5.30	" " " Lira
Franco suizos.....	19.24	" " " Franco
Florines holandeses	40.25	" " " Florín
Yokohama.....	48.40	" " " 1 Yen
Hong Kong.....	48.50	" " " 1H/Kong \$

COTIZACIONES LOCALES:

VENDEMOS

Dollars, giros hoy...	C. 200.	por dollar
Libras esterlinas, giros	C. 195.	por libra
Franco franceses, giros.....	"	39.30 cts. por Franco
Pesetas, giros.....	"	169.60 " " Peseta
Liras italianas, giros "	"	53. " " Lira
Franco suizos, giros "	"	192.40 " " Franco

DEPÓSITOS BANCARIOS EN CUENTA CORRIENTE

Abonamos intereses

Dollars en giros.....	4%	anual
Dollars en oro acuñado	1	" "
Libras esterlinas, giros.....	4	" "
Colones salvadoreños, billetes.....	2	" "
" " " a plazo de 3 meses	3	" "
Colones salvadoreños, billetes a plazo fijo de 6 meses	4	" "
Colones salvadoreños, billetes a plazo fijo de 12 meses.....	5	" "

San Salvador, 20 de febrero de 1928.

San Salvador.—Imprenta Nacional.—2,300 ej.

DIARIO OFICIAL

TOMO 134

San Salvador, martes 21 de febrero de 1928

NÚM. 47

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Acta.—Tercera y última Junta preparatoria de la Asamblea Nacional Legislativa, celebrada el día 17 del corriente. pág. 333

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Acuerdo.—Nombramientos de empleados del Ramo de Telégrafos y Teléfonos.... " 333

SECRETARÍA DE JUSTICIA

—Nómbrese al señor Miguel Ángel Tejada Agente de Vigilancia del Presidio Preventivo anexo a la Penitenciaría Occidental..... " 334

—Nómbrese Agente de Vigilancia del Presidio Preventivo anexo a la Penitenciaría Occidental al señor Eligio Cortés..... " 334

SECRETARÍA DE FOMENTO

—Créase una Junta de Aguas en la ciudad de Apopa..... " 334

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

—Concédesse dos meses de licencia al Director del Hospital de Santa Ana, doctor Fernando López..... " 334

SECRETARÍA DE TRABAJO

—Nómbrense los miembros de la Junta de Conciliación del departamento de Usulután..... " 334

SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

—Se nombra a Alberto Martí profesor de jabonería de tocador, tintas, muelles y lacres, de la Escuela de Industrias..... " 334

Pagos en la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración, correspondientes al mes de enero de 1928

MÉRCOLES 22 DE FEBRERO

Pensiones y jubilaciones de todos los Ramos.

VIERNES 24 DE FEBRERO

Escuelas Primarias,
Escuela de Complementación,
Escuela Normal de Maestros,
Escuela Normal de Maestras,
Escuela Técnico-Práctica de Señoritas.

SÁBADO 25 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas
Dirección General de Telégrafos y Teléfonos,
Dirección General de Correos,
Dirección de la Imprenta Nacional.

Tesorería General de la República, San Salvador, 18 de febrero de 1928.

PODER LEGISLATIVO

TERCERA Y ÚLTIMA JUNTA PREPARATORIA de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional, San Salvador, a las nueve horas del día diecisiete de febrero de mil novecientos veintiocho.

Concurrieron los Representantes, señores: Presidente, doctor López; Alfaro Morán, Alfaro, Avila, Arango, Argueta, Alvergue, Andino, Abarca, Ariza, Borja, Burgos, Colacho, Carballo, Contreras, Chávez, Díaz Barrientos, Durán, Escobar, Guerrero, Hernández, Lafaez Arzujo, Mena, Mendoza, Miranda, Novoa, Nuñez Arrués, Osegueda (Francisco Rodolfo), Osegueda (Napoleón), Pacheco, Rivas, Reyes, Rubio Reyes.

Salaverría, Saavedra, Sigüenza, Turcios (h), Villalta y los infrascriptos Secretarios.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior, y puesta a discusión, fue aprobada.

El señor Presidente nombró una comisión especial integrada por el primero y segundo Secretarios para que confrontasen las credenciales presentadas por los señores Representantes, con los modelos de la Ley Orgánica de Elecciones, presentando su informe favorable sobre la validez de todas, sin excluir las de los propios Secretarios; se declaró en comisión general la Asamblea para hacer la confrontación de las expresadas credenciales; y puesto a discusión el informe se aprobó. El señor Presidente declaró instalada en el acto la Asamblea Nacional Legislativa del año corriente, y puestos de pie los diputados presentes, les fue tomada la protesta de ley por el señor Presidente, y a éste el primer Secretario.

Se procedió a elegir la Directiva en propiedad, cuyo resultado fue el siguiente: Presidente fue reelecto, por aclamación, el doctor Fernando López; Vicepresidente fue electo, por unanimidad de votos, el doctor Antonio Sigüenza, habiendo obtenido un voto el doctor Nazario Salaverría; Primer Secretario fue reelecto, por unanimidad, el doctor Patrocinio Guzmán Trigueros; Segundo Secretario fue reelecto, también por unanimidad, el doctor Manuel Rubio Somoza; Primer Prosecretario fue electo, por mayoría, el doctor Jorge Escobar, habiendo obtenido tres votos don Francisco R. Osegueda; Segundo Prosecretario fue electo, por mayoría, don Francisco Alfaro Morán, habiendo obtenido ocho votos don Francisco R. Osegueda. Al tomarse esta votación, el señor Osegueda manifestó que rogaba no se votase a su favor por no poder desempeñar el puesto de Segundo Prosecretario, por motivos de enfermedad, excitando a los señores Representantes para que votasen por el señor Alfaro Morán, habiendo rendido los agradecimientos por la votación a su favor.

La Secretaría dio lectura al decreto de instalación de la Honorable Asamblea, en cuyo texto se señaló el día veinte del corriente, a las diez horas, para la solemne apertura de las sesiones ordinarias del Poder Legislativo, decreto que, firmado por todos los señores Representantes asistentes, fue transcrito oficialmente al Ministro de Gobernación y a la Secretaría del Poder Judicial.

La Directiva hizo el nombramiento en propiedad del personal de empleados de la Secretaría.

Fueron nombradas las siguientes comisiones para la ceremonia de la apertura de las sesiones de la Asamblea: para acompañar al señor Presidente de la República, de Casa Presidencial al Salón Azul del Palacio Nacional, se designaron a los señores doctor Nazario Salaverría y don Nicolás Borja Bustamante; para acompañar a los señores Magistrados de la Corte Suprema de Justicia al Salón Azul, a los doctores Rodolfo Colacho y Jorge Escobar; para recibir a los señores invitados en la puerta principal del Palacio Nacional, a los señores don Salomón Mendoza y don Francisco Núñez Arrués; y para recibir a la concurrencia en la puerta del Salón Azul, a los infrascriptos Secretarios.

Se levantó la sesión, faltando con licencia el Representante doctor Vidal Severo López.

Fernando López,
Presidente.

F. Guzmán Trigueros, M. Rubio Somoza,
1er. Srlo. 2o. Srlo.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 17 de febrero de 1928.

A propuesta de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, el Poder Ejecutivo ACUERDA los nombramientos siguientes:

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Oficina Central.—Jefe del taller: Gonzalo Maravilla, en lugar de Ricardo Montes. Mecánico del taller: Ricardo Montes, en lugar de Gonzalo Maravilla. Mensajero: Rafael Revelo, en lugar de Santiago González. Celadores de líneas: José Vega y Rafael Manzanares, en lugar de Francisco Barrera y Octaviano Cruz Mejía, respectivamente.

Apopa.—Telegrafista: José de Jesús Vázquez, en lugar de Ismael Zepeda. Celador: Carmen Farela, en lugar de Nicolás Tenorio.

Guazapa.—Celador: Francisco Barrera, en lugar de José Vega.

Nejapa.—Telegrafista: José Rivera, en lugar de José de J. Vázquez.

Santo Tomás.—Telegrafista: Domingo A. Burgos, en lugar de Mariano Quesada. Celador: Leandro López, en lugar de Jesús Pineda.

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Sitio del Niño.—Telegrafista: Ismael B. Zepeda, en lugar de Miguel A. Huevo.

Sacacoyo.—Telegrafista: Rafael Sánchez Durán, en lugar de Margarito Castillo A.

Tacachico.—Mensajero: Raúl Adalberto Sosa, en lugar de Mateo Estrada.

Chalchupán.—Telegrafista: Napoleón Rodríguez, en lugar de José María Cabrera.

DEPARTAMENTO DE OUSCATLAN

Guayabal.—Receptor durante los días de la feria (10 días): Antonio Castro.

San Rafael Cedros.—Telegrafista: Abel Adolfo Herrera, en lugar de Ildefonso Ceja.

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

San Pedro Masahuat.—Telegrafista: Víctor M. Alfaro, en lugar de Jerónimo Hernández Paz. Mensajero: Francisco A. Parras, en lugar de Miguel Mariona.

Santiago Nonualco.—Telegrafista: Jerónimo Hernández Paz, en lugar de Víctor M. Alfaro. Mensajero: Atilio Robles, en lugar de Ramón H. Alfaro.

San Pedro Nonualco.—Mensajero: Eusebio Rodríguez, en lugar de Lucio Mox.

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

San Esteban Catarina.—Telegrafista: Joaquín Orantes, en lugar de José María Herrera.

San Ildefonso.—Mensajero: Adrián Zamora, en lugar de Domingo Aguilar.

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

Chalatenango.—Mensajero: Policarpo Hernández, en lugar de Pío Samuel Alvarenga. Celador: Vicente Chacón, en lugar de Víctor Abrego.

San Luis del Carmen.—Mensajero: Manuel Obredo, en lugar de José Ángel Mejía.

Asusipaque.—Telegrafista: Mariano Quesada, en lugar de Abel Adolfo Herrera.

DEPARTAMENTO DE CABAÑAS

Cabañas.—Telefonista: J. César Cuerva, en lugar de Gumercindo Castillo A. Receptor: Gumercindo Castillo A., en lugar de J. César Cuerva.

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

Santa Ana.—Mensajero: Carlos Rivas, en lugar de Estanislao Víde.

Ccatepeque.—Telegrafista: Miguel A. Huevo, en lugar de José Rivera.

DEPARTAMENTO DE SONSONATE

Sonsonate.—Mensajero: José Alberto

Coto, en lugar de José Miguel Cáceres.

El Bebedero.—Telegrafista: José María Cabrera, en lugar de Domingo A. Burgos.

DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN

Ahuachapán.—Receptor: Antonio Escobar, en lugar de Raúl González.

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

San Miguel.—Mensajero: Tomás Bolaños, en lugar de Francisco M. Olivares.

Chirilagua.—Telegrafista: Manuel A. Hernández, en lugar de Manuel A. Andrade.

El Tránsito.—Telegrafista: Manuel A. Andrade, en lugar de Manuel A. Hernández.

DEPARTAMENTO DE USulután

Berlín.—Ayudante: J. Rodolfo Rodríguez, en lugar de Tito Antonio González. Celador, Lucio Ramírez, en lugar de Herculano López.

Santa Elena.—Mensajero: Luis A. Alvarado, en lugar de Julio Bran.

Santa María.—Mensajero: José Antonio Zelaya, en lugar de Heriberto Gómez.

Tecapán.—Telegrafista: Tito Antonio González, en lugar de J. Rodolfo Rodríguez. Mensajero: Gonzalo Monterrosa, en lugar de Rafael Joya Campos.

California.—Celador: Ernesto Joya, en lugar de Antonio Rivas.

DEPARTAMENTO DE MORAZAN

San Fernando.—Mensajero: Adán Ventura, en lugar de Napoleón Viera Mendoza.

Todos los nombrados devengarán los sueldos de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación.

Romero,

SECRETARIA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 20 de febrero de 1928.

El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección de la Penitenciaría Occidental, ACUERDA: nombrar al señor Miguel Angel Tejada, Agente de Vigilancia del Presidio Preventivo anexo a aquel establecimiento, en lugar del señor Ignacio Escoto, quien abandonó el empleo. El nombrado devengará el sueldo presupuestado desde el 15 del corriente mes, fecha en que principió a desempeñar sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,
Encargado del Despacho de Justicia,

Olano,

Palacio Nacional:

San Salvador, 20 de febrero de 1928

A propuesta de la Dirección de la Penitenciaría Occidental, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Eligio Cortés, Agente de Vigilancia del Presidio Preventivo anexo a aquel establecimiento, en lugar del señor Roque J. López, que renunció. El nombrado devengará el sueldo de ley desde el 17 del mes en curso, fecha en que empezó a desempeñar sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,
Encargado del Despacho de Justicia,

Olano.

SECRETARIA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de febrero de 1928

El Poder Ejecutivo, a iniciativa de la Municipalidad respectiva, ACUERDA: crear una Junta de Aguas en la ciudad de Apopa, que se encargue del mejoramiento del servicio de aguas de dicha población, organizándola de la manera que sigue:

Presidente, el Alcalde Municipal;
Vicepresidente, don Norberto Gamezo;
1.º Vocal, don Fabio Amador;

2.º Vocal, don Babino Aguirre;
3.º Ser. " " Miguel Canjura;
4.º " " Juan Mejía;
Tesorero, " Prudencio Duque, p.;
Síndico, el de la Municipalidad;
Secretario, el de la Municipalidad; y
Prosecretario, don Raúl Núñez.

Esta Junta tendrá el carácter de personería jurídica y elaborará el Reglamento por el que deberá regirse, lo mismo que una tarifa de arbitrios, para allegarse fondos para los fines que se persiguen, sometiendo ambas cosas a la aprobación respectiva. Excítase el reconocido patriotismo de los nombrados, a fin de que se dignen aceptar esta designación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,

Castellanos P.

SECRETARIA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Palacio Nacional:

San Salvador, 17 de febrero de 1928.

A solicitud del señor Director propietario del Hospital de Santa Ana, doctor Fernando López, el Poder Ejecutivo ACUERDA: concederle dos meses más de licencia sin goce de sueldo, debiendo substituirlo mientras dure su ausencia, el señor Director suplente, doctor Gustavo E. Alvarez.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,

Encargado del Despacho,

Guslén Rivas.

SECRETARIA DE TRABAJO

Palacio Nacional:

San Salvador, 17 de febrero de 1928.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con los arts. 20. y 30. del decreto gubernativo de 15 de junio de 1927 y a propuesta del Gobernador Político respectivo, ACUERDA: nombrar miembros de la Junta de Conciliación del departamento de Usulután, para el año de 1928, a las personas siguientes:

Propietarios:

Don Francisco Paniagua..... Patrono
" Miguel Machuca..... Empleado de comercio.
" Miguel Bautista..... Empleado de comercio.
" Daniel Alvarado..... Obrero.

Suplentes:

" Miguel A. Zamora..... Obrero.
" Ramón B. Muñoz..... Comerciante.

Se excita el patriotismo de los nombrados para la aceptación de los cargos que se les confieren, y se rinden agradecimientos a los miembros de la Junta saliente, por los patrióticos servicios prestados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Trabajo,

Romero.

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de febrero de 1928.

En el deseo de aprovechar las aptitudes del señor profesor de Industrias don Alberto Martí, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo profesor de jabonería de tocador, tintas, mucilagos y lacres, en la Escuela de Industrias de esta capital, con la dotación de *doscientos colones mensuales* de sueldo, que le serán pagados a partir de esta fecha, por la Tesorería General de la República, de la partida No. 1 del Art. 115 del Presupuesto General.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro del Ramo,

Suay.

DOCUMENTOS OFICIALES

Accidentes del trabajo

De conformidad con el No. 3 del artículo 13 del decreto gubernativo de 7 de abril de 1927, publicado en el "Diario Oficial" de 21 del mismo mes y año, por el cual se reforma y adiciona el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo, se hace presente: que es de la competencia de esta Secretaría todo lo que se refiera a accidentes del trabajo; y, conforme al Art. 70. del decreto del Ejecutivo de fecha 15 de junio de 1927, publicado en el "Diario Oficial" de 18 del mismo mes, los avisos de accidentes ocurridos deben darse a la Junta de Conciliación del respectivo departamento.

Secretaría de Trabajo: San Salvador, febrero de mil novecientos veintiocho. 6-2

Informes de trabajos en las carreteras nacionales

INFORME QUINCENAL

Quincena del 30 de enero al 12 de febrero de 1928

Carretera Jucupá-Santiago de María.—Se repararon los últimos sesenticuatro metros cuadrados de empedrado que estaban en mal estado en la salida de Santiago de María.

Costo: col. 22.40. Trabajadores: 3.

Carretera Usulután-Berlín.—Se continuó extrayendo grava y arenón en la finca San Jaime, frente al kilómetro 12, y se acarreó en carretas para rellenar los hoyos en los kilómetros 12 y 13.

Costo: col. 412.00 Trabajadores: 21.

Santiago de María, 13 de febrero de 1928.

J. Anto. Guerra,

Ingeniero encargado.

Nueva San Salvador, 10 de febrero de 1928.

Señor Subsecretario:

Tengo el honor de referirme a la planilla quincenal del 23 de enero anterior al 5 de febrero en curso, la cual arrojó un total de *doscientos ocho colones ochenta centavos*, planilla que ya fue pagada.

Trabajaron: un caporal, un carretero, dos albañiles y seis mozos, agregándose un gasto del valor de 13 tubos a col. 3.30 cada uno, arrojando un valor total de col. 52.80 (de tubos).

Se concluyó el trabajo en los puntos llamados San Pedro y San Andrés, construyéndose en el primero un desagüe empedrado y levantando el nivel de la carretera para evitar se formen fangos en la estación lluviosa; en el segundo quedó construido un empedrado con una longitud de ciento seis metros por siete de anchura, habiéndose además construido un relleno y diques que lo sostienen en toda la extensión mencionada.

Así tengo a bien informar al señor Subsecretario, suscribiéndome como su más atento y seguro servidor,

B. Arrieta Rossi.

Al señor Subsecretario de Fomento.—E. S. L. O.—San Salvador.

SECCION DE ANUNCIOS

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—*Domesticos ignorados:* Leonor Reyes, Margarita R. cinos, Alberto Menéndez, Concepción Escobar, Clara Asacena.
Asentados: Angela Melara, diputados Antonio Arilla y Julio Arango.

San Salvador, 21 de febrero de 1928.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia de cartas resagadas del interior por diversas causas en la Central de Correos, durante la última quincena del mes de enero de 1928. --Lista número 97:

Table with 3 columns: Name, Address, Status. Includes names like Araujo Hernández Guadalupe, Alemán José, Argueta Cristina, Angulo Rosa, Bonilla José Antonio, Burgos María, Burgos Carlos, Burgos Catalina, Batta Plana, Campos Jesús, Cerón Mariana, Coto María, Chamorro Paula, Díaz Fermín, Espinosa Franco, Eivira Agripino, Esquivel María, Escamilla Blas, Fuentes Evangelina, Flores Torres María, Guzmán Dolores, Grande Dolores, González Ramón, González Alicia, Guevara María Agustina, González Fernando, García Pedro, Henríquez Teresa, Hernández Simón, Hidalgo María, Hernández Beatriz, Herrera Elena, Jiménez Juana R., Jaime Aguada, López María del Carmen, López Dolores, López Antonio, Mancía Jesús, Mancía Evangelina, Muñoz Elena, Mancía Catarino, Miranda Ramón, Mendoza Tomás, Méndez Micaela, Mejicanos Juana, Menz Conchita, Molina Dorotea, Morales Angel, Mérida Lorenzo, Marroquín Rafael, Morán Tomasita, Morán Guillermo, M. Elvira, Portillo Mercedes, Portillo María G., Polanco Víctor D., Pleitós María, Ramírez Patrocinio, Rivas María Teresa, Rodríguez Bernardina, Romero Esteban, Ramos María, Rivera Jesús, Ruiz Eduardo, Rodríguez Polioarpo, Salinas Elvira, Sosa Patrocinio, Sánchez Rosenda, Torres Anastasio, Urquilla Francisca, Velasco Cecilia, Velásquez Ester, Zaldívar Carlos, Zaldívar Desina.

Correspondencia de cartas resagadas del interior por diversas causas en la Central de Correos, durante el mes de enero de 1928. --Lista número 96:

Table with 3 columns: Name, Address, Status. Includes names like Acetuno Pedro, Alfaro Margot, Aguilar Matías, Alfaro Salvador, Alarcón Rafael, Aguirre Silveria, Aguirre María, Alfaro Encarnación, Aparicio Fidélla, Arce Josefina, Arévalo Ofelia, Aguilar José, Avilés Oscar, Bernal Emma, Batres Alberto, Bonilla Leonora, Barrera Luisa, Barahona Antonia de, Bran Alfredo, Berríos Emma, Bonilla Francisca.

Table with 3 columns: Name, Address, Status. Includes names like Serrano Carmes, Calero Marcos, Carvajal Fidélla, Cañas Angelita, Carrón Salvador, Clara Iguacla, Carranza Hdefonso, Cruz Fernanda, Cruz Saabes, Chaverria Ana Matilde, Chacon Medardo, Chávez Arturo, Durán Conrado, Duarte Nicolás, Díaz Virginia, Devaní Angel, Elías Marcos, Escalante José Oliverio, Estrada Angelita M., Escamilla Manuel, Escalante Elisa, Espinosa Federico, Espinosa Rodrigo, Estévez José, Flores Catarino, Funes Héctor, Fernández Magdalena, Flores Adelina, Figueroa Juana, Flamenco Aguilar Jesús, Flores Marcelina, Fagoaga Alfonso, Guerra Fidélla y María, Grande Dolores, García Emeterio, González Adolfo, Guevara María, Gavidia María de, Guzmán Catalina, Guillén Miguel A., Guzmán Aguilá Joaquín, Gómez Emistello, Guevara Juana, Guerrero Natalia, Hernández Conchita, Henríquez Emilia, Hernández Ursula, Hernández Salvador, Hernández León, Hernández Evangelina, Hernández Margarita, Hernández Agustín, Hernández Elena, Herrera Elena, Henríquez Pedro, Hernández Jesús, Hernández Fermína, Hernández José León, Hernández María de la Paz, Jovel Carlos, Juall Joaquín O., López José F., Lenus Margarita, López Victor, Lagos Peralta Manuel, Luna María Ana, Lainez Felipe, Lamus Román, López Remigio, López Herminia, Lerín Rosa, Lainez Purfiro Angel, Machón Manuel, Marroquín Ester, Mejía José Evaristo, Martínez Juana, Menca Victoria, Mena Raquel, Montes José, Montoya Párrilo, Montes Serafina, Méndez Leonor, Martínez Luz, Mazariago Joaquín, Meléndez Josefina, Morales Alberto, Marroquina Concepción, Martínez Satomé, Masferrer Emilia, Morán Samuel, Molina Mercedes, Martínez Ramón E., Martínez Carlos, Meléndez Rosendo, Martínez Estelmirra, Méndez Váscuez Julia, Montano Jesús, Méndez Susana, Martínez Adolfo, Omeño Lucia, Orellana Marcelino, Olivares Juana, Prieto Trinidad, Parras Guillermina, Piztero Juan Rafael, Pineda Manuel, Patricia Herinda, Portillo Cristina, Pérez González Micaela, Pineda Cirilaco, Plueda Benigno.

Table with 3 columns: Name, Address, Status. Includes names like Palma José Elías, Rodríguez Emilio, Rivera José, Reyes José, Ruales Salvador, Rivas Bruno, Rubio Blanca, Ramírez Gonzalo, Ramacher María Pul, Ramos Juana, Rosa Felipe, Ruales Isaura, Rodríguez Tomás, Ramírez Francisca, Rejo Rosa, Rodríguez Teodora, Reyes Mercedes, Rivas Catalina, Ramos Juana, Rorna Julián, Sánchez Luis, Superiora Madre, Sosa Juan, Sánchez Ester, Sombra Adolfo, Torres Martín, Urías Doroteo, Ulloa Victoria, Valadares Luisa, Valdivievo Gobierno, Valadares Francisca, Valés Isabel, Váscuez Domingo, Vela Antonio, Valdés Joaquín, Zamora Manuel.

Correspondencia de cartas resagadas del exterior por diversas causas en la Central de Correos durante el mes de enero de 1928. --Lista número 95:

Table with 3 columns: Name, Address, Status. Includes names like Aguilá Luis, Arévalo Rosa, Alvarado López, Agüero Ernesto, Anderson Juan, Adriánita Arévalo, Ayala Juan, Bará Federico, Berdug Elena, Balard Frank, Boh G. J. B. sagartegay, Benie G. Bax Tomás, Cuntello Bulleri, Coriova M., Callesata, Campuz Gregorio, Contreras Fermín, Cañadillas Juan, Cárcamo Juanita, Conzatti Manuel, Córdova Teresa, Comer Vicente, Castro Blanca, Chaverria Miguel, Dárdano Carlos, Erdumam Julio, Ecapitán Rufi, Brostumba Patrona de, Estévez Francisco, Esaki Carlos, Flores Luz, Fener José, Guillén María Celestina, García Carlos, Girón Carlos, Girón María, González Constantino, Guardo Alberto, García L., García Carlos, Heredia Humberto, Hernández H., Hernández Rosario, Iglesias Santos, Isalo Durante, Lara Eusebio, López Teófilo, Leardi Julia, Lara Antonio, López Choo, Llanos Eduardo, Mena Martínez Ricardo, Membreño Ramona, Mejía Jesús, Molina Fidélla, Martínez Marcos, Martínez Antonio, Molina Marcelo, Muñoz Romeo, Mejía Gabriel, Martínez Agapito, Monroy Fernando, Morán J. R., Mena E., Navarro Angela, Porta Peter, Palabras La, Párrilo Alberto, Peralta Antonio.

Quan Alejo,	1	"	Domicilio ignorado
Quintanilla Tomás,	1	"	"
Real Eusebio,	1	"	"
Rivas Salvador,	1	"	"
Rodríguez Ernestina,	1	"	"
Rodríguez Alberto,	1	"	"
Sánchez Amalia,	1	"	"
Serpas Oscar,	1	"	"
Sánchez Angel,	1	"	"
Solórzano Roberto,	1	"	"
Selle Emilio,	1	"	"
Sim María,	1	"	"
Torres Manuel,	1	"	No se encuentra
Vargas Arce Luz v. de,	1	"	Domicilio ignorado
Valle Ismael,	1	"	"
Wrribes José,	1	"	"

Correspondencia de cartas rezagadas del exterior por diversas causas en la Central de Correos, durante el mes de enero de 1928.—Lista número 96:

Arbizú José Rafael,	1	C.	Domicilio ignorado
Berná A.,	1	"	Ausente
Benilla José Antonio,	1	"	"
Cubas Ruperto,	1	"	Domicilio ignorado
Cortés Moisés,	1	"	"
Capadavilla Erriaga Ger- mán,	1	"	"
Calazañ José Arias,	1	"	"
Deleuze Juan Emilio,	1	"	"
Delgado Mercedes,	1	"	"
Delgado Vicente,	1	"	"
Dárdano Dr. Carlos,	1	"	"
Durán Elena,	1	"	"
Estapintán Raúl,	1	"	No se encuentra
Erdmam Julio,	1	"	"
Guillén Moreno T.,	1	"	"
García J. v. de,	1	"	"
González Antonio,	1	"	"
Guillén Humberto,	1	"	"
Hochwald Mélide,	1	"	Domicilio ignorado
Hawley Herberto,	1	"	"
Hernández Cornelio,	1	"	"
Hockwald Louis,	1	"	"
Martínez Sandoval,	1	"	"
Mena Emilia,	1	"	"
Montano Héctor,	1	"	"
Montí Alberte,	1	"	"
Noguera Alfaro Manuel,	1	"	Falleció
Ortiz Juan Angel,	1	"	No se encuentra
Rojas Hipólito,	1	"	"
Relles Mademoiselle,	1	"	"
Suárez Pino del Río II.,	1	"	"
Thomas Carlos,	1	"	Falleció
Urreta Manuel,	1	"	Ausente
Valle Juan,	1	"	No se encuentra
Vejaso P. Francisco,	1	"	"
Vides María,	1	"	"

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Casimiro C. Chica, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de "Standard Oil Company", compañía anónima, domiciliada en New Jersey, Estados Unidos de América, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca I. La palabra "FLIT", en el centro de una faja oscura, escrita con caracteres blancos. II. Hacia el extremo izquierdo de dicha faja, y de arriba abajo, parte otra fajita de color blanco con letras oscuras en el centro, siendo imperceptibles y se leen de abajo hacia arriba en sentido vertical. III. Hacia la derecha y en la parte inferior de la faja oscura se leen en columna las palabras: Destrivos-Flies-Mosquitos-Ants Bed Bugs-Roaches y entre otras razones legibles por su forma microscópica, se encuentra la que dice: Standard Oil Co. IV. Hacia la derecha de la antes dicha columna otra faja blanca, situada en la parte inferior de la faja oscura; tiene palabras de color oscuro e imperceptibles en fondo blanco, las que se leen de abajo hacia arriba y V. Hay un cartelito a la derecha de la fajita relacionada; tiene letras imperceptibles en su forma microscópica, las cuales se leen en sentido horizontal. Lo esencial de dicha marca es el conjunto de todas las partes enumeradas en el orden en que están colocadas. Sirve esta marca para distinguir y proteger productos químicos medicinales y farmacéuticos conocidos con el nombre de "FLIT CAN LABEL", preparaciones a base de petróleo para usos de detergentes, desinfectantes e insecticidas que elaboran los solicitantes en el lugar de su domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los veintitrés días de enero de mil novecientos veintiocho.—Alberto Rodríguez.—D. Peralta B., Srlo. 1

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Belarmino Suárez, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de la Sociedad mercantil, de este domicilio, que gira con la razón social GOLDTREE, LIEBES Y COMPANIA, solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de comercio de nacionalidad salvadoreña:

"MARGOT"

Dicha marca consiste en la palabra "MARGOT", idiomáticamente con otras leyendas o sin ellas, escrita con cualquier medio manual o mecánico, en cualquier color, forma o tamaño, sobre los sacos en que la mencionada casa exporta café al exterior, o sea una marca que se aplicará a la clase 1a. de la clasificación legal. La palabra Margot, podrá también usarse dentro de la misma clase y descripción, sobre cualquier empaque que se usare con el fin preindicado. Esta marca sirve para distinguir y proteger el café producido en el país y que los solicitantes exportan. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a diecisiete de febrero de mil novecientos veintiocho.—Alberto Rodríguez.—D. Peralta B., Srlo. 1

CURADURIAS

Julio Abraham Rivera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que por resolución de las diez horas del once del corriente mes, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó la señora Jesús Zape, vecina que fue de la ciudad de Izalco, y se ha nombrado curador para que la represente al doctor José Antonio Magaña, de este domicilio. La persona que se crea con derecho que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las once horas del diecisiete de febrero de mil novecientos veintiocho.—Julio A. Rivera.—Pedro Quintanilla, Srlo. 2

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Eliseo Sámpor García, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, pronunciado a las ocho horas del día diecinueve del mes corriente, han sido declarados herederos abintestato y con beneficio de inventario de Anacleto Guevara y Francisca Tejada, a sus hijos legítimos Antonio, Jesús Enrique, Fidelia, José Luis, Florentino, Jacinta, María Irene y Carmen, los ocho de apellido Guevara, que les corresponde en la sucesión del primero de los causantes y por derecho de representación a los mismos herederos que en la misma sucesión correspondían a su madre Francisca Tejada, ésta en concepto de cónyuge del causante. Anacleto Guevara. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las once horas del veintuno de enero de mil novecientos veintiocho.—Eliseo Sámpor G.—Ramón Ponce, Srlo. 3-1

Eliseo Sámpor García, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, pronunciado a las nueve horas del día de enero corriente, se ha declarado heredera abintestato y con beneficio de inventario de su difunto esposo Mardoqueo Umaña, a su cónyuge sobreviviente María Santos Pinto, por sí y como representante legal de sus hijos menores legítimos Emma Cristina, Blas de Jesús y Miguel Angel, los tres de apellido Umaña, siendo éstos hijos legítimos del causante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las doce horas del día dieciséis de enero de mil novecientos veintiocho.—Eliseo Sámpor García.—Ramón Ponce, Srlo. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Ramón Góchez Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó don Luis de Jesús Guillén o Luis Guillén, de parte de parte de don Luis Adolfo y Blanca Olivia ambos de apellido Guillén en concepto de hijos naturales; y se ha conferido a éstos la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día dieciocho de febrero de mil novecientos veintiocho.—Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srlo. 3-1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado dictado a las quince horas y media del día treinta de enero del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia de José Angel Bermúdez de parte de sus hijos legítimos Olivia, Emma Inocente, Elvira, José Martín, Angel Guillermo, Lázaro Baltasar y Armando, todos de apellido Bermúdez, representados por su curador interino don Juan Alfaro, quien interviene por medio de su apoderado procurador Napoleón Yánes; y se ha nombrado a los expresados Bermúdez administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se hace saber al público

para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiocho.—Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srlo. 3-1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de fecha diecisiete del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de don José Raúl Huez González, la herencia de su finada madre legítima Jerónima Huez. Confiéndose al aceptante, la administración y representación interinas de la herencia, con las limitaciones legales. La persona que se crea con derechos en la referida sucesión, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las nueve horas del dieciocho de febrero de mil novecientos veintiocho.—G. Mízco.—G. A. García, Srlo. 1

Arturo Rodríguez Miranda, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de las once horas del día de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó Domingo Barillas, de parte de sus hijos legítimos María Hortensia, Vicente, María Concepción y Pascual, todos de apellido Barillas, confiéndoles a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para que los que se creen con derecho a la herencia, se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las nueve horas del día veinte de enero de mil novecientos veintiocho.—Arturo R. Miranda.—J. Pacheco B., Srlo. 2

Luis Gallegos Ayala, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído el día seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó doña Isabel Lemus, por parte de su hijo legítimo don Marcelino del mismo apellido, a quien se ha nombrado, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las once horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintiocho.—L. Gallegos A.—Francisco J. Ariles, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha proveído a las once horas se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó la señora Hilaria Canales, por parte de su hijo natural Eulogio Canales; confiéndole la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades de ley, sin perjuicio de los derechos que en la misma sucesión les pudieran corresponder a Ramona, Mercedes, Rosa y Esteban, todos de apellido Canales, como herederos de la expresada difunta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las doce horas del día cuatro de febrero de mil novecientos veintiocho.—Simón Laso L.—J. L. Chavarria, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber para los efectos de ley: que por resolución del diecisiete del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario a nombre del menor Juan José Portillo Cuáller, representado por su madre Natalia Cuáller, la herencia intestada que le defiere su padre natural don Abraham Portillo, del domicilio de Cojutepeque, fallecido en esta ciudad, el veinticuatro de octubre de este año; y se ha conferido al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión indicada, con las facultades y restricciones legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del diecinueve de diciembre de mil novecientos veintiseis.—Rafael A. Orellana.—G. E. Arévalo, Srlo. 3

VENTAS VOLUNTARIAS

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas por el señor Fernando López Trigueros, en concepto de representante legal de sus menores hijas legítimas Mirial y Fidelina ambas de apellido López Trigueros, se venderá por este Juzgado en pública subasta, la plaza y su respectiva faja de solar que quedan al extremo Sur, de una casa de tejas, paredes de adobe y su correspondiente solar urbano, alta en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, que mide de frente dieciséis metros trescientos dos milímetros y de fondo diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros y linda: al Oriente, con solar de Clementina Torres, ahora de Nemesio Godínez; al Norte, calle en medio, con solares de Leandro Segura y Petrona López; al Poniente, calle en medio, con casa que fue de doña Ana Armador de Vásquez, ahora de Salvador Vides; y al Sur, con propiedad de Higinio Guerra antes de Raimundo Juárez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas treinta minutos del día siete de febrero de mil novecientos veintiocho.—Manuel Parada S.—Elías Rojas, Srlo. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el promotor Guillermo Berríos Asturias, solicitando que se inscriba por primera vez a favor de don Tiburcio Icaño, un título de propiedad de tres terrenos situados en jurisdicción de Santiago Texacangua; el primero en el punto denominado El Guaje, y tiene la capacidad de tres manzanas, lindando: al Oriente, con terrenos de Máximo Pérez y Magdalena Inuño, limitados por los mojones siguientes: un jacote que hace esquina, un guarumo, un magulose hasta hacer esquina a un palo de amate; al Norte, con terreno de Hilario Díaz, línea recta desde el amate a un brotón de pito; al Poniente, con terreno de Ramiljo Cruz y Máximo López, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de López, zanjos de por medio. El segundo terreno está en el punto denominado Ojo de Agua, y tiene media manzana de extensión, lindando: al Oriente, con terreno de Isabel Pérez, limitado desde una esquina con un izote y un pito en la otra esquina y siguiendo otra línea recta a un jacote; al Norte y Poniente, limitado por tres brotones de pito y un camino de por medio. El tercer terreno está en el punto llamado La Cuchilla, de media manzana de extensión, lindando: al Oriente, con terrenos de Luis García y Santos de León, limitados por brotonal; al Norte, con terreno de Magdalena Inuño, otro brotonal; al Poniente, con terreno de Juan Rosa Nuño, cercos de pila de por medio; y al Sur, con el camino real de Chinameca. Don Tiburcio Icaño hubo los inmuebles descritos por título de dominio que le extendió el Alcalde Municipal de Santiago Texacangua, a las doce y media del día doce de septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

San Salvador, dieciséis de febrero de mil novecientos veintidós.—Victor E. Mirón. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Apolinario Moreno, solicitando que se inscriba por primera vez a favor de don Saturnino Cortés, un título de propiedad de un terreno situado en Joya Galaxa, jurisdicción de Apopa, de una manzana de extensión y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Manuel Vargas; al Poniente, con casa y terreno de Elijido Acosta; al Norte, con el de Santiago Mejía; y al Sur, con el de Vicente Rivera. Don Saturnino Cortés hubo el inmueble descrito por título de dominio que le extendió el Alcalde Municipal de Apopa, el veintinueve de octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.

San Salvador, dieciséis de febrero de mil novecientos veintidós.—Victor E. Mirón. 1

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Alberto Corrajo, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Francisco Rosales, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, un título de un solar o predio urbano, situado en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, que mide y linda: al Norte, once metros dieciséis centímetros, con predio de Gabriel Cabezas; al Sur, trece metros veintidós centímetros, con predio de Máxima Contreras, cercos de alambre, agua de por medio; al Oriente, nueve metros noventa centímetros, con finca del doctor Arturo Simeón Magaña, camino real que de ésta conduce al Llano de la Laguna y barranca de por medio; y el Poniente, la misma medida del Oriente, con predio de Rafaela Cietra, cerco de palo pique de por medio. El predio descrito contiene una casa y una galería, las dos sobre balcones y bajareque; estimó en cuatrocientos colones; lo hubo por título que le expidió el Alcalde Municipal de esta ciudad el tres del corriente mes. Se publica para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Ahuechapán, cuatro de febrero de mil novecientos veintidós.—Muz. A. Magaña. 2

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Simeón Cerna, de sesenta años de edad, agricultor, soltero, del domicilio de Usulután, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en los suburbios de esta población, como de diez manzanas de extensión, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Ignacio Melara de Monterrosa, camino de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Flores; al Poniente, con terrenos de José Elías Mena y de don Hipólito Sáenz, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Ignacio Melara de Monterrosa; siendo las cercas del Oriente y Poniente del terreno y las restantes de los colindantes. El terreno descrito no es predio dominante ni sirviente, y tiene más de diez años de poseerle y no lo tiene en proindivisión con ninguna persona; los colindantes son de este domicilio, con excepción de don José Elías Mena, que es del domicilio de San Miguel. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Dionisio, a las catorce horas del día cuatro de febrero de mil novecientos veintidós.—Samuel Ocarro.—Daniel Mira, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado, por el y por escrito, la señora Juana Erasmilla Perla, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbana, situados en el interior de esta villa, cuyos linderos son los siguientes: por el Oriente, con solar de Luis Rivera; por el Norte, con solar de Alberto Flores; por el Poniente, con solar de Bartolo Molina; y por el Sur, con

solar de Enrique Caballero; de media manzana de capacidad. No es dominante ni sirviente ni tiene ninguna carga real; siendo los colindantes, los tres primeros de este vecindario y el último de Guatemala. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Sociedad, veintidós de enero de mil novecientos veintidós.—Alberto Perla.—Ricardo G. Cedeno, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Francisco Monterrosa, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad a su favor de un solar y casa urbana, situados en el barrio Guadalupe de esta villa, que mide y linda: al Norte, con solar de Vicente Pineda y mide por este rumbo dieciséis metros y diez pulgadas; al Sur, linda con solares de Juan y Arcadio Rosales, midiendo por este rumbo diecinueve metros veinte pulgadas; al Oriente, linda con solar de María Valladares, midiendo dieciséis metros treinta pulgadas; y al Poniente, linda con solar de Gabino Hernández y mide dieciséis metros veinte pulgadas; por los cuatro rumbos cercos de alambre e izotes. La casa es de tejas y tiene como cuatro varas de ancho por cinco de largo, inclusive el corredor; lo hubo por compra que de él hizo a Alejandro Santana, barbero y de este domicilio, no está en proindivisión ni tiene cargas ni derechos que pertenezcan a otra persona, ni es dominante ni sirviente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Comacagua, a las nueve horas del veintidós de diciembre de mil novecientos veintidós.—Joaquín Rivera.—Efraín Alvarado G., Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Juan José Martínez, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, fértil, plano, de ciento cuarenta áreas de extensión, más o menos, cultivado de árboles de café, frutales y de construcción, conteniendo una casa de tejas, paredes de adobe, situado en los suburbios del barrio de San Juan, de esta ciudad, lindando: al Oriente, con el de Joaquín Flores, quebrada de por medio; al Norte, con el de Eusebio Alfaro; al Poniente, con Félix Aragón; y al Sur, con Tomás Martínez, en los tres dichos rumbos, cercos de por medio propios; no es sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real ni hay proindivisión, lo estima en seiscientos colones. Los colindantes son de este domicilio, menos Flores que es de San Pedro Perulapán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Cojutepaque, a las quince horas del quince de febrero de mil novecientos veintidós.—F. A. Olano.—J. S. Martínez, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Margulid de Alarcón, mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en esta población, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, con solar que fue de Teodoro Martínez y hoy es de propiedad de Cástulo Martínez, y mide dieciséis metros; al Este, linda con solar que fue de José María Rodríguez, hoy de la sucesión de Jeremías Regalado y mide treinta metros; al Sur, calle de por medio, con el que fue de Prudencia López de Caballero, hoy de Cayetana Montaña de Cerón y mide diechocho metros; y al Oeste, linda con el que fue de Vicente Orantes, hoy de Jesús Tajada y de la solicitante, midiendo treinta metros. Los colindantes son de este domicilio. El predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real; y lo estima en doscientos colones y lo adquirió por compra a doña Concepción Regalado, quien lo adquirió hace más diez años. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nuevo Usulután, a dieciséis de febrero de mil novecientos veintidós.—Proto González.—Ernesto Saldaña, Srío. 1

Justo de León, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que don Julián Caballero, de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, de tres hectáreas de extensión situado en el valle de Nazarete, de esta jurisdicción, y que linda: al Oriente, con terreno de Silvestre Pérez; al Sur, con terreno de don Carlos Gilroja; al Poniente, con terreno del solicitante don Julián Caballero; y al Norte, con terreno de Emilio Romero, cuyo predio está cultivado de café y cercado de alambre por todos sus rumbos y pertenece al mismo señor Caballero y no tiene servidumbre ni carga real ni proindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Huleúcar, a las catorce y media horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintidós.—Justo de León.—Basilio Restrepo, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que en la forma legal se ha presentado a esta oficina la señora María Sotera Buendía, mayor de edad, viuda, de oficio de su sexo y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico y un solar urbano. El terreno está situado en Las Lajas, de esta jurisdicción, y consta de cinco hectáreas y sesenta áreas de capacidad, cuyos linderos y mojones son los siguientes: al Oriente, Norte, Poniente y Sur, con terreno de don Jesús Hernández, siendo mojones esquiveros respectivamente un árbol de esto, uno de flor blanca, otro de pito y uno de mazorca; y el solar está situado en los suburbios de esta población, cuya capacidad y linderos son como sigue: al Oriente, diecinueve metros trescientos milímetros, con solar de Gregorio Gómez; al Norte, quince metros doscientos milímetros, con solar de Julio López; al Poniente, veintidós metros quinientos milímetros, con solares de

Indalecio Hernández y municipal; y al Sur, dieciséis metros, calle de por medio, con solar de María Efigenia. Dichos predios no son sirvientes ni dominantes, sin ningún gravamen ni derecho real que corresponda a otra persona y los estima en quinientos colones.

Alcaldía Municipal: Tamantique, a catorce de febrero de mil novecientos veintidós.—Manuel Fernández, h.—J. Martínez M., Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José Manuel Ayala, de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de tres predios rústicos de mediana capacidad, que a continuación se describen: Un terreno de veintidós áreas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de Antonio Torres, quebrada de El Barillo de por medio; al Norte, con el mismo Torres, midiendo la misma quebrada; al Poniente, con propiedad de Efraido Mayorga, río de Guaza de por medio; y al Sur, con el de Vicente Ruano. Otro terreno de tres hectáreas y cincuenta áreas de extensión superficial, limitado: al Oriente, con terreno de Policarpo Meléndez y Cornelio Rivera, cerco de pila en línea recta hasta una cerca de piedras donde hay un árbol de jote y de aquí, siguiendo una cerca de piedras hasta llegar a otra de por medio con el primero; y con el segundo la misma cerca de piedras hasta una quebrada; al Norte, terreno de la sucesión de Víctor Moreno, representado por Lisandro y Rodolfo Moreno y el solicitante, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Urcio Mayorga, hoy de la sucesión de ésta, representada por Efraido Mayorga, río de Guaza de por medio; y al Sur, con tierras de Paula Solórzano y Vicente Ruano, quebrada de por medio. El último terreno tiene veintidós hectáreas y linda: al Oriente, con terreno de Teodoro y Pablo Martínez; al Sur, con propiedad del solicitante y Juan Castañeda; al Poniente, terrenos de Rodolfo y Lisandro Moreno; y al Norte, con tierras de la hacienda "Sitio de Jesús", perteneciendo a la sucesión del doctor Francisco José Mena, representada hoy por doña Angelina viuda de Mena. Los predios descritos no tienen cargas reales y pertenecieron a los extinguidos ejidos de esta población y los estima en diez mil colones, siendo los colindantes de este domicilio, a excepción de doña Angelina viuda de Mena que lo es de San Salvador. Lo que no hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Guzpeya, a las diez horas del día catorce de febrero de mil novecientos veintidós.—Anacleto Ruano.—Virgilio Morales, Srío. 1

César Mateo Aparicio, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Sebastián Cifuentes, del domicilio de Chinameca, solicitando título de tres solares urbanos situados dentro del perímetro de esta población, Distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, de las dimensiones y linderos siguientes: el primero mide, al Oriente, diechocho metros, trescientos noventa y cinco milímetros y linda con solar de Josefa Girón; al Norte, treinta metros novecientos treinta y cinco milímetros y solar de José María Campos; al Poniente, veinte metros sesenta y cuatro milímetros, quebrada de por medio y solares de Agapito Bracamonte y Antonio Moreira; y al Sur, veintidós metros, setecientos treinta y cinco milímetros y solar de Josefa Girón. El segundo mide, al Oriente, treinta metros y solar de Agapito Bracamonte; al Norte, treinta metros y solar de Ignacio Moreira; al Poniente, calle de por medio y solar de Igueselo Moreira y mide treinta metros; y al Sur, dieciséis metros y solar de Antonio Moreira; y el tercero, mide: al Oriente, veintinueve metros, seiscientos sesenta milímetros y solar de Fernando Moreira; al Norte, cinco metros dieciséis milímetros, calle de por medio y solar de Aquilino Moreira; al Poniente, treinta metros novecientos treinta y cinco milímetros, calle de por medio y solar de Geneviva Ulloa; y al Sur, quince metros cuatrocientos milímetros y solar de Antonio Portillo; no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga real ni proindivisión, están mojeados por sus rumbos, los estima en cien colones cada uno; los colindantes son de este domicilio y los hubo por compra respectivamente a los señores Dionisio Flores, Fernando Martínez e Ignacio Quintanilla, sobre viviente y de este domicilio. La persona que se crea con derecho a dichos predios, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Jorge, a ocho de febrero de mil novecientos veintidós.—César M. Aparicio.—Ezequiel Hernández, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor don Nicolás Solórzano, de sesenta y cinco años de edad, jornalero, casado y de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón de Chancala, de esta jurisdicción, consistente como de siete hectáreas de capacidad, que mide y linda: al Oriente, ciento ochenta y tres metros en línea recta, con terreno de Tomás Urias, mojones brotones de izote; al Norte, trescientos treinta y cuatro metros en línea recta, marcada por izotes, con terrenos de Ruperto Alegria e Inés Hernández; al Poniente, en tres rectas, la primera hacia el Sur de ciento ochenta y siete metros; la segunda hacia el Oriente, de cien metros; y la tercera hacia el Sur, de sesenta y cinco metros, con terreno de Prudencio Urias, Carlos Ticas y Leonardo Barahona, midiendo brotones; y al Sur, dieciséis metros veintidós metros con terreno del mismo señor Barahona, quebrada de por medio. Que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducir, dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, a las diez horas del día dieciséis de enero de mil novecientos veintidós.—Agustín Vázquez.—Juan A. Zelaya, Srío. 8

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Porfirio Morales Tobar, mayor de edad, agricultor, de es-

te domo, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el cantón El Chayal, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas o sea doscientas ochenta áreas de extensión superficial, linderos: al Norte, con terreno de Antonio Blanco, cerco de árboles de izote del colindante, de por medio; al Sur, terreno de Ana o Anita Martínez de Turiso y del mismo señor Blanco, cerco propio en medio; al Oriente, camino en medio, con terrenos de Víctor Manuel Gómez y Ana Lemus de Solís; y al Poniente, con terrenos del mismo Antonio Blanco, cerco de alambre en medio, y con la sucesión de Mesías Córdova, representada por su heredera Rosalina Cristales Córdova, camino en medio; siendo los colindantes de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga real, no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintiocho.—Francisco Murga Morán.—Juan Valiente, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Benjamín Granados, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio de El Centro de esta villa, que mide y linderos: al Oriente, doce metros, con casa de Marquita Samayoa, calle de por medio; al Norte, once metros, con casa y solar de Magdalena Calderón, cerco de por medio; al Poniente, doce metros ochocientos treinta y seis milímetros, con casa y solar de Evangelina Medina, cerco de por medio; y al Sur, once metros, con casa de doña Dolores Calderón de López, calle de por medio, siendo los colindantes de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; existe como accesorio una casa de esquina de tejas, sobre paredes de adobe, que mide once metros de largo por diez de ancho con todo y corredor y una media-agua hacia el Oriente de cinco metros treinta y dos centímetros de largo por tres metros de ancho. Lo hubo por compra a don Miguel López, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, y lo estima en la suma de mil quinientos colones. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tacuba, a las nueve horas del día treintuno de octubre de mil novecientos veintiocho.—Basilio Osorio P.—Ximéno Asuán, Srlo. 3

Don Jesús Mozo, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando por sí título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, situadas en el cantón San Antonio Cutimay, de esta jurisdicción, áridas, compuestas: la primera, de diecisiete áreas, linderos: al Oriente, Sur y Poniente, con terrenos de Ignacio Escobar, camino vecinal de por medio; y al Norte, con terreno de Miguel Espinosa, camino vecinal de por medio. La segunda porción consta de ciento cinco áreas, linderos: al Oriente, con terrenos de Esteban Mizo, Valentín Rodríguez e Ignacio Escobar, quebrada y cerco de paja de por medio; al Norte, con Ignacio Escobar, Eusebia Arias y Roque Cabrera, quebrada de por medio; al Poniente, con Jesús Menjívar y Manuel Irabeta, quebrada de por medio; y al Sur, con el mismo Manuel Irabeta y Luis de Paz, quebrada de por medio. La tercera porción consta de doscientas diez áreas, linderos: al Oriente, con terrenos de Modesto Espinosa, Jesús Menjívar y Miguel Espinosa, sanjo de por medio; al Norte, con Roque Cabrera y sucesión de Mariano Avales, quebrada de por medio; al Poniente, con Rosalío Valle, río de por medio; y al Sur, con sucesión de León Cáceres, mojoneros de por medio; y lo estima en la suma de quinientos colones. Se avisa al público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cinquera, a trece de febrero de mil novecientos veintiocho.—Arturo Murgueta.—Fruendencio R. Juárez, Srlo. 3

José López, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado Esteban Molina, de ochenta años de edad, viudo, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por escrito título supletorio de siete porciones de terreno rústico de arada y monte, situadas en el cantón El Porvenir Aguacayo, de esta jurisdicción. La primera nomida El Matazano, de la extensión de dos manzanas y un tercio de manzana, linderos: al Oriente, con terreno que fue de José Manuel Flores Bonilla y Eustaquia Alvarado, hoy de Isabel Flores, quebrada de por medio; al Norte, terreno que fue de Bartolomé Hurtado, hoy de Marcelina Rivas, sanjo de por medio; al Poniente, terreno de Salomé Flores, antes de Leandro Flores, sanjo de por medio; y al Sur, terreno de Isabel Flores, antes de Manuel Flores Bonilla, sanjo de por medio. La segunda porción de la extensión de cuatro manzanas o sea dos hectáreas ochenta áreas de monte rústico, linderos: al Oriente, terreno de Lucio Guzmán, camino de por medio y cerco de alambre del colindante; al Norte, terreno del solicitante, dividido por una sangradera y cerco de madera; al Poniente, terreno de Lucio Guzmán antes de María Crescencia Guzmán, separados por una quebrada permanente y cerco de alambre del colindante; y al Sur, terreno de Lucio Guzmán, cerco medianero de paja y una quebradita de invierno hasta la colindancia con el río Machacal. La tercera porción de la extensión de dos manzanas y dos tercios de manzana, linderos: al Oriente, con terreno de Lucio Guzmán, quebrada de los Carpiós de por medio; al Norte, terreno de Lucio Guzmán antes de Apolinario Argueta, dividido por cerco de paja y zanjo; al Poniente, terreno de Lucio Guzmán antes de Apolinario Argueta, cerco de alambre de por medio; al Sur, terreno de la sucesión de Antonio Argueta. La cuarta porción, de la extensión de una manzana, linderos: al Oriente y Norte, con terreno del solicitante mediado el camino que conduce al Merendón y una sangradera; al Poniente y Sur, con terreno de Lucio Guzmán antes de An-

tonio Argueta, mediando mojoneros de piedra. La quinta, nomida La Angostura, de una manzana de extensión, linderos: al Oriente, terreno de Francisco Lara antes de Pablo Henríquez, camino de por medio; al Norte, terreno que fue de la sucesión de Timoteo Barahona, ahora pertenece a Lucio Guzmán, sirviendo de línea divisoria una línea recta tirada desde una puerta de golpe en línea quebrada a dar a la punta de una peña y de aquí hacia el Occidente y de aquí línea recta en la misma dirección hasta un árbol de terciopelo que está en la orilla de la quebrada nomada Los Carpiós; al Poniente, terreno del solicitante, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de Lucio Guzmán, antes de Casio Abarca. La sexta, denominada del Aguacate, linderos: al Oriente, con la quebrada de los Carpiós; al Norte, terrenos de Lucio Guzmán antes de Antonio Florencio Argueta, sirviendo de límite una zanja; al Poniente, con el camino privado llamado El Merendón; y al Sur, terreno del solicitante, cerco de alambre de por medio. La séptima, denominada El Salto, de tres manzanas de extensión, linderos: al Oriente, quebrada del pital de por medio y terreno de Lucio Guzmán; al Norte, terreno del mismo Lucio Guzmán antes de Antonio Florencio Argueta, cerco de alambre pasando por el borde de una peña y cerco de madera y zanjo; al Poniente, terreno de Lucio Guzmán, dividido por una quebrada; y al Sur, terreno de Lucio Guzmán, antes de Leandro Flores y Luis Guzmán, separados por cerco de paja y alambre. En este terreno están construidas dos casas, paredes de adobe, cubiertas de tejas, una de diez metros de largo y la otra de once metros y de ancho tienen ambas ocho metros inclusive los corredores: los estima en ochocientos colones; en la tercera porción hay otra casa de ocho varas de largo por siete de ancho o su equivalente en metros, de siete metros cuarenta y siete centímetros por cinco metros setenta centímetros, de paredes de adobe, cubierta de tejas y la estima en trescientos colones. Los terrenos descritos los hubo por compra a los difuntos Crescencia Guzmán, Cruz Argueta, Leandro Flores, Casio Abarca y Antonio Florencio Argueta, y los estima en conjunto en un mil setecientos colones. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: San Sebastián, a las nueve horas del día primero de febrero de mil novecientos veintiocho.—José López.—Marcos López, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado, por sí, el señor Gregorio Ayala Escobar, de cuarenta años de edad, agricultor en pequeño, soltero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de unos solares urbanos que posee en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, distrito de Alegría, departamento de Usulután, los cuales no son predios dominantes ni sirvientes, sin carga ni derechos reales, de los linderos y dimensiones siguientes, el primero: al Oriente, noventa y siete metros noventa milímetros, con terrenos de Miguel Abraham Hasbún, Guadalupe Jiménez y Concepción García, calle pública y cerco de piedra de por medio, pertenecientes siete varas al colindante García y el resto al solicitante; al Poniente, con terreno de Valentín y Serapia Cruz y mide ochenta y seis metros noventa milímetros, cerco de piedra y broton de izote de por medio; al Norte, con solar de Rosa Mejía y María López, midiendo doce metros quinientos milímetros, cerco de piedra de por medio perteneciente al solicitante; y al Sur, con terreno de doña Tránsito Barnal viuda de Fagoaga y mide diez metros cincuenta milímetros, cerco de piedra de por medio que pertenece a la colindante. El segundo solar tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con solar y casa de María Melara de Charvarría y mide diecinueve metros treinta y dos centímetros de Sur a Norte; al Poniente, con casa y solar de Carmen Melara y mide lo mismo que al Oriente; al Norte, con casa del doctor Manuel Sigarín, calle pública de por medio y mide tres metros treinta y dos centímetros de Oriente a Poniente; y al Sur, tapial y calle pública de por medio, con casa de José Cleofas Campos y de María López, midiendo dieciocho metros ochenta y dos centímetros de Oriente a Poniente. En este solar hay construida una casa de tejas, sobre horcones, paredes de hajarique, con dos corredores, uno al Norte y el otro al Sur, de tejas y tiene de longitud trece metros treinta y dos centímetros por doce metros de latitud, inclusive los corredores de Sur a Norte, cuyos inmuebles los adquirió por compra que de ellos hizo a Basilia, Carmen, Felicitas y María, todas de apellido Melara y Rosa Mejía viuda de Campos, respectivamente, por doscientos colones el primero, quienes son de oficios domésticos, sobrevivientes y de este domicilio. El segundo inmueble descrito que está proindiviso con otros herederos, lo adquirió por compra hecha a Felicitas Clotilde Melara de Rivas, de oficio de su sexo, sobreviviente y de este mismo domicilio por doscientos colones, que lo hubo por herencia de la difunta Basilia Vásquez de Morales, que los predios descritos los estima en cuatrocientos colones. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Alegría, febrero cuatro de mil novecientos veintiocho.—Ramón Bautista. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado a esta Alcaldía Rafael Orantes, mayor de edad, agricultor, casado y de este vecindario, solicitando título de propiedad del terreno que sigue: un terreno de naturaleza rústica, tierra fértil, situado en el cantón El Papanance, de esta jurisdicción, compuesto de siete manzanas de extensión, equivalente cada una a setenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, linderos con terreno de Alfredo Morales, antes de la sucesión de Ladislao Peñate, barranca de por medio; al Norte, linderos con terreno de don Manuel Magaña, cercos propios del terreno; al Poniente, linderos con finca del mismo don Manuel Magaña, cercos propios del mismo terreno; y al Sur, linderos con finca de León Peñate, antes de Román

del mismo apellido, cercos propios del terreno; teniendo el terreno descrito antes su servidumbre de tránsito de Norte a Sur del terreno o sea una faja de tierra que sirve de camino para salir del terreno, que mide de largo seis áreas, poco más o menos y de cuatro áreas de ancho, poco más o menos, en todo su trayecto hasta salir al camino que conduce al Papanance, de esta jurisdicción. Dicho terreno no tiene carga o derecho real que corresponda a otra persona; no está en proindivisión, no es dominante ni sirviente; siendo los colindantes de este domicilio, a excepción de don Manuel Magaña, que es del de Chalchuapa. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las once horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintiocho.—Francisco Murga Morán.—Simón Valiente, Srlo. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente José Oscar Herrera, también conocido con el nombre de Jeremías Guerra, hijo de Natividad Guerra y Dolores Flores, originario de Ilobasco y vecino de esta capital, soltero, jornalero, de 21 años de edad, de 1 m. 620 mfm. de estatura, trigüño, ojos pardos, nariz recta, imberbe, con una cicatriz en la tibia de la pierna izquierda, para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión de la Guardia Nacional; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del viernes dieciséis de febrero de mil novecientos veintiocho.—Cipriano Rosales.—Alex. Arrué Cañas, Srlo. 1

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente Pedro G. Martínez, hijo legítimo de Tranquillino Martínez y Eulogia González, originario y vecino de San Francisco Chinameca, soltero, jornalero, de 25 años de edad, de 1 m. 670 mfm. de estatura, trigüño, pelo negro y liso, ojos pardos, nariz acoradada, barba poca, con dos cicatrices: una en el puño de la mano izquierda y la otra en la mano derecha, para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión de la Guardia Nacional; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a este desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas del viernes dieciséis de febrero de mil novecientos veintiocho.—Cipriano Rosales.—Alex. Arrué Cañas, Srlo. 1

El infrascrito Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza a los reos Eleazar Estrada y Pedro Siliezar, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por lesiones y golpes en Rogelio Peralta. Se recuerda a las autoridades civiles y militares, la obligación que tienen de capturar a los delinquentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia lo Criminal: Sonsonate, a las nueve horas del día quince de febrero de mil novecientos veintiocho.—C. Alberto Santos.—Victor B. Lope, Srlo. 1

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Crescencio Salazar, hijo legítimo de Petronila Salazar y Antonio Contreras, ya difunto, originario del cantón Tacubita, de jurisdicción de Ahuahapán y vecino de Suncunmat, de 28 años de edad, de 1 metro 60 centímetros de estatura, soltero, jornalero, cuerpo regular, color negro, nariz grande, pelo negro quebrado, bigote pequeño varias cicatrices de heridas en la mano derecha y deformidad de la uña del pulgar; para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por desertión del 7º Regimiento de Infantería de guarnición en aquella población; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las nueve horas del trece de febrero de mil novecientos veintiocho.—Vicente Loucel.—Mariano Vides, Srlo. 1

Enrique Alemán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Norberto Linares Palma, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Luis Jiménez, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación que tienen de capturar a dicho reo

y a los particulares la de denunciar al lugar donde se oculte.
 Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las doce horas del once de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Enrique Alemán*.
 —*Léon Silbber*, Srlo. 3

DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un buy hermejo, ojos negros, hervado con este fierro.....
 el cual fue conducido a esta Alcaldía, por el señor Juan Aguirre, el día quince de enero del año de mil novecientos veintiocho, por encontrarlo en sus trabajos que tiene sitios en los suburbios del barrio de San Francisco de esta ciudad. Quien se crea con derecho, que ocurra con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a diez de febrero de mil novecientos veintiocho.—*V. Samayoa*.—*R. Miranda*, Srlo. 1

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca hermeja, herrada con este fierro.....
 la cual fue conducida a esta Alcaldía, por la señora Josefa Granados, el día veintiocho de enero del año de mil novecientos veintiocho, por encontrarla en sus trabajos. Quien se crea con derecho, que ocurra con sus comprobantes legales que le será entregada.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a diez de febrero de mil novecientos veintiocho.—*V. Samayoa*.—*R. Miranda*, Srlo. 1

LICITACIONES

Gustavo Contreras, Alcalde Municipal de esta ciudad, hace saber: que por disposición municipal se saca a licitación pública el trabajo siguiente: una docena de sillas de línea, cuatro sillones, una mesa, un sofá, un sillón giratorio y un estriatorio plano, todos estos muebles deben ser de caoba con excepción del sillón giratorio que debe ser de laurel y barnizados de mañoca. La contrata se hará con la persona que ofrezca mejores condiciones y rinda fianza con persona abonada. Se esperan propuestas ocho días después de la última publicación del tercer aviso, y en esta Alca día se darán los demás detalles referentes a dicho trabajo. Lo que se hace saber al público, para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: Usulután, trece de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Gustavo Contreras*.—*C. Nuila*, Srlo. 1

De orden del Ministerio de la Guerra, se saca a licitación pública la proceduria del rancho de la tropa de este Regimiento, mediante contrata por el término de un año. Los interesados deberán dirigir sus solicitudes a esta oficina, desde esta fecha hasta el día último del presente mes, fecha en que, a las nueve de la mañana, se hará el remate correspondiente con la persona que mejor convenga a los intereses del Regimiento y son sujeción al Reglamento respectivo.

Comandancia departamental de Cabañas: Sensuntepeque, quince de febrero de mil novecientos veintiocho.

F. Ocho R., *Victor M. Cabrera*,
 Crol. Comdt. Deptal. Srlo. 2

El infrascrito Alcalde, hace saber: que por disposición Municipal de esta fecha, se saca a licitación pública, la pintura al óleo del kiosko, laterales, asientos y baranda del parque "Independencia" de esta ciudad y reparaciones correspondientes de los mismos, pudiendo los interesados presentar sus propuestas hasta el día de marzo próximo entrante.

Alcaldía Municipal: Jucupá, a las ocho horas del día trece de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Luz Somosa*. 3

Enseñanza de Nuevas Industrias

Para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, se hace saber al público que en breve quedará establecida en esta Escuela, a cargo de un profesor competente, la enseñanza—diariamente—de jabonería de tocador, tintas, muellagos y lacres.

Se excita a los jóvenes de uno u otro sexo que deseen dedicarse a esos aprendizajes, que concurren a matricularse en este establecimiento, para que puedan intolarse las tareas a la mayor brevedad posible.

Escuela de Industrias: San Salvador, veinte de febrero de mil novecientos veintiocho.
 12—1 *La Dirección*.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Extracto de las observaciones practicadas el día 20 de febrero de 1928

Temperatura media diurna.....	25,2 C.
Temperatura máxima.....	35,8 C.
Temperatura mínima.....	16,4 C.
Barómetro reducido a 0°, media diurna.....	703,7 m/m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna.....	12,9 m/m.
Humedad relativa, media diurna.....	56 %
Dirección dominante del viento.....	NNE.
Velocidad máxima en un segundo.....	5,2 mts.
Velocidad mínima.....	0,4 mts.
Oscilación de la temperatura.....	19,4 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	1,8 m/m.

Estado del tiempo en San José, Costa - Rica

Barómetro.....	666,0 m/m.
Temperatura.....	19,5 G. C.
Temperatura máxima.....	27,4 " "
Dirección del viento.....	NE.
Velocidad del viento.....	4

A VISO

La Escuela Nacional de Prácticas Escénicas, inaugura sus labores el 10 de marzo, no pudiendo hacerlo el 20 del corriente, como se había anunciado, debido a que aún no se han terminado los trabajos necesarios en el Teatro Nacional.

Se avisa a los interesados que la matrícula importa la cantidad de cinco colones (col. 5.00) y la cuota mensual diez colones (col. 10.00), que habrán de enterarse en la Tesorería General de la República, Sección de Fondos Específicos, e Ingresarán a fondos propios de la institución.

El Gobierno concederá becas externas en dicha escuela, las cuales en preciso que sean solicitadas en el Ministerio de Instrucción Pública.

Dirección de la Escuela Nacional de Prácticas Escénicas: San Salvador, 18 de febrero de 1928. 6—2 alt.

Escuela Nacional de Artes Gráficas

Este plantel abrirá su libro de matrícula, desde el día 15 al último del mes en curso para los interesados que deseen ingresar a las asignaturas de Mecanografía, Esteografía, Dibujo Natural (Sección Infantil), Dibujo Natural y de Ornamentación (Sección Nocturna), Dibujo Mecánico, Arquitectura, Plátura, Modelado, Fotografía, Fotograbado y Telegrafía.

San Salvador, febrero de 1928. 6—4 alt.

Aviso a los contribuyentes del Impuesto de Vialidad

Se hace saber a los interesados que, con motivo de estar pendientes de pago muchas matrículas del Impuesto de Vialidad correspondiente a 1927, se concede el plazo de QUINCE DÍAS a contar de esta fecha, para que los contribuyentes que no lo hubieren verificado, concurren a la oficina respectiva a efectuar el pago de sus matrículas; siendo entendido que al expirar el término de esta nueva prórroga, se dará cuenta al Juzgado General de Hacienda con aquellas matrículas que estuvieren aún pendientes, para los efectos de su cobro, dándose a la publicidad los nombres de los deudores morosos.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, veintisiete de enero de mil novecientos veintiocho. 30—21

Nottebohm Trading Company

Por escritura pública autorizada por el cartulario doctor César V. Miranda, el día veintisiete de agosto de 1927, y debidamente inscrita en el Registro de Comercio, a cargo del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, de esta ciudad, el día 30 de diciembre del mismo año, se ha constituido la sociedad anónima que, con el nombre de "Nottebohm Trading Company", gira en esta capital bajo la gerencia del que suscribe.

San Salvador, enero de 1928.

Otto Berger,
 Gerente.

20—4 alt.

Anglo-South American Bank Limited

SAN SALVADOR

COTIZACIONES DEL DIA

Cotizaciones de monedas europeas en New York, cable del 21 de febrero de 1928.

CAMBIOS

Libras Esterlinas...	4.87½	dollars por Libra
Franco franceses..	3.93	cts. oro " Franco
Pesetas	16.95	" " " Peseta
Liras italianas.....	5.30	" " " Lira
Franco suizos.....	19.24	" " " Franco
Florines holandeses	40.24	" " " Florin
Yocohama	48.40	" " " 1 Yem
Hong Kong	48.50	" " " 1 H Kong \$

COTIZACIONES LOCALES:

VENDEMOS

Dollars, giros hoy... C. 200. por dollar
 Libras esterlinas, gi-

ros.....	C. 195.	por libra
Franco franceses,		
giros	39.30	cts. por Franco
Pesetas, giros.....	169.60	" " Peseta
Liras italianas, giros	53.	" " Lira
Franco suizos, giros	192.40	" " Franco

DEPOSITOS BANCARIOS EN CUENTA CORRIENTE

Abonamos intereses

Dollars en giros	4%	anual
Dollars en oro acuñado.....	1	" "
Libras esterlinas, giros.....	4	" "
Colones salvadoreños billetes.....	2	" "
" " " " " a plazo fi-		
jo, de 3 meses.....	3	" "
Colones salvadoreños billetes a pla-		
zo fijo de 6 meses	4	" "
Colones salvadoreños billetes a pla-		
zo fijo de 12 meses	5	" "

Balance General de la Sociedad Cooperativa Crédito Santaneco, al 31 de diciembre de 1927

ACTIVO	
Préstamos Hipotecarios.....	¢ 19,852.23
Acciones Amortizadas.....	16,200.00
Interés por Cobrar.....	4,325.14
Letras Descontadas.....	3,793.00
Varios Deudores.....	1,908.59
Banco Salvadoreño.....	1,228.77
Mobiliario.....	895.00
Accionistas	625.00
Caja	63.76

Suman..... ¢ 48,891.49

PASIVO	
Capital.....	¢ 40,400.00
Depósitos a Plazo.....	5,000.00
Dividendos	1,502.31
Fondo de Reserva.....	1,101.31
Obligaciones por Pagar.....	539.00
Cuentas Corrientes	248.30
Ganancias y Pérdidas	102.57

Suman..... ¢ 48,891.49

El dividendo correspondiente al segundo semestre de 1927, se pagará a razón de tres colones por acción.

El Consejo Directivo.

Balance General de la Compañía del Mercado de Santa Ana, al 31 de diciembre de 1927

ACTIVO:	
Inmuebles.....	¢ 270,000.00
Acciones Amortizadas.....	40,500.00
Depósitos a Plazo	25,000.00
Acciones Sorteadas	136,500.00
Banco Salvadoreño.....	27,678.74
Banco Occidental.....	10,937.81
Caja	2,762.16
Mobiliario.....	500.00
Recibos por Cobrar.....	122.37
Materiales Pintura.....	122.25
Hamberger, Polhemus Co.....	12.74
Cambio.....	12.74

Suman..... ¢ 514,148.81

PASIVO:	
Capital.....	¢ 270,000.00
Fondo de Amortización.....	188,608.89
Fondo para Sorteos.....	11,500.00
Ganancias y Pérdidas.....	28,606.81
Reserva para Reparaciones.....	5,114.61
Dividendos.....	9,323.50

Suman..... ¢ 514,148.81

El dividendo del 4º trimestre de 1927, se acordó a razón de ¢ 4.50 por acción sin sortear y ¢ 2.25 por las sorteadas.

P. Geoffroy,
 Director.

Albt. Castro A.,
 Vocal Srlo.

Detalle de las mercaderías existentes en las bodegas nacionales de la Aduana de La Libertad y que han cumplido el término de almacenaje legal

MARCAS	CANTIDAD	CONTENIDO	NUMEROS	MARCAS	CANTIDAD	CONTENIDO	NUMEROS
		<i>Vapor ignorado</i>					
B. B. D.....	1	Caja Limas de acero.....	s/n.	J. B.....	40	"Colombia", octubre 19 1926 Cajas conservas.....	1 23-27-29 46
Banco Occiden- tal G. del S. M. de G. M. }	6	Cajas polainas.....	1 0	J. B..... } H. P. C..... }	5	"C. of Panamá", octubre 30 1926 Cajas sardinas.....	2 25
D. H.....	1	Fardo papel.....	64	S. R. C.....	1	"Acajutla", octubre 30 1926 Caja almanagues.....	4
Drugman.....	1	Caja mercaderías.....	367	B. O..... } A. S. H..... }	2	"C. of San Franco", Dbre. 16 1926 Fardos algodones.....	100 101
E. O.....	1	" Agua mineral.....	S/N.	J. J. C. H. ...	1	" "	205
	16	" Licores.....	Varlos números	B. B. D.....	4	"C. of San Franco", Oct. 12 1926 Cajas herramientas.....	3982 3-3988 9
F. W. F.....	2	Sacos semillas de algodón.....	S/N.	A. S. H.....	3	"Lema", enero 9 1927 Fdos. tejidos algodón.....	3 36-3 32-3 44
JHón-Grass.....	3	Cajas anuncios.....	S/N.	J. I. de G.....	1	"Venezuela", enero 14 1927 Caja conservas.....	4
F. U. M.....	3	Bultos camas y colchón.....	S/N.	A. F.....	2	"C. of Panamá", enero 14 1927 Cajas Acca. auto.....	2 3
J. G.....	2	Sacos cominos.....	S/N.	Salvador Sol.....	1	" "	33357
J. B.....	1	Caja mercaderías.....	104	A. S. H..... } 364..... }	1	"Salvador", febrero 7 1927 Caja Arts. de hierro.....	S/N.
" "	3	" "	1 3	J. J. 7 CH.....	1	"Piave", febrero 3 1927 Fardo tejidos algodón.....	5-
" "	1	" "	4	B. S.....	6	"Balboa", febrero 21 1927 Cajas drogas.....	34739 44
L. T.....	1	" Anuncios.....	31	A. S. H.....	1	"Cellina", febrero 24 1927 Fardo géneros de algodón.....	3
M. J. R. E. C.....	3	" Cigarrillos.....	3013 15	J. I. de G.....	1	"C. of San Franco", febrero 24 1927 Fardo muestras de yute.....	S/N.
M. C.....	1	" Drogas.....	S/N.	M. E. H.....	2	"Jamaica", marzo 18 1927 Fardos zapatos de lana.....	1 2
S. S.....	1	" Mercaderías.....	100	C. G. H.....	1	"Feltre", marzo 26 1927 Bulto mercaderías.....	7201
M. T. C.....	1	" "	5183 6	J. J. 7 CH.....	1	Fardo géneros.....	17
M. C.....	1	Fdo. géneros.....	71279	B. A. C..... } J. D..... } J. J. H. H..... }	5	"Adolfo von Bayer", abril 3 1927 Jabas leza.....	1116 20
" "	1	" "	2992	A. V.....	60	Fardo géneros.....	537
M. B. C.....	1	Caja mercaderías.....	226	Bakale... } 6043..... }	3	"C. of Panamá", abril 23 1927 Cajas agua mineral.....	803 62
" "	1	Fdo. manta.....	2186	C. G. H.....	1	"Duchera d'Acosta", abril 28 1927 Cajas sombreros.....	33088 9-33981
O. de B.....	1	Caja Harina Nestlé.....	S/N.	E. I. S.....	2	Fardo tajidos algodón.....	10
P. B.....	1	" Mercaderías.....	5	J. G. S.....	2	"Colombia", mayo 14 1927 Cajas medias algodón.....	1 2
R. M. A.....	1	" "	3	J. J. H. H.....	1	" Extractos.....	S/N.
R. G.....	1	" "	3	" "	1	"Alia", mayo 14 1927 Caja lámparas.....	17796
S Marca.....	1	" Sardinas.....	S/N.			Fdo. casimires.....	17782
" "	1	" Tinta de sellos.....	S/N.	Zacarías.....	2	"C. of San Franco", mayo 17 1927 Cajas perfumería.....	1105 06
S. G. D. S.....	1	" Rótulo de hierro.....	S/N.	P. B.....	4	"Acajutla", enero 24 1927 Cajas licores.....	4137-6 9
S. R. C.....	1	" Drogas.....	S/N.	J. H. B.....	2	"Lubeck", junio 3 1927 Cajas mercaderías.....	311-497
S. T. S.....	1	Fdo. papel.....	2	" "	1	Fardo frazadas.....	6550
T. D. B.....	5	Cajas mercaderías.....	30 4	D. H.....	15	"Salvador", junio 12 1927 Cestas anizado.....	1 15
S Marca.....	1	" Aceite de olivas.....	S/N.	" "	4	Cajas anuncios.....	16 19
" "	1	" Drogas.....	S/N.	J. A.....	6	"Acajutla", junio 19 1927 Cajas Arts. de lata.....	18169 74
" "	1	" Anuncios.....	S/N.	R. C.....	1	"Salvador", junio 12 1927 Caja lápices.....	1
W. L. Ricarzon...	1	" Salmón.....	S/N.	R. C.....	1	"Colombia", junio 20 1927 Caja papel.....	1
A. S.....	86	" Mercaderías.....	S/N.	Pánfilo Zendejas..	3	Fardos raíces medicinales.....	1 3
" "		" Corveza.....	S/N.	E. O.....	50	"Salvador", julio 7 1927 Cajas vino.....	1 50
S. B. P..... } Asilo Sara..... }	1	"Salvador", febrero 9 1924 Caja mercaderías.....	694	J. B. H..... } 6457 W..... }	1	"Erfurt", julio 12 1927 Caja lámparas.....	S/N.
E. C.....	1	"Santa Malta", junio 3 1924 Caja mercaderías.....	228	R. C.....	1	"Venezuela", julio 11 1927 Caja papel.....	709
E. O.....	25	"Acajutla", septiembre 6 1924 Cajas licores.....	977 1001	H..... } 226..... }	1	"C. of San Franco", julio 23 1927 Caja sobres de papel.....	1
J. B.....	9	"San Juan", octubre 4 1924 Cajas espárragos.....	2 5-8 12	P. W.....	3	" "	1 2-5
" "	1	"Amalia", noviembre 6 1924 Caja papel.....	108	J. P.-H. P. C.....	26	Paquetes vasos de papel.....	S/N.
T. F..... } F. H..... }	2	"San Juan", abril 23 1925 Rollos cortinos.....	51-55	S O T.....	3	Cajas pulimentos.....	2726 29
J. M..... } E. O..... }	1	"Colombia", mayo 6 1925 Caja mercaderías.....	1				
A. H. D.....	1	"Salvador", junio 21 1925 Caja anuncios.....	A				
C. S. H.....	2	"Papal.....	1 2				
E. A. C..... } H. P. C..... }	2	"Acajutla", junio 23 1925 Jabas tubos de hierro.....	1 2				
E. A.....	1	"Epoca", junio 30 1925 Caja zumo de frutas.....	1				
Alb. Gallardo.....	1	"C. of San Franco", julio 25 1925 Caja folletos.....	1100				
J. B.....	3	"Denderah", agosto 12 1925 Barriles loza.....	226-227-1 2				
E. D. P.-H. N. M.	2	Cajas Chuen Guen.....	1 2				
G. M. H.....	2	"C. of San Franco", enero 23 1926 Cajas juguetes.....	9 355-856				
H. C. Co.....	22	"C. of Panamá", mayo 17 1926 Cajas licores.....	1 22				
S.....	1	"Athena", mayo 31 1926 Caja folletos.....	11547				
C. V.....	15	"Stella", junio 4 1926 Cajas licores.....	1 15				
" "	21	"Salvador", junio 14 1926 " "	1 21				
C. V. Co.....	20	Cajas kola.....	1 20				
C. S.....	3	"Acajutla", junio 27 1926 Cajas gallotas.....	1 3				
Pozzuolo.....	9	Jabas botellas vidrio.....	139 47				
González y Lara..	1	"C. of Panamá", junio 28 1926 Caja muestras.....	20384				
J. B..... } B. U..... }	29	"Denderah", junio 28 1926 Cajas conservas.....	Varlos números				

606 bultos

DIARIO OFICIAL

TOMO 104

San Salvador, miércoles 22 de febrero de 1928

NUM. 45

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Acuerdo.—Nómbrese a don Félix Martínez Canzales Inspector de Hacienda del departamento de La Unión..... pág. 341

" —Incorpóranse varios artículos al Índice Alfabético—que está para publicarse—de la Tarifa de Aforos vigentes..... " 341

" —Nómbrese a don Ruperto Matus Guarda-Almacén de la Centralización de Aguardientes de Ilobasco... " 341

" —Nómbrense Tenedor de Libros y primer escribiente de la Aduana marítima de La Libertad, a los señores Juan J. Galdámez y Salvador López S., respectivamente..... " 341

" —Nómbrese Receptor Fiscal de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, a don Alirio Ramos Jiménez... " 341

SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

" —Prórroga para que los comerciantes importadores y los demás obligados por la ley matriculen sus establecimientos dentro del improrrogable plazo de un mes..... " 341

Pagos en la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración, correspondientes al mes de enero de 1928

VIERNES 24 DE FEBRERO

Escuelas Primarias,
Escuela de Complementación,
Escuela Normal de Maestros,
Escuela Normal de Maestras,
Escuela Técnico-Práctica de Señoritas.

SÁBADO 25 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas,
Dirección General de Telégrafos y Teléfonos,
Dirección General de Correos,
Dirección de la Imprenta Nacional.

Tesorería General de la República: San Salvador, 18 de febrero de 1928

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de febrero de 1928.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Félix Martínez Canzales, Inspector de Hacienda del departamento de La Unión, en subrogación de don Salvador Contreras, a quien se le cancela su nombramiento. El nombrado devengará el sueldo presupuestado desde la fecha en que tome posesión de su empleo, debiendo rendir la fianza que determina la ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,

Suay.

Palacio Nacional:

San Salvador, 17 de febrero de 1928.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: tener por incorporados al Índice Alfabético—que está para publicarse—de la Tarifa de Aforos en actual vigencia, los artículos siguientes: 429-2-10-023-Catgut, crin o hilo de Florencia y seda aséptica o hilo de seda para suturas, \$ 0.68 por kilo. 467-1-03-004-cinta elástica de seda artificial para calzado, \$ 0.85 por kilo. 467-1-06-009-cinta elástica de algodón para calzado, \$ 0.85. 483-3-09-032-garruchas y

tecles de hierro para levantar grandes pesos, \$ 5.50 por 100 kilos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,

Suay.

Palacio Nacional.

San Salvador, 17 de febrero de 1928.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Ruperto Matus, Guarda Almacén de la Centralización de Aguardientes de Ilobasco, en substitución del señor don Francisco Mayora Díaz, que no se hizo cargo del empleo. El nombrado devengará el sueldo presupuestado desde el día en que tome posesión de su empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,

Suay.

Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de febrero de 1928.

A propuesta del señor Administrador de la Aduana Marítima de La Libertad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a los señores don Juan J. Galdámez y don Salvador López S., Tenedor de Libros y primer escribiente de dicha oficina, respectivamente, en substitución de los señores don Rafael El Maida y don Eduardo Antonio Amaya, quienes, el primero renunció y se le rinden las gracias por sus servicios prestados y el segundo no se hizo cargo del empleo. Los nombrados devengarán el sueldo presupuestado, desde el día en que tomen posesión de sus respectivos puestos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,

Suay.

Palacio Nacional:

San Salvador, 21 de febrero de 1928.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Alirio Ramos Jiménez, Receptor Fiscal de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, en reposición de don Ruperto Matus, que pasó a otro puesto en el Ramo. El nombrado rendirá la fianza de ley y devengará el sueldo que designa el Presupuesto, desde el día que se haga cargo de sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,

Suay.

SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Palacio Nacional:

San Salvador, 21 de febrero de 1928.

En atención a que aún hay comerciantes que no han dado cumplimiento a la obligación que les impone el artículo 20. del decreto legislativo de 30 de junio del año próximo pasado, a pesar de las prórrogas que para ello se les ha concedido; que vencida la última de tales prórrogas y, de consiguiente—incurrido los morosos en las multas que establece el artículo 70. del mismo decreto—procede la clausura de todos los establecimientos no matriculados y el recargo, además, en las Aduanas de la República, del 5% sobre el importe total de sus pólizas a los comerciantes importadores, sanciones que a la fecha debieran haberse hecho efectivas; pero, deseando intentar por última vez conciliar los intereses particulares de los comerciantes con los intereses del Fisco y los dictados de la ley, el Poder Ejecutivo ACUERDA: concédese el *plazo improrrogable de un mes*, para que los comerciantes importadores y los demás obligados por la ley, procedan a

la matrícula de sus respectivos establecimientos previa satisfacción de las multas en que hayan incurrido, sin que las Aduanas de la República les recarguen el 5% sobre el total de sus pólizas que determina el artículo 16, ni se les cierren sus establecimientos definitivamente, de conformidad con el artículo 70. de la precitada ley de 30 de junio anterior.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Industria y Comercio,

Suay.

DOCUMENTOS OFICIALES

Administración de Rentas del departamento de Ahuachapán, 15 de febrero de 1928.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a usted haber quedado totalmente pagados los sueldos y gastos civiles y militares a cargo de esta Administración de Rentas, correspondientes al mes de enero próximo pasado. Igualmente se han pagado todos los recibos pendientes correspondientes a los meses de marzo a diciembre del año próximo pasado, de conformidad con su orden telegráfica de 24 de enero último; y solamente quedan por cancelar uno que otro documento que por falta de la legalización respectiva no han sido aún presentados para su cobro. Al informarlo a usted, hónrome suscribiéndome, con toda consideración, muy atento y seguro servidor,

(f) J. Cea Campo.

Al señor Ministro de Hacienda,

San Salvador.

Informes de trabajo

en las carreteras nacionales

Gobernación Política del departamento: Santa Ana, 11 de febrero de 1928.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a usted respecto de los trabajos que se han llevado a cabo en algunas de las carreteras de este departamento que tiene a su cargo la Junta Departamental de Caminos, durante la semana del 6 al 11 del corriente mes, como sigue:

Carretera de Santa Ana a San Salvador.—Trayecto de Coatepeque.—En este trayecto se hicieron reparaciones en una extensión de 500 metros frente a la finca de don Alfredo Zelayandía. En la barranca El Banco se dispararon 23 tiros con dinamita y se llevaron 35 carretadas de piedra para los trabajos del puente Las Pulgas. Se compraron 50 pies de mecha, 6 libras de clorato y 3 de azufre. Se trasladó la gente de esta cuadrilla a otro camino que conduce de esta ciudad a la laguna de Coatepeque y se comenzó a trabajar rellenando hoyos desde el beneficio San Bernardo hasta la finca Lovaina. Trabajaron: 2 mecánicos desempacando y armando máquinas niveladoras, un caporal, 2 barreteros, 8 mozos y 3 carretas. Valor de la planilla, col. 163.75.

Carretera de El Congo a la laguna de Coatepeque.—Cuesta y riberas del lago.—Frente a la casa de don Hilario Interiano se rellenó un hoyo con piedra y talpetate y otro frente a la casa de don Rafael Alvarez L.; se arreglaron 780 metros de calle en el trayecto de la cuesta. Trabajaron: un caporal, 7 mozos y 3 carretas. Valor de la planilla, col. 108.00.

Carretera de Santa Ana a Metapán.—Trayecto de San Jacinto.—En este trayecto se hicieron 280 metros de compostura formal,

un muro de piedra de 8 metros de largo por 3 de alto y uno de ancho y 3 muros más de menores dimensiones; y se hicieron 20 metros de balaste. Trabajaron: un caporal, 12 mozos y 2 carretas. Valor de la planilla, col. 136.50.

En el trayecto del Nance Dulce se repararon 1,786 metros de camino dejándolo en forma convexa y se hicieron las cunetas correspondientes y 6 desagües; se hicieron 24 tiros con dinamita para romper la piedra grande que estaba sobre el camino y se recogió la que estaba suelta; se ocuparon 50 pies de mecha. Trabajaron: un caporal y 12 mozos. Valor de la planilla, col. 98.50.

Soy de usted su muy atento y seguro servidor,

Felipe Ibarra.

Al señor Ministro de Fomento.—San Salvador.

Junta de Fomento departamental: Sonsonate, 13 de febrero de 1928.

Señor Ministro:

Para los efectos consiguientes, tengo el honor de transcribirle el informe del Inspector de Caminos Nacionales, por trabajos efectuados en el camino vecinal de Papaluat, en la semana del 23 al 28 de enero del corriente año:

"Señor Presidente de la Junta de Fomento.—G.—En el camino vecinal de Papaluat que de Nahuizalco conduce a Juayúa, vía de automóviles, trabajaron 85 mozos y 3 caporales haciendo uno de setos de barretero; se hicieron varios tiros con pólvora; se siguió la excavación en el camino nuevo entre el puente de Papaluat y Juayúa. Entre la puerta de la finca "América" y Nahuizalco, se hicieron 170 metros de camino en forma convexa; frente al terreno de la señora López el camino estaba muy angosto y se le notificó que había necesidad de ampliarlo, quien lo cedió gratuitamente; se compró un rollo de alambre, se corcó y se posteo; lo mismo los señores Alfaro Durán dieron gratis el terreno para ampliar otra parte del camino. Se mandaron hacer y colocar dos rótulos prohibiendo el tránsito de camiones y carretas por el camino de "El Paraíso". Valor de la planilla, col. 400.50.—Marcial F. Orantes, Inspector de Caminos Nacionales."

De usted atento seguro servidor,

Lisandro Larín Z.

Al señor Ministro de Fomento.—San Salvador.

Dirección General de Obras Públicas.—San Salvador, 10 de febrero de 1928.

Señor Ministro:

Con fecha 9 de los corrientes, se ha recibido en esta oficina del señor Ayudante de la Sección de Arquitectura don Francisco Alfaro R., la siguiente comunicación:

San Salvador, 9 de febrero de 1928.

Señor Director General de Obras Públicas.—Presente.

Tengo el honor de transcribir a usted el oficio siguiente:

"San Salvador, 8 de febrero de 1928.—Señor Ayudante de la Sección de Arquitectura de la Dirección General de Obras Públicas.—Presente.—Tengo el honor de informar a usted del movimiento habido en los siguientes trabajos, en la quincena del 23 de enero al 4 de febrero del corriente año:

Palacio Nacional.—Personal: 1 maestro de obra, un contramaestro, 2 albañiles, 4 pintores, 1 carpintero y 2 peones. Los pintores dieron primera mano a 48 metros en paredes del segundo piso, segunda mano a 138 metros cuadrados y tercera mano a 108 metros. Los albañiles forjaron y pulieron 89 metros de socalo, de 21 x 38 cm.; dieron primera mano con yeso a 108 metros cuadrados en pared del segundo piso. Materiales suministrados: 2 arrobas de pintura blanca "2 leones", 2 tarros de aceite de linaza, 1 arroba de óxido de zinc, 1 barril de cemento gris, 1 bote de esmalte verde, 1 bote de esmalte blanco, 8 libras de cla-

vo de alambre surtido y una brochita de pelo de camello.

Valor total de la planilla.....	col. 576.75
Pintor Enrique Fonseca, medio día, a col. 2.25.....	1.12
Carpintero J. Antonio Castillo, 1 día, a col. 2.00.....	2.00
Peón Francisco Flores, 3 y medio días, a col. 1.00.....	3.50
Peón Candelario Osorio, 5 días, a col. 1.00.....	5.00

Comunicaciones Eléctricas.—Personal: un maestro de obra, 2 carpinteros, 2 albañiles, 3 armadores y 6 peones. Los carpinteros desarmaron una mocheta, hicieron una batea para batir hormigón y lavar arena de 3.35 x 1.50 x 59, prepararon dos ménsulas y las colocaron, forraron dos soleras de 15 x 28 cm., desarmaron 4 varas de mocheta y de columna, refaccionaron la mocheta que quitaron, haciéndole 4 piezas que se rompieron al quitarla, colocaron 9 puntales en el zócalo, forraron 4 varas de mocheta y 1 de columna, colocaron el cajón de una mocheta, hicieron un tablero de 320 x 50 cm., para forro de la solera que divide las dos construcciones, deshicieron un andamio en los talleres para ocupar la madera. Los albañiles pegaron 650 ladrillos de obra, rellenaron una mocheta de 570 de alto, 560 de solera, 5 metros de columna de 28 x 40 cm., y 3 ménsulas de 24 x 45 cm., picaron 4 metros de columna para pegar el ladrillo y rellenaron una solera de 320 x 45 x 15 cm. Los armadores armaron 15 metros de solera de 20 x 23 cm., una mocheta de todo el alto, hicieron 8 agujeros para meter los barriles de las mochetas, armaron una columna de 1 metro 20 cm. de alto por 32 x 15 cm., prepararon 20 coronas de 15 x 20 cm., armaron 1 viga de 4 metros de largo por 22 x 15 cm., una ménsula de 20 x 400 cm., una solera de 340 metros de largo por 43 x 10 cm., una columna de 5 metros de largo por 23 x 25 cm., picaron 340 metros lineales en la parte donde se colocó la solera, prepararon 66 coronas de 15 x 23 cm., 15 de 23 x 20, 32 estribos de 43, 18 coronas de 43 x 100 cm., y 49 diagonales. Los peones ayudando a los albañiles y carpinteros y sacando el ripio. Material invertido: 15 tablancillos de 4 y 5 varas, 16 libras de clavos surtidos, 6 barriles de cemento gris, 2 y un cuarto metros de hormigón, 2 y 1 medio de arena, 650 ladrillos de obra, 4 barriles de 3 octavos, 37 de 1 medio, 5 de 1 cuarto y 13 libras de alambre negro.

Valor total de la planilla.....	col. 366.00
Albañil Ramón Guardado, 8 días, a col. 2.25.....	18.00
Armador Francisco López, 1 día, a col. 2.25.....	2.25
Peón Lucas Chacón, 5 días, a col. 1.00.....	5.00
Peón Guillermo Avilés, 6 días, a col. 1.00.....	6.00

Escuela Normal de Maestros.—Personal: un maestro de obra, un carpintero, 2 albañiles, 2 armadores y 3 peones. El carpintero trabajó en la colocación de 4 hojas de ventanas en el costado Poniente del edificio, preparó madera para batientes, colocaron los pasadores y visagras, quitaron 2 contramarcos de ventanas por estar desplomados, picaron la parte de cemento para poner los muros y prepararon 4 reglas para los albañiles. Los albañiles repellaron 18 metros de vigas de 34 x 22 cm., y 9.50 de viguetas de 15 x 15 cm., rellenaron 68 metros de pared y 16 de columna. Los armadores hicieron 338 estribos de 34 cm. y 42 de 200 m., hicieron 66 diagonales, 19 metros de viga de 34 x 20, 22 metros de andamio, se picaron 16 agujeros para enganchar la viga en las varillas de la cornisa, se colocaron 14 barriles de 3 cuartos y 1", se afilaron 9 puntas y 4 grifos, se hizo una chimenea de 4 yardas de largo por 8" pulgadas de diámetro, con su sombrero y boyete, más un tubo para sacar el hollín de la chimenea, [esta chimenea se ha construido para servicio de la Administración de la Finca Modelo]. Los peones ayu-

dando a los operarios. Materiales suministrados: 5 barriles de cemento gris 2 libras de clavo de alambre sin cabeza de 1", un nivel de madera, un trépano de rah., 2 brocas de punta, una broca de medio", un desatornillador y 4 qq. de cal.

Valor total de la planilla.....	col. 423.50
Armador Carlos Peña, medio día, a col. 2.25.....	1.12
Ayudante Julio Orellana, 1 día, a col. 2.00.....	2.00
Peón Gustavo González, 1 día, a col. 1.00.....	1.00
Peón José Aguilar, 1 día, a col. 1.00.....	1.00

Museo Nacional.—Personal: 3 carpinteros, 1 pintor y 1 peón. Los carpinteros construyeron 6 mesas de dos varas de largo por 43" de ancho y 43" de alto, continuaron reparando las vitrinas grandes, [un carpintero trabajó en la oficina de Obras Públicas toda la quincena; el pintor continúa raspando, lijando, masillándolas y pintando las vitrinas. Material recibido: 2 botellas de aguarrás, 11 vidrios de diferentes medidas, 24 pliegos de lija surtida, 2 libras de harina, 2 libras de clavo de 2" y una de una y media".

Valor total de la planilla.....	col. 163.35
Pintor Anacleto Orellana, 1 día a col. 2.25.....	2.25

Fabrería Nacional.—Personal: 2 carpinteros y 5 peones. Los carpinteros construyeron las puertas de los excusados, hicieron y colocaron 2 marcos de persiana en los ventiladores del edificio, prepararon madera para dos más. Los peones colocaron 100 postes nuevos en la cerca que circunda el edificio, quedando terminado ese trabajo.

Valor total de la planilla.....	col. 233.75
Carpintero Raúl Marinero, 6 días, a col. 2.25.....	13.50
Peón Pedro Aguilar, 10 días, a col. 1.00.....	10.00
Peón Coronado Martínez, 10 días, a col. 1.00.....	10.00
Peón Manuel Rivas, 11 días, a col. 1.00.....	11.00
Peón Lorenzo Vásquez, 6 días, a col. 1.00.....	6.00
Peón Eduardo Martínez, 6 días, a col. 1.00.....	6.00
Peón Celso Vásquez, 6 días, a col. 1.00.....	6.00

Materiales suministrados: 100 postes para cerca, 40 reglas de pino colorado de 12 pies de largo por 6.5" x 3.8", 10 reglas de 14 pies de largo por 6 y media", 10 piezas de 12 pies de largo por 6 x 2", 2 libras de clavo de alambre de 1.1 cuarto", 2 libras de 1 y media", 2 libras de 3", 32 de 4", 2 de 2" y media arroba de grampa, 2 láminas lisas No. 28 de 2 x 1 yardas, 2 pares de visagras de hierro de 4" y 2 pasadores de hierro.

Finca Modelo.—Personal: 1 administrador, 1 caporal, 4 jardineros y 10 peones. Los jardineros se han ocupado en regar y asear los jardines, uno de ellos está construyendo una cocina en la administración de la finca. Los peones regando jardines, arbolitos de la alameda, haciendo cercas a las palmeras que están frente al edificio del Museo; se sembraron en esta quincena 150 arbolitos; el carretero acarreado abono y fletando arena de la calle nueva. Materiales recibidos: 1 tintero, 4 libras de grampa, 2 libras de clavo de alambre de 2".

Valor total de la planilla.....	col. 300.00
Jardinero Domingo Hernández, 1 día, a col. 1.50.....	1.50
Peón Pedro Franco, 1 día, a col. 1.00.....	1.00
Peón Serapio Cucufate, 1 día, a col. 1.00.....	1.00
Peón Salvador Fleités, 2 días, a col. 1.00.....	2.00
Peón Eneas Barquero, 1 día, a col. 1.00.....	1.00
Peón José Aguilar, medio día, a col. 1.00.....	0.50

Casa de don Carlos Figueras.—Se pavimentan

con ladrillo de cemento la sala al zaguán, haciendo un total de 32 metros cuadrados; se construyó de bahareque una pared dándole repellada, de 5 varas de largo por 4 de alto; se hizo con tubo de 6" de ancho la conexión de la cloaca de aguas negras; se hizo el trabajo de la casa de la parte exterior y se hizo el arreglo general de las puertas que estaban en mal estado; se hicieron reparaciones en los repellos de las paredes interiores, quedando terminado este trabajo.

Costo total de estas reparaciones con material..... col. 191.42

Taller de Reparaciones.—Personal: 2 carpinteros y un peón. Los carpinteros concluyeron un archivo de cedro de 5 gavetas para la Secretaría, se colocaron dos juegos de rodos de una mesa y una silla de la Secretaría, se colocó un marco de chambrana en la Sección de Electricidad, se le hicieron reparaciones a una librera, se arreglaron 2 gavetas poniéndoles sus respectivos tiradores, se arregló una persiana; el peón arreglando jardines y haciendo el aseo general. Material suministrado: 13 libras de clavo de alambre surtido, 2 juegos de rodos, 2 garruchas, 2 argollas y 12 varas de cordel para vidrieras.

Salario devengado por este personal..... col. 75.00
Por materiales..... " 35.36

(f.) F. A. Guerrero.—Inspector General de Obras Públicas.—Sin otro particular soy del señor Director su atento y seguro servidor.
(f.) Francisco Alfaro R.—Ayudante de la Sección de Arquitectura.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento, suscribiéndome su muy atento y obsecuente servidor,

D. P. Domínguez.

Al señor Ministro de Fomento, —E. S. D. O.

SECCION DE ANUNCIOS

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domestico ignorado: Emperatriz Alemán, Lucila C. de Castellanos, O. García A., Casimiro García, Jesús M. Medina, Mariano Ramírez, Lola Quintanilla.

Ausentes: Raúl González, Alfredo Sandoval y Antonio Sol.
San Salvador 22 de febrero de 1928.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia de cartas rezagadas del exterior por diversas causas en la Central de Correos, durante el mes de enero de 1928.—Este número 96:

Table with 3 columns: Name, Address, Status. Includes names like Arbizú José Rafael, Berná A., Bonilla José Antonio, etc.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

El infrascripto Comisionado de Patentes, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Casimiro C. Chica, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de "Standard Oil Company", compañía anónima, domiciliada en New Jersey, Estados Unidos de América, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consta la marca I. La palabra "FLIT", en el centro de una faja oscura, escrita con caracteres blancos. II. Hacia el extremo izquierdo de dicha faja, y de arriba abajo, parte otra faja de color blanco con letras negras en el centro, siendo imperceptibles y se leen de abajo hacia arriba en sentido vertical. III. Hacia la derecha y en la parte inferior de la faja oscura se leen en columna las palabras: Destruye-Flies-Mosquitos-Anta Bed Bugs-Ronches y entre otras razones ilegibles por su forma microscópica, se encuentra la que dice: Standard Oil Co. IV. Hacia la derecha de la antes dicha columna otra faja blanca, situada en la parte inferior de la faja oscura; tiene palabras de color oscuro e imperceptibles en fondo blanco, las que se leen de abajo hacia arriba y V. Hay un cartelito a la derecha de la faja relacionada; tiene letras imperceptibles en su forma microscópica, las cuales se leen en sentido horizontal. Lo esencial de dicha marca es el conjunto de todas las partes enumeradas en el orden en que están colocadas. Sirve esta marca para distinguir y proteger productos químicos medicinales y farmacéuticos conocidos con el nombre de "FLIT CAN LABEL", preparaciones a base de petróleo para usos de detergentes, desinfectantes e insecticidas que elaboran los solicitantes en el lugar de su domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los veintidós días de enero de mil novecientos veintiocho.—Alberto Rodríguez.—D. Peralta S., Srlo.

El infrascripto Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Belarmino Suárez, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de la Sociedad mercantil, de este domicilio, que gira con la razón social GOLDTREE, LIRES Y COMPAÑIA, solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de comercio de nacionalidad salvadoreña:

"MARGOT"

Dicha marca consiste en la palabra "MARGOT", idiomáticamente con otras leyendas o sin ellas, escrita con cualquier medio manual o mecánico, en cualquier color, forma o tamaño, sobre los sacos en que la mencionada casa exporta café al exterior, o sea una marca que se aplicará a la clase 1a. de la clasificación legal. La palabra Margot, podrá también usarse dentro de la misma clase y descripción, sobre cualquier empaque que se usare con el fin preindicho. Esta marca sirve para distinguir y proteger el café producido en el país y que los solicitantes exportan. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a dieciséis de febrero de mil novecientos veintiocho.—Alberto Rodríguez.—D. Peralta S., Srlo.

CURADURIAS

Julio Abraham Rivera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que por resolución de las diez horas del once del corriente mes, se ha declarado vacante la herencia que a su defunción dejó la señora Jesús Zape, vecina que fue de la ciudad de Izalco, y se ha nombrado curador para que la represente al doctor José Antonio Mena, de este domicilio. La persona que se crea con derecho que concurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las once horas del dieciséis de febrero de mil novecientos veintiocho.—Julio A. Rivera.—Pedro Quintanilla Srlo.

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Eliseo Sámpser García, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, pronunciado a las ocho horas del día diecinueve del mes corriente, han sido declarados herederos abintestato y con beneficio de inventario de Anacleto Guevara y Francisca Tejada, a sus hijos legítimos Antonio, Jesús Enrique, Fidelia, José Luis, Florentino, Jacinta, María Irene y Carmen, los ocho de apellido Guevara, que les corresponde en la sucesión del primero de los causantes y por derecho de representación a los mismos herederos que en la misma sucesión correspondían a su madre Francisca Tejada, ésta en concepto de cónyuge del causante Anacleto Guevara. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las once ho-

ras del veintinueve de enero de mil novecientos veintiocho.—Eliseo Sámpser G.—Rubén Ponce, Srlo.

Eliseo Sámpser García, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, pronunciado a las nueve horas del diez de enero corriente, se ha declarado heredera abintestato y con beneficio de inventario de su difunto esposo Matías Quirós Uruñá, a su cónyuge sobreviviente María Santos Pineda, por sí y como representante legal de sus hijos menores legítimos Simón Cristóbal, Blas de Jesús y Miguel Ángel, los tres de apellido Uruñá, siendo éstos hijos legítimos del causante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las doce horas del día dieciséis de enero de mil novecientos veintiocho.—Eliseo Sámpser García.—Rubén Ponce, Srlo.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos abintestato de los difuntos Ignacio Cortés, Dolores Cortés y Vicente Martínez, a los señores Bezarro y José León Martínez, en concepto de hijos legítimos de la primera de los difuntos y nietos de los otros difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos veintiocho.—Mateo Quirós.—Luis Jaja, Srlo.

Basilio Morales, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha diez del corriente mes, ha sido declarado legitimamente heredero de la sucesión de su finada madre Luisa Rivera, el señor Santos Martínez Rivera, hijo legítimo de dicha señora. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Uulután, a las nueve horas del día trece de febrero de mil novecientos veintiocho.—Basilio Morales.—José Hernández J., Srlo.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por resolución de este Tribunal de fecha quince del corriente mes, se ha declarado a don Balbino Carranza, con beneficio de inventario, como heredero de la difunta Angélica Hernández, en concepto de cesionario del derecho hereditario que en dicha sucesión correspondía a Cirilo Hernández, hijo legítimo de la indicada difunta. Lo que se publica para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltenango, a las nueve de la mañana del día dieciocho de febrero de mil novecientos veintiocho.—J. La. Castro.—Benito Capitellano Vergara, Srlo.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha once del corriente mes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de los señores Enriqueza Díaz de Sánchez, Cecilia, Máxima del Carmen y Felipe Díaz, dichas personas, por derecho propio, y el mismo ascendido en carácter de cesionario del que le correspondió a Cirilo de Jesús Díaz de Guerra, la herencia intestada que les ha defundido su padre legítimo Ricardo Díaz, fallecido en el centésimo Ayuda de esta jurisdicción, el cuatro de enero próximo pasado; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes internos de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho horas y cuarto del cuatro de febrero de mil novecientos veintiocho.—Rafael A. Orellana.—G. E. Arévalo, Srlo.

Samuel Cárdenas, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de las doce horas del día diez de febrero corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó Pedro Álvarez, por parte de su hermano legítimo Cejillo del mismo apellido, a quien se le confirió, interinamente, la administración y representación legal de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de La Unión, a las once horas del día trece de febrero de mil novecientos veintiocho.—Samuel Cárdenas.—Luis Guerra V., Srlo.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por resolución de auto Juzgado, de veintiocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Victoriano Caballero, por parte de su cónyuge sobreviviente Elvira Domínguez; confiriéndose a ésta la administración y representación interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho horas del veintinueve de enero de mil novecientos veintiocho.—Esteban Quijano.—Luis Jaja, Srlo.

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha el cuatro del corriente mes, las señoras Luisa Balbino, Valentina Anto-

nia y Juana Alberto Alemán, han aceptado a beneficio de inventario la herencia intestada de su padre legítimo Julián Alemán, fallecido en esta ciudad de su último domicilio, el día catorce de enero del año corriente; dicha aceptación la hacen en carácter personal y como cesionarias conjuntas de los derechos sucesorios correspondientes a la *obynuge* sobreviviente Josefa Rivas de Alemán y a sus hermanos legítimos Teresa, Néstor, Macario y Bartola Alemán; y se ha nombrado a las aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos pertinentes.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del ocho de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Rafael A. Crellana*.—*G. E. Arévalo*, Srlo. 1

Julio Cañas, Juez Primero de Primera Instancia, Para los efectos legales, hace saber al público: que por auto de las once horas del día veintisiete de agosto del corriente año, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Ester Lazo, como representante legal de sus menores hijos naturales Luis, Gonzalo y Pastor, ambas de apellido Lazo, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Vicente Montiel, en concepto los representados por la señora Lazo, de hijos naturales del predecesor difunto; y se ha nombrado a la favorecida administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morasán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos veintisiete.—*Julio Cañas*.—*Samuel G. Chavarría*, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha treinta del mes anterior, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia abintestado del señor Miguel Bernal, de parte de su *obynuge* sobreviviente Valentina Bernal, a quien se nombra administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once horas del día cuatro de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Cayetano Salegio*.—*J. S. Villacorta*, Srlo. 1

Cruz Callejas, Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha veintitrés del corriente, se ha tenido por aceptada, la herencia intestada, con beneficio de inventario, de la difunta Francisca Meléndez, de parte de su *obynuge* sobreviviente Valeriano Contreras, y se ha nombrado a éste administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez horas del día veintiocho de enero de mil novecientos veintiocho.—*Cruz Callejas*.—*Florentino Leiva*, Srlo. Ito. 1

Ramón Góchez Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó don Luis de Jesús Guillén o Luis Guillén, de parte de parte de don Luis Adolfo y Blanca Olivia ambos de apellido Guillén en concepto de hijos naturales; y se ha conferido a éstos la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día dieciocho de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Ramón Góchez C.*—*A. J. Castillo*, Srlo. 3—2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado dictado a las quince horas y media del día treinta de enero del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia de José Angel Bermúdez de parte de sus hijos legítimos Olivia, Emma Inocente, Elvira, José Martín, Angel Guillermo, Lázaro Baltasar y Armando, todos de apellido Bermúdez, representados por su curador interino don Juan Alfaro, quien interviene por medio de su apoderado procurador Napoleón Yáñez; y se ha nombrado a los expresados Bermúdez administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Ramón Góchez C.*—*A. J. Castillo*, Srlo. 3—2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de fecha dieciséis del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de don José Raúl Huelzo González, la herencia de su finada madre ilegítima Jerónima Huelzo. Confiándose al aceptante, la administración y representación interinas de la herencia, con las limitaciones legales. La persona que se crea con derechos en la referida sucesión, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las nueve horas del die-

ciocho de febrero de mil novecientos veintiocho.—*G. Micoe*.—*G. A. García*, Srlo. 2

Arturo Rodríguez Miranda, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de las once horas del día de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó Domingo Barillas, de parte de sus hijos legítimos María Hortensia, Vicente, María Concepción y Pascual, todos de apellido Barillas, confiriéndose a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para que los que se crean con derecho a la herencia, se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las nueve horas del día veinte de enero de mil novecientos veintiocho.—*Arturo R. Miranda*.—*J. Pacheco B.*, Srlo. 8

Luis Gallegos Ayala, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído el día seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó doña Isabel Lemus, por parte de su hijo legítimo don Marcelino del mismo apellido, a quien se ha nombrado, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquilzaya, a las once horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintiocho.—*L. Gallegos A.*—*Francisco J. Avilés*, Srlo. 8

VENTAS VOLUNTARIAS

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas por el señor Fernando López Trigueros, en concepto de representante legal de sus menores hijas legítimas Mirtala y Fidelina ambas de apellido López Trigueros, se venderá por este Juzgado en pública subasta, la plaza en respectiva feja de solar que quedan al extremo Sur, de una casa de teja y paredes de adobe y su correspondiente solar urbano, sita en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, que mide de frente dieciséis metros trescientos dos milímetros y de fondo diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros y linda: al Oriente, con solar de Clementina Torres, ahora de Nemesio Godínez; al Norte, calle en medio, con solares de Leandro Segura y Petrona López; al Poniente, calle en medio, con casa que fue de doña Ana Armador de Vásquez, ahora de Salvador Vides; y al Sur, con propiedad de Higinio Guerra antes de Raimundo Juárez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas treinta minutos del día siete de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Manuel Parada S.*—*Elías Rojas*, Srlo. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Apolinario Mereno, solicitando que se inscriba por primera vez a favor de don Saturnino Cortés, un título de propiedad de un terreno situado en Joya Galana, jurisdicción de Apopa, de una manzana de extensión y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Manuel Vargas; al Poniente, con casa y terreno de Higinio Acosta; al Norte, con el de Santiago Mejía; y al Sur, con el de Vicente Rivera. Don Saturnino Cortés hubo el inmueble descripto por título de dominio que le extendió el Alcalde Municipal de Apopa, el veintinueve de octubre de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, día catorce de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Victor M. Mirón*. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el procurador Guillermo Berríos Asturias, solicitando que se inscriba por primera vez a favor de don Tiburcio Irujo, un título de propiedad de tres terrenos situados en jurisdicción de Santiago Texacuangos; el primero en el punto denominado El Guaje, y tiene la capacidad de tres manzanas, lindando: al Oriente, con terrenos de Máximo Pérez y Magdalena Irujo, limitados por los mojones siguientes: un jacote que hace esquina, un guarumo, un mesquite hasta hacer esquina a un palo de amate; al Norte, con terreno de Hilario Díaz, línea recta desde el amate a un brotón de pito; al Poniente, con terreno de Remigio Cruz y Máximo López, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de López, zanjos de por medio. El segundo terreno está en el punto denominado Ojo de Agua, y tiene media manzana de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Isabel Pérez, limitado desde una esquina con un izote y un pito en la otra esquina y siguiendo otra línea recta a un jacote; al Norte y Poniente, limitado por tres brotones de pito y un camino de por medio. El tercer terreno está en el punto llamado La Cuchilla, de media manzana de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de Luis García y Santos de León, limitados por brotonal; al Norte, con terreno de Magdalena Irujo, otro brotonal; al Poniente, con terreno de Juan Rosa Nuño, cercas de pita de por medio; y al Sur, con el camino real de Chiuameca. Don Tiburcio Irujo hubo los inmuebles descriptos por título de dominio que le extendió el Alcalde Municipal de Santiago Texacuangos, a las doce y media del día doce de

septiembre de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiocho.—*Victor M. Mirón*. 2

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Alberto Cornejo, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Francisco Ruales, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, un título de un solar o predio urbano, situado en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, que mide y linda: al Norte, once metros dieciséis centímetros, con predio de Gabriel Cabezas; al Sur, trece metros veintidós centímetros, con predio de Máxima Contreras, cerca de alambre, agua de por medio; al Oriente, nueve metros noventa centímetros, con línea del doctor Arturo Simeón Magaña, camino real que de ésta conduce al Llano de la Laguna y barranca de por medio; y al Poniente, la misma medida del Oriente, con predio de Rafaela Cierza, cerco de palo pique de por medio. El predio descripto contiene una casa y una galera, las dos sobre horcones y bajareque; estimalo en cuatrocientos colones; lo hubo por título que le expidió el Alcalde Municipal de esta ciudad el tres del corriente mes. Se publica para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Ahuachapán, cuatro de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Max. A. Magaña*. 2

TITULOS

Manuel Rodríguez Alonso, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Faustino Huelzo, hijo, de veintisiete años de edad, casado, agricultor y vecino de Nueva San Salvador, solicitando por escrito título de propiedad de dos terrenos rústicos y fértiles que posee legalmente en el lugar de Los Hoyos, de esta jurisdicción, compuestos: el primero de setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Ursulo Palma y Jesús Peña, mojones un árbol de chichipato, uro de jote y otro de flor blanco; estando también al Oriente, una maceta de talpetate; al Poniente, con terreno que fue de Faustino Huelzo, hoy del doctor Vicente Sol, hijo, peñas altas de por medio, siendo mojón un árbol de jote; y al Sur, con terreno que fue de don Faustino Huelzo, hoy del mismo doctor Sol, hijo, Santiago Martínez y Marcial Reyes, mojón un chichipato. El segundo de trescientas cincuenta áreas de capacidad, lindante: al Norte, con terreno de Ursulo Palma, antes hoy de Jesús Peña, peñas altas de por medio, línea curva; al Oriente, con terrenos que fueron de Ursulo Palma y Edúvigo Escobar, hoy de Marcial Reyes y Santiago Martínez en línea quebrada; al Sur, con terreno de Marcial Reyes, línea recta; y al Poniente, con terreno que fue de don Faustino Huelzo, hoy del mismo doctor Sol, hijo, peñas altas de por medio, en línea curva; siendo de figura irregular. Dichos predios están incultos, no tienen carga real ni servidumbre alguna. Y los hubo el solicitante por donación de su padre Faustino Huelzo. Los colindantes son de este domicilio, con excepción del doctor Sol, hijo, que lo es de nueva San Salvador. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chiltupán, a dieciséis de febrero de mil novecientos veintiocho.—*M. Rodríguez A.*—*Koisés Hidalgo*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Alejandro Rodríguez Solórzano, mayor de edad, empleado de comercio y de este domicilio, solicitando título de dominio de un predio urbano, sito en el centro de esta ciudad, que mide dieciséis metros nueve centímetros de frente, por oncecientos metros veintinueve centímetros de fondo, lindante: al Oriente, calle por medio con casas de la sucesión de don Lázaro López y Colegio Municipal; al Poniente, con solar de la sucesión de don Guadalupe Miranda, padre, trascorral del solicitante de por medio; al Norte, con solar de doña Angela Molina de Miranda, trascorral del solicitante de por medio; y al Sur, con casa y solar de José Antonio Ramírez, trascorral del solicitante de por medio. En este predio hay construida, al lado de la calle, una casa de teja sobre paredes de adobe, de dieciséis metros nueve centímetros de largo por once metros once centímetros de ancho, con todo y corredor; hay, además, en el interior tres mediguas, la primera de treinta y cinco metros cuarenta centímetros de largo por tres metros cincuenta centímetros de ancho; la segunda de diez metros ochenta centímetros de largo por seis metros de ancho; y la tercera de once metros de largo por tres metros cincuenta centímetros de ancho. No es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real con quien hubiere subdivisión; lo estima en tres mil colones, y lo adquirió por herencia de la señora Amalia Rodríguez y Rodríguez, quien fue de este mismo domicilio. Los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, a once de febrero de mil novecientos veintiocho.—*V. Samayoa*.—*Arturo Miranda*, Srlo. Ito. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Lázaro Escobar, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio La Criba, de esta villa, distrito y departamento de San Miguel, conteniendo una casa de teja sobre horcones, paredes de bajareque; dicho solar mide y linda: al Oriente, veinticuatro metros noventa centímetros, con casa y solar del solicitante, cerca de alambre de por medio; al Norte, veintidós metros ochentidós centímetros, con solar de Prudencia Rodríguez, cerca de madera de por medio; al Poniente, treinta metros

veinticuatro centímetros, con casa y solar de Rodolfo Moreno, calle de por medio; y al Sur, dieciocho metros cuarentidós centímetros, con casas de Rómulo Carballo, calle de por medio. El inmueble descrito no es sirviente ni dominante, ni proindivisión con persona alguna; lo hubo por compra a Miguel Navarrete, vecino de San Miguel, y lo estima en cien colones; siendo los colindantes todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chapeltique, a las diez horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintiocho.—Rómulo Carballo.—Isidoro T. Cañas, Srlo. 1

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado solicitando título de propiedad la señora Concepción Merino, de dos casas, una mediana y un rancho de teja, con su correspondiente solar, en que están ubicadas, situadas en el barrio El Calvario, de este pueblo, lindante: al Oriente, con solares y casas de Aquilino Mena y Julia Grande; al Norte, linda con solar y casa de José María Campos; al Poniente, con solares y casas de Francisco Ortíz y Edelmira Campos; y al Sur, linda con solar y casa de Demetria Castillo; los mojoneros equitativos son piedras sembradas. Que los inmuebles referidos los hubo por compra a las señoras Lorenza y Josefa Callejas, quienes aún viven; no son dominantes ni sirvientes, no tienen cargas ni derechos reales, y las estima la interesada en la cantidad de cien colones. Todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Luis, a las quince horas y tres cuartos del día diecisiete de febrero de mil novecientos veintiocho.—Benigno M. Durán.—Julio E. Rojas, Srlo. 1

El Infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito donña Pilar Corvera, de cincuenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda en su nombre, título de propiedad de un terreno rústico, de araña y platanar, de un medio de maíz de sembradura o sean cuarenta y seis áreas, arido, y linda: al Oriente, con terreno de José María Hernández, dividido por cerco de matorral; al Norte, con terreno de Natividad Hernández, divididos por un árbol de amate y un bordo; al Poniente, con terreno de José María Hernández, separados por un bordo y un matazano a llegar a un amate; y al Sur, con terreno del mismo José María Hernández, separados por un bordo, un jocote y camiso vecinal a llegar al cerco de matorral donde se comenzó; que hubo dicho terreno por compra a Arcadio Mejía, y lo estima en la suma de ciento cincuenta colones; no tiene ningún impuesto ni carga real, no hay proindivisión con ninguna persona y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, a las diez horas del día catorce de febrero de mil novecientos veintiocho.—Medardo Arias.—Froilán García, Srlo. 1

El Infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Domingo García, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un solar urbano y casa situados en los suburbios de esta población, que linda: al Oriente, con solar y casa de Juan Rosales, desde un jiote esquelero a la esquina de un tapal, los divide brotones de tampatas e izotes en línea recta y mide veintidós metros; al Norte, linda con solares y casas de Jenaro Mendoza, Pablo Soriano y Matías del mismo apellido de Soriano, los divide con los dos primeros, calle pública de por medio y con el último; mojoneros de jotes, pitos, jotos y cerca de paja de por medio y mide ochenta y cinco metros; al Poniente, linda con terreno de Leandro Hernández, los divide una quebrada seca y cerca de paja de por medio en línea recta, y mide cincuenta y tres metros; y al Sur, linda con terreno de Juan Rosales, los divide en línea curva, brotones de diferentes árboles y mide sesenta y siete metros. Cuyo solar no es dominante ni sirviente, no tiene carga real que pertenezca a otra persona y lo estima el interesado en trescientos colones. Este inmueble descrito lo tubo en su poder el solicitante por donación Municipal; los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Paraíso de Ocorio, a las cuatro de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos veintiocho.—Joaquín Soriano.—A. Artiga S., Srlo. 1

Rafael Esteban Castaneda, Alcalde Municipal y Jefe del distrito,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Encarnación Zagull viuda de Oliva, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno oficial de naturaleza fértil, compuesto de cuatro manzanas o sean doscientas ochenta áreas de extensión, cultivado una parte de café y el resto inculco, situado en el cantón Loma Alta de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, Norte y Poniente, calle en medio por este rumbo; con terrenos de don Rafael Alvarez L. e hijos; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Randofo M. Planes; que está separado por cercas de alambre, árboles viejos de plátano y chaparino; siendo los colindantes de este vecindario. El terreno descrito carece de cargas reales, no es dominante ni sirviente, lo posee quieto y pacíficamente por más de treinta años, y lo hubo por herencia de su difunto esposo don Evaristo Oliva, que fue de este vecindario; no está en proindivisión con otra persona, y lo estima en un mil colones. Se publica para los efectos legales. Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las ocho horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintiocho.—Rafael E. Castaneda.—Jesús Ramírez, Srlo. 1

El Infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús de Paz, mayor de edad, de oficios domésticos

cos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de setenta y cuatro áreas diez metros cuadrados de capacidad, situado en los suburbios del barrio de La Merced, de esta ciudad, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Ramón Campos, antes de Alejandro Matas, camino de por medio; al Norte, con terreno de Juliana Navarrete; al Poniente, con terreno de Ramón Campos; y al Sur, con terreno de la misma Juliana Navarrete; dicho inmueble está mojonero por cercas de paja por los rumbos Oriente y Sur, siendo de la colindante el de este lado, brotones de jocote al Norte, propios, y al Poniente, cerca de alambre del colindante; no tiene carga ni derecho real en proindivisión con ninguna persona que debiera respetarse; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de Ramón Campos, que es vecino de Santiago de María. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, a las nueve horas del día once de febrero de mil novecientos veintiocho.—Gustavo Contreras.—C. Avila, Srlo. 1

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Francisco Uto, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio rústico, compuesto de una hectárea setenta y cinco áreas de extensión superficial, de tierra fértil, de superficie plana, sin cargas reales ni derechos proindivisión, inculco, ahuatado, situado en el paraje El Rosario, de esta jurisdicción, y sus linderos y mojoneros son: al Norte, linda con terreno de Petronila Stollman, cerco de alambre ageno de por medio, mojoneros al Noroeste un árbol de queso y al Noroeste un árbol de camarón; al Oriente, con camino real de por medio y terreno de Gregorio Ruiz; al Sur, con terreno de Casildo Paquir, alambrado propio en medio, mojoneros al Sureste y Suroeste un árbol de jote en cada esquina; y al Poniente, con terrenos de don Mariano Aguirre Juárez, Gregorio Ruiz y Casildo Paquir, río El Rosario de por medio, formando una línea quebrada que sigue el curso del mencionado río. En dicho predio hay construida una casita techo de paja en regular estado y estima el solicitante dicho predio en quinientos colones; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, a las diez horas del día seis de febrero de mil novecientos veintiocho.—Vicente Urrutia.—P. Sigüenza, Srlo. 1

El Infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Margarito Vásquez, de treinta y siete años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad y dominio de un lote de terreno de naturaleza rústica, condición fértil, de una hectárea cinco áreas de capacidad superficial, situado en el lugar Yolosur, de esta jurisdicción, distrito de Osicala, departamento de Morazan, que posee quieto y pacíficamente de buena fe y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Timoteo Ramírez, hoy representado por su esposa Bonifacia Vásquez, divididos por mojoneros de piedra, comenzando de la esquina de un ciento de piedras hasta salir a una piedra pacha y de aquí a un árbol de limoncillo, y de éste a llegar a una calle que viene del volcán; al Norte, con terreno de Polcaro Vásquez, divididos por la calle antes citada hasta llegar a un camino que viene del mismo volcán; al Poniente, linda con terreno de Eduvigis León, divididos por el mismo camino y mojoneros de piedras hasta llegar a un palo de chaparino; y al Sur, con terreno de Espectación Hernández y Salvador Pérez, divididos por mojoneros de piedra hasta llegar donde se comenzaron estos linderos. Este predio no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales, ni proindivisión y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Osicala, a las catorce horas del día siete de febrero de mil novecientos veintiocho.—Fernando A. Fuentes.—José S. Nolasco, Srlo. 1

El Infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Toribia Tobar, de sesentidós años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de tres manzanas de capacidad aproximadamente, situado en el lugar Galeritas, de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente y Norte, con terrenos de propiedad de Demetrio Arriaza; al Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión de Avelina Melgar de Perla, representada por su cónyuge sobreviviente Alberto Perla. No es dominante ni sirviente, ni tiene ningún derecho ni carga real; y sus colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Soledad, febrero seis de mil novecientos veintiocho.—Alberto Perla.—Eleuterio G. Leдина, Srlo. 1

El Infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Concepción Cornejo de Carranza, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, en el que hay construidas medianas, situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, siendo sus linderos y medidas: al Oriente, con predios de Pablo Catedral, Máximo Monterosa y Santiago Valle, midiendo veinticuatro metros; al Sur, con predio de Natividad viuda de Castañeda, calle de por medio y mide once metros diez centímetros; al Norte, con predio de Mercedes Hernández, midiendo doce metros cuarenta y cuatro centímetros; y al Poniente, con predio de Carmen Sánchez y mide veinticuatro metros.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a seis de febrero de mil novecientos veintiocho.—Gerardo Sosa.—F. C. Litvaco, Srlo. 1

El Infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo ha comparecido don Juan Jiménez, de cuarentidós años de edad, agricultor, casado, y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el cantón La Brea, de esta jurisdicción, distrito de Alegria, departamento de Usulután, compuesto de ocho manzanas de capacidad o sean cinco hectáreas, sesenta áreas de extensión superficial, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Eduardo Martínez, antes de Ruperto Sorto, cerco de alambre de por medio, de propiedad del solicitante; al Norte, con terreno de Claro Villalta y Ezquel Castillo, camino, cerco de alambre y brotonal de madrecaño de por medio; al Poniente, con terreno de Genoveva Claros, quebrada El Aceituno de por medio; y al Sur, con terreno de Tefilo y Casimiro Sánchez y Eduardo Martínez, cerco de alambre y calle de por medio. Que el terreno lo hubo por compra que de él hizo a Juan, Leonardo y Natividad Vijil. No tiene carga ni derechos reales, ni está en proindivisión con ninguna persona, lo estima en ochocientos colones. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tecapán, a seis de febrero de mil novecientos veintiocho.—Salomón Lara.—Ernesto Hidalgo, Srlo. Int. 1

Bonifacio López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Jesús Calderón viuda de Guardado, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio del pueblo de Cancasque, solicitando título supletorio de los terrenos rústicos siguientes, situados en jurisdicción del pueblo de su domicilio: El primero, denominado El Zapote, de la capacidad de cuatro manzanas, equivalentes a tres hectáreas diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Bonifacio Guardado y Eloy Tobar, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la misma sucesión Guardado; al Poniente, con terreno de Pedro Gómez; y al Sur, con finca de los Sibrilanes, de propiedad de Micaela Sibrilán, cerco de madera de por medio. El segundo, llamado El Pedrero, de la extensión más o menos de ocho manzanas, equivalente a seis hectáreas veinte áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Sabino Guardado y Doroteo Orellana, cerco de por medio; al Norte, con terrenos que fueron de Apolonio Tobar y Timoteo Hernández, ahora de propiedad de Eneimesio y Emerenciano Serrano, mojoneros de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Andrés Serrano, cerco de piedra en parte de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Bonifacio Guardado, mojoneros de piedra de por medio. Tercero, otro terreno denominado La Cuchilla, de seis manzanas de extensión o sean cuatro hectáreas veinte áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Antonio Guardado; al Norte, con terreno de Dorotea Tobar; y al Poniente, con terreno de Rosalía Vides de Serrano; y al Sur, con terreno de Santos Dominguez. Cuarto, otro terreno denominado El Mangal, de una manzana de extensión o sean setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Elena Serrano, cerco y quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Bonifacio Guardado, cerco de Zanjo, paja y piedra de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Antonio Guardado, cerco de zanjo, paja y piedra de por medio; y al Sur, con los mismos terrenos de la sucesión de Antonio Guardado. Quinto, un terreno de la extensión superficial de seis manzanas o cuatro hectáreas veinte áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Sabino Guardado; al Norte, con terreno de la sucesión de Sabino Guardado; al Poniente, con terreno de la sucesión de Bonifacio Guardado; y al Sur, con terreno de Sabino Guardado; siendo sus linderos generales los siguientes: comenzando de un nacimiento de agua, mirando al Oriente, en línea recta a pasar por un árbol de Cuyacagua hasta llegar a un mojón que está en una torerita y siguiendo el mismo rumbo hasta llegar a una quebrada donde emboca un cerco de piedra de Sabino Guardado, y de aquí muda rumbo mirando al Sur, aguas abajo de una quebrada hasta llegar al encuentro de una quebradita; de este punto muda rumbo mirando al Norte, quebradita arriba, hasta llegar al encuentro de otra zanjueta y siguiendo el mismo rumbo Norte en línea recta hasta llegar al lugar donde se comenzó. Sexto, otro terreno situado en el lugar Las Anonas, de la extensión superficial de dos manzanas, una hectárea cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Marcela Tobar de Serrano; al Norte, con terreno de Agapito Serrano y de la solicitante; al Poniente, con terreno del mismo Agapito Serrano y Justo Tobar; y al Sur, con terreno de Justo Tobar y sucesión de Marcela Tobar de Serrano; siendo sus linderos generales, los siguientes: comenzando de un mojón de piedras que está al lado de arriba de un caudino, de este mojón se línea recta a dar a una piedra grande pacha y de esta piedra en línea recta a dar a una piedra grande redonda que está en un respaldo, siendo esta piedra línea divisoria la cual hace esquina siempre mirando hacia el Norte; y de aquí muda de rumbo, mirando al Oriente, en línea recta hasta llegar a dar a un mojón equinero que está rayando con terreno de Agapito Serrano y de la solicitante y terreno de la sucesión de Micaela Tobar de Serrano; de aquí muda rumbo mirando al Poniente, por una línea de árboles hasta llegar al lugar donde se comenzó; y el séptimo, un terreno rústico de la extensión superficial de una manzana o sean setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Sabino Guardado; al Norte, con terreno de la sucesión de Antonio Guardado y la solicitante; al Poniente y Sur, con terrenos de Santos Dominguez; siendo sus linderos generales los siguientes: comenzando de un mojón de piedras que está al borde de una quebradita, sigue en línea

recta hacia el Norte, hasta llegar a un mojón de piedra, de aquí muda rumbo mirando al Poniente, hasta llegar a un nacimiento de agua, muda de rumbo mirando al Sur, por una quebrada abajo hasta llegar a la saca de agua del cebra y por la misma quebrada mirando al Oriente, hasta llegar a donde se comenzó. Los terrenos descritos los hubo el solicitante, el primero, segundo, tercero y cuarto, por habersele adjudicado en la partición judicial practicada en los bienes que a su defunción dejara su difunto esposo Bernardo Guardado; y por haberle comprado sus derechos en los mismos terrenos a los demás adjudicatarios Teófilo, Remilia y Joaquín Guardado, el quinto, por compra a Leoncadio Serrano; el sexto, por compra a Jesús Serrano; y el séptimo, por compra a Octaviano Guardado y Santos Dominguez. La persona que se crea con derecho a los terrenos indicados, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez horas del día diecinueve de noviembre de mil novecientos veintiocho.—B. López Bertrand.—M. J. López, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Olimpia Arévalo, de treinta y ocho años, soltera, oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí, o se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbana, situados entre inmuebles en el centro de esta villa, distrito y departamento de Uenufán, de las linderos y dimensiones siguientes: el solar, al Oriente, calle de por medio, con solares y casas de Teresa Campos de Rivera, Sara Campos y Ángel María Hortensia Melara de Ferrufino, tiene treinta y seis metros treinta y siete centímetros; al Norte, calle pública y solar de la Municipalidad de esta villa, dividido por un trascorral correspondiente al Municipio, tiene diecinueve metros; al Poniente, solar de Salvador Chávez, separado por un trascorral del colindante, mide treinta y seis metros cincuenta y dos centímetros; y al Sur, solar y casa de Elena Saldana, dividido por un trascorral del colindante, mide diecinueve metros treinta y siete centímetros. La casa es de teja, paredes de adobe de diez metros tres centímetros de longitud por sesenta y seis centímetros de latitud, teniendo un corredor al Poniente. Dichos inmuebles no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real ni están en proindivisión con ninguna persona, los adquirió por herencia de su abuela Gertrudis Arévalo ya difunta y que fue de este domicilio, siendo los colindantes de este vecindario y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, febrero cuatro de mil novecientos veintiocho.—Lorenzo Ferrufino.—Lorenzo Herrera, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Modesto Chacón, mayor de edad, abastill, soltero y de este vecindario, pidiendo título de propiedad del solar que en seguida se describe. Un solar urbano situado en el barrio de San Juan, de esta ciudad, cuya dimensión y linderos son: al Norte, mide veintiseis metros ochenta y dos centímetros, linda con solar de Anita Martínez, cercos propios de por medio; al Sur, la misma medida que el rumbo anterior, Norte, linda con solar de la sucesión de Raymunda Martínez, representada por Teófilo Solís y Manuel Asensio, cercos propios de por medio; al Oriente, mide dieciséis metros treinta y cinco centímetros, linda con solar de Andrea Martínez, cercos propios de por medio; y al Poniente, mide dieciséis metros, linda con casas de Policarpo Martínez, calle en medio; siendo los colindantes de este domicilio. El solar descrito, no tiene carga real, no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona, lo hubo por compra hecha a Guadalupe Figueras Castillo, mayor de edad, desahozada y de este domicilio y está viva, tiene como accesorio una casa de teja, paredes de adobe al lado Poniente, frente a la calle en buen estado, estimando todo en quinientos colones. El que se crea con derecho que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintiocho.—M. Murga Lora.—Simón Valiente, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Simón Cerón, de sesenta años de edad, agricultor, soltero, del domicilio de Uenufán, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en los suburbios de esta población, como de diez manzanas de extensión, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Ignacia Melara de Monterrosa, camino de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Flores; al Poniente, con terrenos de José Elías Mena y de don Hipólito Sáenz, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Ignacia Melara de Monterrosa; siendo las cercos del Oriente y Poniente del terreno y las restantes de los colindantes. El terreno descrito no es predio dominante ni sirviente, y tiene más de diez años de posesión y no lo tiene en proindivisión con ninguna persona; los colindantes son de este domicilio, con excepción de don José Elías Mena, que es del domicilio de San Miguel. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Dionisio, a las catorce horas del día cuatro de febrero de mil novecientos veintiocho.—Samuel Osorio.—Daniel Mira, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado, por sí y por escrito, la señora Juana Evangelista Perla, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el interior de esta villa, cuyos linderos son los siguientes: por el Oriente, con solar de Luis Rivera; por el Norte, con solar de Alberto Flores; por el Poniente, con solar de Bartola Molina; y por el Sur, con

solar de Enrique Caballero; de media manzana de capacidad. No es dominante ni sirviente ni tiene ninguna carga real; siendo los colindantes, los tres primeros de este vecindario y el último de Guatajigüa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Sociedad, veintiseis de enero de mil novecientos veintiocho.—Alberto Perla.—Eleuterio G. Medina, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Francisco Monterrosa, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad a su favor de un solar y casa urbana, situados en el barrio Guadalupe de esta villa, que mide y linda: al Norte, con solar de Vicente Pineda y mide por este rumbo diecisiete metros y diez pulgadas; al Sur, linda con solares de Juan y Arcadio Rosales, midiendo por este rumbo diecinueve metros veinte pulgadas; al Oriente, linda con solar de Martín Valladares, midiendo diecisiete metros treinta pulgadas; y al Poniente, linda con solar de Gabi no Hernández y mide diecisiete metros veinte pulgadas; por los cuatro rumbos cercas de alambre e izotes. La casa es de teja y tiene como cuatro varas de ancho por cinco de largo, incluye el corredor; lo hubo por compra que de él hizo a Alejandro Santana, barbero y de este domicilio, no está en proindivisión ni tiene cargas ni derechos que pertenezcan a otra persona, ni es dominante ni sirviente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Comacagua, a las nueve horas del veintitrés de diciembre de mil novecientos veintiocho.—Joaquín Rivera.—Efraín Alvarado G., Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Juan José Martínez, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un terreno rústico, fértil, plano, de ciento cuarenta áreas de extensión, más o menos, cultivado de árboles de café, frutales y de construcción, conteniendo una casa de teja, paredes de adobe, situado en los suburbios del barrio de San Juan, de esta ciudad, lindante: al Oriente, con el de Joaquín Flores, quebrada de por medio; al Norte, con el de Encarnación Alfaro; al Poniente, con Félix Aragón; y al Sur, con Tomás Martínez, en los tres últimos rumbos, brotones de por medio propios; no es sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real ni hay proindivisión, lo estima en seiscientos colones. Los colindantes son de este domicilio, menos Flores que es de San Pedro Perulapán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Guatepeque, a las quince horas del quince de febrero de mil novecientos veintiocho.—F. A. Olano.—J. S. Martínez, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Manguta de Alarcón, mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en esta población, de las linderos y dimensiones siguientes: al Norte, con solar que fue de Teodoro Martínez y hoy es de propiedad de Olativo Martínez, y mide diecisiete metros; al Este, linda con solar que fue de José María Rodríguez, hoy de la sucesión de Jeremías Regalado y mide treinta metros; al Sur, calle de por medio, con el que fue de Prudencia López de Caballero, hoy de Cayetana Montes de León y mide diechocho metros; y al Oeste, linda con el que fue de Vicente Orantes, hoy de Jesús Tejeda y de la solicitante, midiendo treinta metros. Los colindantes son de este domicilio. El predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real; y lo estima en doscientos colones y lo adquirió por compra a doña Concepción Regalado, quien lo adquirió hace más diez años. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nuevo Cuscatlán, a dieciséis de febrero de mil novecientos veintiocho.—Froto González.—Ernesto Saldana, Srlo. 2

Justo de León, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que don Julián Caballero, de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, de tres hectáreas de extensión situado en el valle de Nazaret, de esta jurisdicción, y que linda: al Oriente, con terreno de Silvestre Pérez; al Sur, con terreno de don Carlos Guirola; al Poniente, con terreno del solicitante don Julián Caballero; y al Norte, con terreno de Emilio Romero, cuyo predio está cultivado de café y cercado de alambre por todos sus rumbos y pertenecen los cercos al mismo señor Caballero y no tiene servidumbre ni carga real ni proindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Huitzúcar, a las catorce y media horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiocho.—Justo de León.—Basilio Revino, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que en la forma legal se ha presentado a esta oficina la señora María Sotera Buendía, mayor de edad, oficio de su sexo y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico y un solar urbano. El terreno está situado en Las Lajas, de esta jurisdicción, y consta de cinco hectáreas y sesenta áreas de capacidad, cuyos linderos y mojones son los siguientes: al Oriente, Norte, Poniente y Sur, con terreno de don Jesús Hernández, siendo mojones esquerosos respectivamente un árbol de aliso, uno de flor blanca, otro de pino y uno de mezcal; y el solar está situado en los suburbios de esta población, cuya capacidad y linderos son como sigue: al Oriente, diecinueve metros trescientos milímetros, con solar de Gregorio Gómez; al Norte, quince metros doscientos milímetros, con solar de Julio López; al Poniente, veintiseis metros quinientos milímetros, con solares de

Indalecio Hernández y municipal; y al Sur, dieciséis metros, calle de por medio, con solar de María Eugenia. Dichos predios no son sirvientes ni dominantes, sin ningún gravamen ni derecho real que corresponda a otra persona y los estima en quinientos colones.

Alcaldía Municipal: Tamalique, a catorce de febrero de mil novecientos veintiocho.—Manuel Fernández, h.—J. Martínez P., Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José Manuel Ayala, de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de tres predios rústicos de mediana fecundidad, que a continuación se describen: Un terreno de tres hectáreas áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Antonio Torres, quebrada de El Barillo de por medio; al Norte, con el mismo Torres, midiendo la misma quebrada; al Poniente, con propiedad de Eliseo Mayorga, río de Guaza de por medio; y al Sur, con el de Vicente Ruano. Otro terreno de tres hectáreas y cincuenta áreas de extensión superficial, limitado: al Oriente, con terrenos de Policarpo Meléndez y Cornelio Rivera, cercos de paja en línea recta hasta una cerca de piedras donde hay un árbol de jote y de aquí, siguiendo una cerca de piedras hasta llegar a otra de por medio con el primero; y con el segundo la misma cerca de piedras hasta una quebrada; al Norte, terreno de la sucesión de Víctor Moreno, representada por Lisandro y Rodolfo Moreno y el solicitante, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Urubio Mayorga, hoy de la sucesión de éste, representada por Eliseo Mayorga, río de Guaza de por medio; y al Sur, con tierras de Paula Solórzano y Vicente Ruano, quebrada de por medio. El último terreno tiene veintiocho hectáreas y linda: al Oriente, con terreno de Teodoro y Pablo Martínez; al Sur, con propiedad del solicitante y Juan Castañeda; al Poniente, terrenos de Rodolfo y Lisandro Moreno; y al Norte, con tierras de la hacienda "Siso de Jesús", perteneciéndole a la sucesión del doctor Francisco José Mena, representada hoy por doña Angelina viuda de Mena. Los predios descritos no tienen cargas reales y pertenecieron a los extinguidos ejidos de esta población y los estima en diez mil colones, siendo los colindantes de este domicilio, a excepción de doña Angelina viuda de Mena que lo es de San Salvador. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Guazapa, a las diez horas del día catorce de febrero de mil novecientos veintiocho.—Antonio Ruano.—Virgilio Morales, Srlo. 2

César Mateo Aparicio, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Sebastián Casas, del domicilio de Chinameca, solicitando título de tres solares urbanos situados dentro del perímetro de esta población, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, de las dimensiones y linderos siguientes: el primero mide, al Oriente, dieciocho metros, trescientos noventa y cinco milímetros y linda con solar de Josefa Girón; al Norte, treinta metros noventa y cinco milímetros y solar de José María Campos; al Poniente, veinte metros setenta y cuatro milímetros, quebrada de por medio y solares de Agapito Bracamonte y Antonio Moreira; y al Sur, veintidós metros, ochocientos treinta y seis milímetros y solar de Josefa Girón. El segundo mide, al Oriente, treinta metros y solar de Agapito Bracamonte; al Norte, treinta metros y solar de Ignacio Moreira; al Poniente, calle de por medio y solar de Ignacio Moreira y mide treinta metros; y al Sur, dieciséis metros y solar de Antonio Moreira; y el tercero, mide: al Oriente, veintinueve metros, noventa y siete milímetros y solar de Fernando Moreira; al Norte, cinco metros dieciséis milímetros, calle de por medio y solar de Aquilino Moreira; al Poniente, treinta metros noventa y cinco milímetros, calle de por medio y solar de Genoveva Ulica; y al Sur, quince metros ochocientos milímetros y solar de Antonio Portillo; no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga real ni proindivisión, están mojoneados por sus rumbos, los estima en cien colones cada uno; los solicitantes son de este domicilio y los hubo por compra respectivamente a los señores Dionisio Flores, Fernando Martínez e Ignacio Quintanilla, sobreviviente y de este domicilio. La persona que se crea con derecho a dichos predios, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Jorge, a ocho de febrero de mil novecientos veintiocho.—César M. Aparicio.—Basilio Hernández, Srlo. 2

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo casaca soldado Gumerindo Santos, hijo ilegítimo de Sebastián Santos y Gertrudis Ramírez, originario y vecino de Ayutxtepeque, soltero, jornalero, de 15 años de edad, de 1 metro 52 centímetros de estatura, trigüeso, pelo negro liso, ojos castaños, nariz pequeña, moreno; para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del Regimiento de Caballería; bajo las advertencias de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a este desertor, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas del martes veintinueve de febrero de mil novecientos veintiocho.—Cipriano Escalante.—Alex Arred Guiza, Srlo. 1

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo casaca soldado reservista Joaquín Flores, hijo ilegítimo de María Flores, originario de

Iobasco, vecino de Acuilhaaca, soltero, jornalero, de 18 años de edad, de 1 metro 43 centímetros de estatura, tinte claro, ojos negros, nariz desviada, pelo amarillo, imberbe, con dos cicatrices en el dedo índice de la mano izquierda; para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía Militar o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del Regimiento de Caballería; bajo los aprehendimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación de capturar a dicho reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.
Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas del día lunes veinte de febrero de mil novecientos veintiocho.—Cipriano Rosales.—Alex. Arraz Cañas, Srlo.

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,
Cita y emplaza al reo suscito José Oscar Herrera, también conocido con el nombre de Jeremías Guerra, hijo de Natividad Guerra y Dolores Flores, originario de Iobasco y vecino de esta capital, soltero, jornalero, de 21 años de edad, de 1 m. 620 mfm. de estatura, trigüño, ojos pardos, nariz recta, imberbe, con una cicatriz en la tibia de la pierna izquierda, para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión de la Guardia Nacional; bajo los aprehendimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.
Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del viernes diecisiete de febrero de mil novecientos veintiocho.—Cipriano Rosales.—Alex. Arraz Cañas, Srlo.

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,
Cita y emplaza al reo suscito Pedro G. Martínez, hijo legítimo de Tranquilino Martínez y Estrella González, originario y vecino de San Francisco Chameasca, soltero, jornalero, de 25 años de edad, de 1 m. 670 mfm. de estatura, trigüño, pelo negro y liso, ojos pardos, nariz acombada, barba poca, con dos cicatrices: una en el puño de la mano izquierda y la otra en la mano derecha, para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión de la Guardia Nacional; bajo los aprehendimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación de capturar a este desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.
Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas del viernes diecisiete de febrero de mil novecientos veintiocho.—Cipriano Rosales.—Alex. Arraz Cañas, Srlo.

El infrascrito Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,
Cita y emplaza a los reos Eleazar Entrada y Pedro Silveira, de generalis ignorados, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones y golpes en Rogelio Perálta. Se recuerda a las autoridades civiles y militares, la obligación que tienen de capturar a los delinquentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.
Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las nueve horas del día quince de febrero de mil novecientos veintiocho.—C. Alberto Santos.—Victor B. Lopez, Srlo.

DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un buay hermejo, ojos negros, herrado con este fierro:
el cual fue conducido a esta Alcaldía, por el señor Juan Aguirre, el día quince de enero del año de mil novecientos veintiocho, por encontrarlo en sus trabajos que tiene sites en los suburbios del barrio de San Francisco de esta ciudad. Quien se crea con derecho, que ocurra con sus comprobantes legales que le será entregado.



Alcaldía Municipal: San Vicente, a diez de febrero de mil novecientos veintiocho.—V. Samayoa.—R. Miranda, Srlo.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca hermeja, herrada con este fierro:
la cual fue conducida a esta Alcaldía, por la señora Josefa Granados, el día veintiocho de enero del año de mil novecientos veintiocho, por encontrarla en sus trabajos. Quien se crea con derecho, que ocurra con sus comprobantes legales que le será entregado.



Alcaldía Municipal: San Vicente, a diez de febrero de mil novecientos veintiocho.—V. Samayoa.—R. Miranda, Srlo.

LICITACIONES

Gustavo Contreras, Alcalde Municipal de esta ciudad,
Hace saber: que por disposición municipal se saca a licitación pública el trabajo siguiente: una docena de sillitas de línea, cuatro sillones, una mesa, un sofá, un sillón giratorio y un escritorio plano, todos estos muebles deben ser de cueros con excepción del sillón giratorio que debe ser de lanteal y laminado de mullaca. La contrata se hará con la persona que ofrezca mejores condiciones

y rinda fianza con persona abonada. Se esperan propuestas ocho días después de la última publicación del tercer aviso, y en esta fecha se darán los demás detalles referentes a dicho trabajo. Lo que se hace saber al público, para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: Usulután, trece de febrero de mil novecientos veintiocho.—Gustavo Contreras.—C. Nuila, Srlo.

De orden del Ministerio de la Guerra, se saca a licitación pública la proveduría del rancho de la tropa de este Regimiento, mediante contrata por el término de un año. Los interesados deberán dirigir sus solicitudes a esta oficina, desde esta fecha hasta el día último del presente mes, fecha en que, a las nueve de la mañana, se hará el remate correspondiente con la persona que mejor convenga a los intereses del Regimiento y con sujeción al Reglamento respectivo.
Comandancia departamental de Cabañas: Sencuntepeque, quince de febrero de mil novecientos veintiocho.
P. Chato R., Victor M. Cabrera, Cron. Comdte. Deptal. Srlo.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Extracto de las observaciones practicadas el día 21 de febrero de 1928
Temperatura media diurna... 24.7 C.
Temperatura máxima... 36.4 C.
Temperatura mínima... 15.6 C.
Barómetro reducido a 0°, media diurna... 703,1 m/m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna... 13,2 m/m
Humedad relativa, media diurna... 60 %
Dirección dominante del viento... N.
Velocidad máxima en un segundo... 2,5 mts.
Velocidad mínima... 0,4 mts.
Oscilación de la temperatura... 20,6 C.
Oscilación de la presión atmosférica... 3,9 m/m

Estado del tiempo en San José, Costa - Rica

Barómetro... 666,7 m/m.
Temperatura... 20,0 G. C.
Temperatura máxima... 24,4 " "
Temperatura mínima... 16,0 " "
Dirección del viento... N.E.
Velocidad del viento... 3,2
Nebulosidad... 8

AVISO

Requeriendo el Ministerio de Justicia hacer una revisión de las pensiones y jubilaciones que se hayan acordado, se hace un llamamiento a todas las personas que gozan de este beneficio, para que personalmente se presenten a la Oficina Mayor del Ministerio del Ramo, con sus comprobantes correspondientes. Las personas que residan en los departamentos, pueden presentarse a la Gobernación Política de su jurisdicción.

Se señala el 31 de marzo del año en curso como término de este llamamiento; advirtiéndose que las pensiones y jubilaciones que no quedaren en dicho lapso, debidamente revisadas, se considerarán caducas.

Ministerio de Justicia: San Salvador, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos veintiocho.

AVISO

Calificaciones obtenidas en los exámenes verificados en este Ministerio por los aspirantes al empleo de Administradores de Rentas de la República y algunos administradores en actuales funciones.

Aspirantes: Calificaciones
Felipe Menéndez... 10
Francisco Urrutia Morales... 10
Eduardo M. Palomo... 10
Eugenio Velasco... 8
Juan M. Calderón... 8
Pedro Arturo Chávez... 8
Lucas Santos Funes... 8
Trinidad Octavio Martínez... 8

Administradores de Rentas: Calificaciones
Eduardo Villacorta... 8
José Ces Compo... 7
Eduardo Irujo... 8
Salvador Tobias... 8

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, a veintidós de febrero de mil novecientos veintiocho.

AVISO

A los tenedores de recibos por sueldos civiles correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 1927, contra las Administraciones de Rentas de los departamentos de Chalatenango, Cabañas, La Unión y Morazan. Se hace saber al público interesado: que desde el jueves 23 del corriente mes en adelante, las Administraciones de Rentas de los departamentos de Chalatenango, Cabañas, La Unión y Morazan, procederán, en el orden que los respectivos Administradores anunciaron oportunamente, al pago de todos los recibos por sueldos civiles existentes en circulación y correspondientes a los departamentos mencionados y a los meses de marzo a diciembre del año próximo pasado.

Se aplica a los interesados den aviso al Ministerio de Hacienda sobre cualquier abuso o irregularidad que ocurriera en los pagos.

Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Industria y

Comercio: San Salvador, a dieciocho de febrero de mil novecientos veintiocho. 15-1

Enseñanza de Nuevas Industrias

Para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, se hace saber al público que en breve quedará establecida en esta Escuela, a cargo de un profesor competente, la enseñanza—diariamente—de laborería de teñedor, tintas, mucilagos y lacras.

Se excita a los jóvenes de uno u otro sexo que deseen dedicarse a esos aprendizajes, que concurran a matricularse en este establecimiento, para que puedan iniciarse las tareas a la mayor brevedad posible.

Escuela de Industrias: San Salvador, veinte de febrero de mil novecientos veintiocho. La Dirección. 12-2

Accidentes del trabajo

De conformidad con el No. 3 del artículo 13 del decreto gubernativo de 7 de abril de 1927, publicado en el "Diario Oficial" de 21 del mismo mes y año, por el cual se reforma y adiciona el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo, se hace presente: que es de la competencia de esta Secretaría todo lo que se refiera a accidentes del trabajo; y, conforme al Art. 70. del decreto del Ejecutivo de fecha 15 de junio de 1927, publicado en el "Diario Oficial" de 18 del mismo mes, los avisos de accidentes ocurridos deben darse a la Junta de Conciliación del respectivo departamento.

Secretaría de Trabajo: San Salvador, febrero de mil novecientos veintiocho. 6-3

Aviso a los contribuyentes del Impuesto de Validad

Se hace saber a los interesados que, con motivo de estar pendientes de pago muchas matrículas del Impuesto de Validad correspondiente a 1927, se concede el plazo de QUINCE DÍAS a contar de esta fecha, para que los contribuyentes que no lo hubieren verificado, concurran a la oficina respectiva a efectuar el pago de sus matrículas; siendo entendido que al expirar el término de esta nueva prórroga, se dará cuenta al Juzgado General de Hacienda con aquellas matrículas que estuvieren aún pendientes, para los efectos de su cobro, dándose a la publicidad los nombres de los deudores morosos.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, veintisiete de enero de mil novecientos veintiocho. 20-22

Anglo-South American Bank Limited SAN SALVADOR

COTIZACIONES DEL DIA

Cotizaciones de monedas europeas en New York, cable del 31 de febrero de 1928.

CAMBIOS

Libras Esterlinas... 4.87 1/2 dólares por Libra
Francos franceses... 3.94 cts. oro " Franco
Pesetas... 16.93 cts. oro por Peseta
Liras Italianas... 5.30 " " " Libra
Francos suizos... 19.24 " " " Franco
Florines holandeses... 49.24 " " " Florin
Yokohama... 42.40 " " " Yen
Hong Kong... 48.50 " " " HK/Kong \$

COTIZACIONES LOCALES

VENEDOMON

Dollars, giros hoy... C. 200. por Dollar
Libras esterlinas, giros... C. 2.755 por Libra
Francos franceses, giros... 39.40 cts. por Franco
Pesetas, giros... 169.90 " " Peseta
Liras Italianas, giros... 53. " " Libra
Francos suizos, giros... 192.40 " " Franco

DEPOSITOS BANCARIOS EN CUENTA CORRIENTE

Abonamos intereses

Dollars en giros... 4% anual
Dollars en oro acuñado... 1 " "
Libras esterlinas, giros... 4 " "
Colonos salvadoreños, billetes... 2 " "
" " " a plazo
de 3 meses... 3 " "
Colonos salvadoreños, billetes a plazo fijo de 6 meses... 4 " "
Colonos salvadoreños, billetes a plazo fijo de 12 meses... 5 " "
San Salvador, 22 de febrero de 1928.

4o. TRIMESTRE.—CUADRO GENERAL.

Cuadro que demuestra los productos de la Renta de Papel Sellado y Timbres durante el 4o. trimestre de 1927 comparados con los del mismo período de 1926.

OFICINAS	1927	1926	ALZA	BAJA
San Salvador..	C. 40,985.25	C. 39,795.36	C. 1,189.89	
La Libertad...	" 4,052.42	" 4,592.05	"	C. 539.63
Sonsonate.....	" 7,244.63	" 5,774.99	" 1,469.64	
Ahuachapán...	" 3,882.43	" 2,644.39	" 1,238.04	
Santa Ana.....	" 13,942.18	" 11,159.05	" 2,783.13	
Chalatenango..	" 4,479.12	" 1,675.92	" 2,803.20	
Cuscatlán.....	" 1,446.36	" 3,070.06	"	" 1,623.70
La Paz.....	" 2,956.63	" 2,591.93	" 364.70	
San Vicente...	" 3,034.99	" 3,052.82	"	" 17.83
Cabañas.....	" 1,971.16	" 1,409.49	" 561.67	
Usulután.....	" 5,663.29	" 5,190.39	" 472.90	
San Miguel....	" 4,561.65	" 5,472.63	"	" 910.98
Morazán.....	" 1,289.33	" 1,152.23	" 137.10	
La Unión.....	" 2,677.27	" 2,110.60	" 566.67	
Tesorería G. Esp. Univ..	" 1,270.00	" 1,290.00	"	" 20.00
ADUANAS				
Sonsonate.....	" 23,641.65	" 26,136.12	"	" 2,494.47
La Libertad...	" 33,864.44	" 27,537.97	" 6,326.47	
La Unión.....	" 21,996.71	" 17,534.60	" 4,462.11	
Fdos. Postales	" 6,986.66	" 5,730.86	" 1,255.80	
Totales...	C. 185,946.17	C. 167,921.46	C. 23,631.32	C. 5,606.61

COMPARACION:

Productos del 4o. trimestre de 1927, Col. 185,946.17
 " " " " " 1926, " 167,921.46

Alza " " " " 1927, Col. 18,024.71

Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, 31 de enero de 1928.

G. A. Cortés.

Cuadro que demuestra los productos de la Renta de Papel Pólizas durante el 4o. trimestre de 1927 comparados con los del mismo período de 1926.

OFICINAS	1927	1926	ALZA	BAJA
San Salvador..	Col. 30.00	Col. 30.00
La Libertad...
Sonsonate.....
Ahuachapán...
Santa Ana.....
Chalatenango..
Cuscatlán.....
La Paz.....	" 2.50	" 2.50
San Vicente...
Cabañas.....
Usulután.....
San Miguel....
Morazán.....
La Unión.....
Tesorería G. Esp. Univ..
ADUANAS				
Sonsonate.....	Col. 2,263.50	" 2,322.00	" 58.50
La Libertad...	" 4,032.00	" 3,888.00	Col. 194.00
La Unión.....	" 1,530.25	" 1,408.00	" 122.25
Fdos. Postales	" 2,543.20	" 2,015.75	" 527.45
Totales...	Col. 10,418.95	Col. 9,666.25	Col. 843.70	Col. 91.00

COMPARACION:

Producto del 4o. trimestre de 1927, Col. 10,418.95
 " " " " " 1926, " 9,666.25

Alza " " " " 1927, Col. 752.70

Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, 31 de enero de 1928.

G. A. Cortés.

Cuadro que demuestra los productos de la Renta de Papel Sellado durante el 4o. trimestre de 1927 comparados con los del mismo período de 1926.

OFICINAS	1927	1926	ALZA	BAJA
San Salvador..	Col. 16,851.70	Col. 20,092.60	C. 3,240.9
La Libertad...	" 1,379.70	" 1,739.00	" 359.30
Sonsonate.....	" 2,178.70	" 2,120.80	Col. 57.90
Ahuachapán...	" 1,544.90	" 1,474.20	" 70.70
Santa Ana.....	" 5,334.60	" 4,379.40	" 955.20
Chalatenango..	" 3,122.10	" 882.00	" 2,240.10
Cuscatlán.....	" 683.80	" 1,507.10	" 823.30
La Paz.....	" 1,260.20	" 916.70	" 343.50
San Vicente...	" 1,094.40	" 1,086.90	" 7.50
Cabañas.....	" 887.10	" 612.10	" 275.00
Usulután.....	" 2,863.60	" 2,581.40	" 282.20
San Miguel....	" 1,286.90	" 2,310.90	" 1,024.00
Morazán.....	" 633.70	" 604.50	" 29.20
La Unión.....	" 1,167.60	" 690.90	" 476.70
Tesorería G. Esp. Univ..
ADUANAS				
Sonsonate.....
La Libertad...	" 64.10	" 58.70	" 5.40
La Unión.....	" 74.50	" 53.00	" 21.50
Fdos. Postales
Totales...	Col. 40,427.60	Col. 41,110.20	Col. 4,764.90	C. 5,447.50

COMPARACION:

Productos del 4o. trimestre de 1927, Col. 40,427.60
 " " " " " 1926, " 41,110.20

Baja " " " " 1927, Col. 682.60

Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, 31 de enero de 1928.

G. A. Cortés.

Cuadro que demuestra los productos de la Renta de Timbres durante el 4o. trimestre de 1927 comparados con los del mismo período de 1926.

OFICINAS	1927	1926	ALZA	BAJA
San Salvador..	C. 24,133.55	C. 19,672.76	C. 4,460.79
La Libertad...	" 2,672.72	" 2,853.05	C. 180.33
Sonsonate.....	" 5,065.93	" 3,654.19	" 1,411.74
Ahuachapán...	" 2,337.53	" 1,170.19	" 1,167.34
Santa Ana.....	" 3,607.58	" 6,779.65	" 1,827.93
Chalatenango..	" 1,357.02	" 793.92	" 563.10
Cuscatlán.....	" 762.56	" 1,562.96	" 800.40
La Paz.....	" 1,696.43	" 1,675.23	" 21.20
San Vicente...	" 1,940.59	" 1,963.42	" 22.83
Cabañas.....	" 1,084.06	" 797.39	" 286.67
Usulután.....	" 2,799.69	" 2,608.99	" 190.70
San Miguel....	" 3,274.75	" 3,161.73	" 113.02
Morazán.....	" 655.63	" 547.73	" 107.90
La Unión.....	" 1,509.67	" 1,419.70	" 89.97
Tesorería G. Esp. Univ..	" 1,270.00	" 1,290.00	" 20.00
ADUANAS				
Sonsonate.....	" 21,378.15	" 23,814.12	" 2,435.97
La Libertad...	" 29,718.34	" 23,591.27	" 6,127.07
La Unión.....	" 20,391.96	" 16,673.60	" 4,318.36
Fdos. Postales	" 4,443.46	" 3,715.11	" 728.35
Totales...	C. 135,099.62	C. 117,145.01	C. 21,414.14	C. 3,459.53

COMPARACION:

Producto del 4o. trimestre de 1927, Col. 135,099.62
 " " " " " 1926, " 117,145.01

Alza " " " " 1927, Col. 17,954.61

Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, 31 de enero de 1928.

G. A. Cortés.

DIARIO OFICIAL

TOMO 104

San Salvador, jueves 23 de febrero de 1928

Núm. 40

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Acto.—Primera sesión ordinaria de la Asamblea Nacional Legislativa, celebrada el día 20 del corriente..... pág. 349

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto.—Reorganiza el Consejo de Enseñanza Secundaria y se establecen sus atribuciones..... " 349

SECRETARÍA DE FOMENTO

Acuerdo.—Se renova el personal de la Junta de Aguas de Apaneca..... " 349

" —Nómbra Vicepresidente de la Junta de Aguas de San Pedro Masahuat a don Nicolás Merlos..... " 349

" —Nómbra a don Maclovio López Tesorero de la Junta de Aguas de Perulapúa..... " 349

" —Nómbra Vocal propietario de la Junta de Fomento del departamento de Morazán a don Luis Valenzuela..... " 349

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

" —Autoriza a la Municipalidad de Ilobasco para que erogue la cantidad de 80 colones, que invertirá en trabajos del cementerio de aquella ciudad..... " 350

" —No se admite la renuncia a doctor Juan U. Siguía de los cargos de Director del Hospital Rosales y del Cementerio General de San Salvador..... " 350

Pagos en la Tesorería General de la República, por sueldos y pasajes de la Administración, correspondientes al mes de enero de 1928

VIERNES 24 DE FEBRERO

Escuelas Primarias,
Escuela de Complementación,
Escuela Normal de Maestros,
Escuela Normal de Maestras,
Escuela Técnico-Práctica de Señoritas.

SÁBADO 25 DE FEBRERO

Plantillas de Obras Públicas
Dirección General de Telégrafos y Teléfonos,
Dirección General de Correos,
Dirección de la Imprenta Nacional.

Tesorería General de la República: San Salvador, 28 de febrero de 1928.

PODER LEGISLATIVO

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, Palacio Nacional: San Salvador, a las diez horas del veinte de febrero de mil novecientos veintiocho.

Concurrieron los Representantes, señores: Presidente, doctor López; Alfaro Morán, Alfaro, Avila, Argueta, Alvergue, Abarca, Ariza, Borja Bustamante, Burgos, Colacho, Chávez, Díaz Barrientos, Durán, Escobar, Guerrero, Hernández, Lafont Araujo, Mendoza, Miranda, Novoa, Núñez, Osegueda (Francisco Rodolfo), Osegueda (Napoleón), Pacheco, Fuentes Reyes, Rubio Reyes, Salaverría, Sigüenza, López (Valderrama), Turcios, Villalta y los infrascritos Secretarios.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior, que puesta a discusión, fue aprobada.

Siendo éste el día señalado para la inauguración de las sesiones ordinarias del Poder Legislativo, en cuyo acto daría cuenta de la labor realizada durante el primer año de su administración el señor Presidente de la República, doc-

tor don Pío Romero Bosque, se suspendió la sesión para que las comisiones nombradas para acompañar hasta el Salón Azul del Palacio al señor Presidente de la República, a los miembros del Poder Judicial, al Cuerpo Diplomático y Consular acreditados ante este Gobierno, a la Universidad Nacional y demás altos funcionarios invitados, llenaran su cometido.

Presente en el Salón de Sesiones el Primer Magistrado de la Nación, dio lectura al Mensaje por el cual rinde cuenta de los actos del Poder Ejecutivo durante el año administrativo transcurrido, siendo entusiastamente aplaudido al terminar su lectura. Le contestó el señor Presidente de la Asamblea, doctor López, patentizándole sus expresivas congratulaciones, en nombre de la Representación Nacional, por su fecunda actuación gubernativa. Con lo que se da por terminada la sesión, que se levanta, faltando con licencia los Representantes Arango, Andino, Carballo, Contreras, Mena, Rivas y Saavedra.

Fernando López,
Presidente.

P. Guzmán Trigueros, 1er. Srlo. M. Rubio Soriano, 2o Srlo.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO: que no habiéndose obtenido los buenos resultados que se persiguieron con la organización del Consejo de Enseñanza Secundaria, por Decreto emitido el 15 de junio de 1923, y en el deseo de hacer más práctica y eficaz la vigilancia y perfeccionamiento de los estudios de dicha enseñanza,

POR TANTO,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Art. 1.—El Consejo de Enseñanza Secundaria se compondrá de un Presidente, un Vocal y un Secretario. Para obtener estos cargos se requiere haber desempeñado el profesorado por cinco años a lo menos. Durante el ejercicio de sus funciones no podrán aceptar cátedras ni ser directores de colegios o establecimientos donde se imparta la Enseñanza Secundaria.

Art. 2.—Este Consejo procederá a revisar los Reglamentos y Programas de Enseñanza Secundaria, y presentará al Ministerio de Instrucción Pública un proyecto de reformas adecuado a nuestro medio social y en consonancia con las reformas que actualmente se están elaborando para la Enseñanza Primaria y Universitaria.

Art. 3.—Queda derogado el Decreto de 15 de junio de 1923, que se refiere a la creación de este mismo Consejo.

Art. 4.—El presente Decreto tendrá fuerza de ley desde el día de su publicación.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos veintiocho.

P. Romero Bosque.

El Subsecretario de Instrucción Pública,
Encargado del Despacho.

J. Maz. Olano

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:
San Salvador, 21 de febrero de 1928.

Habiendo terminado el período para que fueran nombrados los actuales miembros de la

Junta de Aguas de Apaneca, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la respectiva Corporación Municipal, ACUERDA: renovar su personal en la forma siguiente:

Presidente, el Alcalde Municipal propietario; Vicepresidente, don Napoleón Márquez;
1er. Vocal propietario, don Gertrudis Mata;
2o. " " " José María Mendoza;
1er. Vocal suplente, don Rafael Rivas Madrid;
2o. " " " Luis Alonso Calderón;
Síndico, don Gustavo Ancheta;
Tesorero, el de la Municipalidad; y Secretario, el de la Municipalidad.

Excítase muy atentamente el patriotismo de los nombrados para que se dignen aceptar el cargo, y ríndense expresivos agradecimientos a los salientes por los importantes servicios prestados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,
Castellanos P.

Palacio Nacional:
San Salvador, 21 de febrero de 1928.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Vicepresidente de la Junta de Aguas de San Pedro Masahuat, a don Nicolás Merlos, en substitución de don José Antonio Avelar, que de hecho pasó a ocupar la Presidencia en virtud de haber asumido las funciones de Alcalde Municipal en propiedad. Excítase el patriotismo de la persona nombrada a fin de que se dignen aceptar esta designación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,
Castellanos P.

Palacio Nacional:
San Salvador, 23 de febrero de 1928.

Vista la renuncia que, con el carácter de irrevocable, ha presentado el señor don Macario Fuentes, del cargo de Tesorero de la Junta de Aguas de Perulapúa, departamento de Cuscatlán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptar la renuncia, rindiéndole expresivos agradecimientos por los servicios prestados, y nombrar para que lo substituya, a propuesta de la expresada Junta, al señor don Maclovio López, a quien se excita muy atentamente para que se dignen aceptar.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,
Castellanos P.

Palacio Nacional:
San Salvador, 22 de febrero de 1928.

A propuesta del señor Presidente de la Junta de Fomento del departamento de Morazán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Vocal propietario de dicha Corporación al señor don Luis Valenzuela, en substitución del doctor don Ignacio Cárcamo Hernández, a quien no le es posible asistir a las sesiones respectivas. Se rinden los más expresivos agradecimientos al miembro saliente por los servicios que ha prestado y excítase al nombrado para que se dignen aceptar el cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,
Castellanos P.

SECRETARIA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Palacio Nacional:

San Salvador, 21 de febrero de 1928.

A solicitud de la Municipalidad de la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizarla para que de los fondos propios del Cementerio, erogue la suma de ochenta colones (col. 80.00), que serán invertidos en los trabajos de reparación de una parte de los muros de circunvalación del antiguo cementerio de la referida ciudad, debiendo dársele cumplimiento para la ejecución de la obra al Art. 91 y sus reformas de la Ley del Ramo Municipal.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad, Encargado del Despacho,

Guillén Rivas.

Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de febrero de 1928

Vista la renuncia presentada por el señor doctor Juan C. Segovia de los cargos de Director del Hospital Rosales y del Cementerio General de San Salvador; estando satisfecho el Supremo Gobierno de sus importantes servicios y habiendo desaparecido las causas que motivaron su renuncia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: no admitírsela, excitándolo para que continúe en el desempeño de las funciones que se le han encomendado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad, Encargado del Despacho,

Guillén Rivas.

DOCUMENTOS OFICIALES

Trabajos efectuados por los Contadores de Glosa del Tribunal Superior de Cuentas, durante el mes de enero de 1928.

RAFAEL DUBÓN, 3er. CONTADOR.

Pliego de reparos deducidos al teniente don Julián Huevo, en su concepto de Pagador Militar de la Guarnición del departamento de Usulután, de octubre a diciembre de 1919.

Al folio 16 del Libro de Caja aparecen abonadas las cantidades por remesas al Tesorero del Hospital Militar y al Jefe de Contabilidad Militar de Col. 32.62 y 15.50, respectivamente, faltando los recibos correspondientes..... Col. 48.12

Al folio 17 del mismo libro, mes de noviembre, aparece abonada la suma de Col. 41.67 por remesa al Hospital Militar y no figura el recibo correspondiente..... „ 41.67

Col. 89.79

Contaduría 3a. de Glosa del Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, 3 de febrero de mil novecientos veintiocho.—Sáquese copia del presente pliego de reparos y remítase al interesado para que conteste en el término de quince días.

Rafael Dubón.

SALVADOR FUNES, 4o. CONTADOR.

Cuentas finiquitadas.

Coronel Ramón Dávila, Pagador de la 1a. Brigada de Infantería, de enero a diciembre de 1919.

Coronel Ramón Dávila, Pagador de la 1a. Brigada de Infantería, de enero a diciembre de 1920.

Coronel Ramón Dávila, Pagador de la 1a. Brigada de Infantería, de enero a diciembre de 1921.

Coronel Ramón Dávila, Pagador de la 1a. Brigada de Infantería, de enero a diciembre de 1925.

Coronel Ramón Dávila, Pagador de la Comisión Mixta de Reclutamiento, de enero a diciembre de 1925.

Coronel Ramón Dávila, Pagador de la 1a. Brigada de Infantería, de enero a diciembre de 1926.

Coronel Ramón Dávila, Pagador de la Comisión Mixta de Reclutamiento, de enero a diciembre de 1926.

San Salvador, 31 de enero de 1928.

Salvador Funes..

ALEJANDRO SOSA, CONTADOR.

	Cantidad reparada	Cantidad desvanecida	Resultas pagadas	ESTADO
Señor don Ramiro Monedero, Administrador de Rentas de San Salvador, del 1o. de enero al 4 de abril de 1927.....	¢ 13,700.01	¢ 13,584.76	¢ 115.25	Finiquitada.
C. de J. Escobar, Administrador de Correos de Sitio del Niño, 1925.....				Sin reparos.
C. de J. Escobar, Administrador de Correos de Sitio del Niño, 1926.....				„ „
Francisco Ventura Zelaya, Administrador de Correos de Santa Rosa, 1926.....	„ 29.67			Tramitándose.
Leccadio Chacón, Pagaduría del 7o. Regimiento de Infantería, Ahuachapán, 1919.....	„ 69.87			„
Totales.....	¢ 13,799.55	¢ 13,584.76	¢ 115.25	

San Salvador, 31 de enero de 1928.

Alejandro Sosa.

JULIO R. VILLATORO, 6o. CONTADOR.

José del Carmen Rodríguez.—Pagaduría del 5o. Regimiento de Infantería y 2o. de Artillería, desde el 2 de enero al 5 de febrero de 1924, pendiente.

Rafael Escalante Rodríguez.—Pagaduría del 5o. Regimiento de Infantería y 2o. de Artillería, desde el 7 de febrero al 21 de marzo de 1924, pendiente.

Juan López.—Pagaduría del 5o. Regimiento de Infantería y 2o. de Artillería, desde el 22 de marzo al 14 de abril de 1924, pendiente.

José Angel Mazorra.—Pagaduría del 5o. Regimiento de Infantería y 2o. de Artillería, desde el 14 de abril al 31 de diciembre de 1924, pendiente.

Compañía Marítima de Consignaciones y Transportes, Muelle de La Libertad.—Revisión de la contabilidad en los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 1923.

Otros trabajos.

Arqueo y revisión de la Cartera del Banco Occidental, e informe.

Revisión del Balance General al 31 de diciembre de 1927, del Banco Occidental.

Informe de la situación económica del Banco Occidental, según el Balance General.

Examen sobre disposiciones y leyes de Hacienda al doctor Héctor M. Palomo, en concepto de Delegado del Tribunal Superior de Cuentas.

Examen sobre disposiciones y leyes de Hacienda al señor Juan M. Calderón, en concepto de Delegado del Tribunal Superior de Cuentas.

Examen sobre disposiciones y leyes de Hacienda al señor Alas, en concepto de Delegado del Tribunal Superior de Cuentas.

Examen sobre disposiciones y leyes de Hacienda al señor Arturo Antonio Chávez, en concepto de Delegado del Tribunal Superior de Cuentas.

Sexta. Contaduría de Glosa: San Salvador, 31 de enero de 1928.

Julio R. Villatoro.

ALFREDO LOUCCEL, 7o. CONTADOR.

Cuentas glosadas.

Capitán Mayor Hermógenes Vargas R., Pagador Militar del 9o. Regimiento de Infantería, del 1o. de enero al 11 de octubre de 1919.

Capitán Mayor Jorge Zaldívar, Pagador Militar del 9o. Regimiento de Infantería, del 12 de octubre al 31 de diciembre de 1919.

Señorita Carlota Avilés, Administradora de Correos de Quezaltepeque, del 1o. de enero al 30 de junio de 1926.

Señorita María E. Quintanilla, Administradora de Correos de Quezaltepeque, del 1o. de julio al 31 de diciembre de 1926.

Don Ramón Urrutia, Tesorero del "Asilo

Castillo", de Santa Ana, del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1927.

Don Paulino Martínez, Tesorero de la Junta de Fomento de Sensuntepeque, del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1910.

Don Paulino Martínez, Tesorero de la Junta de Fomento de Sensuntepeque, del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1911.

Don Manuel Rodríguez, Tesorero de la Junta de Fomento de Sensuntepeque, del 4 de enero al 31 de diciembre de 1912.

Don Manuel Rodríguez, Tesorero de la Junta de Fomento de Sensuntepeque, del 1o. de enero al 8 de marzo de 1913.

Don Fernando P. Cañas, Tesorero de la Junta de los trabajos del Instituto y Avenida entre Jucupa y Chinameca, del 13 de agosto al 31 de diciembre de 1913.

Alfredo Loucel.

JUAN CARLOS SOSA, 8o. CONTADOR.

Apelación de la sentencia que condena a don Felipe Menéndez al pago de col. 200.00 por la falta de autorización del abono de dicha cantidad. Se confirmó la sentencia.

Como Contador, Delegado de este Tribunal de Cuentas, presencié la incineración de 640 timbres inútiles para despachos militares, importando la cantidad de col. 1,414.35. Se informé al Ministerio de Hacienda y al de Guerra.

Arqueo y revisión de Cartera en el Banco Anglo Sud Americano Limitado que gira en esta ciudad, 2o. semestre de 1927. Informé a este Tribunal.

Presenció, a las 21 horas del 17 de este mes, en la oficina de la Tesorería de la Lotería Nacional de Beneficencia Pública, la revisión de las cuentas relativas al Sorteo ordinario del mes de junio de 1927. Se informó de su resultado.

Conocí en la apelación de la sentencia pronunciada por la Contaduría de Glosa Municipal contra el Municipio y su Tesorero de Santiago Nonualco, que fungió en 1917. Se reformó la sentencia.

Se glosaron 122 pólizas de importación por mayor correspondientes al mes de agosto de 1925, registradas, aforadas y liquidadas por el Contador Vista de la Aduana de La Libertad, don Salvador Panameño. No hubo reparos.

El mismo Contador señor Panameño confrontó 87 pólizas de importación por mayor del mes de septiembre de 1925. También sin reparos.

Al Contador Vista de la Aduana Marítima de La Libertad, don Julio C. López, se le glosaron 310 pólizas de importación por mayor, registradas, aforadas y liquidadas, correspondientes al mes de agosto de 1925, y 110, del

mes de julio, que confrontó. No le resultaron reparos.

A don Avelino Bondanza, Contador Vista de la Aduana Marítima de La Libertad, se le glosaron 250 pólizas que confrontó del mes de agosto de 1925, y 164 de importación por mayor del mes de septiembre de 1925, que aforó, registró y liquidó. No tuvo reparos.

Al Preparador de la misma Aduana, don Gabriel Córdón, h., se le glosaron 596 liquidaciones de "Gastos de Aduana", de agosto de 1925; no habiendo tenido reparos.

San Salvador, 31 de enero de 1928.

Juan Carlos Sosa.

SECCION DE ANUNCIOS

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Lucila Glrán, Pedro Hernández, Paz Martínez, María Pérez, Juan Ordóñez.

Ausentes: Pablo Pleités y Máximo Jerez.

San Salvador, 23 de febrero de 1928.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia de cartas rezagadas del interior por diversas causas en la Central de Correos, durante la última quincena del mes de enero de 1928.—Lista número 97:

Araujo Hernández Guadalupe,	1	C.	Domicilio ignorado
Alemán José,	1	"	"
Argueta Cristina,	1	"	"
Angulo Rosa,	1	"	"
Bonilla José Antonio,	1	"	"
Burgos María,	1	"	"
Burgos Carlos,	1	"	"
Burgos Catalina,	1	"	"
Batta Plana,	1	"	"
Campos Jesús,	1	"	No se encuentra
Cerón Mariana,	1	"	"
Coto María,	1	"	"
Chamorro Paula,	1	"	"
Díaz Fermín,	1	"	"
Espinoza Franco,	1	"	Domicilio ignorado
Elvira Agripino,	1	"	"
Esquivel María,	1	"	"
Escamilla Blas,	1	"	"
Fuentes Evangelina,	1	"	"
Flores Torres María,	1	"	"
Guzmán Dolores,	1	"	"
Grande Dolores,	1	"	"
González Ramón,	1	"	"
González Alicia,	1	"	"
Guevara María Agustina,	1	"	"
González Fernando,	1	"	"
García Pedro,	1	"	"
Henríquez Teresa,	1	"	No se encuentra
Heraández Simón,	1	"	"
Hidalgo María,	1	"	"
Heraández Beatriz,	1	"	"
Herrera Elena,	1	"	"
Jiménez Juana B.,	1	"	Domicilio ignorado
Jaime Aguada,	1	"	"
López María del Carmen,	1	"	"
López Dolores,	1	"	"
López Antonio,	1	"	"
Mancia Jesús,	1	"	No se encuentra
Mancia Evangelina,	1	"	"
Muñoz Elena,	1	"	"
Mancia Catalino,	1	"	"
Miranda Ramón,	1	"	"
Mendoza Tomás,	1	"	"
Méndez Micaela,	1	"	"
Mejicanos Juana,	1	"	"
Mena Conchita,	1	"	"
Molina Dorotea,	1	"	"
Morales Ángel,	1	"	"
Mérida Lorenzo,	1	"	"
Marroquín Rafael,	1	"	"
Morán Tomasita,	1	"	"
Morán Guillermo,	1	"	"
M. Elvira,	1	"	"
Portillo Mercedes,	1	"	"
Portillo María G.,	1	"	"
Polanco Víctor D.,	1	"	"
Pleités María,	1	"	"
Ramírez Patrocinio,	1	"	"
Rivas María Teresa,	1	"	"
Rodríguez Bernardino,	1	"	"
Romero Esteban,	1	"	"
Ramos María,	1	"	"
Rivera Jesús,	1	"	"
Ruiz Eduardo,	1	"	"
Rodríguez Policarpo,	1	"	"
Salinas Elvira,	1	"	Domicilio ignorado
Sosa Patrocinio,	1	"	"
Sánchez Rosenda,	1	"	"
Torres Anastasio,	1	"	"

Urquilla Fraucisca,	1	"	No se encuentra
Velasco Cecilia,	1	"	"
Velásquez Ester,	1	"	"
Zaldívar Carlos,	1	"	"
Zaldívar Dafina,	1	"	"

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Casimiro C. Chica, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de "Standard Oil Company" compañía anónima, domiciliada en New Jersey, Estados Unidos de América, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca I. La palabra "FLIT", en el centro de una faja oscura, escrita con caracteres blancos. II. Hacia el extremo izquierdo de dicha faja, y de arriba abajo, parte otra fajita de color blanco con letras oscuras en el centro, siendo imperceptibles y se leen de abajo hacia arriba en sentido vertical. III. Hacia la derecha y en la parte inferior de la faja oscura se leen en columna las palabras: Destroy-Fleas-Mosquitoes-Ants Bed Bugs-Roaches y entre otras razones ilegibles por su forma microscópicas, se encuentra la que dice: Standard Oil Co. IV. Hacia la derecha de la antes dicha columna otra fajita blanca, situada en la parte inferior de la faja oscura; tiene palabras de color oscuro e imperceptibles en fondo blanco, las que se leen de abajo hacia arriba y V. Hay un cartelito a la derecha de la fajita relacionada; tiene letras imperceptibles en su forma microscópica, las cuales se leen en sentido horizontal. Lo esencial de dicha marca es el conjunto de todas las partes enumeradas en el orden en que están colocadas. Sirve esta marca para distinguir y proteger productos químicos medicinales y farmacéuticos conocidos con el nombre de "FLIT CAN LABEL", preparaciones a base de petróleo para usos detergentes, desinfectantes e insecticidas que elaboran los solicitantes en el lugar de su domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los veintitrés días de enero de mil novecientos veintiocho.—Alberto Rodríguez.—D. Peralta B., Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Belarmino Suárez, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de la Sociedad mercantil, de este domicilio, que gira con la razón social GOLDTREE, LIBRES Y COMPANIA, solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de comercio de nacionalidad salvadoreña:

"MARGOT"

Dicha marca consiste en la palabra "MARGOT", idiomáticamente con otras leyendas o sin ellas, escrita con cualquier medio manual o mecánico, en cualquier color, forma o tamaño, sobre los azúcares en que la mencionada casa exporta café al exterior, o sea una marca que se aplicará a la clase Ia. de la clasificación legal. La palabra Margot, podrá también usarse dentro de la misma clase y descripción, sobre cualquier empaque que se usare con el fin preindicho. Esta marca sirve para distinguir y proteger el café producido en el país y que los solicitantes exportan. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a diecisiete de febrero de mil novecientos veintiocho.—Alberto Rodríguez.—D. Peralta B., Srlo.

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Cruz Callejas, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha veintidós del mes y año corrientes, ha sido declarada heredera abintestato con beneficio de inventario del difunto Ramón Julio Escobar, a doña Carmen Sigüenza viuda de Escobar, en concepto de madre legítima del difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos veintiocho.—Cruz Callejas.—Florentino Letza, Srlo. lto.

José Alberto Herrera, Juez de Primera Instancia de este distrito, Avisas: que por resolución de esta oficina se ha declarado a la señora Concepción Rodríguez, heredera abintestato del difunto Rafael López, por sí en concepto de con-

yuge sobreviviente del mencionado difunto y además como representante legal de sus menores hijos legítimos Luis, Jesús, Ernestina, María Rafaela y Hermanegilda, todos de apellido López e hijos legítimos del expresado difunto López. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las nueve de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos veintiocho.—J. Alberto Herrera.—Rodolfo Palomo, Srlo.

Eliseo Sámpser García, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, pronunciado a las ocho horas del día diecinueve del mes corriente, han sido declarados herederos abintestato y con beneficio de inventario de Anacleto Guevara y Francisca Tejada, a sus hijos legítimos Antonio, Jesús Enrique, Fidella, José Luis, Florentino, Jacinta, María Irene y Carmen, los ocho de apellido Guevara, que les corresponde en la sucesión del primero de los causantes y por derecho de representación a los mismos herederos que en la misma sucesión correspondían a su madre Francisca Tejada, ésta en concepto de cónyuge del causante Anacleto Guevara. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las once horas del veintinueve de enero de mil novecientos veintiocho.—Eliseo Sámpser G.—Ramón Ponce, Srlo.

Eliseo Sámpser García, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, pronunciado a las nueve horas del diez de enero corriente, se ha declarado heredera abintestato y con beneficio de inventario de su difunto esposo Mardoqueo Umaña, a su cónyuge sobreviviente María Santos Pinto, por sí y como representante legal de sus hijos menores legítimos Emma Cristina, Blas de Jesús y Miguel Ángel, los tres de apellido Umaña, siendo éstos hijos legítimos del causante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las doce horas del día dieciséis de enero de mil novecientos veintiocho.—Eliseo Sámpser García.—Ramón Ponce, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos abintestato de los difuntos Isidra Cortés, Dolores Cortés y Vicenta Martínez, a los señores Bernardo y José León Mestanza, en concepto de hijos legítimos de la primera de los difuntos y nietos de los otros difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos veintiocho.—Alejandra Carreras.—Luis Joya, Srlo.

Eusebio Morales, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha diez del corriente mes, ha sido declarado definitivamente heredero de la sucesión de su finada madre Luisa Rivera, el señor Santos Martínez Rivera, hijo legítimo de dicha señora. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas del día trece de febrero de mil novecientos veintiocho.—Eusebio Morales.—Fed. Hernández J., Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Tribunal de fecha quince del corriente mes, se ha declarado a don Baibino Carranza, con beneficio de inventario, como heredero de la difunta Angela Herrera, en concepto de cesionario del derecho hereditario que en dicha sucesión correspondía a Cirilo Herrera, hijo ilegítimo de la indicada difunta. Lo que se publica para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día dieciocho de febrero de mil novecientos veintiocho.—J. Ma. Castro.—Manlio Capitollino Vergara, Srlo.

CURADURIAS

José María Castro Henríquez, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha dieciséis del corriente mes, se ha nombrado a don Próspero Morales tutor interino del menor Julio Antonio Guardado, por haber fallecido los padres de éste, señores Salvador Guardado y María Jacinta Juárez. Citase con treinta días de plazo a los que se crean con derecho a la guarda legítima de dicho menor.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos veintiocho.—J. M. Castro H.—Manlio Capitollino Vergara, Srlo.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó José María Martínez, por parte de su hija legítima Paula Martínez; concediéndole a la aceptante la representación y administración interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepaque,

Las once de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos veintiocho.—M. A. González.—Gregorio Gómez Chávez, Srlo. 1

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por auto fecha once del corriente mes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de los señores Enriqueta Díaz de Sánchez, Cecilia Máxima del Carmen y Felipe Díaz; dichas personas, por derecho propio, y el último además en carácter de cesionario del que le corresponde a Clelia de Jesús Díaz de Guerra, la herencia intestada que les ha defundido su padre legítimo Ricardo Díaz, fallecido en el cantón Ayuda de esta jurisdicción, el cuatro de enero próximo pasado; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho horas y cuarto del catorce de febrero de mil novecientos veintiocho.—Rafael A. Orellana.—G. E. Arévalo, Srlo. 2

Samuel Cárdenas, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de las doce horas del día diez de febrero corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó Pedro Alvarez, por parte de su hermano legítimo Cecilio del mismo apellido, a quien se le confirió, interinamente, la administración y representación legal de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de La Unión, a las once horas del día trece de febrero de mil novecientos veintiocho.—Samuel Cárdenas.—Luis Guerra V., Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de veinticuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Victoriano Caballero, por parte de su cónyuge sobreviviente Elvira Domínguez; confiriéndose a ésta la administración y representación interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho horas del treintiocho de enero de mil novecientos veintiocho.—Medardo Quijano.—Luis Joya, Srlo. 2

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto fechado el cuatro del corriente mes, las señoras Luisa Beitza, Valentina Antonia y Juana Alberto Alemán, han aceptado a beneficio de inventario la herencia intestada de su padre legítimo Julián Alemán, fallecido en esta ciudad de su último domicilio, el día catorce de enero del año corriente; dicha aceptación la hacen en carácter personal y como cesionarias conjuntas de los derechos sucesorios correspondientes a la cónyuge sobreviviente Josefa Rivas de Alemán y a sus hermanos legítimos Tereso, Néstor, Mavario y Bartola Alemán; y se ha nombrado a las aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos pertinentes.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del ocho de febrero de mil novecientos veintiocho.—Rafael A. Orellana.—G. E. Arévalo, Srlo. 2

Julio Cañas, Juez Primero de Primera Instancia,

Para los efectos legales, hace saber al público: que por auto de las once horas del día veintiseis de agosto del corriente año, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Ester Lazo, como representante legal de sus menores hijos naturales Luis, Gonzalo y Pastor, ambos de apellido Lazo, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Vicente Montiel, en concepto los representados por la señora Lazo, de hijos naturales del precitado difunto; y se ha nombrado a la favorecida administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos veintiocho.—Julio Cañas.—Samuel G. Chavarría, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha treinta del mes anterior, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia abintestato del señor Miguel B. Real, de parte de su cónyuge sobreviviente Valentina Bernal, a quien se nombra administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once horas del día cuatro de febrero de mil novecientos veintiocho.—Cayetano Salegio.—J. S. Villacorta, Srlo. 2

Cruz Callejas, Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha veintitres del corriente, se ha tenido por aceptada, la herencia intestada, con beneficio de inventario, de la

difunta Francisca Meléndez, de parte de su cónyuge sobreviviente Valeriano Contreras, y se ha nombrado a éste administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez horas del día veintiocho de enero de mil novecientos veintiocho.—Cruz Callejas.—Florentino Leizaola, Srlo. Int. 2

Ramón Gómez Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó don Luis de Jesús Guillén o Luis Guillén, de parte de parte de don Luis Adolfo y Blanca Olivia ambos de apellido Guillén en concepto de hijos naturales; y se ha conferido a éstos la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día dieciocho de febrero de mil novecientos veintiocho.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo. 3-3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado dictado a las quince horas y media del día treinta de enero del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia de José Angel Bermúdez de parte de sus hijos legítimos Olivia, Emma Inocente, Elvira, José Martín, Angel Guillermo, Lázaro Baltasar y Armando, todos de apellido Bermúdez, representados por su curador interino don Juan Alfaro, quien interviene por medio de su apoderado procurador Napoleón Yáñez; y se ha nombrado a los expresados Bermúdez administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiocho.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo. 3-3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de fecha diecisiete del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de don José Raúl Huez González, la herencia de su finada madre legítima Jerónima Huez. Confiriéndose al aceptante, la administración y representación interina de la herencia, con las limitaciones legales. La persona que se crea con derechos en la referida sucesión, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las nueve horas del día dieciocho de febrero de mil novecientos veintiocho.—G. Mico.—G. A. García, Srlo. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Apollinario Moreno, solicitando que se inscriba por primera vez a favor de don Saturnino Cortés, un título de propiedad de un terreno situado en Joya Galana, jurisdicción de Apopa, de una manzana de extensión y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Manuel Vargas; al Poniente, con casa y terreno de Higinio Acosta; al Norte, con el de Santiago Mejía; y al Sur, con el de Vicente Rivera. Don Saturnino Cortés hubo el inmueble descrito por título de dominio que le extendió el Alcalde Municipal de Apopa, el veintinueve de octubre de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, diecisiete de febrero de mil novecientos veintiocho.—Victor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el procurador Guillermo Barrios Asturias, solicitando que se inscriba por primera vez a favor de don Tiburcio Icaño, un título de propiedad de tres terrenos situados en jurisdicción de Santiago Texacanguos; el primero en el punto denominado El Guaje, y tiene la capacidad de tres manzanas, lindando: al Oriente, con terrenos de Máximo Pérez y Magdalena Icaño, limitados por los mojones siguientes: un jocote que ha e esquina, un guarumo, un magnilote hasta hacer esquina a un palo de amate; al Norte, con terreno de Hilario Díaz, línea recta desde el amate a un brotón de pito; al Poniente, con terreno de Remigio Cruz y Máximo López, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de López, ranjos de por medio. El segundo terreno está en el punto denominado Ojo de Agua, y tiene media manzana de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Isabel Pérez, limitado desde una esquina con un izote y un pito en la otra esquina y siguiendo otra línea recta a un jocote; al Norte y Poniente, limitado por tres brotonas de pito y un camino de por medio. El tercer terreno está en el punto llamado La Cuchilla, de media manzana de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de Luis García y Santos de León, limitados por brotonas; al Norte, con terreno de Magdalena Icaño, otro brotonal; al Poniente, con terreno de Juan Rosa Nuño, cercas de pita de por medio; y al Sur, con el camino real de Chinameca. Don Tiburcio Icaño hubo los inmuebles descritos por título de dominio que le extendió el Alcalde Municipal de Santiago Texacanguos, a las doce y media del día doce de septiembre de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiocho.—Victor M. Mirón. 3

SECCION DE OCCIDENTA

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Alberto Cornejo, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Francisco Rosales, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, un título de un solar o predio urbano, situado en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, que mide y linda: al Norte, once metros dieciséis centímetros, con predio de Gabriel Cabzas; al Sur, trece metros veintidós centímetros, con predio de Máxima Contreras, cerca de alambre, agua de por medio; al Oriente, nueve metros noventa centímetros, con finca del doctor Arturo Simón Magaña, camino real que de ésta conduce al Llano de la Laguna y barranca de por medio; y al Poniente, la misma medida del Oriente, con predio de Rafaela Cierra, cerco de palo plique de por medio. El predio descrito contiene una casa y una galera, las dos sobre horcones y bajareque; estimulo en cuatrocientos colones; lo hubo por título que le extendió el Alcalde Municipal de esta ciudad el tres del corriente mes. Se publica para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Ahuachapán, cuatro de febrero de mil novecientos veintiocho.—Max. A. Magaña. 3

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Avisa: que la señora Eufrasia Cucufate, mayor de edad, de este domicilio, de oficios domésticos, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, fértil, capaz de tres cuartos de manzana, situado en esta jurisdicción, al noreste de esta población, que linda: al Oriente, callejón de por medio que forma una corriente en la estación lluviosa, con terreno de María Ortiz, hoy sucesión Aguilar, representada por doña Ana de Aguilar y don Guillermo Meléndez, formando una curva al lindar con este último, mide ochocientos metros; al Norte, con terrenos de don Guillermo Meléndez, sucesión de Ricardo Cortés, representada por Estebana Hernández viuda de Cortés y sucesión Solórzano, representada por Sebastiana Solórzano, parcelones de por medio, con setentidós metros sesentidós centímetros; al Poniente, con Ignacia Estrada, tapial y brotones de por medio, quedando un metro de luz del tapial al lindero con la solicitante, con sesenta metros veintiocho centímetros; y al Sur, con terreno que fué de María Ortiz, hoy sucesión Aguilar antes mencionada; con veintiocho metros. No es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho que pertenezca a tercero que tenga proindivisión; lo estima en cien colones; los colindantes son de este domicilio, con excepción de don Guillermo Meléndez y doña Ana Aguilar, que son del de San Salvador. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nejapa, enero veinte de mil novecientos veintiocho.—Ramón Menjivar.—Timotheo Bonilla H., Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Benito de la Cruz, casado, de cincuenta y nueve años, jornalero, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbana, situados en el barrio de La Cruz de esta villa, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, línea quebrada, formando dos ángulos rectos, con treinta y tres metros cincuenta centímetros, lindante con solares de Lucio González y Domingo Lemus; al Norte, sesentidós metros treinta centímetros, línea quebrada, con solares de Domingo Lemus, Jesús López (mujer) y Mateo Hernández; al Poniente, línea algo curva, con cuarenta y siete metros tres centímetros, con solares de Simón Escobar y Justo Perea; y al Sur, línea recta con diecinueve metros, collada con solar de Carmen Martínez de González, cercado por todos sus rumbos con brotones y alambre, propios. Los predios relacionados no son dominantes ni sirvientes, los estima en quinientos colones, de buena fe, quieto y pacíficamente, sin carga, derecho real ni proindivisión alguna, por compra a Tomasa López ya difunta y Gregorio Pérez, mayor de edad, jornalero, de este vecindario; siendo los colindantes vecinos de esta lugar.

Alcaldía Municipal: San Martín, a veinte de febrero de mil novecientos veintiocho.—Luis Rivas V.—J. R. Durán, Srlo. 1

Manuel Rodríguez Alonso, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Faustino Huez, hijo, de veintidós años de edad, casado, agricultor y vecino de Nueva San Salvador, solicitando por escrito título de propiedad de dos terrenos rústicos y fértiles que posee legítimamente en el lugar de Los Hoyos, de esta jurisdicción, compuestos: el primero de sesenta áreas de extensión, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Ursulo Palma y Jesús Peña, mojones un árbol de chichipate, uno de jote y otro de flor blanco; estando también al Oriente, una maceta de talpetate; al Poniente con terreno que fue de Faustino Huez, hoy del doctor Vicente Sol, hijo, peñas altas de por medio, siendo mojón un árbol de jote; y al Sur, con terreno que fue de don Faustino Huez, hoy del mismo doctor Sol, hijo, Santiago Martínez y Marcel Reyes, mojón un chichipate. El segundo de trescientas cincuenta áreas de capacidad, lindante: al Norte, con terreno de Ursulo Palma, antes hoy de Jesús Peña, peñas altas de por medio, línea curva; al Oriente, con terrenos que fueron de Ursulo Palma y Edú vigir Escobar, hoy de Marcel Reyes y Santiago Martínez en línea quebrada; al Sur, con terreno de Marcel Reyes línea recta; y al Poniente, con terreno que fue de don Faustino Huez, hoy del mismo doctor Sol, hijo, peñas altas de por medio, en línea curva; siendo de figura irregular.

gular. Dichos predios están incultos, no tienen carga real ni servidumbre alguna. Y los hubo el solicitante por donación de su padre Faustino Huez. Los colindantes son de este domicilio, con excepción del doctor Sol, hijo, que lo es de nueva San Salvador. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Cholutupán, a dieciséis de febrero de mil novecientos veintiocho.—M. Rodríguez A.—Motsé Hidalgo, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Alejandro Rodríguez Solórzano, mayor de edad, empleado de comercio y de este domicilio, solicitando título de dominio de un predio urbano, sito en el centro de esta ciudad que mide dieciséis metros nueve centímetros de frente, por cuarenticinco metros veintinueve centímetros de fondo, lindante: al Oriente, calle por medio con casas de la sucesión de don Lisario López y Colegio Municipal; al Poniente, con solar de la sucesión de don Guadalupe Miranda, padre, trascorral del solicitante de por medio; al Norte, con solar de doña Ángela Molina de Miranda, trascorral del solicitante de por medio; y al Sur, con casa y solar de José Antonio Ramírez, trascorral del solicitante de por medio. En este predio hay construida, al lado de la calle, una casa de teja sobre paredes de adobe, de dieciséis metros nueve centímetros de largo por once metros cuarentiséis centímetros de ancho, con todo y corredor; hay, además, en el interior tres medaguas, la primera de treintaicinco metros cuarenta centímetros de largo por tres metros cincuenta centímetros de ancho; la segunda de diez metros ochenta centímetros de largo por seis metros de ancho; y la tercera de once metros de largo por tres metros cincuenta centímetros de ancho. No es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real con quien hubiere proindivisión; lo estima en tres mil colones, y lo adquirió por herencia de la señora Amalia Rodríguez y Rodríguez, quien fue de este mismo domicilio. Los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, a once de febrero de mil novecientos veintiocho.—V. Samayoa.—Arturo Méndez, Srío. Intó. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Lisario Encobar, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio La Criba, de esta villa, distrito y departamento de San Miguel, conteniendo una casa de teja sobre horcones, paredes de bajareque; dicho solar mide y linda: al Oriente, veinticuatro metros noventa centímetros, con casa y solar del solicitante, cerca de alambre de por medio; al Norte, veintidós metros ochenta centímetros, con solar de Prudencia Rodríguez, cerca de madera de por medio; al Poniente, treinta metros veinticuatro centímetros, con casa y solar de Rodolfo Moreno, calle de por medio; y al Sur, dieciocho metros cuarentidós centímetros, con casas de Rómulo Carballo, calle de por medio. El inmueble descrito no es sirviente al dominante, ni proindivisión con persona alguna; lo hubo por compra a Miguel Navarrete, vecino de San Miguel, y lo estima en cien colones; siendo los colindantes todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chapeltique, a las diez horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintiocho.—Eduardo Carballo.—Isidoro T. Cañas, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado solicitando título de propiedad la señora Concepción Merino, de dos casas, una medagüa y un rancho de teja, con un correspondiente solar, en que están ubicadas, situadas en el barrio El Calvario, de este pueblo, lindante: al Oriente, con solares y casas de Aquilino Mena y Julia Grande; al Norte, linda con solar y casa de José María Campos; al Poniente, con solares y casas de Francisco Ortiz y Edelmira Campos; y al Sur, linda con solar y casa de Demetria Castillo; las mojoneras equívocas son piedras sembradas. Que los inmuebles referidos los hubo por compra a las señoras Lorenza y Josefa Callejas, quienes aún viven; no son dominantes ni sirvientes, no tienen cargas ni derechos reales, y los estima la Intercedida en la cantidad de cien colones. Todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Luis, a las quince horas y tres cuartos del día diecisiete de febrero de mil novecientos veintiocho.—Benigno M. Durán.—Julio E. Rojas, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito doña Pilar Corvera, de cincuentenario años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda en su nombre, título de propiedad de un terreno rústico, de araña y platanar, de un medio de maza de sembradura o sean cuarenta y seis áreas, frido, y linda: al Oriente, con terreno de José María Hernández, divididos por cerco de matare; al Norte, con terreno de Natividad Hernández, divididos por un árbol de amate y un bordo; al Poniente, con terreno de José María Hernández, separados por un bordo y un matazano a llegar a un amate; y al Sur, con terreno del mismo José María Hernández, separados por un bordo, un jocote y camino vecinal a llegar al cerco de matare donde se comenzó; que hubo dicho terreno por compra a Arcadio Mejía, y lo estima en la suma de ciento cincuenta colones; no tiene ninguna impuesta ni carga real, no hay proindivisión con ninguna persona y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, a las diez horas del día catorce de febrero de mil novecientos veintiocho.—Madero Arias.—Broción García, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Domingo García, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un solar urbano y casa situados en los suburbios de esta población, que linda: al Oriente, con solar y casa de Juan Rosales, desde un jote equívoco a la esquina de un tepal, los divide brotones de t-mates e izotes en línea recta y mide veintidós metros; al Norte, linda con solar y casa de Jenaro Mandoza, Pablo Soriano y Matías del mismo apellido Soriano, los divide con la dos primeros, calle pública de por medio y con el último; mojoneras de jotes, pitos, jotos y cercos de paja de por medio y mide ochenticuatro metros; al Poniente, linda con terreno de Leandro Hernández, los divide una quebrada seca y cerca de paja de por medio en línea recta, y mide cincuentidós metros; y al Sur, linda con terreno de Juan Rosales, los divide en líneas curva, brotones de diferentes árboles y mide sesentidós metros. Cuyo solar con es dominante ni sirviente, no tiene carga real que pertenezca a otra persona y lo estima el Intercedido en trescientos colones. Este inmueble descrito lo tubo en su poder el solicitante por donación Municipal; los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Paraiso de Ocuero, a las cuatro de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos veintiocho.—Joaquín Soriano.—A. Artiga S., Srío. 2

Rafael Esteban Castañeda, Alcalde Municipal y Jefe del distrito,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Encarnación Zagul viuda de Oliva, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, compuesto de cuatro manzanas o sean docecientas ochenta áreas de extensión, cultivado una parte de café y el resto inculto, situado en el cantón Loma Alta de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, Norte y Poniente, calle en medio por este rumbo, con terrenos de don Rafael Álvarez L. e hijos; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Roldolfo M. Planes; que está separado por cercas de alambre, árboles viejos de pino y chaperno; siendo los colindantes de este vecindario. El terreno descrito carece de cargas reales, no es dominante ni sirviente, lo posee quieto y pacíficamente por más de treinta años, y lo hubo por herencia de su difunto esposo don Evaristo Oliva, que fue de este vecindario; no está en proindivisión con otra persona, y lo estima en un mil colones. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las ocho horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintiocho.—Rafael E. Castañeda.—Jesús Ramírez, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús de Paz, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de setentidós áreas diez metros cuadrados de capacidad, situado en los suburbios del barrio de La Merced, de esta ciudad, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Ramón Campos, antes de Alejandro Matas, camino de por medio; al Norte, con terreno de Juliana Navarrete; al Poniente, con terreno de Ramón Campos; y al Sur, con terreno de la misma Juliana Navarrete; dicho inmueble está mojonado por cercas de paja por los rumbos Oriente y Sur, siendo de la colindante el de este lado, brotones de jocote al Norte, propios, y al Poniente, cerca de alambre del colindante; no tiene carga ni derecho real en proindivisión con ninguna persona que debiera respetarse; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de Ramón Campos, que es vecino de Santiago de María. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usumatán, a las nueve horas del día once de febrero de mil novecientos veintiocho.—Gustavo Contreras.—C. Avila, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Francisco Uto, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio rústico, compuesto de una hectárea setentidós áreas de extensión superficial, de tierra fértil, de superficie plana, sin cargas reales ni derechos proindivisos, inculto, chualtado, situado en el paraje El Rosario, de esta jurisdicción, y sus linderos y mojoneras son: al Norte, linda con terreno de Petronilla Sotillo, cerco de alambre agudo de por medio, mojoneras al Noroeste un árbol de queso y al Noroeste un árbol de camarón; al Oriente, con camino real de por medio y terreno de Gregorio Ruiz; al Sur, con terreno de Castillo Puquir, alambrado propio en medio, mojoneras al Sureste y Suroeste un árbol de jote en cada esquina; y al Poniente, con terrenos de don Mariano Aguirre Juárez, Gregorio Ruiz y Castillo Puquir, río El Rosario de por medio, formando una línea quebrada que sigue el curso del mencionado río. En dicho predio hay construida una casita techo de paja en regular estado y estima el solicitante dicho predio en quinientos colones; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, a las diez horas del día seis de febrero de mil novecientos veintiocho.—Vicente Urrutia.—P. Sigüenza, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Margarito Vázquez, de treinta y siete años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad y dominio de un lote de terreno de naturaleza rústica, condición fértil, de una hectárea cinco áreas de capacidad superficial, situado en el lugar Yolebar, de esta jurisdicción, distrito de Ostia, departamento de Morazan, que posee quieto y pacíficamente de buena fe y linda: al Oriente, con terreno de

la sucesión de Timoteo Ramírez, hoy representado por su esposa Benifacia Vázquez, divididos por mojoneras de piedra, comenzando de la esquina de un cimbleto de piedras hasta salir a una piedra pacha y de aquí a un árbol de limoncillo, y de éste a llegar a una calle que viene del volcán; al Norte, con terreno de Policarpo Vázquez, divididos por la calle antes citada hasta llegar a un camino que viene del mismo volcán; al Poniente, linda con terreno de Edwigis León, divididos por el mismo camino y mojoneras de piedras hasta llegar a un palo de chaparero; y al Sur, con terreno de Espectación Hernández y Salvador Pérez, divididos por mojoneras de piedra hasta llegar donde se comenzaron estos linderos. Este predio no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales, ni proindivisión y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Ostia, a las catorce horas del día siete de febrero de mil novecientos veintiocho.—Fernando A. Fuentes.—José S. Nolasco, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Terribia Tobar, de sesentidós años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de tres manzanas de capacidad aproximadamente, situado en el lugar Guaiterías, de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente y Norte, con terrenos de propiedad de Demetrio Arriaza; al Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión de Aveлина Margar de Perla, representada por su conyuge sobreviviente Alberto Perla. No es dominante ni sirviente, ni tiene ninguna derecho ni carga real; y sus colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Sociedad, febrero seis de mil novecientos veintiocho.—Alberto Perla.—Euterbio G. Medina, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Concepción Cornejo de Carranza, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, en el que hay construidas medaguas, situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, siendo sus linderos y medidas: al Oriente, con predios de Pablo Castañeda, Máximo Monterosa y Santiago Valle, midiendo veinticuatro metros; al Sur, con predio de Natividad viuda de Castañeda, calle de por medio y mide once metros diez centímetros; al Norte, con predio de Mercedes Hernández, midiendo doce metros cuarenticuatro centímetros; y al Poniente, con predio de Carmen Sánchez y mide veinticuatro metros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a seis de febrero de mil novecientos veintiocho.—Gerardo Sosa.—P. C. Lisiano, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo ha comparecido don Juan Jiménez, de cuarentidós años de edad, agricultor, casado, y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el cantón La Brea, de esta jurisdicción, distrito de Alogria, departamento de Usulután, compuesto de ocho manzanas de capacidad o sean cinco hectáreas, sesenta áreas de extensión superficial, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Eduardo Martínez, antes de Ruperto Sorto, cerco de alambre de por medio, de propiedad del solicitante; al Norte, con terreno de Claro Villalta y Bazquiel Castillo, camino, cerco de alambre y brotonal de madrecazo de por medio; al Poniente, con terreno de Genoveva Claros, quebrada El Acehuac de por medio; y al Sur, con terreno de Teófilo y Casimiro Sánchez y Eduardo Martínez, cerco de alambre y calle de por medio. Que el terreno lo hubo por compra que se hizo a Justo, Leonardo y Natividad Viji. No tiene carga ni derechos reales, ni está en proindivisión con ninguna persona, lo estima en ochocientos colones. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tecapán, a seis de febrero de mil novecientos veintiocho.—Salomón Lara.—Ernesto Hidalgo, Srío. Int. 2

Benjamín López Bertrand, Jefe de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Jesús Calderón viuda de Guardado, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio del pueblo de Cancaque, solicitando título propietario de los terrenos rústicos siguientes, situados en jurisdicción del pueblo de su domicilio: El primero, denominado El Zapote, de la capacidad de cuatro manzanas, equivalentes a tres hectáreas diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Bonifacio Guardado y Eloy Tobar, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la misma sucesión Guardado; al Poniente, con terreno de Pedro Gómez; y al Sur, con finca de los Sibríanos, de propiedad de Eusebio Sibrían, cerco de madera de por medio. El segundo, llamado El Perro, de la extensión más o menos de ocho manzanas, equivalente a seis hectáreas veinte áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Sabino Guardado y Doroteo Oreñías, cerco de por medio; al Norte, con terrenos que fueron de Apolonio Tobar y Timoteo Hernández, ahora de propiedad de Eusebio y Emmerenciano Serrano, mojoneras de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Andrés Serrano, cerco de piedra en parte de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Bonifacio Guardado, mojoneras de piedra de por medio. Tercero, otro terreno denominado La Cochilia, de seis manzanas de extensión o sean cuatro hectáreas veintidós áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Antonio Guardado; al Norte, con terreno

de Dorotea Tobar; y al Poniente, con terreno de Rosalía Vides de Serrano; y al Sur, con terreno de Santos Domínguez. Cuarto, otro terreno denominado El Mangal, de una manzana de extensión o sean setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Elena Serrano, cerco y quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Bonifacio Guardado, cerco de zanjo, pila y piedra de por medio; y al Sur, con los mismos terrenos de la sucesión de Antonio Guardado. Quinto, un terreno de la extensión superficial de seis manzanas o cuatro hectáreas veinte áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Sabino Guardado; al Norte, con terreno de la solicitante; al Poniente, con terreno de la sucesión de Bonifacio Guardado; y al Sur, con terreno de Sabino Guardado; siendo sus linderos generales los siguientes: comenzando de un nacimiento de agua, mirando al Oriente, en línea recta a pasar por un árbol de Cuyancagua hasta llegar a un mojón que está en una torerita y siguiendo el mismo rumbo hasta llegar a una quebrada donde emboca un cerco de piedra de Sabino Guardado, y de aquí muda rumbo mirando al Sur, aguas abajo de una quebrada hasta llegar al encuentro de una quebradita; de este punto muda rumbo mirando al Norte, quebradita arriba, hasta llegar al encuentro de otra zanjuela y siguiendo el mismo rumbo Norte en línea recta hasta llegar al lugar donde se comenzó. Sexto, otro terreno situado en el lugar Las Anonas, de la extensión superficial de dos manzanas, una hectárea cuarenta áreas, y lindas: al Oriente, con terreno de la sucesión de Marcela Tobar de Serrano; al Norte, con terreno de Agapito Serrano y de la solicitante; al Poniente, con terreno del mismo Agapito Serrano y Justo Tobar; y al Sur, con terreno de Justo Tobar y sucesión de Marcela Tobar de Serrano; siendo sus linderos generales, los siguientes: comenzando de un mojón de piedras que está al lado de arriba de un camino, de este mojón en línea recta a dar a una piedra grande pachay de esta piedra en línea recta a dar a una piedra grande redonda que está en un respaldito, siendo esta piedra línea divisoria la cual hace esquina siempre mirando hacia el Norte; y de aquí muda de rumbo, mirando al Oriente, en línea recta hasta llegar a dar a un mojón esquinero que está rayando con terreno de Agapito Serrano y de la solicitante y terreno de la sucesión de Marcela Tobar de Serrano; de aquí muda rumbo mirando al Poniente, por una línea de árboles hasta llegar al lugar donde se comenzó; y el séptimo, un terreno rústico de la extensión superficial de una manzana o sean setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Sabino Guardado; al Norte, con terreno de la sucesión de Antonio Guardado y la solicitante; al Poniente y Sur, con terrenos de Santos Domínguez; siendo sus linderos generales los siguientes: comenzando de un mojón de piedras que está al borde de una quebradita, sigue en línea recta hacia el Norte, hasta llegar a un mojón de piedra, de aquí muda rumbo mirando al Poniente, hasta llegar a un nacimiento de agua, muda de rumbo mirando al Sur, por una quebradita abajo hasta llegar a la saca de agua del abraje y por la misma quebrada mirando al Oriente, hasta llegar a donde se comenzó. Los terrenos descritos los hubo el solicitante, el primero, segundo, tercero y cuarto, por haberse adjudicado en la partición judicial practicada en los bienes que a su defunción dejara su difunto esposo Bernardo Guardado; y por haberle comprado sus derechos en los mismos terrenos a los demás adjudicatarios Teófilo, Romilia y Joaquín Guardado, el quinto, por compra a Leopoldo Serrano; el sexto, por compra a Jesús Serrano; y el séptimo, por compra a Octaviano Guardado y Santos Domínguez. La persona que se crea con derecho a los terrenos indicados, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez horas del día diecinueve de noviembre de mil novecientos veintiocho.—B. López Bertrand.—M. J. López, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Olimpia Arévalo, de treinta y ocho años, soltera, oñelos de su sexo y de este domicilio solicitando por sí, sea le extienda título de propiedad de un solar y casa urbana, situados estos inmuebles en el centro de esta villa, distrito y departamento de Usulután, de los linderos y dimensiones siguientes: el solar, al Oriente, calle de por medio, con solares y casas de Teresa Campos de Rivera, Sara Campos y Angel María Hortensia Melara de Ferrufino, tiene treinta y seis metros treinta y siete centímetros; al Norte, calle pública y solar de la Municipalidad de esta villa, dividido por un trascorral correspondiente al Municipio, tiene diecinueve metros; al Poniente, solar de Salvador Chávez, separado por un trascorral del colindante, mide treinta y tres metros cincuenta y cinco centímetros; y al Sur, solar y casa de Elena Saldaña, dividido por un trascorral del colindante, mide diecinueve metros treinta y siete centímetros. La casa es de teja, paredes de adobe de diez metros tres centímetros de longitud por seis metros sesenta y cinco centímetros de latitud, teniendo un corredor al Poniente, dichos inmuebles no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real ni están en proindivisión con ninguna persona, los adquirió por herencia de su abuela Gertrudis Arévalo ya difunta y que fue de este domicilio, siendo los colindantes de este vecindario y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, febrero cuatro de mil novecientos veintiocho.—Lorena Ferrufino.—Florencio Herrera, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Modesto Chacón, mayor de edad, albáñil, soltero y de este vecindario, pidiendo título de propiedad del solar que se describe. Un solar urbano situado en el barrio de San Juan, de esta ciudad, cuya dimensión y linderos son: al Norte, mide veintiseis metros cuarenta y

centímetros, linda con solar de Anita Martínez, cercos propios de por medio; al Sur, la misma medida que el rumbo anterior, Norte, linda con solar de la sucesión de Raymunda Martínez, representada por Teófilo Solito y Manuel Asensio, cercos propios de por medio; al Oriente, mide dieciséis metros treinta y cinco centímetros, linda con solar de Andrea Martínez, cercos propios de por medio; y al Poniente, mide dieciséis metros, linda con casas de Polifonia Martínez, calle a medio; siendo los colindantes de este domicilio. El solar descrito, no tiene carga real, no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona, lo hubo por compra hecha a Guadalupe Figueroa Castillo, mayor de edad, destazadora y de este domicilio y está viva, tiene como accesorio una casa de tejas, paredes de adobe al lado Poniente, frente a la calle en buen estado, estimando todo en quinientos colones. El que se crea con derecho que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintiocho.—F. Murga Jordán.—Simeón Valiente, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Simeón Cerna, de sesenta años de edad, agricultor, soltero, del domicilio de Usulután, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en los suburbios de esta población, como de diez manzanas de extensión, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Ignacia Melara de Monterrosa, camino de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Flores; al Poniente, con terrenos de José Elías Mena y de don Hipólito Sáenz, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Ignacia Melara de Monterrosa; siendo las cercas del Oriente y Poniente del terreno y las restantes de los colindantes. El terreno descrito no es predio dominante ni sirviente, y tiene más de diez años de poseerlo y no lo tiene en proindivisión con ninguna persona; los colindantes son de este domicilio, con excepción de don José Elías Mena, que es del domicilio de San Miguel. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Dionisio, a las catorce horas del día cuatro de febrero de mil novecientos veintiocho.—Samuel Osorio.—Daniel Mira, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado, por sí y por escrito, la señora Juana Evangelista Perla, mayor de edad, viuda, de oñelos domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el interior de esta villa, cuyos linderos son los siguientes: por el Oriente, con solar de Luis Rivera; por el Norte, con solar de Alberto Flores; por el Poniente, con solar de Bartola Molina; y por el Sur, con solar de Enrique Caballero; de media manzana de capacidad. No es dominante ni sirviente ni tiene ninguna carga real; siendo los colindantes, los tres primeros de este vecindario y el último de Guatajigua. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Sociedad, veintiseis de enero de mil novecientos veintiocho.—Alberto Perla.—Eleuterio G. Medina, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Francisco Monterrosa, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad a su favor de un solar y casa urbanos, situados en el barrio Guadalupe de esta villa, que mide y linda: al Norte, con solar de Vicente Pineda y mide por este rumbo dieciséis metros y diez pulgadas; al Sur, linda con solares de Juav y Arcadio Rosales, midiendo por este rumbo diecinueve metros veinte pulgadas; al Oriente, linda con solar de Martín Valladares, midiendo dieciséis metros treinta pulgadas; y al Poniente, linda con solar de Gabi no Hernández y mide dieciséis metros veinte pulgadas; por los cuatro rumbos cercos de alambre e izotes. La casa es de tejas y tiene como cuatro varas de ancho por cinco de largo, inclusive el corredor; lo hubo por compra que de él hizo a Alejandro Santana, barbero y de este domicilio, no está en proindivisión ni tiene cargas ni derechos que pertenezcan a otra persona, ni es dominante ni sirviente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Comasagua, a las nueve horas del veintitrés de diciembre de mil novecientos veintiocho.—Joaquín Rivera.—Efraín Alvares G., Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Juan José Martínez, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, fértil, plano, de ciento cuarenta áreas de extensión, más o menos, cultivado de árboles de café, frutales y de construcción, conteniendo una casa de tejas, paredes de adobe, situado en los suburbios del barrio de San Juan, de esta ciudad, lindante: al Oriente, con el de Joaquín Flores, quebrada de por medio; al Norte, con el de Encarnación Añero; al Poniente, con Félix Aragon; y al Sur, con Tomás Martínez; en los tres últimos rumbos, brotones de por medio propios; no es sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real ni hay proindivisión, lo estima en seiscientos colones. Los colindantes son de este domicilio, menos Flores que es de San Pedro Peralpán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Cejutepeque, a las quince horas del quince de febrero de mil novecientos veintiocho.—F. A. Olano.—J. S. Martínez, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Munguía de Alarcón, mayor de edad, de oñelos domésticos y de este domicilio, solicitando título

de propiedad de un solar urbano situado en esta población, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, con solar que fue de Teodoro Martínez y hoy es de propiedad de Océltulo Martínez, y mide dieciséis metros; al Este, linda con solar que fue de José María Rodríguez, hoy de la sucesión de Jeremías Regalado y mide treinta metros; al Sur, calle de por medio, con el que fue de Prudencia López de Caballero, hoy de Cayatana Montes de Cerón y mide diechocho metros; y al Oeste, linda con el que fue de Vicente Orantes, hoy de Jesús Tejada y de la solicitante, midiendo treinta metros. Los colindantes son de este domicilio. El predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real; y lo estima en doscientos colones y lo adquirió por compra a doña Concepción Regalado, quien lo adquirió hace más diez años. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nuevo Cuscatlán, a dieciséis de febrero de mil novecientos veintiocho.—Proio González.—Ernesto Saldaña, Srlo. 3

Justo de León, Alcalde Municipal de esta población, Hace saber: que don Julián Caballero, de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, de áreas hectáreas de extensión situado en el valle de Nazaret, de esta jurisdicción, y que linda: al Oriente, con terreno de Silvestre Pérez; al Sur, con terreno de don Carlos Gutroja; al Poniente, con terreno del solicitante don Julián Caballero; y al Norte, con terreno de Emilio Romero, cuyo predio está cultivado de café y cercado de alambre por todos sus rumbos y pertenecen los cercos al mismo señor Caballero y no tiene servidumbre ni carga real ni proindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Huitzúcar, a las catorce y media horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiocho.—Justo de León.—Basilio Recinos, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que en la forma legal se ha presentado a esta oficina la señora María Sotera Buenfía, mayor de edad, oñelos de su sexo y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico y un solar urbano. El terreno está situado en Las Lajas, de esta jurisdicción, y consta de cinco hectáreas y sesenta áreas de capacidad, cuyos linderos y mojones son los siguientes: al Oriente, Norte, Poniente y Sur, con terreno de don Jesús Hernández, siendo mojones esquineros respectivamente un árbol de sito, uno de flor blanca, otro de pito y uno de mezal; y el solar está situado en los suburbios de esta población, cuya capacidad y linderos son como sigue: al Oriente, diecinueve metros trescientos milímetros, con solar de Gregorio Gómez; al Norte, quince metros doscientos milímetros, con solar de Julio López; al Poniente, veintiseis metros quinientos milímetros, con solares de Indalecio Hernández y municipal; y al Sur, dieciséis metros, calle de por medio, con solar de María Eugenia. Dichos predios no son sirvientes ni dominantes, sin ningún gravamen ni derecho real que corresponda a otra persona y los estima en quinientos colones.

Alcaldía Municipal: Tamanique, a catorce de febrero de mil novecientos veintiocho.—Manuel Fernández, h.—J. Martínez M., Srlo. 3

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José Manuel Ayala, de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de tres predios rústicos de mediana feracidad, que a continuación se describen: Un terreno de treinta y cinco áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Antonio Torres, quebrada de El Barillo de por medio; al Norte, con el mismo Torres, midiendo la misma quebrada; al Poniente, con propiedad de Elfredo Mayorga, río de Guaza de por medio; y al Sur, con el de Vicente Ruano. Otro terreno de tres hectáreas y cincuenta áreas de extensión superficial, limitado: al Oriente, con terreno de Policarpo Meléndez y Cornelio Rivera, cerco de pila en línea recta hasta una cerca de piedras donde hay un árbol de jote y de aquí, siguiendo una cerca de piedras hasta llegar a otra de por medio con el primero; y con el segundo la misma cerca de piedras hasta una quebrada; al Norte, terreno de la sucesión de Víctor Moreno, representada por Lisandro y Rodolfo Moreno y el solicitante, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Urculo Mayorga, hoy de la sucesión de éste, representada por Elfredo Mayorga, río de Guaza de por medio; y al Sur, con tierras de Paula Solórzano y Vicente Ruano, quebrada de por medio. El último terreno tiene veintiocho hectáreas y linda: al Oriente, con terreno de Teodoro y Pablo Martínez; al Sur, con propiedad del solicitante y Juan Castañeda; al Poniente, terrenos de Rodolfo y Lisandro Moreno; y al Norte, con tierras de la hacienda "Sitio de Jesús", perteneciéndole a la sucesión del doctor Francisco José Mena, representada hoy por doña Angelina viuda de Mena. Los predios descritos no tienen cargas reales y pertenecieron a los extinguidos ejidos de esta población y los estima en diez mil colones, siendo los colindantes de este domicilio, a excepción de doña Angelina viuda de Mena que lo es de San Salvador. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Guazapa, a las diez horas del día catorce de febrero de mil novecientos veintiocho.—Aniceto Ruano.—Virgilio Morales, Srlo. 3

César Mateo Aparicio, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Sebastián Cañas, del domicilio de Chinameca, solicitando título de tres solares urbanos situadas dentro del perímetro de esta población, distrito de Chiuameca, departamento de San Miguel, de las dimensiones y linderos siguientes: el primero mide, al Oriente, dieciocho metros, trescientos noventa y cinco milímetros y linda con solar de Josefa Girón; al Norte, treinta y cinco metros novecientos treinta y cinco milímetros y al Sur, con solar de José María Campos; al Po-

aliento, veinte metros setenta y cinco milímetros, quebrada de por medio y solera de Agapito Bracamonte y Antonio Moreira; y al Sur, veintidós metros, setecientos treinta y seis milímetros y solar de Josefa Girón. El segundo mide, al Oriente, treinta metros y solar de Agapito Bracamonte; al Norte, treinta metros y solar de Ignacio Moreira; al Poniente, calle de por medio y solar de Ignacio Moreira y mide treinta metros; y al Sur, dieciséis metros y solar de Antonio Moreira; y, el tercero, mide: al Oriente, veintinueve metros, noventa y seis milímetros y solar de Fernando Moreira; al Norte, cinco metros dieciséis milímetros, calle de por medio y solar de Aquilino Moreira; al Poniente, treinta y cinco metros noventa y seis milímetros, calle de por medio y solar de Genoveva Ulloa; y al Sur, quince metros cuarenta y ocho milímetros y solar de Antonio Portillo; no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga real ni subdivisión, están mojoneados por sus rumbos, los esteros no tienen colonias cada uno; los colindantes son de este domicilio y los hubo por compra respectivamente a los señores Dionisio Flores, Fernando Martínez o Ignacio Quintanilla, sobreviviente y de este domicilio. La persona que se crea con derecho a dichos predios, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Jorge, a ocho de febrero de mil novecientos veintiocho.—César U. Aparicio.—Ezequiel Hernández, Srlo.

EMPLAZAMIENTOS

El infrascripto Fiscal Militar de la Primera División del Ejército.

Cita y emplaza al reo ausente soldado Gumersindo Santos, hijo ilegítimo de Sebastiana Santos y Gertrudis Ramírez, originario y vecino de Ayutuxtepeque, soltero, jornalero, de 15 años de edad, de 1 metro 52 centímetros de estatura, trigüño, pelo negro liso, ojos castaños, nariz pequeña, imberbe; para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del Regimiento de Caballería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a este desertor, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas del martes veintinueve de febrero de mil novecientos veintiocho.—Cipriano Rosales.—Alex Arrué Cañas, Srlo.

El infrascripto Fiscal Militar de la Primera División del Ejército.

Cita y emplaza al reo ausente soldado reservista Joaquín Flores, hijo legítimo de María Flores, originario de Ilobasco, vecino de Aculhuaca, soltero, jornalero, de 18 años de edad, de 1 metro 48 centímetros de estatura, trigüño claro, ojos negros, nariz depinada, pelo amarillo, imberbe, con dos cicatrices en el dedo índice de la mano izquierda; para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía Militar o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción del Regimiento de Caballería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas del día lunes veinte de febrero de mil novecientos veintiocho.—Cipriano Rosales.—Alex Arrué Cañas, Srlo.

El infrascripto Fiscal Militar de la Primera División del Ejército.

Cita y emplaza al reo ausente José Oscar Herrera, también conocido con el nombre de Jeremías Guerra, hijo de Natividad Guerra y Dolores Flores, originario de Ilobasco y vecino de esta capital, soltero, jornalero, de 21 años de edad, de 1 m. 820 m/m. de estatura, trigüño, ojos pardos, nariz recta, imberbe, con una cicatriz en la tibia de la pierna izquierda, para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción de la Guardia Nacional; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del viernes dieciséis de febrero de mil novecientos veintiocho.—Cipriano Rosales.—Alex Arrué Cañas, Srlo.

El infrascripto Fiscal Militar de la Primera División del Ejército.

Cita y emplaza al reo ausente Pedro G. Martínez, hijo legítimo de Tranquillino Martínez y Eulogia González, originario y vecino de San Francisco Chimanecó, soltero, jornalero, de 25 años de edad, de 1 m. 670 m/m. de estatura, trigüño, pelo negro y liso, ojos pardos, nariz acorvada, barba poca, con dos cicatrices: una en el puño de la mano izquierda y la otra en la mano derecha, para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción de la Guardia Nacional; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a este desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas del viernes dieciséis de febrero de mil novecientos veintiocho.—Cipriano Rosales.—Alex Arrué Cañas, Srlo.

DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un buay bermejo, ojos negros, herrado con este fierro..... el cual fue conducido a esta Alcaldía, por el señor Juan Aguirre, el día quince de enero del año de mil novecientos veintiocho, por encontrarlo en sus trabajos que tiene sitios en los suburbios del barrio de San Francisco de esta ciudad. Quien se crea con derecho, que ocurra con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a diez de febrero de mil novecientos veintiocho.—V. Samayoa.—R. Miranda, Srlo.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca bermeja, herrada con este fierro..... la cual fue conducida a esta Alcaldía, por la señora Josefa Granados, el día veintiocho de enero del año de mil novecientos veintiocho, por encontrarla en sus trabajos. Quien se crea con derecho, que ocurra con sus comprobantes legales que le será entregada.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a diez de febrero de mil novecientos veintiocho.—V. Samayoa.—R. Miranda, Srlo.

LICITACIONES

Gustavo Contreras, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que por disposición municipal se saca a licitación pública el trabajo siguiente: una docena de sillas de fierro, cuatro sillones, una mesa, un sofá, un sillón giratorio y un escritorio plano, todos estos muebles deben ser de caoba con excepción del sillón giratorio que debe ser de laurel y barnizados de múnica. La contractura se hará con la persona que ofrezca mejores condiciones y rinda fianza con persona abonada. Se esperan propuestas ocho días después de la última publicación del tercer aviso, y en esta Alcaldía se darán los demás detalles referentes a dicho trabajo. Lo que se hace saber al público, para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: Usulután, trece de febrero de mil novecientos veintiocho.—Gustavo Contreras.—O. Nuvia, Srlo.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Extracto de las observaciones practicadas el día 22 de febrero de 1928

Table with meteorological data: Temperatura media diurna (22.8 C), Temperatura máxima (38.8 C), Temperatura mínima (15.0 C), Barómetro reducido a 0°, media diurna (702.1 m/m), Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna (14.3 m/m), Humedad relativa, media diurna (66 %), Dirección dominante del viento (S), Velocidad máxima en un segundo (2.5 mts), Velocidad mínima (0.4 mts), Oscilación de la temperatura (21.8 C), Oscilación de la presión atmosférica (2.6 m/m).

Estado del tiempo en Guatemala

Table with weather data for Guatemala: Barómetro (641.6 m/m), Temperatura (17.0 G. C), Temperatura máxima (24.0), Temperatura mínima (11.8), Dirección del viento (NNE), Velocidad del viento (9.2).

Aviso a los Jefes de oficinas públicas y de establecimientos mercantiles

Para su conocimiento y efectos consiguientes, se hace saber a los señores Jefes de Oficinas Públicas y Patronos de Establecimientos Mercantiles, Industriales, Talleres, etc., etc., la obligación que tienen, a más tardar, en cada uno de los meses de enero y febrero, de mandar a las Alcaldías Municipales respectivas una lista o planilla de los empleados, artesanos, obreros y mozos en que consta el nombre, la clase de empleo y sueldo mensual, semanal o diario de cada uno para los efectos de cobro del Fondo de Validad, conforme al Art. 5º. También se les manifiesta que en cumplimiento del Art. 28 de la Ley de Validad vigente, que dice: "La no entrega de las listas que los Jefes y Patronos deberán enviar a las respectivas Municipalidades, será penada con una multa de 10 a 20 colones, según el caso". Los señores Alcaldes Municipales de la República procederán a hacer efectivas estas multas, caso de incumplimiento o contravención.

Dirección General de Contribuciones Directas: San Salvador, 23 de febrero de 1928.

D. Rosales, Director. Leop. E. Molina, Subdirector. Arturo B. Quesada, Srlo.

Ultima prórroga concedida a los comerciantes para que matriculen sus respectivos establecimientos

Por acuerdo de fecha 21 del corriente, el Ministerio del Ramo concede a los señores comerciantes que aún no han matriculado sus establecimientos de conformidad con el Artº 29 del decreto legislativo de 30 de junio del año

próximo pasado, un último plazo de un mes, para que den cumplimiento a tal requisito de ley, previo pago del valor de las multas que hubieron incurrido por su omisión; pero, entre tanto, las Aduanas de la República, no les harán el recargo del 5 % que establece el Art. 16 del precitado decreto—a los importadores—sobre el importe total de sus pólizas, así como tampoco las autoridades correspondientes no clausurarán—como lo prescribe el Art. 7º—los establecimientos de los morosos.

Se recuerda a los comerciantes que la presente será la última prórroga que el Ministerio les concede, y que vencido este lapso, la ley se hará efectiva, sin contemplación alguna.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Industria y Comercio: San Salvador, 23 de febrero de 1928.

15--1

La Oficialía Mayor.

AVISO

La Escuela Nacional de Prácticas Escénicas. Inaugurará sus labores el 10 de marzo, no pudiendo hacerlo el 20 del corriente, como se había anunciado, debido a que aún no se han terminado los trabajos necesarios en el Teatro Nacional.

Se avisa a los interesados que la matrícula importa la cantidad de cinco colones (col. 5.00) y la cuota mensual diez colones (col. 10.00), que habrán de enterarse en la Tesorería General de la República, Sección de Fondos Específicos, e ingresarán a fondos propios de la institución.

El Gobierno concederá becas externas en dicha escuela, las cuales se practico que sean solicitadas en el Ministerio de Instrucción Pública.

Dirección de la Escuela Nacional de Prácticas Escénicas: San Salvador, 18 de febrero de 1928. 6--3 alt.

Escuela Nacional de Artes Gráficas

Este plantel abrirá su libro de matrícula, desde el día 15 al último del mes en curso para los interesados que deseen ingresar a las asignaturas de Mecanografía, Estenografía, Dibujo Natural (Sección Infantil), Dibujo Natural y de Ornamentación (Sección Nocturna), Dibujo Mecánico, Arquitectura, Pintura, Modelado, Fotografía, Fotografiado y Telegrafía.

San Salvador, febrero de 1928. 6--5 alt.

AVISO

Necesitando el Ministerio de Justicia hacer una revisión de las penas y jubilaciones que se hayan acordado, se hace un llamamiento a todas las personas que gozan de este beneficio, para que personalmente se presenten a la Oficialía Mayor del Ministerio del Ramo, con sus comprobantes correspondientes. Las personas que residen en los departamentos, pueden presentarse a la Gobernación Política de su jurisdicción.

Se señala el 31 de marzo del año en curso como término de este llamamiento; advirtiéndose que las penas y jubilaciones que no quedaren en dicho lapso, debidamente revisadas, se considerarán caducas.

Ministerio de Justicia: San Salvador, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos veintiocho. 34--2

AVISO

Calificaciones obtenidas en los exámenes verificados en esta Ministerio por los aspirantes al empleo de Administradores de Rentas de la República, y algunos administradores en actuales funciones.

Table with aspirants and their qualifications: Aspirantes: Felipe Menéndez (10), Francisco Urrutia Morales (10), Héctor M. Palomo (20), Eugenio Velasco (20), Juan M. Calderón (20), Pedro Arturo Chávez (20), Lucas Santos Funes (20), Trinidad Octavio Martínez (20).

Table with administrators and their qualifications: Administradores de Rentas: Honorio Villacorta (20), José Gea Campo (20), Héctor Urrutia (20), Salvador Tobias (20).

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, a veintidós de febrero de mil novecientos veintiocho. 3--2

AVISO

A los tenedores de recibos por sueldos civiles correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 1927, contra las Administraciones de Rentas de los departamentos de Chalatenango, Cabanas, La Unión y Morazán.

Se hace saber al público interesado: que desde el jueves 23 del corriente mes en adelante, las Administraciones de Rentas de los departamentos de Chalatenango, Cabanas, La Unión y Morazán, procederán, en el orden que los respectivos Administradores anunciarán oportunamente, al pago de todos los recibos por sueldos civiles existentes en circulación y correspondientes a los departamentos mencionados y a los meses de marzo a diciembre del año próximo pasado.

Su aplica a los interesados: den aviso al Ministerio de Hacienda sobre cualquier abuso o irregularidad que ocurriere en los pagos.

Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio: San Salvador, a dieciocho de febrero de mil novecientos veintiocho. 15--2

Tesorería del Supremo Consejo de la Cruz Roja

Movimiento de Caja del 17 de noviembre al 31 de diciembre de 1927

1927		INGRESOS:	
Noviembre 17	Saldo, según extracto anterior.....	C. 78,634.26	
Diciembre 22	Impuestos a favor Cruz Roja. Recibido del Tesorero Especifico, recaudación por noviembre 1927.....	1,214.23	
26	Socios suscriptores. Federico Mejía, h. Cuota y suscripción hasta 30 de junio 1928.....	22.00	
		C. 79,870.49	
1927		EGRESOS:	
Noviembre 18	Medicinas para los pobres. Recibo Farmacia Castro & Co., octubre 1927.....	C. 47.74	
	Donativo para Niños Pobres. Pago por confección de vestidos.....	500.00	
	1,400 vales impresos.....	10.00	
	Donativo al Buen Pastor. En efectivo.....	100.00	
	Donativo señoras de la Caridad. En efectivo.....	300.00	
28	Gastos Generales. Recibo alumbrado mes de octubre.....	5.00	
	Sueldo Guarda-Almacén, noviembre.....	C. 100.00	
	menos su abono por adelantado..	10.00	90.00
	Sueldo del asistente, noviembre.....	60.00	
	Una cinta máquina de escribir.....	2.00	
	Cinco pliegos papel escante	1.25	
Diciembre 10	Donativo para Niños Pobres. Cuenta géneros Almacén De Sola & Henríquez.....	1,136.66	
14	Medicinas para los Pobres. Recibo Farmacia Castro & Co., noviembre 1927.....	125.00	
16	Impresión Boletín No. 3. Cuenta Imprenta Cisneros, octubre 1927.....	125.00	
	Pagado a Salvador Salazar A., por colaboración en el Boletín.....	75.00	
22	Donativos para Niños Pobres. Género para vestidos Almacén De Sola & Henríquez..	838.49	
26	Gastos Generales. Sueldo Guarda-Almacén, diciembre 1927..	C. 100.00	
	menos su abono por adelantado..	10.00	90.00
	Sueldo del asistente, diciembre.....	60.00	
	Luz Eléctrica, recibo noviembre.....	5.00	
	Papel de empaque, 2.25, Flete ropa, 1.25.....	3.50	
	Varios.....	0.50	
	Total de los Egresos.....	C. 3,575.14	
	Saldo para nueva cuenta...	76,295.35	
		C. 79,870.49	

San Salvador, 21 de febrero de 1928.

J. A. Rivera,
Tesorero.

Enseñanza de Nuevas Industrias

Para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, se hace saber al público que en breve quedará establecida en esta Escuela, a cargo de un profesor competente, la enseñanza—diariamente—de jabonería de tocador, cintas, muñecos y lacres.

Se solicita a los jóvenes de uno u otro sexo que deseen dedicarse a esos aprendizajes, que concurran a matricularse en este establecimiento, para que puedan iniciarse las tareas a la mayor brevedad posible.

Escuela de Industrias: San Salvador, veinte de febrero de mil novecientos veintiocho.

La Dirección.

Accidentes del trabajo

De conformidad con el No. 3 del artículo 13 del decreto gubernativo de 7 de abril de 1927, publicado en el "Diario Oficial" de 21 del mismo mes y año, por el cual se reforma y adiciona el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo, se hace presente: que es de la competencia de esta Secretaría todo lo que se refiera a accidentes del trabajo; y, conforme al Art. 70. del decreto del Ejecutivo de fecha 15

Lista de los bultos existentes en bodegas de la Aduana de La Libertad, y que han cumplido cuatro meses de almacenaje

MARCAS	NÚMEROS	BULTOS	CLASES	CONTENIDO	VAPORES	FECHAS
J. G.....	315	4	Cj.....	Sombreros.....	"Cellina"	Agosto 15 1927
S. A. Z.....	1033-120	20	Bj.....	Sulfato.....	"Albert Vogler"	" 15 1927
S. A. Z.....	1033 34	2	Cj.....	Drogas.....	"Albert Vogler"	" 15 1927
S. A. Z.....	1033 25	1	Bj.....	Alumbre.....	"Albert Vogler"	" 15 1927
S. A. Z.....	1032 22	1	Cj.....	Drogas.....	"Albert Vogler"	" 15 1927
F. G. P.....	1	1	Cj.....	Anuncios.....	"Colombia"	" 29 1927
J. S. S.....	1 5	6	Cj.....	Accesorios maquina.....	"Colombia"	" 29 1927
D. D. C.....	1 20	20	Cj.....	Champán.....	"Acajutla"	Stbre. 20 1927
6301.....						
F. A. A. C.....	277 80	4	Cj.....	Mercaderías.....	"Acajutla"	" 20 1927
J. A.....	2544 7	4	Cj.....	Arts de vidrio..	"Acajutla"	" 20 1927
J. CH.....	1	1	Cj.....	Organo.....	"Acajutla"	" 20 1927
M. B. A.....	376	1	Fdo.....	Géneros.....	"Acajutla"	" 20 1927
M. B. C.....	5379	1	Fdo.....	Géneros.....	"Acajutla"	" 20 1927
E. D.....	1 5	5	Cj.....	Machetes.....	"Altmark"	" 20 1927
H. M. P.....	18312 13	2	Cj.....	Vidrio, etc.....	"Altmark"	" 20 1927
D. H.....						
6263.....	1 13 c	13	Cj.....	Licores.....	"C. of S. Francisco"	" 28 1927
L. M. P.....	4864 9	6	Barriles	Cristalería.....	"C. of S. Francisco"	" 28 1927
V. A.....	1 12	12	Cajas...	Papel.....	"C. of S. Francisco"	" 28 1927
DADA H.....	400 2	3	Cajas...	Bombones.....	"Salvador"	Octubre 7 1927
H. M. P.....	5157 9	3	Cajas...	Vidrio.....	"Salvador"	" 7 1927
M. A. L.....	2 3	2	Cajas...	Vidrio.....	"Alda"	" 11 1927
F. G. O.....	1 7	7	Cajas...	Ferretería.....	"Alda"	" 11 1927
Tot. l.....		118 bultos				

Aduana Marítima de La Libertad, 3 de enero de 1928.

El Administrador,
T. INFANTE.

Para conocimiento de los interesados se publica el siguiente detalle de los bultos existentes en las bodegas de la Aduana de La Unión, que han cumplido el término de almacenaje legal

MARCAS	NUMEROS	BULTOS	CLASE	CONTENIDO	VAPORES	FECHA
J. P. H. P. Co.	8 N	1	Fardo..	Papel.....	"Salvador"	Agosto 15 1927
Y. C.....	7746 54	9	" "	Tacones.....	"Corinto"	" 16 1927
".....	7755	1	Caja...	Clavos.....	"Corinto"	" 16 1927
J. A. S.....	45	1	" "	Partes ruedas.....	"Venezuela"	Stbre. 18 1927
E. B. L. Co.	6975	1	" "	Art. música.....	"Acajutla"	" 19 1927
E. K.....	55	1	Fardo..	Mantillas de lana.....	"Acajutla"	" 19 1927
		14 bultos				

Aduana Marítima de La Unión, 10 de febrero de 1927.

Vo. Bo., El Administrador,
(f) M. Calvo.

5-2

El Guarda Almacén,
(f) F. Rodríguez.

de junio de 1927, publicado en el "Diario Oficial" de 18 del mismo mes, los avisos de accidentes ocurridos deben darse a la Junta de Conciliación del respectivo departamento.

Secretaría de Trabajo: San Salvador, febrero de mil novecientos veintiocho. 6-4

Aviso a los contribuyentes del Impuesto de Vialidad

Se hace saber a los interesados que, con motivo de estar pendientes de pago muchas matrículas del Impuesto de Vialidad correspondiente a 1927, se concede el plazo de QUINCE DÍAS a contar de esta fecha, para que los contribuyentes que no lo hubieren verificado, concurran a la oficina respectiva a efectuar el pago de sus matrículas; siendo entendido que al expirar el término de esta nueva prórroga, se dará cuenta al Juzgado General de Hacienda con aquellas matrículas que estuvieren aún pendientes, para los efectos de su cobro, dándose a la publicidad los nombres de los deudores morosos.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, veintisiete de enero de mil novecientos veintiocho. 80-23

Nottebohm Trading Company

Por escritura pública autorizada por el cartulario doctor César V. Miranda, el día veintisiete de agosto de 1927, y debidamente inscrita en el Registro de Comercio, a cargo del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, de esta ciudad, el día 30 de diciembre del mismo año, se ha constituido la sociedad anónima que, con el nombre de "Nottebohm Trading Company", gira en esta capital bajo la gerencia del que suscribe.

San Salvador, enero de 1928.

Otto Berger,
Gerente.

20-5 alt.

Anglo-South American Bank Limited
SAN SALVADOR

COTIZACIONES DEL DIA

Cotizaciones de monedas europeas en New York, cable del 21 de febrero de 1928.

CAMBIOS

Libras Esterlinas...	4.87 1/2	dollars por Libra
Franco franceses..	3.94	cts. oro "
Pesetas.....	16.98	" " Peseta
Liras italianas.....	5.30	" " Lira
Franco suizos.....	19.24	" " Franco
Florines holandeses	40.24	" " Florín
Yocohama.....	48.40	" " 1 Yem
Hong Kong.....	48.50	" " 1 H Kong \$

COTIZACIONES LOCALES:

VENDEMOS

Dollars, giros hoy...	C. 200.	por dolar
Libras esterlinas, giros.....	C. 9.756	por libra
Franco franceses, giros.....	" 39.40	cts. por Franco
Pesetas, giros.....	" 169.90	" " Peseta
Liras italianas, giros	" 58.	" " Lira
Franco suizos, giros	" 192.40	" " Franco

DEPÓSITOS BANCARIOS EN CUENTA CORRIENTE

Abonamos intereses

Dollars en giros.....	4% anual
Dollars en oro acuñado.....	1 " "
Libras esterlinas, giros.....	4 " "
Colonos salvadoreños billetes.....	2 " "
" " " " a plazo fijo, de 3 meses.....	3 " "
Colonos salvadoreños billetes a plazo fijo de 6 meses.....	4 " "
Colonos salvadoreños billetes a plazo fijo de 12 meses.....	5 " "

San Salvador, 23 de febrero de 1928.

San Salvador.—Imprenta Nacional.—2,800 ej.

DIARIO OFICIAL

TOMO 104

San Salvador, viernes 24 de febrero de 1928

NUM. 47

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Acta.—Segunda sesión ordinaria de la Asamblea Nacional Legislativa, celebrada el día 21 del corriente..... pág. 357

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GUERRA, MARINA Y AVIACION

Acuerdo.—Nómbrese cadete bequista de la Escuela Militar al joven Miguel Mora Castro..... pág. 358

SECRETARÍA DE JUSTICIA

—Nómbrese Agente de Vigilancia de la Penitenciaría Occidental al señor Toribio Garay..... " 358

—Nómbrese al señor Francisco Romero mozo de servicio del Ministerio de Justicia..... " 358

SECRETARÍA DE FOMENTO

—Nómbrese Vicepresidente y Sindicato de la Junta de Aguas de Guatemala a los señores Francisco Hernández y Arturo Moreno, respectivamente..... " 358

—Nómbrese interinamente Inspector de Carreteras del departamento de San Miguel a don Francisco Araya..... " 358

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

—Autorízase a la Municipalidad de Citalá para que erogue la suma de 278 colones, que invertirá en trabajos del cementerio de aquella villa..... " 358

—Autorízase a la Municipalidad de Nahutzaco para que erogue la cantidad de 68 colones, que invertirá en trabajos del cementerio de aquella villa..... " 358

Pagos en la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración, correspondientes al mes de enero de 1928

SÁBADO 25 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.
Dirección General de Telégrafos y Teléfonos,
Dirección General de Correos,
Dirección de la Imprenta Nacional.

Tesorería General de la República, San Salvador, 18 de febrero de 1928

PODER LEGISLATIVO

SEGUNDA SESION ORDINARIA de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a las diez horas del día veintinueve de febrero de mil novecientos veintiocho.

Concurrieron los Representantes, señores: Vicepresidente, doctor Sigüenza, Alfaro Morán, Alfaro, Argueta, Alvergue, Abarca, Ariza, Borja Bustamante, Burgos, Colacho, Carballo, Chávez, Díaz Barrientos, Durán, Escobar, Guerrero Hernández, Lafaez Araujo, Mena, Mendoza, Miranda, Novoa, Núñez, Osegueda (Francisco), Osegueda (Napoleón), Pacheco, Fuentes Reyes, Rubio Reyes, Salaverría, Turcios, Villalta y los infrascritos Secretarios.

Presidió la sesión el señor Vicepresidente doctor Sigüenza, y abierta la misma se dio lectura al acta de la anterior, la que puesta a discusión, fue aprobada.

La Secretaría hizo presente que debía procederse a la formación de las Comisiones permanentes de la Asamblea, para lo cual ha formulado un proyecto que sometió a discusión, el que fue aprobado de la manera siguiente: Comisión de Peticiones: Procurador, don César de Jesús Saavedra, doctor Edgardo Contreras, don Sal-

món Mendoza, doctor Nazario Salaverría, don Francisco Enrique Andino y bachiller Santiago Carballo. Comisión de Poderes y Excusas, Legislación y Puntos Constitucionales: doctor Manuel A. Chávez, procurador Rodolfo León Villalta, doctor Rodolfo Colacho, doctor Jorge Sotero Argueta, doctor Magdaleno Abarca y don Salvador Fuentes Reyes. Comisión de Relaciones Exteriores, Gracia y Justicia: doctor Patrocino Guzmán Trigueros, don Alfonso Díaz Barrientos, don Francisco Núñez Arrué, doctor Jorge Escobar, doctor Rafael Alfonso Rivas y don Francisco Antonio Durán. Comisión de Gobernación, Fomento, Agricultura y Trabajo: don Dionisio de J. Guerrero, doctor Joaquín Antonio Hernández, don José María Burgos, bachiller David Turcios, coronel Ramón Ariza y doctor Manuel Rubio Somoza. Comisión de Instrucción Pública, Beneficencia y Premios: don Napoleón Osegueda, doctor José Antonio Avila, don Francisco Rodolfo Osegueda, bachiller Guadalupe Miranda, procurador Gregorio Rubio Reyes y doctor Juan Mena. Comisión de Hacienda, Crédito Público y Comercio: bachiller Nicolás Borja Bustamante, doctor Antonio Sigüenza, don Andrés Alfaro, don Fernando Novoa, bachiller Adán L. Araujo y doctor Manuel Rubio Somoza. Comisión de Guerra, Marina y Aviación: don Fernando Pacheco, bachiller Adán L. Araujo, doctor Patrocino Guzmán Trigueros, don Carlos Juan Alvergue, doctor Jorge Escobar y don Francisco Alfaro Morán.

El Representante Mendoza mocionó en el sentido de que se procediera a elegir a los designados a la Presidencia de la República, y le apoyaron los RR. Miranda y Borja Bustamante. El Representante Osegueda (Napoleón) se adhirió también a dicha moción, agregando que se dispensaran los trámites reglamentarios, y se proclamase, por unanimidad, para primer Designado al doctor Alberto Gómez Zárate, Ministro de Guerra, Marina y Aviación. Se adhirieron a esta moción los Representantes Ariza, Borja Bustamante, Villalta y el doctor Guzmán Trigueros. Habiendo sido aprobada dicha moción se procedió a elegir dichos designados, resultando electo por aclamación; primer Designado doctor Alberto Gómez Zárate, y por unanimidad de votos para segundo y tercer designados, respectivamente, los doctores don Fernando López, Presidente de la Asamblea Nacional Legislativa, y don Cayetano Ochoa, Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

Se dio lectura a un oficio dirigido por el señor doctor don Emeterio Oscar Salazar, Rector de la Universidad Nacional, en que comunica haber comisionado a los señores académicos doctores don Vidal S. López y don Lázaro Mendoza para que representasen a aquella Universidad en la solemne apertura de las sesiones ordinarias del Congreso.

También dio cuenta la Secretaría de varios oficios del Ministerio de Gobernación sobre asuntos interiores de la misma.

Se dio cuenta con una comunicación del senador mexicano, general C. Higinio Alvarez, con la cual remite diez ejemplares de una iniciativa presentada por él mismo ante la Cámara de su país el día 22 de septiembre del año próximo pasado, sobre la creación de la ciudadanía latinoamericana, para que sea considerada extraoficialmente por los miembros de esta Asamblea Nacional Legislativa, con el fin de formar ambiente favorable a dicha iniciativa.

Se dio cuenta con una comunicación del señor Carlos León, Presidente de la Asociación "UCSAYA", sobre la propuesta de la declaración de principios de la misma, con el fin de que sean considerados favorablemente.

Se dio cuenta con una comunicación del Mi-

nisterio de Hacienda devolviendo, sin la sanción de ley, el acuerdo legislativo de fecha 23 de julio de 1927, por el cual se concedió al ingeniero don José A. March Reus, concesión por 25 años para establecer en el país una fábrica de toda clase de vidrios con la libre exención de los derechos e impuestos establecidos o que se establezcan sobre fábricas de la índole. Pasó a la Comisión de Hacienda.

Se dio cuenta con los siguientes decretos legislativos, devueltos debidamente sancionados por el Poder Ejecutivo: el de fecha 17 del corriente, por el cual se declara solemnemente instalada la Honorable Asamblea Nacional de este año, y el de 30 de junio de 1927 por el cual se decreta la Tarifa de Arbitrios a favor de la Junta de Ornato de la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas. Pasaron al Archivo.

Se dio cuenta con los informes de la Corte Suprema de Justicia, de fechas 20 del actual: sobre la solicitud del doctor Rafael Avelar, h., relativa a que se indulte al reo Leoncio Ayala, h., de la pena de nueve años de presidio que le fue impuesta por el delito de homicidio en la persona de Isidro Cruz; y referente a la del procurador de pobres doctor Ramón Arce, en que pide lo mismo en favor del reo Guillermo Hernández Sandoval, de la pena que le ha sido impuesta por los delitos de homicidio en Norberto Alvarenga y lesiones graves a Dolores Castro. Ambas vuelven a la Comisión de Gracia y Justicia.

Se dio cuenta con un oficio de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, transcritiva de otro de la Dirección General de Contribuciones Directas, referente al cobro de matrículas del Impuesto sobre la Renta, solicitando la cooperación de esta Asamblea para hacer efectivo dicho cobro cuando sea deudor alguno de los señores Representantes de la misma. Pasó al Archivo, debiéndose contestar de conformidad.

Se dio cuenta con las solicitudes siguientes: la de la Municipalidad de la población de Bolívar, departamento de La Unión, en que pide se le conceda un subsidio de un mil colones, para la construcción de un edificio escolar para niños y reparación del de varones y para el establecimiento de una oficina telegráfica; la de la Municipalidad de la ciudad de Usulután, en que pide se le concedan los fondos de matrícula de carretas y otros vehículos para refaccionar las calles de su localidad; la de la Municipalidad de la villa de San Fernando, departamento de Chalatenango, que pide se le conceda un subsidio de cinco mil colones para invertirlos en la reparación del puente internacional sobre el río Sumpul y la compra de una casa para escuela; y la de la Municipalidad de San Ignacio del mismo departamento, sobre que se le autorice para erogar la cantidad de ciento cuarentidós colones cuarentidós centavos del fondo de caminos, para invertirlos en los caminos vecinales de aquella jurisdicción. Habiendo hecho suyas las dos primeras solicitudes los Representantes Chávez y Osegueda [Napoleón] y Alvergue las dos últimas, respectivamente. Pasaron todas a la Comisión de Gobernación.

Se dio cuenta con las renunciaciones presentadas por los Representantes señores doctores Fernando López, por el departamento de Santa Ana, y Vidal S. López, por el departamento de Cabañas, el primero por haber sido nombrado Director del Hospital de Santa Ana; y el segundo por estar en desempeño de empleos del Poder Ejecutivo con goce de sueldo; y por el doctor Eduardo Antonio Burgos, del cargo de cuarto Magistrado Suplente de la Corte Suprema de Justicia, por padecer de en-

fermedades crónicas que le impiden desempeñar el cargo. Pasaron a la Comisión de Poderes y Excusas.

Se dio cuenta con las solicitudes siguientes: la del procurador judicial don Enrique Blandón, vecino de la ciudad de Usulután, en que pide se le devuelvan dos manzanas de terreno que se le expropiaron para ampliar la carretera de automóviles que de aquella ciudad conduce a Berlín, o se le reconozca su valor que es de quinientos colones; la del señor Manuel Reyes Avila, referente a una denuncia que presentó el año próximo pasado contra el ex Gobernador Político del departamento de La Libertad doctor Cayetano Angel, por detención ilegal para que se le dé el trámite de ley; la del señor Leonardo Salamanca, sobre que se le autorice para reponer un recibo que se le extravió el día 15 de diciembre del año próximo pasado, por la suma de setenta colones que devengó en concepto de primer profesor auxiliar de varones de la ciudad de San Vicente, durante el mes de noviembre del mismo año; la de la Municipalidad de San Marcos, de este departamento, sobre que se le conceda un subsidio de ocho mil colones destinados exclusivamente para la reconstrucción del edificio municipal y de un grupo escolar en aquella localidad, y se le deje además, a beneficio de las obras mencionadas, los fondos específicos de que hace referencia durante el corriente año y el próximo entrante; y la del señor Gregorio Arévalo, sobre que se le conceda una pensión mensual como telegrafista jubilado de conformidad con la Ley de Pensiones Civiles vigente. Pasaron a la Comisión de Peticiones.

Se dio cuenta con la solicitud de varios ciudadanos del departamento de Ahuachapán, sobre que se tramite la solicitud que presentaron el año próximo pasado pidiendo el ascenso al grado inmediato superior del coronel Benjamín Córdova Castro. Pasó a sus antecedentes.

El Representante Villalta mocionó en el sentido de que se excite a quien corresponda para que se suspenda el tránsito de vehículos frente al Salón de Sesiones del Congreso durante se celebren éstas. Se discutió y aprobó.

No habiendo más de que tratar se levantó la sesión, faltando con licencia los señores Representantes doctor Fernando López, Presidente; Avila, Arango, Andino, Contreras, Rivas, Sol, h., Saavedra y López (Vidal Severo.)

Antonio Sigüenza,
Vicepresidente.

F. Guzmán Trigueros, M. Rubio Somoza,
1er. Srlo. 2o. Srlo.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GUERRA, MARINA Y AVIACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de febrero de 1928.

A propuesta del señor Director de la Escuela Militar, y por reunir las condiciones que señala el Reglamento Orgánico de la misma, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar cadete bequista al joven Miguel Mora Castro. Al nombrado deberá sacársele en las planillas respectivas la subvención correspondiente desde el día once del mes en curso inclusive, a razón de *cuarenta colones mensuales*; debiendo aplicar la erogación a la partida correspondiente del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Guerra, Marina y Aviación,
Gómez Zárate.

SECRETARIA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de febrero de 1928.

El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección de la Penitenciaría Occidental, ACUERDA: nombrar al señor Toribio Caray, Agente de Vigilancia del propio establecimiento, en lugar del señor Santiago Portillo. El nombrado devengará el sueldo de ley desde el día de-

ciés del mes en curso, fecha en que empezó a desempeñar sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,
Encargado del Despacho de Justicia,

Olanó.

Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de febrero de 1928.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Francisco Romero, mozo de servicio del Ministerio de Justicia, en substitución del señor Rafael Lozano, a quien se retiró del empleo por faltas en el servicio. El nombrado devengará el sueldo de ley desde esta fecha.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,
Encargado del Despacho de Justicia,

Olanó.

SECRETARIA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de febrero de 1928.

El Poder Ejecutivo, a propuesta de la respectiva Corporación, ACUERDA: conferir el nombramiento de Vicepresidente de la Junta de Aguas de Guatujagua, al señor don Francisco Hernández y de Síndico de la misma, a don Arturo Moreno, en lugar, respectivamente, de los señores don Lisandro Cobar Jiménez y don Juan Evangelista Hernández, por haber pasado el primero como Presidente de la expresada Institución en virtud de haber sido electo Alcalde Municipal y el segundo por haber sido nombrado Secretario de aquel Municipio. Ríndense expresivos agradecimientos a los señores Cobar Jiménez y Hernández, por los importantes servicios prestados y excítase atentamente a los nombrados para que se dignen aceptar esta designación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,
Castellanos P.

Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de febrero de 1928.

A propuesta del señor Gobernador suplente de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar interinamente Inspector de Carreteras de aquel departamento, al señor don Francisco Araya, en substitución de don Rafael Cerna, que renunció. El nombrado gozará del sueldo respectivo desde el 10. del corriente mes, fecha en que se hizo cargo del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,
Castellanos P.

SECRETARIA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de febrero de 1928.

A solicitud de la Municipalidad de Citalá, departamento de Chalatenango, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizarla para que de los fondos propios del cementerio respectivo, erogue la suma de *doscientos setenta y ocho colones* (col. 278.00), que se invertirán en las obras de reconstrucción de los muros de circunvalación del referido recinto, debiendo darle cumplimiento, para la ejecución de la obra, al artículo 91 y sus reformas de la Ley del Ramo Municipal.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho,

Guillén Rivas.

Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de febrero de 1928.

A solicitud de la Municipalidad de Nahualco, departamento de Sonsonate, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizarla para que de los fondos propios del cementerio, erogue la suma de *sesenta y ocho colones* (col. 68.00),

que serán invertidos en la construcción de una casa—mediagua en el referido recinto, debiendo dárselo cumplimiento, para la ejecución de la obra, al artículo 91 y sus reformas de la Ley del Ramo Municipal.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho,

Guillén Rivas.

DOCUMENTOS OFICIALES

Tesorería del Supremo Consejo de la Cruz Roja

Movimiento de Caja del 1o. de enero al 20 de febrero de 1928

1928		INGRESOS	
Enero	10. Saldo, según extracto anterior	C. 76,295.85	
	12 Avisos en el Boletín No. 2.		
	Co. de Alumbrado Eléctrico..	12.00	
	Banco Salvadoreño.....	6.00	
	Paris Volcán.....	3.00	
	Impuesto favor Cruz Roja.		
	Recibo por la recaudación de fondos en diciembre de 1927	1,458.66	
Febrero	10. Gastos Generales.		
	Alquiler del Garage, 3 meses hasta enero 6 de 1928.....	36.00	
	Avisos en el Boletín No. 3.		
	Paris Volcán..... C. 3.00		
	Co. Alumbrado Eléctrico S. S.....	3.00	
	Banco Salvadoreño....	6.00	
	Co. Alumbrado Eléctrico completo.....	9.00	21.00
	2 Impuesto favor de la Cruz Roja.		
	Recibo por la recaudación en el mes de enero 1928.....	1,806.92	
	Ingresos, Eventuales.		
	6% de intereses al depósito de \$ 26,500.00 dólares, en el Banco Occidental, vencido el 18 de enero de 1928 y renovado para el 18 de enero de 1929, resguardo No. 1897 por \$ 28,090.00 dólares.....	3,180.00	
			<u>C. 82,818.98</u>
1928		EGRESOS.	
Enero	12 Gastos Generales.		
	Alquiler de mesa para reparto de ropa a los niños pobres..... C. 6.00		
	1 Calendario.....	1.00 C.	7.00
	12 Impresión Boletín No. 4.		
	5 Fotografiados.... C. 20.00		
	9 grabados en madera.....	10.00	30.00
	26 Boletín No. 4.		
	Pago a S. Salazar A. por colaboración.....		75.00
	Gastos Generales.		
	1 Escuela..... C. 1.00		
	S. Salazar A., sueldo enero.....	100.00	
	R. Ulloa, sueldo enero.....	60.00	161.00
	28 Impresión Boletín No. 4.		
	Vl. de 1,000 ejempleres.....		240.00
Febrero	2 Damañicadas Asajutla.		
	Acuerdo del Consejo auxilio damañicadas inundación, remitidos al Tesorero don Martín Lewin.....		1,091.00
	3 Escuela de Enfermeras.		
	Ayuda para instalación de la Escuela.....		200.00
	Unión Internacional.		
	Socorros Cruz Roja.		
	Cuota de contribución 1927		
	687.02 francos suizos.....		256.94
	Comité Internacional de Cruz Roja Ginebra.		
	Cuota contribución 1927 y 28		
	200 francos suizos.....		77.04
	Gastos Generales.		
	Remitido al Dr. Ydíces, por gastos de representación en Europa por cuenta de la Cruz Roja \$ 150.00 dólares.....		300.00
	Total de los Egresos.....	C. 2,487.98	
	Saldo para nueva cuenta.....	30,880.95	
	En depósito en el Banco Occidental.		<u>C. 82,818.98</u>

San Salvador, 21 de febrero de 1928.

J. A. Rivera,
Tesorero.

Informes de trabajo en las carreteras nacionales

Gobernación Política del departamento: Santa Ana, 9 de febrero de 1928.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a usted respecto a los trabajos que se han llevado a cabo en algunas de las carreteras de este departamento, durante la semana del 30 de enero al 4 de febrero del corriente año, como sigue:

Carretera de Santa Ana a San Salvador.—Se trabajó en el trayecto del camino entre esta ciudad y la de Coatepeque rellenando los hoyos y quitando los bordes del mismo; se quitó un tubo en mal estado en la cuesta El Zapote; y en el puente Las Pulgas se hicieron 2 cavas de una vara de hondo por una de ancho y 6 de largo cada una, se acopiaron 36 carretadas de talpetate y cascajo y se compraron 4 piezas de madera de 6 varas de largo cada una. Trabajaron: un caporal, un albañil, 12 mozos, 2 carretas y un chofer. Valor de la planilla, col. 136 00.

Carretera de El Congo a la laguna de Coatepeque.—Desde el bajadero La Gloria hasta la hacienda Piamont se rellenó con talpetate y caliche un trayecto de 110 metros; desde la misma hacienda hasta el chalet de don Rafael Meza Ayau se hicieron varias reparaciones; frente al chalet de doña Enriqueta de Palomo se rellenó un hoyo de 8 metros de largo por 3 de ancho y medio metro de profundidad poniéndole una capa de piedra grande y otra de piedra pequeña, talpetate y arena. Se alistó material para los trabajos de la semana próxima. Trabajaron: un caporal, 7 mozos y 3 carretas. Valor de la planilla, col. 108.00.

Carretera de Santa Ana a Metapán.—En el trayecto de San Jacintoa, 8 kilómetros de esta ciudad, se hicieron 20 metros de balaste, con cascajo, 334 metros de compostura en forma de gradas y un muro de piedra que se empezó a construir a la orilla de la carretera. Trabajaron: un caporal, 12 mozos y una carreta. Valor de la planilla, col. 117.25.

En el trayecto del Nance Dulce se hizo sobre la cuesta 460 metros de balaste y 4 botaderos de agua; se reventó la piedra que estaba en el camino y se recogió la que estaba suelta. Trabajaron: un caporal y 11 mozos. Valor de la planilla, col. 99.25.

Soy de usted su muy atento y seguro servidor,

Felipe Ibarra.

Al señor Ministro de Fomento.—San Salvador.

Gobernación Política del departamento: Zacatecoluca, 20 de febrero de 1928.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a usted que durante los días del 6 al 18 de febrero corriente, se hicieron en la carretera nacional que de esta ciudad conduce a Cojutepeque, 225 metros de camino, se hicieron 71 tiros con dinamita, se gastaron 71 fulminantes, 45 candelas y se colocó una tubería de cemento para desagüe.

Con toda consideración soy de usted atento y seguro servidor,

Anto. Domínguez.

Al señor Ministro de Fomento.—San Salvador.

SECCION DE ANUNCIOS

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: María Estebana, Demetrio Interiano, Panta eña Lazo, Blanca Monge, señores Martínez y Fabbí. San Salvador, 24 de febrero de 1928.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia de cartas rezagadas del exterior por diversas causas en la Central de Correos, durante el mes de enero de 1928.—Lista número 95:

Ayala Enrique,	1	No se encuentra
Alemán Arturo J.,	1	"
Alvarado Atilio,	1	"

Alberto Joseph V.,	1	C.	No se encuentra
Arriaga S.,	1	"	"
Argumedo Jesús de.	1	"	"
Abrego José,	1	"	"
Balcárcel R.,	1	"	Domicilio ignorado
Boter Piana Aureliano,	1	"	"
Bulle Juan G.,	1	"	"
Burgos Emilia,	1	"	"
Castañeda Francisco,	1	"	"
Crossitie Vap'ar,	1	"	"
Cesales Margarita,	1	"	"
Cardona Enrique,	1	"	"
Cerón Virgilio José,	1	"	"
Chavarría Miguel,	1	"	"
Escobar Benjamín,	1	"	"
Estupinán Raúl,	1	"	"
Estrada Tiburcio,	1	"	"
Fernández Rafael,	1	"	"
Flores Augusto,	1	"	"
Gomar Francisco,	1	"	"
Girón Carlos,	1	"	"
González Guillermo,	1	"	"
Hoglusteager John,	1	"	"
Hamilton Ren,	1	"	"
Harinera Compañía,	1	"	"
Hernández M.,	1	"	"
Hernández Juan Miguel,	1	"	"
Leocata y Co	1	"	No se encuentra
Larios Adela,	1	"	"
Loterros José,	1	"	"
Leluar Anatola,	1	"	"
López Avelardo Adán,	1	"	"
Montes Carman,	1	"	"
Monénder Megaña Gustavo,	1	"	"
Meléndez Manuel,	1	"	"
Marroquín Balbino,	1	"	"
Martínez M.,	1	"	"
Moutano Francisco,	1	"	"
Martín E. Nable,	1	"	"
Olivares Ignacio,	1	"	Domicilio ignorado
Padilla Rafael,	1	"	No se encuentra
Parrilla Francisco,	1	"	"
Pugliese Imaculato,	1	"	"
Ramos Angela,	1	"	"
Real Daniel,	1	"	"
Ruano García Alberto,	1	"	"
Ranero Clotilde,	1	"	"
Soriano Ramón,	1	"	Domicilio ignorado
"Susosos" Los	1	"	"
Salinas Alberto,	1	"	"
Trigueros Clara,	1	"	"
Torres Ernesto,	1	"	"
Torres Humberto	1	"	"
Urreba Manuel,	1	"	"
Vásquez Elvira,	1	"	"
Valverde Guillermo,	1	"	"
Valdés Ricardo,	1	"	"

Correspondencia de cartas rezagadas del interior por diversas causas en la Central de Correos, durante el mes de enero de 1928.—Lista número 95:

Aquino Rafael,	1	C.	Dirección incompleta
Agullar N. Narciso,	1	"	"
Abarca Concepción,	1	"	"
Ayala Concepción,	1	"	"
Amaya Dionisio,	1	"	"
Ayala Joaquín,	1	"	"
Arrié Conchita,	1	"	"
Ardón Carmencita,	1	"	"
Agullar Leonardo,	1	"	"
Ayala Alejandro,	1	"	"
Artero Elvira,	1	"	"
Alfaro Noguera Carmen v.,	1	"	"
Acevedo Juana,	1	"	"
Arévalo Miguel Angel,	1	"	"
Alvarado Manuel,	1	"	"
Alemán Julián,	1	"	"
Bustamante Borja Nicolás,	1	"	"
Berrios Virginia,	1	"	"
Bolaños Matilde,	1	"	"
Barrera Angela,	1	"	"
Cornejo Petrona,	1	"	Dirección incompleta
Campos Gonzalo,	1	"	"
Cortés Castillo Rafael,	1	"	"
Castro Carlos,	1	"	"
Carranza Tobias Manuel,	1	"	"
Castillo María,	1	"	"
Castañeda Jesús,	1	"	"
Clara Catalina,	1	"	"
Domínguez Agustín,	1	"	Domicilio ignorado
Dubón José,	1	"	"
Dárdano Carlos J.,	1	"	"
Domínguez Rosario,	1	"	"
Dubón Rosa,	1	"	"
Dárdano Carlos,	1	"	"
Delgado Justino J.,	1	"	"
Fernández Pedro,	1	"	No se encuentra
Flores Anita A.,	1	"	"
Flores Catalina,	1	"	"
Flores Jesús,	1	"	Ausente
Flores Marcelina,	1	"	"
Flores Angela,	1	"	Dirección incompleta
Fiamenco Lucía,	1	"	Ausente
Flores José,	1	"	"
González Encarnación,	2	"	Dirección incompleta
Gómez Teresa,	1	"	"

Gálvez Isabel,	1	"	No se encuentra
García Victoria,	1	"	"
Garay Petrona,	1	"	"
García Octavia v. de,	1	"	Domicilio ignorado
Gertrudis Guadalupe,	1	"	"
García Rosa,	1	"	"
Guillén Miguel Angel,	1	"	"
González Gonzalo S.,	1	"	"
Guevara Juan,	1	"	"
Hernández Jesús,	1	"	No se encuentra
Hernández Manuel,	1	"	Domicilio ignorado
Hernández Hortensia A.,	1	"	No se encuentra
Hernández Manuel,	1	"	"
Hernández Ignacio,	1	"	"
Hernández Rosario,	1	"	No se encuentra
Hernández Lucila Ch.,	1	"	"
Ibáñez Bonifacio,	1	"	"
Juárez Josefa,	1	"	Domicilio ignorado
Jovel Elena,	1	"	"
Juana Federico,	1	"	"
López Ana S.,	1	"	No se encuentra
López Lolita,	1	"	"
López César,	1	"	"
Lina Rumbalbe,	1	"	"
Lozano Humberto,	1	"	"
Menjívar Hortensia,	1	"	"
Mendoza Antonio,	1	"	"
Mariona Mercedes,	1	"	"
Meléndez Ignacio,	1	"	"
Mónchez Apolonio,	1	"	"
Molina Eugenia v. de,	1	"	"
Machón Jorge G.,	1	"	"
Musa Corina,	1	"	"
Martínez Antonio,	1	"	Domicilio ignorado
Montes Leonardo,	1	"	No se encuentra
Medina Alberto,	1	"	Domicilio ignorado
Mendoza h. Valentín,	1	"	No se encuentra
Mejía José,	1	"	Dirección incompleta
Mejía Gregoria,	1	"	"
Martínez Gerardo C.,	1	"	No se encuentra
Martínez María,	1	"	"
Morán Emilio,	1	"	"
Meza Amelia A.,	1	"	Domicilio ignorado
Molina Carmencita,	1	"	"
Majano Choncita,	1	"	"
Orantes Miguel,	1	"	Domicilio ignorado
Ortiz Teresa,	1	"	No se encuentra
Ortiz Ana María,	1	"	"
Pinada Sara,	1	"	Domicilio ignorado
Pedro Adolfo,	1	"	"
Peñalta Tomás,	1	"	"
Peña Leonor,	1	"	No se encuentra
Peraza Gavio,	1	"	"
Pérez Lola Ana,	1	"	"
Pineda Blime,	1	"	"
Pavía Dimas,	1	"	"
Quinteros Alberto,	1	"	Domicilio ignorado
Quintanilla Francisco,	1	"	"
Rueda José,	1	"	No se encuentra
Rivas María,	1	"	"
Rodríguez Pablo,	1	"	"
Rubio Amelia,	1	"	"
Rodríguez José,	1	"	"
Ruiz Mercedes,	1	"	"
Ramírez Francisco,	1	"	"
Rodríguez Manuel,	1	"	Dirección incompleta
Rodríguez Trinidad,	1	"	"
Rodríguez Marcial,	1	"	"
Rivas Antonio,	1	"	"
Rosales Melesio,	1	"	Domicilio ignorado
Ruiz Marcelina,	1	"	"
Rosales h. Federico,	1	"	"
Rosales Héctor,	1	"	"
Salguero Escobar Victoria,	1	"	No se encuentra
Serrano Marcial,	1	"	"
Sabarilo Pablo,	1	"	"
Sandoval Virgilio,	1	"	" B. Concep.
Santos Blasio,	1	"	"
Sosa Ana María,	1	"	"
Schubz Walter,	1	"	" R. Jucpa.
Surla Soledad v. de,	1	"	"
Sánchez Carmen,	1	"	"
Torres Rafael,	1	"	"
Torres Francisca,	1	"	"
Tobar Alicia,	1	"	"
Ulloa Victor,	1	"	No se encuentra
Villagrán Reyitas,	1	"	Domicilio ignorado
Valencia Juana,	1	"	"
Valdés Clotilde,	1	"	"
Villeda Alejandro,	1	"	No se encuentra
Villeda Salvador,	1	"	"
Vásquez Josefina,	1	"	"
Villafranca Dolores,	2	"	"
Veliz Nóchez Cristina,	1	"	"
Villalta María Teresa,	1	"	"

Correspondencia de cartas rezagadas del interior por diversas causas en la Central de Correos, durante el mes de enero de 1928.—Lista número 96:

Aceduno Pedro,	1	C.	Domicilio ignorado
Alfaro Margot,	1	"	"
Agullar Matías,	1	"	"
Alfaro Salvador,	1	"	"
Alarcón Rafael,	1	"	"
Aguirre Silveria,	1	"	"
Aguirre María,	1	"	"
Alfaro Encarnación,	1	"	"
Aparicio Fidella,	1	"	"
Arce Josefina,	1	"	"

Arévalo Ofelia,	1	C.	Domicilio ignorado
Agallar José,	1	"	"
Avilés Oscar,	1	"	"
Bernal Emma,	1	"	No se encuentra
Batros Alberto,	1	"	"
Bonilla Luciola,	1	"	"
Barrera Luis,	1	"	"
Batahoua Antonia de,	1	"	"
Brañ Alfredo,	1	"	"
Berrios Emma,	1	"	"
Bonilla Francisco,	1	"	"
Serrano Carmen,	1	"	Domicilio ignorado
Celero Marcos,	1	"	"
Carvajal Fidelina,	1	"	"
Cañas Angelita,	1	"	"
Carraón Salvador,	1	"	"
Clara Ignacio,	1	"	"
Carranza Hedefonso,	1	"	"
Cruz Fernando,	1	"	"
Cruz Santos,	1	"	"
Chavarría Ana Estilide,	1	"	"
Chacón Medardo,	1	"	"
Chaves Arturo,	1	"	"
Durán Conrado,	1	"	"
Duarte Nicolás,	1	"	"
Díaz Virginia,	1	"	"
Davani Angel,	1	"	"
Elias Marcos,	1	"	No se encuentra
Escalante José Oliverio,	1	"	"
Estrada Angelita E.,	1	"	"
Eucamillo Manuel,	1	"	"
Escalante Eliza,	1	"	"
Espinosa Federico,	1	"	"
Espinosa Rodrigo,	1	"	"
Estévez José,	1	"	"
Florez Ceterino,	1	"	"
Funes Héctor,	1	"	"
Fernández Magdaleno,	1	"	"
Florez Adelfa,	1	"	"
Figueras Juana,	1	"	"
Fiamenco Aguilar Jesús,	1	"	"
Florez Marcelina,	1	"	No se encuentra
Pagosa Alfonso,	1	"	"
Guerra Fidelia y María,	1	"	"
Grande Dolores,	1	"	"
García Emeterio,	1	"	"
González Adolfo,	1	"	"
Guevara María,	1	"	"
Gavilán María de,	1	"	"
Guzmán Catalina,	1	"	"
Gutiérrez Miguel A.,	1	"	"
Guzmán Aguilera Joaquín,	1	"	"
Gómez Emestelio,	1	"	"
Guevara Juana,	1	"	"
Guerreiro Natalia,	1	"	"
Hernández Conchita,	1	"	"
Hernández Emilia,	1	"	"
Hernández Ursula,	1	"	"
Hernández Salvador,	1	"	"
Hernández León,	1	"	"
Hernández Evangelina,	1	"	"
Hernández Margarita,	1	"	"
Hernández Agustín,	1	"	"
Hernández Elena,	1	"	"
Herrera Elena,	1	"	"
Hernández Pedro,	1	"	"
Hernández Jesús,	1	"	"
Hernández Fermín,	1	"	"
Hernández José León,	1	"	"
Hernández María de la Paz,	1	"	"
Jovel Carlos,	1	"	Domicilio ignorado
Juárez Joaquín O.,	1	"	"
López José F.,	1	"	"
Lemus Margarita,	1	"	"
López Víctor,	1	"	"
Lagos Perulita Manuel,	1	"	"
Luz María Ana,	1	"	"
Laines Felipe,	1	"	"
Lemus Román,	1	"	"
López Amigüe,	1	"	"
López Horminina,	1	"	"
Larín R. S.,	1	"	"
Lafcoz Porfirio Angel,	1	"	"
Lachón Manuel,	1	"	"
Marroquín Ester,	1	"	"
Mejía José Evaristo,	1	"	"
Martínez Juana,	1	"	"
Mencia Victoria,	1	"	"
Mena Raquel,	1	"	"
Monte José,	1	"	"
Montoya Fánfilo,	1	"	"
Montes Serafina,	1	"	"
Méndez Leonor,	1	"	"
Martínez Luz,	1	"	"
Mazariego Joaquín,	1	"	"
Meléndez Jorge de,	1	"	"
Morales Alberto,	1	"	"
Merroquín Concepción,	1	"	"
Martínez Salomé,	1	"	"
Masferrer Emilia,	1	"	"
Morán Samuel,	1	"	"
Molina Mercedes,	1	"	"
Martínez Ramón E.,	1	"	"
Martínez Carlos,	1	"	"
Meléndez Rosendo,	1	"	"
Martínez Eulimira,	1	"	"
Méndez Vázquez Julia,	1	"	"
Montano Jesús,	1	"	"
Méndez Susana,	1	"	"
Martínez Adolfo,	1	"	"

Olmedo Lucía,	1	"	Domicilio ignorado
Orellana Marcelino,	1	"	"
Olivares Juana,	1	"	"
Prieto Trinidad,	1	"	"
Parras Guillermina,	1	"	"
Patero Juan Rafael,	1	"	"
Pineda Manuel,	1	"	"
Peñita Herminia,	1	"	"
Portillo Cristina,	1	"	"
Pérez González Micaela,	1	"	"
Pineda Cirilaco,	1	"	"
Plaada Benigno,	1	"	"
Palma José Elías,	1	"	Domicilio ignorado
Rodríguez Emilio,	1	"	No se encuentra
Rivera José,	1	"	"
Reyes José,	1	"	"
Rosales Salvador,	1	"	"
Rivas Bruno,	1	"	"
Rubio Blanca,	1	"	"
Ramírez Gonzalo,	1	"	"
Ramírez María Pul,	1	"	"
Ramos Juana,	1	"	"
Rosa Felipe,	1	"	"
Rosales Isaura,	1	"	"
Rodríguez Tomás,	1	"	"
Ramírez Francisca,	1	"	"
Ricco Rosa,	1	"	"
Rodríguez Teodora,	1	"	"
Reyes Mercedes,	1	"	"
Rivas Claudia,	1	"	"
Ramos Juana,	1	"	"
Cerna Julián,	1	"	"
Sánchez Luis,	1	"	"
Superiora Madre,	1	"	"
Sosa Juan,	1	"	"
Sánchez Ester,	1	"	"
Shonira Adolfo,	1	"	"
Torres Martín,	1	"	"
Uñas Doroteo,	1	"	"
Ulloa Victoria,	1	"	"
Valls Agnes Luisa,	1	"	"
Valdivia Guillermo,	1	"	No se encuentra
Valladares Francisco,	1	"	"
Valdés Isabel,	1	"	"
Vásquez D. Míngua,	1	"	"
Vela Antonio,	1	"	"
Valdés Joaquín,	1	"	"
Zamora Manuel,	1	"	Domicilio Igdo. 3

Correspondencia de cartas rezagadas del exterior por diversas causas en la Central de Correos durante el mes de enero de 1928.—Lista número 95.

Agulla Tula,	1	C.	Domicilio ignorado
Arévalo Rosita,	1	"	"
Alvarado López,	1	"	"
Agüero Ernesto,	1	"	"
Amoroso Juan,	1	"	"
Adrianita Arévalo,	1	"	"
Ayala Juan,	1	"	"
Bará Federico,	1	"	No se encuentra
Barango Elena,	1	"	"
Ballard Frank,	1	"	"
B. H. G. J. Bussgartogey,	1	"	"
Behle G. Baz Tomás,	1	"	"
Castello Baileti,	1	"	Domicilio ignorado
Córdova E.,	1	"	"
Call Isidoro,	1	"	"
Campos Gregorio,	1	"	"
Contreras Fermín,	1	"	"
Cañadillas Juan,	1	"	"
Cárcamo Juanita,	1	"	"
Cenzani Manuel,	1	"	"
Cifuentes Teresa,	1	"	"
Comor Vicente,	1	"	"
Cacero Blanca,	1	"	"
Chavarría Miguel,	1	"	"
Dárcano Carlos,	1	"	"
Brúnam Julio,	1	"	No se encuentra
Estupinán Raúl,	1	"	"
Brontumbo Petrona de,	1	"	"
Estela Francisco,	1	"	"
Eskiki Carlos,	1	"	"
Flores Luz,	1	"	"
Fener José,	1	"	"
Gutiérrez María Celestina,	1	"	Domicilio ignorado
García Carlos,	1	"	"
Girón Carlos,	1	"	"
Girón María,	1	"	"
González Constantino,	1	"	"
Guarado Alberto,	1	"	"
García I.,	1	"	"
García Carlos,	1	"	"
Heredía Humberto,	1	"	"
Hernández H.,	1	"	"
Hernández Rosario,	1	"	"
Ig estas Santos,	1	"	No se encuentra
Ivato Durante,	1	"	"
Lara Eusebio,	1	"	"
López Tomás,	1	"	"
Leardi Julia,	1	"	"
Lara Antonio,	1	"	"
López Chon,	1	"	"
Llanes Eduardo,	1	"	"
Mena Martínez Ricardo,	1	"	"
Membreño Ramos,	1	"	"
Mejía Jesús,	1	"	"
Molina Felicitas,	1	"	"

Martínez Marcos,	1	"	No se encuentra
Martínez Antonio,	1	"	"
Molina Mercedes,	1	"	"
Mejía Romeo,	1	"	"
Mejía Gabriel,	1	"	"
Martínez Agapito,	1	"	"
Monroy Fernando,	1	"	"
Morán J. R.,	1	"	"
Mena E.,	1	"	"
Navarro Ángela,	1	"	"
Porta Peter,	1	"	"
"Palabra" La,	1	"	"
Peña Alberto,	1	"	"
Peralta Antonio,	1	"	"
Quin Alejo,	1	"	Domicilio ignorado
Quintanilla Tomás,	1	"	"
Real Eusebio,	1	"	"
Rivas Salvador,	1	"	"
Rodríguez Ernestina,	1	"	"
Rodríguez Alberto,	1	"	"
Sánchez Amalia,	1	"	"
Serpas Oscar,	1	"	"
Sánchez Angel,	1	"	"
Solórzano Roberto,	1	"	"
Selle Emilio,	1	"	"
Sin María,	1	"	"
Torra Manuel,	1	"	No se encuentra
Vargas Arce Luz v. de,	1	"	Domicilio ignorado
Valle Ismael,	1	"	"
Wyrthes José,	1	"	"

Correspondencia rezagada en la oficina de correos del Hospital Rosales.—Lista número 1, del 19 al 31 de enero de 1928:

López Francisca,	1	C.	Ausente
Navidad Francisco,	1	"	"
Rivas Petrocinio E.,	1	"	"
D. Mínguez Juana,	2	"	"
Fuentes José A.,	1	"	"
Linares Silverio,	1	"	"
Rivera I. de,	1	"	"
Flores Domingo A.,	1	"	"
Jule Gálvez Joaquín,	1	"	"
Alvarez Pedro Pablo,	1	"	"
Valdésquez Mariano,	1	"	"
Grabi Jorge J.,	1	"	Desconocido
Campos María Florentina,	1	"	"
Carranza Rafael,	1	"	"
González Alejandro,	1	"	"
Ramírez Francisco,	1	"	"
Peña Ángela,	1	"	"
Montes Santos,	1	"	"
Florez María Esther,	1	"	"
Campa Torres Adán,	1	Imp.	Ausente
Bonilla Miguel Angel,	1	"	"

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Guayabal.—Lista número 1, del 19 al 31 de enero de 1928:

Parada José Cruz,	1	C.	Desconocido
Arévalo Abel,	1	Imp.	"
Cerdón Moisés,	1	"	Fuera de línea
Rendón Miguel,	1	"	Faltó
Arévalo Juana,	1	T.	Ausente

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Cruz Callejas, Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha veintidós del mes y año corrientes, ha sido declarada heredera abintestato con beneficio de inventario del difunto Ramón Julio Escobar, a doña Carmen Sigüenza viuda de Escobar, en concepto de madre legítima del difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos veintiocho. — Cruz Callejas. — Florentino Leiza, Srto. Info.

José Alberto Herrera, Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por resolución de esta oficina se ha declarado a la señora Concepción Rodríguez, heredera abintestato del difunto Rafael López, por sí en concepto de cónyuge sobreviviente del mencionado difunto y además como representante legal de sus menores hijos legítimos Luis Jesús, Eusebia, María Rafaela y Hermenegilda, todo de apellido López o hijos legítimos del expresado difunto López. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonaco tepique, a las nueve de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos veintiocho. — J. Alberto Herrera. — Rodolfo Palomo, Srto.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos abintestato de los difuntos Isidro Cortés, Dolores Cortés y Vicenta Martínez, a los señores Bernardo y José León Mactanza, en concepto de hijos legítimos de la primera de los difuntos y nietos de los otros difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público

para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazan: San Francisco, a las diez de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Alejandro Cerón*.—*Luis J. S. S. S.*

Enseble Escriván, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hece saber: que por auto fecha diez del corriente mes, ha sido declarado definitivamente heredero de la sucesión de un finada madre Luisa Rivera, el señor Santos Martínez Rivera, hijo legítimo de dicha señora. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas del día trece de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Eusebio Morales*.—*Fed. Hernández*.—*S. S.*

El infrascrito Juez,

Hece saber: que por resolución de este Tribunal de fecha quince del corriente mes, se ha declarado a don Baibino Carranza, con beneficio de inventario, como heredero de la difunta Argelia Hernández, en concepto de cesionario del derecho hereditario que en dicha sucesión correspondía a Cirilo Her. Acos, hijo ilegítimo de la indicada difunta. Lo que se publica para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día dieciocho de febrero de mil novecientos veintiocho.—*J. M. Castro*.—*Manlio Caputo no Vergara*.—*S. S.*

CURADURIAS

José María Castro Henríquez, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hece saber: que por auto de fecha dieciséis del corriente mes, se ha nombrado a don Próspero Herrera tutor interino del menor Julio Acosario Guardado, por haber fallecido los padres de éste señores Salvador Guardado y María Jacinta Juárez. Cítase con treinta días de plazo a los que se crea con derecho a la guarda legítima de dicho menor.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos veintiocho.—*J. M. Castro H.*—*Manlio Caputo no Vergara*.—*S. S.*

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hece saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó José María Martínez, por parte de su hija legítima Paula Martínez; concediéndole a la aceptante la representación y administración interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las once de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos veintiocho.—*M. A. González*.—*Gregorio Gómez Chávez*.—*S. S.*

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hece saber: que por auto fecha once del corriente mes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de los señores Emiguelina Díaz de Sánchez Cecilia, Máxima del Carmen y Felipe Díaz; dichas señoras, por derecho propio, y el último además en carácter de cesionario del que le correspondía a Cirilo de Jesús Díaz de Guerra, la herencia intestada que los ha defundi-do su padre legítimo Ricardo Díaz, fallecido en el cantón Ayuda de esta jurisdicción el cuatro de enero próximo pasado; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho horas y cuarto del día trece de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Eusebio A. Orellana*.—*G. E. Arce*.—*S. S.*

Samuel Cárdenas, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hece saber: que por auto de las doce horas del día diez de febrero corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó Pedro Alvarez, por parte de su hermano legítimo Cecilio del mismo apellido, a quien se le confirió, interinamente, la administración y representación legal de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de La Unión, a las once horas del día trece de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Samuel Cárdenas*.—*Luis Guerra V.*.—*S. S.*

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hece saber: que por auto fechado el cuatro del corriente mes, las señoras Luisa Bettrana, Valenciana Antonia y Juana Alberto Álvarez, han aceptado a beneficio de inventario la herencia intestada de su padre legítimo Julián Alenán, fallecido en esta ciudad de su último domicilio, el día estores de enero del año corriente; dicha aceptación la hacen en carácter personal y como cesionarias conjuntas de los derechos sucesorios correspondientes a la cónyuge sobreviviente Josefa Rivas de Alenán y a sus hermanos legítimos Terezo, Néstor, Macario y Bartola Alenán; y se ha nombrado a las aceptantes administradoras y representantes interinas de la su-

cesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos pertinentes.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Eusebio A. Orellana*.—*G. E. Arce*.—*S. S.*

El infrascrito Juez,

Hece saber: que por resolución de este Juzgado, de veintiocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Victoriano Cabañero, por parte de su cónyuge sobreviviente Elvira Domínguez; confiriéndose a ésta la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazan: San Francisco, a las ocho horas del día trece de enero de mil novecientos veintiocho.—*Marcelo Quijano*.—*Luis J. S. S.*

Julio Casas, Juez Primero de Primera Instancia,

Para los efectos legales, hece saber al público: que por auto de las once horas del día veintidós de agosto del corriente año, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Ester Lazo, como representante legal de sus menores hijos naturales Luis, Gonzalo y Factor, ambos de apellido Lazo, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Vicente Montiel, en concepto de representante por la cónyuge Lazo, de hijos naturales del predecesor difunto; y se ha nombrado a la favorecida administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazan: San Francisco, a las nueve de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos veintiocho.—*Julio Casas*.—*Samuel G. Chavarría*.—*S. S.*

El infrascrito Juez,

Hece saber: que por resolución de este Juzgado de fecha veintidós del mes anterior, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia abintestato del señor Miguel B. Real, de parte de su cónyuge sobreviviente Valentina Ber. al, a quien se nombra administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once horas del día cuatro de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Cayetano Salegio*.—*J. B. Villacorta*.—*S. S.*

Cruz Callejas, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hece saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha veintidós del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada, con beneficio de inventario, de la difunta Francisca Meléndez, de parte de su cónyuge sobreviviente Valeriano Contreras, y se ha nombrado a éste administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitotó, a las diez horas del día veintiocho de enero de mil novecientos veintiocho.—*Cruz Callejas*.—*Florentino Lete*.—*S. S.*

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Avise: que la señora Emilia Cuatrecasas, mayor de edad, de este domicilio, solicita a su favor título de propiedad de un terreno rústico, fértil, capaz de tres cuartos de manzana, situado en esta jurisdicción, al noroeste de esta población, que linda: al Oriente, calle de por medio que forma una curva en la estación lluviosa, con terreno de María Ortiz, hoy sucesión Aguilera, representada por doña Ana de Aguilera y don Guillermo Meléndez, formando una curva al lindar con esta finca, mide ochenta y tres metros; al Norte, con terreno de don Guillermo Meléndez, sucesión de Ricardo Cortés, representada por Estebana Hernández viuda de Cortés y sucesión Solórzano, representada por Sebastiana Solórzano, parceladas de por medio, con sesenta y seis metros cuadrados; al Poniente, con Ignacio Escradá, tapal y brotones de por medio, quedando un metro de las del tapal al lindero con la solicitante, con sesenta y tres metros veintiocho centímetros; y al Sur, con terreno que fue de María Ortiz, hoy sucesión Aguilera antes mencionada; con veintiocho metros. No es dominante ni serviente, no tiene carga ni derecho que pertenezca a tercero que tenga prelación; la oficina en cien cuartos; los colindantes son de este domicilio, con excepción de don Guillermo Meléndez y doña Ana Aguilera, que son del de San Salvador. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcalde Municipal: Nejapa, enero veintidós de mil novecientos veintiocho.—*Ramón Zapatero*.—*Timoteo Bonilla H.*.—*S. S.*

El infrascrito Alcalde,

Hece saber: que ante este Alcalde se ha presentado por sí y por escrito, el señor Benito de la Cruz, casado, de cincuenta y cinco años, jornalero, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el barrio de La Cruz de esta villa, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, línea quebrada, formando dos ángulos rectos, con prolongación

metros cincuenta y seis centímetros, lindante con solares de Lacio González y Domingo Lemus; al Norte, sesenta y nueve metros veintiocho centímetros. Más quebrada, con solares de Domingo Lemus, Jesús López (muerto) y Mateo Hernández; al Poniente, línea algo curva, con sesenta y siete metros tres centímetros, con solares de Sebastián Escobar y Justo Prosc; y al Sur, línea recta con sesenta y tres metros, colinda con solar de Carmen Martínez de González, cercado por todos sus rumbos con brotones y a ambos, propios. Los predios relacionados no son dominantes ni servientes, no están en gravámenes colaterales, de buena fe, quietos y pacíficamente, sin carga, ni peso real ni prelación alguna, por compra a Teodoro López y difunta y Gregorio Pérez, mayor de edad, jornalero, de este vecindario; siendo los colindantes vecinos de este lugar.

Alcalde Municipal: San Martín, a veinte de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Luis Roca V.*.—*J. B. Durán*.—*S. S.*

Manuel Rodríguez Alonso, Alcalde Municipal de esta población,

Hece saber: que a esta oficina se ha presentado don Faustino Huez, hijo, de veintidós años de edad, casado, agricultor y vecino de Nueva San Salvador, solicitando por escrito título de propiedad de dos terrenos rústicos y fértiles que posee legítimamente en el lugar de Los Hayos, de esta jurisdicción, con posesión: al primero, sesenta áreas de extensión, y lindas: al Oriente y Norte, con terreno de Urutalo Palma y Jesús Peña, mejores un árbol de chichipate, uno de jote y otro de flor blanco; estando también al Oriente, una maceta de tapete; al Poniente, con terreno que fue de Faustino Huez hoy del doctor Vicente Sol, hijo, peñas altas de por medio, siendo mojon un árbol de jote; y al Sur, con terreno que fue de don Faustino Huez, hoy del mismo doctor Sol, hijo, Santiago Martínez y Marcela Reyes, mojon una chichipate. El segundo de trescientos cincuenta áreas de capacidad, lindante: al Norte, con terreno de Urutalo Palma, hoy de Jesús Peña, peñas altas de por medio, línea curva; al Oriente, con terrenos que fueron de Urutalo Palma y Edvigil Escobar, hoy de Marcela Reyes y Santiago Martínez su línea quebrada; al Sur, con terreno de Marcela Reyes, línea recta; y al Poniente, con terreno que fue de don Faustino Huez, hoy del mismo doctor Sol, hijo, peñas altas de por medio, en línea curva; siendo de figura irregular. Dichos predios están quietos, no tienen carga real ni servidumbre alguna. Y hece saber el solicitante por donación de su padre Faustino Huez. Los colindantes son de este domicilio, con excepción del doctor Sol, hijo, que lo es de Nueva San Salvador. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcalde Municipal: Chichipán, a dieciséis de febrero de mil novecientos veintiocho.—*M. Rodríguez A.*.—*Metzós Hidalgo*.—*S. S.*

El infrascrito Alcalde,

Hece saber: que a esta oficina se ha presentado Alejandro Rodríguez Solórzano, mayor de edad, empleado de comercio y de este domicilio, solicitando título de dominio de un predio urbano, sito en el centro de esta ciudad que mide dieciséis metros nueve centímetros de frente, por ochenta y cinco metros veintinueve centímetros de fondo, lindante: al Oriente, calle por medio con casa de la sucesión de don Lenaro López y Colegio Municipal; al Poniente, con solar de la sucesión de don Guadalupe Miranda, padre, trascorral del solicitante de por medio; al Norte, con solar de doña Angélica Moisés de Miranda, trascorral del solicitante de por medio; y al Sur, con casa y solar de José Antonio Ramírez, trascorral del solicitante de por medio. En este predio hay construcción, al lado de la calle, una casa de teja sobre paredes de adobe, de dieciséis metros nueve centímetros de largo por once metros once y noventa centímetros de ancho, con todo y corredor; hay, además, en el interior tres macizuelas, la primera de veintidós metros cuadrados sesenta y seis centímetros de largo por tres metros cincuenta centímetros de ancho; la segunda de diez metros ocho y sesenta centímetros de largo por seis metros dos centímetros; y la tercera de once metros de largo por tres metros ochenta centímetros de ancho. No es dominante ni serviente, no tiene carga o derecho real que pueda haber prelación; lo costea en tres mil colones, y lo adquirió por herencia de la señora Amalia Rodríguez y R. Arce, que fue de este mismo domicilio. Los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, a once de febrero de mil novecientos veintiocho.—*V. Zamora*.—*Arturo Escobedo*.—*S. S.*

El infrascrito Alcalde,

Hece saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Lázaro Escobar, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio La Orba, de esta villa, distrito y departamento de San Miguel, contenido una casa de teja sobre horcones, paredes de bajareque; dicho solar mide y linda: al Oriente, veintidós metros noventa centímetros, con casa y solar del solicitante, cerca de alambre de por medio; al Norte, veintidós metros ochenta y cinco centímetros, con solar de Prudencia Rodríguez, cerca de madora de por medio; al Poniente, treinta y tres metros veintiocho centímetros, con casa y solar de R. G. Moreno, calle de por medio; y al Sur, diecinueve metros sesenta y cinco centímetros, con casa de Romeo Carballe, calle de por medio. El inmueble descrito no es serviente ni dominante, ni prelación alguna; lo hubo por compra a Ligno Navarrete, vecino de San Miguel, y lo estima en cien colones; siendo los colindantes vecinos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcalde Municipal: Chichipán, a las diez horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Isidoro Carballe*.—*Esteban B. Carbal*.—*S. S.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado solicitando título de propiedad la señora Concepción Merino, de dos casas, una mediana y un rancho de teja, con su correspondiente solar, en que están ubicadas, situadas en el barrio El Calvario, de este pueblo, lindante: al Oriente, con solares y casas de Aquilino Mena y Julia Grande; al Norte, linda con solar y casa de José María Campos; al Poniente, con solares y casas de Francisco Ortiz y Edelmitra Campos; y al Sur, linda con solar y casa de Demetria Castillo; los mojones esquineros son piedras sembradas. Que los inmuebles referidos los hubo por compra a las señoras Lorenza y Josefa Callejas, quienes aún viven; no son dominantes ni sirvientes, no tienen cargas ni derechos reales, y les estima la interesada en la cantidad de cien colones. Todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Luis, a las quince horas y tres cuartos del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiocho.—Benigno M. Durán.—Julio E. Rojas, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito doña Pilar Correira, de cincuenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda en su nombre, título de propiedad de un terreno rústico, de arada y plantar, de un medio de media de sembradura o sean cuarenta y seis áreas, arboles, y linda: al Oriente, con terreno de José María Hernández, dividido por cerco de mateare; al Norte, con terreno de Natividad Hernández, divididos por un árbol de amate y un bordo; al Poniente, con terreno de José María Hernández, separados por un bordo y un matorral a llegar a un amate; y al Sur, con terreno del mismo José María Hernández, separados por un bordo, un jocote y camino vecinal a llegar al cerco de mateare donde se comenzó; que hubo dicho terreno por compra a Arcadio Mejía, y lo estima en la suma de ciento cincuenta colones; no tiene ningún impuesto ni carga real, no hay proindivisión con ninguna persona y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, a las diez horas del día catorce de febrero de mil novecientos veintiocho.—Kedaró Arias.—Fruilán García, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Domingo García, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un solar urbano y casa situados en los suburbios de esta población, que linda: al Oriente, con solar y casa de Juan Romales, desde un jicote esquinero a la esquina de un tepal, los divide brotones de tempates e izotes en línea recta y mide veintidós metros; al Norte, linda con solares y casas de Jenaro Mendoza, Pablo Soriano y Matías del mismo apellido Soriano, los divide con los dos primeros, calle pública de por medio y con el último, mojones de jicote, pitos, jebes y cerca de paja de por medio y mide ochenta y cuatro metros; al Poniente, linda con terreno de Leandro Hernández, los divide una quebrada seca y cerca de paja de por medio en línea recta, y mide cincuenta y tres metros; y al Sur, linda con terreno de Juan Rosales, los divide en línea curva, brotones de diferentes árboles y mide sesenta y siete metros. Cuyo solar no es dominante ni sirviente, no tiene carga real que pertenezca a otra persona y lo estima el interesado en trescientos colones. Este inmueble descrito lo tubo en su poder el solicitante por donación Municipal; los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Paraíso de Osorio, a las cuatro de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos veintiocho.—Joaquín Serrano.—A. Arriaga S., Srlo. 3

Rafael Esteban Castaneda, Alcalde Municipal y Jefe del distrito,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Encarnación Zagull viuda de Oliva, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, compuesto de cuatro manzanas o sean doscientas ochenta áreas de extensión, cultivada una parte de café y el resto inculto, situado en el cantón Loma Alta de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, Norte y Poniente, calle en medio por este rumbo, con terrenos de don Rafael Alvarez L. e hijos; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Randoifo M. Planes; que está separado por cercas de alambre, árboles viejos de pito y chaparero; siendo los colindantes de este vecindario. El terreno descrito carece de cargas reales, no es dominante ni sirviente, lo posee quieto y pacíficamente por más de treinta años, y lo hubo por herencia de su difunto esposo don Evaristo Oliva, que fue de este vecindario; no está en proindivisión con otra persona, y lo estima en un mil colones. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las ocho horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintiocho.—Rafael E. Castaneda.—Jesús Ramírez, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús de Paz, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de setenta y cuatro áreas diez metros cuadrados de capacidad, situado en los suburbios del barrio de La Merced, de esta ciudad, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Ramón Campos, antes de Alejandro Matas, camino de por medio; al Norte, con terreno de Juliana Navarrete; al Poniente, con terreno de Ramón Campos; y al Sur, con terreno de la misma Juliana Navarrete; dicho inmueble está mojonado por cercas de paja por los rumbos Oriente y Sur, siendo de la colindante el de este lado, brotones de jocote al Norte, propios, y al Poniente, cerca de alambre del colindante; no tiene carga ni derecho real en proindivisión con ninguna persona que debiera respetarse; todos los colindantes son de este do-

milio, con excepción de Ramón Campos, que es vecino de Santiago de María. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, a las nueve horas del día once de febrero de mil novecientos veintiocho.—Gustavo Contreras.—C. Avila, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Francisco Uto, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio rústico, compuesto de una hectárea setenta y cinco áreas de extensión superficial, de tierra fértil, de superficie plana, sin cargas reales ni derechos proindivisos, inculto, ahuatado, situado en el paraje El Rosario, de esta jurisdicción, y sus linderos y mojones son: al Norte, linda con terreno de Petronilla Stelliano, cerco de alambre ageno de por medio, mojones al Noroeste un árbol de queso y al Noroeste un árbol de camarón; al Oriente, con camino real de por medio y terreno de Gregorio Ruiz; al Sur, con terreno de Casildo Puquir, alambrado propio en medio, mojones al Sureste y Suroeste un árbol de jicote en cada esquina; y al Poniente, con terrenos de don Mariano Aguirre Juárez, Gregorio Ruiz y Casildo Puquir, río El Rosario de por medio, formando una línea quebrada que sigue el curso del mencionado río. En dicho predio hay construida una casita techo de paja en regular estado y estima el solicitante dicho predio en quinientos colones; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, a las diez horas del día seis de febrero de mil novecientos veintiocho.—Vicente Urrutia.—P. Sigisnza, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Margarito Vázquez, de treinta y siete años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad y dominio de un lote de terreno de naturaleza rústica, condición fértil, de una hectárea cinco áreas de capacidad superficial, situado en el lugar Yoloso, de esta jurisdicción, distrito de Oxcaila, departamento de Morazan, que posee quieto y pacíficamente de buena fe y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Timoteo Ramírez, hoy representado por su esposa Benfada Vázquez divididos por mojones de piedra, comenzando de la esquina de un chiente de piedras hasta salir a una paja y de aquí a un árbol de limoncillo, y de éste a llegar a una calle que viene del volcán; al Norte, con terreno de Polcarpo Vázquez, divididos por la calle antes citada hasta llegar a un camino que viene del mismo volcán; al Poniente, linda con terreno de Eduvige León, divididos por el mismo camino y mojones de piedras hasta llegar a un palo de chaparero; y al Sur, con terreno de Bepectación Hernández y Salvador Pérez, divididos por mojones de piedra hasta llegar donde se comenzaron estos linderos. Este predio no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales, ni proindivisión y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Oxcaila, a las catorce horas del día siete de febrero de mil novecientos veintiocho.—Fernando A. Fuentes.—José S. Nolasco, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Teribla Tobar, de sesentidós años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de tres manzanas de capacidad aproximadamente, situado en el lugar Galeritas, de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente y Norte, con terrenos de propiedad de Demetrio Arriaza; al Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión de Avelina Meigar de Perla, representada por su cónyuge sobreviviente Alberto Perla. No es dominante ni sirviente, ni tiene ningún derecho ni carga real; y sus colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Sociedad, febrero seis de mil novecientos veintiocho.—Alberto Perla.—Eleuterio G. Medina, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Concepción Cornejo de Carranza, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, en el que hay construidas medagunas, situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, siendo sus linderos y medidas: al Oriente, con predios de Pablo Casedral, Máximo Monterosa y Santiago Valle, midiendo veinticuatro metros; al Sur, con predio de Natividad viuda de Castañeda, calle de por medio y mide once metros diez centímetros; al Norte, con predio de Mercedes Hernández, midiendo doce metros cuarenta y cuatro centímetros; y al Poniente, con predio de Carmen Sánchez y mide veinticuatro metros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a seis de febrero de mil novecientos veintiocho.—Gerardo Sosa.—F. C. Libano, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo ha comparecido don Juan Jiménez, de cuarentidós años de edad, agricultor, casado, y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el cantón La Brea, de esta jurisdicción, distrito de Alegria, departamento de Usulután, compuesto de ocho manzanas de capacidad o sean cinco hectáreas, sesenta áreas de extensión superficial, siendo sus linderos los si-

guientes: al Oriente, con terreno de Eduardo Martínez, antes de Ruperto Sorto, cerco de alambre de por medio, de propiedad del solicitante; al Norte, con terreno de Claro Villalita y Ezequiel Castillo, camino, cerco de alambre y brotonal de madrecazo de por medio; al Poniente, con terreno de Genoveva Claros, quebrada El Acotuno de por medio; y al Sur, con terreno de Teófilo y Casimiro Sánchez y Eduardo Martínez, cerco de alambre y calle de por medio. Que el terreno lo hubo por compra que de él hizo a Juan, Leonardo y Natividad Viljil. No tiene carga ni derechos reales, ni está en proindivisión con ninguna persona, lo estima en ochocientos colones. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tecapán, a seis de febrero de mil novecientos veintiocho.—Salomón Lara.—Ernesto Hidalgo, Srlo. Int. 3

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Jesús Calderón viuda de Guardado, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio del pueblo de Canasque, solicitando título supletorio de los terrenos rústicos siguientes, situados en jurisdicción del pueblo de su domicilio: El primero, denominado El Zapote, de la capacidad de cuatro manzanas, equivalentes a tres hectáreas diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Bonifacio Guardado y Eloy Tobar, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la misma sucesión Guardado; al Poniente, con terreno de Pedro Gómez; y al Sur, con finca de los Sibrilanes, de propiedad de Micaela Sibrilán, cerco de madera de por medio. El segundo, llamado El Pedrero, de la extensión más o menos de ocho manzanas, equivalente a seis hectáreas veinte áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Sabino Guardado y Doroteo Orellana, cerco de por medio; al Norte, con terrenos que fueron de Apolonio Tobar y Timoteo Hernández, ahora de propiedad de Eneasmir y Emerezcano Serrano, mojones de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Andrés Serrano, cerco de piedra en parte de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Bonifacio Guardado, mojones de piedra de por medio. Tercero, otro terreno denominado La Cochilla, de seis manzanas de extensión o sean cuatro hectáreas veinte áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Antonio Guardado; al Norte, con terreno de Doroteo Tobar; y al Poniente, con terreno de Rosalía Vides de Serrano; y al Sur, con terreno de Santos Domínguez. Cuarto, otro terreno denominado El Mangal, de una manzana de extensión o sean setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Elena Serrano, cerco y quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Bonifacio Guardado, cerco de zanjo, paja y piedra de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Antonio Guardado, cerco de zanjo, paja y piedra de por medio; y al Sur, con los mismos terrenos de la sucesión de Antonio Guardado. Quinto, un terreno de la extensión superficial de seis manzanas o cuatro hectáreas veinte áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Sabino Guardado; al Norte, con terreno de la solicitante; al Poniente, con terreno de la sucesión de Bonifacio Guardado; y al Sur, con terreno de Sabino Guardado; siendo sus linderos generales los siguientes: comenzando de un nacimiento de agua, mirando al Oriente, en línea recta a pasar por un árbol de Cuyacagua hasta llegar a un mojón que está en una torerita y siguiendo el mismo rumbo hasta llegar a una quebrada donde emboca un cerco de piedra de Sabino Guardado, y de aquí muda rumbo mirando al Sur, aguas abajo de una quebrada hasta llegar al encuentro de una quebradita; de este punto muda rumbo mirando al Norte, quebradita arriba, hasta llegar al encuentro de otra zanjuela y siguiendo el mismo rumbo Norte en línea recta hasta llegar al lugar donde se comenzó. Sexto, otro terreno situado en el lugar Las Anonas, de la extensión superficial de dos manzanas, una hectárea cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Marcela Tobar de Serrano; al Norte, con terreno de Agapito Serrano y de la solicitante; al Poniente, con terreno del mismo Agapito Serrano y Justo Tobar; y al Sur, con terreno de Justo Tobar y sucesión de Marcela Tobar de Serrano; siendo sus linderos generales, los siguientes: comenzando de un mojón de piedras que está al lado de arriba de un camino, de este mojón en línea recta a dar a una piedra grande pachay de esta piedra en línea recta a dar a una piedra grande redonda que está en un respaldo, siendo esta piedra línea divisoria la cual hace esquina siempre mirando hacia el Norte; y de aquí muda de rumbo, mirando al Oriente, en línea recta hasta llegar a dar a un mojón esquinero que está rayando con terreno de Agapito Serrano y de la solicitante y terreno de la sucesión de Micaela Tobar de Serrano; de aquí muda rumbo mirando al Poniente, por una línea de árboles hasta llegar al lugar donde se comenzó; y el séptimo, un terreno rústico de la extensión superficial de una manzana o sean setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Sabino Guardado; al Norte, con terreno de la sucesión de Antonio Guardado y la solicitante; al Poniente y Sur, con terrenos de Santos Domínguez; siendo sus linderos generales los siguientes: comenzando de un mojón de piedras que está al borde de una quebradita, sigue en línea recta hacia el Norte, hasta llegar a un mojón de piedra, de aquí muda rumbo mirando al Poniente, hasta llegar a un nacimiento de agua, muda de rumbo mirando al Sur, por una quebradita abajo hasta llegar a la saca de agua del obraje y por la misma quebrada mirando al Oriente, hasta llegar a donde se comenzó. Los terrenos descritos los hubo el solicitante, el primero, segundo, tercero y cuarto, por habersele adjudicado en la partición judicial practicada en los bienes que a su defunción dejara su difunto esposo Bernardo Guardado; y por haberle comprado sus derechos en los mismos terrenos a los demás adjudicatarios Teófilo, Romilila y Joaquín Guardado, el quinto, por compra a Leopoldo Serrano; el sexto, por compra a Jesús Serrano; y el séptimo, por compra a Octaviano Guardado y Santos Domínguez. La persona que

se crea con derecho a los terrenos indicados, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez horas del día diecinueve de noviembre de mil novecientos veintiocho.—B. López Bertrand.—M. J. López, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita María Olimpia Arévalo, de treinta y ocho años, soltera, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbana, situados estos inmuebles en el centro de esta villa, distrito y departamento de Usulután, de los linderos y dimensiones siguientes, el solar: al Oriente, calle de por medio, con solares y casas de Teresa Campos de Rivera, Sara Campos y Angel María Hortensia Melara de Ferrufino, tiene treinta y seis metros treinta y siete centímetros; al Norte, calle pública y solar de la Municipalidad de esta villa, dividido por un trascorral correspondiente al Municipio, tiene diecinueve metros; el Poniente, solar de Salvador Chávez, separado por un trascorral del colindante, mide treinta y tres metros cincuenta y cinco centímetros; y al Sur, solar y casa de Elena Saldana, dividido por un trascorral del colindante, mide diecinueve metros treinta y siete centímetros. La casa es de teja, paredes de adobe de diez metros tres centímetros de longitud por seis metros sesenta y nueve centímetros de latitud, teniendo un corredor al Poniente, dichos inmuebles no son dominantes al sirvientes, no tienen carga ni derecho real ni están en indivisión con ninguna persona, los adquirió por herencia de su abuela Gertrudis Arévalo ya difunta y que fue de este domicilio, siendo los colindantes de este vecindario y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, febrero cuatro de mil novecientos veintiocho.—Lorenzo Ferrufino.—Florenio Herrera, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Modesto Obaco, mayor de edad, albán, soltero y de este vecindario, pidiendo título de propiedad del solar que en seguida se describe. Un solar urbano situado en el barrio de San Juan, de esta ciudad, cuya dimensión y linderos son: al Norte, mide veintiseis metros cuarenta y cinco centímetros, linda con solar de Anita Martínez, cercos propios de por medio; al Sur, la misma medida que el rumbo anterior, Norte, linda con solar de la sucesión de Raymunda Martínez, representada por Teófilo Solís y Manuel Ascensio, cercos propios de por medio; al Oriente, mide dieciséis metros treinta y cuatro centímetros, linda con solar de Andrea Martínez, cercos propios de por medio; y al Poniente, mide dieciséis metros, linda con casas de Felicitana Martínez, calle en medio; siendo los colindantes de este domicilio. El solar descrito, no tiene carga real, no es dominante ni sirviente, ni está en indivisión con ninguna persona, lo hubo por compra hecha a Guadalupe Figueroa Castillo, mayor de edad, destazadora y de este domicilio y está viva, tiene como accesorio una casa de tejas, paredes de adobe al lado Poniente, frente a la calle en buen estado, estimando todo en quinientos colones. El que se crea con derecho que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintiocho.—F. Murga Morán.—Simón Valiente, Srlo. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Gumerindo Santos, hijo legítimo de Sebastiana Santos y Gertrudis Ramírez, originario y vecino de Ayutuxtepeque, soltero, jornalero, de 15 años de edad, de 1 metro 52 centímetros de estatura, trigüño, pelo negro liso, ojos castaños, nariz pequeña, imberbe; para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del Regimiento de Caballería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a este desertor, y a los particulares la de denunciar al lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas del martes veintuno de febrero de mil novecientos veintiocho.—Cipriano Escobedo.—Alej. Arruz Cañas, Srlo. 3

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente soldado reservista Joaquín Flores, hijo legítimo de María Flores, originario de Ilobasco, vecino de Acahuaca, soltero, jornalero, de 18 años de edad, de 1 metro 43 centímetros de estatura, trigüño claro, ojos negros, nariz deprimida, pelo amarillo, imberbe, con dos cicatrices en el dedo índice de la mano izquierda; para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía Militar o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción del Regimiento de Caballería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que están de capturar a dicho reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas del día lunes veinte de febrero de mil novecientos veintiocho.—Cipriano Rosales.—Alej. Arruz Cañas, Srlo. 3

El infrascrito Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza a los reos Eleazar Estrada y Pedro Silveira, de generales Ignoradas, para que dentro del tér-

mino de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones y golpes en Rogelio Peraltá. Se recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturar a los delinquentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las nueve horas del día quince de febrero de mil novecientos veintiocho.—C. Alberto Santos.—Victor B. Lope, Srlo. 3

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Extracto de las observaciones practicadas el día 23 de febrero de 1928

Table with meteorological data: Temperatura media diurna (22.8 C), Temperatura máxima (35.0 C), Temperatura mínima (15.4 C), Barómetro reducido a 0° (702.1 m/m), Tensión del vapor de agua (14.6 m/m), Humedad relativa (70%), Dirección dominante del viento (S), Velocidad máxima (brisa), Oscilación de la temperatura (19.6 C), Oscilación de la presión atmosférica (1.0 m/m).

Estado del tiempo en San José, Costa - Rica

Table with weather data: Barómetro (665.7 m/m), Temperatura (19.0 G. C.), Temperatura máxima (28.0), Temperatura mínima (16.0), Dirección del viento (NE), Velocidad del viento (2.7), Nebulosidad (5).

Aviso a los Jefes de oficinas públicas y de establecimientos mercantiles

Para su conocimiento y efectos consiguientes, se hace saber a los señores Jefes de Oficinas Públicas y Patronos de Establecimientos Mercantiles, Industriales, Talleres, etc., etc., la obligación que tienen, a más tardar, en cada uno de los meses de enero y febrero, de mandar a las Alcaldías Municipales respectivas una lista o planilla de los empleados, artesanos, obreros y mozos en que conste el nombre, la clase de empleo y sueldo mensual, semanal o diario de cada uno para los efectos de cobro del Fondo de Vialidad, conforme al Art. 9º. También se les manifiesta que en cumplimiento del Art. 23 de la Ley de Vialidad vigente, que dice: "La no entrega de las listas que los Jefes y Patronos deberán enviar a las respectivas Municipalidades, será penada con una multa de 10 a 20 colones, según el caso". Los señores Alcaldes Municipales de la República procederán a hacer efectivas estas multas, caso de incumplimiento o contravención.

Dirección General de Contribuciones -Directas: San Salvador, 23 de febrero de 1928.

D. Rosales, h., Leop. E. Molina, Director, Subdirector.

Arturo B. Quesada, Srlo. 3-2

Ultima prórroga concedida a los comerciantes para que matriculen sus respectivos establecimientos

Por acuerdo de fecha 21 del corriente, el Ministerio del Ramo concede a los señores comerciantes que aún no han matriculado sus establecimientos de conformidad con el Art. 2º del decreto legislativo de 30 de junio del año próximo pasado, un último plazo de un mes, para que den cumplimiento a tal requisito de ley, previo pago del valor de las multas en que hubieren incurrido por su omisión; pero, entre tanto, las Aduanas de la República, no les harán el recargo del 5% que establece el Art. 16 del precitado decreto—a los importadores—sobre el importe total de sus pólizas, así como tampoco las autoridades correspondientes no clausurarán—como lo prescribe el Art. 7º—los establecimientos de los morosos.

Se recuerda a los comerciantes que la presente será la última prórroga que el Ministerio les concede, y que vencido este lapso, la ley se hará efectiva, sin contemplación alguna.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Industria y Comercio: San Salvador, 23 de febrero de 1928.

15-2 La Oficialía Mayor.

AVISO

Recordando el Ministerio de Justicia hacer una revisión de las pensiones y jubilaciones que se hayan acordado, se hace un llamamiento a todas las personas que gozan de este beneficio, para que personalmente se presenten a la Oficialía Mayor del Ministerio del Ramo, con sus comprobantes correspondientes. Las personas que residan en los departamentos, pueden presentarse a la Gobernación Política de su jurisdicción.

Se señala el 31 de marzo del año en curso como término de este llamamiento; advirtiéndose que las pensiones y jubilaciones que no quedaren en dicho lapso, debidamente revisadas, se considerarán caducas.

Ministerio de Justicia: San Salvador, a los veintidós

días del mes de febrero de mil novecientos veintiocho. 34-3

AVISO

Calificaciones obtenidas en los exámenes verificados en este Ministerio por los aspirantes al empleo de Administradores de Rentas de la República y algunos administradores en actuales funciones.

Table with Aspirantes and Calificaciones: Felipe Menéndez (10), Francisco Urrutia Morales (10), Héctor M. Palomo (10), Eugenio Velasco (8), Juan M. Calderón (8), Pedro Arturo Chávez (8), Lucas Santos Funes (6), Trinidad Octavio Martínez (5).

Table with Administradores de Rentas and Calificaciones: Honorio Villacorta (9), José Cea Compo (7), Héctor Iruja (6), Salvador Tobias (6).

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, a veintuno de febrero de mil novecientos veintiocho. 3-3

AVISO

A los tenedores de recibos por sueldos civiles correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 1927, contra las Administraciones de Rentas de los departamentos de Chalatenango, Cabañas, La Unión y Morazán, Se hace saber al público interesado: que desde el jueves 23 del corriente mes en adelante, las Administraciones de Rentas de los departamentos de Chalatenango, Cabañas, La Unión y Morazán, procederán, en el orden que los respectivos Administradores anunciarán oportunamente, al pago de todos los recibos por sueldos civiles existentes en circulación y correspondientes a los departamentos mencionados y a los meses de marzo a diciembre del año próximo pasado.

Su suplica a los interesados den aviso al Ministerio de Hacienda sobre cualquier abuso o irregularidad que ocurriere en los pagos.

Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio: San Salvador, a dieciocho de febrero de mil novecientos veintiocho. 15-3

Enseñanza de Nuevas Industrias

Para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, se hace saber al público que en breve quedará establecida en esta Escuela, a cargo de un profesor competente, la enseñanza—diariamente—de jabonería de tocador, tintas, mucilaginos y lacres.

Se excita a los jóvenes de uno u otro sexo que deseen dedicarse a esos aprendizajes, que concurran a matricularse en este establecimiento, para que puedan iniciarse las tareas a la mayor brevedad posible.

Escuela de Industrias: San Salvador, veinte de febrero de mil novecientos veintiocho.

12-4 La Dirección.

Accidentes del trabajo

De conformidad con el No. 3 del artículo 13 del decreto gubernativo de 7 de abril de 1927, publicado en el "Diario Oficial" de 21 del mismo mes y año, por el cual se reforma y adiciona el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo, se hace presente: que es de la competencia de esta Secretaría todo lo que se refiere a accidentes del trabajo; y, conforme al Art. 7º del decreto del Ejecutivo de fecha 15 de junio de 1927, publicado en el "Diario Oficial" de 18 del mismo mes, los avisos de accidentes ocurridos deben darse a la Junta de Conciliación del respectivo departamento.

Secretaría de Trabajo: San Salvador, febrero de mil novecientos veintiocho. 6-5

Aviso a los contribuyentes del Impuesto de Vialidad

Se hace saber a los interesados que, con motivo de estar pendientes de pago muchas matrículas del Impuesto de Vialidad correspondiente a 1927, se concede el plazo de QUINCE DÍAS a contar de esta fecha, para que los contribuyentes que no lo hubieren verificado, concurran a la oficina respectiva a efectuar el pago de sus matrículas; siendo entendido que si expira el término de esta nueva prórroga, se dará cuenta al Juzgado General de Hacienda con aquellas matrículas que estuvieren aún pendientes, para los efectos de su cobro, dándose a la publicidad los nombres de los deudores morosos.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, veintisiete de enero de mil novecientos veintiocho. 30-24

Detalle de las mercaderías existentes en las bodegas nacionales de la Aduana de La Libertad y que han cumplido el término de almacenaje legal

MARCAS	CANTIDAD	CONTENIDO	NUMEROS	MARCAS	CANTIDAD	CONTENIDO	NUMEROS
<i>Vapor ignorado</i>							
E. B. D.....	1	Caja Limas de acero.....	ejá.	J. B.....	40	"Colombia", octubre 19 1926	
Banco Occiden- tel G. del S. H. de G.M.)	6	Cajas polainas.....	116	J. B..... } A. P. C..... }	5	Cajas conservas.....	1123-27-29 46
D. H.....	1	Fardo papel.....	64			"C. of Panamá", octubre 20 1926	
Druguar.....	1	Caja mercaderías.....	867			Cajas curatadas.....	21 25
E. O.....	1	" Agua mineral.....	S/N.	S. R. C.....	1	"Acajutla", octubre 30 1926	
	16	" Licores.....	Varios números			Caja almazaques.....	4
F. W. F.....	2	Sacos semillas de algodón.....	S/N.	B. O..... } A. S. H..... }	2	"C. of San Franco", Dbre. 16 1926	
Hón-Grace.....	3	Cajas sacos de	S/N.	J. J. C. H.	1	Fardos algodones.....	100 101
F. U. M.....	3	Bultos osmas y colchón.....	S/N.			" " " " " " " "	205
J. G.....	2	Sacos cominos.....	S/N.	B. B. D.....	4	"C. of San Franco", Oct. 12 1926	
J. B.....	1	Caja mercaderías.....	104			Cajas herramientas.....	8932 3-8938 9
	1	" " " " " " " "	118	A. S. H.....	3	"Lene", enero 9 1927	
	1	" " " " " " " "	4			Fdos. tejidos algodón.....	3 36-3 32-3 44
L. S.....	1	" Anuncios.....	31	J. I. de G.....	1	"Venezuela", enero 14 1927	
H. J. S. B. C.....	2	" Cigarrillos.....	3013 15			Caja conservas.....	4
M. C.....	1	" Drogas.....	S/N.	A. F..... } Salvador Sel..... }	2	"C. of Panamá", enero 14 1927	
S. S.....	1	" Mercaderías.....	100			Cajas Acos. auto.....	2 3
H. T. C.....	1	" " " " " " " "	5133 6			" " " " " " " "	38257
M. C.....	1	Fdo. géneros.....	71279	A. S. H..... } 364..... }	1	"Salvador", febrero 7 1927	
	1	" " " " " " " "	2992	J. J. T. CH.....	1	Caja Arte. de hierro.....	S/N.
M. E. C.....	1	Caja mercaderías.....	226			"Playa", febrero 8 1927	
	1	Fdo. maris.....	2186			Fardo tejidos algodón.....	5
O. de A.....	1	Caja Harina N. 1.....	S/N.	B. S.....	6	"Balboa", febrero 21 1927	
P. B.....	1	" Mercaderías.....	5			Cajas drogas.....	34789 44
R. M. A.....	1	" " " " " " " "	3	A. S. H.....	1	"Cajina", febrero 24 1927	
R. C.....	1	" " " " " " " "	3			Fardo géneros de algodón.....	3
S. J.....	1	" Sardinas.....	S/N.	Slator Smith.....	1	"C. of S. Franco", febrero 24 1927	
S. G. R. G.....	1	" Tinta de seilos.....	S/N.			Fardo muestras de yute.....	S/N.
S. R. G.....	1	" Rótulo de hierro.....	S/N.	E. E. H.....	2	"Jamaica", marzo 18 1927	
S. T. G.....	1	" Drogas.....	S/N.			Fardos zapatos de icna.....	1 2
T. D. E.....	3	Fdo. papel.....	2	C. G. H.....	1	"Fo tre", marzo 26 1927	
S. J.....	1	Cajas mercaderías.....	80 4	J. J. T. CH.....	1	Bulto mercaderías.....	7201
	1	" Aceite de olivas.....	S/N.			Fardo géneros.....	17
	1	" Drogas.....	S/N.	B. A. C..... } J. D..... }	5	"Adolfo von Bayer", abril 8 1927	
	1	" Anuncios.....	S/N.	J. J. H. E.....	1	Jabón lezo.....	1116 20
	1	" Salmón.....	S/N.			Fardo géneros.....	537
	1	" Mercaderías.....	S/N.	A. V.....	60	"C. of Panamá", abril 23 1927	
	1	" Cerveza.....	S/N.			Cajas agua mineral.....	808 62
W. L. Ricard.....	1	"Salvador", febrero 9 1924		Bukle..... } 6043..... }	3	"Duchena d'Acosta", abril 28 1927	
A. S.....	86	Caja mercaderías.....	694	O. G. H.....	1	Cajas acmbaros.....	31032 9-3393
		"Santa Marta", junio 3 1924				Fardo tejidos algodón.....	10
S. B. P..... } Lallo Sara..... }	1	Caja mercaderías.....	228	E. J. S.....	2	"Colombia", mayo 14 1927	
E. C.....	1	"Acajutla", septiembre 6 1924		J. G. S.....	2	Cajas medise algodón.....	1 2
E. C.....	25	Cajas licores.....	977 1001			" Extractos.....	S/N.
J. B.....	9	"San Juan", octubre 4 1924		J. J. H. H.....	1	"Alde", mayo 14 1927	
	1	Cajas caparrugos.....	215-8 12			Caja lámparas.....	17793
	1	"Amalia", noviembre 6 1924				Fdo. casimires.....	17782
	1	Caja papel.....	108	Zacarias.....	2	"C. of San Franco", mayo 17 1927	
H. H..... } F. H..... }	2	"San Juan", abril 23 1925				Cajas perfumería.....	1106 06
		Rollos cortinas.....	51-55	P. B.....	4	"Acajutla", enero 24 1927	
J. M..... } B. C..... }	1	"Colombia", mayo 6 1925				Cajas licores.....	4137-3 9
		Caja mercaderías.....	1	J. E. B.....	2	"Lab-ck", junio 8 1927	
A. H. D.....	1	"Salvador", junio 21 1925				Cajas mercaderías.....	311-497
C. S. B.....	2	Caja anuncios.....	A			Fardo fuzados.....	6550
		"Acajutla", junio 23 1925		D. H.....	15	"Salvador", junio 12 1927	
E. A. C..... } E. P. C..... }	2	Jabón tabos de hierro.....	1 2		4	Cestas enlazado.....	1115
		"Epoca", junio 30 1925				Cajas anuncios.....	10 19
H. A.....	1	Caja curso de frutas.....	1	J. A.....	6	"Acajutla", junio 19 1927	
Alb. Galindo.....	1	"C. of San Franco", julio 26 1925				Cajas Arte. de lato.....	18169 74
J. B.....	8	Caja folletos.....	1100	R. C.....	1	"Salvador", junio 12 1927	
E. D. F.-E. N. M.	2	"Denderab", agosto 12 1925				Caja lápices.....	1
G. H. E.....	2	Barriles lezo.....	226-227-1 2	R. C.....	1	Caja papel.....	1
		Cajas Chun-Guen.....	1 2	Pánuilo Z. dejes.....	3	Fardos refcos medicinales.....	1 3
		"C. of San Franco", enero 23 1926				"Salvador", julio 7 1927	
		Cajas juguetes.....	9 355-356	E. O.....	50	Cajas vino.....	1 50
		"C. of Panamá", mayo 17 1926		J. B. H..... } 6457 W..... }	1	"Ertur", julio 12 1927	
H. C. Co.....	22	Cajas licores.....	1 22			Caja lámparas.....	S/N.
		"Athens", mayo 31 1926		R. C.....	1	Caja papel.....	709
S.....	1	Caja folletos.....	11547			"C. of San Franco", julio 23 1927	
G. Y.....	15	"Stella", junio 4 1926		W..... } 226..... }	1	Caja sobres de papel.....	1
	21	Cajas licores.....	1115	P. W.....	3	" " " " " " " "	1 2-5
		"Salvador", junio 14 1926		J. P.-H. P. C.....	28	Poquetas recos de papel.....	S/N.
C. V. Co.....	20	" " " " " " " "	1 21	S O T.....	3	Cajas pulmentos.....	2726 29
		Cajas kola.....	1 20				
G. S.....	3	"Acajutla", junio 27 1926					
Fozuelo.....	3	Cajas galletas.....	1 3				
		Jabón botellas vidrio.....	139 47				
González y Laró.....	1	"C. of Panamá", junio 28 1926					
		Caja muestras.....	20384				
J. B..... } F. U..... }	28	"Denderab", junio 28 1926					
		Cajas conservas.....	Varios números				

606 bult. e

DIARIO OFICIAL

TOMO 104

San Salvador, sábado 25 de febrero de 1928

NUM. 48

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Acta.—Tercera sesión ordinaria de la Asamblea Nacional Legislativa, celebrada el día 22 del corriente..... pág. 355

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo.—Giro a la Legación de El Salvador en Madrid de 8,000 pesetas, que invertirá en los gastos de la estatua de Atlacatl..... " 365

SECRETARÍA DE HACIENDA

—Nómbrese a don Venancio A. Suncín Tenedor de Libros de la Caja General de la Tesorería General de República..... " 365

SECRETARÍA DE GUERRA, MARINA Y AVIACION

Decreto.—Reorganizase el Ministerio de Guerra, Marina y Aviación..... pág. 365

PODER LEGISLATIVO

TERCERA SESIÓN ORDINARIA de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a las diez horas del día veintidós de febrero de mil novecientos veintiocho.

Concurrieron los Representantes, señores: Vicepresidente, doctor Sigüenza; Alfaro, Argueta, Alvergue, Abarca, Ariza, Borja Bustamante, Burgos, Colocho, Carballo, Chávez, Díaz, Escobar, Durán, Hernández, Láinez Araujo, Mena, Mendoza, Miranda, Novoa, Núñez, Osegueda (Francisco Rodolfo), Osegueda (Napoleón), Pacheco, Fuentes Reyes, Rubio Reyes, Saavedra, Turcios y los infrascritos Secretarios.

Presidió la sesión el señor Vicepresidente doctor Sigüenza, y abierta la misma se dio lectura al acta de la anterior, la que puesta a discusión, fue aprobada.

La Secretaría dio cuenta con un telegrama de don Julio Arango, Diputado por el departamento de San Miguel, en que manifiesta adherirse a la elección practicada el día de ayer de los Designados a la Presidencia de la República y que recayó en los honorables ciudadanos doctores Alberto Gómez Zárate, Fernando López y Cayetano Ochoa, respectivamente.

Se dio primera lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión de Poderes y Excusas sobre la renuncia presentada por el doctor Eduardo Antonio Burgos del cargo de cuarto Magistrado suplente de la Corte Suprema de Justicia. A moción del R. Miranda, apoyado por el R. Carballo, se le dispensó la segunda lectura al dictamen en referencia, que puesto a discusión fue aprobado y se aceptó la expresada renuncia.

El R. Mendoza hizo moción a efecto de que se nombraran tres comisiones para que hicieran entrega a los señores doctores Gómez Zárate, López y Ochoa, del decreto por el cual se les confiere el honroso cargo recaído en honorables personas de Primero, Segundo y Tercer Designados a la Presidencia de la República, respectivamente.

Puesta a discusión y aprobada la anterior moción, la mesa Directiva propuso las siguientes, que fueron también aprobadas: para entregar el decreto al doctor Gómez Zárate, los RR. don Salomón Mendoza, doctor Manuel A. Chávez, don Andrés Alfaro, h., y don Francisco R. Osegueda; para entregar el del doctor López, los RR. don Fernando Novoa, don Napoleón Osegueda, doctor Manuel Rubio Somoza y don Francisco Núñez Arrué; y para entregar el del doctor Ochoa, los RR. doctor David Turcios, coronel Ramón Ariza, don Salvador

Fuentes Reyes y procurador don Rodolfo León Villalta.

Se dio primera lectura al dictamen de la Comisión de Poderes y Excusas, recaído en la renuncia presentada por el doctor Fernando López del cargo de Diputado propietario por el departamento de Santa Ana, en el cual se opina por que no se acepte la renuncia de referencia, por no tener cabida en el presente caso la prohibición que establece la ley en el sentido de que no pueden ser electos Diputados los ciudadanos que desempeñan empleos públicos; debiendo, en consecuencia, excitarse al doctor López para que continúe desempeñando el cargo de Representante por el departamento de Santa Ana.

A moción del R. Ariza, apoyado por los RR. Miranda y Mendoza, se dispensaron los trámites reglamentarios al dictamen de que se hace referencia; y puesto a discusión, fue aprobado, resolviendo no aceptarse la renuncia de que se hace mérito.

Se dio lectura a las siguientes solicitudes: a la presentada por don Carlos Alvarado C., quien pide se le otorgue la concesión exclusiva, por el término de quince años, para extraer de las playas marítimas de los departamentos de Ahuachapán, Sonsonate y La Libertad, conchas y arenas calcáreas para la industria de la fabricación de cal y la libre introducción, por igual tiempo, de la maquinaria respectiva; a la de Federico Guillermo Oliva, sobre que se le conceda el privilegio temporal y exclusivo para explotar la industria de un abono artificial, cuyas materias primas se producen en el país, lo mismo que el derecho de extraer arenas, conchas y animales marinos de las playas de Las Flores y Chantenas de Acajutla; a la de varios vecinos de Armenia, sobre que se decreta amnistía incondicional a favor del coronel Antonio Girón, por los cargos que se le imputan con motivo de las elecciones de las autoridades supremas, verificadas el ocho de diciembre de mil novecientos dieciocho en la villa de Nahuizalco, departamento de Sonsonate; y a la de Cristina Pacheco, sobre que se le conceda una pensión de sesenta colones mensuales a favor de sus hijos ilegítimos José Efraín y Francisco Alejandro de su mismo apellido, ambos reconocidos por hijos naturales de don Eusebio Lozano, quien prestó largos servicios al país como telegrafista en diferentes localidades. Pasaron a la Comisión de Peticiones.

Se dio cuenta con las solicitudes que siguen: la de Antonio Martínez, del domicilio de Santa Ana, sobre que se le asigne una pensión por los servicios prestados al Estado en el Ramo de Correos, durante dieciséis años consecutivos; la de Lucía v. de Pacheco y Angela Rodezno, vecinas del departamento de Morazán, sobre que se les exima de pagar impuestos municipales retrasados, tomando en cuenta su pobreza; y la de don Teodoro Saavedra Landaverde, sobre que se indulte al reo rematado José Vázquez, procesado en los Tribunales de Cojutepeque por el delito de homicidio. Pasaron a sus antecedentes por haber hecho iguales solicitudes anteriormente.

El R. Guzmán Trigueros hizo moción en la cual expuso importantes consideraciones sobre el problema del inquilinato entre nosotros y sobre el cual presentarán solicitud a la Honorable Asamblea Legislativa, varios grupos de ciudadanos, según informes fidedignos al respecto; razón por la cual estima conveniente se trate de estudiar previamente el asunto; y finalmente pidió se autorizase a la Secretaría para recabar su opinión ilustrativa a personas capacitadas para ello, lo mismo que para excitar a los órganos de la prensa nacional a fin de que pongan a disposición del público sus páginas para publicar los estudios y artículos que se escri-

ban sobre el trascendental asunto de que se trata. Los RR. Osegueda (Francisco Rodolfo) y doctor Manuel Rubio Somoza se adhirieron y apoyaron dicha moción, la cual fue aprobada.

No habiendo más de que tratar se levantó la sesión, faltando con licencia los Representantes, señores doctor López, Presidente; Alfaro Morán, Avila, Arango, Contreras, Guerrero, Rivas y López (Vidal Severo).

Antonio Sigüenza,

Vicepresidente.

Patrocinio Guzmán T.,

1er. Srlo.

Manuel Rubio Somoza,

2o. Srlo.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:

San Salvador, 21 de febrero de 1928.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría del Servicio Exterior de la República y con aplicación al artículo 151 del Presupuesto (Eventuales del Ramo de Relaciones Exteriores), se gire a la Legación de El Salvador en Madrid, la suma de ocho mil pesetas que invertirá en los gastos totales de la fundición en bronce de la estatua de Atlacatl, según creación del escultor salvadoreño don Valentín Estrada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,
Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,

Olano.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de febrero de 1928.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Tenedor de Libros de la Caja General de la Tesorería General de la República, a don Venancio A. Suncín, en lugar de don Reyes Baltazar López, que renunció y a quien se le dan las debidas gracias por los servicios que ha prestado. El nombrado rendirá la fianza de ley y devengará el sueldo que señala la partida No. 13 del artículo 96 del Presupuesto vigente, desde el día primero del mes de marzo próximo entrante, fecha en que tomará posesión del expresado cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,

Suay.

SECRETARÍA DE GUERRA, MARINA Y AVIACION

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO: que la práctica por más de dos años del Decreto gubernativo de 25 de julio de 1925, que reformó al de 22 de diciembre de 1919, aconseja algunas reformas y ampliaciones necesarias a la organización de planta del Ministerio de Guerra, Marina y Aviación, y a la reglamentación de sus labores técnico-administrativas,

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 10.—Reorganizase el Ministerio de Guerra, Marina y Aviación, con los siguientes órganos:

10.—Departamento Central.

20.—Departamento del Personal.

- 30.—Departamento General de Guerra.
40.—Departamento de Marina, Topográfico, Criptográfico, Estadístico e Historia Militar.
50.—Departamento de Aviación.
60.—Departamento de Intendencia.
70.—Departamento de Justicia y Recompensas.

30.—Departamento de Sanidad Militar, y
90.—Cuerpos adscritos.

Art. 20.—Cada departamento estará dividido en Secciones y éstas en Negociados, según el número y naturaleza de los asuntos.

Art. 30.—Los departamentos tendrán la organización, personal directivo y repartición de trabajo que sigue:

10.—DEPARTAMENTO CENTRAL.

Jefe: el Subsecretario de Guerra, Marina y Aviación.

El lunes de cada semana, y después, cuando lo creyere conveniente, practicará visita a los departamentos del Ministerio, para ver su marcha y dictar las disposiciones del caso, dando su informe al señor Ministro.

Sección Civil.

Jefe: el Oficial Mayor.

Las atribuciones que establece el Título IV en los Arts. del 39 al 44 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo, decretado el 8 de octubre de 1915, además de otras propias del servicio, que no están determinadas en dicho Reglamento. Servicio de bandos de música militares; garage de guerra; alta y baja del personal; servicios; haberes; inventarios; compra de lubricantes y gasolina; administración del fondo del garage; percepción de pensiones de carros particulares alojados; reparaciones en el taller mecánico del garage.

1er. Negociado.

Jefe: el 2º. Oficial Mayor.

Correspondencia particular y política del señor Ministro y asuntos varios de orden civil.

2º. Negociado.

Contestación de notas y telegramas, conforme la repartición de trabajo que haga el Oficial Mayor, y hacer los acuerdos de los nombramientos de empleados del orden civil de las diferentes oficinas del Ramo de Guerra, y demás trabajos que le encomiende la Oficialía Mayor.

3er. Negociado.

Contestar la correspondencia particular del señor Subsecretario, hacer notas y telegramas oficiales y repartición de los útiles de escritorio.

4º. Negociado.

Asentar en el libro respectivo las contrataciones que en nombre del Gobierno celebre el Oficial Mayor. Asentar en un libro especial las escrituras públicas de los bienes raíces que pascen a pertenencia del Ramo; asentar en el libro de conocimientos las salidas de los documentos oficiales que se trasladan para la Firma en Casa Presidencial; asistir a las audiencias públicas que conceda el señor Ministro y formar un memorándum de las solicitudes verbales que se le hagan en esos actos, desarrollando a continuación dicho memorándum conforme a instrucciones que reciba; hacer notas y telegramas relacionados con el servicio de las banderas militares de la República; coleccionar las notas que dirijan al Ministerio los comandantes departamentales, en las que den cuenta de los pasajes francos expedidos cada semana; asentar en el libro correspondiente los decretos legislativos y los acuerdos y decretos del Poder Ejecutivo.

5º. Negociado.

Asentar en resumen en el "Libro de entradas de correspondencia", todas las notas y telegramas oficiales dirigidos al señor Ministro o señor Subsecretario, y expedir los pasajes francos conforme a órdenes superiores.

6º. Negociado.

Asentar la salida de toda la correspondencia oficial que expida el Ministerio, en el "Libro

de salidas de correspondencia oficial".

7º. Negociado: (Archivo).

Jefe: un Archivero.

Un ayudante del Archivero.

Guarda de la documentación fenecida del Ministerio; llevar un libro de la existencia de las máquinas de escribir pertenecientes al Ramo; llevar un libro de los trabajos tipográficos del Ministerio encomendados a la Imprenta Nacional; guardar y entregar textos y demás obras militares, mediante la orden respectiva; llevar un libro de las entradas de todas las fórmulas impresas que se emplean en los diferentes cuerpos militares, y hacer la remisión de las mismas a su destino.

8º. Negociado: (Pagaduría).

Jefe: un Pagador Militar del grado de Mayor, efectivo o asimilado.

Arreglo de cuentas del Ministerio: formación y cobro de carpetas, planillas y recibos etc., llevando la respectiva contabilidad.

Sección Militar.

Jefe: un teniente coronel o coronel.

Negociado:

Distribución del trabajo entre los diversos departamentos; presentación de las carpetas de los departamentos al señor Ministro y señor Subsecretario, para su firma; asuntos interiores del Ministerio; órdenes e instrucciones que le ordene comunicar al Ejército; expedición o despacho de las disposiciones supremas; despacho de la correspondencia militar que no corresponda a otro departamento y de cuestiones de mero trámite; reclutamientos y licenciamientos, resganches, altas y bajas del personal de tropa y marina.

20.—DEPARTAMENTO DEL PERSONAL.

Jefe: un General.

Sección Personal.

Jefe: un teniente coronel o coronel.

2º. Jefe: un mayor o teniente coronel.

1er. Negociado:

Jefe: el 2º. Jefe de la Sección.

Jurados de examen de oficiales; exámenes de oficiales; declaración de aptitud de oficiales; ascensos de jefes y oficiales; cursos breves; escalafones del Ejército, inclusive el de la Guardia Nacional; inscripciones; defunciones y retiros de jefes y oficiales; confirmación de grados; publicación del Anuario Militar; despachos militares de jefes y oficiales; títulos de pilotos aviadores; guarda y publicación de decretos de ascensos y confirmación de grados militares expedidos por la Honorable Asamblea Nacional Legislativa; asuntos varios.

2º. Negociado:

Boletín del Ministerio de la Guerra; altas y bajas de jefes y oficiales; nombramientos de empleados militares, escribientes, telegrafistas, etc.; programas de festivales militares; anotación de decretos y reglamentos militares; registro de aspirantes a empleo; movilización por lo que atañe al personal y asuntos especiales del departamento.

3er. Negociado:

Órdenes generales; asimilación militar de empleados; vacantes de empleados militares; agregados al Ministerio de la Guerra y Cuerpos Militares; planta del Ejército; honores fúnebres militares de jefes y oficiales; miembros para Consejos de Guerra; asuntos varios.

4º. Negociado:

Hojas de servicio; libro de Órdenes Generales; licencias de jefes, oficiales y empleados militares; gastos de enterramiento de militares; certificaciones; asuntos varios.

5º. Negociado:

Libro original de acuerdos; asuntos pendientes; archivo del Departamento; copia de la correspondencia del departamento; listas de Revista de Comisario; interventores; libro de autos; asuntos varios.

6º. Negociado:

Reservas y milicias activas; enseración de milicianos; licencias temporales a individuos obligados a prestar servicio en filas o en las reservas y milicias activas; servicios cantonales y de barrio, servicios territoriales; comandancias y mayorías departamentales; comandancias locales; grupos expedicionarios, destacamentos, comandantes cantonales y de barrio, etc., etc.; asuntos varios.

Sección Guardia Nacional.

Jefe: un teniente coronel o coronel.

Negociado único:

Todo lo concerniente a la Institución; personal, administración, leyes y reglamentos, convocatorias, servicios, creación y supresión de puestos, etc., etc.

30.—DEPARTAMENTO GENERAL DE GUERRA.

Jefe: un coronel o general.

2º. Jefe: un teniente coronel o coronel.

Sección material de guerra y defensa.

Jefe: el coronel o general Jefe del Departamento.

1er. Negociado:

Control y conservación del armamento; control y conservación de las municiones y equipo; licencias para la fabricación, importación y comercio de explosivos, armas y municiones; licencias para la importación y comercio de armas blancas; cuadros de elementos de guerra; despacho de los asuntos correspondientes a las funciones ministeriales con relación al material de guerra; taller mecánico de reparación de armas del Ejército; defensa territorial; maniobras militares; asuntos varios.

2º. Negociado:

Preparación y estudio de las leyes y reglamentos referentes a la constitución y organización del Ejército; distribución de la planta fijada por la ley; plan de distribución de armamento y municiones a los distintos Cuerpos del Ejército; pedidos de armamentos y municiones; reglamentos del servicio de los establecimientos e institutos militares; asuntos varios.

Sección de Enseñanza

Jefe: un teniente coronel o coronel 2º. Jefe del Departamento.

Negociado:

Instrucción militar en los cuerpos para jefes y oficiales del Ejército y en los plantales de 1a. y 2a. Enseñanza que el Ministerio de Instrucción Pública estime conveniente establecerla; instrucción primaria, media y superior en los cuerpos de tropa del Ejército; reglamentación de los servicios internos de los cuerpos de Infantería, Artillería y Caballería; nombramiento del profesorado civil y militar en los cuarteles; cursos breves de vacaciones.

40.—DEPARTAMENTO DE MARINA, CRIPTOGRÁFICO, TOPOGRÁFICO, ESTADÍSTICO, CENSO MILITAR E HISTORIA.

Jefe: Un coronel o teniente coronel (ingeniero).

Sección de Marina y Criptográfica.

Jefe: un teniente coronel o mayor (de preferencia ingeniero militar).

2º. Jefe: un mayor o capitán (de preferencia ingeniero militar).

1er. Negociado:

Establecimiento y reparación de faros, boyas y balizas en los puertos habilitados o en otros puntos de conveniencia; registro del personal de marina; certificados de aptitud para prácticas en marina; inventario del material marítimo; libro de entrada de impuestos cobrados por servicios prestados a los buques o embarcaciones; libro de multas impuestas por infracciones a las leyes y reglamentos de marina; libro de copias de sentencias que se pronuncien en asuntos contencioso-administrativos de marina; programa para adquirir el título de piloto práctico de marina; pasaportes, identificaciones de inmigrantes; salidas y re-

cepciones de barcos de guerra; movimiento de pasajeros; registro de matrículas de embarcaciones mayores y menores, guardacostas, lanchas, botes, bongos, etc.; asuntos varios.

2o. Negociado:

Jefe: el 2o. Jefe de la Sección.
Servicio de comunicaciones en clave e informaciones.

Sección Topográfica.

Jefe: un teniente coronel o mayor [de preferencia ingeniero militar].

2o. Jefe: un mayor o capitán [de preferencia ingeniero militar].

Negociado:

Planos militares topográficos; planos para obras de fortificación permanente y demás construcciones militares y dirección técnica de las mismas; planos relativos al servicio del Ejército; levantamiento de la carta militar; itinerarios de marchas; asuntos varios.

Sección de Estadística y Censo Militar

Jefe: un teniente coronel o mayor.

2o. Jefe un mayor o capitán.

Negociado:

Todos los trabajos concernientes a la Estadística y Censo Militar; asuntos varios.

Sección de Historia

[A cargo exclusivo del Jefe del Departamento].

Negociado:

Recopilación de los trabajos, reglamentos, publicaciones y conferencias sobre Historia Militar, museo militar, asuntos varios relacionados con esta Sección.

Será Ayudante de esta Sección el Jefe de la Sección de Estadística y Censo Militar.

5o.—DEPARTAMENTO DE AVIACION

Jefe: un coronel o general (El Jefe de la Aviación Salvadoreña).

2o. Jefe: un teniente coronel o coronel (el 2o. Jefe de la Aviación Salvadoreña).

Sección Única:

Jefe: un capitán o capitán mayor.

Movimiento del personal de aviación; sueldos, servicios, adquisición de aparatos y materiales, construcción de hangares; adquisición de terrenos para aeródromos; talleres de aviación; reglamentos sobre aviación; enseñanza; comisiones y todo lo relacionado con las ramas civil y militar de la Aviación Salvadoreña; nacionalización y matrículas de aeronaves; patentes de navegación aérea; licencias para efectuar viajes; certificados de aptitud; habilitación y cierre de aeropuertos; vuelos en territorio nacional y licencias de aterrizaje y acuatizaje; transporte de pasajeros, correspondencia y de toda clase de objetos a bordo de aeronaves; control de aparatos de señales y de seguridad para la navegación aérea; privilegios para las aeronaves nacionales o construidas en El Salvador; policía de control aéreo y armamento de aeronaves nacionales; actas de fundación e inspección de hangares; reglamentación técnica y administrativa de la aviación, y demás asuntos relacionados con la aviación en general.

6o.—DEPARTAMENTO DE INTENDENCIA.

Jefe: un teniente coronel o coronel.

2o. Jefe: un mayor o teniente coronel encargado de la ejecución de contrataciones, inspecciones administrativas, etc.

Sección de Administración Militar.

1er. Negociado:

Presupuestos del Ramo de Guerra, Marina y Aviación; reglamentos económico-administrativos, cuadros de pagos de sueldos militares, reclamos, autorización de gastos, registro de aumentos y disminuciones del presupuesto del Ramo de Guerra, Marina y Aviación; proyectos sobre asuntos de Intendencia; asuntos varios.

2o. Negociado:

Revistas de Comisario, inventarios genera-

les, inventarios de los bienes raíces nacionales pertenecientes al Ramo, descuentos a jefes, oficiales y tropa; multas, contribuciones y reparaciones; asuntos varios.

3er. Negociado:

Ordenes para la ejecución de trabajos en la Maestranza del Ejército y en los demás talleres del Ramo de Guerra, Marina y Aviación; alimentación, víveres, equipos, ropa, calzado, etc., registro de las órdenes que se den para la confección de éstos; contrataciones, registro de las mismas, Garage de Guerra, compra y venta de carros y materiales; reparaciones de carros en los talleres nacionales.

4o. Negociado:

Libro de registro de ganado y vehículos nacionales y particulares; requisiciones, libro de informes y de autos; asuntos varios.

5o. Negociado:

Archivo del Departamento, libro de entrada de la correspondencia; asuntos varios.

6o. Negociado:

Índices de los libros de notas y de telegramas; copia de la correspondencia (notas y telegramas); situación diaria; asuntos varios.

Sección de Contabilidad

1er. Negociado:

Cuentas corrientes de jefes y oficiales; inspecciones de pagadurías; libro de actas de inspecciones de pagadurías; asuntos varios.

2o. Negociado:

Cuentas de masitas del Ejército.

3er. Negociado:

Caja General del Presupuesto del Ramo de Guerra, Marina y Aviación; legalización de documentos; asuntos varios.

4o. Negociado:

Acuerdos y copia de los mismos en el libro respectivo; índice del libro de acuerdos; asuntos varios.

7o.—DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y RECOMPENSAS.

Jefe: un coronel o general.

Un colaborador.

Sección única

1er. Negociado:

Informativos por faltas y delitos militares; consejos de guerra; procuraduría; auditorías; jueces y fiscales militares; condecoraciones; cumplimiento de condenas; estadística de procesos; asuntos varios.

2o. Negociado:

Pensiones y jubilaciones; reglamentos disciplinarios; registro de la correspondencia que se reciba y expida; registro del archivo del Departamento; asuntos varios.

8o. DEPARTAMENTO DE SANIDAD.

Jefe: un médico y cirujano.

2o. Jefe: un médico y cirujano.

Un Secretario.

Un practicante, ayudante.

Sección de Sanidad.

Negociado:

Asuntos: los que determine el Reglamento respectivo.

Sección de Farmacia.

Un Jefe de la Sección.

Un Ayudante del Jefe.

Negociado:

Despacho de medicinas a todos los cuerpos militares de la República y oficinas del Ramo; selección y trata de medicinas en plaza y pedidos de medicinas al exterior cuando lo dispon-

ga el Jefe del Departamento; inventario general de la Farmacia y del arsenal quirúrgico, y en general de todo lo que se relacione con el servicio de la Sección.

9o.—CUERPOS ADSCRITOS.

Funcionarán adscritos a los departamentos:

Al del Personal: el Cuerpo Militar de Comunicaciones y Señales con el personal fijado por el acuerdo que le dio existencia; el Cuerpo de Agregados en disponibilidad para el servicio, y el Cuerpo de Instrucción Militar de las escuelas y colegios de enseñanza pública, por hoy con el personal que sigue:

Un general de brigada, 2 mayores, 5 capitanes y 2 tenientes, personal que podrá aumentar según lo estime conveniente el Ministerio de la Guerra, de acuerdo con el de Instrucción Pública.

Al Departamento General de Guerra: la Inspección general de Enseñanza Primaria, Elemental, Media y Superior de las escuelas regimentales de la República y cuerpos militares de la capital.

Disposiciones generales.

Art. 4o.—El Jefe del Departamento del Personal tendrá la categoría de Jefe de Cuerpo para los efectos del régimen interior y disciplina del personal militar del Ministerio; pero sin que él intervenga en las labores propias de cada departamento y sus dependencias, fijadas por este Decreto.

Art. 5o.—Por la índole del servicio de la Sección Civil del Departamento Central, las vacantes que ocurran en ella se llenarán con personal civil que reúna las condiciones requeridas por el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo.

Art. 6o.—Por razones económicas se podrán unir dos o más negociados para el trabajo de un solo escribiente, con excepción de los que tengan personal especial designado por el presente decreto.

Art. 7o.—Los departamentos informarán detalladamente, por la mañana del lunes de cada semana, de todos los asuntos pendientes de trámite, y en los dos primeros días de cada mes darán informe de todos los asuntos despachados durante el mes anterior.

Art. 8o.—Para mantener inalterable la organización del Ministerio y la repartición de trabajo de las secciones y negociados, no se permitirá que haya agregados militares a los distintos departamentos, los cuales estarán integrados sólo por los jefes y oficiales de planta que señala el presente Decreto.

Art. 9o.—El Reglamento para el régimen interior del Ministerio, determinará: la forma práctica para la distribución diaria del trabajo, observándose por principio en la ejecución la precedencia de los asuntos, excepto aquellos cuya naturaleza demande la inmediata resolución; establecerá el procedimiento para mantener las relaciones entre los departamentos y obtener la eficiencia de las labores en los asuntos que correspondan conocer a varios o a todos de consuno; tratará de los servicios interiores del Ministerio, con asistencia y retiro diario del personal, turnos de servicio, comisiones, servicio de porteros, servicio de ordenanzas de los departamentos, etc., etc.

Art. 10.—Los asuntos contenciosos de cada negociado, que por su naturaleza demanden detenido estudio, serán tramitados por el respectivo Jefe de Sección, quien los someterá al Jefe del Departamento para su aprobación y firma, salvo aquellos asuntos que este último se reserve para tramitarlos personalmente.

Art. 11.—Queda derogado el decreto gubernativo de 25 de julio de 1925 y sin ningún efecto todas las disposiciones dictadas que se opongan al presente decreto.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos veintiocho.

P. Romero Bosque.

El Ministro de Guerra, Marina y Aviación,

A. Gómez Zárate.

DOCUMENTOS OFICIALES

Circular a los Administradores de Aduanas Marítimas y de Fardos Postales de la República

Habiendo quedado refundidos por Decreto Legislativo de 27 de junio del año próximo pasado el impuesto del timbre por pedimentos de Registros y el de Fondo de Guerra, creado este último especialmente por Decreto también Legislativo de 11 de mayo del mismo año, sobre la importación de mercaderías almacenadas en las bodegas fiscales, este Ministerio, en vista de que aún se continúan cobrando, en algunos casos, los mencionados impuestos, previene a Ud. a efecto de dar sus órdenes para que no sean cargados en las pólizas de importación a que se refiere la presente, a excepción de aquellos registros de mercaderías que figuran en la Tabla B, con tarifa mínima, en virtud de los tratados existentes. También quedan excluidas del pago de estos impuestos las mercaderías introducidas al país por agentes viajeros y los productos naturales de la vecina República de Honduras.

El objeto principal de esta disposición es unificar el procedimiento de los registros en las Aduanas de la República, para evitar las anomalías que provienen del cobro de derechos e impuestos diferentes, cuando, como en el presente caso, deben ser idénticos.

En tal virtud, se servirá Ud. tomar nota de esta providencia y comunicarla por escrito a los empleados respectivos, para su debido cumplimiento.

Esperando de Ud. darme aviso de quedar entendido, me suscribo su atento y seguro servidor,

José E. Suay.

Circular a los Administradores de Aduanas Marítimas y de Fardos Postales de la República

Con el objeto de corregir algunas deficiencias que actualmente existen en las Aduanas de la República, originadas por cierta costumbre o complacencia de los empleados responsables de las operaciones de registro, al tratarse de la ampliación de facturas consulares, se ha observado en la práctica que algunas veces se permite a los interesados hacer dicha ampliación hasta en el momento del registro; y como tal procedimiento es en perjuicio del Fisco, dando margen a que los importadores eludan el principio legal establecido de hacer PREVIAMENTE todas sus declaraciones, para subsanar los errores de las facturas consulares respectivas, este Ministerio de Hacienda recomienda muy especialmente a Ud. ordenar se cumpla, sin excepción, el mandato de la ley en lo concerniente al asunto de que hago referencia.

Sírvase Ud. darme aviso de quedar enterado, firmándome su atento y seguro servidor,

José E. Suay.

SECCION DE ANUNCIOS

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Eugenio Andrade, Rubén Molina, Alberto García, José Porfirio Jaime M., Elisa Martínez, Reyes Rodríguez, Sebastiana Rodríguez, Alfredo Rubio, María L. Villada.

Ausentes: Francisco Alvarenga, Humberto González, Santiago Hernández, diputado Fernando Pacheco y Segundo Sara.

San Salvador, 25 de febrero de 1928.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia certificada del exterior rezagada en la Oficina Central de Correos.—Lista número 1, del 19 al 31 de enero de 1928:

Table with 3 columns: Address, Status, Location. Includes entries like 45046 Rivas O. Amalita, 4243 Balestra Constantino, 4590 The Mercantile Agencies C9, 10378 Retamero L. Manuel.

Table with 3 columns: Address, Status, Location. Includes entries like 1463 Aguilar Yolanda, 647 Seelbach Federico, 1222 Bresler G., 5535 Ormaschoa Honorio Loyola, 1601 Secciani Alfredo, 235542 Castro José R., 284 Woj-ha Kurt, 00301 Anthony S. F., 7209 Párraga Manuel, 277 Marsante Raffaelli, 75 Silvestro Carmine, 593 Wiakler Teófilo, 11611 Gabriel P. E., 658753 Castro Anita de, 88 Baní Félix, 412 Simón Walter, 644 Meyer Fred P., 2085 Donato Mario, 98 Padilla C. Miguel, 937 C ppo Angela, 5734 Cordini Ermelinda, 2485 Giuseppe Scoto, 1981 Deble Antonio, 421 Giuseppina Biollo, 4595 Hufer Pablo, 120688 Casanova Eduardo, 2726 Schloss Michael, 2084 Cea Manuel A., 229 Leschiutta Angela, 474 Brija Jorge, 23924 Gagliardi Giovanni, 637 Molina J. S., 321 Vaquero Concepción, 78 Coldwell & Moreira, 500 Palomo S. J., 114 Granelo Luis, 68288 Valencia R. Gilberto, 8980 Coldwell W. A., 1545 Fernández Alvaro, 1136 Table Mario, 671 Finster Max, 4960 Nufer Pablo, 3888 Borja y Cia. E., 946 Meyer Fred P., 1728 Suadi Salomón, 16373 Crowfert Dolores, 12950 Monterrosa Rodolfo, 12451 Hernández R. Juan, 4455 Hernández Joaquín, 16790 Escobar Faustina A., 506 Biblioteca "José Vasconcelos", 66 Estupinán Raúl, 570 Gubber Otto Alfredo, 56 Castillo Trejo, 414 Paredes Isabel de, 493 Escobar Artuba B., 240 Foncubarta Grau, 351 Valladares Raúl A., 0844 González M. Carlos, 70 Calderón J. M., 89 Herrera y Oj C., 1260291 Pineda Joaquín S., 9249 Araya Adilma de.

Correspondencia rezagada en la oficina postal de correos de Santa Ana.—Listas números 2 y 3, del 19 al 31 de enero y del 19 al 15 de febrero de 1928:

Table with 3 columns: Address, Status, Location. Includes entries like Efraín Tejada, Estebana Villalobos, Clara Calvio, Magdalena M. v. de Sandoval, Eduardo Sagastume, Domingo Gutiérrez, Nicolasa García, Catalina López, Dolores Góchez, José P. Hernández, Traquilina Cisneros, Ottiliana de Espinosa, Francisco Ayala, Antonia Asensio, Rufino Isaguirre, Rafael Barogas, Rafael García, Marcelino García, Jaques Geball, Teodora Esquivel, Encarnación García, Cándida v. de Midence, Nicolás Panameño, Luz v. de López, Fideina Campos, Beatriz Morán, Camilo Alvarado, Alfonso Rivas, Josefina Aguirre, Paula Torres.

Table with 3 columns: Address, Status, Location. Includes entries like Luz de Villalta, Rosario Rodríguez, Herminio Rodríguez, Torraella Manuel P., Roalita T. Salazar, María Quesada, Julián Lira, Meches López, Rafael Turcios, Albino Canales, Manuel Aguilar, María Genara Flores, Rosa Madrid, Wenceslao Morán, Jacinta Mendoza, María Silveria Arriaza, Santos Cabrera, Lino Zometa, Miguel Canales, David Barrocas, Matías León, Esteban Rivas, Filiberto Mirón, Agustín Navarro, Gertrudis Alberto, Emilia Batres de Godoy, María E. de Michelmann, Sara Rivas, Juan Hernández, José Ambrosio Rosales, Carlota de Mirón, Norberto Campos, Luciano Rivera M., Juana Méndez, Antonio Chacón, María Graciela Contreras, Eustaquia Ramos, Agustina v. de Consuegra, María Castellón, Paula Linares, Benito Sayes, María Cristina López, Benjamín Guerra, María Estebana Villalobos, Ismael Hernández, Joaquín Rodríguez, Manuel Calderón, Eugenia Gómez, José Guzmán, Ángela L. Morán, Eduardo Faldicó, María Escobar, Alonso Monchez, María Argueta, Antonio Alvarez, Fabio Palacios, Pedro Bonilla, Julio García, Agustín Moreno, Catalina Aguilar, Julia Carranza, Eustaquia Arias, María Rodríguez, María C. Morales, Victoria Gutiérrez Duarte, Graciela Flores, Miguel Angel Hernández, Victoria de Sandoval, G. Francisco Barrientos, Miguel R. Blanco, Gregorio Manóla.

Correspondencia de cartas rezagadas del interior por diversas causas en la Central de Correos, durante el mes de enero de 1928.—Lista número 95:

Table with 3 columns: Address, Status, Location. Includes entries like Aquino Rafael, Aguilar N. Narciso, Abarca Concepción, Ayala Concepción, Amaya Dionisia, Ayala Joaquín, Arrié Conchita, Ardón Carmencita, Aguilar Leonardo, Ayala Alejandro, Artero Elvira, Alfaro Noguera Carmen v., Acevedo Juana, Arévalo Miguel Angel, Alvarado Manuel, Alemán Julián, Bustamante Borja Nicolás, Berrios Virginia, Belsaños Matilde, Barrera Ángela, Cornejo Petrona, Campos Gonzalo, Cortés Castillo Rafael, Castro Carlos, Carranza Tobías Manuel, Castillo María, Castañeda Jesús, Clara Catalina, Domínguez Agustín, Dubón José, Dárdano Carlos J., Domínguez Rosario, Dubón Rosa, Dárdano Carlos, Delgado Justiniano J., Fernández Pedro, Flores Anita A.

Table listing names and addresses, such as Flores Catalina, Flores José, Flores Mercedes, etc.

Y otras palabras legibles, teniendo además las palabras Standard Oil Co. New Jersey. Además sobre el hombro lleva el soldado una bomba o dispositivo asegurado con la mano izquierda y comunicado con el embudo por medio de una argilla.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los veintidós de febrero de mil novecientos veintiocho.—Alberto Rodríguez.—D. Peraltá B., Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Emeterio Oscar Salazar, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de la The Parker Pen Company...

Consiste la marca esencialmente en que los extremos de las plumas de fuente se pinten de negro, llevando de otro color el cuerpo de pluma; no reivindicándose el derecho al uso exclusivo de la representación de la pluma de fuente...

Oficina de Patentes: San Salvador, a trece de febrero de mil novecientos veintiocho.—Alberto Rodríguez.—D. Peraltá B., Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Belsermino Suárez, abogado de este domicilio, en concepto de apoderado general de la casa Goldtree, Lieba y Compañía...

"FLORIDA"

Consiste la marca en la palabra "FLORIDA", idiomáticamente considerada, con otras leyendas o sin ellas, escritas con cualquier forma de letra por cualquier medio manual o mecánico, en cualquier color o tamaño, sobre sacos que contienen café en grano que exporta la mencionada casa al exterior...

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintidós de febrero de mil novecientos veintiocho.—Alberto Rodríguez.—D. Peraltá B., Srlo.

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Cruz Callejas, Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha veintidós del mes y año corrientes, ha sido declarada heredera abintestato con beneficio de inventario del difunto Ramón Julio Escobar...

José Alberto Herrera, Juez de Primera Instancia de este distrito, Aviso: que por resolución de esta oficina se ha declarado a la señora Concepción Rodríguez, heredera abintestato del difunto Rafael López...

Luis Gallegos Ayala, Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por auto proveyó el día de ayer, ha sido declarado heredero de los bienes que a su defunción dejó don Anastasio Figueroa...

Pigneroa Valiente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: A. Maguina, a las diez horas del día once de noviembre de mil novecientos veintiocho.—L. Gallegos A.—Srlo. A. A. A.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarado heredero abintestato del difunto Juan Ignacio Ventura, al señor Coracilio Ventura...

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos veintiocho.—Alejandro Cerritos.—Luis Jory, Srlo.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de fecha diez de diciembre del año próximo pasado, han sido declarados herederos abintestato de los difuntos Pedro Argueta, Atanacio Chavarría y Celestino Argueta...

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos veintiocho.—Alejandro Cerritos.—Luis Jory, Srlo.

Leandro Vásquez Guzmán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Ateguía, Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha once del corriente mes, han sido declarados definitivamente herederos en la sucesión de don Vicente Tiberio Grimaldi...

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Ateguía: Santiago de María, a las once horas del día trece de febrero de mil novecientos veintiocho.—L. V. Guzmán.—Luis O. Cerritos, Srlo.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó José María Martínez, por parte de su hija legítima Paula Martínez...

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cajabapeque, a las once de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos veintiocho.—M. A. González.—Gregorio Gómez Chávez, Srlo.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por resolución de este Juzgado, dictada el veinticuatro de enero último, se tuvo por aceptada la herencia abintestato del difunto Bonifacio Membrillo, por parte de su cónyuge sobreviviente Manuela Ramos...

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintiocho.—Alejandro Cerritos.—Luis Jory, Srlo.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de Bartolomé Muñoz, la herencia intestada que a su defunción dejó su cónyuge Tomás Prado...

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez horas del día dieciséis de agosto de mil novecientos veintiocho.—M. Escarrete.—José María Carrizosa, Srlo.

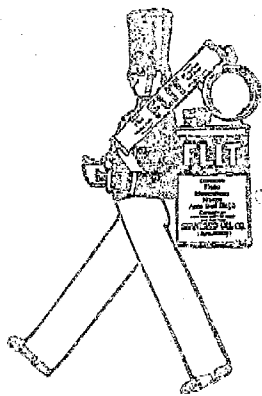
CURADURAS

José María Castro Henriques, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha dieciséis del corriente mes, se ha nombrado a don Federico Morales tutor interino del menor Julio Antonio Guzmán, por su

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor José Casimiro Chica, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de la Standard Oil Company...



Consiste la marca en la representación de un soldadito, pantalón blanco, blusa y botas negras asegurada con un barboquejo también de color negro, llevando por equipaje, a la espalda un embudo con el nombre de FLIT en letras blancas y en fondo negro, en la parte superior, y abajo en fondo blanco y en letra microscópica las palabras EMPLOYERS-FLIES-NOTHE-ANTS BMD BUGS-ROACHES

ber fallecido los padres de éste, señores Salvador Guardado y María Jacinta Juárez. Citase con treinta días de plazo a los que se crean con derecho a la guarda legítima de dicho menor.

Jurado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos veintiocho.—J. M. Castro H.—Mantio Capitiano Vergara, Srlo.

TITULOS

Adolfo Padilla, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Santos, de cincuenticinco años de edad, casada, oficios de su sexo, de este domicilio, solicitando por sí, título escrito de dominio de un predio urbano y casa, situados en el barrio El Centro de esta población, que hubo por herencia de su padre Pedro Santos, ya difunto y la casa construida de su pecunio, la que es techo de tejas, sobre horcones, pared de vara; que mide seis metros seiscientos ochentiocho milímetros de longitud, por cinco metros dieciséis milímetros de latitud, hacia la orilla de la calle. El solar es superficie planquebrada, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni está en proindivisión; y mide y linda: al Norte, veintidós metros, con solar de doña Sixta Aguirre, cerca de izote de la parente de por medio; al Oriente, diecisiete metros, con terreno del general don Santiago Ruiz, brotón de izote de por medio y calle pública de por medio; al Poniente, veintitrés metros, con solar del general don Santiago Ruiz, cerca de brotón perteneciente a la parente de por medio; y al Sur, treinta y dos metros, con solar de doña Carmen Zaldivia y de doña Herminia Ruiz Najarro, cerca de brotón de órgano e izote y calle pública de por medio; todos los colindantes son de este domicilio. Los inmuebles descritos, estimales en ochocientos colones. Quien se crea con derecho, expóngalo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Pustla, a las once horas del día catorce de febrero de mil novecientos veintiocho.—Adolfo Padilla.—Bruno Jiménez, Srlo.

Rosendo Vázquez, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora María Felicita Pineda, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa de naturaleza urbana, situados en los suburbios del barrio de Dolores de esta ciudad de Chinameca, distrito de su nombre, departamento de San Miguel, que tiene por linderos y dimensiones: al Oriente, con solar y casa de Ezequiel Hernández, y mide dieciséis metros; al Norte, con solares de Marcelina Córdova y Crisanta Pérez, calle de por medio y mide doce metros; al Poniente con solar de Simeón Nativí, y mide catorce metros; y al Sur, con solar del mismo Simeón Nativí, y mide ocho y medio metros. No es dominante ni sirviente, no tiene carga real alguna, ni está en proindivisión con ninguna persona, lo hubo por compra que de él hizo a la señora Crescencia Rosa, quien es mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio y aún vive. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las diez horas del día catorce de febrero de mil novecientos veintiocho.—R. Vázquez.—T. Garay, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Prudencio Guandique, solicitando título de propiedad de una porción de terreno rústico situado en el cantón San José de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, que tiene por linderos y medida, lo siguiente: al Oriente, quinientos veintiseis metros ciento treinta y seis milímetros, linda con terreno de Balbino González; al Norte, cuarentidós metros cuatrocientos treinta y cinco milímetros, linda con terreno de la sucesión de Francisco Guandique, quebrada de por medio; al Poniente, quinientos once metros, seiscientos treinta y cinco milímetros, con terreno de Sebastián Chávez, cerca de plúa de por medio del colindante; y al Sur, treinta y nueve metros ochocientos milímetros, con terreno de Clemente Rivera, hoy de Leonor Bames, brotón de jicote pitarrio de por medio del solicitante; este inmueble lo adquirió por concesión Municipal: no es predio dominante, ni sirviente, sin carga real y sin proindivisión, y lo estima en cien colones, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quelepa, a tres de diciembre de mil novecientos veintiocho.—Victor González.—F. J. Argueta, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Rodrigo Rodríguez, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno, de naturaleza rústica, situados en esta comarca municipal, de los que por más de diez años, está en quietud y pacífica posesión: la primera en Los Planes, de la capacidad de diez hectáreas de extensión, más o menos, cercada de alambre, piedra y zanjo, quedando libre la parte que pertenece al camino que conduce a Talquezalar, y linda: al Oriente, con terrenos de Felipe Umaña y Modesto Herrera; al Norte, con terreno de la sucesión de Celestino Santos; al Poniente, con terreno de Mercedes Villanueva y Timoteo Ramos; y al Sur, con terrenos de Paulina Alvarado y sucesión Onofre Hernández; contenido en un fundo dos casas, paredes de bajareque, techo de tejas, la primera de diez varas de largo por seis de ancho; y la segunda de seis varas de

largo por cinco de ancho: la segunda porción, situada en el lugar Loma de Paja, cantón de San Ramón, de la capacidad de diez hectáreas, más o menos, cercada de zanjo y madera muerta, y linda: al Oriente, con terreno de Fidella Ramírez; al Norte, con terreno de la misma Ramírez y de Vicente Villanueva Luna; al Poniente, con terreno del mismo Villanueva Luna; y al Sur, con terreno de Fidella Deras, Jerónimo Ramírez y Margarito Mejía; y la tercera, situada en el mismo lugar Loma de Paja, de la capacidad de cincuenta áreas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de Atiliana Guevara, sucesión; al Norte, con terreno de Fidella Ramírez; al Poniente y Sur, con terrenos del solicitante, el cual está cercado de zanjo y madera: los terrenos descritos, no tienen ninguna carga real ni está en proindivisión con ninguna otra persona y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Citlalt, a tres de febrero de mil novecientos veintiocho.—Felipe Umaña.—E. Vdaquez G., Srlo.

Salomón Espinosa, Alcalde Municipal y Jefe de este distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Próspero Erroa, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando se le dé título de dos terrenos rústicos, ubicados en Veracruz, de esta jurisdicción, el primero de ocho hectáreas cuarenta áreas, fértil y árido, algo quebrado, de los linderos siguientes al Oriente, terreno de Santiago Mazariego, Fidella Alfaro y Bernabé Sandoval, mojonos una bordes y alambrado; al Norte, con fundo de Abraham Erroa, mojon palos de jicote, un pito y bordes naturales; al Poniente, con terreno de José Ángel Guillén y Rufino Ruano, limitado por brotones y árboles de castaño; y al Sur, con terreno del solicitante, de Abraham, Efigenia e Ildora Erroa, limitado por pitos y terreno de Juan Ortiz. El segundo, es de tres hectáreas quince áreas, linda: al Oriente, con fundo de Isabel Sandoval; al Norte, con terreno de Eulogia y Eduvijis Lemus y el de Salvador Anzora; al Poniente, con terreno del mismo Anzora y María Saudioque Henríquez; y al Sur, con terreno de la misma Henríquez y Santiago Mazariego. El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, a las diez del día catorce de febrero de mil novecientos veintiocho.—Salomón Espinosa.—Fecelón Escobar, Srlo. I. I

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Casio Hernán Quintanilla, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe, en el punto Los Naranjos, cantón El Chagüite, de esta jurisdicción, distrito de Jucutapa, departamento de Usulután, compuesto como de doscientas ochenta áreas y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Emilio Mercedes y María Díaz; al Poniente, con finca de Juan Bautista Claros, zanjo y cerco de por medio; y al Sur, barranco de por medio, con terrenos de María Quintanilla y Rosaura Ausensio. Lo hubo por donación de su madre Mirsala Campos. Quien se crea con derecho a él, que ocurra dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucutapa, a dieciséis de febrero de mil novecientos veintiocho.—J. Luz Somoza. Juan F. Granada, Srlo.

Antonio Jorge Luna, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Marcellus Zepeda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad del terreno que adelante se describe, como representante legal de su menor hija ilegítima, María Zepeda y por donación que le hizo su padre natural don Paulino Antonio Fuentes. El terreno de que se pide título, está situado en el cantón El Chuyal, de esta jurisdicción, tierra fértil y de naturaleza rústica, cultivado de café cosechero, de la capacidad de ocho mil ochocientos treinta y seis metros doscientos dieciséis milímetros cuadrados y linda: al Norte, con finca de Salvador Sandoval, cerco ajeno de árboles en medio; al Sur, mediando árboles de naranjo dulce propios, con terreno de Salvador Sandoval; al Oriente, mediando camino vecinal, con finca de Carlota Cano y Salvadora Sandoval; al Poniente, con terreno o finca del doctor Rodrigo Herrera, cerco de árboles de tirabuzón en medio. El predio descrito que dice el solicitante poseerlo a nombre propio como tal representante, no tiene proindivisión con ninguna persona, ni tiene carga real a favor de otra persona, no siendo dominante ni sirviente; los colindantes son de este domicilio, a excepción del doctor Herrera que es del de Ahuachapán. El terreno aludido tiene de extensión sesentidós áreas aproximadamente. El que se crea con derecho que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquisaya, a las quince horas del día dos de febrero de mil novecientos veintiocho.—A. J. Luna.—Simeón Valiente, Srlo.

El Alcalde que suscribe por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Carlos Rivas, de setentidós años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, sin nombre ni número conocido, situado en el barrio San Carlos, de esta población que mide y linda: al Oriente, treinta y dos metros, con solar de la sucesión de Santiago Hernández; al Norte, mide cuarentidós metros y linda con solar de la sucesión antes dicha; al Poniente, linda con solar de Inés Torres, calle de por medio, mide cuarentidós metros, y al Sur, mide cuarentidós metros y linda con solar de Emigdio Quintanilla. Este predio no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales ni derechos que pertenezcan a otra persona. Lo hubo el solicitante por compra que hizo al señor Santiago Hernández, quien

ya falleció y estima dicho predio en trescientos colones. Los colindantes todos son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Tránsito, a siete de diciembre de mil novecientos veintiocho.—Tomás V. Quintanilla.—E. A. González, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, Avisa: que la señora Eulalia Cucufate, mayor de edad, de este domicilio, de oficios domésticos, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, fértil, capaz de tres cuartos de manzana, situado en esta jurisdicción, al noroeste de esta población, que linda: al Oriente, callejón de por medio que forma una corriente en la estación lluviosa, con terreno de María Ortiz, hoy sucesión Aguilar, representada por doña Ana de Aguilar y don Guillermo Meléndez, formando una curva al lindar con este último, mide ochentidós metros; al Norte, con terrenos de don Guillermo Meléndez, sucesión de Ricardo Cortés, representada por Estebana Hernández viuda de Cortés y sucesión Solórzano, representada por Sebastiana Solórzano, paredes de por medio, con sesentidós metros sesentidós centímetros; al Poniente, con Ignacia Estrada, tapial y brotones de por medio, quedando un metro de luz del tapial al lindero con la solicitante, con sesenta metros veintiocho centímetros; y al Sur, con terreno que fué de María Ortiz, hoy sucesión Aguilar antes mencionada; con veintiocho metros. No es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho que pertenezca a tercero que tenga proindivisión: lo estima en cien colones; los colindantes son de este domicilio, con excepción de don Guillermo Meléndez y doña Ana Aguilar, que son del de San Salvador. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nejapa, enero veinte de mil novecientos veintiocho.—Ramón Benjívar.—Timoteo Bonilla H., Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Benito de la Cruz, casado, de cincuentinueve años, jornalero, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el barrio de La Cruz de esta villa, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, línea quebrada, formando dos ángulos rectos, con sesentidós metros cincuentidós centímetros, lindante con solares de Lucio González y Domingo Lemus; al Norte, sesentidós metros treinta y ocho centímetros, línea quebrada, con solares de Domingo Lemus, Jesús López (mujer) y Mateo Hernández; al Poniente, línea algo curva, con cuarentidós metros tres centímetros, con solares de Simón Escobar y Justo Pesa; y al Sur, línea recta con diecinueve metros, colinda con solar de Carmen Martínez de González, cercado por todos sus rumbos con brotones y alambre propios. Los predios relacionados no son dominantes ni sirvientes, los estima en quinientos colones, de buena fe, quietud y pacíficamente, sin carga, derecho real ni proindivisión alguna, por compra a Tomasa López ya difunta y Gregorio Pérez, mayor de edad, jornalero, de este vecindario; siendo los colindantes vecinos de este lugar.


Alcaldía Municipal: San Martín, a veinte de febrero de mil novecientos veintiocho.—Luis Rivas V.—J. R. Durán, Srlo.

DEPOSITOS

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que en el poste de este Cabildo se encuentra una vaca hermeja hocca, de dueño y fierro tesconocidos, teniendo como único fierro criador el N.º (1810) mil ochocientos diez del departamento de San Vicente, pero bastante legible. Dicho semoviente fue presentado por el Comisionado del cantón Amatitlán Arriba, de esta jurisdicción, por haberla encontrado perjudicando en un cañal de Ricardo Carrillo. El que se crea con derecho al referido semoviente, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.


Alcaldía Municipal: San Esteban, febrero quince de mil novecientos veintiocho.—Faustino Rubén Tiznado.—Segundo Gámez, Srlo.

SUBASTAS

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos, de dispndiosa conservación y custodia, y de conformidad con el Arto. 615 C., se anticipó la venta en pública subasta de un caballo color trcdillo blanco, herrado en la pierna izquierda con el fierro del sistema antiguo de esta figura..... 

el cual fue presentado por don Eugenio Reyes, por haberlo encontrado gastando en sus propiedades. Quien se crea con derecho al sobrante líquido de dieciséis colones treinta centavos, que se presente a reclamarlo con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Pasajquina, a dieciséis de febrero de mil novecientos veintiocho.—Tomás Reyes y Reyes.—José C. Abrego, Srlo.

Se hace saber: que ayer a las once horas se vendió en pública subasta, de conformidad con el Arto. 615 C., un caballo alazán, herrado con este fierro del sistema antiguo..... 

por ignorarse su dueño. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con las formalidades legales.

Alcaldía Municipal: Alegria, febrero dieciocho de mil novecientos veintiocho.—Ramón Bautista.—H. Blanco, Srlo.

Aviso a los Jefes de oficinas públicas y de establecimientos mercantiles

Para su conocimiento y efectos consiguientes, se hace saber a los señores Jefes de Oficinas Públicas y Patronos de Establecimientos Mercantiles, Industriales, Talleres, etc., etc., la obligación que tienen, a más tardar, en cada uno de los meses de enero y febrero, de mandar a las Alcaldías Municipales respectivas una lista o planilla de los empleados, artesanos, obreros y mozos en que conste el nombre, la clase de empleo y sueldo mensual, semanal o diario de cada uno para los efectos de cobro del Fondo de Viabilidad, conforme al Art. 9º. También se les manifiesta que en cumplimiento del Art. 23 de la Ley de Viabilidad vigente, que dice: "La no entrega de las listas que los Jefes y Patronos deberán enviar a las respectivas Municipalidades, será penada con una multa de 10 a 20 colones, según el caso". Los señores Alcaldes Municipales de la República procederán a hacer efectivas estas multas, caso de incumplimiento o contravención.

Dirección General de Contribuciones Directas: San Salvador, 23 de febrero de 1928.

D. Rosales, h., Leop. E. Molina, Director. Subdirector.

Arturo B. Quesada, Srlo. 3-3

Última prórroga concedida a los comerciantes para que matriculen sus respectivos establecimientos

Por acuerdo de fecha 21 del corriente, el Ministerio del Ramo concede a los señores comerciantes que aún no han matriculado sus establecimientos de conformidad con el Art. 29 del decreto legislativo de 30 de junio del año próximo pasado, un último plazo de un mes, para que den cumplimiento a tal requisito de ley, previo pago del valor de las multas en que hubieren incurrido por su omisión; pero, entre tanto, las Aduanas de la República, no les harán el recargo del 5 % que establece el Art. 16 del precitado decreto--a los importadores--sobre el importe total de sus pólizas, así como tampoco las autoridades correspondientes no clausurarán--como lo prescribe el Art. 79--los establecimientos de los morosos.

Se recuerda a los comerciantes que la presente será la última prórroga que el Ministerio les concede, y que vencido este lapso, la ley se hará efectiva, sin contemplación alguna.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Industria y Comercio: San Salvador, 23 de febrero de 1928.

15-3 La Oficialía Mayor.

AVISO

Necesitando el Ministerio de Justicia hacer una revisión de las pensiones y jubilaciones que se hayan acordado, se hace un llamamiento a todas las personas que gozan de esta beneficio, para que personalmente se presenten a la Oficialía Mayor del Ministerio del Ramo, con sus comprobantes correspondientes. Las personas que residen en los departamentos, pueden presentarse a la Gobernación Política de su jurisdicción.

Se señala el 31 de marzo del año en curso como término de este llamamiento; advirtiéndose que las pensiones y jubilaciones que no quedaren en dicho lapso, debidamente revisadas, se considerarán caducas.

Ministerio de Justicia: San Salvador, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos veintiocho.

34-4

AVISO

A los tenedores de recibos por sueldos civiles correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 1927, contra las Administraciones de Rentas de los departamentos de Chalatenango, Cabañas, La Unión y Morazán.

Se hace saber al público interesado: que desde el jueves 23 del corriente mes en adelante, las Administraciones de Rentas de los departamentos de Chalatenango, Cabañas, La Unión y Morazán, procederán, en el orden que los respectivos Administradores anunciarán oportunamente, al pago de todos los recibos por sueldos civiles existentes en circulación y correspondientes a los departamentos mencionados y a los meses de marzo a diciembre del año próximo pasado.

Se suplica a los interesados con aviso al Ministerio de Hacienda sobre cualquier abuso o irregularidad que ocurriera en los pagos.

Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio: San Salvador, a dieciocho de febrero de mil novecientos veintiocho.

15-4

AVISO

La Escuela Nacional de Prácticas Escénicas, inaugurará sus labores el 1º de marzo, no pudiendo hacerlo el 20 del corriente, como se había anunciado, debido a que aún no se han terminado los trabajos necesarios en el Teatro Nacional.

Se avisa a los interesados que la matrícula importa la cantidad de cinco colones (col. 5.00) y la cuota mensual diez colones (col. 10.00), que habrán de enterarse en la Tesorería General de la República, Sección de Fondos Específicos, e ingresarán a fondos propios de la institución. El Gobierno concederá becas a quienes en dicha escuela...

la, las cuales es preciso que sean solicitadas en el Ministerio de Instrucción Pública.

Dirección de la Escuela Nacional de Prácticas Escénicas: San Salvador, 18 de febrero de 1928. 6-8 alt.

Escuela Nacional de Artes Gráficas

Este plantel abrirá su libro de matrícula, desde el día 15 al último del mes en curso para los interesados que deseen ingresar a las asignaturas de Mecanografía, Escrita mecánica, Dibujo Natural (Sección Infantil), Dibujo Natural y de Ornamentación (Sección Nocturna), Dibujo Mecánico, Arquitectura, Pintura, Modelado, Fotografía, Fotografiado y Telegrafía.

San Salvador, febrero de 1928. 6-5 alt.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Extracto de las observaciones practicadas el día 24 de febrero de 1928

Table with meteorological data: Temperatura media diurna (24.5 C), Temperatura máxima (33.8 C), Temperatura mínima (15.4 C), Barómetro reducido a 0º, media diurna (708.1 m/m), Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna (15.1 m/m), Humedad relativa, media diurna (67 %), Dirección dominante del viento (WSW), Velocidad máxima en un segundo (brisa), Oscilación de la temperatura (20.4 C), Oscilación de la presión atmosférica (3.2 m/m).

Estado del tiempo en Guatemala

Table with meteorological data for Guatemala: Barómetro (640.8 m/m), Temperatura (18.0 G. C.), Temperatura máxima (27.0), Temperatura mínima (14.0), Dirección del viento (S.), Velocidad del viento (3.7).

Estado del tiempo en San José, Costa - Rica

Table with meteorological data for San José, Costa Rica: Barómetro (665.9 m/m), Temperatura (18.4 G. C.), Temperatura máxima (26.0), Temperatura mínima (14.8), Dirección del viento (N.E.), Velocidad del viento (2.6), Nebulosidad (4).

Accidentes del trabajo

De conformidad con el No. 3 del artículo 13 del decreto gubernativo de 7 de abril de 1927, publicado en el "Diario Oficial" de 21 del mismo mes y año, por el cual se reforma y adi-

ciona el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo, se hace presente; que es de la competencia de esta Secretaría todo lo que se refiera a accidentes del trabajo; y, conforme al Art. 7º, del decreto del Ejecutivo de fecha 15 de junio de 1927, publicado en el "Diario Oficial" de 18 del mismo mes, los avisos de accidentes ocurridos deben darlos a la Junta de Conciliación del respectivo departamento.

Secretaría de Trabajo: San Salvador, febrero de mil novecientos veintiocho. 6-6

Nottebohm Trading Company

Por escritura pública autorizada por el cartulario doctor César V. Miranda, el día veintisiete de agosto de 1927, y debidamente inscrita en el Registro de Comercio, a cargo del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, de esta ciudad, el día 30 de diciembre del mismo año, se ha constituido la sociedad anónima que, con el nombre de "Nottebohm Trading Company", gira en esta capital bajo la gerencia del que suscribe.

San Salvador, enero de 1928.

Otto Berger, Gerente.

20-5 alt.

Aviso a los contribuyentes del Impuesto de Viabilidad

Se hace saber a los interesados que, con motivo de estar pendientes de pago muchas matrículas del Impuesto de Viabilidad correspondientes a 1927, se concede el plazo de quince días a contar de esta fecha, para que los contribuyentes que no lo hubieran verificado, concurren a la oficina respectiva a efectuar el pago de sus matrículas; siendo entendido que al espirar el término de esta nueva prórroga, se dará cuenta al Juzgado General de Hacienda con aquellas matrículas que estuvieren aún pendientes, para los efectos de su cobro, dándose a la publicidad los nombres de los deudores morosos.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, veintisiete de enero de mil novecientos veintiocho. 30-15

Movimiento Telefónico

Instalaciones, cambios de nombres o de números, de diciembre a la fecha.

SUPLEMENTO No. 2 PARA EL DIRECTORIO No. 5

Table listing telephone numbers and names: Aduana-Administrador (21), Aduana-Policía (18), Agencia de Hielo de la Compañía Eléctrica de Oriente (16), Agullar V., Carlos (288), Alcañal, Guillermo M. (7), Alfaro, h., Andrés (1286), Ambrogí, Salvador (Dr.)-en vez de-Arturo (905), Argumedo Valdés, Carlos (7), Avelar, Emilio F. (Gral.) (2251), Borjasca, Augusto (Ingeniero) (1222), Brown y h., Cecilia Maura (1231), Calderón, Luz-Automóviles Rez. (1258), Carmona, Rosa v. de (31), Casa Presidencial-Salón del Consejo (337), Castañeda, Rafael (289), Claremont, Antonio (Crl.) (253), Comisión Mixta de Reclutamiento (anexo del) (495), Compañía Mecánica Comercial-en vez de-Mónico, Salvador G. (607), Contrado, Ernesto O. (1167), Chávaz, Francisco (Dr.) (322), Escobar, Félix Enrique-Almacén de Madera (977), Espinosa H., Carlos (516), Ferrocarril de Oriente-Agencia de Flores y Pasajes (1005), Finca "La Granja"-Herrera G., Joaquín (Dr.) (13), Finca "Ellesta" de Widewer, Alfredo (38), Funes, Andrés Gonzalo (Dr.) (56), Guzmán, Joaquín B.-en vez de-Guzmán, Joaquín de (320), Guzmán Trigueros, Patrocinio (28), García Escobar, Rafael (1203), Girard Myers, Alberto (789), González Mojón, Eduardo-en vez de-Margarito (401), Guardia Nacional (6), Guardia Nacional (20), Hacienda "San Francisco" de Benítez Hermanos-en vez de-González, Emilio Arturo (3), Hacienda "San Luis del Rancho" de Posada, José M. (4), Hernández, Constantino (Dr.) (46), La Libertad (21), La Libertad (18), San Francisco (Gotera) (16), Central San Salvador (288), San Pedro Nonualco (7), Central San Salvador (1286), Central San Salvador (905), El Chilarusal (7), Central San Salvador (2251), Central San Salvador (1222), Central San Salvador (1231), Central San Salvador (1258), Santa Tecla (31), Central San Salvador (337), Santa Ana (289), Central San Salvador (253), Central San Salvador, en vez de 387 Central San Salvador (495), Central San Salvador (607), Central San Salvador (1167), Central San Salvador (322), Central San Salvador (977), Central San Salvador (516), Central San Salvador (1005), Zacatecoluca (13), Barrio de Candelaria-S. S. (38), Central San Salvador (56), Central San Salvador (320), Santa Tecla (28), Central San Salvador (1203), Central San Salvador (789), Central San Salvador (401), San Marcos Leona (6), Quezaltepeque (20), El Paisnal (3), El Paisnal (4), Barrio de Candelaria, S. S.-en vez de-1061 Central (46).

Hillebrandt, Urbano.....	134	Central San Salvador.
Kader, Abraham.....	27	Santa Ana.
"La Piedra Lisa"—Fábrica de Bebidas Gaseosas.....	1067	Central San Salvador.
"La Prensa" Sucursal.....	28	El Carmen, Santa Ana—en vez de—236.
Lemus Vides, José (Dr.).....	27	Santa Tecla.
Letona, Marcos A.—Ladrillera "La Proveedora"—en vez de—Ceschia, Jorge..	42	Barrio de Candelaria, S. S.
López, Fernando (Dr.).....	1241	Central San Salvador.
Marengo, Rosa.....	1234	Central San Salvador.
Martínez, Joaquín v. de.....	10	Comasagua.
Mauri, Ernesto W.....	1182	Central San Salvador.
Mazzini, Jorge.....	111	Sonsonate.
Mena García, Alfredo.....	9	Ataco.
Mendoza, Antonio.....	1061	Central San Salvador.
Molina Gómez, Samuel Dr.....	264	Santa Ana.
Molina, Mariana.....	787	Central San Salvador.
Montalvo, Ismael Cr.—en vez de—Cantón, Teodoro.....	22	Chalatenango.
Morán M., Rosendo (Dr.).....	345	Central San Salvador.
Nosiglia, Dorindo—Beneficio "San Luis".....	9	Atiquizaya.
Ochoa, Vicente.....	1232	Central San Salvador.
Orellana, Esteban.....	1249	Central San Salvador.
Orellana, Pablo—Beneficio de Café.....	19	Suc. Ferracarriles.
Paredes, Eusebio J.....	19	Armenia.
Paredes, Juan Francisco (Dr.).....	10	Apaneca.
Peralta Lagos, Salvador (Dr.).....	1250	Central San Salvador.
Peralta Lagos, Salvador (Dr.).....	12	Suc. Santa Lucía.
Primer Regimiento de Infantería—Oficina de Telégrafos.....	333	Central San Salvador.
Probst, Adolfo.....	115	San Miguel.
Ramírez Orellana, Amadeo.....	13	Suc. Ferrocarriles.
Restaurante "El Sol de Media Noche" de Bonilla, Adela.....	39	La Esperanza.
Reynolds, C. J.....	11	Barrio de Candelaria.
Rivas Cortés, Francisco.....	19	Juayúa.
Rivas y hermanas, Carlota—en vez de—Tula.....	328	Central San Salvador.
Rivera, Melecio (Gra).....	678	Central San Salvador.
Rodríguez Carlsález, Saturnino.....	296	Central San Salvador.
Rodríguez, Carlos—Molino de Arroz.....	150	Sonsonate.
Rodríguez Suay, Colectivo (Dr.)—en vez de—Palacios, Aristides (Dr.).....	57	Cajutepeque.
Ruggiero, Luis.....	30	San Vicente.
Salazar P., Carlos.....	31	Ahuachapán.
Sanidad Municipal.....	375	Santa Ana.
Santana, Francisco.....	26	El Carmen—Santa Ana.
Sastre de Flores, Humberto.....	270	Central San Salvador.
Sol M. Salvador. Hacienda "San Antonio"—en vez de—Sol M., Salvador.....	129	Sonsonate.
Sosa, Casardo (Dr.)—Alcalde.....	38	Zacatecoluca.
Soto, José L. (Oficina de Comisiones).....	77	Central San Salvador.
Suárez, Joaquina de.....	1252	Central San Salvador.
Targa de Bois, Reutaz F. (Ing.)—en vez de—Villafañe José María.....	402	Central San Salvador.
Tesorería General—Inspección de Administraciones de Rentas, Aduanas y Sociedades Anónimas.....	1159	Central San Salvador.
Tesorería General—Sección de la Renta de Licores.....	9	Tesorería General.
Universidad Nacional—Decanato de la Facultad de Odontología.....	877	Central San Salvador.
Wirth, Walter F.....	354	Central San Salvador.
Zablah, Juan.....	64	Ahuachapán—en vez de 31.

RETIROS

Aberio, Juan E. [Cr.].....	678	Central San Salvador.
Alar Merino, Juan.....	14	Izalco.
Angel, Pedro.....	46	Cajutepeque.
Angulo, Luis Raúl.....	51	San Vicente.
Angulo, Luis Raúl.....	6	Tecoluca.
Bolaños, Francisco.....	1005	Central San Salvador.
Cabrera, Manuel.....	10	Izalco.
Caldorón, h. J. Mariano [Dr.].....	345	Central San Salvador.
Carranza, Samuel.....	38	Zacatecoluca.
Casa Presidencial—Guardia Jefatura.....	253	Central San Salvador.
Castro, José Uriel.....	877	Central San Salvador.
Colegio "Sagrado Corazón de Jesús"—María C. Romano.....	88	Santa Tecla.
Comité del "Partido Civista Salvadoreño".....	27	Santa Tecla.
Curia, Francisco "Quinta Jamaica".....	88	Barrio La Esperanza.
Charlitz y Schmidt.....	270	Central San Salvador.
Davidson, Bernardo.....	243	Santa Ana.
Diario "Queremos".....	522	Central San Salvador.
Estación de Taxímetros Cizeca—Avenida Independencia.....	1231	Central San Salvador.
Flores, Salvador.....	20	Usulután.
Flores, Salvador.....	42	Usulután.
García Suárez, Porfirio.....	1067	Central San Salvador.
Geltrac Liebes & Co.....	106	Sonsonate.
Guevara Rodríguez, Francisco.....	7	Jucupa.
Hacienda "La Asunción" de Quiñones M. Eduardo.....	8	Suehito.
Habsum, Abraham.....	42	San Vicente.
Huguet, Casimiro.....	10	Guazapa.
Inspección de la Dirección General de Policía.....	977	Central San Salvador.
Joksch, Juan—"La Esperanza".....	787	Central San Salvador.
Keib, Otto W.....	1222	Central San Salvador.
Kreitz, Federico G.....	516	Central San Salvador.
Lafnez, Adán [Dr.].....	288	Central San Salvador.
Lelva, José [Dr.].....	1167	Central San Salvador.
Lelva, José [Dr.].....	1182	Central San Salvador.
Mayans, José—"Quinta Denis".....	12	Suc. Barrio Santa Lucía.
Mónico, Salvador G.....	607	Central San Salvador.
Ordoñez Díez, Pedro.....	144	Sonsonate.
Palm, Einar A.....	133	Santa Ana.
Panameño, Salvador.....	354	Central San Salvador.
Parada, Alfonso.....	120	San Miguel.
Paredes, Juan Francisco [Dr.].....	748	Central San Salvador.
Paredes, Luis [Dr.].....	118	Central San Salvador.
Paz, Leopoldo B.....	10	Barrio La Esperanza.
Pineda, Eugenio [Mayor].....	25	Ferrocarriles.
Puente y Ríos Co.....	19	Ferrocarriles.
Quiñones Alfonso.....	21	La Libertad.
Rochau, Josefina de.....	296	Central San Salvador.
Ruiz Quiroga, Victoriano [Dr.].....	56	Central San Salvador.
Sá, Emilio Jacobo.....	76	Central San Salvador.
Sagrera, h., Ricardo—[Casa].....	1225	Central San Salvador.
Servicio Expreso de Autos.....	77	Central San Salvador.
Soler, Alfredo.....	134	Central San Salvador.
Vallente, Jesús C.....	13	Metapán.

Confrontación de Cuentas de Teléfono: San Salvador, 20 de febrero de 1927.

3—1

NOTA:—Se solicita a los periódicos reproducir este cuadro y, a los señores abonados, recortarlo y adiccionarlo al Directorio Telefónico No. 5.

Enseñanza de Nuevas Industrias

Para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, se hace saber al público que en breve quedará establecida en esta Escuela, a cargo de un profesor competente, la enseñanza—diariamente—de jabonería de tocador, pintas, muellos y lacres.

Se excita a los jóvenes de uno u otro sexo que deseen dedicarse a esos aprendizajes, que concurran a matricularse en este establecimiento, para que puedan iniciarse las tareas a la mayor brevedad posible.

Escuela de Industrias: San Salvador, veinte de febrero de mil novecientos veintiocho.

12—5

La Dirección.

Anglo-South American Bank Limited
SAN SALVADOR

COTIZACIONES DEL DIA

Cotizaciones de monedas europeas en New York, cable del 23 de febrero de 1928.

CAMBIOS

Libras Esterlinas...	4.88	dollars por Libra
Francos franceses..	3.94	cts. oro „ Franco
Pesetas.....	16.95	„ „ „ Peseta
Liras italianas.....	5.03	„ „ „ Lira
Francos suizos.....	19.26	„ „ „ Franco
Florines holandeses	40.26	„ „ „ Florin
Yocohama.....	48.40	„ „ „ 1 Yen
Hong Kong.....	48.50	„ „ „ 1 H Kong \$

COTIZACIONES LOCALES:

VENDEMOS

Dollars, giros hoy...	C. 200.	por dollar
Libras esterlinas, giros.....	C. 9.76	por libra
Francos franceses, giros.....	„ 39.40	cts. por Franco
Pesetas, giros.....	„ 169.60	„ „ Peseta
Liras italianas, giros „	53.	„ „ Lira
Francos suizos, giros „	192.70	„ „ Franco

DEPÓSITOS BANCARIOS EN CUENTA CORRIENTE

Abonamos intereses

Dollars en giros.....	4%	anual
Dollars en oro acuñado.....	1	„ „
Libras esterlinas, giros.....	4	„ „
Colones salvadoreños billetes.....	2	„ „
„ „ „ „ a plazo fijo, de 3 meses.....	3	„ „
Colones salvadoreños billetes a plazo fijo de 6 meses.....	4	„ „
Colones salvadoreños billetes a plazo fijo de 12 meses.....	5	„ „

San Salvador, 24 de febrero de 1928.

Cotizaciones de monedas europeas en New York, cable del 24 de febrero de 1928.

CAMBIOS

Libras Esterlinas...	4.87	dollars por Libra
Francos franceses..	3.94	cts. oro „ Franco
Pesetas.....	16.96	cts. oro por Peseta
Liras italianas.....	5.30	„ „ „ Lira
Francos suizos.....	19.26	„ „ „ Franco
Florines holandeses	40.24	„ „ „ Florin
Yokohama.....	48.40	„ „ „ 1 Yen
Hong Kong.....	48.50	„ „ „ 1H Kong \$

COTIZACIONES LOCALES:

VENDEMOS

Dollars, giros hoy...	C. 200.	por dollar
Libras esterlinas, giros.....	C. 195.	por libra
Francos franceses, giros.....	„ 39.40	cts. por Franco
Pesetas, giros.....	„ 169.70	„ „ Peseta
Liras italianas, giros „	53.	„ „ Lira
Francos suizos, giros „	192.60	„ „ Franco

DEPÓSITOS BANCARIOS EN CUENTA CORRIENTE

Abonamos intereses

Dollars en giros.....	4%	anual
Dollars en oro acuñado.....	1	„ „
Libras esterlinas, giros.....	4	„ „
Colones salvadoreños, billetes.....	2	„ „
„ „ „ „ a plazo de 3 meses.....	3	„ „
Colones salvadoreños, billetes a plazo fijo de 6 meses.....	4	„ „
Colones salvadoreños, billetes a plazo fijo de 12 meses.....	5	„ „

San Salvador, 25 de febrero de 1928.

DIARIO OFICIAL

TOMO 104

San Salvador, lunes 27 de febrero de 1928

NUM. 49

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdo.—Nombramientos de empleados del Ramo de Correos..... pág. 373

SECRETARIA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

—Autorízase a la Municipalidad de Guadalupe, departamento de San Vicente, para que erogue la cantidad de colones 248.41, que invertirá en trabajos del cementerio de aquella localidad..... „ 373

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Palacio Nacional:

San Salvador, 24 de febrero de 1928.

A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA hacer los siguientes nombramientos:

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Dirección General.—Escribiente: José Gómez Campos, en substitución de Víctor Manuel Chacón.

Negociado del Interior.—Carteros: Antonio Hernández, Tomás Medina y Pedro Santos, en substitución de la señorita Emilia Quintanilla, Tófilo Rivas y Julio Astorga, respectivamente.

Negociado de Registrados del Interior.—Cartero: Clemente Sislava, en lugar de Mariano M. Teas. Cartero ciclista: Pablo Canizales, en substitución de Rafael Sánchez, que renunció.

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Oficina postal del puerto de La Libertad.—Interventor: Miguel I. Romero, en substitución de Miguel Angel Jovel, que pasa a otro puesto.

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

Oficina postal de Citalá.—Administrador: Juan José Marroquín, en substitución de Maximiliano Leiva, que renunció.

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

Oficina postal de Cojutepeque.—Interventor: Miguel Angel Jovel, en lugar de Miguel I. Romero, que pasa a otro puesto.

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

Oficina postal de Chinameca.—Cartero: Manuel Campos, en lugar de Miguel Castro.

Los nombrados devengarán el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tomen posesión de los respectivos empleos; debiendo rendir fianza, a satisfacción del Tribunal Superior de Cuentas, los señores Miguel I. Romero y Miguel Angel Jovel, Interventores de Correos del puerto de La Libertad y de Cojutepeque, respectivamente; lo mismo que el Administrador de la oficina postal de Citalá, departamento de Chalatenango, don Juan José Marroquín.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Romero.

SECRETARIA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Palacio Nacional:

San Salvador, 24 de febrero de 1928.

A solicitud de la Municipalidad de Guadalupe, departamento de San Vicente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizarla para que de los fondos propios del Cementerio erogue la suma de *doscientos cuarentiocho colones cuarentiocho centavos* [Col. 248.41], que serán invertidos así: *setenta colones* [Col. 70.00], valor de un

puerta y una ventana para la casa de habitación del Custodio del referido Cementerio; *cien colones* [Col. 100.00] en trabajos de repele de las paredes interiores y exteriores de la misma casa y *setentiocho colones cuarentiocho centavos* [Col. 78.41] en la construcción de un cimiento de calicanto a la orilla del referido recinto para evitar el desmoronamiento del terreno, causado por las aguas lluvias. Para la ejecución de estas obras debe dársele cumplimiento al Artº. 91 y sus reformas de la Ley del Ramo Municipal.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho,

Guillén Rivas.

DOCUMENTOS OFICIALES

MEMORIA

DE LOS ACTOS DEL PODER EJECUTIVO
EN LOS RAMOS DE

GOBERNACION, FOMENTO, AGRICULTURA Y TRABAJO

PRESENTADA A LA

HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL

POR EL SEÑOR MINISTRO

Doctor Manuel V. Mendoza,

El día 27 DE FEBRERO DE 1928

Ciudadanos Diputados:

El primero de marzo del año próximo pasado, ocurrió uno de los actos de más trascendencia en nuestra vida política, cual es la trasmisión del Mando Supremo, en observancia de un precepto constitucional. En aquella fecha, el señor doctor don Pio Romero Bosque, recibió el Mando, animado de los mejores propósitos de laborar por el bien de la Patria.

Desde a principios de la actual Administración, tuve la honra de ser nombrado Ministro de Gobernación, Fomento, Agricultura y Trabajo. Acepté firmemente dispuesto a inspirar mis actos en el Programa de Gobierno del señor Presidente de la República y a sujetarlos, en todo, a las normas legales. Es en esa atención que ahora vengo ante vosotros a cumplir, con el mayor agrado, el mandato de nuestra Carta Fundamental, de rendiros cuenta detallada de las gestiones del Poder Ejecutivo en los ramos que han estado a mi cargo. Al hacerlo, me es satisfactorio dirigiros un cordial saludo y, a la vez, presentaros el testimonio de mi profundo respeto.

RAMO DE GOBERNACION

Orden público

El señor Presidente doctor Romero Bosque, inició sus labores con una po-

lítica de conciliación, dando cabida en los servicios administrativos a los elementos que juzgó capacitados y deseosos de prestarle su cooperación. Fue así como se vió rodeado no sólo de personas que colaboraron en otras Administraciones, sino también de muchas que habían permanecido distanciadas de la cosa pública.

La Honorable Asamblea Nacional del año próximo anterior, el día 14 de mayo y como una consecuencia del informe del Poder Ejecutivo, decretó el levantamiento del Estado de Sitio en que había permanecido la República, desde el dieciséis de febrero de mil novecientos veintidos. El Decreto fue promulgado el mismo día que lo recibió el Ejecutivo, o sea el diecisiete de mayo. De esa manera quedaron restablecidos los derechos y garantías que otorga la Constitución Política y se entró en un período de normalidad; porque el Gobierno, respetuoso a los mandatos de la Ley, supo garantizar esos derechos y mantener el pleno ejercicio de las libertades públicas, para que los ciudadanos pudieran dedicar por entero sus actividades a la consecución de su propio bienestar y el de la Nación.

El retorno a la legalidad motivó el apareamiento de muchas publicaciones; y si algunas se mantuvieron dentro de los límites que marca la cordura y el civismo, al denunciar irregularidades o contribuir al buen encauzamiento de la acción gubernativa, otras, por desgracia, emprendieron campaña tendiente a fomentar discordias y ahondar la división de la familia salvadoreña.

No todos supieron comprender y apreciar las buenas intenciones del Gobierno que, al otorgar libertades, lo hizo, en cumplimiento de su deber, con toda la amplitud que determinan las leyes. Sin duda a eso se debió, en gran parte, que aquellos que estimaron peligroso para sus intereses particulares un régimen que así procedía, y los opositores a la acción de saneamiento impuesto en todos los órdenes administrativos, se fueran camino de la subversión y fraguaran el complot que culminó el seis de diciembre último, con el ostensible propósito de variar el orden constitucional. La prensa informó extensamente sobre esos hechos, en los cuales se fundó el Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, para decretar, el mismo día, el Estado de Sitio en toda la República.

El Poder Ejecutivo ha continuado garantizando las libertades necesarias para que las actividades nacionales no sufran menoscabo y mantiene una prudente censura de la prensa para que no se repita el abuso que de ella se hizo y que produjo, en algunos, tantas inquietudes y exasperaciones. Toca a la Honorable Asamblea Nacional calificar estos hechos, para decretar lo que estime conveniente.

En todas las poblaciones de la República se ha procedido con energía y sin contemplaciones de ningún género, a fin de procurar la observancia de las Leyes y Ordenanzas de Policía; y es

para mí motivo de la mayor satisfacción, deciros que no existe ningún garito y que ha sido intensa y ardua la campaña emprendida para evitar los juegos prohibidos.

*
**

Durante el año a que me refiero, debió haberse promulgado el Decreto Legislativo de 8 de mayo de 1926, que ratificó la Honorable Asamblea Nacional de 1927, convocando a una Constituyente para conocer de reformas a varios artículos de la Constitución Política. Pero el Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, se abstuvo de tal promulgación, aplazándola para mejor oportunidad, por las razones siguientes: no haberse consignado en la Ley de Presupuesto partida para los gastos que ocasionaría la Constituyente; los muchos gravámenes que tiene el Erario Nacional, lo que ha obligado al Gobierno a hacer importantes reducciones en sus servicios y a llevar las economías al más alto grado, en todos los ramos administrativos, y no aumentar la agitación entre los partidos formados para las elecciones de autoridades locales, cuando se trataba del levantamiento de las cosechas, fuente primordial de nuestra vida económica.

Presupuesto del Ramo

El Poder Ejecutivo ha tenido que hacer frente a una situación financiera verdaderamente difícil, como de seguro os lo informará el señor Ministro de Hacienda. Para mejorar esa situación, sin recurrir a empréstitos, hubo que esforzarse en el sentido de hacer las mayores economías y de reducir los presupuestos en todas las partidas, a lo necesario para no interrumpir los servicios públicos.

El Presupuesto del Ramo de Gobernación, no obstante que, en su mayor parte, corresponde a servicios que cada vez hay que aumentar, en razón directa al progreso del país, logró reducirse en la apreciable suma de Col. 353,817.50, sobre el plan financiero anterior de 1926—1927.

El cuadro comparativo de presupuestos, que demuestra la reducción, en forma global, es como sigue:

Presupuesto para 1926—27, publicado en el «Diario Oficial» de 28 de junio de 1926.....	C. 3,342,380.98
Aumentos acordados por el Ejecutivo antes del 1o. de marzo de 1927, con motivo de nuevas oficinas telegráficas y postales, alquileres de casas, etc.	53,796.75
Total del Presupuesto anterior.	C. 3,396,177.73
Presupuesto para 1927—28, publicado en el «Diario Oficial» de 29 de agosto del año próximo anterior.....	C. 3,051,480.23
Diferencia.....	C. 344,697.50
Más las rebajas decretadas en Consejo de Ministros el 23 de septiembre último.....	C. 9,120.00
Dan una rebaja efectiva de.....	C. 353,817.50

A lo dicho se agrega que los ingresos por servicios de Policía, Telégrafos, Teléfonos, Cable y Correos aumentaron durante el año próximo anterior, por la escrupulosa percepción y por haberse reducido las franquicias a lo que determinan los Reglamentos respectivos. Así se explica que, mientras que en la Ley de Presupuesto, se calcularon los in-

gresos por servicios de Policía (matrícula de vehículos y multas) en colones 20,000, hayan ingresado Col. 156,510.02; que por Telégrafos, Teléfonos y Cable, haya habido aumento de Col. 32,586.43, y de Col. 29,839.10 por Correo.

Penionados del Ramo

Con motivo de la revisión de pensiones se han corregido varias irregularidades que existían, suprimiendo las que no estaban acordadas de conformidad con la Ley o rebajándolas a las sumas determinadas por los acuerdos respectivos. De esa manera logróse una reducción que monta a la suma total de Col. 13,318.68.

Gobernaciones y Municipalidades

Muy laudable ha sido el interés de las Gobernaciones Políticas por secundar los ideales del Gobierno, en pro del adelanto de las distintas secciones del país. Lo mismo puede decirse de las Municipalidades, las que han llevado a cabo obras de progreso, atendiendo, al mismo tiempo, todos los servicios a su cargo, como Instrucción Pública, Higiene, Ornato, etc., no obstante la rebaja de sus rentas, por la centralización de algunos impuestos para sostener la Policía del Tráfico, que es de imperiosa necesidad; pero pronto les serán restituidas esas rentas.

Entre las obras de referencia, pueden citarse, como principales, las siguientes:

San Salvador.—Con motivo de los trabajos de pavimentación, la Municipalidad tuvo que prestar atención especial al alineamiento de algunas calles de la capital y apertura de otras y, para conseguirlo, ha venido haciendo erogaciones considerables en la compra de terrenos.

Durante el año invirtió en tales adquisiciones col. 6,077.00. Y en los cuatro años que la Municipalidad funcionó, el total de esas erogaciones ascendió a col. 90,435.66.

Es digno de mencionarse que la Municipalidad recibió el Gobierno Local, con una deuda a su cargo por valor de col. 136,389.40 y en Caja, sólo col. 2,125.27. A la fecha, sin menoscabo en los servicios, esa deuda está cancelada.

Santa Ana.—Quedó terminada la construcción del Palacio Municipal, edificio de elegante y sólida arquitectura, donde están alojadas no sólo las oficinas municipales, sino también la Gobernación Política y Administración de Correos.

San Miguel.—Se terminó el edificio para Mercado, el cual es de estilo moderno y de cemento armado.

Lolotique.—Se llevó a cabo la construcción del Cabildo Municipal y edificio para cárceles públicas.

Sonsonate.—Se terminó la edificación del Palacio Municipal.

Cojutepeque.—Mucho se adelantó en los trabajos para la introducción de agua potable de las fuentes denominadas «El Cacaotal».

Usulután.—Está para inaugurarse la primera sección del Palacio Municipal.

*
**

Contaduría Municipal

Este Tribunal, como sabéis, está encargado de la fiscalización de las rentas municipales y de la revisión y glosa de las respectivas cuentas.

Distribuye las especies municipales y todo lo que se relaciona con la parte económica de las municipalidades e interviene a fin de que éstas se sujeten en un todo a la ley, en la percepción e inversión de sus rentas.

Esa intervención es, sin duda, necesaria para el buen manejo de las rentas municipales, ya que, cualquier anomalía que ocurra, es inmediatamente observada por la Contaduría.

El movimiento de la oficina es constante y laborioso, pues la glosa tiene que extenderse a las 258 municipalidades de la República y, además, le corresponde atender a las muchas consultas que se le hacen.

El número de cuentas glosadas durante el año, fué de 1,017, con el resultado siguiente:

Responsabilidades deducidas.....	c. 64,677.78	
Responsabilidades desvanecidas...		c. 28,120.61
Responsabilidades sin desvanecer.		34,935.08
Responsabilidades pagadas.....		1,622.09
	<hr/>	
	c. 64,677.78	c. 64,677.78

Además, con frecuencia se practican visitas de inspección a las oficinas municipales, para cerciorarse de la manera cómo se administran las rentas y disponer lo conveniente.

En el correspondiente anexo, corren agregados los cuadros que detallan el movimiento de la oficina.

*
**

Comunicaciones Eléctricas

El afán constante de la Dirección General del Ramo, ha sido mantener nuestros servicios de comunicaciones eléctricas a la altura de la época, introduciendo todos los adelantos posibles. Se cuenta con un cuerpo de técnicos nacionales que han adquirido suficiente preparación en los principales centros norteamericanos. A ello se debe que, en la actualidad, El Salvador, en esa materia, ocupe lugar de primera línea entre los países de América.

La construcción del amplio y sólido edificio de la Dirección General, aunque no con el empuje que era de desearse, ha continuado sin interrupción.

Para mayor comodidad y por ser insuficiente el espacio de que se dispone en el edificio de la Dirección General, se resolvió construir, en sitio adecuado, dos extensas galeras o galpones, para almacenar en ellos los materiales voluminosos y pesados, como cilindros de cables, tuberías, hierro, etc., etc. Entre ambas galeras se construyó un espacioso patio destinado a la fabricación de postes de cemento. Al efecto, se contrataron esas obras con el maestro Vicente Fernández, quien las dió terminadas en el plazo estipulado. El terreno donde se construyeron las galeras y patio, situado en la 18a. Av. Sur, fué cedido por la Junta de Fomento. El costo de las obras fué de col. 41,448.50.

Telégrafos.—Aunque no hubo aumento en la red telegráfica, el servicio se mantuvo a entera satisfacción, funcionando las 255 oficinas establecidas, todas las cuales tienen también servicio telefónico. El movimiento de estas oficinas es constante y sumamente laborioso. Algunas de ellas están alojadas en edifi-

cios nacionales y municipales, y 136, ocupan locales particulares por los que se paga el correspondiente alquiler, que en el año ascendió a ₡ 26,166.00

Teléfonos.—La extensión de la red telefónica es de 4,402 kilómetros y 856 metros. El número de aparatos que funcionan en toda la República es de 3,942, de los cuales hay instalados en la capital 1,570, fuera de los conmutadores de batería central, de los cuales hay siete con 153 números; seis son nacionales y uno de propiedad particular.

Las cifras anteriores dan idea de la extensión e importancia de nuestro servicio telefónico, que es uno de los principales factores en el desarrollo de nuestras actividades industriales, comerciales y agrícolas y de nuestras relaciones sociales.

En la capital el sistema adoptado es el «Ericsson» de batería central, y para ello se cuenta con la maquinaria eléctrica e implementos necesarios y con repuestos suficientes a fin de que no se interrumpa el servicio. La instalación de líneas subterráneas, se ha completado al par que las obras de pavimentación, colocando el suficiente número de cables que puedan utilizarse en la actualidad y para el ensanche del servicio en años venideros. El conmutador central consta de 12,000 líneas y es atendido por 20 telefonistas expertos.

A esto hay que agregar los servicios del público establecidos en la Central y en las distintas sucursales de los barrios de la capital.

Entre las mejoras importantes que se están introduciendo a este servicio, se cuenta la línea especial de circuito metálico y conductores de cobre que quedará instalada a lo largo de la línea del Ferrocarril Internacional, sobre los postes de la Empresa, de conformidad con el respectivo contrato. Esta red, de moderno sistema, pondrá en directa comunicación a la capital con las ciudades de San Miguel y La Unión, en el Oriente, y con Santa Ana, Ahuachapán—Guatemala, hacia el Occidente. La línea occidental se ha principiado a tender ya y se tiene el material suficiente para hacerla llegar hasta el río de Paz, trabajo que quedará terminado antes que el presente año finalice.

Servicio Radio-Telegráfico.—Ninguna interrupción ha sufrido este servicio durante el año, intensificándose cada vez más, especialmente con México y Costa Rica, reportando grandes beneficios al Comercio y a la prensa. A las hermanas Repúblicas de Honduras y Costa Rica, nuestra Estación les ha prestado el servicio de intercomunicación, ofreciéndoles las mayores facilidades.

El jefe Técnico de la Estación hizo todos los reajustes y reparaciones necesarios para obtener los mejores resultados. Gracias a ello, logró comunicarse con la estación similar de La Habana, en vista de lo cual, los Directores Generales respectivos, con la debida autorización, convinieron provisionalmente en un intercambio de comunicaciones, mientras se llega a un arreglo definitivo.

Radiotelefonía.—La Estación Radiodifusora ha continuado su funcionamiento normal. En el año se efectuaron 157 transmisiones, entre conciertos, conferencias científicas y torneos literarios, procurando, en todas ellas, hacer propaganda beneficiosa al país.

El número de receptores radiotelefónicos instalados que funcionan, es de

79 y se espera que, poco a poco, el entusiasmo se vaya despertando y su número aumente de manera considerable.

Servicio Cablegráfico.—El servicio cablegráfico ha continuado prestándolo, con toda regularidad, la Compañía respectiva, quien tiene su oficina principal en esta ciudad, instalada en el salón de esquina del edificio de la Dirección General de Telégrafos, mediante contrato de arrendamiento con el Gobierno. El número de cablegramas oficiales cursados en el año de referencia, aumentó sobre los del año anterior; y, aunque el pago de ese servicio entra en compensación de los derechos que la Compañía reconoce al Gobierno, se trata de hacer economías en ese sentido, utilizando más la vía radiotelegráfica, con todos los países donde esto es posible.

Desde el mes de septiembre, se restableció el servicio cablegráfico de Honduras por vía salvadoreña, suspendido desde 1924.

Protección a los empleados del Ramo.—Abnegados servidores de la Patria, los telegrafistas y telefonistas consagran por entero sus energías al servicio de ella, llegando muchas veces hasta el sacrificio en el cumplimiento de sus deberes y, la mayor parte, consumen los mejores años de su existencia al lado de sus aparatos, sorprendiéndolos así la decrepitud, las enfermedades y el cansancio, que los imposibilitan para la lucha por la vida.

Justo es, que el Gobierno tienda su mirada bienhechora hacia esos fieles cumplidores del deber y les preste la protección necesaria cuando es llegado el caso.

Los reglamentos respectivos determinan la forma en que deben ser acordadas las pensiones y jubilaciones, así como las licencias con goce de sueldo, en casos de enfermedad. Conforme a estas disposiciones bienhechoras, se han erogado, durante el año, las siguientes sumas.

Licencias con goce de sueldo.....	₡ 3,695.00
Funerales de empleados.....	905.00
Total.....	₡ 4,600.00

Pensiones

Matilde C. López, telefonista ₡ 80.00 mensuales.

INGRESOS Y EROGACIONES DURANTE EL AÑO

Ingresos:	
Por telegramas..	₡ 250,604.09
„ cartas y telegramas.....	7,413.75
„ teléfonos.....	401,330.70
„ rentas eventuales.....	1,537.80
„ multas.....	327.00
„ radiotelegramas.....	809.74
„ cablegramas „	39,003.35
„ direcciones incompletas „	650.00
„ registro „	2,910.00
Total... ₡	704,586.43

Egresos:	
Por sueldos y gastos durante el año.....	₡ 1,133,832.80
Diferencia contra el Erario.....	₡ 429,246.37
Total.....	₡ 1,133,832.80

Lo que importaría el servicio oficial durante el año. ₡ 843 280 71

Correos

La Institución Postal Salvadoreña es atendida con verdadera dedicación por un personal idóneo, que desarrolla labor ardua e intensa. El correo es uno de los factores más importantes de las actividades nacionales, de incalculables beneficios para el comercio, las industrias y las relaciones sociales, por cuanto es uno de los medios de comunicación que más se utiliza.

Ahora que el país cuenta con magníficos medios de transporte, como son los ferrocarriles, vías de automóviles, etc., nuestro servicio de correos es de los más rápidos y seguros; lo que se comprueba con la ilimitada confianza de que goza de parte del comercio y del público en general. Por nuestras oficinas postales circulan muchos valores sin que se hayan presentado casos de irregularidades dignas de tomarse en cuenta.

Servicio Interior.—El servicio postal se hace en el interior de la República, por medio de las respectivas Administraciones, de las cuales hay 197, clasificadas de Primera, Segunda y Tercera categorías. Los despachos de correspondencia son diarios y, en los lugares donde no pasa el ferrocarril, el transporte lo hacen contratistas que se sirven de los medios de locomoción más rápidos, como automóviles, camiones o bestias.

El Negociado del Interior, en la capital, que puede llamarse la Administración de Correos, es una de las oficinas postales de más movimiento y está subdividido, para mayor expedición; en 14 secciones, cada una de las cuales tiene a su cargo funciones determinadas. El recibo y los despachos de correspondencia, se hace conforme estricto itinerario, habiendo, también, para comodidad del público, servicio nocturno y el llamado de «última hora» o de urgencia, el que se verifica después de haberse hecho los despachos ordinarios, esto es, en el momento de partir los vehículos.

Para el servicio urbano, esta oficina lleva un extenso y ordenado registro del domicilio de los vecinos de la capital y cuenta con un cuerpo de 33 carteros, así: 2 carteros inspectores, 1 cartero sellador, 4 buzoneros y 26 carteros. En el centro de la capital, el reparto lo hacen a pie y en los barrios, en triciclos y bicicletas, alcanzándose así la mayor rapidez posible.

Por el Negociado del Interior circularon durante el año, las siguientes piezas de correspondencia: entradas, 1,496,202 y salidas, 2,964,882.

La sobre tasa a favor de Instrucción Pública, por la correspondencia sujeta a ella, produjo la suma de Col. 4,168.23.

Otra oficina de servicio para el interior, es el Negociado de Registrados y Cartas con Valores Declarados. La importancia de esta oficina lo indica el movimiento habido en el año, que superó al de años anteriores; y es de notarse la gran confianza que este servicio inspira al comercio y al público en general. El movimiento fue como sigue:

Correspondencia oficial certificada, 17,400 piezas, con valor nominal de.....	C. 5,690.78
Correspondencia particular certificada, 8,080 piezas, cuyo franqueo produjo.....	„ 1,803.39

Total

Más col. 80.80 de sobre tasa a favor de Instrucción Pública.

Piezas con valores declarados, circularon 5,352, conteniendo la suma de col. 120,582.23.

Este servicio produjo por franqueo y tasa la suma de col. 2,960.59.

Servicio Exterior.—Las oficinas de cambio, encargadas de la reexpedición de la correspondencia para el exterior, son las de los puertos de La Libertad, Acajutla y La Unión, por la vía marítima, y Santa Ana, por la vía terrestre Guatemala-Puerto Barrios.

A fin de preparar con oportunidad los despachos por vía marítima, la Dirección General del Ramo elaboró una clave especial que, aprobada por las oficinas respectivas, se ha puesto en uso en todos los puertos centroamericanos del Pacífico. Por medio de dicha clave, se facilita dar aviso con anticipación del paso de los vapores por nuestros puertos. Los avisos de los despachos se hacen al público en la forma acostumbrada, esto es, en el día, por medio de banderas de colores que se colocan en el asta del edificio de la Dirección, y por la noche, por medio de lamparillas de colores instaladas en el mismo sitio.

Los despachos vía terrestre son diarios, haciendo este servicio en camiones y automóviles, la Empresa del Garage Internacional de Guatemala, de conformidad con el respectivo contrato. En Puerto Barrios nuestro servicio de correos dispone de una Oficina Postal que se encarga de reexpedir la correspondencia a los Estados Unidos y Europa. Esta oficina está a cargo de un Agente que devenga por ese servicio la suma de veinte dólares mensuales.

Una oficina similar o Agencia existía en Panamá, la que se suprimió por haber asumido ese trabajo la Oficina Internacional de Tránsito, que funciona de conformidad con lo dispuesto en el 29 Congreso Postal Panamericano, reunido en México en septiembre y octubre del año próximo anterior, del cual formó parte El Salvador.

Durante el año se recibieron del exterior, por diferentes vías, 10,846 sacos de correspondencia y 217 paquetes.

Los despachos fueron como sigue:

275,170 cartas ordinarias.

9,100 cartas oficiales no franqueadas.

25,894 tarjetas postales.

56,086 impresos.

70,558 impresos oficiales no franqueados

3,328 muestras.

El Negociado de Registrados del Exterior, como su nombre lo indica, es la oficina encargada del recibo y despacho de la correspondencia certificada de o para el exterior, y su movimiento, de bastante consideración, aumenta progresivamente.

En el año fue así:

Entradas: 40,665 cartas.—32,640 impresos.—24,150 muestras

Salidas: 35,004 cartas.—18,256 impresos.—12,651 muestras.

Fardos Postales.—El servicio de Fardos Postales es uno de los más usados por el comercio y se han introducido importantes mejoras tendientes a expedirlo. La Dirección General del Ramo hizo gestiones oportunas con las oficinas similares de Cuba, Argentina, Chile, Colombia, Brasil y Perú, para

establecer un servicio directo. También se estableció el intercambio de Fardos con los Países Bajos, desde el 10. de septiembre último.

Es de notar que no se registró ningún extravío de paquetes postales durante el año de 1927; y si se expidieron boletines de verificación, fue por causas diferentes, como averías y otras irregularidades.

El movimiento de fardos postales fue el siguiente:

ADUANA DE SAN SALVADOR:

Entraron: 38,811 paquetes.—Salieron: 2,843 paquetes.

ADUANA DE LA UNIÓN:

Entraron: 1,979 paquetes.—Salieron: 57 paquetes.

El movimiento de fardos postales disminuyó durante el año, por el recargo de derechos, de conformidad con el Decreto Legislativo de 29 de julio del año a que me refiero. Por esta causa muchos comerciantes prefieren hacer sus pedidos por vía ordinaria.

Giros Internacionales.—Este servicio está a cargo del Cajero de la Dirección General y presta muchas facilidades para las pequeñas transacciones mercantiles con el exterior; su uso está muy generalizado y así lo indica el movimiento que hubo en el año, el cual fue como sigue:

Giros emitidos..... por valor de C. 28,764.81
Giros pagados..... " " " 10,803.12

Diferencia a cargo de n/ Admón. C. 17,961.69

Esta diferencia representa el exceso pagado por las oficinas de otros países, corresponsales de la nuestra, como una especie de adelanto que aquéllas hacen, según las respectivas Convenciones, cantidades que hay que restituir religiosamente en los plazos estipulados en las mismas. Tomando en cuenta esas razones, la Dirección General dispuso, mediante autorización del Ministerio, que los fondos provenientes de giros se fueran depositando en el Banco Occidental de esta ciudad, a fin de tenerlos a la mano para hacer en su oportunidad las restituciones que procedan y, al mismo tiempo, para mantener un fácil control de esos fondos.

Otras dependencias.—Las otras dependencias de la Dirección General, como Almacén, Contabilidad y Caja, Oficina del Traductor, Apartados, Oficina de Información, etc., han funcionado con marcada regularidad, esforzándose por prestar al público las mayores facilidades.

Ingresos y Egresos durante el año

INGRESOS	
Por especies postales.	C 208,060.04
" servicios de apartados.....	2,342.00
" tasas de giros ..	1,917.34
" bonificaciones de fardos.....	29,230.72
" multas y decomisos	289.00
Total..	C 241,839.10
EGRESOS	
Por sueldos y gastos del Ramo	C 354,081.43
Saldo contra el Erario. C 112,242.33	
	C 354,081.43 C 354,081.43
Lo que importaría el servicio oficial durante el año	C 31,923.69

Policía

Las distintas secciones de que se compone, se hallan distribuidas en esta capital y las principales ciudades, lo mismo que, de manera permanente o transitoria, en otros lugares de la República, según la necesidad de los servicios.

Para la eficiencia de la Institución, se ha hecho lo posible porque los elementos que la integran se cifian; en un todo, a los mandatos de la ley; y gracias a la eficaz cooperación del señor Director General de Policía, es satisfactorio informarnos que mucho se ha adelantado en esa materia.

Dirección General.—La Dirección General y sus principales dependencias, se hallan instaladas en la parte terminada de su nuevo y elegante edificio, y se mantiene en constante comunicación con las diferentes secciones establecidas en el país, sobre una base de estricta disciplina.

En esta ciudad, las secciones que actúan son: Policía de Línea, Policía del Tráfico, Policía Judicial y Administrativa, Policía Sanitaria y Sección de Investigaciones.

Policía de Línea.—Consta de veinticuatro secciones, establecidas seis en esta capital y el resto en los departamentos, con el personal que determina la Ley de Presupuesto.

El movimiento de la Central de Policía de Línea, durante el año, fué así:

Número de personas arrestadas por diferentes infracciones...	7,225 hombres	1,205 mujeres
Total...	8,450	
Reconocimientos médicos.....	1,375	
Quejas tramitadas.....	2,100	
Servicios de ambulancia prestados.....	400	
Servicios de camilleros.....	65	

Sección del Tráfico.—Bien sabida es la necesidad de sus servicios, principalmente en esta capital, en donde el tráfico ha aumentado de manera considerable. Baste decir que circulan a diario como 1,300 automóviles, 225 camiones, 200 motocicletas y más de 1,000 bicicletas, sin contar carretas, carretones, etc.

Los accidentes ocurridos durante el año, fueron como sigue:

Personas muertas.....	15
Personas atropelladas.....	277
Personas golpeadas.....	176
Volques de vehículos.....	33
Choques	425

El número de agentes del Tráfico es bastante limitado, para que pueda alcanzar a cubrir todos los puestos donde el servicio lo requiere. Además, hay secciones destacadas en las principales poblaciones de la República, como en Santa Ana, San Miguel, etc., por lo que es de todo punto necesario aumentar el personal. Para subsanar, en parte, ese inconveniente, en los sitios donde sólo hay agentes de Policía de Línea, éstos se encargan de velar por el cumplimiento del Reglamento del Tráfico y de hacer las señales de rigor.

Además de las funciones apuntadas, la Sección de Policía del Tráfico tiene a su cargo la vigilancia y estadística del movimiento de emigración e inmigración en el territorio de la República, para lo cual hay agentes especiales que hacen servicio en los puertos y puntos

fronterizos principales. Estos mismos agentes se encargan, asimismo, del cumplimiento de las demás leyes relacionadas con la inmigración y emigración, como exigir requisitos sanitarios, pasaportes, etc.

Sección de Policía Judicial y Administrativa.—La misión encomendada a esta dependencia de la Policía, es colaborar a la buena y pronta administración de justicia en asuntos criminales, lo mismo que averiguar la residencia de los delincuentes y capturarlos. Sin su auxilio, muchos delitos quedarían ignorados y los delincuentes, en gran parte, no sufrirían la sanción legal.

Para mayor efectividad de su cometido, esta Sección lleva un minucioso registro de Inquilinato, en el que consta, de modo detallado la entrada y salida de inquilinos o pasajeros a mesones, hoteles, pensiones, etc. Cuenta, además, con la cooperación de la oficina de identificación criminal, que funciona como dependencia de la Dirección General, y el Registro General de Delincuentes y Dactiloscopia, en el que se encuentran fichados la mayor parte de los delincuentes.

Para evitar abusos, el Ministerio dictó órdenes terminantes a la Dirección General, a fin de que, la Sección de referencia, se abstuviera de conocer en asuntos civiles de la competencia de los tribunales comunes, por haberse observado que entre muchas personas privaba la costumbre de acudir a ella, como medio más rápido de solucionar asuntos que, conforme a las leyes, corresponde resolver a los jueces respectivos.

Juzgado Especial de Policía.—Es una oficina muy laboriosa, donde se ventilan en forma sumaria las pequeñas quejas o faltas que caen bajo la sanción de la Ley de Policía.

Con fecha 13 de septiembre y como una medida de economía, se dispuso anexar al Juzgado Especial de que se trata, el del Tráfico, que era el que conocía de los asuntos relativos al Reglamento para la circulación de Vehículos, Peatonales, etc.

Pagaduría General.—Debido al despacho de los asuntos relacionados con el Tráfico, el movimiento de esta oficina ha crecido de manera considerable. Las sumas que se recaudaron por matrículas, multas, licencias, etc., están comprendidas en la suma total de que, al principio, he hecho mérito. Para evitar incorrecciones, el Ministerio ordenó que periódicamente se hiciera remisión de lo recaudado a la Sección de Fondos Específicos de la Tesorería General.

Inspección de Seguros contra Incendio.—**Cuerpo de Bomberos.**—Por Decreto Legislativo de 14 de abril de 1921, fué creada la Inspección General de Seguros Contra Incendio, y por acuerdo de 21 de septiembre del mismo año, se estableció el Cuerpo de Bomberos.

La primera, como su nombre indica, es la encargada de intervenir en todas las operaciones practicadas en el país por las Compañías Aseguradoras, y de velar por el cumplimiento de la Ley sobre Compañías de Seguros Contra Incendio, decretada el 23 de abril de 1924. El Reglamento de esta oficina determina expresamente sus atribuciones y la forma en que debe proceder a autorizar las pólizas de seguros, practicar valúos o no autorizar las operaciones, según el caso. Conforme el mismo Reglamento,

el monto de las pólizas no podrá pasar de las tres cuartas partes del valúo de la propiedad o cosa asegurada.

La Inspección General, desde su creación, funciona anexa a la Dirección General de Policía y su movimiento durante el año fue como sigue:

Nueve Compañías registradas que gozan de autorización para practicar operaciones en el país, todas las cuales tienen su asiento principal en el extranjero, funcionando aquí por medio de agentes autorizados.

El monto total de seguros, en el año, fue de. C. 20.280,979.88 Y el valor de las primas ascendió a. C. 285,278.14

* * *

El Cuerpo de Bomberos está también bajo la dependencia inmediata de la Dirección de Policía. Sus agentes que, en la mayor parte, han prestado servicios desde la creación del Cuerpo, están suficientemente instruidos y prácticos para desempeñar su cometido a conciencia, con la rapidez requerida, y continúan siempre recibiendo instrucciones a fin de que, cada vez, se encuentren mejor preparados.

Se cuenta para el servicio con suficiente número de extinguidores químicos, bombas y demás implementos necesarios; y pronto se pondrán al servicio tres motocicletas especiales de bomberos.

Durante el año, se registraron cuarentisiete (47) principios de incendio, en esta capital, todos los cuales fueron sofocados por el Cuerpo de Bomberos. La mayor parte de ellos los ocasionaron chimeneas sucias o mal construidas. Para prevenir incendios se mantiene una comisión de Policía, encargada de inspeccionar las chimeneas y obligar a los propietarios a instalarlas en la forma que el Reglamento prescribe.

Imprenta Nacional

Los talleres tipográficos han sido objeto de algunas reformas, tendientes todas a imprimirles una organización en consonancia con el fin a que están destinados, esto es: ejecutar en ellos los trabajos de las distintas dependencias administrativas, para que resulten al Estado lo menos onerosos posible. Es ésta una de las dependencias del Ramo de Gobernación donde se han hecho mayores economías, sin que hayan sido desatendidas las órdenes de carácter puramente oficial.

Principióse por abolir la ejecución de trabajos particulares que, con marcada frecuencia se llevaban a cabo, perjudicando el servicio oficial, que ahora es atendido exclusivamente. El personal de administración se redujo, habiendo quedado suprimidas las plazas de Director, Secretario y Jefe del Taller de Fotograbados; la primera y última quedaron reasumidas en el Subdirector, sin que tal disposición haya motivado alteraciones sensibles en el servicio; y también se redujo a lo necesario el número de operarios.

La suma de dinero que estaba determinada para planillas semanales de la Imprenta, ascendía a. . . C. 3,000.00 Y con las medidas apuntadas, quedó reducida a. . . 1,300.00 Economía semanal efectiva C. 1,700.00

Es decir, se gasta menos de la mitad de lo que anteriormente se invertía.

Las distintas secciones en que está repartido el trabajo en la Imprenta Nacional, son: Sección del «Diario Oficial», donde se edita el órgano de publicidad del Gobierno, Sección de Obra Suelta, Sección de Prensas, Encuadernación, Taller de Fotograbados, de Linotipia y Almacén.

Todas estas secciones han funcionado regularmente y están provistas de los elementos indispensables. Para las Secciones de Obra Suelta y «Diario Oficial», se nota la falta de tipo nuevo, por encontrarse bastante gastado el que se está usando; pero se proyecta un pedido que se ordenará cuanto antes, para llenar esa deficiencia. El Almacén se encuentra ahora provisto de papelería, tintas, etc., de manera que los trabajos no sufren demora por carencia de dichos materiales.

El total de trabajos oficiales ejecutados durante el año en la Imprenta Nacional, alcanzó un valor nominal de col. 140,648.18.

El movimiento económico del establecimiento fué como sigue:

Ingresos.

A suscripciones del «Diario Oficial»	2,415.00
« Carteles judiciales	27,966.26
« Avisos particulares	3,327.70
« Números sueltos del «Diario Oficial»	308.45
« Productos varios	850.08
	<hr/>
	C. 34,867.49

Gastos en papel y otros materiales para la Imprenta Nacional, durante el año próximo pasado:

	Papel	Otros materiales
Del 1º de enero al 28 de febrero.	C. 15,132.44	C. 6,052.70
Del 1º de marzo al 31 de Dbre.	25,923.96	11,734.02
Totales.	C. 41,056.40	C. 17,786.72

Comparación de gastos en papel y otros materiales para la Imprenta Nacional, durante los tres últimos años:

	Año de 1925	Año de 1926	Año de 1927
Papel.	C. 94,499.39	C. 95,551.64	C. 41,056.40
Otros materiales	22,548.69	20,190.40	17,736.72
Totales.	C. 117,048.09	C. 115,742.04	C. 58,843.12

* * *

En los anexos que os presento se encuentra el detalle del movimiento habido en todos los servicios de que he hecho mérito, así como también los documentos que comprueban las diversas operaciones practicadas.

RAMO DE FOMENTO

El proceso evolutivo que se observa sin esfuerzos en éste importante Ramo de la Administración Pública, no puede ser más notorio.

Y en el desarrollo de aquel movimiento progresista de que os hablo, tomó parte el señor Ingeniero don Marcos A. Letona, quien dejó de ser Subsecretario de Fomento el siete de octubre último.

Con ocasión de un Decreto del señor Presidente de la República reorganizando su Gabinete, y que lleva aquella propia fecha, se encomendaron tan impor-

tantes funciones al Ingeniero don Jacinto Castellanos Palomo, quien con el mayor acierto ha venido desde entonces prestando sus eficientes servicios.

Os manifiesto que la Secretaría de Fomento—en muchas ocasiones—buscó con el mayor afán la manera de introducir economías y evitar gastos inútiles.

Así, el nueve de abril del año a que se refiere esta Memoria, fué dirigida una circular a todos los señores Gobernadores Departamentales de la República y al señor Director General de Policía, restringiendo la dación de pasajes en los ferrocarriles de la República, por cuenta del Gobierno.

Los resultados que se esperaban con ocasión de aquellas medidas, no tardaron en presentarse; y con el mayor beneplácito quiero consignar aquí un cuadro comparativo entre las inversiones habidas antes y después de la disposición relatada:

Julio, . . . 1926	¢ 3,251.80	Julio. . . . 1927	¢ 8,362.44
Agosto . . . 1926	5,538.94	Agosto . . . 1927	8,432.74
Septbre. . . 1926	11,265.05	Septbre. . . 1927	2,491.59
Octubre. . . 1926	3,475.51	Octubre. . . 1927	2,315.02
Noviembre 1926	629.26	Noviembre 1927	2,519.21
Diciembre 1926	0,006.86	Diciembre 1927	2,895.72
	¢ 30,169.42		¢ 22,616.12
	22,016.12		
	¢ 8,153.30		

Se ve muy claro que en el semestre a que los datos anteriores se refieren, hubo una economía de *ocho mil ciento cincuentitrés colones y treinta centavos*; y si en el mes de agosto se registró un aumento de las inversiones con respecto al año de mil novecientos veintiséis, fué porque en aquel entonces llegó al país todo el material que había sido pedido a Bélgica para el Hospicio de San Salvador, actualmente en construcción.

Bajo la pauta misma de economías, merece también que os hable de las bombas que se encuentran situadas en el pozo artesiano de la Finca Modelo, y que con toda abundancia y regularidad surten de agua a las presas de «El Calazo», para distribuirla convenientemente a todos los lugares ya establecidos.

Los trabajos de instalación de estas bombas estuvieron a cargo de la Secretaría de Fomento; y como para conservarlas era menester sufragar los gastos respectivos, se gestionó lo conveniente a fin de que la Alcaldía Municipal de esta ciudad tomara bajo su cuenta tal conservación y, desde luego, costeara los gastos que ello implica.

Lo propio hubo de hacerse con respecto a la administración del servicio de aguas de San Jacinto, pues las planillas—que siempre ascendían a un monto considerable—eran pagadas por la Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de gestiones oportunamente hechas, logró obtenerse que la Municipalidad se hiciera cargo de aquellas planillas.

Después—esto sucedía ya el dos de noviembre—el Ministerio se dirigió al señor Gerente General de las Empresas de Saneamiento y Pavimentación de esta capital y de la de Carreteras Nacionales, manifestándole, en cumplimiento de su deber, que se había dispuesto que aquellas Compañías cubrieran los sueldos devengados por el Segundo Inspector Técnico de la Empresa de Saneamiento y Pavimentación, e Inspector Administrativo de la misma y de

la de Carreteras Nacionales, respectivamente.

En virtud de estas medidas, la Tesorería General de la República dejó de pagar desde el mes de octubre el sueldo de cuatrocientos colones mensuales devengado por el primero y a partir de septiembre, el de doscientos cincuenta colones correspondiente al segundo de dichos empleados.

Todas estas disposiciones que se dictaron, señores Representantes, también responden—y es fundamental decirlo—al Decreto del Supremo Poder Ejecutivo fechado el veintitrés de septiembre, por el que se determinaba una rebaja de cuatrocientos ochentinueve mil doscientos colones en las diversas partidas que forman el Presupuesto del Ramo de Fomento; y me es altamente satisfactorio manifestaros que con tal reducción, de suyo considerable, se atendieron debidamente las múltiples necesidades propias de la Secretaría que tengo a mi cargo.

Boletín de Fomento y Obras Públicas

Causas de orden diverso, han impedido—no sin pesar de esta Secretaría—que el «Boletín de Fomento y Obras Públicas»; órgano de ella, no haya sido publicado con la regularidad que se deseaba.

En todo el año, apenas si se logró publicar un ejemplar comprensivo del trimestre enero, febrero y marzo; y en el momento en que os estoy dando cuenta con esta Memoria, se encuentra en prensa el segundo número que abarca el semestre siguiente al último mes que acabo de decir.

Sin embargo de estas dilaciones—que ya habrán de terminar—la información que se ha ofrecido no puede ser más variada y extensa; se ha presentado el Boletín en muy excelente forma y a la Dirección de él animan los mejores deseos por convertirlo en una publicación de mérito e interés verdaderos.

Se ha mantenido un canje intenso con las revistas similares que se editan en otras partes del mundo; y así, por medio de bien seleccionadas reproducciones, se conocerá en esta República lo que de utilidad se hace en otros países.

Ya dentro de poco, el Boletín a que me refiero será convertido en una publicación mensual; y entonces habrá cabida para dar conocimiento exacto de las obras públicas que se construyan o inauguren.

Oficina del Registro de la Propiedad Artística y Literaria

La creciente labor de esta oficina, que aquí—como en todas partes—presta útiles servicios y garantiza los derechos de la propiedad artística y literaria, se debe en mucho a la encomiable actividad del jefe de ella.

También el movimiento intelectual que se opera en el país explica el intenso desarrollo de esta oficina en todo el decurso del año; y esta Departamento, por decirlo así, es el índice que nos apunta la marcha de nuestro progreso en aquel orden, ya que a él acuden quienes necesitan dejar asegurados sus derechos de creación.

Fueron presentadas a registro seis obras didácticas, doce composiciones musicales y una poética.

Oficina de Inspección Técnica de Instalaciones Eléctricas

A medida que el tiempo transcurría, se notaba de modo palmario la urgencia de ejercer un control en verdad efectivo sobre toda clase de instalaciones eléctricas de servicio público o particular; y es que así lo demandaban—con todo imperio—la seguridad general, como el ornato y el cumplimiento de las contrataciones respectivas.

Fué por Decreto del doce de agosto que por medida previa, se dispuso la creación de una Oficina Nacional de Inspección Técnica de Instalaciones Eléctricas, como una dependencia de la Dirección General de Obras Públicas; y desde aquel entonces, tal oficina se encuentra integrada por dos ingenieros electricistas: uno con carácter de Inspector General y otro como segundo jefe.

El dieciséis del mismo mes de agosto se publicó el Reglamento relativo a Instalaciones Eléctricas; y como consecuencia del Decreto respectivo, las empresas de servicio público destinadas a la producción de energía eléctrica para uso de alumbrado, tracción, etc., y las instalaciones de energía eléctrica de uso privado y sus líneas de transmisión, quedaron sometidas a las prescripciones de aquel Reglamento.

Ya han empezado a surtir sus efectos aquellas disposiciones; y toda solicitud para la instalación de empresas eléctricas, es resuelta por el Ministerio de Fomento, después de oírse el informe de la Inspección Técnica.

Labor educacional del Ministerio

Identificada la Secretaría de Fomento con la bienhechora obra de cultura que el Supremo Gobierno se ha impuesto; deseosa, en fin, de contribuir—en el límite de sus atribuciones—a levantar e intensificar el movimiento cultural que se observa por doquier, sostiene en Europa a los jóvenes Domingo Santos, Pedro Angel Espinosa, Luis Contreras, Fernando Meléndez Valle y Rubén Aráuz, para que aumenten sus conocimientos y capacidades artísticas.

Los dos primeros se encuentran en Roma: uno estudiando Música y el otro Pintura. Los señores Contreras y Meléndez estudian Canto en Milán y don Rubén Aráuz se perfecciona en la ejecución del violín en uno de los conservatorios de París.

Con entera regularidad se reciben del Consulado respectivo los informes más alentadores acerca de los dos jóvenes compatriotas primeramente mencionados; y quiero deciros, señores Representantes, con el más profundo beneplácito, que cada uno de ellos se esfuerza grandemente por aumentar y dar firmeza a la preparación que llevaban.

Voy a haceros mención del triunfo ha poco obtenido por los señores Santos y Espinosa: aquél, en el Instituto Nacional de Música; y éste, en la Gran Exposición Bial de Roma.

En las pruebas de fin de año de los violinistas de aquel Instituto fué escogida para ejecutarse la composición del señor Santos, titulada: «Pensamiento Melódico», participando el autor en el concierto que fué honrado con el acompañamiento al piano de la eminente artista Ana Zironi. En la audición de que estoy hablando, todas las composicio-

nes incluidas en el Programa fueron de grandes maestros y la única de un alumno fué la de nuestro compatriota.

Con respecto al joven Espinosa, siendo verdadera satisfacción en manifestar que en el Palacio de Exposiciones Bienales, que fué inaugurado por Su Majestad el Rey de Italia, se aceptó, entre otras obras prestigiadas de Pintura y Escultura, un cuadro de él llamado «Fanciulla», de 35 x 45 cm.

En esta Exposición en que ha triunfado el señor Espinosa se presentaron más de mil cuadros, de los que sólo fueron vendidos veintidós, entre ellos el que vengo refiriéndolos.

Grande es la dificultad, señores Representantes—y esto es seguro que vosotros lo sepáis—de lograr la aceptación de una obra en estas exposiciones de tanta importancia; pero más remoto es aún que el expositor logre la venta de su obra. Y es que en aquel campo de tanta selección, en donde los visitantes exigen extremados requisitos de técnica y de belleza, casi se vuelve imposible escalar este otro peldaño después de haber logrado la permisión respectiva para exhibir un trabajo artístico de tal índole.

Por eso habréis de comprender que la Secretaría de Fomento no puede menos que ufanarse en daros cuenta de la actitud de estos jóvenes salvadoreños que allá en la Tierra del Arte están dando prestigio y honor a nuestra Patria; y también desde allá están demostrando—en forma muy elocuente y que de veras les enaltece—que en nada se han apartado de los propósitos que animaron al Supremo Gobierno cuando dispuso enviarlos en su viaje de estudios.

También el pensionista Aráuz progresa notablemente en sus estudios; y para hacerlos tal afirmación, me baso en el informe suscrito por el Profesor del Conservatorio señor F. Alfredo Brun, quien tiene conceptos elogiosos para su discípulo.

Lo mismo el señor don Fernando Meléndez Valle—al tenor de una información que fué recibida del señor doctor don Arcadio Sandoval—progresa de modo notorio. El señor pensionista aludido tuvo la gentileza de hacer invitación para cantar; y a presencia de varias personas competentes, entre las que se encontraba el Maestro consagrado don Emiliano Perotti, actual Director del Conservatorio Nacional de esta República, a presencia de ellas, repito, hizo demostración de que posee las mejores cualidades de firmeza, volumen y potencialidad de voz, extensa y fluida, que forma un conjunto armonioso y que sin esfuerzo alguno se acomoda a todas las modalidades.

Asegura también el propio doctor Sandoval que el joven Luis Contreras es un barítono potente; y, al decir del notable Profesor Aristide Anceschi, que lo tiene a sus cuidados junto con el señor Meléndez Valle, dentro de muy poco pueden debutar en la ópera con el mejor éxito.

De paso quiero también noticiaros que en virtud de un acuerdo que lleva fecha veintidós de septiembre, se subvencionó con cien colones mensuales la *Escuela de Piano* que en esta capital dirige la reputada pianista Natalia Ramos.

Dirección General de Obras Públicas

El diez de octubre se dictó un acuer-

do por el que la Secretaría de Fomento asumió la Dirección Técnica y Administrativa de aquella oficina, nombrándose Primer Ingeniero, para que se encargara de los asuntos de ella, al señor Jefe de la Sección de Arquitectura. Con esta disposición, fueron economizados cuatrocientos colones mensuales.

A continuación, os informo de las labores desarrolladas por cada una de las secciones de que está compuesta aquella oficina.

Sección de Electricidad

Esta Sección ha ejercido un control estricto sobre los servicios de alumbrado eléctrico y fuerza motriz que la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador proporciona al Gobierno; y mediante activas labores ha logrado regularizarse tales servicios e introducir una economía mensual de doscientos cincuenta colones.

Por medio del Ministerio de Fomento, la Sección de Electricidad hizo un pedido de varios aparatos y materiales eléctricos a la conocida casa General Electric Company. Todo está próximo a llegar, y entonces la oficina quedará puesta en condiciones de hacer toda clase de pruebas y ensayos para la verificación de lecturas de instrumentos eléctricos, aprobación de materiales usados en las instalaciones, etc.

Ella tiene bajo su cargo la Jefatura de la Escuela Taller Mecánico; y, asimismo, cuida de la conservación y buen funcionamiento de la planta de alumbrado eléctrico en el puerto de La Libertad, con lo que se ha logrado el mejor servicio y la mayor economía.

Sección de Caminos, Puentes y Calzadas

En todo el año ha tenido a su cargo los siguientes trabajos:

Conservación de la carretera Apopa-Remolino, carretera Lempa-Citalá; carretera San Salvador-Huizúcar y prolongación de la Avenida Independencia.—En las dos primeras se mantuvo el tráfico de automóviles hasta la población de La Reina, en el departamento de Chalatenango; y de La Reina a Citalá, se le hicieron muchas mejoras al camino, especialmente en la parte llamada Cuesta de Talchaluya, donde al fin se logró hacer pasar la primera carreta, después de que en pasadas épocas era intransitable aun para cabalgaduras.

La carretera San Salvador-Huizúcar se ha mantenido también en el mejor estado posible; y últimamente la cuesta llamada «El Pimento» fué bastante ampliada para evitar las desgracias tan frecuentes, que sufrían los carreteros.

En la carretera Suchitoto-Chalatenango se construyeron los aletones, rellenos de empalme al puente sobre la quebrada «La Hacienda» que por falta de tales accesorios no prestaba servicio alguno.

También se dió principio a la construcción de unos muros en la población de Santo Tomás para conservar la carretera San Salvador-Zacatecoluca a su paso por tal población y fué elaborado un proyecto para construir otro muro en la población de Soyapango, donde un barranco amenaza cortar la calle de San Salvador a Cojutepeque. El muro de que os hablo, ya empezó a construirse.

Por último se terminó la localización del desvío del Papaluat en la carretera Sonsonate-Juayúa, sobre un trazo que levantó la Dirección General de Obras Públicas.

Con todo esmero se ha atendido la carretera San Salvador-Cojutepeque en una distancia de cuarenta kilómetros; la de San Salvador-Sitio del Niño, cuarentidos kilómetros; San Sebastián-Tonacatepeque, diez kilómetros; y preferente cuidado se tuvo con la carretera San Salvador-La Libertad y su ramal de Santa Tecla, en donde se luchó con las fuertes lluvias y el desgaste ocurrido a causa del tráfico incesante de vehículos pesados.

Al Sr. Ingeniero Alcaino, hijo, le fueron encomendados los estudios para la introducción del agua potable a la ciudad de Cojutepeque, tomándola de las fuentes «El Cacaotal» y los correspondientes a las de la fuente de «Ayagualo», para surtir a la ciudad de Santa Tecla, las propiedades existentes en las márgenes de la carretera entre esta capital y aquel lugar y, finalmente, para llevar el agua a la parte alta de San Salvador, en su rumbo Poniente.

Sección de Saneamiento y Aguas

Los trabajos principales realizados por esta Sección, son los que paso a informar en seguida:

Se hicieron planos y presupuestos de una fosa séptica, tipo Bazault y un campo filtrante y lecho bacteriano para la Estación Agrícola Experimental de La Ceiba. En el diseño de la fosa se aprovecharon tubos de cemento fácilmente obtenibles a bajo precio, sin detrimento de su eficacia, haciendo el trabajo con mucha baratura y facilidad. Este campo filtrante y lecho bacteriano en mención, puede también servir para purificar y dar salida a los afluentes de la fosa y aprovecharse como terreno labrado con irrigación subterránea para cultivos agrícolas.

Fue hecho completamente el estudio para la introducción de agua potable en la población de Guatitajagua, departamento de Morazán, usándose cañería de hierro y de cemento combinadas, con un presupuesto de cinco mil cuatrocientos sesenticuatro colones diecinueve centavos.

Se desarmó el tanque de hierro marca «Harris» de tres mil galones de capacidad, que estaba situado frente al Grupo Escolar de La Libertad y se instaló en el cuartel de la Guardia Nacional.

Se hizo el aforo del río Lempa, abajo de la confluencia del río Torola y se tomaron los datos físicos para el estudio de un proyecto hidro-eléctrico con una presa de sesenta metros de alto, emplazada en terreno salvadoreño por ambos lados. Combinando el caudal del Lempa con las aguas almacenadas en las grandes represas proyectadas anteriormente, es posible la construcción de una planta hidro-eléctrica en este punto con una capacidad de ciento treinta mil caballos de demanda máxima de fuerza, que sumados a los otros proyectos estudiados por esta Sección en el mismo río, dar trescientos mil caballos de fuerza, obtenibles de cinco grandes plantas hidro-eléctricas en diferentes partes del río Lempa.

Se hizo un estudio y elaboró un proyecto completo, con planos y presupuestos detallados, para aumentar y

mejorar el servicio de aguas de la ciudad de San Vicente, aprovechando el sobrante de las fuentes del Agua Caliente. La obra completa costará treinta y seis mil ochocientos ochenta y cinco colones cincuenta centavos y se obtendrán cien litros diarios de agua por persona.

Se estudió, proyectó y llevó a cabo la instalación de cañería de cemento de seis pulgadas de diámetro que conduce el agua de las fuentes de San Eugenio a la ciudad de Armenia. Esta obra de verdadero progreso se inauguró solemnemente el día veinte de agosto de mil novecientos veintisiete. Desde el punto de vista de Ingeniería, esta obra tiene de importancia el haberse usado con tal objeto por primera vez en el país, cañería de cemento con una pendiente obligada de 0.5 o/o en todo el trayecto que recorre desde la captación hasta el tanque acumulador en la ciudad, tal como si se tratara de un canal abierto. La cañería de cemento fué fabricada en una máquina que es propiedad del Supremo Gobierno, con un precio de sesenta centavos cada tubo, o sean setenta y nueve centavos el metro lineal de cañería. Si se hubiera instalado cañería de hierro, el metro lineal habría costado cinco colones. La gran diferencia de precio a favor de la cañería de cemento, hace que el brillante resultado obtenido en Armenia sirva de norma para aprovechar este nuevo producto de la industria nacional, en todos los lugares en que la topografía y la naturaleza del terreno lo permitan.

Cloacas para aguas negras del Hospital de San Miguel y Calle Pérez de la misma ciudad que forman parte de la red de cloacas proyectada en aquella cabecera. La obra fué administrada por el señor Director del Hospital, doctor Federico Rosales, habiéndose encontrado al inspeccionarla que el trabajo es de primera clase y que el costo unitario es el más bajo en obras de la misma clase hechas en el país. Se instalaron 1,466 metros de cloacas de diámetros que varían entre ocho y quince pulgadas, y se construyeron catorce pozos de visita, con un costo total de la obra terminada de diez y nueve mil ciento cincuenta y cinco colones treinta y cinco centavos.

En el trayecto comprendido entre el puente de la Finca Modelo y el de San Jacinto, se hicieron diversas obras para rectificar el cauce del río Acelhuate y proteger los terrenos de ambas riberas. En estas obras se invirtió la suma de tres mil trescientos cincuenta y cinco colones veinticinco centavos durante todo el año.

Se hizo un estudio y un proyecto para la introducción del agua potable en la villa de Nejapa, con los planos y dibujos correspondientes y un presupuesto que asciende a seis mil ciento noventa y nueve colones ochenta y siete centavos. La obra será llevada a cabo por el señor coronel don Norberto Morán, quien tiene valiosas propiedades en aquella zona y está lleno de un sentimiento altamente altruista y patriota, pues ha contribuido en abundancia para todas las obras de progreso que allá se han llevado a cabo. El precioso parque construido frente al cabildo, el mejor ornamento de la población, es una obra que fué hecha al único costo del señor coronel Morán.

Con motivo de la inundación del barrio obrero del puerto de Acajutla por

la extraordinaria crecida del río Grande de Sonsonate el día siete de agosto, se estudió y resolvió un proyecto para garantizar la seguridad, el saneamiento y la modernización de aquel puerto. El proyecto comprende el aprovechamiento de un amplio terreno municipal que debidamente dotado de cloacas y cañería de agua potable, sería por su situación y favorable topografía una económica y feliz solución de los problemas apuntados.

Se hizo una inspección para formular un plan de trabajo con el objeto de estudiar la forma más conveniente y económica de resolver el problema del desagüe de la laguna de Coatepeque, con el objeto de impedir que el nivel de las aguas suba hasta el punto de causar perjuicios a los caminos y casas situadas a las orillas. Esta Sección elabora actualmente un proyecto sobre tal particular, a fin de llevarlo a la práctica.

Durante los ocho primeros meses del año, se mantuvo en los trabajos del desagüe de la laguna de Ilopango una cuadrilla de peones al mando de un caporal, con el fin de mantener libre el canal que está a continuación de los tubos que dan salida a las aguas; pero debido a las grandes correntadas de la quebrada de «El Camarón», dicho canal sufrió varias obstrucciones, dando por resultado que el desagüe no funcionara de una manera normal y estable.

En vista de que la acción de las aguas del pasado invierno—que fué extraordinariamente copioso—modificó los cauces de las quebradas que llevan sus aguas al desagüe de la laguna, de tal manera que se han convertido en serios peligros, ha sido necesario verificar reparaciones y obras provisionales en los cuatro últimos meses del año, con el objeto de desaguar la laguna lo más pronto posible y poder hacer los trabajos definitivos que ya están estudiados y proyectados para subsanar los males apuntados y garantizar el funcionamiento estable de la tubería.

Sección de Topografía

Por su naturaleza misma, esta Sección ha trabajado en el levantamiento del plano de San Salvador, para la medición de predios urbanos, a fin de calcular el impuesto de saneamiento y pavimentación, así:

Trabajo de Campo

Block.....	45
Lotes.....	681
Línea poligonal.....	2986

Dibujo: Planos Parciales (Escala 1:200)

Block.....	45
Lotes.....	681
Total de lotes medidos....	2310

Cálculos

Block.....	45
Lotes.....	681

Impuesto de Saneamiento y Pavimentación (semestres)

	Cuentas	Valor
1925		
2o. semestre.....	653	12,009.94
1926		
2o. semestre.....	995	15,927.74
1926		
2o. semestre.....	1109	41,705.78
1927		
1er. semestre.....	1152	46,027.08
Totales.....	3909	115,670.54

Se hicieron, pues, tres mil novecientas nueve cuentas y se están preparando las del segundo semestre del año de mil novecientos veintisiete, que comprenden el área pavimentada hasta el mes de diciembre retropróximo y que arrojará un total aproximado de sesenta mil colones que agregados a los ciento quince mil seiscientos setenta colones cincuenta y cuatro centavos, darán un total de CIENTO SETENTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA COLONES CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS, cantidad que debe cobrarse a los propietarios por ser, como dije, impuesto de saneamiento y pavimentación.

Al trabajo anterior se ha dedicado la mayor atención posible; pero, además, ha desarrollado otras labores que se detallan en los anexos.

Sección de Arquitectura

Variadas han sido las atenciones a que esta Sección se ha dedicado, según lo veréis en los siguientes párrafos:

Después de haberse concluido la refacción del primer piso del Palacio Nacional, se iniciaron tales trabajos en el segundo piso pintando al óleo las paredes y el cielo de los corredores; fueron forjados y pulidos ciento diez metros lineales de collarín y se terminaron varias pilastras con sus arquitecvas, coronas, capiteles y repellos. Además de estos cuidados puestos en el edificio, fueron objeto de rigurosa refacción varios muebles, puertas y persianas que se encontraban con varios desperfectos en este edificio.

Con la misma solicitud e interés, el señor ingeniero Domínguez ha prestado sus servicios—en la línea misma de sus deberes—en el edificio de la Imprenta Nacional, Telégrafo Inalámbrico, Finca Modelo, Museo Nacional, Campo de Marte, Sitio de Casa Blanca, Palacio de Comunicaciones Eléctricas y en la casa de don Vicente Umaña Bracamonte, que sufrió perjuicios a consecuencia de los trabajos de la pavimentación. Estas obras fueron costeadas por la Empresa de Saneamiento y Pavimentación y, consistieron en quitar ciento ochenta metros cuadrados de repello; demoler una pared de bahareque; reparar varios soquetes; colocar dos paredes divisorias; rellenar las partes hundidas del piso; cimentar con piedra y mezcla las paredes de la calle y nivelar y colocar varias puertas.

En la actualidad, esta Sección está haciendo varios estudios para la elaboración de la fachada del Hospital de Niños y la del Palacio de Comunicaciones Eléctricas.

En el departamento de Usulután presta sus servicios un ingeniero, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas.

El tiene bajo su responsabilidad las carreteras que os detallo a continuación, junto con los trabajos en ellas efectuados:

Carretera Jucuapa-Usulután

Se hicieron ampliaciones en la antigua carretera, que tenía una anchura media de tres metros, hasta dejarla en partes de siete y en otras de ocho metros, en una longitud total de ocho mil trescientos cincuenta metros.

Fueron construidos tres mil quinientos cincuenta metros longitudinales de desvíos, con curvas abiertas y pendientes

tes no mayores del 7% en los lugares denominados: Cuesta del Beneficio, Las Marías, La Peña, Los Arenales y Las Cruces. En lugares en que se encontraba cascajo y arena, se acarrió en carretas y se regó una capa delgada sobre una longitud de ochocientos treinta metros. En las quebradas de Las Marías y en el paso de La Llorona, se construyó una bóveda de 1.80 x 2.90 x 7.00.

A causa de los fuertes temporales de fin de invierno se hicieron grandes deslaves y derrumbes; y, por tal circunstancia, hubo necesidad de utilizar la cuadrilla de construcción. Se hizo también una reparación general al tramo de cinco kilómetros comprendidos entre Usulután y Santa Elena.

Lo gastado aparece a continuación:

Construcción	Col.	9,044.04
Conservación	"	1,380.00
Total:		10,424.04

Carretera Jucupa-Santiago de María

En la misma forma que acabo de decir con respecto a la carretera Jucupa-Usulután, se hicieron ampliaciones en una extensión de cuatro mil trescientos metros.

Se construyó una longitud total de dos mil quinientos sesenta metros en cuatro desvíos; uno en la loma de La Cruz, dos en El Llano, y otro frente a la finca El Salto. Se regó cascajo y arenón en una distancia de dos mil ciento cincuenta metros.

Al finalizar el invierno se hizo una reparación general a todo el trayecto de catorce kilómetros, principalmente en el tramo mejorado de El Salto a Santiago de María, a fin de facilitar durante este verano el tráfico de automóviles. Costo de estas obras: seis mil setecientos cuarentisiete colones cuarentidós centavos.

Carretera Usulután-Santiago de María-Berlín

En los treintinueve kilómetros de esta carretera, han trabajado siempre dos cuadrillas de conservación, reparando constantemente los desperfectos ocasionados por el intenso tráfico. Con el fin de mejorar un poco el estado de los empedrados, se acarrió grava y arena y se puso una capa delgada en los kilómetros 5 y 6 en mil seiscientos metros. También se hizo lo mismo con el mejor material encontrado, en algunos empedrados de los kilómetros 9, 11, 20 y 21. Costo: siete mil trescientos veinte y nueve colones, veintinueve centavos.

Carretera La Violeta-Cerro del Tigre

El mes de enero—se entiende que del año de mil novecientos veintisiete—fué el último que se trabajó en esta carretera, habiéndose empedrado una superficie de seiscientos treinta y ocho metros cuadrados.

El total de lo invertido fue de cuatrocientos catorce colones y sesenta centavos.

Saneamiento y Pavimentación

Al treintuno de diciembre último, la Empresa respectiva ha terminado las siguientes obras:

5a. Calle, desde la 3a. hasta la 5a. Avenida	\$	14,940.98
10a. Calle, desde la 5a. hasta la 14a. Avenida		79,624.85
11a. Calle, desde la Calle de Concepción hasta la 14a. Avenida		66,836.90
12a. Calle, desde la 10a. Avenida hasta la 13a.		10,810.56
13a. Calle, desde la 10a. hasta la 13a. Avenida		24,136.79
Callejuela de San José, desde la 10a. hasta la 11a. Avenida		4,137.23
Callejuela Angulo, desde la 7a. hasta la 8a. Calle		5,773.20
Callejuela Guatemala, desde la 7a. hasta la 8a. Calle		4,122.52
Callejuela Juan Montalvo, desde la 12a. hasta la 13a. Avenida bis		7,641.17
Callejuela México, desde la 6a. hasta la 7a. Calle		4,893.87
Callejuela Cuscatancingo, desde la 7a. Avenida hasta la 11a. Calle		7,708.26
2a. Avenida, desde la 8a. Calle hasta la 12a. Calle		23,200.49
3a. Avenida, desde la 5a. hasta la 4a. Calle, incluyendo Plaza de San Esteban		6,120.10
4a. Avenida, desde la 11a. hasta la 12a. Calle		6,880.26
5a. Avenida, desde la 7a. hasta la 12. Calle		19,415.36
6a. Avenida, desde la 7a. hasta la 8a. y desde la 9a. hasta la 13a. Calle		14,816.43
7a. Avenida, desde la 8a. hasta la 12a. Calle		21,544.91
8a. Avenida, desde la 8a. hasta la 11a. Calle		16,488.69
9a. Avenida, desde la 8a. hasta la 11a. Calle		17,911.12
12a. Avenida, desde la 7a. Calle hasta la 13a. Calle		39,212.72
13a. Avenida, desde la 7a. hasta la 13a. Calle		48,548.68
13a. Avenida bis, desde la 8a. hasta la 11a. Calle		19,493.55
21a. Avenida, desde la 6a. Calle hasta la 7a. Calle		5,376.55
22a. Avenida, desde la 6a. Calle hasta la 7a. Calle		6,136.58
Avenida Celis, desde la Calle de Concepción hasta la Avenida Independencia		41,223.42

Obras terminadas:

Costo total hasta el 31 de diciembre de 1927..... \$ 516,995.19

Después de haberse ofrecido la anterior información, que no puede ser más importante y halagadora, voy a poner en vuestro conocimiento las otras ocupaciones a que la Empresa de Saneamiento y Pavimentación se dedica:

Planta de Asfalto:

Como en años anteriores, esta Planta ha producido en el año de 1927 resultados no despreciables. Para convencerlos de mi aserto, señores Representantes, juzgo suficiente indicaros que el producto de trabajo, fué de 16,986.36 toneladas de asfalto para capa de amarre y desgaste.

El equipo se encuentra en buen estado de operación, debido a su cuidadoso mantenimiento y sólo se le hicieron pequeñas reparaciones.

Cañería:

El costo de estos trabajos en el año a que me refiero, bajó de modo notable, alcanzando un 25%. Y esto se explica por el hecho de que el trabajo principal consistió sólo en conectar las intersecciones de las calles donde ya existían válvulas y otros accesorios costosos.

Cloacas sanitarias:

Fué terminado el túnel sanitario bajo

la Avenida Independencia y Avenida «Celis»; y el que se colocó debajo de la iglesia de San Esteban, desde la orilla derecha del río Acelhuate hasta la cloaca que se encuentra situada en la Plaza de la Zurita, hizo posible la llevada de todas las aguas negras de San Salvador a un colector único, ajustándose de tal manera la Empresa a la oferta empeñada: juntar todas las aguas negras en un solo y amplio colector.

El colector que se encuentra situado al Norte, lleva a la cloaca de la Zurita todas las aguas negras de la ciudad hacia el mismo rumbo en la décima calle y está conectado en el puente de Mejicanos para llevar las del barrio de San Miguelito; y el colector situado al Sur, lleva las aguas de esta parte de la ciudad hacia la cuarta calle, teniendo una conexión por la Administración de Rentas para las de los barrios de Candelaria y La Vega.

No pudo ser de más trabajo y peligro la construcción de ambos túneles; pero fué terminada sin ninguna pérdida de vidas y con gran rapidez. En ciertas partes éstos se construyeron a dieciocho metros de profundidad; y con el empleo de luz eléctrica, aire comprimido para los picos y palas automáticas y la ventilación artificial, se obtuvo gran celeridad en esta obra.

A su paso por la Avenida Independencia la línea estaba alrededor de treinta metros al Oeste y a dieciocho metros bajo el nivel de los rieles del Ferrocarril de El Salvador; y, es claro, el movimiento de trenes, unido al paso de los camiones de la Compañía, excesivamente cargados, causaron desmoronamientos en las paredes y hubo de puntalearse debidamente el túnel, lo que trajo por consecuencia la dilación en el trabajo y el aumento de su costo.

Después de estos trabajos, se terminaron veintidós kilómetros de cloacas en diversas calles y avenidas que lo necesitaban.

Desagües pluviales:

Ningún inconveniente ocasionó a las calles pavimentadas la intensidad del pasado invierno, gracias a los desagües colocados en lugares a propósito, que no sufrieron contratiempo alguno.

En el año, fueron construidos alrededor de seis kilómetros de estos desagües.

Lo que sí aconteció fué el hundimiento de UNA CLOACA ANTIGUA en la 13a. Avenida bis, formando un hoyo de casi cinco metros de diámetro por cuatro de fondo. Gracias a la constante vigilancia que la Empresa desplegó, logró evitarse la entera desaparición de una casa de por aquellos lugares.

Como directa consecuencia de aquel hundimiento, el desagüe se tapó, y el área sobre el mismo hoyo, naturalmente, hubo de inundarse. Para normalizar su funcionamiento, hubo de descubrirse la cloaca en varios puntos, limpiándola debidamente y en las peores partes se colocó tubería de quince pulgadas de diámetro.

Peligrosísima fué esta obra, señores Representantes, porque la cloaca angosta y seriamente rajada, sólo permitía el acceso de los trabajadores arrastrándose y operar en esta posición difícil.

Cordones y Cunetas:

En todo el año, fueron construidos 25,939.98 metros lineales de cordones

y cunetas; y para que comparéis el notable progreso de este Departamento, me permito recordaros que el año de mil novecientos veintiseis, la construcción de estos materiales alcanzó a quince mil seiscientos sesenta metros y catorce centímetros lineales.

Exceptuando pequeñísimos casos aislados, no hubo dificultades que merezcan especial mención no obstante el hecho de que en estos trabajos se establecen niveles completamente nuevos en la mayoría de los casos, para que guarden concordancia con el sistema general a fin de causar la menor molestia posible a los dueños de las casas.

En muy contados casos fué necesario hacer pequeñas reparaciones a las viviendas a causa de haber quedado a una altura excesiva sobre el nuevo nivel.

Ductos telegráficos y telefónicos:

Muy poco es lo que falta para dejar completamente terminada esta obra. Fueron colocados tubos de cuatro pulgadas para estos servicios en las calles cuarta, décima, y Concepción, lo mismo que en las avenidas tercera, séptima, novena, doce y trece bis.

Resta por terminar este trabajo en la séptima avenida, desde la Administración de Rentas hasta la cuarta calle y en la Avenida Independencia por ambos lados, o sea un total aproximado de seiscientos cuarenta metros lineales de ductos de 6-vías; quinientos metros lineales de ductos de 4-vías y cuatrocientos cincuenta metros de ductos de 2-vías.

Ductos eléctricos:

Fuera de la Avenida Independencia, todos los ductos para este servicio están ya terminados. A este rápido avance de los trabajos, ha contribuido—de modo incontestable—la máquina especial «Murray» que fué importada expresamente para fabricar estos ductos de concreto dentro de las trincheras.

En el año, se colocaron estos ductos en las siguientes calles: cuarta, sexta, séptima, Angulo, Comercio, México y Guatemala. Y en las avenidas: cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, doce, trece, trece bis, quince, dieciseis, diecisiete, dieciocho y diecinueve.

Aceras:

Así igual al número de aceras construido en los dos años anteriores, fue el de este año; y a fines de él, se habían cobrado cuarenta mil novecientos veinte dólares y treinta y tres centavos por tales servicios recibidos por los dueños de las casas.

Numerosos inconvenientes se han encontrado para la efectividad del pago de las cantidades respectivas por la facción de aceras; y este valor cobrado—y del que acabo de hacer referencia—apenas representa un 38.91% de lo que debía percibirse, pues la suma que debían pagar los propietarios, según cálculos hechos, es la de \$105,164.43.

Contadores de Agua

En el mes de abril se dió principio a colocar los contadores de agua; y ya a fines de diciembre estaban funcionando mil quinientos cincuenta contadores, que son colocados debajo de las aceras,

en una caja de concreto armado, para protegerlos de la suciedad y de las inclemencias del tiempo.

Una oposición muy grande por parte del público se notó en los primeros días; y la inconformidad era tanta, que se registraron casos en que se averiaron los mecanismos para impedir su funcionamiento.

Con todo y estas dificultades, se instalaron ciento cincuenta contadores, que sirvieron para reparar igual número de averiados.

Como ya os lo dije, a fines de diciembre estaban funcionando mil quinientos cincuenta; y como por cada uno de ellos se cobraban \$19.90, el costo total asciende, pues, a \$30,846.73.

En conformidad con el texto de la Ley, son los dueños quienes deben pagarlos; pero hasta las postrimerías de diciembre, apenas se habían podido cobrar \$2,122.50 o sea un 6.88% de lo que debía percibirse.

Parece que va cediendo el criterio de la mayoría; y al ceder, ya comprenden la utilidad grande de estos aparatitos. Ahora, bien saben los moradores qué cantidad de agua gastan, y hasta toman medidas precautivas para evitar desperdicios de agua con lo que se ha logrado evitar el exceso que antes se hacía de este líquido.

Impuesto de Saneamiento y Pavimentación.—Medición de predios urbanos.

Cuando os informaba de las labores desarrolladas por la Sección de Topografía de la Dirección General de Obras Públicas, os dije que habían sido preparadas tres mil novecientas nueve cuentas de tal impuesto, que arrojaban un total de colones 115,670.54. Os lo repito ahora, con ocasión de manifestaros que el Ministerio dió instrucciones a la Empresa de Saneamiento y Pavimentación para abrir una oficina—exclusivamente dedicada a tales atenciones—que se instaló en una casa de propiedad nacional, en la avenida Isidro Menéndez No. 18. Allí también funciona la Oficina del Catastro.

Saneamiento y Pavimentación del Puerto de La Libertad.

Fué el dieciséis de febrero que con la mayor alegría de aquellos moradores y con el beneplácito singular del Supremo Gobierno, se recibieron de la Empresa respectiva estas dos importantísimas obras, que tuvieron por costo la suma de \$223,467.89.

Poco hacía que el Saneamiento y Pavimentación de esta capital se había iniciado, cuando se dispuso hacer lo propio en aquel puerto; y es que así lo reclamaban la proximidad entre San Salvador y el puerto—treintiséis kilómetros apenas—lo mismo que la defensa inmediata que era necesaria, por la insalubridad que lo amenazaba.

Después de veintidós meses de labor intensa y ardua, estaban concluidas aquellas mejoras indiscutibles que se proporcionaban al puerto de La Libertad; y como juzgo preciso que vosotros os déis cuenta perfecta de todos los pormenores indispensables, voy a hacerlo en seguida.

El saneamiento ha consistido en los trabajos siguientes:

Hechura y colocación de cuatro mil

metros lineales de tubos de concreto, variando desde seis hasta quince pulgadas de diámetro con treinta y cinco pozos de visita.

Hechura y colocación de 1,350 metros lineales de tubos de concreto desde ocho hasta veinticuatro pulgadas de diámetro y cincuenta y tres tragantes.

Para ductos eléctricos y telegráficos se hicieron y colocaron ochocientos noventa y ocho metros de tubos de cuatro pulgadas con tres pozos grandes; y para los ductos eléctricos setecientos treinta y cinco metros lineales de tubos de cuatro pulgadas de diámetro y doscientos ochenta y ocho metros de conexiones de dos pulgadas y seis pozos.

Al mismo tiempo que se ejecutaban estos trabajos subterráneos, se procedía a la colocación de la cañería adecuada para surtir la población del agua potable necesaria; se colocaron 3,439 metros de cañería gruesa de hierro de 5 y 6 pulgadas de diámetro interiores y quince hidrantes.

Después de todo esto, se procedió inmediatamente a las obras superficiales que comprendían pavimento, cordones, cunetas y aceras.

Con asfalto sobre base de piedra fueron pavimentados 4,324 metros cuadrados y de asfalto sobre base de concreto de seis pulgadas, 7,861 metros cuadrados. Además, se pavimentaron de solo concreto de seis pulgadas 198 metros cuadrados.

A 4,638 metros lineales asciende el total de cordones y cunetas y 6,768 metros cuadrados de aceras.

Se había dado un paso grandísimo; y era justo continuar allá beneficiando en forma verdadera a los que habían empezado a recibir el don del progreso.

Así tenéis, señores Representantes, que después de varios estudios técnicos y financieros, se dotó a aquel puerto de una planta de filtración y purificación de agua potable.

Ella es moderna, en el amplísimo significado del vocablo; y por si es necesario, también quiero informaros que, según informes, es la única instalada no sólo en esta República sino también en todo Centro América, desde México hasta Panamá.

El agua es llevada a esta planta de los manantiales del río Chilama, por un caño de seis pulgadas de diámetro y mil doscientos metros de largo. Los filtros son del tipo denominado "Filtración lenta por arena", filtrándose el agua por capas de arena y grava fina de 1.25 metros de espesor.

El procedimiento de filtración es muy sencillo, pues el agua entra del tubo abastecedor en un compartimiento provisto de diez divisiones con deflectores, por las cuales pasa el agua en movimiento horizontal y vertical. Este es el llamado compartimiento de mezcla y sirve para unir el agua, cuando es preciso, con ciertos productos químicos que activan la sedimentación de tierra y otras materias suspendidas en el agua. De este compartimiento, el agua pasa a una doble cámara de sedimentación en donde permanece unas veinticuatro horas.

El sistema de filtración por arena para purificar el agua, no es nuevo; pues ya en el año de 1829 fué por primera vez empleado en Londres. Después de la epidemia de cólera que allá se presentó veinte años después, su uso fué obligatorio para toda el agua potable en dicha ciudad.

En cuanto la eficacia del sistema fué especialmente probada en la ciudad de Altona, Alemania, donde lo introdujeron los ingleses en 1860, pues mientras el cólera hacía estragos en la vecina ciudad de Hamburgo en 1892, que no tenía ninguna planta de filtración, la ciudad de Altona escapó ilesa de aquel azote.

Además de la planta de filtración y conectado a ella, se ha construido un tanque circular de concreto de siete metros de diámetro y cinco de altura, o sea de unos doscientos mil litros de capacidad, para tener siempre una reserva de agua filtrada para cuando se laven las cámaras de sedimentación o filtración, o en otros casos de emergencia.

Después de este procedimiento de filtración, se procede a purificar el agua: en otros términos, a matar todo microorganismo que se encuentre en ella.

El aparato instalado se compone de dos lámparas de Cuarzo-Mercurio, siendo generada la electricidad que las enciende por medio de un grupo electrógeno con motor Diesel de petróleo, el combustible más económico en el mercado.

Por medio de un tubo de cuatro pulgadas, entra el agua filtrada a la batería donde se sujeta a los rayos ultravioletas bajo una revolución constante para exponer a los rayos destructores todas las bacterias existentes en el agua que sale por otro tubo al servicio de la villa.

Resumiendo: la Planta de que os estoy hablando, se compone de

- Un compartimiento de mezcla;
- Una cámara doble de sedimentación;
- Dos cámaras de filtración;
- Un tanque de depósito.

Todo de concreto armado, obras en las cuales se consumió la cantidad de 353.44 metros cúbicos de concreto.

- 15 válvulas de 4" y 6";
- 1377 metros lineales de cañería de 6" inclusive la línea de Chilama;
- 1 aparato de rayos ultra-violetas;
- 1 Grupo Electrógeno con motor Diesel de petróleo crudo.

Cañería del pueblo:

- 501.85 M. L. de cañería de 125^m/_m
- 1699.20 M. L. de cañería de 150^m/_m
- 95.30 M. L. de cañería de 1 pulgada
- 1000.00 M. L. de cañería de 2 pulgadas
- 346.21 M. L. de cañería de 1/2 pulgada para conexiones a casas.
- 15 Hidrantes.

En toda esta instalación, se ha previsto los casos de urgencia, tales como incendio; y entonces, es posible separar inmediatamente la planta entera de purificación del servicio del pueblo y conectar el caño principal de Chilama directamente a la cañería municipal, para aprovechar así todo el agua en el caso que se presente.

Con todas estas obras, que sin discusión alguna nos indican el rápido avance que llevamos por la senda del progreso, se ha convertido aquel precioso puerto en lugar bello e importante; y así—aun con esfuerzos—está colocado en lugar visible entre los otros puertos del litoral pacífico.

Carreteras Nacionales

Al igual que los trabajos de saneamiento y pavimentación, éstos se han

desarrollado dentro de una intensidad y prontitud encomiables. Ambas obras, como bien lo sabéis, se encuentran a cargo de los señores R. W. Hebard & Co y René Keilhauer, S. A.

La contratación de ellas tuvo efecto el veintiséis de marzo de mil novecientos veintiséis; y desde entonces, nuestro patrio suelo ha empezado a dotarse de caminos modernos, hechos bajo la técnica más pura y adaptados a las circunstancias geológicas del terreno.

Lo que debéis saber, es que también en este orden de los afanes del Supremo Gobierno se encontraron dificultades en demasía, nacidas de las razones económicas, que hace un momento os relataba.

Pero aquellos inconvenientes—grandes y serios por más de un concepto—fueron en parte resueltos con un Contrato celebrado entre el Gobierno y los señores contratistas, por el que se les hacía cesión del *quince por ciento* de los derechos aduanales percibidos desde el primero de julio hasta el último día de diciembre, para imprimir mayor empuje a los trabajos y en atención a que el Impuesto de Vialidad no producía fondos que entregarles, al tenor del Convenio celebrado.

Después, y siempre en virtud de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, aquel quince por ciento se rebajó a un diez por ciento, desde el mes de septiembre.

De todas estas cuestiones, así como de los particulares con que he dado y os seguiré dando cuenta, encontraréis en los legajos anexos el detalle y comprobantes correspondientes.

Los trabajos aludidos—por la naturaleza del Contrato—se dividen en tres zonas: Central, Occidental y Oriental; y en ellos, durante el año a que esta Memoria se refiere, se invirtió la suma de \$ 435,592.53 oro americano, descompuesta así:

Zona Central	\$ 177,775.12
Zona Occidental	154,897.32
Zona Oriental	102,920.09
Total:	\$ 435,592.53

En la siguiente forma se encuentran comprendidas las labores desarrolladas en las tres zonas:

Zona Central:

- San Salvador a La Libertad
- San Salvador a Mejicanos
- San Salvador a Aculhuaca
- San Salvador a Soyapango
- San Salvador a San Marcos
- Puente Remolino a Citalá

Zona Occidental:

- Santa Ana a San Cristóbal
- Santa Ana a Sonsonate
- Santa Ana a Juayúa
- Sonsonate a Acajutla
- Santa Tecla a Santa Ana

Zona Oriental

- San Miguel a Moncagua.
- San Miguel a Santa Rosa.

El año de mil novecientos veintiséis, fue instituido el «Día del Camino», señalándose el cinco de octubre de cada año para rendir tributo y homenaje a nuestras vías de comunicación.

El Ministerio, en 1927, celebrando aquel grandioso día, dispuso inaugurar las carreteras que unen esta capital con las vecinas poblaciones de Mejicanos, Aculhuaca, San Sebastián y Soyapango; y el acto respectivo tuvo efecto en el último lugar mencionado, con asistencia de altos funcionarios públicos, miembros del Cuerpo Diplomático y Consular e invitados por los señores Contratistas.

La carretera San Salvador a Mejicanos tiene 2,168 metros completamente macadamizados. El costo de tal carretera fue de \$ 20,747.13, o lo que es lo mismo, un costo de \$ 9,569.70 por kilómetro.

La de San Salvador a Aculhuaca tiene 2,684 metros de largo, de los cuales corresponden 884 metros a la parte final de la Calle de Concepción, desde la Calle Celis hasta Los Encuentros y 1,800 metros desde este lugar hasta la salida de Aculhuaca.

La superestructura está constituida por un macadam de seis metros de ancho y quince centímetros de espesor y en la construcción fueron removidos 584 metros cúbicos de tierra. El costo fue de \$ 27,704.44, o sea \$ 10,322.06 por kilómetro.

Carretera San Salvador a Soyapango: empieza desde el punto denominado Los Encuentros, en la carretera de Aculhuaca, y tiene 3,175 metros de extensión. Para rebajar la pendiente al otro lado de El Agua Caliente, fueron removidos 7,545 metros cúbicos de tierra; y como era preciso proteger el camino en dicha pendiente, que es muy peligrosa, el costo ha sido por tal causa más crecido que las dos anteriores. El importe de esta carretera es de \$ 44,689.09, o sea \$ 14,075.30 por kilómetro.

Aparte de estas carreteras, que como ya os lo dije, fueron inauguradas el cinco de octubre, la Empresa ha efectuado los siguientes trabajos en éstas etras:

San Salvador—San Marcos

En esta carretera se terminaron con macadam 1,926 metros, habiendo llegado un poco más allá del cuartel del 1er. Regimiento de Artillería. Su costo total fué de \$ 18,727.56 o sea \$ 9,723.55 por kilómetro. Para rebajar la pendiente situada cerca del expresado Regimiento, se removieron 1,676 metros cúbicos de tierra.

Carretera Santa Ana a la frontera de Guatemala

Esta carretera tiene 32,000 metros de largo, aunque sólo fueron pavimentados los primeros once kilómetros.

Se hicieron trabajos de terracería hasta Candelaria de la Frontera, con excepción de unos dos kilómetros entre Zingüil y Candelaria. Al otro lado de Candelaria se hicieron trabajos importantes de terracería sobre unos cuatro kilómetros de distancia, habiéndose alistado para poner el cascajo a principios del próximo invierno. En todas estas labores, se removieron 121,357 metros cúbicos de tierra y 7,652 metros cúbicos de piedra.

También se terminó una alcantarilla grande sobre el río Comecayo con dimensiones de 3.5 x 3.5 metros y 24.20 metros de largo de mampostería. Fue terminado un puente en el punto que llaman Tunco de Monte, de seis metros de largo, hecho todo de concreto, menos

los estribos que son de mampostería. Igualmente, se concluyó otro puente a la entrada de Candelaria, de diez metros de largo, construido de mampostería siendo su piso de seis tramos de acero, de veinticuatro pulgadas. Están también para terminarse otros dos puentes: uno en K-24-834, de cinco metros de largo y otro en K-23-108, de ocho metros de ancho.

San Miguel a Moncagua:

En esta carretera se comprende, en primer lugar, la pavimentación de 1243 metros de calle dentro de la ciudad de San Miguel, con sus respectivas alcantarillas en cada intersección de calles.

La segunda parte incluye la carretera San Miguel-Moncagua, en la que se hizo la mayor parte de terracería, en unos doce kilómetros de extensión. Se construyeron varias alcantarillas en los primeros tres kilómetros y un puente de diez metros, de mampostería, concreto y tramos de acero. En esta carretera se removieron 17,442 metros cúbicos de tierra y el costo hasta el último de noviembre fué de \$31,741.40

San Miguel a Santa Rosa:

Con la mayor actividad se trabaja en esta carretera, y sobre unos diez kilómetros se hicieron ya terraplenes y terracería, como también un considerable número de alcantarillas, todo hasta Joco. Hasta fines de noviembre se removieron 6,905 metros cúbicos de tierra y talpetate, usándose este último para la capa de desgaste del camino. Igualmente se están preparando los trabajos para la construcción de tres puentes pequeños sobre las quebradas de Santa Anita, Las Conchas y Quebrada Honda.

La Obra de Vialidad desarrollada por las Gobernaciones Departamentales y Municipalidades de la República.

A raíz de la publicación de la nueva Ley de Vialidad—y en virtud de sus disposiciones—fué suprimida la Oficina Central de Vialidad que antes funcionaba como una dependencia del Ministerio de Fomento. Mas como aquella Ley y el Reglamento respectivo contenían en su articulado varias atribuciones que debían ser cumplidas por el Ministerio, hubo necesidad de crear la Sección de Vialidad que—sinceramente hablando—no tiene la importancia de la Oficina extinta.

De ahí bien se explica que tal Sección no haya tenido el año a que me estoy refiriendo un movimiento importante; pues sus labores, difieren muchísimo de las de mil novecientos veintiseis.

En cumplimiento del art. 32 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Vialidad, el Ministerio creó las Juntas Departamentales de Caminos, que tienen por misión primordial la construcción, conservación y vigilancia de aquellas carreteras que, no estando comprendidas en el Contrato celebrado con los señores R. W. Hebard & Co. y René Keilhauer S. A., son de vital importancia y necesidad en los diferentes departamentos.

El Ministerio se complace en presentar a los señores miembros de las Juntas Departamentales de Caminos de toda la República el testimonio de su

agradecimiento hondo y sincero, por el celo patriótico que han puesto en el desempeño de sus labores importantísimas, que significan el bienestar de todos y el progreso de El Salvador.

Esa es, señores Representantes, verdadera obra de patriotismo: eso enaltece, dignifica y merece aplausos calurosos de todo salvadoreño que ansía el adelanto de su Patria.

Por medio de la Dirección General de Obras Públicas, el Ministerio tiene bajo su control y vigilancia estas carreteras a que me estoy refiriendo; y, sin duda alguna, descartando el interés puesto por las Juntas, que ocupa lugar prominente, los equipos Western de que fueron dotadas para las obras han contribuido en mucho al éxito halagador que se ha logrado.

Estos equipos fueron pedidos a la conocida casa Western Wheeled Scraper Company, del comercio de Aurora, Illinois, por medio de su activo representante el señor don Miguel Angel Fournier; y cada uno de ellos consta de un arado de águila derecha, un arado de águila izquierda, cuatro palas montadas en ruedas tipo «Standard», dos palas sin ruedas tipo «Fresno No 2», una niveladora tipo «Midget» y otra estilo «Little Western».

Los arados hacen las veces del pico de mano; las palas con ruedas y sin ellas, reemplazan a la pala de mano y las niveladoras sustituyen el azadón y la piocha. El arado, para romper el suelo; las palas, para transportar el material, de treinta a sesenta metros, son las sin ruedas; y las que las tienen, se utilizan para distancias de sesenta a doscientos metros. La niveladora del tipo «Little Western» hace el principio y la niveladora del tipo «Midget» hace el acabado y mantiene el camino cuando está bien nivelado.

A continuación me permito ofreceros una información de las labores desarrolladas por aquellas Juntas:

San Salvador:

A la carretera Mejicanos-Nejapa se le han hecho reparaciones varias y mejoras importantes para conservarla en el mejor estado de servicio. Fueron construidos dos puentes de cemento armado: uno sobre la quebrada «Mariona» y otro sobre el lugar «Quebrada Seca» de seis metros de largo por cinco de ancho cada uno, con sus respectivos bastiones. Para empalmar esta carretera con los puentes de que hablo, se le hicieron dos desvíos.

De manera constante se ha reparado la carretera Soyapango-Laguna de Ilopango; y así, ha podido obtenerse en buen estado. En las curvas llamadas «La Zorra» y «El Ranchón» se ha desviado la carretera en 43 metros de largo por seis de ancho; y desde el río de Cusmajapa hasta el hotel «Asino» se trabajó con el equipo Western arreglándose la calle en forma convexa en 1,210 metros de largo por 14 y 15 de ancho.

Muchas veces se ha reparado la carretera Soyapango-Suchitoto, que pasa por Tonacatepeque y San José Guayabal y entre el lugar que llaman «Mistancingo» y «El Siilero» se le hizo un desvío a la calle de cien metros de largo por seis de ancho.

En una extensión de 1,765 metros de largo por cinco de ancho, se macada-

mizó la carretera Guazapa al puente de La Toma; y al macadam que se había hecho anteriormente, se le colocó una capa de tierra mezclada con barro en 4,000 metros de largo por cinco de ancho y una altura de ocho centímetros.

A la carretera comprendida entre el edificio del Regimiento de Ametralladoras a La Ceiba, se le hizo una reparación hasta el puente de Quiroa; y la del Triángulo, que conduce al propio lugar de La Ceiba, se reparó hasta el puente de La Lectuza.

Objeto de varias reparaciones ha sido la carretera que de la Finca Modelo conduce a Rosario de Mora y se quitaron 146 derrumbes causados por las fuertes lluvias.

En virtud de disposición dictada por el Ministerio de Fomento, la carretera San Salvador-Zacatecoluca, pasó a cargo de esta Junta de Caminos; y bajo sus auspicios, se le han hecho tres reparaciones en toda forma hasta la propia ciudad de Zacatecoluca, encontrándose en buenas condiciones para el paso de vehículos.

Intransitable se encontraba la carretera Comalapa-Talpa; y gracias a formales reparaciones y a la ampliación que se le hizo, tiene ya una anchura de cinco metros y está en magníficas condiciones para el paso de toda clase de vehículos.

Con instrucciones del Ministerio, se comenzó a abrir la carretera que de Olocuilta conduce a San Francisco Chinameca; y en cinco quincenas de trabajo de un caporal y doce mozos, se han hecho 1,300 metros de largo por cinco de ancho.

Ahuachapán:

Sin duda alguna, es la carretera Ahuachapán-Santa Ana la más importante de aquel departamento, ya que cuenta veintinueve kilómetros hasta el límite jurisdiccional. En el más perfecto estado se mantiene tan importante vía y se le han hecho las obras indispensables, tales como desagües transversales y cunetas. Fueron reconstruidos los puentes y la Compañía del Ferrocarril de El Salvador, que tiene un servicio de carga por camiones pesados entre los dos departamentos, le puso tableros de cemento armado.

La no menos importante carretera Ahuachapán-Sonsonate, que en el departamento a que se refieren estos datos abarca una extensión de veinticuatro kilómetros, ha sido también objeto de incontables mejoras. En el trayecto pedregoso de dicho camino, se trabajó con explosivos hasta lograr la desaparición de los obstáculos.

La carretera Ahuachapán-Ataco-Apaneca, que conduce a la mayor parte de las poblaciones del departamento, tiene diecisiete kilómetros de extensión; y como tal camino es muy transitado, hubo de hacerle serias reparaciones y llevar a cabo obras de desagüe en su totalidad.

Sólo falta que nivelar en algunos lugares la carretera Ahuachapán-Tacuba; y entonces, se contará este camino entre los principales de allá, ya que cuenta con dieciséis kilómetros de extensión.

La carretera Apaneca-San Pedro Puxtla-Acajutla, que tiene treinta kilómetros de longitud, se encuentra ya completamente reparada. Sin obstáculo alguno pasan por ella camiones hasta de

cinco toneladas, sin que ello signifique el más pequeño deterioro.

En cuanto a la carretera Ahuachapán-Frontera de Guatemala no ha sido dable terminar la total reparación de ella, a falta—más que todo—de brazos suficientes, que se han dedicado a los trabajos agrícolas. Todo el trayecto es de barro, y en el verano, es claro, el terreno se vuelve absolutamente duro lo que aumenta la dificultad de proceder con rapidez como bien se quisiera. Además, esta carretera se encuentra en un abandono lamentable y el agua en el invierno ha corrido por sus senderos dejando inmensos zanjos.

Sin embargo de todos estos inconvenientes, que son tan serios, se ha logrado restablecer el tránsito y desde Ahuachapán se ha comenzado una reparación formal, dándole al camino forma convexa y haciendo las obras necesarias para su conservación. De los dieciséis kilómetros que tiene, se han arreglado ya cuatro, hasta el Río de Paz.

Sonsonate:

Por disposiciones que la Junta adoptó, se dió principio a una vía de autos que partiendo de Sonsonate llegará a la población de Juayúa. Se comenzó, como trabajo inicial, a la reparación del camino llamado «El Paraíso», que del barrio de Mejicanos de aquella ciudad, termina en la villa de Nahuizalco y de allí al puente de Papaluat. De aquí a la ciudad de Juayúa, se hicieron excavaciones sobre laderas empinadas y destruyendo peñas de granito con explosivos que en cantidad suficiente suministró el Supremo Gobierno. Amplia es esta vía, y en ella—sin estropezo ninguno—pueden correr dos automóviles.

Los gastos de esta importante mejora hecha en aquel departamento, han sido patrióticamente costeados por los señores don Luis y don Francisco Alfaro Durán y muchas otras personas de la ciudad de Juayúa; pero especial mención merecen los señores Alfaro Durán porque no sólo dieron su contribución en metálico sino que para dar auge a los trabajos, proporcionaron bueyes, máquinas y otros objetos con el sólo interés de abrir un nuevo horizonte a la ciudad de Juayúa y sus alrededores, dándole así un recio empuje al movimiento agrícola.

A más de esta valiosa obra, la Junta ha cuidado con el mayor empeño de los caminos vecinales y nacionales que cruzan el Departamento.

Santa Ana:

Para la vigilancia debida en los trabajos, la Junta ha nombrado un Inspector de carreteras, quien con el mayor empeño e interés visita todas las vías de comunicación, a fin de que sean reparados sin pérdida de tiempo los desperfectos que se encuentren.

Placentero es informar que durante el invierno pasado no fue interrumpido el tráfico, pues los caminos dejaban garantido todo movimiento agrícola-comercial. Las carreteras que están al cuidado de la Junta son: Santa Ana—Ahuachapán, Santa Ana—Metapán, Santa Ana—Sonsonate, Santa Ana—San Salvador, Santa Ana—La Laguna, Santa Ana—Flor Amarilla, Santa Ana—San Sebastián Salitri-

llo, Santa Ana—El Cristo, Santa Ana—Chalatenango, Santa Ana—Palo de Campana, El Congo—La Laguna y Chalchuapa—Sonsonate.

La Libertad:

Gracias a las eficaces y oportunas medidas de esta Junta, tendientes a conservar y reparar las diversas carreteras de aquel departamento, prestan utilísimos servicios las de Tepecoyo—Ateos, Santa Tecla—La Cumbre, Santa Tecla—La Cumbre—Amate Marín, Santa Tecla—Huizúcar; Santa Tecla—Teotepeque y Santa Tecla—Quezaltepeque.

El tráfico por aquellos lugares no ha sufrido variante de consideración y el comercio ha ganado grandemente con los esfuerzos desinteresados de los señores miembros de esta Junta.

La Paz:

Valiosa es la ayuda que esta Junta ha prestado para mantener en buen servicio la carretera entre esta capital y aquella ciudad; y con sus buenos propósitos en tal sentido, se obtiene sin molestia alguna el tránsito normal de toda clase de vehículos. A su cargo tiene poco más o menos veinticuatro kilómetros de esta carretera.

También bajo su ayuda se ha logrado la reconstrucción de la carretera que de Zacatecoluca va a Cojutepeque, pasando por las fincas del volcán, en una longitud de ocho kilómetros, que perfectamente pueden recorrerse en automóvil.

Cuscatlán:

No ha omitido esfuerzo ni gestión la Junta de que voy a ocuparme, para hacer toda clase de reparaciones y mejoras a las vías de comunicación de aquel departamento. Por eso, y por sus buenos afanes y anhelos, los caminos se han mantenido expeditos al tránsito, según voy a demostrarlo:

En la carretera Cojutepeque—Santa Cruz Michapa se hicieron reparaciones en una extensión de 18,032 metros, con dos cuadrillas de operarios que han trabajado con toda asiduidad.

También se repararon 8,502 metros en la carretera Cojutepeque—Sensuntepeque (vía San Rafael Cedros); 1,543 metros en la de Cojutepeque—San Vicente—Zacatecoluca; 1,375 metros en la de Suchitoto—Chalatenango; 4,610 metros en la de Suchitoto—San José Guayabal; 2,121 metros en la de Cojutepeque—Ilopango; y 586 metros en la de Tenancingo—Santa Cruz Michapa.

San Vicente:

Se dotó a aquel departamento con la preciosa vía para automóviles entre Apastepeque y San Esteban, que tiene una extensión de seis kilómetros. Después se le hicieron algunas reparaciones, abriéndose varios desagües que eran del todo indispensables.

En seguida se ha logrado una reparación total de la carretera San Vicente—Sensuntepeque (vía Santa Clara), habiéndose reparado con toda actividad y economía el trayecto que corresponde a aquella jurisdicción, dejándolo viable para el tráfico de automóviles, camiones, carretas y peatones. Ese trayecto, que está comprendido entre la salida de la población hasta el río Titihuapa, es muy

pedregoso; pero por grandes que fueran las dificultades presentadas, lograron salvarse con las ejecutorias de los señores miembros de la Junta. Se hicieron desagües y cunetas a los lados de la calle, y hasta la fecha los autos corren sin interrupción alguna.

Objeto de varias reparaciones ha sido la carretera San Vicente—Cojutepeque (vía Santo Domingo). Se limpiaron todas las cunetas y desagües y se rellenaron muchos hoyos que se habían formado a causa de las lluvias.

En el mes de febrero, se continuaron los trabajos de la carretera de automóviles San Vicente—Zacatecoluca (Vía Tecoluca) y se construyeron tres kilómetros de calle entre el cantón San Antonio Caminos—San Diego. Se ampliaron las partes estrechas y un gran número de rocas fué destruído con dinamita.

Ligeras reparaciones se hicieron a la carretera San Vicente—San Miguel (Vía Parras—Lempa), en un trayecto de tres kilómetros, aclarando desagües, rellenando algunos hoyos y apartando despojos de piedra.

Se rellenaron en la calle nacional que va a Cojutepeque (Vía Verapaz) varios hoyos grandes que se habían formado; y, al propio tiempo, se reparó en forma debida desde «Los Tihuilotes» hasta «Los Pozos Tibios», en una extensión de dos kilómetros. También se repararon los caminos que conducen al volcán, Laguna de Apastepeque y Santa Clara.

Cabañas:

Con la mayor solicitud, la Junta Departamental de Caminos ha atendido las carreteras que de la cabecera conducen a San Vicente, San Miguel, Victoria, San Isidro—Ilobasco, Ilobasco—San Rafael Cedros.

Sin embargo de la poca existencia de fondos, la Junta—por repetidas excitativas hechas a los vecinos—logró el mayor impulso en sus trabajos, pues aportaron aquéllos, a más de su cooperación personal, su ayuda pecuniaria para tener en buen estado las vías de comunicación de aquel Departamento.

Usulután:

Las obras de reparación de carreteras llevadas a cabo en aquel Departamento, son éstas: de Usulután a Berlín, pasando por las poblaciones de Tecapán, Santiago de María y Alegría; Santiago de María a Jucuapa; Jucuapa a Usulután, pasando por Santa Elena; California a Usulután y Tecapán a Jiquilisco (vía Gualache). En todos estos trabajos se han hecho ampliaciones, terraplenes y empedrados, esto último en los lugares expuestos a deslaves.

San Miguel:

Variadas e importantes reparaciones se han hecho en el decurso del año a las carreteras que de la ciudad de San Miguel conducen a Chinameca (Vía Quelepa) y Moncagua, hasta los límites de Jucuapa; la de Sessori, Ciudad Barrios y la de Morazán.

Aquí, como en otros departamentos, se ha sufrido bastante con la falta de fondos; pero también me complazco en decirlos que si a causa de aquellas circunstancias no fué posible llenar el cuadro de las aspiraciones tenidas, se logró —por lo menos—algo que denota el

esfuerzo: la no interrupción del tráfico.

Chalatenango:

Preferente atención ha merecido a la Junta Departamental de Caminos de Chalatenango la carretera que de aquella ciudad conduce a esta capital, por la vía del puente «Cayetano Bosque»; y a tal preferencia se debe que ni un día tan solo haya sido interrumpido el tráfico constante de automóviles y de otros vehículos que pasan por ella. Antes existían seis pegaderos en lugares arcillosos; pero un buen terraplén, que se hizo con piedra y cascajo, terminó con las molestias que se causaban al tráfico de que os estoy hablando.

Se ha dado principio a la reparación de las carreteras que conducen a Santa Ana y a Guarita, en la República de Honduras; y hasta el mes de diciembre —en la primera— se había arrancado y botado piedra en una extensión de 2,200 metros; se hicieron desagües en 120 metros; chapoda en 800 y aterrado de zanjas en 300. En lo que se refiere a la segunda, han sido hechos 1,700 metros de arrancado y botado de piedra; 800 metros de rellenos, 100 de desagües, 160 de chapoda y 600 de aterrado de zanjas.

Las demás carreteras han sido también atendidas; mas como los trabajos hechos en ellas son de menor importancia, me vedo de anotarlos en esta Memoria; pero vosotros los veréis en el legajo de informes de que ya os he hablado.

San Francisco, Morazán:

La carretera que de la ciudad cabecera a la de San Miguel construye la Empresa de Carreteras Nacionales, es conservada cuidadosamente por la Junta de Caminos de que voy a ocuparme; y por las atenciones prestadas a tan importante camino, es que ahora se cuenta con una comunicación pronta y segura entre aquellas dos importantes zonas de Oriente.

Lo que es sensible, es que durante el invierno se presentan grandes desperfectos; y sobre todo esto, el inconveniente notorio que ofrece la crecida del «Río Seco», que corta de plano toda comunicación. Pero el Supremo Gobierno atento está a todo padecimiento de las poblaciones; y así, ya en este año se dará principio a los trabajos de construcción de un puente que habrá salvado estas anomalías.

Seis leguas de extensión—o, mejor dicho, veinticuatro kilómetros— cuenta la carretera entre la cabecera departamental y Osicala, y se ha desplegado la mayor actividad para conservarla en buen estado y ahora se logró ya empalmarla con la de Marcala, con lo que el comercio entre la hermana República de Honduras y El Salvador, queda de suyo factible y facilita el intercambio de los productos agrícolas.

La Unión:

El invierno había vuelto intransitable la carretera que de aquella ciudad conduce a San Alejo; y la Junta de Caminos, con la mayor prontitud, dispuso la iniciación de los trabajos respectivos, que abarcan 680 metros de labor. La cuesta llamada «La Trinchera» fue también arreglada convenientemente.

Fue también terminada la construcción de la carretera entre aquella ciudad y Conchagua, en una extensión de cuatro kilómetros. En la de San Miguel, fue refaccionado el puente de «Sirama» y a la carretera se le hicieron desagües, terraplenes y cunetas.

Juntas de Fomento de la República

En todos los ámbitos de la República encontramos elevados sentimientos de altruismo y alentadoras manifestaciones de amor patrio.

A cualquier parte que volvamos la vista, contemplamos el esfuerzo de los ciudadanos por mejorar su sistema vial, su servicio de agua potable; el terrateniente, que abre en sus dominios la escuela en donde reciben instrucción los trabajadores y sus hijos; el agricultor, en lucha abierta para introducir cuantos mejoras sea dable en sus actividades; la prensa, en fin, encarrilando todos estos nobles anhelos y procurando los mejores frutos.

Así, en este marco de progreso, funcionan en los catorce departamentos de la República las agrupaciones que todos conocemos con el nombre de *Juntas de Fomento* y que, por medios diversos, cuidan del adelanto en los lugares establecidas.

Ellas están integradas—con muy ligeras variantes—por las personas mismas que forman las Juntas Departamentales de Caminos; y cuando me dedicaba a la elaboración de esta Memoria, pensé si no sería mejor incluir aquellas labores con las que indica el presente capítulo para ser hasta lo posible breve en este relato.

Pero después me pronuncié por separar aquellos dos informes, porque—a mi modo de ver—así lo exige el hecho fundamental de que estoy obligado a ser claro y cumplir con mi deber detalladamente, aun cuando incurra en relaciones extensas que vosotros habréis de perdonarme.

Los datos que se refieren a las labores de las Juntas de Fomento, los apunto a continuación:

San Salvador

Por ahora esta Junta se encuentra desorganizada; pero, sin embargo, se hicieron los siguientes trabajos: un muro de mampostería para el encauzamiento del río Acelhuate y el arenal de Candelaria, de 42.50 metros de largo, 5 de alto y 0.80 de espesor, que cubica 170,222 metros cúbicos. Un tablero de cemento armado al lado del puente «España», de 35.77 metros cúbicos. Un relleno de tierra en la Primera Calle Oriente, en San Jacinto y la custodia de los almacenes del campamento de La Vega.

Ahuachapán:

Con ladrillo de cemento de la mejor calidad, fue enladrillado el parque «Concordia», el pintoresco paseo de aquella ciudad que es considerado muy importante. Fueron colocados treintidós postes ornamentales de cemento armado para colocar igual número de bombas de alumbrado eléctrico, de cien bujías cada una, de las que hay en existencia número suficiente para cuando sea necesario. Fueron construidos quince bancos de madera y hierro que se fijaron en el pavimento.

El Pasaje Concordia, situado frente al parque del mismo nombre, mereció especial cuidado de aquella junta, habiéndose cambiado las pantallas de los focos ornamentales. Se sembraron suficientes árboles de ornamento a los costados y en los arriates se sembró grama.

«La Avenida del Llano», que conduce al paseo que lleva el mismo nombre, lo mismo que a la estación del ferrocarril de aquella ciudad, partiendo de allí la carretera que vía Las Chinamas conduce a Guatemala, se ha conservado en el mejor estado posible. La nivelación también se ha mantenido y se ha regado cascajo en su totalidad.

En la misma avenida se construyó una caseta para establecer allí el cobro de los impuestos que percibe la Junta de Fomento.

Sonsonate:

Con el decidido apoyo del Supremo Gobierno la Junta de Fomento de allá ha iniciado los trabajos preparatorios para la introducción del agua potable al barrio de El Angel, tomándola de los nacimientos que existen en terrenos de la finca nacional «La Agronomía», y en el punto denominado «Santa Lucía». Los trabajos de ingeniería han sido hechos por el señor ingeniero don Fernando Martín Espinosa; y puedo asegurarnos que el agua será de inmejorable condición, pues el dictamen del Laboratorio informa que está exenta de impurezas o de sustancias químicas que pudieran ser nocivas a la salud.

Muchas reparaciones se han hecho al Teatro Arce, y entre ellas se cuenta la colocación de canales en el interior del edificio, arreglo de puertas y hechura de un tabique de madera para ponerlo en un departamento ocupado por el archivo de la oficina del Registro de la Propiedad Raíz.

La Junta de Fomento adquirió una deuda de diez mil colones con los señores Langenegger & Sandoval para la realización de varias obras de progreso en aquella ciudad; y ahora, me complace manifestaros que tal adeudo ha sido cancelado en su totalidad, gracias a la escrupulosidad de aquella honorable Agrupación.

Santa Ana:

Con el mayor empeño se ha procurado que el Teatro Nacional de Santa Ana, puesto bajo el control administrativo de la Junta, se encuentre siempre en las mejores condiciones para garantizar, sobre todo, la variedad de obras de arte que en él existen.

Fué totalmente arreglado el telón de boca, se repararon las garruchas y cambiaron los cordeles de tiro. Se arregló convenientemente el enlaminado que se encuentra en el techo, colocándose tres mil cubre-tornillos de lámina debidamente soldados con estaño y plomo. Fué colocada una baranda de madera de cedro, barnizada al pincel, de quitar y poner, en la parte que de la platea da acceso al foyér.

La Finca Modelo de allá, puesta al cuidado de la Junta de Fomento, también se ha mejorado bastante. Fué construido un amplio campo para el entrenamiento de foot-ball, y en él—en muchas ocasiones—han tenido efecto importantísimos desafíos en disputa del

campeonato occidental. Se han arreglado también los campos de basket-ball; y el deseo de la Junta es establecer allá un verdadero Campo de Deportes.

La Libertad:

Verdadero empeño ha tomado esta Junta de Fomento en pro de su departamento; y en el decurso del año, ha iniciado y mantenido innumerables trabajos que acusan su interés.

Por de pronto, sólo voy a hablaros del Hipódromo de aquel lugar, que gracias a ella ha conservado su prestigio de atractivo paseo en donde llegan a recrearse muchísimas personas. Se persigue el propósito de construir quioscos y glorietas para aumentar su belleza; y ya se trata de verificar el relleno de unas zanjas situadas a los rumbos Norte y Sur, haciendo salir las aguas lluvias por cañería de cemento que fué ya concedida por el Ministerio.

Cuscatlán:

En las alturas del cerro de Las Pavas, se encuentra un lugar de recreo bellísimo que, con razón sobrada, ha merecido especial cuidado de la Junta de Fomento, después de la eficaz y valiosa cooperación del ex Gobernador departamental, doctor Joaquín Novoa. Ya vosotros sabéis que ese paseo de que os hablo es el «Parque de la Montaña», en donde últimamente se han hecho varias obras para aumentar su atractivo, mediante el subsidio de dos mil colones que el Supremo Gobierno ha concedido para tal objeto. Se ha reparado también la vía de autos que da acceso a ese sitio de recreación.

Para asegurar el saneamiento de la población, se procedió a construir la cloaca del zanjón del barrio de Santa Lucía, la que por su diámetro y pendiente puede dar paso a la totalidad de las aguas negras que puedan evacuarse de la ciudad, aun cuando se triplicara con motivo de la introducción del agua potable. El primer tramo de este trabajo está totalmente terminado.

La Paz:

La Junta de Fomento, siempre atenta a todo aquello que significa progreso, se ha preocupado en la preparación de un campo de deportes, para poder impartir allí, con la mayor amplitud, la Cultura Física y entrenarse en toda clase de sports. Este campo está situado en una planicie al rumbo Noroeste de la población y tiene mil doscientas sesenta áreas de superficie, perfectamente alambrado. Al Sur se ha colocado un elegante frontispicio de cemento armado que aumenta su atracción y belleza.

Con todo empeño se trata de construir un tanque de natación; construir el edificio en donde deben alojarse todas las oficinas públicas; mejorar el servicio de aguas y, esto es primordial, sanear y pavimentar aquella ciudad.

San Vicente:

La preciosa avenida Victoria ha sido reparada con toda diligencia y cuidado, limpiando las cunetas y tendiendo cascajo en su extensión. Con todas estas atenciones, ha quedado de muy precioso aspecto, que irá aumentando ya que se

trata de introducirle variadas mejoras.

Los trabajos en el nuevo parque «Antonio José Cañas» han seguido con toda intensidad. Se ha empezado a rellenar la parte central y para los arriates se compraron cuatro mil ladrillos de obra. Fueron también adquiridos, a precio muy económico, cuatrocientos veinte postes para cercar los doscientos arbolitos que se han sembrado. Se han construido ciento sesenta metros de arriate rústico, lo mismo que veinticuatro bancos de madera con armazón de hierro, que ya están puestos al servicio. Hay otra variedad de trabajos hechos en este mismo lugar, que por su poca importancia me privo de consignarlos en esta Memoria.

Chalatenango:

La carencia de fondos ha impedido realizar los proyectos que tenía esta Junta de Fomento; y en el año, sólo se llevó a cabo la reparación de los puentes situados sobre los ríos Colco y Tamulasco. Tales reparaciones han sido hechas con calicanto, empleándose materiales de primera clase.

Cabañas:

Vigoroso impulso se ha dado a los trabajos de pavimentación del Parque Central, que dentro de poco estarán ya terminados.

La misma razón de falta de fondos ha impedido a esta Junta realizar otras labores en las demás poblaciones del Departamento.

Usulután:

Al edificio en construcción del Mercado Público, compuesto hasta hoy de sólo dos pabellones, se le han hecho reparaciones urgentes, tanto para su conservación como para mantenerlo en constante aseo.

También se ha trabajado activamente en la reparación de los baños del río «El Molino» y en los de construcción del Parque Central de aquella ciudad.

Por iniciativa de algunas señoras, señoritas y caballeros distinguidos de aquella ciudad, la Junta de Fomento acogió el proyecto de edificar un nuevo parque en la manzana situada una cuadra hacia el Norte de la Plaza Central, procediéndose a levantar una suscripción en el vecindario cuya oferta pasa de cuatro mil colones. Después se dispuso evaluar el terreno y los edificios construidos en la manzana destinada para el nuevo parque, cálculo que arrojó la cantidad de *dieciocho mil colones*. La Junta puso en conocimiento del Supremo Gobierno toda lo anterior, y a la vez solicitó autorización para invertir de sus fondos la cantidad de catorce mil colones para completar el valor del inmueble y sus accesorios, y con fecha veintiséis de julio se aprobó y autorizó lo que se solicitaba.

San Miguel:

Varias reparaciones se han hecho al Teatro Oriental de aquella ciudad. Fueron tomadas muchas goteras, se procedió al enmasillaje de las maderas del techo, en parte deterioradas por la acción del tiempo y de las lluvias. También se hizo la limpia de la plazuela en que está ubicado tal edificio.

La Junta abriga el propósito de hacer reparación general y perfecta de este Teatro, lo mismo que de su mobiliario; y para ello, muy pronto sacará a licitación pública la venta de un terreno de la misma Junta; y con el producto, no sólo se verificarán aquellos trabajos sino que se procederá al embellecimiento del campo de Marte, que está bastante descuidado.

Como un estímulo para el incremento de los deportes, ha contribuido en la construcción de un campo de basket-ball en la plazuela de San Francisco y en arreglar la plazuela de La Merced para foot-ball.

San Francisco, Morazán:

No puede menos que encomiarse, en forma muy efusiva, la actitud del señor don J. Héctor Larios, Gobernador del departamento y Presidente de la Junta de Fomento, quien desde su llegada allí ha puesto en servicio toda su actividad en bien de aquel lugar.

Dentro de muy poco se procederá a construir la bóveda para captar el agua potable de aquel vecindario; y también se piensa refaccionar el kiosco, el pavimento y los bastiones del parque y pintarlos. Se está acopiando ya el material necesario y ya se procederá a los trabajos con la mayor intensidad.

La Junta de Fomento ayudó con doscientos colones a la Junta de Aguas de Guatajiagua, para los trabajos de introducción del agua potable en aquel lugar; y, asimismo, fué ya refaccionada la carretera de arcos que de allá conduce a la ciudad de San Miguel.

La Unión:

Con el deseo de hacer un precioso parque situado al frente de los baños «La Rabia», fueron comprados a doña Carmen de Aepli tres solares por la cantidad de un mil colones. Por ahora, se ha instalado en el terreno un campo de basket-ball, y ya se han sembrado cien arbolitos de ornamento y follaje, que están convenientemente defendidos.

En los baños de «La Rabia» se han construido tres casetas de doce metros de largo por cuatro de ancho cada una, con cuatro compartimientos para vestirse. Una caseta para baños de regadera de tres por cuatro metros, habiendo otra caseta en construcción, siendo todas ellas de tejas, forradas con tabla y pintadas al óleo, con pavimentos de cemento. Se construyeron graderías de piedra y de cemento; se construyó un muro de piedra y cemento de 28 metros de largo por metro y medio de alto, que sirve de defensa a la última caseta en construcción, y detrás de esta misma otro muro de 14 metros de largo por 4 de alto y uno de ancho en la base. Se hizo un relleno de tierra de cien metros cúbicos donde se está construyendo la última caseta y un muro también de piedra y cemento de 75 centímetros de alto por 50 de espesor. Se le aumentó un metro de piedra a sesenta metros del malecón, y se construyeron 18 metros de muro de piedra y cemento que sostienen las plataformas de los baños.

Otras importantes Agrupaciones

Junta de Ornato y Saneamiento de La Libertad:

Concluidos que fueron los trabajos de saneamiento y pavimentación de aquel

puerto, así como los de instalación de la planta de rayos ultra-violetas para purificar el agua potable de allá, fueron entregados a esta Junta, que desde hace ya algún tiempo está establecida para velar por el ornato y sanidad del lugar.

Gracias a la cuidadosa atención que se ha prestado a tan importantes obras, ellas se conservan en el mejor estado; y, desde pronto, esto no merece más que felicitaciones y parabienes.

También la Junta se encarga del mantenimiento de la planta eléctrica que allá se encuentra instalada; y como consecuencia de tal encargo, ella administra los productos que resultan del servicio de alumbrado particular y público.

Junta de Progreso de Chalchuapa:

Don Salvador Morán Durán, miembro importante de esta Agrupación, obsequió un gimnasio que reúne las mejores condiciones de solidez y perfección. Presta estuvo la Junta a poner en servicio, con la mayor prontitud, este valioso donativo que colma las francas aspiraciones de quienes allá desde tiempos deseaban tal mejora, para la práctica de la Cultura Física y los trabajos respectivos fueron concluidos en el término de dos meses.

La pista del Hipódromo ha sido muy bien reparada, lo mismo que la calle que da acceso a la laguna, haciéndose cunetas y un buen terraplén.

Juntas de Agua:

Cuando alguna de las poblaciones de la República desea introducir o mejorar su sistema de agua potable, el Ministerio dispone—en virtud de las gestiones respectivas—que un ingeniero oficial haga los estudios previos y levante los presupuestos de la obra; y a más de aquellas ayudas que son de tanta importancia, se contribuye con la mitad de la cañería; se entregan, a veces, cantidades en metálico; el transporte del material, que regularmente es proporcionado por el Ministerio, es por cuenta del Supremo Gobierno y, además, la dirección de los trabajos está a cargo de la Oficina de Obras Públicas.

A continuación de los anteriores párrafos, quiero informaros que en todo el año han funcionado las siguientes Juntas de Agua:

Cuscatancingo, Ayutuxtepeque, San Rafael Obrajuelo, Armenia, San Juan Talpa, California, Perulapia, Santa Cruz Michapa, Oztatlán, El Paisnal, Nueva Concepción, Juayúa, San Isidro, Aculhuaca, San Sebastián y Paleca, Dulce Nombre de María, Guatajiagua, Guadalupe, Quezaltepeque, San Pedro Masahuat, Apaneca y San Juan Tepezontes.

Todas estas agrupaciones se rigen por Estatutos que ellas elaboran y que son aprobados por el Supremo Poder Ejecutivo después de cuidadoso estudio. El más firme empeño es puesto por sus miembros para lograr la realización de los fines que dan vida a las Juntas, pero razones múltiples, que bien comprenderéis, impiden a la mayoría de ellas colmar sus aspiraciones tan justas.

Las poblaciones de Dulce Nombre de María, Armenia y El Paisnal, llegaron a la meta de sus propósitos; y ahora cuentan con un buen servicio de agua potable que reciben los moradores con

la regularidad más absoluta.

Escuela Nacional de Artes Gráficas

Lugar preferente—y con razón sobrada—ocupa en la línea de nuestros centros de enseñanza del Ramo la Escuela Nacional de Artes Gráficas.

Y no podía acontecer de otra manera, pues su prestigio—que descansa sobre base firme y segura—da tono y realce a la obra del Gobierno, la magna obra, de abrir amplios y nuevos horizontes en todo aquello que a educación e instrucción se refiere.

Todo está ajustado a las exigencias de la Pedagogía Moderna en tal establecimiento; y las labores que en él se desarrollan, ceñidas están a las actuales teorías acerca de la Escuela del Trabajo, que han inclinado a los tratadistas a reconocer sus grandes ventajas en el movimiento cultural de un pueblo.

El personal de enseñanza—todo capacitado y lleno del más noble interés hacia sus alumnos—ha contribuido en mucho, a la obra meritoria de que os estoy hablando.

En el Libro de Matrículas fueron inscritos 432 alumnos de sexos distintos, los que después de rigurosa selección, quedaron en las distintas clases que se imparten en el plantel, con un promedio de doscientos ochenta alumnos.

Después de anotado aquel dato, paso en seguida a ocuparme de cada una de las secciones que integran la Escuela:

Sección de Mecanografía:

El profesor de la asignatura ha demostrado su aptitud y buena voluntad en el desempeño de sus funciones. El día veintidós de diciembre, después de sufrir la prueba reglamentaria a satisfacción del Jurado Examinador, recibieron su título las siguientes personas: señoritas Ofelia Arévalo, María Lydia Martínez, Margoth Rodríguez, Sara Olano, Carmen Herrarte J., Adela Julia Flores, Julio Alonso Viscarra, Carinen Peña M., Manuela Meléndez, Anita Iglesias, Soledad Melara A., Susana Mira Meléndez, Elena Mendoza, Matilde Aguirre, Margoth Morán, María Teresa Pérez, Engracia Medina, María Amelia González, Olinda Rodríguez, Ofelia Henríquez, Josefina Moreno, Mercedes Torruela, Angela Delgado y doña Elena Morgan de Saíno, señores don Julio J. Buendía, J. Humberto Castillo, Manuel Martínez y Eduardo N. Revelo.

El hecho de que os hablaba al principio—el crecido número de alumnos—determinó la creación de una plaza de profesor auxiliar de la materia; y se designó para ocuparla a una alumna egresada de la escuela.

Sección de Estenografía:

El método que el profesor de esta materia ha adoptado, es el de Gregg, que es de muy fácil comprensión—al decir de los entendidos—y de mejor aplicación en la práctica. Se tiene el propósito de introducir la mejora apreciable de tres máquinas taquigráficas, para la ampliación de sistemas modernos más precisos y de mejores resultados.

Recibieron su título de estenógrafas las señoritas María Julia Jiménez, Aída Herrera y Adela Julia Flores, merecedoras también del primero, segundo y

tercer premios por el orden en que están colocadas.

Pintura:

El considerable número de asistentes a esta clase—del sexo femenino, principalmente—determina el entusiasmo que priva por este arte.

La materia está bajo los cuidados del señor Director de la Escuela; y para obtener las mayores ventajas, ha dispuesto varias prácticas fuera del plantel. Tal medida, que no puede ser más encomiable, ha dado por resultado la selección de cuadros que se exhiben en el Salón de Actos Públicos de la Escuela. Respectivamente, obtuvieron primero y segundo premios, los alumnos don Luis Alfredo Cáceres y don Alvaro Rodolfo Chávez.

Modelado:

El arte de modelar, auxilia grandemente a las otras artes; y por tal causa, el profesor de la materia, vela por la eficiencia de sus enseñanzas. En la semana, da seis horas de clase, incluyendo aquí dos que da en la mañana de todos los domingos.

En las pruebas finales obtuvo primer premio y Mención Honorífica el alumno Alejandro Yash y segundo premio, el alumno Manuel O. Rodríguez.

Arquitectura:

La mayor parte de los asistentes a esta clase, está integrada por jóvenes artesanos que no quedan estancados con sus conocimientos, a veces escasos, y que, deseosos de adelantar, reciben con toda fe las enseñanzas del profesor interino, quien en virtud de licencia concedida por enfermedad al propietario desempeña tales funciones.

Obtuvieron 1o. y 2o. premios, respectivamente, los alumnos Luis E. Portillo y Joaquín Muñoz.

Fotografado y Zincografía:

Esta Sección cuenta con las máquinas y elementos modernos necesarios para la ejecución de estos trabajos; pero sólo es sensible consignar aquí la falta de los implementos para hacer tricromías, tales como tres filtros especiales, una máquina biseladora y cortadora de metal, etcétera, con lo que el taller quedaría perfectamente montado.

No pudieron ser más satisfactorios los exámenes rendidos por los asistentes a estas clases; y el alumno Víctor Manuel Flores obtuvo el primer premio.

Litografía:

En nada difieren los trabajos de esta Sección con los que nos vienen del extranjero; y desde hace algún tiempo, su perfeccionamiento lo ha conseguido con los fondos propios con que cuenta. Los industriales y empresas establecidas en el país que hacen uso de trabajos litográficos, los obtienen aquí con entera satisfacción y economía.

Al frente de esta Sección, se encuentra un reputado profesor; y en las pruebas de fin de año, obtuvieron primer y segundo premios, respectivamente, los alumnos Jesús Alberto Anaya y Emilio López R.

Telegrafía:

Bajo el control de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos presta sus servicios el profesor de Telegrafía en la Escuela Nacional de Artes Gráficas.

A examen sólo se presentaron diez alumnos y el primer premio lo obtuvo el joven don Julián Figueroa Magaña.

Grupo Electrógeno:

El Grupo Electrógeno, que antes prestaba sus servicios en la Escuela, fué sustituido por otro más potente que con la mayor satisfacción se encuentra trabajando. La marca de la planta en referencia es «Motorem werke manheim A. G.» de manufactura alemana.

Museo Nacional

Bajo la reconocida competencia del señor Director, han empezado a surgir varias reformas que están levantando aquella Institución.

Los servicios que presta—absolutamente ad-honorem—son de suyo eficientes; y el Ministerio le agradece muy de veras su constante interés puesto en el Museo Nacional, lo mismo que al señor Secretario—también ad-honorem—del mismo establecimiento.

A causa de que la Escuela Militar se trasladó al edificio que antes ocupaba el Museo en la Finca Modelo, hubo de disponerse su traslado a uno de los pabellones del antiguo Hospital Militar; y el veinte de septiembre se trasladaron al nuevo local los monolitos que ornamentaban la fachada del lugar que antes tenía. Este traslado de que hablo, se encomendó a la Dirección General de Obras Públicas.

Por ahora, con toda actividad se trabaja en la ordenada selección de las piezas arqueológicas, para darles colocación debida; y dentro de poco se incinerarán las de zoología que estén inservibles.

Ya el señor Director está elaborando el Reglamento de Reorganización del Museo; y a no dudarlo, las disposiciones que contenga mucho valdrán para aumentar su prestigio.

Paseos Públicos

La bomba que surte de agua el Campo de Marte fué reparada y está prestando muy buenos servicios para el riego. La pista hípica fué compuesta también en varias ocasiones debido a profundos deslaves motivados por las aguas lluvias.

Se construyeron doce grandes parterres estilo renacimiento y romano, con sus siembras de árboles que forman un bello contraste. Se han colocado bancos de cemento, que aumentan la atracción de la mejora.

Fueron instaladas ciento setenta y dos de cañería de una pulgada con doce válvulas de riego en los nuevos jardines, de norte y oriente; y con ésto, el Campo queda regado en sus tres cuartas partes.

En virtud de orden dada por el Ministerio fué demolido el portón principal, construido desde el año de 1910; y tal resolución tuvo por causa la circunstancia de que el maderamen interno estaba podrido en demasía y amenazaba caer de un momento a otro.

En la Finca Modelo también se han hecho muchas mejoras, que paso a relataros:

En los primeros días del mes de enero se arreglaron los principales salones que entonces ocupaban las oficinas de la Administración y el Museo Nacional, y, con motivo de la Exposición que allí se verificó, fueron también pintados y arreglados aquellos departamentos.

El cuatro de junio, fueron entregados todos los salones principales y gran parte de este paseo, para instalar la Escuela Militar; y con tal causa, el Museo Nacional—como ya os lo dije—fué pasado a uno de los salones del extinto Hospital para militares; y la Administración a otro de esos mismos salones.

Los jardines se han cuidado con todo esmero: fueron hechas varias figuras en los arriates y el riego—necesario para la conservación y desarrollo de las plantas—ha sido hecho con la mayor regularidad y exactitud.

Al rumbo Oriente, esto es, en los terrenos que dan al río Acelhuate, se ha empezado la construcción de una alameda. Ya fueron trazadas las calles y sembrados muchos arbolitos que en muy poco tiempo tendrán su natural desarrollo y van a convertir tal sitio en un precioso bosque que aumentará la belleza que reina en este paseo.

Ferrocarriles de la República

Como lo sabéis, tres empresas ferroviarias prestan con gran utilidad sus servicios al país.

Os relato a continuación las actividades de cada una de ellas.

International Railways of Central America:

Antes que todo, voy a consignar un cuadro del número de trenes que han prestado servicios en el año, así como la cantidad de kilómetros recorrida:

Clase	Nº de trenes	Kms.
Trenes mixtos	2,258	357,473
Trenes de carga	3,303	297,687
Trenes especiales	51	7,382
Trenes de trabajo	0,948	98,873
Total:	6,560	761,415

Movimiento de pasajeros:

Primera clase	92,525
Segunda clase	765,001
Total:	857,526

Movimiento de carga:

Carga importación	37,075 toneladas
Carga exportación	14,165
Carga local	71,677
Total:	122,917

En todo el año, los carros, locomotoras y demás material rodante han sido conservados en el mejor buen estado de servicio, lo que constituye completa satisfacción para el público.

Cambios en los Horarios:

El dieciocho de enero, los trenes mixtos 5 y 6 fueron puestos en servicio en la línea nueva entre San Salvador y Santa Lucía. El primero de abril el ramal entre Santa Lucía y Ahuachapán fué puesto en servicio, y los trenes an-

tes dichos empezaron su servicio entre Ahuachapán y San Salvador, a partir de esa fecha.

La Compañía ha efectuado varios cambios en las tarifas sobre cargas de importación y exportación; y con respecto a la tarifa de carga local, fueron puestos en vigor de vez en cuando varios cambios tendientes a la rebaja. Las tarifas de pasajeros no han sufrido alteración alguna; y sólo se introdujo rebaja considerable en el precio de los asientos de los carros-salón.

Incidentes varios:

Los aguaceros tan fuertes y continuos durante el invierno pasado, causaron numerosos y grandes deslaves, produciendo a la vez en varias partes de la línea muchos aflojamientos de terreno debido a su naturaleza y a la reciente construcción de ella. Tales circunstancias, como es natural, causaron numerosas interrupciones en el servicio y algunos descarrilamientos que por fortuna no tuvieron consecuencias graves.

La mayor interrupción tuvo lugar el dieciséis de octubre, como consecuencia de un fuerte temporal que causó grandes y profundos deslaves en los kilómetros 72 y 76. El trabajo enorme de enclavar un caballete para reponer el terreno lavado en el kilómetro 72 requirió ocho días, durante los cuales hubo que hacer en este punto el trasbordo de carga y pasajeros.

Mejoras introducidas:

La nueva línea Soyapango-Santa Lucía, de 112.1 kilómetros fué abierta al servicio—como arriba lo decía—el 18 de enero. La línea Santa Lucía-Ahuachapán, de 38.9 kilómetros fué abierta el primero de abril. Estas líneas, como es claro comprenderlo, proporcionarán servicio ferroviario a una considerable parte de la República que antes había carecido de tal servicio.

Mejoras futuras:

Salvo eventualidades no previstas, se espera que la nueva línea que unirá con Zacapa y el nuevo sistema ferroviario de la Compañía en Guatemala, estará terminada en las postrimerías de este año de 1928.

Se proyectan también varias mejoras a la Estación de Cojutepeque y construir otra en Santa Cruz.

The Salvador Railways Company, Limited

El número de pasajeros transportados por esta Compañía en el decurso del año, se descompone así:

Pasajeros de 1a. clase	65,252
Pasajeros de 2a. clase	587,480
Total	652,732

Carga transportada: Toneladas:

Local	75,007
Exportación	25,302
Importación	23,927
Total	124,236

Cuenta la Compañía con nueve coches de 1a. clase, capaces de alojar a 326 pasajeros y con trece coches de 2a. clase, para 530 pasajeros. En total,

puerto, así como los de instalación de la planta de rayos ultra-violetas para purificar el agua potable de allá, fueron entregados a esta Junta, que desde hace ya algún tiempo está establecida para velar por el ornato y sanidad del lugar.

Gracias a la cuidadosa atención que se ha prestado a tan importantes obras, ellas se conservan en el mejor estado; y, desde pronto, esto no merece más que felicitaciones y parabienes.

También la Junta se encarga del mantenimiento de la planta eléctrica que allá se encuentra instalada; y como consecuencia de tal encargo, ella administra los productos que resultan del servicio de alumbrado particular y público.

Junta de Progreso de Chalchuapa:

Don Salvador Morán Durán, miembro importante de esta Agrupación, obsequió un gimnasio que reúne las mejores condiciones de solidez y perfección. Presta estuvo la Junta a poner en servicio, con la mayor prontitud, este valioso donativo que colma las francas aspiraciones de quienes allá desde tiempos deseaban tal mejora, para la práctica de la Cultura Física y los trabajos respectivos fueron concluidos en el término de dos meses.

La pista del Hipódromo ha sido muy bien reparada, lo mismo que la calle que da acceso a la laguna, haciéndose cunetas y un buen terraplén.

Juntas de Agua:

Cuando alguna de las poblaciones de la República desea introducir o mejorar su sistema de agua potable, el Ministerio dispone—en virtud de las gestiones respectivas—que un ingeniero oficial haga los estudios previos y levante los presupuestos de la obra; y a más de aquellas ayudas que son de tanta importancia, se contribuye con la mitad de la cañería; se entregan, a veces, cantidades en metálico; y el transporte del material, que regularmente es proporcionado por el Ministerio, es por cuenta del Supremo Gobierno y, además, la dirección de los trabajos está a cargo de la Oficina de Obras Públicas.

A continuación de los anteriores párrafos, quiero informaros que en todo el año han funcionado las siguientes Juntas de Agua:

Cuscatancingo, Ayutuxtepeque, San Rafael Obrajuelo, Armenia, San Juan Talpa, California, Perulapia, Santa Cruz Michapa, Ozatlán, El Paisnal, Nueva Concepción, Juayúa, San Isidro, Aculhuaca, San Sebastián y Paleca, Dulce Nombre de María, Guatajiagua, Guadalupe, Quezaltepeque, San Pedro Masahuat, Apaneca y San Juan Tepezontes.

Todas estas agrupaciones se rigen por Estatutos que ellas elaboran y que son aprobados por el Supremo Poder Ejecutivo después de cuidadoso estudio. El más firme empeño es puesto por sus miembros para lograr la realización de los fines que dan vida a las Juntas, pero razones múltiples, que bien comprenderéis, impiden a la mayoría de ellas colmar sus aspiraciones tan justas.

Las poblaciones de Dulce Nombre de María, Armenia y El Paisnal, llegaron a la meta de sus propósitos; y ahora cuentan con un buen servicio de agua potable que reciben los moradores con

la regularidad más absoluta.

Escuela Nacional de Artes Gráficas

Lugar preferente—y con razón sobrada—ocupa en la línea de nuestros centros de enseñanza del Ramo la Escuela Nacional de Artes Gráficas.

Y no podía acontecer de otra manera, pues su prestigio—que descansa sobre base firme y segura—da tono y realce a la obra del Gobierno, la magna obra, de abrir amplios y nuevos horizontes en todo aquello que a educación e instrucción se refiere.

Todo está ajustado a las exigencias de la Pedagogía Moderna en tal establecimiento; y las labores que en él se desarrollan, ceñidas están a las actuales teorías acerca de la Escuela del Trabajo, que han inclinado a los tratadistas a reconocer sus grandes ventajas en el movimiento cultural de un pueblo.

El personal de enseñanza—todo capacitado y lleno del más noble interés hacia sus alumnos—ha contribuido en mucho, a la obra meritoria de que os estoy hablando.

En el Libro de Matrículas fueron inscritos 432 alumnos de sexos distintos, los que después de rigurosa selección, quedaron en las distintas clases que se imparten en el plantel, con un promedio de doscientos ochenta alumnos.

Después de anotado aquel dato, paso en seguida a ocuparme de cada una de las secciones que integran la Escuela:

Sección de Mecanografía:

El profesor de la asignatura ha demostrado su aptitud y buena voluntad en el desempeño de sus funciones. El día veintidós de diciembre, después de sufrir la prueba reglamentaria a satisfacción del Jurado Examinador, recibieron su título las siguientes personas: señoritas Ofelia Arévalo, María Lydia Martínez, Margoth Rodríguez, Sara Olano, Carmen Herrarte J., Adela Julia Flores, Julio Alonso Viscarra, Carmen Peña M., Manuela Meléndez, Anita Iglesias, Soledad Melara A., Susana Mira Meléndez, Elena Mendoza, Matilde Aguirre, Margoth Morán, María Teresa Pérez, Engracia Medina, María Amelia González, Olinda Rodríguez, Ofelia Henríquez, Josefina Moreno, Mercedes Torruela, Angela Delgado y doña Elena Morgan de Saino, señores don Julio J. Buendía, J. Humberto Castillo, Manuel Martínez y Eduardo N. Revelo.

El hecho de que os hablaba al principio—el crecido número de alumnos—determinó la creación de una plaza de profesor auxiliar de la materia; y se designó para ocuparla a una alumna egresada de la escuela.

Sección de Estenografía:

El método que el profesor de esta materia ha adoptado, es el de Gregg, que es de muy fácil comprensión—al decir de los entendidos—y de mejor aplicación en la práctica. Se tiene el propósito de introducir la mejora apreciable de tres máquinas taquigráficas, para la ampliación de sistemas modernos más precisos y de mejores resultados.

Recibieron su título de estenógrafas las señoritas María Julia Jiménez, Aida Herrera y Adela Julia Flores, merecedoras también del primero, segundo y

tercer premios por el orden en que están colocadas.

Pintura:

El considerable número de asistentes a esta clase—del sexo femenino, principalmente—determina el entusiasmo que priva por este arte.

La materia está bajo los cuidados del señor Director de la Escuela; y para obtener las mayores ventajas, ha dispuesto varias prácticas fuera del plantel. Tal medida, que no puede ser más encomiable, ha dado por resultado la selección de cuadros que se exhiben en el Salón de Actos Públicos de la Escuela. Respectivamente, obtuvieron primero y segundo premios, los alumnos don Luis Alfredo Cáceres y don Alvaro Rodolfo Chávez.

Modelado:

El arte de modelar, auxilia grandemente a las otras artes; y por tal causa, el profesor de la materia, vela por la eficiencia de sus enseñanzas. En la semana, da seis horas de clase, incluyendo aquí dos que da en la mañana de todos los domingos.

En las pruebas finales obtuvo primer premio y Mención Honorífica el alumno Alejandro Yash y segundo premio, el alumno Manuel O. Rodríguez.

Arquitectura:

La mayor parte de los asistentes a esta clase, está integrada por jóvenes artesanos que no quedan estancados con sus conocimientos, a veces escasos, y que, deseosos de adelantar, reciben con toda fe las enseñanzas del profesor interino, quien en virtud de licencia concedida por enfermedad al propietario desempeña tales funciones.

Obtuvieron 1o. y 2o. premios, respectivamente, los alumnos Luis E. Portillo y Joaquín Muñoz.

Fotografado y Zincografía:

Esta Sección cuenta con las máquinas y elementos modernos necesarios para la ejecución de estos trabajos; pero sólo es sensible consignar aquí la falta de los implementos para hacer tricromías, tales como tres filtros especiales, una máquina biseladora y cortadora de metal, etcétera, con lo que el taller quedaría perfectamente montado.

No pudieron ser más satisfactorios los exámenes rendidos por los asistentes a estas clases; y el alumno Víctor Manuel Flores obtuvo el primer premio.

Litografía:

En nada difieren los trabajos de esta Sección con los que nos vienen del extranjero; y desde hace algún tiempo, su perfeccionamiento lo ha conseguido con los fondos propios con que cuenta. Los industriales y empresas establecidas en el país que hacen uso de trabajos litográficos, los obtienen aquí con entera satisfacción y economía.

Al frente de esta Sección, se encuentra un reputado profesor; y en las pruebas de fin de año, obtuvieron primer y segundo premios, respectivamente, los alumnos Jesús Alberto Anaya y Emilio López R.

Telegrafía:

Bajo el control de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos presta sus servicios el profesor de Telegrafía en la Escuela Nacional de Artes Gráficas.

A examen sólo se presentaron diez alumnos y el primer premio lo obtuvo el joven don Julián Figueroa Magaña.

Grupo Electrógeno:

El Grupo Electrógeno, que antes prestaba sus servicios en la Escuela, fué sustituido por otro más potente que con la mayor satisfacción se encuentra trabajando. La marca de la planta en referencia es «Motorem werke manheim A. G.» de manufactura alemana.

Museo Nacional

Bajo la reconocida competencia del señor Director, han empezado a surgir varias reformas que están levantando aquella Institución.

Los servicios que presta—absolutamente ad-honorem—son de suyo eficientes; y el Ministerio le agradece muy de veras su constante interés puesto en el Museo Nacional, lo mismo que al señor Secretario—también ad-honorem—del mismo establecimiento.

A causa de que la Escuela Militar se trasladó al edificio que antes ocupaba el Museo en la Finca Modelo, hubo de disponerse su traslado a uno de los pabellones del antiguo Hospital Militar; y el veinte de septiembre se trasladaron al nuevo local los monolitos que ornamentaban la fachada del lugar que antes tenía. Este traslado de que hablo, se encomendó a la Dirección General de Obras Públicas.

Por ahora, con toda actividad se trabaja en la ordenada selección de las piezas arqueológicas, para darles colocación debida; y dentro de poco se incinerarán las de zoología que estén inservibles.

Ya el señor Director está elaborando el Reglamento de Reorganización del Museo; y a no dudarlo, las disposiciones que contenga mucho valdrán para aumentar su prestigio.

Paseos Públicos

La bomba que surte de agua el Campo de Marte fué reparada y está prestando muy buenos servicios para el riego. La pista hípica fué compuesta también en varias ocasiones debido a profundos deslaves motivados por las aguas lluvias.

Se construyeron doce grandes parterres estilo renacimiento y romano, con sus siembras de árboles que forman un bello contraste. Se han colocado bancos de cemento, que aumentan la atracción de la mejora.

Fueron instaladas ciento setenta y dos yerdas de cañería de una pulgada con doce válvulas de riego en los nuevos jardines, de norte y oriente; y con ésto, el Campo queda regado en sus tres cuartas partes.

En virtud de orden dada por el Ministerio fué demolido el portón principal, construido desde el año de 1910; y tal resolución tuvo por causa la circunstancia de que el maderamen interno estaba podrido en demasía y amenazaba caer de un momento a otro.

En la Finca Modelo también se han hecho muchas mejoras, que paso a relatarlos:

En los primeros días del mes de enero se arreglaron los principales salones que entonces ocupaban las oficinas de la Administración y el Museo Nacional, y, con motivo de la Exposición que allá se verificó, fueron también pintados y arreglados aquellos departamentos.

El cuatro de junio, fueron entregados todos los salones principales y gran parte de este paseo, para instalar la Escuela Militar; y con tal causa, el Museo Nacional—como ya os lo dije—fué pasado a uno de los salones del extinto Hospital para militares; y la Administración a otro de esos mismos salones.

Los jardines se han cuidado con todo esmero: fueron hechas varias figuras en los arriates y el riego—necesario para la conservación y desarrollo de las plantas—ha sido hecho con la mayor regularidad y exactitud.

Al rumbo Oriente, esto es, en los terrenos que dan al río Acelhuate, se ha empezado la construcción de una alameda. Ya fueron trazadas las calles y sembrados muchos arbolitos que en muy poco tiempo tendrán su natural desarrollo y van a convertir tal sitio en un precioso bosque que aumentará la belleza que reina en este paseo.

Ferrocarriles de la República

Como lo sabéis, tres empresas ferroviarias prestan con gran utilidad sus servicios al país.

Os relato a continuación las actividades de cada una de ellas.

International Railways of Central America:

Antes que todo, voy a consignar un cuadro del número de trenes que han prestado servicios en el año, así como la cantidad de kilómetros recorrida:

Clase	Nº de trenes	Kms.
Trenes mixtos	2,258	357,473
Trenes de carga	3,303	297,687
Trenes especiales	51	7,382
Trenes de trabajo	0,948	98,873
Total:	6,560	761,415

Movimiento de pasajeros:

Primera clase	92,525
Segunda clase	765,001
Total:	857,526

Movimiento de carga:

Carga importación	37,075 toneladas
Carga exportación	14,165
Carga local	71,677
Total:	122,917

En todo el año, los carros, locomotoras y demás material rodante han sido conservados en el mejor buen estado de servicio, lo que constituye completa satisfacción para el público.

Cambios en los Horarios:

El dieciocho de enero, los trenes mixtos 5 y 6 fueron puestos en servicio en la línea nueva entre San Salvador y Santa Lucía. El primero de abril el ramal entre Santa Lucía y Ahuachapán fué puesto en servicio, y los trenes an-

tes dichos empezaron su servicio entre Ahuachapán y San Salvador, a partir de esa fecha.

La Compañía ha efectuado varios cambios en las tarifas sobre cargas de importación y exportación; y con respecto a la tarifa de carga local, fueron puestos en vigor de vez en cuando varios cambios tendientes a la rebaja. Las tarifas de pasajeros no han sufrido alteración alguna; y sólo se introdujo rebaja considerable en el precio de los asientos de los carros-salón.

Incidentes varios:

Los aguaceros tan fuertes y continuos durante el invierno pasado, causaron numerosos y grandes deslaves, produciendo a la vez en varias partes de la línea muchos aflojamiento de terreno debido a su naturaleza y a la reciente construcción de ella. Tales circunstancias, como es natural, causaron numerosas interrupciones en el servicio y algunos descarrilamientos que por fortuna no tuvieron consecuencias graves.

La mayor interrupción tuvo lugar el dieciséis de octubre, como consecuencia de un fuerte temporal que causó grandes y profundos deslaves en los kilómetros 72 y 76. El trabajo enorme de enclavar un caballete para reponer el terreno lavado en el kilómetro 72 requirió ocho días, durante los cuales hubo que hacer en este punto el trasbordo de carga y pasajeros.

Mejoras introducidas:

La nueva línea Soyapango-Santa Lucía, de 112.1 kilómetros fué abierta al servicio—como arriba lo decía—el 18 de enero. La línea Santa Lucía-Ahuachapán, de 38.9 kilómetros fué abierta el primero de abril. Estas líneas, como es claro comprenderlo, proporcionarán servicio ferroviario a una considerable parte de la República que antes había carecido de tal servicio.

Mejoras futuras:

Salvo eventualidades no previstas, se espera que la nueva línea que unirá con Zacapa y el nuevo sistema ferroviario de la Compañía en Guatemala, estará terminada en las postrimerías de este año de 1928.

Se proyectan también varias mejoras a la Estación de Cojutepeque y construir otra en Santa Cruz.

The Salvador Railways Company, Limited

El número de pasajeros transportados por esta Compañía en el decurso del año, se descompone así:

Pasajeros de 1a. clase.	65,252
Pasajeros de 2a. clase.	587,480
Total	652,732

Carga transportada: Toneladas:

Local	75,007
Exportación	25,302
Importación	23,927
Total	124,236

Cuenta la Compañía con nueve coches de 1a. clase, capaces de alojar a 326 pasajeros y con trece coches de 2a. clase, para 530 pasajeros. En total,

pues, tiene veintidos coches, para 856 pasajeros y doscientos tres carros de carga. De ellos, cincuenta son de cuarenta mil libras cada uno; ciento siete, de treinta mil libras cada uno también y cuarentiséis de dieciséis mil libras cada uno.

Locomotoras para trenes	13
Carros movidos por motores gasolina.	5
Auto-carro movido a vapor con capacidad de 46 pasajeros. . .	1

Durante todo el año el servicio de trenes funcionó con toda regularidad, ciñéndose a los itinerarios establecidos. A pesar de las lluvias, no hubo interrupción alguna en el tráfico, ya que las líneas no sufrieron desperfectos de importancia.

A fines del año, fué recibido de Inglaterra un nuevo tipo de auto-carro movido a vapor con capacidad para 46 pasajeros. Después de varios viajes de prueba, puede afirmarse que el resultado fué absolutamente satisfactorio. Este carro será puesto al servicio público entre San Salvador y Santa Ana muy en breve.

Ferrocarril de San Salvador y Santa Tecla:

Tres locomotoras de tipo belga, de 300 HP cada una y once atmósferas de presión, más una locomotora de tipo americano, de 180 HP, prestan con la mayor regularidad el servicio de carga y pasajeros entre esta capital y Santa Tecla. Además, tiene nueve carros de pasajeros, tres carros cerrados para carga y bestias y dos plataformas.

Doce kilómetros forman el recorrido que hacen estos trenes; y en el trayecto hay un cambio doble y otro sencillo.

El movimiento diario de trenes, regularmente, es de cinco; y en el año fueron transportados 23,535 pasajeros de primera clase y 230,470 de segunda, lo que forma un total de 254,005 pasajeros y un término medio mensual de 21,167 pasajeros.

El transporte de carga ascendió a 3,960 toneladas, o, lo que es lo mismo, un promedio mensual de 330 toneladas.

Los trenes se encuentran en perfecto estado de servicio y para que éstos permanezcan en las mejores condiciones, hay un Taller Mecánico de reparación, dirigido por un experto.

Vapores

El Gobierno ha celebrado contratos con las Compañías que a continuación voy a relatar, junto con todos los pormenores que aluden a cada una de ellas.

The Royal Mail Steam Packet Company y The Pacific Steam Navigation Company

Estas Compañías, representadas por los señores Slater Smith, trabajan asociadas. Con sus tres vapores *Salvador*, *Acajutla* y *Jamaica*, han mantenido con toda regularidad un servicio de correos, pasajeros y carga, entre los puertos de Acajutla, La Libertad y La Unión y los de las vecinas Repúblicas de Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y los puertos terminales del Canal de Panamá. Con intervalos de diez a quince días han salido los vapores,

hacia el Norte y el Sur, sin interrupción alguna.

En los itinerarios sólo se han presentado aquellas variaciones propias de fuerza mayor o por las exigencias del cargamento en los puertos.

El número de vapores que en el año entraron y salieron, es de 182. Fueron embarcados 148 pasajeros de 1.ª clase y 14 de tercera. El total de carga desembarcada en puertos salvadoreños es de 10,079 toneladas, o sea el nueve por ciento del total de importación. La carga embarcada en los vapores de esta Compañía a que aludo, es de 11,084 toneladas.

Es del propósito de los señores representantes, continuar los servicios con estos mismos vapores que acabo de mencionar, y aumentarlo con otros directos para Europa, según las demandas de la carga.

Panama Mail Steamship Company

Durante el año, el servicio de carga y pasajeros directo entre San Francisco y New York ha sido prestado por tres vapores grandes: el *Colombia*, *Ecuador* y *Venezuela* que han hecho escalas en puertos salvadoreños 56 veces en sus viajes al Norte y al Sur.

Además, los buque-motores *City of Panama*, *City of San Francisco* y el vapor *Corinto* han hecho también regularmente el servicio de carga y pasajeros entre San Francisco y Panamá, habiendo hecho escalas en puertos salvadoreños 97 veces.

Los vapores *Stella*, *Latouche* y *Balboa* los alquiló la Compañía para hacer el servicio de carga entre San Francisco y Panamá durante la temporada de café y han tocado en sus viajes alrededor de treinta veces todos los puertos de El Salvador.

Todos estos vapores están en perfecto buen estado. La Compañía tiene dispuesto poner en el mes de abril de este año dos barcos más para el servicio rápido directo entre San Francisco y New York, tocando en los puertos salvadoreños.

El total de carga que ha sido desembarcada por estos vapores en puertos salvadoreños es de 35,075 toneladas y lo embarcado de 44,012 toneladas y un número de pasajeros de 930 de primera clase y 145 de segunda clase.

Kosmos & Roland:

Los siguientes son los vapores con que cuenta esta Compañía: *Alexandria*, *Atto*, *Kiel*, *Anatolia*, *Adolf von Baeyer*, *Abyssinia*, *Alda*, *Witram*, *Luebeck*, *Erfurt*, *Albert Voceler*, *Altmark*, *Sachsenwald*. En sus viajes al Sur llevaron 7,188 toneladas y al Norte 161. Al primer rumbo, llevaron y trajeron 63 pasajeros y al segundo, 80.

No ha ocurrido ningún accidente en el servicio de estos vapores, pues el estado en que se encuentran es magnífico.

Escuela Taller Mecánico:

En el deseo de contar con expertos mecánicos, que reúnan las condiciones necesarias para poder llamarles así, el Ministerio de Fomento ha creado la Escuela Taller Mecánico que funciona—como ya se os ha informado—desde el año de 1926.

El personal de esta Escuela ha aten-

dido el grupo electrógeno de la Escuela de Artes Gráficas; y al tenor de las informaciones que rinde con toda regularidad el señor Director del plantel, se presume que es satisfactoria la actuación de aquel personal. También se encarga del cuidado y mantenimiento de la planta del puerto de La Libertad y la de rayos ultra-violetas.

En la estación radio-telegráfica «Venustiano Carranza» fué desmontado el alternador cambiándose algunas piezas para volverse a montar.

El mes de febrero de este año a que se refieren los presentes datos, se dio principio a los trabajos preliminares para instalar la bomba que surtirá de agua potable la ciudad de Cojutepeque y sólo se espera la terminación de la base en que será colocada aquella maquinaria, para proceder a su definitiva instalación.

Edificios asegurados contra incendio

El Supremo Gobierno, en el firme propósito de asegurar en forma debida el riesgo que contra incendio corren los edificios de la Nación, ha hecho los seguros respectivos que después especifico:

Commercial Union Assurance Company:

Tesorería General y Almacén anexo, \$ 38,000; Almacén de Vestuario del Ejército, \$ 50,000; Universidad Nacional, \$ 40,000; Casa contiguo a la Tesorería General, \$ 7,000; Tesorería General, \$ 20,000; Dirección General de Correos, \$ 30,000.

Agencia Nottebohm Hermanos:

Universidad Nacional, col. 40,000; Tesorería General, col. 40,000; Imprenta Nacional, col. 10,000; Imprenta Nacional, col. 20,000; Dirección General de Correos, col. 20,000; Aduana del puerto de La Libertad, col. 50,000; Imprenta Nacional, col. 16,000; Aduana del puerto de El Triunfo, col. 25,000; Primer Regimiento de Infantería, col. 100,000; Guardia Presidencial, Col. 10,000; Guardia Nacional, Col. 48,000; Guardia Nacional (antes Mercado de Candelaria), 40,000; Primera Zona de Milicias y Cuerpo Expedicionario, Col. 12,000; Administración de Rentas de Sonsonate, Col. 25,000; Comandancia del puerto de Acajutla, Col. 40,000; Teatro Nacional de Santa Ana, Col. 150,000.

Yorkshire Insurance Company:

Imprenta Nacional, Col. 20,000; Administración de Rentas de Sonsonate, Col. 25,000; Tesorería General, C. 71,500; Instituto Nacional, Col. 50,000.

The Palatine Insurance Company:

Bodegas de la Aduana de La Libertad, Col. 25,000; Aduana del puerto de El Triunfo, Col. 25,000; Imprenta Nacional, Col. 16,000; Central de Telégrafos y Teléfonos, Col. 80,000; Casa y mobiliario de Casa Presidencial, Col. 80,000; Depósito de Aguardiente de esta capital, Col. 15,000.

Alliance Assurance Company:

Dirección General de Sanidad, C. 30,000; El total de las anteriores cantidades,

nos indica que se ha invertido un millón doscientos ochentiocho mil quinientos colones en asegurar los edificios expresados; y se ha satisfecho la suma de

veinticinco mil quinientos noventa y siete colones y setenta y dos centavos por las primas correspondientes.

Edificios del Gobierno asegurados en el año de 1927

Commercial Union Assurance Company

Edificios:	Aseguros	Vencimiento	Prima
Tesorería General y Almacén anexo.	C. 38,000.00	5 de enero de 1928	C. 978.50
Vestuario del Ejército.....	" 50,000.00	5 de enero de 1928	" 1,237.50
Universidad Nacional.....	" 40,000.00	3 de febrero de 1928	" 618.00
Casa contigua a la Tesorería Gral...	" 1,000.00	7 de febrero de 1928	" 180.25
Tesorería General.....	" 20,000.00	7 de febrero de 1928	" 515.00
Dirección General de Correos.....	" 30,000.00	23 de marzo de 1928	" 463.00

Agencia Nottebohm Hnos.

Edificios:	Aseguros	Vencimiento	Prima
Universidad Nacional.....	C. 40,000.00	10 de febrero de 1928	C. 618.00
Tesorería General.....	" 40,000.00	10 de febrero de 1928	" 1,030.00
Imprenta Nacional.....	" 10,000.00	10 de febrero de 1928	" 173.80
Imprenta Nacional.....	" 20,000.00	24 de febrero de 1928	" 347.62
Dirección General de Correos.....	" 20,000.00	16 de marzo de 1928	" 515.00

Aduana del puerto de La Libertad..	" 50,000.00	26 de marzo de 1928	" 257.50
Imprenta Nacional.....	" 16,000.00	2 de abril de 1928	" 273.10
Aduana del puerto El Triunfo.....	" 25,000.00	2 de abril de 1928	" 257.50
Primer Regimiento de Infantería.....	" 100,000.00	2 de abril de 1928	" 3,025.62
Guardia Presidencial.....	" 10,000.00	16 de mayo de 1928	" 257.50
Guardia Nacional.....	" 48,000.00	20 de mayo de 1928	" 741.60
Guardia Nacional (antes Mercado de Candelaria).....	" 40,000.00	20 de mayo de 1928	" 1,905.50
Primer Zona de Milicias y Cuerpo Expedicionario.....	" 12,000.00	20 de mayo de 1928	" 185.40
Administración de Rentas de Sonsonate.....	" 25,000.00	7 de mayo de 1928	" 579.38
Comandancia del puerto de Acajutla.....	" 40,000.00	5 de septiembre de 1928	" 412.00
Teatro Nacional de Santa Ana.....	" 150,000.00	18 de septiembre de 1928	" 1,158.74

Yorkshire Insurance Company

Edificios:	Aseguros	Vencimiento	Prima
Imprenta Nacional.....	C. 20,000.00	24 de febrero de 1928	C. 350.50
Administración de Rentas de Sonsonate.....	" 25,000.00	20 de abril de 1928	" 579.38
Tesorería General.....	" 71,500.00	3 de diciembre de 1928	" 1,933.19
Instituto Nacional.....	" 50,000.00	3 de diciembre de 1928	" 1,287.50

The Palatine Insurance Company

Bodegas de la Aduana de La Libertad	C. 25,000.00	24 de marzo de 1928	C. 128.75
Aduana del puerto El Triunfo.....	" 25,000.00	8 de abril de 1928	" 257.50
Imprenta Nacional.....	" 16,000.00	25 de abril de 1928	" 288.40
Central de Telégrafos y Teléfonos...	" 80,000.00	10 de diciembre de 1928	" 2,163.00
Casa y mobiliario de Casa Presidencial	" 80,000.00	2 de diciembre de 1928	" 2,060.00
Depósito de aguardientes de esta capital.....	" 15,000.00	3 de diciembre de 1928	" 289.69

Alliance Assurance Company

Edificio:	Aseguros	Vencimiento	Prima
Dirección General de Sanidad.....	C. 30,000.00	25 de agosto de 1928	C. 464.30
TOTAL.....	C. 1,288,500.00		C. 25,597.72

San Salvador, 29 de diciembre de 1927.

SECCION DE CONTABILIDAD.

Palacio Nacional

En el año, trabajos de varias clases se han efectuado en las siguientes oficinas: Ministerio de Gobernación, Ministerio de Fomento, Ministerio de la Guerra, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Relaciones Exteriores, Oficina del Protocolo, Ministerio de Sanidad y Beneficencia, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Instrucción Pública, Intendencia General y Administración del Palacio Nacional, Tribunal Superior de Cuentas, Corte Suprema de Justicia, Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Sanidad Militar, Oficina de Patentes y Dirección General de Contribuciones Directas.

Pedido de Relojes Públicos

El Poder Ejecutivo sabía, ya por informaciones de las oficinas subalternas del Ministerio de Fomento, ya por

solicitudes de varias poblaciones, que se carecía en muchas de ellas de un reloj público; y esta carencia, aún se presentaba en lugares de mucho comercio.

Entonces se dispuso hacer aquel pedido de que os he hablado; y os quiero informar que en las postrimerías del mes de diciembre del año de 1926, se instaló—por el señor Roeder, porque así lo dice el Contrato—un reloj de torre en Guazapa; y, a partir del quince de enero de 1927, diez más en las siguientes poblaciones: Victoria, San Sebastián (departamento de San Vicente), San Marcos, San Juan Tepezontes, San Pedro Masahuat, Santiago Texacuangos, California (departamento de Usulután), Santa Cruz Michapa, Ataco y otro en la iglesia del barrio El Angel, en el departamento de Sonsonate.

Sin ser instalados por el señor Roeder fueron entregados los siguientes: un reloj de cuatro carátulas de cristal

de roca para la Municipalidad de Juayúa; otro, como el anterior, a la Gobernación de Ahuachapán y otro, también de cuatro carátulas de cristal de roca, a la Gobernación de San Vicente. Un reloj de una carátula corriente, se entregó a la Municipalidad de Comasagua.

Por la circunstancia de que las poblaciones a que están destinados no tienen lista la torre respectiva, no se han entregado cuatro relojes más.

Concluyendo este otro capítulo, quiero agregar que los gastos de viaje y estancia del señor Roeder, siempre han sido por cuenta del Supremo Gobierno.

Introducción del agua a Cojutepeque tomada de las fuentes del Cacaotal

La Junta de Fomento de Cuscatlán, bajo cuyo cargo están estas actividades, celebró un Contrato en unión de la Municipalidad con don Recaredo Gallardo, para la introducción de las aguas del Cacaotal a la ciudad de Cojutepeque. Ese Contrato lleva fecha 16 de marzo del año anterior—1927—y se aprobó por el Poder Ejecutivo el 18 del mismo mes.

Pero en virtud de rescisión de aquel Convenio, que tuvo efecto el tres de septiembre, la dirección y administración de las obras emprendidas pasaron a aquellas dos corporaciones.

Se procedió a la construcción de la casa de máquinas, tanque receptor de captación, cimientos de la misma, etc. La casa tiene diez metros cuarenta centímetros de largo, ocho metros de ancho y siete metros cincuenta centímetros del fondo de la cimentación a la solera que carga el techo.

Terminada la casa de máquinas y tanque receptor se procedió a construir el muro de retención que tiene por objeto aprovechar la propiedad artesiana de los nacimientos elevando el agua a un nivel superior y hacerla penetrar por sí sola a la caja receptora. El muro de retención limita el contorno del nacimiento en una superficie de doscientos metros cuadrados, aislándolo por completo y permitiendo por lo mismo formar en tal lugar un gran filtro de arena.

Desde a principios del año, el motor se encontraba en las bodegas de *El Cacaotal*. Fué completamente desarmado con el fin de engrasar cada una de sus piezas y evitar su oxidación mientras se procedía a armarlo en las sólidas bases construidas al efecto. Accidentalmente, durante una gran crecida del río, se produjo un fuerte deslave en una de las márgenes donde estaba construida la bodega principal, en donde estaba la mayor parte de las piezas del motor y otras de importancia. El deslave alcanzó una de las esquinas de la bodega en cuestión, y habiéndose llevado un horcón de la misma, se derrumbó toda la construcción.

Con toda rapidez se construyó otra bodega; y al trasladar las piezas del motor, se notó la falta de cuatro tubos que, gracias a una afanosa búsqueda, aguas abajo del río, lograron encontrarse.

Inmediatamente que se supo la llegada de la bomba pedida a Bélgica, fue ordenada su remisión a Cojutepeque. Ardua fue la tarea del transporte hasta el lugar en donde sería colocada; y sólo quitar los bultos de la plataforma en la estación, ocupó próximamente cinco días, habiéndose efectuado el transporte con ayuda de un camión especial que facilitó

tó la Compañía de Pavimentación, por orden del Ministerio.

Se llevó a cabo la apertura de la zanja en donde se colocó la cañería de impelencia, en una extensión de 6,200 metros de *El Cacaotal* a los tanques, más 1,200 metros de la misma cañería para emplearla en la distribución del agua de la ciudad.

Se construyeron dos tanques de cemento armado, de una capacidad de 800,000 litros cada uno, hallándose completamente construido uno de ellos y el otro está ya para concluirse. El costo total de los dos tanques es de ₡ 40,000.

También se procedió a la construcción de alcantarillado, desagües y calles alrededor de dichos tanques. Estas obras accesorias ejecutadas tienen una importancia grande desde el punto de vista de ornato y seguridad para los mismos tanques, pues evitan los fuertes deslaves del terreno y calles de autos que conducen al cerro de Las Pavas, deslaves que comprometerían seriamente la estabilidad de los depósitos principales del abastecimiento de aguas.

La Junta de Fomento y la Municipalidad—que, como al principio os lo dije, se encargan de la dirección y administración de los trabajos—disponen de rentas propias para la continuación de ellos; pero anticipándose a que pudieran ocurrir interrupciones por falta de fondos, con fecha diez de septiembre contrataron un empréstito de doce mil colones con el Banco Agrícola Comercial, al tipo del 10% por año.

Introducción del agua de Ayagualo

En las postrimerías del mes de octubre del año de 1925, el Ministerio de Fomento puso a la venta la cantidad de cuatrocientas pajas de agua que serían traídas de las fuentes de Ayagualo.

Por arreglos hechos con la Municipalidad de la ciudad de Nueva San Salvador, se convino en que le tocaría la mitad del agua que se captara y fuera susceptible de distribuir; y la otra mitad se ocuparía en la zona comprendida entre el lugar llamado «La Ceiba» y la esquina Noreste del Hospital Rosales.

Después de haberse hecho los estudios pertinentes se llegó a la conclusión de que podrían ser aprovechadas ochocientas pajas de agua para ambos lugares: Santa Tecla y la «Doble Vía».

Para la consecución de esta obra el Supremo Gobierno tuvo que vencer innumerables dificultades de todo orden; pero firme en su afán de procurar el bienestar social, se llegó finalmente a un acuerdo satisfactorio con doña Julia v. de Duke, convenio mediante el cual se orillaba un serio inconveniente: la servidumbre de acueducto que ella concedía para que por sus terrenos pasara la necesaria cañería para este servicio.

Los doctores Lucio Quiñónez y Edmundo Avalos tuvieron la dirección de estos asuntos; y ante los oficios del segundo se celebró el contrato entre la señora de Duke por una parte y el Gobierno y la Municipalidad de Nueva San Salvador por la otra.

El Gobierno y la Municipalidad—por iguales partes—pagaron a la señora viuda de Duke la cantidad de diez mil colones y el derecho a diez pajas de agua que puede utilizar para el servicio en sus inmuebles.

Fué pedido a Bélgica un motor-bomba y la cañería necesaria, pedidos

que costaron al Gobierno la cantidad de catorce mil cuatrocientos setentisiete colones y ochentidós centavos, habiéndose empezado ya a trabajar con entero ahinco para que la traída del agua sea una realidad.

Los fondos resultantes de la venta de pajas de agua por el Gobierno, se depositan en el Banco Agrícola Comercial; y el relato siguiente demostrará el movimiento de ellos.

Se han vendido ciento treintinueve pajas de agua; pero los interesados sólo pagan la mitad del valor de ellas, y por eso la venta alcanza la cantidad de C. 20,850.

De esto, fueron pagados cinco mil colones a la señora viuda de Duke, como mitad de los diez mil colones que el Gobierno y la Municipalidad habían de enterarle por la servidumbre de acueducto conseguida con ella. Por la escritura que hizo el señor doctor don Edmundo Avalos, se le pagaron quinientos colones y al doctor Lucio Quiñónez hubo de pagársele mil quinientos colones por su gestión para formalizar el contrato. Además, a nuestro Encargado de Negocios en Bélgica, se le giraron seis mil doscientos noventa y seis colones y noventa y cinco centavos para la compra de cañería y ocho mil ciento ochenta colones y ochenta centavos para la compra del motor-bomba. Hay también una erogación de cincuenta centavos para comprar un libro de cheques; y todo, suma la cantidad de veintidós mil cuatrocientos setentiocho colones veintidós centavos.

Como lo dicho anteriormente comprueba, el total de la venta de pajas de agua asciende a C. 20,850.00 y los gastos ascienden a C. 21,478.22

Se presentaba, pues, un saldo en contra de seiscientos veintiocho colones y veintidós centavos.

Esta cantidad de falta, fué tomada de los fondos sobrantes de las planillas de Obras Públicas que a la sazón se encontraban en el Ministerio de Fomento; y así, pudo pagarse el valor del giro por el pedido de la cañería.

Nómina de las cuentas y sus respectivos gastos llevadas en la Contabilidad de la Dirección General de Obras Públicas desde el 5 de diciembre de 1926 al 31 de diciembre de 1927.

	Pagado
Escuela Normal de Varones.	1,593.50
Escuela de Medicina	175.00
Palacio Nacional	23,475.47
Polvorin Nacional	1,315.81
Casa Presidencial	6,546.11
Primer Regimiento de Caballería	4,302.98
Escuela Taller Mecánico	11,724.15
Museo Nacional	5,351.11
Pirámide en el Campo de Marte	236.76
Galerones para chiqueros en «La Ceiba»	11,930.00
Palacio de Comunicaciones Eléctricas	44,040.03
Dirección General de Policía	20,184.32
Galerones para implementos agrícolas en «La Ceiba»	3,825.50
Muebles para dependencias de la Guardia Nacional	809.00
Sitio quemado de Casa Blanca	3,066.11
Taller de Reparaciones de la Dirección General de Obras Públicas	17,070.06
Exposición Nacional en Finca Modelo	36,027.72
Garitones del Polvorin Nacional	400.00
Escuela de Pequeñas Industrias	913.73
Campo de Marte (Administración)	10,836.87
Obras nuevas en el Campo de Marte	4,393.29
Obras no previstas	20,780.58
Construcción Cuartel Guardia Nacional	11,764.16

Transporte de materiales	136.00
Escuela de la Guardia Nacional	367.30
Dirección de la Guardia Nacional	4,816.00
Estación Inalámbrica	1,542.63
Dirección General de Correos	12.39
Oficina telegráfica en el barrio de Candelaria	600.80
Imprenta Nacional	2,992.40
Radio Difusora Nacional	500.00
Palco Presidencial	1,021.02
Armadura de maquinarias	1,261.45
Carretera de San Salvador a Cotepeque	7,013.33
Carretera de San Salvador al Sitio «El Niño»	6,957.70
Carretera de San Salvador a La Libertad	25,700.33
Carretera de San Salvador a Huizúcar	4,325.48
Carretera de San Salvador a Zacatecoluca	6,983.94
Carretera de Apopa al Remolino	7,745.50
« « San Sebastián a Tonacatepeque	3,339.50
« « Lempa a Citalá	20,351.33
« « Lempa a Chalatenango (desvío)	1,420.73
« « Soyapango a Suchitoto	209.00
« « Sensuntepeque a Victoria	1,636.50
« del puente El Ahogado a La Toma	2,300.00
« « puente Colima al Remolino	3,046.30
« de Violeta al Cerro «El Tigre»	1,054.86
» de Suchitoto al puente «Cayetano Bosque»	2,773.50
» de Rosario de La Paz, Tepesontes	782.00
Desvío del puente Cayetano Bosque a Chalatenango	2,996.25
Prolongación de la Avenida Independencia	14,289.40
Muros soporte del H. Rosales	600.00
Reparación del puente M. Gallardo	715.00
Planilla de Bodegueros	1,478.50
Alcantarillas Suchitoto, puente Cayetano Bosque	1,350.00
Presas y lavaderos de S. Marcos	436.25
Pozo «La Ceiba» (Perforación)	11,169.35
Introducción de las aguas a San Isidro	934.40
Introducción de las aguas de Ayagualo	2,140.40
Lavaderos y galerías en el Acelhuate	1,400.00
Bomba «El Calazo»	6,579.01
Desagüe del Lago de Ilopango	12,020.25
Cañería del Instituto Nacional	556.50
Pila en el barrio de San Jacinto	39.00
Bomba y servicio de agua en la Dirección del Correo	318.40
Materiales, cañería del cuartel «El Zapote»	3.20
Cauce del río Acelhuate	3,356.25
Catastro de la capital	8,667.70
Empedrados calle Sur Escuela Normal de Varones	4,645.30
Reparación del puente Chacho	738.42
Carretera San Rafael Gedros-San Sebastián	930.00
Reparación del puente «Las Cañas»	1,000.00
Arreglo de la cuesta Talchaluya	3,424.00
Arreglo del puente «Agua Caliente»	607.85
Puente Colima	296.00
Carretera de Usulután	1,200.00
Arreglo del puente Carcia sobre el Río Sucio	867.82
Inspección del Muelle Viejo de Acajutla	36.00
Introducción del agua al Dulce Nombre de María	400.00
Limpieza del antiguo local de Casa Blanca	64.00
Levantamiento del plano de Finca Modelo	120.00
Finca Modelo (Administración)	2,778.00
Obras nuevas en Finca Modelo	1,356.37
Junta de Fomento (Puente España)	273.00
Observatorio Nacional	267.17
Reparación muebles Casa Presidencial	997.65
Estudios topográficos en S. Miguel	27.50
» » aguas de Tejutla	313.50
» » en el L. Ilopango	357.00
Total gastado	₡ 439,401.69

San Salvador, 31 de diciembre de 1927.
El Director General,
D. C. Domínguez.

El Tenedor de Libros,
Trinidad Rivera R.

RAMO DE AGRICULTURA

El Departamento de Agricultura que en la Administración anterior funcionó anexo a la Cartera de Fomento, fué separado en la organización que hizo el señor Presidente de la República doctor don Pío Romero Bosque, al asumir la jefatura del Ejecutivo, y se procedió a la reorganización del personal de empleados de la dependencia, eliminando a ciertos elementos cuyos subidos honorarios no eran compatibles con el bien que aportaban a la Nación.

Al principio de esta Administración, el entonces Subsecretario, señor Mata, h., reunió a algunas personas bien preparadas en las diferentes actividades que se relacionan con la agricultura, e hizo dos jiras; una por los departamentos de Occidente y otra por los de Oriente, con el fin de informarse más de cerca de las necesidades que hay que llenar para la redención de nuestra agricultura. En todos los lugares visitados, se tuvo la ocasión de comunicarse con los principales agricultores y se palpó el deseo que priva en todo el país, de hacer, con el Gobierno, obra encaminada a dar verdadero impulso a la agricultura nacional. Se visitó Sonsonate, Ahuachapán, Atiquizaya, Chalchuapa, Santa Ana y Coatepeque, principales poblaciones de la Zona Occidental; y San Miguel, Chinameca, Jucuapa, Santiago de María y Usulután, de la Zona Oriental; y al regreso de esta última jira se visitó Zacatecoluca y San Vicente, de la Zona Central. Fue así como después de cuidadosa selección, el Ejecutivo formó las Juntas Agrícolas de cada departamento, llamadas a colaborar, cada una de ellas en su esfera, con el Ministerio del Ramo. En trece departamentos de la República funcionan estas Juntas y sólo en el de Cuscatlán, en donde se tropezó con algunas dificultades, no fué posible organizarla. Se dió un acuerdo general, basado en la Ley Agraria, para que las Juntas de Agricultura de toda la República pudieran funcionar de modo uniforme con el Departamento de Agricultura; sin perjuicio de la facultad que se dió a cada una de ellas para reglamentarse en lo particular. De todas, solamente la Junta de Sonsonate formuló su Reglamento el cual fué aprobado por el Poder Ejecutivo.

Primer Congreso Internacional de las Ciencias relativas al Suelo

El Gobierno de El Salvador recibió atenta invitación para concurrir al Primer Congreso Internacional de las Ciencias relativas al Suelo, que se reunió en Washington del 13 al 22 de junio, y el señor Presidente de la República consideró de suficiente importancia este Congreso para que El Salvador estuviera en él representado. El resultado de esta representación fué favorable a los intereses nacionales, por haberse recogido allá conocimientos útiles a nuestro suelo que, al ponerlos en práctica, aportarán grandes beneficios a la agricultura.

Otras Invitaciones similares

También fué invitado el Gobierno, por medio de nuestra Cancillería, por la Unión Panamericana de Washington, para que El Salvador se hiciera represen-

tar en la IIIa. Conferencia Comercial que se celebró en aquella metrópoli americana, del 2 al 5 de mayo. El Gobierno de la Gran Bretaña envió otra invitación para que El Salvador concurreniera al VIIIo. Congreso de Vaquería, que se verificará en julio del corriente año. Otra igual se recibió del Gobierno de España para que se tomara parte en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, cuya apertura está anunciada para el corriente año. Otra del Gobierno de Italia para concurrir a las Exposiciones Internacionales de Horticultura, Fruticultura, Floricultura, y otras plantas medicinales y aromáticas, forestales, Apicultura, Mecánica agraria, caza y pesca, maquinaria, instrumentos químicos, tejidos de seda, tintorería, impresión, punto, máquina en acción, etc., que se celebrarán en Turín, en conmemoración del IV Centenario del nacimiento de Manuel Filiberto de Saboya y del 10o. aniversario de la victoria de Italia. Otra del señor William Allen, Vicepresidente Ejecutivo de la Exposición Internacional Permanente de Nueva Orleans; y otra, para el IV Congreso Internacional de Entomología, que se reunirá en Ithaca, Estado de New York, de Norte América, el 19 de agosto del corriente año.

A todas estas invitaciones, el Gobierno no se vió en el caso de contestar negativamente, por ser muy exigua la partida destinada en el Presupuesto para esta clase de representaciones.

Con respecto a otra que nos hizo la Legación de Francia, para que el señor Presidente de la Asociación de Azucareros de esta República se hiciera representar en las Fiestas del Centenario del nacimiento de Marcelino Berthelot, fue transcrita a don Herbert de Sola, Presidente de dicha Asociación, para que dispusiera lo conveniente.

Colaboradores Técnicos

Se hizo venir de México a don Guillermo Gándara, entendido científica y prácticamente en los diversos ramos agrícolas, a quien se encomendó, entre otras cosas, la Estación Agrícola Experimental de La Ceiba, y la Dirección de los Cursos Breves que se organizó para la preparación de profesores destinados a impartir enseñanzas en las futuras Escuelas de Mayordomos; y aprovechando un viaje, que tenía preparado para visitar nuestro país, el doctor Carlos Pavía Espinosa, Médico Veterinario competente, se le confió la correspondiente Sección del Ministerio, y ambas personas han trabajado con interés en sus respectivas labores. Más adelante me permito dar cuenta detallada de los trabajos de estos señores.

Campaña contra el Chapulín

El Ministerio de Agricultura agotó, en colaboración con el de Guerra y la buena voluntad de los agricultores y vecinos, todos los esfuerzos posibles, y así pudo conseguir, aunque de modo lento, pero eficaz, destruir grandes manchas que hicieron estragos en las sementeras, y a la fecha son pocas las zonas infestadas. Esta campaña costó al Gobierno, durante todo el año, *ca-tor-ce mil setecientos sesentit-rés colones ochentisiete centavos.*

Estaciones Agrícolas Experimentales

Las Estaciones Agrícolas Experimentales establecidas son: «La Ceiba», en

jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, La Libertad; «La Agronomía», en Izalco; la de «El Bosque», en el departamento de San Miguel, y la de «San Fernando», en el de San Vicente. En las dos primeras se pudo hacer algo positivo mediante los esfuerzos y la inteligencia de las personas a cuyo cargo estuvieron encomendadas.

La Agronomía

Esta propiedad fué recibida del antiguo Administrador en un estado lamentable; pero ya en manos de la Junta Agrícola de Sonsonate, a principios de abril, fué mejorando paulatinamente, ya que todos los miembros de ella se esforzaron con entusiasmo por ponerla en las condiciones en que está. Se emprendieron varios cultivos con provecho, y con los productos y el dinero que se les dió atendieron al mejor funcionamiento de la Estación. La labor de la Junta, eficazmente desarrollada en todos los servicios, ha sido justamente elogiada por el Ministerio y por todos los agricultores que han tenido ocasión de frecuentarla, resaltando esta labor si se toma en cuenta los pocos recursos económicos con que han contado. El primer paso de la Junta fué levantar las cosechas que estaban abandonadas, recogiendo como 100 fanegas de maíz que fué engranado para venderlo después a mejor precio y sufragar con este producto algunos menesteres de la finca. Se cuenta allá con 3 ejemplares de cerdos *Polland-China* de pura sangre, en buenas condiciones de producción. Sus pocilgas fueron reformadas de tal modo que hoy permiten su aseo y desinfección, y se prepararon corrales especiales para que los animales puedan salir al aire libre, y a comer pasto verde. El gallinero, que estaba en pésimas condiciones, fué también reformado, construyéndose nidos-trampa, perchas nuevas, comedores, etc., y se hizo experimentos en la alimentación de las aves con buenos resultados. Se llevaron a cabo otras reparaciones a la incubadora y se sistematizó esta Sección para poder llevar correctamente el «Pedrigree» de cada pollito. El ganado vacuno fué cuidadosamente atendido, restableciéndose el baño garrapaticida y vacunándose a todos, de los cuales hay 21 contra el carbón. Fué atendido con especial interés el cafetal, que estaba en mal estado; así como las plantaciones de pifia, cocoteros, cacahuetes, etc.; y el algodonal que se hallaba infestado del picudo, fué entregado a los colonos para que hicieran milpa, de cuyo censo se obtendrá una regular cantidad de maíz. Las demás actividades de la Junta Agrícola, corren pormenorizadas en el informe del Inspector de Estaciones Agrícolas que figura como anexo a esta Memoria.

La Estación cuenta con un buen edificio, implementos de labranza y todo lo necesario para su buen funcionamiento.

La Ceiba

Consta esta propiedad de 62 manzanas de extensión, aproximadamente, dividida por la calzada de asfalto de San Salvador a Santa Tecla. Tiene casa de habitación sistema moderno, almacenes, establo y zahurda, todo de construcción reciente.

Hay en producción 3,200 cafetos que este año dieron 40 quintales en oro.

Se ensayaron varios cultivos, entre los cuales están las variedades de café de San Ramón, naranjos Navel, de Washington, Valencia, Kumquat, Eureka y Marsh Grapefruit; mangos de Manila y otros árboles frutales como citros, cocos, aguacates, plátanos, etc., todo con buenos resultados. Hay 60 pies de cocotal y 40 aguacates entre salvadoreños y guatemaltecos, los que serán injertados para que se desarrollen en forma de arbusto y no de árbol. Hay cultivos de tabaco de Virginia y de Copán (Honduras), con el objeto de seleccionar una buena calidad. Se está ensayando el cultivo del algodón parte de la variedad Acalá que ya existía en la Estación y el resto del coyuche de Oaxaca (México) que, según experiencia, no es atacado por el picudo. Aun en tierra mala, el cultivo del lino, si se le beneficia y riega con oportunidad, da los mejores resultados como lo prueba el experimento hecho en un lote que fué cosechado cuando las plantillas alcanzaban un metro de altura y con abundante semilla fértil. Hay otros cultivos de ajonjolí, piñas de diferentes clases, y en la sección de hortaliza se obtuvo éxito en el chicharro o *petit-pois*. Hay 38 vides tratadas con esmero que ofrecen una regular producción. En el jardín que está frente al edificio se han cultivado variedad de flores que dan una buena impresión al visitante, y por último, los cultivos de muchas plantas forrajeras como zacate de Pará, Elefante, Gordura, Jaraguá, Sudán, Citronella, Guinea, *Tripsacum-laxum*, *Tripsacum-latifolium*, Alfalfa, Mijo alemán y varios sorgos han dado los mejores resultados.

Por disposición reciente, todos los animales finos como vacas, toros, cerdos y gallinas que habían en la finca «Agronomía» fueron trasladados a la Estación de «La Ceiba» en donde se dispone de local suficiente, con el objeto de atender a su mejor cuidado y poderles sacar el mayor provecho posible en beneficio del Gobierno y de los agricultores a quienes interese la crianza de esos animales. Los cerdos *Polland-China*, de pura sangre, se han multiplicado y los lechones han sido muy solicitados. Igual cosa ha sucedido con la selección de gallinas cruzadas y finas.

La invasión del chapulín a la finca dió la oportunidad de ensayar nuevos sistemas para combatirlo, los cuales se hicieron públicos por la prensa para que fueran utilizados en las demás regiones infestadas.

«El Bosque», en el departamento de San Miguel

Al iniciarse las labores del actual Gobierno, esta propiedad fué encomendada a la Junta de Agricultura Departamental para que pudiera intensificar sus labores agrícolas, ya que priva en el Gobierno la idea de establecer en tal Estación Experimental, como en las demás una Escuela Práctica de Mayordomos para dar impulso a la agricultura. Hay edificios amplios, un pozo con su respectivo molino de viento y bomba para los menesteres.

Por disposición reciente, la finca ha quedado al cuidado de un Administrador, quien está formulando un plan agrícola con el propósito de obtener una producción abundante y beneficiosa, ya

que se cuenta con 80 manzanas, propias para toda clase de cultivos y dista apenas 2 millas de San Miguel.

Fuó adquirida en 1926, por la suma de treinta mil colones, pagaderos en partidas de cinco mil, el primer día de febrero de cada año.

«San Fernando» en el Departamento de San Vicente

Cerca de la ciudad de San Vicente, como a un kilómetro, existe este campo de experimentación, el que, aunque pequeño, es fértil, con bastante agua para regadío, y es propio para ensayar nuevos cultivos, abonos, etc. Se ha nombrado un Administrador con el fin de emprender los trabajos que sean necesarios para preparar algunos ensayos de nuevos cultivos que puedan servir de estímulo en aquella zona.

Pozo artesiano de «La Ceiba»

En la finca nacional «La Ceiba» se perforó un pozo artesiano con el propósito de dotar de agua a esta propiedad y hacerla más productiva, trabajo que fué contratado con Jhon Wright, representante de la Compañía Salvadoreña de Perforaciones, en octubre de 1925. Alcanzó una profundidad de 80 metros y de las pruebas hechas da un caudal de 80 a 100 galones por minuto que, para ser utilizado se está colocando una bomba hidráulica, con tubería bien taponeada que dentro de poco prestará sus servicios. El agua es tan abundante que sobraré para los vecinos cercanos. El gasto hecho por el Gobierno, durante el año, en esta obra, fue de siete mil quinientos veintitrés colones un centavo.

Cursos Breves de Agricultura

Durante los últimos seis meses se inauguraron, en la Estación Experimental de «La Ceiba», por haber allí local y campo suficientes para los estudios y experimentos, los Cursos Breves de Agricultura, con el objeto de preparar maestros para las Escuelas Prácticas de Agricultura Nacionales que están en proyecto. Los alumnos de este Curso fueron seleccionados por examen que tuvo lugar en la Universidad Nacional y del cual salieron aptos siete jóvenes numerarios, ingresando después cinco como alumnos oyentes. La Dirección del Curso fué encomendada al Ingeniero don Félix Choussy, al doctor Carlos Pavía y a don Guillermo Gándara, quienes trabajaron en calidad de profesores, además de otros que fueron designados para la enseñanza de materias teóricas. Este Curso terminó ya, habiendo salido con notas sobresalientes los alumnos José Alvaro Sermeño y Salvador E. Morán. En la actualidad todos los alumnos bequistas hacen sus prácticas agrícolas en varias fincas de café, de propietarios que con toda amabilidad los han acogido.

Sección Médico-Veterinaria

El doctor Carlos Pavía E., Jefe de la Sección, ha visitado diferentes haciendas, para atender de cerca las enfermedades del ganado y dar a los propios interesados las instrucciones necesarias para combatir las epidemias, y tanto estas observaciones como todas

las consultas resueltas, han salido en la «Página Agrícola» que el Ministerio publica en uno de los diarios capitalinos. El Veterinario, además de algunos estudios hechos con el objeto de aumentar los productos ganaderos y sus derivados, ha insinuado al Ministerio la necesidad de hacer pedidos al exterior de sueros, vacunas, medicamentos especiales, libros, instrumentos, etc., para surtirnos de material moderno y poder dar confianza a los ganaderos, procurando hacer una atmósfera científica y eficaz, que traerá con el tiempo el aumento de la producción. Ha hecho también estudios relacionados con la Ley de Importación y Exportación de ganados para protegerlos de las enfermedades exóticas, aconsejando al mismo tiempo, la importación de ejemplares finos para mejorar la raza del país hasta donde sea posible; ha estudiado también, químicamente, los diversos forrajes del país y ha formulado un proyecto de Reglamento fácil de adaptar para el mejor servicio de los rastos de toda la República. A los alumnos de los Cursos Breves les ha impartido clases teórico-prácticas, en las aulas; y en el campo, enseñanzas que les han sido de mucha utilidad y que ellos han sabido aprovechar.

Laboratorios Químicos

Esta Sección, a cargo del doctor Carlos Renson, ha funcionado sin interrupción durante todo el año, resolviendo análisis de tierras y de toda sustancia relacionada con la agricultura y haciendo importantes estudios sobre cultivo y explotación de la fibra de escobilla, insecticida para destruir plagas, etc., etc. Las funciones de esta Oficina se han extendido también en mayor escala en el Ramo de Hacienda, de donde ha tenido que resolver consultas de análisis minuciosos sobre materiales importados como especialidades farmacéuticas, levaduras, abonos químicos y otros artículos. Asimismo ha tenido que resolver consultas de los Tribunales de Justicia sobre sustancias toxicológicas de importancia en la determinación de ciertos hechos delictuosos.

Sección Botánica y Entomológica

A cargo del doctor Salvador Calderón ha funcionado esta oficina, siendo sus resultados satisfactorios. Durante el año se han hecho investigaciones del valor nutritivo de los diferentes forrajes del país para ser divulgados entre los hacendados; habiéndose pedido a Alemania un molino pulverizador de esos forrajes. Una rama de *Meibomia* que fué encontrada en la finca nacional «La Ceiba», cubierta de pequeños chapulines, resultó idéntica con la *Meibomia Uncinata* que hay en el herbario de esta Sección. Entre los trabajos de sistemática que han sido continuados durante el año, se han encontrado—según informe enviado al Ministerio—en la familia botánica de las «Piperáceas», tres nuevas especies, genuinamente salvadoreñas, desconocidas antes por la ciencia, y han sido nombradas por el doctor Trelease en honor de las ciudades de Santa Tecla y Ahuachapán. Se ha establecido, con algunas secciones extranjeras, canje de semillas nacionales; y se han fumigado todas las semi-

llas destinadas a su exportación como requisito indispensable. Hay en estudio, entre las muestras de fibras textiles, dos nuevas *Agaves*. Con respecto a las muestras de tallos, hojas, frutas, etc., etc. infestadas, que fueron enviadas de diferentes partes para su estudio y consulta, se dieron a los interesados las instrucciones del caso para combatir las plagas, así como también se resolvieron muchas consultas sobre maderas y propiedades y utilización de otras plantas nacionales.

El segundo Suplemento de su obra «Lista de Plantas de El Salvador» fue ya publicado, y actualmente se prepara el tercer Suplemento.

A solicitud de una Revista hondureña, se formuló una Monografía que trata de las maderas apropiadas para durmientes de ferrocarril.

La Sección Entomológica, ha sabido prestar su contingente en la campaña contra el chapulín, sugiriendo nuevos sistemas para su destrucción, mediante el manejo de arsenicales. También ha instruido sobre los mejores procedimientos contra un Miriápodo que ataca al cacao, lo mismo que para destruir los gorgojos del coyol, el gusano medidor que ataca al maíz, el cocido del café, etc. Prestó su eficaz concurso al Laboratorio Químico en el análisis de tierras, aguas y otras sustancias. Ha bautificado varios insecticidas, y como parte integrante del Consejo Científico de Agricultura, supo llevar buen conjunto de iniciativas de utilidad para los fines del Consejo, y por último, mantuvo constante correspondencia con centros científicos como la Smithsonian Institution de Washington, la Estación Agronómica de Moca, República Dominicana, etc., etc.

Viveros Nacionales

En los terrenos de la Finca Modelo se encuentran ubicados los Viveros Nacionales (antes Patios de Ensayos), en los que se ha verificado un cambio radical para la mejor distribución de plantas que facilitan la labor de propagación y venta. Anteriormente las plantas se obsequiaban en grandes cantidades a ciertas personas, y esa distribución así resultaba sin provecho científico, pues muchas de las personas indicadas no apreciaban las plantas y las dejaban perder, lo que no sucede ahora con la nueva organización que de modo tan eficiente se dio a los Viveros. Hoy, la adquisición de plantas, es por su justo valor, para sostener con sus productos el fomento de ese campo de ensayo, adquiriéndose nuevas semillas y ejemplares. Hay árboles de sombra, de construcción, de adorno y frutales, al precio de cuatro centavos cada uno, vendiéndose las demás plantas de flores, a un precio relativo a su calidad. El dinero, que como ya se dice, produce esa venta, es empleado en los mismos Viveros; y de esta manera el público queda siempre satisfecho y el Erario economiza la planilla de materiales. Desde que se estableció este sistema, en junio, se han vendido 5,000 plantas, con un valor total de ochocientos colones, lo cual demuestra el buen resultado, no obstante el obsequio de 3,000 plantas a varios hospitales, parques, cementerios y otras instituciones públicas.

Para ampliar más esta dependencia y

establecer una Oficina para el Administrador, se construyó una galera con un costo inicial de *doscientos cincuenta colones*, faltándole el piso y los tabiques para ser ocupada convenientemente.

Oficina Central de Marcas y Fierros

Esta Oficina, tan importante para los intereses nacionales, ha funcionado sin interrupción. Abarca toda la República, controlando la fiel aplicación de las Leyes y Reglamentos, y el movimiento de rentas percibidas que son enviadas a la Sección de Fondos Específicos de la Tesorería General. Ha dado preferencia a la tramitación de denuncias de robos de ganado, y con satisfacción se hace constar que la mayor parte de los semovientes fueron recuperados, gracias a la sencillez de la clave de numeración progresiva y a los procedimientos establecidos para las transacciones; y cuando en toda la República se conozca y comprenda bien el nuevo sistema, los robos de animales quedarán eliminados, y cuando también las autoridades procedan con energía en la persecución de los cuatros y los Alcaldes presten más atención y celo en averiguar la procedencia de los semovientes de propietarios sospechosos, examinando con cuidado las marcas para convencerse de que no han sido alteradas. Desde el mes de marzo a la fecha se han despachado 6,000 oficios y telegramas relativos al servicio; y los libros de registro y archivo son llevados de manera que permiten resolver cualquier consulta inmediatamente.

Publicaciones

La Revista de Agricultura Tropical, que era el órgano oficial del Ministerio, fue suspendida temporalmente para ensayar otros sistemas de publicidad, como son los Boletines Agrícolas que tratan de un solo tema, tal como el que salió ya, intitulado «Asociación de los Agricultores de El Salvador». Se trata de Monografías, que darán mejor resultado para la divulgación de conocimientos científicos y prácticos. Sin embargo, debido a las constantes solicitudes de la «Revista Tropical» que se reciben de dentro y fuera del país, se ha resuelto republicarla, y mientras, tales Monografías y todo otro dato de utilidad para el público ha salido en una Página Agrícola semanal contratada en uno de los diarios de esta capital, cuya Página ha servido de canje a todas las publicaciones recibidas de países extranjeros.

Con el objeto de recordar a las autoridades de la República sus deberes y obligaciones relacionadas con la agricultura en cuanto a Policía Agrícola, la caza y la pesca, etc., etc., se publicó una cartilla de las disposiciones principales contenidas en la Ley Agraria, la cual fué distribuida profusamente, para exigir mayor celo de las autoridades encargadas de dar verdadera garantía a la propiedad rústica.

Asimismo se prestó especial atención al problema que algunas fuentes y litorales de los lagos del país ofrecían, con respecto del abuso exagerado que hacían algunos vecinos en la matanza de pescado con dinamita, dictándose medidas energéticas para cortar de raíz esa costumbre, y actualmente hay más celo en esos abusos y parece que tienden a desaparecer.

Publicaciones en el extranjero

Con el objeto de dar a conocer en otros países nuestros sistemas agrarios, se han contratado tres páginas especiales en la Revista de rotograbados «Excelsior» que se edita en la capital de México.

Cooperación a inventores

El Ministerio de Agricultura tuvo noticias de que en San Miguel, don Julio S. Herrera, se dedicaba con empeño digno de loa al perfeccionamiento de un aparato destinado a deshierbar cafétales, y que por circunstancias económicas dicho señor tropezaba con dificultades para dar cima a su invento que está llamado a prestar grandes beneficios a la agricultura, facilitando esta labor que hasta hoy se ha hecho con peones y de una manera lenta; y el Ministerio, una vez informado de estos esfuerzos del señor Herrera, creyó conveniente ofrecerle su ayuda, y al efecto, puso a su disposición *trescientos colones*. Por informes suministrados de parte de la Junta de Agricultura, la deshierbaradora de cafétales fué terminada, y sus primeras pruebas han dado los mejores resultados. Su función es igual al corte del machete de deshierbar; lleva cuchillas al igual de una cortadora de grama; va tirada por un solo buey; cuya abalona es del mismo largo del aparato para facilitar los movimientos del animal y hacer menos intensivo el tiro.

* * *

Las contratas de rescisión celebradas con los señores don Federico W. Taylor, Daniel Egger y Gilberto L. Taggart, quienes prestaban sus servicios en el Ramo de Agricultura y gozaban de sueldos exorbitantes, así como también las demás celebradas con otras personas, las encontraréis en los anexos que se acompañan a esta Memoria, las cuales fueron celebradas de conformidad con la ley.

Debo hacer constar, Honorables Representantes, que todos los servicios de este Ramo han sido sujetos a la Ley de Presupuesto; y pláceme consignar que los gastos invertidos arroja una regular economía, como podréis verlo en la documentación de que ya he hecho referencia.

Por renuncia que del cargo de Subsecretario del Ramo presentó don Gabino Mata, h., el Poder Ejecutivo, con fecha 19 de diciembre último, aceptó dicha dimisión y la Subsecretaría de Agricultura volvió a anexarse a la de Fomento. Por medio de otro acuerdo se restableció la Dirección General de Agricultura, oficina que se confió a la reconocida competencia del Ingeniero Agrónomo don Félix Choussy, quien ya en otras ocasiones ha prestado su valioso concurso en este Ramo.

RAMO DE TRABAJO

La Secretaría de Trabajo fué establecida por el señor Presidente de la República, Dr. don Pío Romero Bosque, el día dos de marzo del año próximo anterior, con el objeto de promover el mejoramiento de las clases trabajado-

ras, convencido de que la organización de ellas con fines culturales, lo mismo que de defensa y fomento de sus intereses, merece el apoyo del Gobierno.

Por Decreto Gubernativo de 7 de abril, se determinó como de la competencia de la Secretaría de Trabajo, lo que se refiere a las materias siguientes: relaciones, derechos y obligaciones entre el patrono y el empleado, trabajos de la mujer y del niño, accidentes del trabajo, enfermedades del trabajador, horas de trabajo, días de descanso obligatorio, organizaciones patronales, organizaciones obreras y gremiales, paros, huelgas, cooperativas obreras y de trabajadores, seguros contra accidentes y enfermedades del trabajador.

El 31 de mayo decretásteis la Ley de Protección a los Empleados de Comercio, que sustituyó la de 1926. Este Ministerio, en observancia de una de las disposiciones que contiene, emitió el Reglamento para la aplicación de aquella Ley, la que ha principiado a cumplirse.

Por Decreto Gubernativo de 15 de junio se establecieron las Juntas Departamentales de Conciliación. Su personal se renueva anualmente y no percibe sueldo; pero ha comenzado a proveérseles de escribiente e inspectores remunerados.

A las Juntas de Conciliación corresponde procurar la armonía o avenimiento entre el patrono y el obrero o empleado. Si no se logra la conciliación, la Junta levanta una acta en la que hace constar todo lo ocurrido y su parecer sobre el asunto. La certificación del acta es un medio de prueba que puede presentarse al Juez competente.

Las Juntas tienen, además, facultades de vigilancia para el cumplimiento de las leyes y reglamentos del trabajo, y de asesoramiento, para aconsejar al obrero la manera de hacer efectivo sus derechos y cumplir con sus obligaciones.

Todas las Juntas fueron organizadas y principiaron a desempeñar las funciones que les corresponden.

Por Decreto Gubernativo de 28 de octubre, fue establecido el Registro de Agrupaciones Obreras y Gremiales, para saberse qué sociedades tienen existencia legal, lo mismo que para lo demás que expresa el Decreto.

En los anexos que acompaño, constan los actos del Ministerio en el Ramo a que me refiero.

* * *

Lo expuesto indica, en resumen, las actividades desplegadas por el Poder Ejecutivo durante el año anterior, en los Ramos que han estado a mi cargo.

Con toda sinceridad os manifiesto que en tan complejas y variadas labores, he contado siempre con la eficaz cooperación de los señores Subsecretarios y de los Oficiales Mayores respectivos.

Toca a vosotros decidir si he cumplido o no con mi deber.

SEÑORES DIPUTADOS.

Manuel V. Mendoza.

San Salvador, 27 de febrero de 1928.

SECCION DE ANUNCIOS

BOFICAS DE TURNO

"Nueva", "Normal" y "Lourdes"

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—*Domesticado ignorado:* Pedro Arévalo, Carlos Burgos, José A. Calderón, Narcisca de López, María Teresa Encobar, Julio M. Gómez, María Luisa Rodas, Margot Leusa, Josefa Serrano, Saturnino Soto, Josefa Torres, Rosa Vega

Ausentes: Mayor Jeremías Guandique y María L. Hertrador.

San Salvador 27 de febrero de 1928.

SUBASTAS

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, **Hace saber:** que por ser de dueño y fierro desconocidos, de dispendiosa conservación y custodia, y de conformidad con el Art. 615 C., se anticipó la venta en pública subasta de un caballo color terdillo blanco, herrado en la pierna izquierda con el fierro del sistema antiguo de esta figura..... **A**

El cual fue presentado por don Eugenio Reyes, por haberlo encontrado pastando en sus propiedades. Quien se crea con derecho al sobrante líquido de dieciséis colones treinta centavos, que se presente a reclamarlo con sus comprobantes legales antes del término de ley.

Alcaldía Municipal: Pasajina, a dieciséis de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Tomás Reyes y Reyes.*—*José C. Abrego, Srlo.* 2

Se hace saber: que ayer a las once horas se vendió en pública subasta, de conformidad con el Art. 615 C., un caballo alazán, herrado con este fierro del sistema antiguo..... **F**

por ignorarse su dueño. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con las formalidades legales.

Alcaldía Municipal: Alegria, febrero dieciocho de mil novecientos veintiocho.—*Ramón Bautista.*—*H. Blanco, Srlo.* 2

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Extracto de las observaciones practicadas el día 26 de febrero de 1928

Temperatura media diurna.....	29,7 C.
Temperatura máxima.....	36,0 C
Temperatura mínima.....	16,8 C
Barómetro reducido a 0°, media diurna.....	706,0 m/m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna.....	14,1 m/m.
Humedad relativa, media diurna.....	64 %
Dirección dominante del viento.....	NNE.
Velocidad máxima en un segundo.....	8,0 mts.
Velocidad mínima.....	0,4 mts
Oscilación de la temperatura.....	19,2 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	3,1 m/m.

Estado del tiempo en Guatemala

Barómetro.....	640,4 m/m.
Temperatura.....	19,4 G. C.
Temperatura máxima.....	28,8 "
Temperatura mínima.....	14,5 "
Dirección del viento.....	NNE.
Velocidad del viento.....	5,0

Estado del tiempo en San José, Costa - Rica

Barómetro.....	666,9 m/m.
Temperatura.....	19,5 G. C.
Temperatura máxima.....	28,0 "
Temperatura mínima.....	16,0 "
Dirección del viento.....	NE.
Velocidad del viento.....	2,5
Nebulosidad.....	7

Ultima prórroga concedida a los comerciantes para que matriculen sus respectivos establecimientos

Por acuerdo de fecha 21 del corriente, el Ministerio del Ramo concede a los señores comerciantes que aún no han matriculado sus establecimientos de conformidad con el Art. 29 del decreto legislativo de 30 de junio del año próximo pasado, un último plazo de un mes, para que den cumplimiento a tal requisito de ley, previo pago del valor de las multas en que hubieren incurrido por su omisión; pero, entre tanto, las Aguas de la República, no les hará el recargo del 5 % que establece el Art. 16 del precitado decreto—a los importadores—sobre el importe total de sus pólizas, así como tampoco las autoridades correspondientes no censurarán—como lo prescribe el Art. 79—los establecimientos de los morosos.

Se recuerda a los comerciantes que la presente será la última prórroga que el Ministerio les concede, y que vencido este lapso, la ley se hará efectiva, sin contemplación alguna.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Industria y Comercio: San Salvador, 28 de febrero de 1928.

AVISO

Necesitando el Ministerio de Justicia hacer una revisión de las pensiones y jubilaciones que se hayan acordado, se hace un llamamiento a todas las personas que gozan de este beneficio, para que personalmente se presenten a la Oficialía Mayor del Ministerio del Ramo, con sus comprobantes correspondientes. Las personas que residen en los departamentos, pueden presentarse a la Gobernación Política de su jurisdicción.

Se señala el 31 de marzo del año en curso como término de este llamamiento; advirtiéndose que las pensiones y jubilaciones que no quedaren en dicho lapso, debidamente revisadas, se considerarán caducas.

Ministerio de Justicia: San Salvador, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos veintiocho.

AVISO

A los tenedores de recibos por sueldos civiles correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 1927, contra las Administraciones de Rentas de los departamentos de Chalatenango, Cabañas, La Unión y Morazán.

Se hace saber al público interesado: que desde el jueves 23 del corriente mes en adelante, las Administraciones de Rentas de los departamentos de Chalatenango, Cabañas, La Unión y Morazán, procederán, en el orden que los respectivos Administradores anunciarán oportunamente, al pago de todos los recibos por sueldos civiles existentes en circulación y correspondientes a los departamentos mencionados y a los meses de marzo a diciembre del año próximo pasado.

Su replica a los interesados den aviso al Ministerio de Hacienda sobre cualquier abuso o irregularidad que conriere en los pagos.

Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio: San Salvador, a dieciocho de febrero de mil novecientos veintiocho. 15-5

Aviso a los contribuyentes del Impuesto de Vialidad

Se hace saber a los interesados que, con motivo de estar pendientes de pago muchas matrículas del Impuesto de Vialidad correspondiente a 1927, se concede el plazo de QUINCE DÍAS a contar de esta fecha, para que los contribuyentes que no lo hubieren verificado, concurren a la oficina respectiva a efectuar el pago de sus matrículas; siendo entendido que al expirar el término de esta nueva prórroga, se dará cuenta al Juzgado General de Hacienda con aquellas matrículas que estuviere aún pendientes, para los efectos de su cobro, dándose a la publicidad los nombres de los deudores morosos.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, veintisiete de febrero de mil novecientos veintiocho. 30-26

Pagos en la Tesorería General de la República, por sueldos y pensiones de la Administración, correspondientes al mes de enero de 1928

MARTES 28 DE FEBRERO

Viáticos de los señores Diputados a la Honorable Asamblea Nacional, Departamento de Instrucción Pública Primaria, Patronato Escolar, Salas de Lectura, Universidad Nacional, Instituto Nacional.

MIÉRCOLES 29 DE FEBRERO

Suprema Corte de Justicia, Juzgados de Primera Instancia, Juzgado General de Hacienda, Tribunal Superior de Cuentas, Tesorería General y sus dependencias.

VIERNES 2 DE MARZO

Presidencia de la República, Secretarías Particular y Privada de la Presidencia de la República, Dependencias de la Presidencia de la República, Secretarías y Subsecretarías de Estado.

SÁBADO 3 DE MARZO

Planillas de Obras Públicas, Dirección General de Obras Públicas, Intendencia del Palacio Nacional, Tesorería General de la República; San Salvador, 27 de febrero de 1928

DIARIO OFICIAL

TOMO 104

San Salvador, martes 28 de febrero de 1928

NUM. 50

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Acta.—Cuarta sesión ordinaria de la Asamblea Nacional Legislativa, celebrada el día 23 del corriente..... pág. 397

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GUERRA

Acuerdo.—Se promueven al grado de capitán mayor del Ejército a los capitanes Simeón Argel Alfaro, Félix de J. Osegueda y Héctor Guzmán..... ” 397

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—Apruébase el Reglamento de Examen de Grado de la Escuela Normal de Maestros..... ” 397

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

—Autorízase a la Municipalidad de San José Guayabal para que erogue la suma de 19 colones en trabajos del cementerio de aquel lugar..... ” 398

Pagos en la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración, correspondientes al mes de enero de 1928

MIÉRCOLES 29 DE FEBRERO

Suprema Corte de Justicia,
Juzgados de Primera Instancia,
Juzgado General de Hacienda,
Tribunal Superior de Cuentas,
Tesorería General y sus dependencias.

VIERNES 2 DE MARZO

Presidencia de la República,
Secretarías Particular y Privada de la Presidencia de la República,
Dependencias de la Presidencia de la República,
Secretarías y Subsecretarías de Estado.

SÁBADO 3 DE MARZO

Planillas de Obras Públicas,
Dirección General de Obras Públicas,
Intendencia del Palacio Nacional.

Tesorería General de la República, San Salvador, 27 de febrero de 1928.

PODER LEGISLATIVO

CUARTA SESION ORDINARIA de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a las diez horas del día veintitrés de febrero de mil novecientos veintiocho.

Concurrieron los Representantes, señores: Vicepresidente, doctor Sigüenza; Alfaro, Alvarez, Andino, Araujo, Abarca, Ariza, Borja Bustamante, Burgos, Colocho, Carballo, Chávez, Díaz Barrientos, Durán, Escobar, Fuentes Reyes, Hernández, Mena, Mendoza, Miranda, Novoa, Núñez Arrué, Osegueda (Francisco Rodolfo), Osegueda (Napoleón), Pacheco, Rubio Reyes, Saavedra, Turcios, Villalta y los infrascriptos Secretarios.

Abierta la sesión por el señor Vicepresidente doctor Sigüenza, quien la presidió, se dio lectura al acta de la anterior, la que puesta a discusión, fue aprobada.

La Secretaría dio cuenta con un oficio del señor Ministro de Gobernación, en que pide a la Honorable Asamblea Nacional le señale día y hora para rendirle cuenta de los actos del Poder Ejecutivo en los Ramos de Gobernación, Fomento, Agricultura y Trabajo, durante el año próximo pasado. A propuesta de la Secreta-

ría, se señalaron las diez horas del día lunes de la semana próxima entrante, para tal efecto.

También dio cuenta la Secretaría con un oficio del señor Presidente del "Ateneo de El Salvador" en que invita a la Honorable Asamblea para que concorra a un acto público que celebrará dicho centro de cultura, en el paraninfo de la Universidad Nacional, el día 25 del corriente, a las diez horas, y el cual será presidido por el señor Presidente de la República. La Secretaría propuso se nombrase una Comisión para que asistiese, en representación de la Asamblea, al referido acto, lo cual fue aprobado. Los Representantes Osegueda (Francisco Rodolfo), Miranda y Turcios apoyaron dicha moción, lo mismo que el Representante Araujo, quien agregó que la Comisión de referencia fuese integrada por los señores Diputados miembros del Ateneo, habiendo sido secundado en tal sentido por el Representante Guzmán Trigueros. Dicha Comisión quedó constituida por los Representantes Francisco R. Osegueda, don Salomón Mendoza y doctor Manuel Arturo Chávez.

Se dio primera lectura a los dictámenes desfavorables rendidos por la Comisión de Gracia y Justicia sobre las siguientes solicitudes: la presentada por el doctor Rafael Avelar, hijo, relativa a que se indulte al reo Dionisio Ayala, hijo, de la pena de nueve años de presidio que le corresponden por el delito de homicidio en la persona de Isidro Cruz; y la del señor procurador de pobres doctor Ramón Arce, en que pide se indulte al reo Guillermo Hernández Sandoval, de las penas que se le han impuesto por los delitos de homicidio en Norberto Alvarenga y lesiones en Dolores Castro.

Se dio lectura a una solicitud de la Municipalidad de Jucuapa, sobre que se derogue el decreto legislativo sobre la creación de arbitrios a favor de los hospitales de Usulután, Alegría y Jucuapa, lo mismo sobre que se reforme el decreto legislativo referente a los sobre-impuestos recaudados a favor de la Junta de Fomento de la misma ciudad de Jucuapa. Por haberla hecho suya el Diputado por el departamento de Usulután, don Nicolás Borja Bustamante, pasó a la Comisión de Gobernación y Fomento.

Se dio lectura a una solicitud de la Municipalidad de Chinameca, sobre que se le concedan los impuestos de matrículas de carretas, portación de revólveres, cinco por ciento del producto de sus rentas y el cincuenta por ciento del Fondo de Vialidad, para que vuelvan a formar parte de sus rentas edilicias. Pasó a la Comisión de Gobernación y Fomento, por haberla hecho suya el Diputado por el departamento de San Miguel, don Fernando Pacheco, quien excitó a la Comisión expresada para que la resuelva favorablemente lo más pronto posible. Apoyaron dicha moción los Representantes Ariza, Núñez Arrué, Turcios y Abarca; y el Representante Mendoza, al apoyar también dicha moción, pidió que se acumulen todas las solicitudes que se presenten sobre el particular y se dictamine sobre todas ellas de una sola vez; moción que fue aprobada.

Se dio lectura a la solicitud de Manuel Cabrero, vecino de Izalco, sobre que se le otorgue el privilegio temporal y exclusivo por el plazo de diez años, para extraer arenas y conchas de animales marinos, en las playas de Las Flores y Chantena, de Acajutla, para establecer en el país la industria de un abono artificial a base de dichas materias. Pasó a la Comisión de Peticiones.

El Representante Villalta dio lectura a una moción escrita, pidiendo se derogue el decreto por el cual se establece que se remunere a los miembros del Tribunal de Jurados. Pasó a la Comisión de Justicia.

El Representante Guzmán Trigueros hizo moción en el sentido de que se procure obligar a la Empresa del Ferrocarril de Oriente, a mejorar en lo posible el servicio que presta al público, por estar en condiciones desfavorables; y pide al efecto se nombre una Comisión para que estudie dicho asunto. Apoyaron dicha moción los Representantes Osegueda (Napoleón), Miranda y Turcios. Y la mesa propuso y fue aprobada la siguiente Comisión: doctores Antonio Sigüenza, Patrocinio Guzmán Trigueros, Manuel Rubio Somoza y Juan Mena, y los señores Napoleón Osegueda y coronel Ramón Ariza.

El Primer Secretario mocionó en el sentido de que se acordase excitar al Poder Ejecutivo y a la Corte Suprema de Justicia, a efecto de que la tramitación de los asuntos que tienen pendientes, para someter a la consideración de la Asamblea, se lleve a cabo a la brevedad posible; moción que fue aprobada, acordándose que la Secretaría dirija la excitativa de referencia.

No habiendo más de que tratar se levantó la sesión, faltando con licencia los Representantes doctor López, Presidente; Alfaro Morán, Avila, Arango, Argueta, Contreras, Guerrero, Rivas, Salaverría y López [Vidal Severo].

Antonio Sigüenza,
Vicepresidente.

P. Guzmán Trigueros, M. Rubio Somoza,
1er. Srío. 2o. Srío.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de febrero de 1928.

Por haber llenado los requisitos que prescribe el Artº. 23 de la Ley de Ascensos Militares vigente, y demás reglamentaciones anexas, los capitanes Simeón Angel Alfaro, Félix de J. Osegueda y Héctor Guzmán, todos de alta en la 1a. Brigada de Infantería, el Poder Ejecutivo ACUERDA: promoverlos al grado de capitán mayor del Ejército, a quienes desde esta fecha se les da posesión de su nuevo grado, debiendo guardarseles los fueros, honores y preeminencias que les corresponden.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Gómez Zárate.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de febrero de 1928.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar en todas sus partes el siguiente Reglamento de Examen de Grado, presentado por la Dirección de la Escuela Normal de Maestros:

El Examen de Grado constará de dos partes principales:

1a. Examen científico final, el cual se efectuará al terminarse el III Curso Normal.

2a. Examen pedagógico, el cual tendrá lugar al terminarse el IV y último Curso Normal.

Examen científico final.—Su objeto

Por el examen científico final se comprobará el caudal de conocimientos y el desarrollo intelectual adquiridos por el alumno normalista en los tres primeros cursos de la Escuela Normal de Maestros.

Jurado examinador

El Jurado examinador se compondrá del Director del Plantel como Presidente, de un

Delegado del Ministerio del Ramo y de los profesores del Tercer Curso. Los miembros del Jurado examinador deberán asistir a todo el examen oral y están obligados a guardar el secreto profesional sobre el resultado del examen escrito y los detalles de la junta deliberatoria de aprobación.

Admisión al examen

Serán admitidos al examen los alumnos del Tercer Curso Normal, por decisión de la Junta de profesores de éste, la cual tomará principalmente en consideración la conducta y aplicación de los alumnos.

Acta

Sobre todo el proceso del examen científico final se levantará un acta con las siguientes partes:

1a. Acta de la conferencia de admisión;
2a. Acta del examen escrito, en la cual se hará constar que el Director comunicó a los examinandos las disposiciones respecto a engaños. Además, se anotará todo lo que pudiere ser de algún valor para la calificación de los trabajos;

3a. Acta del examen oral; y
4a. Acta de la conferencia final, en la cual deberá figurar la lista completa de las calificaciones.

El examen

El examen será escrito y oral.

En el examen escrito se desarrollarán tres temas: 1º. En Idioma Nacional; 2º. En Matemáticas; y 3º. En una de las siguientes asignaturas: Física, Química, Historia o Geografía. El examen oral podrá versar, en principio, sobre Instrucción Moral y Cívica, Idioma Nacional, Pedagogía, Matemáticas, Inglés, Física o Química, Historia o Geografía y Botánica o Zoología.

El examen escrito

Los profesores de las referidas tres asignaturas presentarán oportunamente una selección de tres temas al Presidente del Jurado examinador, quien escogerá para Matemáticas y la tercera prueba, aquellos temas que deberán ser desarrollados por los examinandos. En Idioma Nacional, los alumnos podrán elegir entre los tres temas de composición aprobados, los cuales serán tomados de diferentes géneros. Los profesores deberán evitar que los alumnos se enteren anticipadamente de los temas propuestos; tampoco es admisible que éstos sean preparados de una manera particular. Los exámenes escritos se efectuarán bajo constante vigilancia y durarán, en Idioma Nacional cuatro horas, en Matemáticas tres horas y en la tercera asignatura dos horas, cada hora de sesenta minutos. Estos tiempos se contarán desde la terminación del dictado de los temas. Se prohíbe terminantemente a los alumnos tener en el local del examen libros u otros medios auxiliares no permitidos expresamente. Una vez transcurrido el tiempo reglamentario, los examinandos entregarán, juntamente con los borradores o apuntes respectivos, los trabajos ejecutados, aunque éstos no estén terminados. En caso de que un alumno se hiciere culpable en el examen escrito de un engaño o de una tentativa de engaño, el Jurado examinador tendrá que decidir en el acto si se trata de un caso leve o grave e imponer el castigo correspondiente, basándose en las investigaciones hechas por el Director. Se considerarán como graves las tentativas preparadas. Tratándose de un caso leve, el alumno deberá repetir el examen, en el cual desarrollará un nuevo tema. En casos graves se castigará con la exclusión inmediata del resto del examen. Si se descubriera el engaño grave después del examen, no se le extenderá certificado al culpable, a quien, además, se considerará, en cuanto a la repetición del examen, como un reprobado. Se infligirán los mismos castigos a los alumnos que ayuden a otros al intentar o cometer un engaño. Antes de principiar la primera prueba, el Director llamará expresamente la atención de los examinandos a las antedichas consecuencias de un engaño.

Calificación de las pruebas escritas

Los trabajos escritos serán corregidos y calificados por el profesor de la asignatura; las faltas se marcarán al margen con la indicación del género e índole de ellas. Las notas admisibles en todo examen, son: Muy Bien, Bien, Suficiente e Insuficiente. Se agregará una observación sobre las relaciones del trabajo con el aprovechamiento de clase del alumno en la misma materia. El Presidente del Jurado examinador está autorizado para rectificar las calificaciones de los trabajos, después de conferenciar sobre el particular con aquella corporación.

Preparación del examen oral

La Junta de profesores, después de considerar detenidamente el resultado del examen escrito y el aprovechamiento de clase, fijará las materias en que cada alumno deberá examinarse oralmente. Por regla general se recomienda examinar al alumno, no sólo en las asignaturas en que no satisface, sino también en aquellas que le proporcionan la ocasión de demostrar conocimientos especiales. No se podrá excluir a un alumno del examen oral por el mal resultado de sus pruebas escritas; tampoco se podrá dispensarlo totalmente del examen oral.

Examen oral

El examen oral será individual. Si se hace necesaria la división de los examinandos en grupos, el examen de cada grupo se efectuará por separado y se terminará el mismo día.

Examinará en cada materia el profesor de la asignatura; en su defecto, el Director nombrará un substituto. En caso de considerarlo necesario el Director, puede de su parte, hacer preguntas a los alumnos. El examen en cada materia importante durará diez minutos, empleándose la mitad de este tiempo en las demás asignaturas. Los examinadores evitarán hacer una serie de preguntas no relacionadas entre sí. En Idioma Nacional se dará, por regla general, un tema más amplio para que el alumno lo desarrolle libremente. En Historia se examinará con preferencia la de El Salvador, en relación con la de Centro América. Después de terminarse el examen de una materia, el Jurado, a propuesta del examinador, fijará las calificaciones que hayan merecido los examinandos. Efectuadas todas las pruebas orales, el Jurado examinador determinará en una conferencia las calificaciones definitivas, las cuales serán los promedios de las tres notas correspondientes al aprovechamiento en clase, al examen escrito y al examen oral. Con esta base, el Jurado Examinador resolverá sobre el resultado del examen total; pero este dictamen no se fundará en un mero cálculo, sino se derivará de una libre valuación de los diferentes puntos de vista, en cada caso individual. En cuanto haya empate en una votación del Jurado Examinador, el voto del Presidente es decisivo. Será aprobado y pasará al Cuarto Curso el alumno que hubiere obtenido, por lo menos, la nota de *suficiente* en cada una de las materias científicas. No obstante, el Jurado Examinador puede, si la impresión general de la personalidad lo favorece, aprobar a un alumno que por una deficiencia en una materia, ofrezca compensación con la nota cuatro o cinco en otra materia de igual índole. No se admitirán más de dos compensaciones, necesitando la de una deficiencia en Idioma Nacional la aprobación de los dos tercios de votos del Jurado Examinador. Terminada la conferencia, los miembros del Jurado firmarán el acta y el Director comunicará a los alumnos el resultado del examen.

Los reprobados podrán presentarse nuevamente al examen hasta por dos veces, pero sólo después de transcurrido un año; el Jurado Examinador podrá permitir a los reprobados la repetición del examen científico en el segundo mes del nuevo año escolar. Se considerarán como reprobados los examinandos que, antes de terminarse el examen, se retiren por cualquier causa que no sea una enfermedad

comprobada. Los aprobados recibirán un certificado firmado por los miembros del Jurado Examinador. Las pruebas escritas deberán efectuarse en los primeros días del último mes del año escolar; el examen oral tendrá lugar, por lo menos, quince días más tarde.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,
Encargado del Despacho,

Olando.

SECRETARIA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Palacio Nacional:

San Salvador, 25 de febrero de 1928.

A solicitud de la Municipalidad de San José Guayabal, departamento de Cuscatlán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizarla para que de los fondos propios del cementerio erogue la suma de *diecinueve colones* (col. 19.00), que serán invertidos en trabajos de reparación del mencionado recinto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Guillén Rivas.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Nueva", "Normal" y "Lourdes"

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.— *Domicilio ignorado:* Miguel A. Bolasas, Roque Castillo, Erlinda de Me'ara.
Suscriptor: Mercedes Castellón, Mercedes Rodríguez, Joseph Sear.

Fuera de línea: Sebastián Montes.

San Salvador, 28 de febrero de 1928.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia de cartas rezagadas del exterior por diversas causas en la Central de Correos, durante el mes de enero de 1928.—Lista número 95:

Ayala Enrique,	1	"	No se encuentra
Alemán Arturo J.,	1	"	"
Alvarado Atilio,	1	"	"
Gálvez Isabel,	1	"	No se encuentra
García Victoria,	1	"	"
Gayay Petrona,	1	"	"
García Ocasio v. de,	1	"	Domicilio ignorado
Gertrudis Guadalupe,	1	"	"
García Rosa,	1	"	"
Guillén Miguel Angel,	1	"	"
González Gonzalo S.,	1	"	"
Guevara Juan,	1	"	"
Hernández Jesús,	1	"	No se encuentra
Hernández Manuel,	1	"	Domicilio ignorado
Hernández Hortensia A.,	1	"	No se encuentra
Hernández Manuel,	1	"	"
Hernández Ignacio,	1	"	"
Hernández Rosario,	1	"	No se encuentra
Hernández Lucila Ch.,	1	"	"
Isidoro Bonifacio,	1	"	"
Juárez Josefa,	1	"	Domicilio ignorado
Jová Elena,	1	"	"
Juana Federico,	1	"	"
López Ana S.,	1	"	No se encuentra
López Lolita,	1	"	"
López César,	1	"	"
Lina Romalbe,	1	"	"
Lozano Humberto,	1	"	"
Maejivar Hortensia,	1	"	"
Mendoza Antonio,	1	"	"
Mariona Mercedes,	1	"	"
Meéndez Ignacio,	1	"	"
Mónchez Apolonio,	1	"	"
Molina Eugenia v. de,	1	"	"
Machón Jorge G.,	1	"	"
Musa Ceilia,	1	"	"
Martínez Antonio,	1	"	Domicilio ignorado
Montes Leonardo,	1	"	No se encuentra
Medina Alberto,	1	"	Domicilio ignorado
Mendoza h. Valentín,	1	"	No se encuentra
Mejía José,	1	"	Dirección incompleta
Mejía Gregoria,	1	"	"
Martínez Gerardo C.,	1	"	No se encuentra
Martínez María,	1	"	"
Morán Emilio,	1	"	"
Mata Amelia A.,	1	"	Domicilio ignorado
Mollas Carmencita,	1	"	"
Mojano Chancita,	1	"	"
Orantes Miguel,	1	"	Domicilio ignorado
Ortiz Teresa,	1	"	No se encuentra
Ortiz Ana María,	1	"	"

Table with columns for names, numbers, and status. Includes entries like Pineda Sara, Pedro Adolfo, Peña Tomás, etc.

Table with columns for names, numbers, and status. Includes entries like 16373 Crowfert Dolores, 12950 Monterrosa Rodolfo, etc.

Table with columns for names, numbers, and status. Includes entries like María Escobar, Alonso Mónico, María Argueta, etc.

Correspondencia de cartas rezagadas del exterior por diversas causas en la Central de Correos, durante el mes de febrero de 1928.—Lista número 97:

Correspondencia certificada del exterior rezagada en la Oficina Central de Correos.—Lista número 1, del 19 al 31 de enero de 1928.

Table with columns for names, numbers, and status. Includes entries like 45046 Rivas O. Amalita, 4243 Balestra Constantino, etc.

Correspondencia rezagada en la oficina postal de correos de Santa Ana.—Listas números 2 y 3, del 19 al 31 de enero y del 19 al 15 de febrero de 1928:

Table with columns for names, numbers, and status. Includes entries like Efraín Tejada, Estebana Villalobos, Clara Calvio, etc.

Table with columns for names, numbers, and status. Includes entries like Alemán Alvarez Dolores, Alvarez Juan, Ayala Carmen de, etc.

Correspondencia de cartas rezagadas del interior por diversas causas en la Central de correos, durante el mes de febrero de 1928.—Lista número 98:

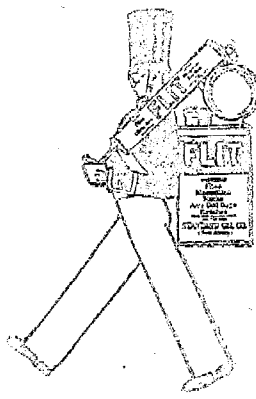
Table with columns for names, numbers, and status. Includes entries like Aguilar Antonio N., Alvarado Evangelina, Aguilar Leonidas, etc.

López Emilia de,	1	"	Domicilio ignorado
Letona Carmen Flores,	1	"	"
Lemus Angela,	1	"	"
Lafués Lola,	1	"	"
López Andrés,	1	"	"
Ortiz Rosa,	1	"	No se encuentra
Olivares Antonio,	1	"	"
Parr Roberto,	1	"	Domicilio ignorado
Premsa Admor. de la,	1	"	Rehusada
Rubio Valerita,	1	"	No se encuentra
Rodríguez Víctor R.,	1	"	"
Romualdo Santiago,	1	"	"
Rodríguez María Luisa,	1	"	"
Ramírez Fidélina,	1	"	"
Romero Mercedes,	1	"	"
Rodríguez Romualdo,	1	"	"
Rodríguez Josefina,	1	"	"
Rodríguez Florantín,	1	"	"
Ruano Elena,	1	"	"
Rosalba Isaura de,	1	"	"
Rodríguez Concepción,	1	"	"
Ramírez Isabel,	1	"	"
Serbante González Emilio,	1	"	"
Sánchez José Antonio,	1	"	"
Tobocada María,	1	"	"
Tomas Juan,	1	"	"
Tobar Beatriz,	1	"	"
Urquilla Ernestina,	1	"	Domicilio ignorado
Urrutia Angel,	1	"	"

García Francisco,	1	Imp. del ext.	Falleció
Sandoval Adilio,	1	del int.	Desconocido
Salazar G.,	1	del ext.	Falleció
Mendoza Lázaro,	1	"	"
Quesada M.,	1	"	"

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

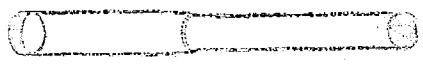
El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor José Casimiro Chica, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de la Standard Oil Company, sociedad anónima constituida de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva Jersey, domiciliada en Bayonne, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América, solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca en la representación de un soldadito pantalón blanco, blusa y botas negra asegurada con un barboquero también de color negro, llevando por equipaje, a la espalda, un embase con el nombre de FLIT en letras blancas y en fondo negro, en la parte superior, y abajo en fondo blanco y en letra microscópica las palabras EMPLOYERS-FLIES-NOTHE-ANTS BED BUGS-ROACHES y otras palabras ilegibles, teniendo además las palabras Standard Oil Co, New Jersey. Además sobre el hombro lleva el soldado una bomba o dispersor asegurado con la mano izquierda y comunicado con el embase por medio de una argollita. El soldado va en actitud de marcha y el conjunto de todas las partes y detalles es lo que constituye lo esencial de la expresada marca que es conocida con el nombre de "FLIT SOLDIER" y sirve para proteger sustancias químicas medicinales, farmacéuticas, productos de petróleo, insecticidas, desinfectantes y detergentes, conocidas con el nombre de "FLIT SOLDIER" ya expresado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los veintidós de febrero de mil novecientos veintiocho.—Alberto Rodríguez.—D. Peralta B., Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Eneferio Oscar Salazar, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de The Parker Pen Company, una corporación industrial organizada bajo las leyes del Estado de Wisconsin, y domiciliada en Janesville, Condado de Rock, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca esencialmente en que los extremos de las plumas de fuente se pintan de negro, llevando de otro color el cuerpo de pluma; no reivindicándose el derecho al uso exclusivo de la representación de la pluma de fuente, sino al empleo del color negro en sus extremos y en el cuerpo de otro color; y sirve para proteger y distinguir plumas de fuente fabricadas por sus poderdantes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a trece de febrero de mil novecientos veintiocho.—Alberto Rodríguez.—D. Peralta B., Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Belarmino Suárez, abogado de este domicilio, en concepto de apoderado general de la casa Goldtree, Liebes y Compañía, de esta plaza, solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de comercio de nacionalidad salvadoreña:

"FLORIDA"

Consiste la marca en la palabra "FLORIDA", idiomáticamente considerada, con otras leyendas o sin ellas, escrita con cualquier forma de letra por cualquier medio

manual o mecánico, en cualquier color o tamaño, sobre sacos que contengan café en cre que exporta la mencionada casa al exterior y también podrá usarse sobre cualquier otra clase de empaque, siempre para exportación de café, artículo para el cual está destinada y además todos los comprendidos en la clase de la clasificación legal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintidós de febrero de mil novecientos veintiocho.—Alberto Rodríguez.—D. Peralta B., Srlo.

EMPLAZAMIENTOS

Vicente Flores Santos, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Aureliano Alveronge, originario y del domicilio de Santa Rita de este departamento de Chalatenango, de veintidós años de edad, ciudadano, jornalero, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta villa, a manifestar su defensa en la criminal que contra él se instruye por el delito de amenazas a muerte a María Calderón, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de este distrito: Dulce nombre de María, a veinte de febrero de mil novecientos veintiocho.—Vicente Flores Santos.—Simón Aguilar, Srlo.

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Aureliano López, hijo legítimo de Cupertino López y Albina Santos, originario y vecino de Hicajuana, soltero, jornalero, de 18 años de edad, de 1 m. 53 c/m. de estatura, triguero, pelo negro y liso, ojos castaños, nariz mediana, barba naciente; para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del Regimiento de Caballería bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas del veintidós de febrero de mil novecientos veintiocho.—Cristiano Rosales.—Alex. Arrué Cañas, Srlo.

Vicente Flores Santos, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Pablo Benjivier, vecino del pueblo de La Laguna de este distrito, de las demás generales ignoradas para que dentro de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles de esta villa, a manifestar su defensa en la criminal que contra él se instruye por el delito de lesiones graves en Juan Escobar, hijo, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Dulce Nombre de María, a veintidós de febrero de mil novecientos veintiocho.—Vicente Flores Santos.—Simón Aguilar, Srlo. I.

EJECUCIONES

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas y seguidas por doña Leonor Sandoval de Gil Rivas, personalmente, y por el doctor Francisco Enrique Lorenzo como apoderado de los señores don Herbert de Sola y don Herman Nociña, contra don Adán Sandoval Zereña por cantidades de colones que éste les adeuda, se venderá por este Juzgado los inmuebles siguientes: un terreno rústico sito en el cantón Aldea de San Antonio, compuesto de dos mazorcas, y linda: al Oriente, con el Sr. Juan González Pompa; al Norte, con el Sr. Gaspar Calidante; al Poniente, con el Sr. Vicente García; y al Sur, camino en medio, con el Sr. Juan González Pompa. Un derecho prodividido en la mitad de un solar y casa en el mismo cantón, midiendo dicha casa siete metros quinientos veintiocho milímetros de largo por seis metros sesenta y ocho milímetros de largo y el solar mide treinta y cinco metros cuatrocientos cuarenta y ocho milímetros por cada lado, lindante: al Oriente, con solar de Salvador Luna; al Norte, con el Sr. Macario Gil; al Poniente, con casa y solar de Leopoldo Lara, camino en medio; y al Sur, camino en medio, con casa y solar de Salvador Luna. Otro terreno situado en el mismo lugar que los anteriores, que mide y linda: al Oriente, sesenta y seis metros doce milímetros, con terreno de Enriqueta Medina de Ramos, cerco en medio; al Norte, ciento diecinueve metros quinientos ochenta y ocho milímetros, con el Sr. Pablo y Abraham Luna; al Poniente, cien metros trescientos veintiocho milímetros, calle en medio, con terreno de Adán Sandoval Zereña; y al Sur, en línea quebrada, setenta y ocho metros, con terreno de Enriqueta Medina de Ramos, Jacinta y Abraham Luna y Macario Gil, cerco de piedra en medio. Y

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Metapán.—Lista número 1, del 19 al 31 de enero de 1928:

Campos Adolfo,	1	C.	Desconocido
Lizares Braulio,	1	"	"
Hernández Bernardino,	1	"	"
González Casimiro,	1	"	"
Umaña Casafreco,	1	"	"
Lemus Estar,	1	"	"
Depaz Herminia,	1	"	"
Hernández Joaquín,	1	"	"
Monterrosa B. J. Luis,	1	"	"
Morales José,	1	"	"
Quesada Juan F.,	1	"	"
Castro José L.,	1	"	"
López J. Antonio,	2	"	"
Rojas Manuel,	1	"	"
Ramírez Miguel,	1	"	"
Gutiérrez Mercedes de,	1	"	"
Sánchez Manuel,	2	"	"
Escobar Miguel,	1	"	"
Taura Manuel,	2	"	"
Zepeda Manuel,	1	"	"
Vásquez Pedro,	1	"	"
Molina Petronilo,	1	"	"
Arauzo Elías,	1	"	"
Campos Rosa,	1	"	"
Ramírez Ramón,	1	"	"
González Petrona,	1	"	"
Hernández Sebastiana,	1	"	"
Silva Salvador,	1	"	"
Herrera Saturnino,	1	"	"
Torres Santiago,	1	"	"
Castaneda Víctor,	1	"	"

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Acayaltla.—Durante el mes de enero de 1928:

J. Aquino,	1	C. of.	Desconocido
Francisco E. Marchena,	1	"	"
María Luisa de Mísero,	1	"	"
Herculano Soto,	1	"	"
Elisa Olmedo,	1	"	"
Luisa Barrios,	1	"	"
Mercedes Martínez,	1	"	"
Juan Francisco Torres,	1	"	"
Francisco Chacón,	1	"	"
Alberto Martínez,	1	"	"
Rodrigo Pérez,	1	"	"
Oscar Cabrera Eraso,	1	"	"
María Carlota Olivares,	1	"	"
Alejandro Flores,	1	"	"
María Luisa López,	1	"	"
María Urrutia,	1	"	"
Talio Aquino,	1	"	"
Rosaura Meléndez,	1	"	"
Estanislao Aquino,	1	"	"
O'ovich & Oppenheimer,	1	"	"
Pío Estrada,	1	"	Ausente
Pablo Rivera,	1	"	"
Victoria Martínez Cueva,	1	"	"
Victoria Morales,	1	"	"
José L. Chacón,	1	"	"
L. T. Brown,	1	"	Falleció
Juana Núñez,	1	"	"
Miguel Blanco,	1	"	"
Leandro Vásquez,	1	"	Fuera de línea

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de San Francisco Morazán.—Lista número 1, del 19 al 31 de enero de 1928:

Amaya Mercedes v. de,	1	C.	del ext. Desconocido
Amaya Estrella,	1	"	del int. "
Contreras Ana María,	1	"	"
Deratt Carlos,	2	Imp.	"
Fuentes Abelardo,	1	"	Falleció
Gómez Urbano P.,	1	C.	Ausente.

una casa y solar situados en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que mide y linda: al Poniente, de frente a la calle, dieciocho metros doscientos sesenta milímetros, con casa y solar de Herminia Duke de Pérez y la de Rómulo Luna; al Norte, cuarentitrés metros setecientos sesenta milímetros, con casa de Francisco Asensio y tapiales de la sucesión de Ricardo Martínez; al Sur, veinticuatro metros setecientos cuarenta milímetros, con casa de Pedro M. Arana; y al Oriente, con solar de Emilio N., siendo este lindero una línea quebrada que se describe así: de Norte a Sur, ocho metros cuatrocientos cuarenta milímetros, quiebra de Oriente a Poniente, en diecisiete metros cuatrocientos milímetros y vuelve de Norte a Sur, en once metros treinta y tres milímetros. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho horas del veinte de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Rafael A. Orellana.—Grego. E. Arévalo, Srlo.* 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

José Alberto Herrera, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Avisa: que por resolución de este Juzgado se ha declarado a Macario López Alvarado, heredero abintestato del difunto Rafael López, por sí, en concepto de hijo legítimo del referido difunto y, además, como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a Victoriana, Mercedes (mujer) y Prudencio, todos de apellido López Alvarado, también en concepto de hijos legítimos de mismo difunto. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tanacetepique, a las doce horas del día trece de febrero de mil novecientos veintiocho.—*J. Alberto Herrera.—Rodolfo Palomo, Srlo.* 1

José López, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha diez del corriente mes, ha sido declarado heredero testamentario, único y universal, del difunto don Lucio Alfaro, el doctor don Magdaleno Abarca, a quien se le confiere la administración definitiva de los bienes de la sucesión con las facultades legales. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: San Sebastián, a las nueve horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiocho.—*José López.—Marcos López, Srlo.* 1

Leandro Vázquez Guzmán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha once del corriente mes, han sido declarados definitivamente herederos en la sucesión de don Vicente Tiberio Grimaldi, sus hijos naturales conocidos Leonidas, Julio y Manuela, todos de apellido Grimaldi. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las once horas del día trece de febrero de mil novecientos veintiocho.—*L. V. Guzmán.—Isaac O. Recinos, Srlo.* 2

Luis Gallegos Ayala, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído el día de ayer, ha sido declarado heredero de los bienes que a su defunción dejó don Anastasio Figueroa, a don Felicitó Canana, como cesionario de los derechos hereditarios que a la señora Isabel Magaña viuda de Figueroa, correspondían por derecho de transmisión en la indicada sucesión, en virtud de declaratoria de heredera hecha a favor de la señora Magaña viuda de Figueroa, en la sucesión de don Angel Figueroa Vallente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las diez horas del día once de noviembre de mil novecientos veintisiete.—*L. Gallegos A.—Francisco J. Avilés, Srlo.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarado heredero abintestato del difunto Juan Ireneo Ventura, al señor Cornelio Ventura en unión de Jacinto Ventura, éstos en concepto de hijos legítimos del mencionado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Alejandro Cerritos.—Luis Joya, Srlo.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez de diciembre del año próximo pasado, han sido declarados herederos abintestato de los difuntos Petrona Argueta, Atanasia Chavarría y Celestino Argueta, a los señores Nazario, José Salvador e Isabel Amaya, Luis, María Ester y Mercedes Argueta y Claudina Amaya, el primero en concepto de cónyuge sobreviviente por sí y como representante legal de su menor hijo legítimo Isabel Amaya y el segundo en concepto de hijo legítimo, siendo el primero de los que se han declarado herederos, yerro de la segunda de los difuntos y a la vez ésta abuela de los otros dos, hijos éstos legítimos de la primera de los difuntos y esposa del primero de los aceptantes que posteriormente se presentaron los señores Luis, Mercedes y María Ester Argueta y Claudina Amaya, aceptando la misma herencia, el primero en concepto de hijo legítimo de la difunta Atanasia Chavarría y los demás en concepto de hijos legítimos de su difunto padre Celestino Argueta, hijo legítimo éste de Atanasia Chavarría, abuela ésta de los herederos María Ester y Mercedes Argueta y Claudina Amaya, en concep-

to de cónyuge sobreviviente del referido difunto Celestino Argueta, hijo legítimo éste de la difunta Atanasia Chavarría y suegra ésta de la aceptante Claudina Amaya. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Alejandro Cerritos.—Luis Joya, Srlo.* 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución del dieciocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de María Eulalia Mejía, las herencias de sus padres legítimos Luis Mejía y Gerarda Méndez; confiriéndose a la aceptante la administración y representación interinas de las herencias, con las restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho en dichas sucesiones, se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las nueve horas del veintidós de febrero de mil novecientos veintiocho.—*G. Mizeo.—G. A. García, Srlo.* 1

Leandro Vázquez Guzmán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha once del corriente mes, se ha tenido por expresamente aceptada, con beneficio de inventario de parte de los señores José Atilio y Esteban de Jesús Rivera, la herencia intestada de su difunta madre legítima doña Eulogia Durán viuda de Rivera; y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las nueve horas del día trece de febrero de mil novecientos veintiocho.—*L. V. Guzmán.—Isaac O. Recinos, Srlo.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, dictada el veinticuatro de enero último, se tuvo por aceptada la herencia abintestato del difunto Bonifacio Membraño, por parte de su cónyuge sobreviviente Manuel Ramos y de su hijo legítimo Simón Membraño, a quienes se ha conferido la administración y representación interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines que determina la ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez horas del ocho de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Alejandro Cerritos.—Luis Joya, Srlo.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha diez del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de Bartola Alfaro, la herencia intestada que a su defunción dejó su esposo Tomás Prado; confiriéndose a la aceptante, interinamente, la representación legal y administración de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez horas del día dieciséis de agosto de mil novecientos veintisiete.—*S. Navarrete.—José María Canales, Srlo.* 2

TITULOS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Gregorio Selva, en concepto de apoderado de don Mauricio Meardi, el que es mayor de edad, comerciante y del domicilio de la ciudad San Salvador, solicitando título supletorio de un solar rústico, situado en el cantón San Lorenzo, de esta jurisdicción, distrito de Alegría, departamento de Usulután, el que mide por cada uno de sus cuatro rumbos treinta y tres metros cuatrocientos veinte milímetros, aproximadamente, teniendo por linderos: al Oriente, con terreno inculto de Balbino Romero; antes, hoy de don Mauricio Meardi, sirviendo de límite la recta que empieza en un poste de tizate y termina en otro poste de la misma clase; al Norte, con finca de café de don Mauricio Meardi, que fue de Cuartino Romero, limitando ambas propiedades otras recta tirada desde el último poste hasta un árbol de pito donde se colocará un mojon de piedras y en lo demás un camino vecinal, y actualmente lo separa un cerco de alambre; al Poniente, con terrenos del mismo señor Meardi, que fue de Juan María Romero, dividiéndolos otra recta tirada desde el mojon indicado hasta un árbol de anono, donde también se pondrá un mojon de piedra; y al Sur, con terreno que fue de Balbino Romero, después de Rosa Palomo y actualmente del mismo señor Meardi, marcando la línea divisoria otra recta tirada desde el mojon últimamente citado a llegar al poste donde se empezó esta demarcación. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo durante el término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría: Berlín, a las once horas del día veintituno de febrero de mil novecientos veintiocho.—*A. García Iglesias.—Arturo J. Jiménez, Srlo.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Eusebia Pérez, de treinta años, de oficios domésticas y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos

terrenos rústicos situados en el cantón Quezalapa de esta jurisdicción, de la capacidad el primero de docecientos diez áreas y el segundo de dieciocho áreas de superficie y de un solar urbano situado en esta villa, de los linderos siguientes: el primero, al Oriente, con terreno de don Simón Andrés, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno del mismo Simón Andrés; al Poniente, con terreno de Isabel Andrés; y al Sur, camino vecinal que conduce al Cedro y terreno de Feliciano Andrés. El segundo linda: al Oriente, con terreno de Simón Andrés y sucesión de Lorenzo Andrés; al Norte, con el mismo terreno de Simón Andrés; al Poniente, con terreno de la solista; y al Sur, con terreno de Feliciano Andrés. El solar urbano al Oriente, mide catorce metros ochocientos milímetros y linda con solar y casa de Evaristo Pérez; al Norte, mide doce metros quinientos veintidós milímetros y linda con solar y casa de Angela Vázquez; al Poniente, mide catorce metros ochocientos treinta milímetros y solar y casa de Margarito Pérez y sucesión de Andrés Vázquez; y al Sur, mide doce metros quinientos veintidós milímetros, con solar y casa de Isidoro Pérez. Todos los colindantes son de este domicilio y los estima en cuatrocientos cincuenta colones. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Pacchimalco, a veintitres de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Victor García.—Gabriel Galán, Srlo.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Doroteo Cáceres, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón El Copinal de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de seis manzanas, o sean cuatro hectáreas veinte áreas y linda: al Oriente, terrenos de propiedad Municipal de esta ciudad, eslio de por medio; al Norte, terrenos de don Nicolás Borjas, brotón de tempane de por medio; al Poniente, terrenos del parente, calle de por medio; y al Sur, terrenos de don Nicolás Borjas, alambrado de por medio y mojones de lote de por medio del solicitante. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor don Nicolás Borjas, que lo es de la ciudad de Jucupá. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, departamento de San Miguel, a las cuatro horas del día diez de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Rosenda Vázquez.—T. Garay, Srlo.* 1

Lucas Colacho, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Sánchez, mayor de edad, agricultor y vecino de Santo Tomás, en su carácter de síndico municipal y en representación de aquella Municipalidad, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno en donde está construida la Caja de Agua potable, de donde llevan agua para aquella población; el terreno se compone de treinta y cinco áreas de extensión, lindando por todos sus rumbos con terrenos de don José Rochac, haciendo constar: que el solicitante mencionado es vecino de San Salvador, y el terreno está situado en esta jurisdicción y en el lugar denominado El Morro. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Texacuangos, a las once horas del día veintidós de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Lucas Colacho.—Victor H. Alvarado, Srlo.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Gregorio Selva en concepto de apoderado de don Mauricio Meardi, quien es mayor de edad, comerciante, del domicilio de la ciudad de San Salvador, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el valle San Francisco, antes San Lorenzo, de esta jurisdicción, distrito de Alegría, departamento de Usulután, de sesenta áreas de extensión superficial, más o menos, sin nombre conocido, el que linda: al Oriente, con terreno que fue de José María Zelaya, hoy de Benedito Morataya, limitado por cerco de alambre de propiedad de don Mauricio Meardi; al Poniente, camino de por medio, con terreno que fue de Encarnación Mejía y hoy pertenece, una parte a don Mauricio Meardi y otra a Benedito Morataya; al Norte, con terreno de Manuel Morataya, limitado este lindero por cerco de alambre de propiedad de don Mauricio Meardi; y al Sur, con terreno de Benedito Morataya, habiendo pertenecido una parte a Encarnación Mejía. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría: Berlín, a las nueve horas del día catorce de febrero de mil novecientos veintiocho.—*A. García Iglesias.—Manuel F. Aguila, Srlo.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Rufino Hernández, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee por más de quince años consecutivos, sin interrupción ninguna, situado en el lugar denominado Tatascamite—Cuestona, cantón Gualcho, de esta jurisdicción, de la capacidad de cuarenta hectáreas de extensión superficial, poco más o menos, cercado en su circunferencia de alambrado y en partes barracas naturales; y sus linderos son: al Oriente, con terreno de las sucesiones de Casimiro y Antonio Reyes; al Norte, con terreno de doña Herminia Oliva v. de Morales; al Poniente, con terrenos de Modesto Herrera y Felipe Umaña; y al Sur, con terreno del mismo Umaña, Felidía Ramírez, Concepción Deras y sucesión de Pedro Luna, contentando dos casas de habitación, una pared de adobe, de ocho metros de largo por cinco de ancho, con dos corredores por el largo de la casa; la otra pared de baja-reque de cuatro metros de largo por tres de ancho, con

un corredor, ambas techo de tejas; no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Citáil, a las diez horas del día veinte de febrero de mil novecientos veintiocho.—Felipe Umaña.—E. Vázquez G., Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña María Filomena Abrego de Artiga, de treinta y tres años, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a su favor, título de propiedad de un predio rústico, situado en los suburbios de esta villa, de la capacidad de mil seiscientos varas cuadradas, lindante: al Oriente, con terreno de Norberto Fabán, brotones y alambrado de por medio; al Norte, con solar de Carmen Ramírez, [muje] brotones y alambrado de división; al Poniente, con el de don Carlos Coronado Urrutia, brotones y alambrado de por medio; y al Sur, con la antes mencionada Carmen Ramírez, brotones y alambrado de por medio, siendo todos los cercos propios del solar descrito, el cual estima en trescientos colones, lo posee de buena fe, quieta y pacíficamente, sin carga, derecho real, gravamen, ni proindivisión con ninguna persona, por más de diez años, agregando la posesión de su antecesor, es fértil por naturaleza y los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, a los veintidós días de febrero de mil novecientos veintiocho.—Luis Rivas V.—J. R. Durán, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que el procurador don Rafael López, como apoderado de la señora Claudia Asensio, solicita título de propiedad a favor de ésta, de un terreno rústico y fértil situado en el volcán de San Salvador, en los puntos denominados plas de Las Trejas y plas de Las Lajas de esta jurisdicción, compuesto como de treinta manzanas de extensión y sean veintuna hectáreas, lindante: al Oriente y Sur, con finca de don Eduardo Quirón; y al Poniente y Norte, con finca de doña Elena de Aguilar. Las líneas de este terreno son quebradas y las demarcaciones brotones de varias clases, siendo de pito los equinos; en una parte del Norte, media una calle embarrancada; al Poniente, alambrado de la colindante; y al Sur, una quebrada seca. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, a las once de la mañana del veintidós de febrero de mil novecientos veintiocho.—Agustín Vázquez.—Juan A. Zelaya, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Quesada, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de dos manzanas, situado al Sur de esta población, y sus linderos y colindantes son los siguientes: al Norte, con terreno de Felipe Delgado, cerco de palo-pique de varios árboles de propiedad del solicitante; al Occidente, con terreno de Ignacio Santana; al Sur, con terreno de Pablo Ramírez, palo pique de propiedad del solicitante; y al Oriente, con terreno de don Lázaro Hernández Ayala, camino de por medio; está sembrado en sus esquinas con piedras especialmente sembradas; es fértil, está cultivado en una parte de café, guineo y árboles de naranjo; hace cinco años que está en quieta y pacífica posesión de dicho terreno y lo hubo por compra a la señora María Escobar; lo estima en doscientos colones. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que le grave, ni está en proindivisión con ninguna otra persona y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tapahuaca, a las quince horas del día veintidós de febrero de mil novecientos veintiocho.—Vicente Hernández M.—Francisco R. Orellana, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que la señora Araceli Soto, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando a su favor título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta población, que linda y mide: al Oriente, calle de por medio con solares de Francisco Medina e Inés Peñate, en veinticuatro metros sesentidós centímetros; al Norte, solar de la sucesión de Asunción Najarro, representada por Jorge Najarro, en dos metros; al Poniente, solar de la solicitante, en veintidós metros sesentidós centímetros; y al Sur, solar de María Jovel, tapial de por medio en diez metros. El fundo descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo posee de buena fe y lo estima en cincuenta colones. Todos los colindantes son de este domicilio, y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nejapa, a las once horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintiocho.—Ramón Menjívar.—Timoteo Bonilla H., Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Doña Milina de Padilla, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, consistente en una casa de tejas paredes de adobe y el solar en que está ubicada, el cual linda: al Oriente, con casa de Ramón Fuentes, y Juan Acosta, calle de por medio; al Norte, con casa de Porfirio Padilla Cruz; al Poniente, con la de la sucesión de doña Matías Rivas, calle de por medio; y al Sur, con solares de Lázaro Farada y Mercedes Tejeda. La solicitante alega posesión quieta y pacífica en el inmueble rela-

cionado por más de diez años y lo estima en trescientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Suchitoto, a las ocho horas del día quince de enero de mil novecientos veintiocho.—B. Dias G.—José Cuellar, Srlo. 1

Adolfo Padilla, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Santos, de cincuenta y cinco años de edad, casada; oficios de su sexo, de este domicilio, solicitando por sí, título escrito de dominio de un predio urbano y casa, situados en el barrio el Centro de esta población, que hubo por herencia de su padre Pedro Santos, ya difunto y la casa construida de su pecunio, la que es techo de tejas, sobre horcones, pared de vara; que mide seis metros seiscientos ochentidós milímetros de longitud, por cinco metros dieciséis milímetros de latitud, hacia a la orilla de la calle. El solar es superficie planisquadrada, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni está en proindivisión; y mide y linda: al Norte, veintidós metros, con solar de doña Sixta Aguirre, cerca de lote de la parente de por medio; al Oriente, diecisiete metros, con terreno del general don Santiago Ruiz, brotón de lote de por medio y calle pública de por medio; al Poniente, veintidós metros, con solar del general don Santiago Ruiz, cerca de brotón perteneciente a la parente de por medio; y al Sur, treinta y tres metros, con solar de doña Carmen Zaldivia y de doña Herminia Ruiz Najarro, cerca de brotón de órgano y lote y calle pública de por medio; todos los colindantes son de este domicilio. Los muebles descritos, estimales en ochocientos colones. Quien se crea con derecho, expóngalo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Puebla, a las once horas del día catorce de febrero de mil novecientos veintiocho.—Adolfo Padilla.—Bruno Jiménez, Srlo. 2

Rosendo Vázquez, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora María Felicitas Pineda, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa de naturaleza urbana, situados en los suburbios del barrio de Dolores de esta ciudad de Chinameca, distrito de su nombre, departamento de San Miguel, que tiene por linderos y dimensiones: al Oriente, con solar y casa de Ezequiel Hernández, y mide dieciséis metros; al Norte, con solares de Marcelina Córdova y Grisanta Pérez, calle de por medio y mide doce metros; al Poniente con solar de Simeón Nativi, y mide catorce metros; y al Sur, con solar del mismo Simeón Nativi, y mide ocho y medio metros. No es dominante ni sirviente, no tiene carga real alguna, ni está en proindivisión con ninguna persona, lo hubo por compra que de él hizo a la señora Crescentina Rosa, quien es mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio y aún viva. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las diez horas del día catorce de febrero de mil novecientos veintiocho.—R. Vázquez.—T. Garay, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Prudencio Guandique, solicitando título de propiedad de una porción de terreno rústico situado en el cantón San José de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, que tiene por linderos y medidas, lo siguiente: al Oriente, quinientos veintisiete metros ciento treinta y seis milímetros, linda con terreno de Balbino González; al Norte, cuarentidós metros cuarentidós milímetros, linda con terreno de la sucesión de Francisco Guandique, quebrada de por medio; al Poniente, quinientos once metros, seiscientos treinta y seis milímetros, con terreno de Sebastián Chávez, cerca de plaza de por medio del colindante; y al Sur, treinta y nueve metros ochentidós milímetros, con terreno de Clemente Rivera, hoy de Leonor Ramos, brotón de jocote pizarro de por medio del solicitante; este inmueble lo adquirió por concesión Municipal: no es predio dominante, ni sirviente, sin carga real y sin proindivisión, y lo estima en cien colones, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quelepa, a tres de diciembre de mil novecientos veintisiete.—Victor González.—F. J. Argueta, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Rodrigo Rodríguez, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno, de naturaleza rústica, situadas en esta comprensión municipal, de las que por más de diez años, está en quieta y pacífica posesión: la primera en Los Planes, de la capacidad de diez hectáreas de extensión, más o menos, cercada de alambre, piedra y zanjo, quedando libre la parte que pertenece al camino que conduce a Talquezalar, y linda: al Oriente, con terrenos de Felipe Umaña y Modesto Herrera; al Norte, con terreno de la sucesión de Celestino Santos; al Poniente, con terreno de Mercedes Villanueva y Timoteo Ramos; y al Sur, con terrenos de Paulina Alvarado y sucesión Onofre Hernández; contentiendo en su fundo dos casas, paredes de bajareque, techo de tejas, la primera de diez varas de largo por cinco de ancho; y la segunda de seis varas de largo por cinco de ancho; la segunda porción, situada en el lugar Loma de Paja, cantón de San Ramón, de la capacidad de diez hectáreas, más o menos, cercada de zanjo y madera muerta, y linda: al Oriente, con terreno de Fidelia Ramírez; al Norte, con terreno de la misma Ramírez y de Vicente Villanueva Luna; al Poniente, con terreno

del mismo Villanueva Luna; y al Sur, con terreno de Fidelia Deras, Jerónimo Ramírez y Margarito Mejía; y la tercera, situada en el mismo lugar Loma de Paja, de la capacidad de cincuenta áreas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de Atillana Guavara, sucesión; al Norte, con terreno de Fidelia Ramírez; al Poniente y Sur, con terrenos del solicitante, el cual está cercado de zanjo y madera: los terrenos descritos, no tienen ninguna carga real ni está en proindivisión con ninguna otra persona y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Citáil, a tres de febrero de mil novecientos veintiocho.—Felipe Umaña.—E. Vázquez G., Srlo. 2

Salomón Espinosa, Alcalde Municipal y Jefe de este distrito, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Próspero Erro, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando se le dé título de dos terrenos rústicos, ubicados en Veracruz, de esta jurisdicción, el primero de ocho hectáreas cuarenta áreas, fértil y árido, algo quebrado, de los linderos siguientes al Oriente, terreno de Santiago Mazariego, Fidelia Alfaro y Bernabé Sandoval, mojoneros unos bordes y alambrado; al Norte, con fundo de Abraham Erro, mojon palos de jocote, un pito y bordes naturales; al Poniente, con terreno de José Angel Guillén y Rufino Ruano, limitado por brotones y árboles de castaño; y al Sur, con terreno del solicitante, de Abraham, Eligenia e Isidora Erro, limitado por pitos y terreno de Juan Ortiz. El segundo, es de tres hectáreas quince áreas, linda: al Oriente, con fundo de Isabel Sandoval; al Norte, con terreno de Eulogio y Eduvija Lemus y el de Salvador Anzora; al Poniente, con terreno del mismo Anzora y María Santiago Henríquez; y al Sur, con terreno de la misma Henríquez y Santiago Mazariego. El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tonacatepec, a las diez del día catorce de febrero de mil novecientos veintiocho.—Salomón Espinosa.—Fenelón Escobar, Srlo. 1. 2

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Casio Hernán Quintanilla, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe, en el punto Los Naranjos, cantón El Chagüite, de esta jurisdicción, distrito de Jucupá, departamento de Usulután, compuesto como de doscientas ochenta áreas y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Emilio Mercedes y María Díaz; al Poniente, con finca de Juan Bautista Claros, zanjo y cerco de por medio; y al Sur, barranco de por medio, con terrenos de María Quintanilla y Rosaura Asensio. Lo hubo por donación de su madre Mirialta Campos. Quien se crea con derecho a él, que ocurra dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupá, a dieciséis de febrero de mil novecientos veintiocho.—J. Luz Somosa. Juan F. Granada, Srlo. 2

Antonio Jorge Luna, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este distrito, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Marcelina Zepeda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad del terreno que adelante se describe, como representante legal de su menor hija legítima, María Zepeda y por donación que le hizo su padre natural don Paulino Antonio Fuentes. El terreno de que se pide título, está situado en el cantón El Chayal de esta jurisdicción, tierra fértil y de naturaleza rústica, cultivado de café cosechero, de la capacidad de ocho mil ochocientos treinta y seis metros doscientos dieciséis milímetros cuadrados y linda: al Norte, con finca de Salvadora Sandoval, cerco ajeno de árboles en medio; al Sur, mediante árboles de naranjo dulce propios, con terreno de Salvadora Sandoval; al Oriente, mediante camino vecinal, con finca de Carlota Cano y Salvadora Sandoval; al Poniente, con terreno o finca del doctor Rodrigo Herrera, cerco de árboles de tirabozón en medio. El predio descrito que dice la solicitante poseerlo a nombre propio como tal representante, no tiene proindivisión con ninguna persona ni tiene carga real a favor de otra persona, no siendo dominante ni sirviente; los colindantes son de este domicilio, a excepción del doctor Herrera que es del de Ahuachapán. El terreno aludido tiene de extensión sesentidós áreas aproximadamente. El que se crea con derecho que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquisaya, a las quince horas del día dos de febrero de mil novecientos veintiocho.—A. J. Luna.—Simeón Valiente, Srlo. 2

El Alcalde que suscribe por ministerio de ley, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Carlos Rivas, de setenta y siete años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, sin nombre ni número conocido, situado en el barrio San Carlos, de esta población que mide y linda: al Oriente, treinta y dos metros, con solar de la sucesión de Santiago Hernández; al Norte, mil ochocientos treinta y seis metros y linda con solar de la sucesión antes dicha; al Poniente, linda con solar de Inés Torre, calle de por medio, mide cuarentidós metros; y al Sur, mide cuarentidós metros y linda con solar de Emigdio Quintanilla. Este predio no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales ni derechos que pertenezcan a otra persona. Lo hubo el solicitante por compra que hizo al señor Santiago Hernández, quien ya falleció y estima dicho predio en trescientos colones. Los colindantes todos son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Tránsito, a siete de diciembre de mil novecientos veintisiete.—Tomás V. Quintanilla.—B. A. González, Srlo. 2

DEPOSITOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que en el poste de este Cabildo se encuentra una vaca hermeja hosca, de durón y fierro desconocido, de dependiosa conservación y custodia, y de conformidad con el Arto. 615 C., se anticipó la venta en pública subasta de un caballo color terdillo blanco, herrado en la piana izquierda con el fierro del sistema antiguo de esta figura.....

Alcaldía Municipal: San Esteban, febrero quince de mil novecientos veintiocho. — Faustino Rubén Tisnado. — Segundo Gómez, Srlo.

SUBASTAS

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocido, de dependiosa conservación y custodia, y de conformidad con el Arto. 615 C., se anticipó la venta en pública subasta de un caballo color terdillo blanco, herrado en la piana izquierda con el fierro del sistema antiguo de esta figura.....

Alcaldía Municipal: Pasajina, a dieciséis de febrero de mil novecientos veintiocho. — Tomás Reyes y Reyes. — José C. Abrego, Srlo.

Se hace saber: que ayer a las once horas se vendió en pública subasta, de conformidad con el Arto. 615 C., un caballo color alazán, herrado con este fierro del sistema antiguo.....

Alcaldía Municipal: Alegria, febrero dieciocho de mil novecientos veintiocho. — Ramón Bautista. — H. Blanco, Srlo.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Extracto de las observaciones practicadas el día 27 de febrero de 1928

Table with meteorological data: Temperatura media diurna (24.7 C), Temperatura máxima (36.6 C), Temperatura mínima (16.0 C), Barómetro reducido a 0°, media diurna (705.5 m/m), etc.

Estado del tiempo en Guatemala

Table with weather data for Guatemala: Barómetro (644.1 m/m), Temperatura (12.0 G. C.), Temperatura máxima (23.0), etc.

Estado del tiempo en San José, Costa - Rica

Table with weather data for San José: Barómetro (668.2 m/m), Temperatura (18.3 G. C.), Temperatura máxima (24.2), etc.

Ultima prórroga concedida a los comerciantes para que matriculen sus respectivos establecimientos

Por acuerdo de fecha 21 del corriente, el Ministerio del Ramo concede a los señores comerciantes que aún no han matriculado sus establecimientos de conformidad con el Arto 29 del decreto legislativo de 30 de junio del año próximo pasado, un último plazo de un mes, para que den cumplimiento a tal requisito de ley, previo pago del valor de las multas...

Se recuerda a los comerciantes que la presente será la última prórroga que el Ministerio les concede, y que vencido este lapso, la ley se hará efectiva, sin contemplación alguna.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Industria y Comercio: San Salvador, 23 de febrero de 1928.

15-5 La Oficialía Mayor.

AVISO

La Escuela Nacional de Prácticas Escénicas, inaugurará sus labores el 10 de marzo, no pudiendo hacerlo el 20 del corriente, como se había anunciado, debido a que aún no se han terminado los trabajos necesarios en el Teatro Nacional.

Se avisa a los interesados que la matrícula importa la cantidad de cinco colones (col. 5.00) y la cuota mensual diez colones (col. 10.00), que habrán de enterarse en la Tesorería General de la República, Sección de Fondos Específicos, e ingresarán a fondos propios de la institución.

El Gobierno concederá becas externas en dicha escuela, las cuales es preciso que sean solicitadas en el Ministerio de Instrucción Pública.

Dirección de la Escuela Nacional de Prácticas Escénicas: San Salvador, 18 de febrero de 1928. 6-4 alt.

Escuela Nacional de Artes Gráficas

Este plantel abrirá su libro de matrícula, desde el día 15 al último del mes en curso para los interesados que deseen ingresar a las asignaturas de Mecanografía, Esteografía, Dibujo Natural (Sección Infantil), Dibujo Natural y de Ornamentación (Sección Nocturna), Dibujo Mecánico, Arquitectura, Pintura, Modelado, Fotografía, Fotograbado y Telegrafía.

San Salvador, febrero de 1928. 6-6 alt.

AVISO

Necesitando el Ministerio de Justicia hacer una revisión de las pensiones y jubilaciones que se hayan acordado, se hace un llamamiento a todas las personas que gozan de este beneficio, para que personalmente se presenten a la Oficialía Mayor del Ministerio del Ramo, con sus comprobantes correspondientes.

Se señala el 31 de marzo del año en curso como término de este llamamiento; advirtiéndose que las pensiones y jubilaciones que no quedaron en dicho lapso, debidamente revisadas, se considerarán caducas.

Ministerio de Justicia: San Salvador, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos veintiocho. 24-6

AVISO

A los tenedores de recibos por sueldos civiles correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 1927, contra las Administraciones de Rentas de los departamentos de Chalatenango, Cabañas, La Unión y Morazán.

Se hace saber al público interesado: que desde el jueves 23 del corriente mes en adelante, las Administraciones...

Movimiento Telefónico

Instalaciones, cambios de nombres o de número, de diciembre a la fecha.

SUPLEMENTO No. 2 PARA EL DIRECTORIO No. 5

Table listing telephone numbers and names: Aduna-Administrador, Aduna-Policia, Agencia de Hielo de la Compañía Eléctrica de Oriente, Aguilar V., Carlos, etc.

nes de Rentas de los departamentos de Chalatenango, Cabañas, La Unión y Morazán, procederán, en el orden que los respectivos Administradores anunciarán oportunamente, al pago de todos los recibos por sueldos civiles existentes en circulación y correspondientes a los departamentos mencionados y a los meses de marzo a diciembre del año próximo pasado.

Su súplica a los interesados, den aviso al Ministerio de Hacienda sobre cualquier abuso o irregularidad que ocurriere en los pagos.

Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio: San Salvador, a dieciocho de febrero de mil novecientos veintiocho. 15-6

La Dirección del Conservatorio Nacional de Música

comunica a las personas que se han inscrito en la segunda y tercera sección, que deberán presentarse al Teatro Nacional de 10 a 12 a. m. (entrada al lado de la 10a. Avenida sur, para someterse al examen de ingreso según el orden siguiente:

Table with exam schedule: Marzo 19, Jueves, Letra A.; 20, Martes, Letra B.; 21, Sábado, Letra C., etc.

Dirección del Conservatorio Nacional de Música: San Salvador, 28 de febrero de 1928. 5-1

Nottebohm Trading Company

Por escritura pública autorizada por el cartulario doctor César V. Miranda, el día veintisiete de agosto de 1927, y debidamente inscrita en el Registro de Comercio, a cargo de Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, de esta ciudad, el día 30 de diciembre del mismo año, se ha constituido la sociedad anónima que, con el nombre de "Nottebohm Trading Company", gira en esta capital bajo la gerencia del que suscribe.

San Salvador, enero de 1928.

Otto Berger, Gerente.

20-6 alt.

Hillebrandt, Urbano.....	184	Central San Salvador.
Kader, Abraham.....	27	Santa Ana.
"La Piedra Lisa"—Fábrica de Bebidas Gaseosas.....	1067	Central San Salvador.
"La Prensa" Sucursal.....	28	El Carmen, Santa Ana—en vez de—236.
Lemus Vides, José (Dr.).....	27	Santa Tecla.
Letona, Marcos A.—Ladrillera "La Provedora"—en vez de—Ceschia, Jorge..	42	Barrio de Candelaria, S. S.
López, Fernando (Dr.).....	1241	Central San Salvador.
Marengo, Rosa.....	1234	Central San Salvador.
Martínez, Joaquina v. de.....	10	Comasagua.
Mauri, Ernesto W.....	1182	Central San Salvador.
Mazzini, Jorge.....	111	Sonsonate.
Mena García, Alfredo.....	9	Ataco.
Mendoza, Antonio.....	1061	Central San Salvador.
Molina Gómez, Samuel Dr.....	264	Santa Ana.
Molina, Mariana.....	787	Central San Salvador.
Montalvo, Ismael CrI.—en vez de—Cantón, Teodoro.....	22	Chalatenango.
Morán M., Rosendo (Dr.).....	345	Central San Salvador.
Nostigla, Dorindo—Beneficio "San Luis".....	9	Atiquizaya.
Ochoa, Vicente.....	1282	Central San Salvador.
Orallana, Esteban.....	1249	Central San Salvador.
Orellana, Pablo—Beneficio de Café.....	19	Suc. Ferrocarriles.
Paredes, Bascon J.....	19	Armenia.
Paredes, Juan Francisco (Dr.).....	10	Apaneca.
Persita Lagos, Salvador (Dr.).....	1250	Central San Salvador.
Persita Lagos, Salvador (Dr.).....	12	Suc. Santa Lucía.
Primer Regimiento de Infantería—Oficina de Telégrafos.....	338	Central San Salvador.
Probat, Adolfo.....	115	San Miguel.
Ramírez Orellana, Amadeo.....	13	Suc. Ferrocarriles.
Restaurante "El Sol de Media Noche" de Bonilla, Adela.....	39	La Esperanza.
Reynolds, C. J.....	11	Barrio de Candelaria.
Rivas Cortés, Francisco.....	19	Juayúa.
Rivas y hermanas, Carlota—en vez de—Tula.....	828	Central San Salvador.
Rivera, Melocio (Grs.).....	678	Central San Salvador.
Rodríguez Canizález, Saturnino.....	296	Central San Salvador.
Rodríguez, Carlos—Molino de Arroz.....	150	Sonsonate.
Rodríguez Suay, Celestino (Dr.)—en vez de—Palacios, Aristides (Dr.).....	57	Cojutepeque.
Ruggiero, Luis.....	30	San Vicente.
Sagrera, h., Ricardo—[Casa].....	1225	Central San Salvador.
Salazar P., Carlos.....	31	Ahuachapán.
Sanidad Municipal.....	375	Santa Ana.
Santana, Francisco.....	26	El Carmen—Santa Ana.
Secretaría de Flores, Humberto.....	270	Central San Salvador.
Sol M. Salvador. Hacienda "San Antonio"—en vez de—Sol M., Salvador.....	129	Sonsonate.
Sosa, Gerardo (Dr.)—Alcalde.....	38	Zacatecoluca.
Soto, José I. (Oficina de Comisiones).....	77	Central San Salvador.
Suárez, Joaquina de.....	1252	Central San Salvador.
Targa Du Bois, Brutus F. (Ing.)—en vez de—Villafañe José María.....	402	Central San Salvador.
Tesorería General—Inspección de Administraciones de Rentas, Aduanas y Sociedades Anónimas.....	1159	Central San Salvador.
Tesorería General—Sección de la Renta de Licores.....	9	Tesorería General.
Universidad Nacional—Decanato de la Facultad de Odontología.....	877	Central San Salvador.
Wirth, Walter F.....	354	Central San Salvador.
Zablah, Juan.....	64	Ahuachapán—en vez de 31.

RETIROS

Aberle, Juan E. [CrI.].....	678	Central San Salvador.
Alas Merlos, Juan.....	14	Izalco.
Angel, Pedro.....	46	Cojutepeque.
Angulo Luis Raúl.....	51	San Vicente.
Angulo, Luis Raúl.....	6	Tacoluca.
Bolaños, Francisco.....	1005	Central San Salvador.
Cabrera, Manuel.....	10	Izalco.
Calderón, h., J. Mariano [Dr.].....	345	Central San Salvador.
Carranza, Samuel.....	38	Zacatecoluca.
Casa Presidencial—Guardia "Jefatura".....	258	Central San Salvador.
Castro, José Uribe.....	877	Central San Salvador.
Colegio "Sagrado Corazón de Jesús"—María C. Romano.....	88	Santa Tecla.
Comité del "Partido Civista Salvadoreño".....	27	Santa Tecla.
Curlin, Francisco "Quinta Jamaica".....	38	Barrio La Esperanza.
Charlaix y Schmidt.....	270	Central San Salvador.
Davidson, Bernardo.....	243	Santa Ana.
Diario "Queremos".....	522	Central San Salvador.
Estación de Taxímetros Cifres—Avenida Independencia.....	1281	Central San Salvador.
Flores, Salvador.....	20	Usulután.
Flores, Salvador.....	42	Usulután.
García Suárez, Porfirio.....	1067	Central San Salvador.
Gekras Liebes & Co.....	106	Sonsonate.
Guevara Rodríguez, Francisco.....	7	Juayúa.
Hacienda "La Anunciación" de Quiñones M. Eduardo.....	8	Suchitoto.
Hasbun, Abraham.....	42	San Vicente.
Huguet, Casimiro.....	10	Guzapa.
Inspección de la Dirección General de Policía.....	977	Central San Salvador.
Jokach, Juan—"La Esperanza".....	787	Central San Salvador.
Kalb, Otto W.....	1222	Central San Salvador.
Kreits, Federico G.....	516	Central San Salvador.
Lainez, Adán [Dr.].....	288	Central San Salvador.
Leiva, José [Dr.].....	1167	Central San Salvador.
Leiva, José [Dr.].....	1182	Central San Salvador.
Mayana, José—"Quinta Denia".....	12	Suc. Barrio Santa Lucía.
Mónico, Salvador G.....	607	Central San Salvador.
Ordóñez Díaz, Pedro.....	144	Sonsonate.
Palm, Elmar A.....	138	Santa Ana.
Panaméño, Salvador.....	354	Central San Salvador.
Parada, Alfonso.....	120	San Miguel.
Paredes, Juan Francisco [Dr.].....	748	Central San Salvador.
Paredes, Luis [Dr.].....	118	Central San Salvador.
Paz, Leopoldo B.....	10	Barrio La Esperanza.
Plueda, Eugenio [Mayor].....	25	Ferrocarriles.
Puente y Ríos Co.....	19	Ferrocarriles.
Quiñones Alfonso.....	21	La Libertad.
Rochau, Josefina de.....	296	Central San Salvador.
Ruiz Quirós, Victoriano [Dr.].....	56	Central San Salvador.
Sá, Emilio Jacobo.....	76	Central San Salvador.
Servicio Expreso de Autos.....	77	Central San Salvador.
Soler, Alfredo.....	184	Central San Salvador.
Vallente, Jesús C.....	13	Metapán.

Confrontación de Cuentas de Teléfono: San Salvador, 20 de febrero de 1927.

3-2

NOTA:—Se aplica a los periódicos reproducir este cuadro y, a los señores abonados, recortarlo y adjuntarlo al Directorio Telefónico No. 5.

Enseñanza de Nuevas Industrias

Para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, se hace saber al público que en breve quedará establecida en esta Escuela, a cargo de un profesor competente, la enseñanza—diariamente—de jabonería de tocador, tintas, mucilaginos y lacres.

Se excita a los jóvenes de uno u otro sexo que deseen dedicarse a esos aprendizajes, que concurran a matricularse en este establecimiento, para que puedan iniciarse las tareas a la mayor brevedad posible.

Escuela de Industrias: San Salvador, veinte de febrero de mil novecientos veintiocho.

12-6 La Dirección.

Anglo-South American Bank Limited SAN SALVADOR

COTIZACIONES DEL DIA

Cotizaciones de monedas europeas en New York, cable del 25 de febrero de 1928.

CAMBIOS

Libras Esterlinas...	4.877	dollars por Libra
Francos franceses..	3.94	cts. oro ,, Franco
Pesetas	16.91	,, ,, ,, Peseta
Liras italianas.....	5.30	,, ,, ,, Lira
Francos suizos.....	19.26	,, ,, ,, Franco
Florines holandeses	40.23	,, ,, ,, Florin
Yocohama	48.40	,, ,, ,, 1 Yen
Hong Kong	48.50	,, ,, ,, 1 H Kong \$

COTIZACIONES LOCALES:

VENDEMOS

Dollars, giros hoy...	C. 200.	por dollar
Libras esterlinas, giros.....	C. 195.	por libra
Francos franceses, giros	39.40	cts. por Franco
Pesetas, giros.....	169.20	,, ,, Peseta
Liras italianas, giros ..	53.	,, ,, Lira
Francos suizos, giros ..	192.60	,, ,, Franco

DEPÓSITOS BANCARIOS EN CUENTA CORRIENTE

Abonamos intereses

Dollars en giros	4%	anual
Dollars en oro acuñado.....	1	,, ,,
Libras esterlinas, giros.....	4	,, ,,
Colones salvadoreños billetes.....	2	,, ,,
,, ,, ,, a plazo fijo, de 3 meses.....	3	,, ,,
Colones salvadoreños billetes a plazo fijo de 6 meses	4	,, ,,
Colones salvadoreños billetes a plazo fijo de 12 meses	5	,, ,,

San Salvador, 24 de febrero de 1928.

Aviso a los contribuyentes del Impuesto de Validad

Se hace saber a los interesados que, con motivo de estar pendientes de pago muchas matrículas del Impuesto de Validad correspondientes a 1927, se concede el plazo de QUINCE DÍAS a contar de esta fecha, para que los contribuyentes que no lo hubieren verificado, concurran a la oficina respectiva a efectuar el pago de sus matrículas; siendo entendido que al expirar el término de esta nueva prórroga, se dará cuenta al Juzgado General de Hacienda con aquellas matrículas que estuvieren aún pendientes, para los efectos de su cobro, dándose a la publicidad los nombres de los deudores morosos.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, veintisiete de enero de mil novecientos veintiocho. 30-26

AVISO

La Junta de Gobierno de la Sociedad Anónima "COMPAÑIA SALVADOREÑA DE FUERZA"

Hace saber: que con fecha 22 del mes corriente, ha inscrito su Contrato Social y Estatutos en el Registro de Comercio, con el N° 94; folios del 367 al 379 del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil de esta ciudad.

San Salvador, 25 de febrero de 1928.

T. J. F. Flynn, Presidente.

3-1 alt.

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Decreto.—Admitese la renuncia del doctor Eduardo Antonio Burgos del cargo de cuarto Magistrado suplente de la Corte Suprema de Justicia. pag. 405

Acta.—Quinta sesión ordinaria de la Asamblea Nacional Legislativa, celebrada el día 24 del corriente. pag. 405

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Decreto.—Apruébase la Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de Salcoatán, departamento de Sonsonate. pag. 406

Acuerdo.—Nombrase al doctor Romulo Rivera B. Delegado sanitario del departamento de San Miguel. pag. 406

Pagos en la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración, correspondientes al mes de enero de 1928

VIERNES 2 DE MARZO

Presidencia de la República, Secretarías Particular y Privada de la Presidencia de la República, Dependencias de la Presidencia de la República, Secretarías y Subsecretarías de Estado.

SABADO 3 DE MARZO

Planillas de Obras Públicas, Intendencia General de Obras Públicas, Intendencia del Palacio Nacional, Tesorería General de la República, San Salvador, 27 de febrero de 1928.

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador, En uso de sus facultades constitucionales, DECRETA:

Artículo único.—Admitese la renuncia que por motivos de enfermedad legalmente comprobada, ha presentado el doctor Eduardo Antonio Burgos, del cargo de Cuarto Magistrado Suplente de la Corte Suprema de Justicia. Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, Palacio Nacional: San Salvador, a los veintitres días del mes de febrero de mil novecientos veintiocho.

Antonio Sigüenza,
Vicepresidente.
P. Guzmán Trigueros,
1er. Srto.
Palacio Nacional: San Salvador, 25 de febrero de 1928.
Publíquese,
P. Romero Bosque.
El Subsecretario de Instrucción Pública, Encargado del Despacho de Justicia,
J. Max. Olano.

QUINTA SESION ORDINARIA de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, Palacio Nacional: San Salvador, a las diez horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos veintiocho.
Concurrieron los Representantes, señores: Vicepresidente, doctor Sigüenza, Alfaro, Andino, Alvergue, Abarca, Araujo, Ariza, Burgos, no,

Colocho, Carballo, Chávez, Díaz, Durán, Escobar, Fuentes Reyes, Hernández, Mena, Mendoza, Miranda, Novoa, Nñez, Osegueda (Francisco Rodolfo), Osegueda (Napoleón), Rubio Reyes, Saavedra, Turcios, Villalta y los intrascritos Secretarios.

Abierta la sesión con la lectura del acta de la anterior, se puso esta a discusión y fue aprobada.

Se dio cuenta con un oficio del Ministerio de Gobernación, en que se invita a los miembros de la Representación Nacional a sus respectivas señoras, para que asistan a la recepción que tendrá lugar en Casa Presidencial, el primero de marzo próximo entrante, de las dieciséis a las diecisiete y media horas, con motivo del primer aniversario del actual período de Gobierno. Se acordó aceptar la invitación y expresar agradecimientos por ella.

También se dio cuenta con los oficios de los doctores Alberto Gómez Zárate, Fernando López y Cayetano Ochoa, en que acusan recibido de la comunicación que se les hizo de haber sido a la Presidencia de la República, respectivamente, y expresado a la Honorable Asamblea sus reconocimientos por tal designación.

La Secretaría dio lectura a una comunicación del Secretario General de la Conferencia Parlamentaria Internacional del Comercio, cuyo (cabinete permanente se encuentra establecido en Bruselas, Bélgica, en que invita a la Asamblea Nacional Legislativa de El Salvador Álvaro C., sobre que se otorgue la conceción exclusiva por el término de quince años para extraer de las playas marítimas del departamento de Ahuachapán, Sonsonate y La Libertad, cenizas y arenas calcáreas para establecer la industria de fabricación de cal, lo mismo que la libre introducción por igual tiempo de la maquinaria respectiva. Pasó a la Comisión de Gobernación y Fomento.

Se puso a discusión y fue aprobado el dictamen favorable de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de Cristina Pacheco sobre que se asigne la pensión de sesenta colones mensuales a favor de sus hijos ilegítimos José Estrín y Francisco Alejandro, de su mismo apellido, ambos reconocidos por hijos naturales del telegrafista Eusebio Solano. Pasó a la Comisión de Beneficencia.

Se puso a discusión y fue aprobado el dictamen favorable de la Comisión de Peticiones, men desfavorable de la Comisión de Peticiones, recaída en la solicitud del procurador judicial Enrique Blandón, vecino de Usulután, sobre que se le devuelvan dos manzanas de terreno que le expropiaron en la jurisdicción de aquel departamento, para ampliar la carretera de autotomoviles que de aquella ciudad conduce a Berlim, o se le reconozca su valor de quinientos colones. Tomaron parte en esta discusión los RR. Osegueda (Francisco Rodolfo), Mendoza, Mena, Villalta y Guzmán Trigueros, habiendo apoyado estos dos últimos el dictamen. Quedó desechada la solicitud.

Se puso a discusión y fue aprobado el dictamen favorable de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de Manuel Reyes Aguirre el ex-Gobernador Político del departamento de La Libertad, doctor Cayetano Angel, por detención ilegal. Pasó a la Comisión de Gracia y Justicia.

Se puso a discusión y fue aprobado el dictamen favorable de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de Leonardo Salaman-

recado en la solicitud de Leonardo Salaman-

recado en la solicitud de Leonardo Salaman-

recado en la solicitud de Leonardo Salaman-

recado en la solicitud de Leonardo Salaman-

recado en la solicitud de Leonardo Salaman-

recado en la solicitud de Leonardo Salaman-

recado en la solicitud de Leonardo Salaman-

recado en la solicitud de Leonardo Salaman-

ca, sobre que se le autorice para hacer un nuevo recibo que se le extravió el quince de diciembre del año próximo pasado, por la cantidad de sesenta colonos que devengó en concepto de primer profesor auxiliar de la escuela de varones de la ciudad de San Vicente, durante el mes de noviembre del mismo año. Pasó a la Comisión de Hacienda.

Se dio primera lectura al dictamen favorable de la Comisión de Poderes y Excusas recaído en la renuncia presentada por el doctor Vidal S. López, en concepto de Diputado por el departamento de Cabañas. Se dispensó segunda lectura al dictamen, y a propuesta de la Secretaría y puesto a discusión, fue aprobado.

El R. Novoa mocionó en el sentido de que se llame al Diputado suplente por el departamento de Cabañas que habrá de substituir al propietario doctor Vidal Severo López. La Secretaría impugnó dicha moción, la que, habiendo sido apoyada por los RR. Abarca y Miranda, fue aprobada.

Se dio segunda lectura a los dictámenes desfavorables recaídos en las siguientes solicitudes: la del doctor Rafael Avelar, h., sobre que se conceda la gracia de indulto a Dionisio Ayala, h., en la pena que le ha sido impuesta por homicidio en Isidro Cruz; y la del Procurador de Pobres don Ramón Arce sobre que se indulte al reo Carlos Guillermo Hernández Sandoval, en la pena por homicidio en Nerberto Alvarenga y lesiones en Dolores Castro. A propuesta de la Secretaría se pusieron a discusión dichos dictámenes, los que fueron aprobados.

El R. Díaz Barrientos mocionó a fin de que se llame a los Diputados que no han presentado sus credenciales. La Secretaría informa que solamente el R. Sol, h., no se ha presentado por gozar de licencia.

La Secretaría propuso se procediese a elegir el cuarto Magistrado suplente de la Corte Suprema de Justicia, en lugar del doctor Eduardo Antonio Burgos. Se señaló el martes próximo entrante para practicar dicha elección.

No habiendo más de que tratar se levantó la sesión, faltando con licencia los Representantes doctor López, Presidente; Alfaro Morán, Avila, Arango, Argueta, Borja, Contreras, Guerrero, Pacheco, Rivas, Sol, h., Salayerría y López [Vidal Severo].

Antonio Sigüenza,
Vicepresidente.

P. Guzmán Trigueros, M. Rubio Somoza,
1er. Srta. 2o. Srta.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

En uso de las facultades que le confiere el Decreto Legislativo de 17 de abril de 1923, a solicitud de la Municipalidad de Salcoatitán, departamento de Sonsonate, previo informe de la Gobernación Política respectiva,

DECRETA:

Art. 10.—Apruébase la siguiente Tarifa de Arbitrios a favor de la Municipalidad mencionada, así:

1-Visto Bueno en la venta de ganado caballar o mular, por cabeza	Col. 1.00
2-Visto Bueno en la venta de ganado vacuno, por cabeza.....	0.50
3-Juicios fallados por faltas de Policía, cada uno.....	1.00
4-Poste de ganado mayor, por cabeza	1.50
5-Poste de ganado menor, por cabeza	0.75
6-Matrículas de escopetas o cualquier otra arma de caza, cada una, al año.....	1.00
7-Hornos de hacer jabón en los	

suburbios de la población, en servicio, cada uno, al mes.....	Col. 2.00
8-Inscripción de documentos privados: en papel simple, Col. 0.15, en papel sellado el doble del valor del papel en que estuvieran escritos, y si fueren de valor indeterminado, cada uno ..	5.00
9-Canon de agua, al mes.....	1.00
10-Beneficios de café lavado, o corriente, fuera de la población, cada uno, por temporada: Si beneficiaren menos de 200 qq.....	10.00
Si beneficiaren de 201 a 500 qq.....	75.00
Si beneficiaren de 501 a 1,000 qq.....	125.00
Si beneficiaren de 1,001 a 2,000 qq.....	200.00
Si beneficiaren de 2,000 qq. en adelante	300.00
Si el beneficio estuviere situado en la población, se cobrará el impuesto anterior, más el 10% de recargo.	
11-Certificaciones del Registro Civil, sin perjuicio de otros impuestos, salvo excepciones legales, cada una.....	2.00
12-Funerales con música en la población, cada uno.....	5.00
13-Trasposos de fierros y marcas de herrar, cada una.....	2.00
14-Patentes de Secretarios Municipales, cada una.....	2.00
15-Ratificaciones de solicitudes matrimoniales, fuera de oficina, salvo excepciones legales, cada una.....	5.00
16-Celebración de matrimonios civiles, fuera de oficina, salvo excepciones legales, cada una ..	10.00
17- Por cada testimonio de títulos de terrenos rústicos y urbanos ..	4.00
18-Testimonio de títulos de años anteriores, cada uno.....	4.00
19-Destace de ganado mayor, por cabeza, fuera de otros impuestos	2.50
20-Destace de ganado menor, por cabeza, fuera de otros impuestos	0.50
21-Inscripción de títulos o escrituras, para los efectos de la Ley Agraria, cada una.....	3.00
22-Tiendas y pulperías de 1a. clase, al mes, cada una.....	2.00
23-Tiendas y pulperías de 2a. clase, al mes, cada una.....	1.00
24-Tiendas y pulperías de 3a. clase, al mes, cada una.....	0.50
25-Estancos y cantinas, sin perjuicio de otros impuestos, cada uno, al mes.....	8.00
26-Espectáculos públicos, cada función	2.00
27-Licencia para juegos permitidos, en tiempo de fiesta, cada mesa	10.00
28-Licencias para loterías de cartón, al mes.....	5.00
29-Subastas de semovientes de fierro y dueño desconocidos.....	3.00
30-Patentes para recaudar limosna con imágenes de santo, al año ..	25.00
31-Patentes de buhoneros, al año..	24.00
32-Licencias para matrículas de fierros de herrar	0.50
33-Cancha de Gallos, sin perjuicio del remate, mientras hayan juegos, al mes.....	5.00
34-Farmacias, cada una, al mes...	5.00
35-Venta de medicinas autorizadas por la Junta de Farmacia, cada una, al mes.....	2.00
36-Licencias para serenatas, cada una	3.00
37-Velaciones de imágenes de santo, con música en la población, cada una.....	5.00

38- Por las mismas fuera de la población, cada una.....	Col. 10.00
39-Joyeros o buhoneros en tiempo de fiesta, al día, sin perjuicio de la patente.....	1.00
40-Los mismos en otro tiempo, al día	0.50
41-Carrouseles y panoramas, al día ..	2.00
42-Reventas de aguardiente en tiempo de fiesta, cada una.....	2.00
43-Medida que dé el Síndico Municipal para edificar, metro lineal, hacia la calle.....	0.10
44-Puestos para ventas en la plaza pública, en tiempo de fiesta, metro lineal.....	0.50
45-Matrícula de perros, inclusive la placa, al año, cada uno.....	1.00
46-Ventas de minutas en tiempo de fiesta, cada una, al día.....	0.10
47-Fondas en tiempo de fiesta, cada una	3.00
48-Cancelación de documentos privados, cada uno	0.50
49-Marimbas, organillos, fonógrafos, pianos y otras músicas ambulantes similares, en tiempo de fiesta, cada una, al día.....	1.00
50-Primas de agua.....	30.00
51-Tenerías, al mes, cada una.....	5.00
52-Restaurantes y casas de manutención, al mes, cada una.....	2.00

Art. 20.—El presente Decreto empezará a regir el día 16 de marzo próximo entrante, y deroga la Tarifa anterior y cualquier otro impuesto decretado con anterioridad que se oponga a la presente.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a veinticinco de febrero de mil novecientos veintiocho.

P. Romero Bosque.

El Subsecretario de Gobernación,
T. Romero.

SECRETARIA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de febrero de 1928.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al doctor Rómulo Rivas B., Delegado Sanitario en el departamento de San Miguel, en substitución del doctor Baltasar A. Zapata, que renunció y a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados. El nombrado devengará el sueldo de ley desde el día en que comience a desempeñar sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Guillermo Rivas.

DOCUMENTOS OFICIALES

No. 63.—Administración de Rentas del departamento de La Paz: Zacatecoluca, 22 de febrero de 1928.

Señor Ministro:

Respetuosamente acuso a Ud. recibo de su atenta nota de fecha 16 del mes en curso, en la cual me comunica la queja que hasta el señor Presidente de la República han elevado los reos de las cárceles públicas de San Pedro Masahuat, porque la Administración de Rentas que es a mi cargo les adeuda los sueldos que les corresponden desde el mes de diciembre a la fecha.

Efectivamente, tanto las planillas de aquellos reos como las de los de aquí, sufrieron un rezago porque la partida destinada para sus pagos en el Presupuesto quedó totalmente agotada; pero el señor Juez de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito hizo las gestiones pertinentes y, en Consejo de Ministros del primero del mes en curso, se aprobó el refuerzo de las partidas destinadas a tales gastos, según me lo manifestó Ud. en su tele-

30 Feriére, Adolfo.—"La Escuela Activa".—Madrid.

31 (álva), Manuel.—"Una Mujer muy Moderna".—Buenos Aires.

32 Rojas, Ricardo.—"La Guerra de las Naciones".—Buenos Aires, 1924.

33 Noel, J. B. L.—"Por Tibet al Everest".—Madrid.

34 Herol, A. Ferdinand.—"La Vida de Buenos Aires".—Madrid.

35 Shaw, Bernard.—"Breviaire du Revolutionnaire".—Paris.

36 "La Casa de las Penas".—Madrid.

37 Arrill González.—"Los Charcos Rojos".—Buenos Aires.

38 Hilarola, Mario A.—"La Casa de los Platos".—Buenos Aires, 1927.

39 Wundt, W.—"Elemento de Psicología de los Pueblos".—Madrid, 1926.

40 Avarreary, Lucas.—"Escudos Históricos".—Buenos Aires.

41 De la Vega, Daniel.—"Las Instancias".—Madrid, 1927.

42 Rossi, Vicente.—"Etimología sobre el Santigo de Chile, 1927.

43 Tellez.—"Cuatro ensayos sobre la medicina de nuestro tiempo".—Madrid, 1927.

44 Cabrera, Jorge.—"La Elección Presidente".—Buenos Aires, 1922.

45 Arroyo, Carlos Alberto.—"Barbarie".—Buenos Aires, 1927.

46 Dario, Rubén.—"Antología Poética en honor de Góngora".—Madrid, 1927.

47 Donoso, Armando.—"Obras de Juventud de Rubén Darío".—Santiago de Chile, 1927.

48 Carreras Verdagué, Francisco.—"El Menos de Técnica Histológica".—Barcelona, 1914.

49 Picon Salas, Mariano.—"Mundo Imaginario".—Santiago de Chile, 1927.

50 Donner, Pablo.—"El Perfecto Ciudadano".—Madrid, 1927.

51 Dobrowitz, F.—"Barbas de Batopa".—Madrid, 1927.

52 Piscal, Gilberta.—"Pensamientos".—Madrid, 1927.

53 Smith Arthur.—"Mostru curieuses des châteaux".—Paris, 1927.

54 Barbaggio, Corrado.—"Le declin d'une civilisation ou la fin de la grece antique".—Paris, 1927.

55 Ortega y Gasset, José.—"Revista de Occidente".—Madrid, 1927.

56 Maritain, Jacques.—"Prima de Spirituel".—Paris.

57 Frank Wido.—"Rhab".—Paris, 1928.

58 Chastov, León.—"Sur les conans de la vie".—Paris, 1927.

59 Prevost, Jean.—"Basesur Introspection".—Paris, 1927.

60 Serouhin, Lydia.—"Vinevas".—Paris.

61 Wagner, Richard.—"Ma Vie".—Paris, (3 tomos).

62 Tolstoy, Alexis.—"L'Enter sous l'Eau".—Paris, 1924.

63 Chklovski, Victor.—"Voyage Sentimental".—Paris.

64 Chailapine, Fiodor.—"Pages de Ma Vie".—Paris.

65 De Sacy, Jacques S.—"Consequences économiques et sociales du retour de l'Allemagne a l'Etat normal".—Paris.

66 Chantreau, Pierre.—"L'Inde".—Paris, 1927.

67 Piniak Boris.—"L'Année nue".—Paris, 1927.

68 Vocos, Georges.—"Esquisas Greques".—Paris, 1927.

69 Varga, Eugene.—"Les Partis social-démocrates".—Paris.

70 Recouly, Raymond.—"La Troisième République".—Paris.

71 Nitché, Inazo.—"Le Bushido L'Amour du Japon".—Paris, 1927.

72 Philip, Albert.—"Les Depend et les Travaux d'une instance civile".—Paris, 1927.

73 Mareau, Jacques.—"La Responsabilité de l'Etat".—Paris, 1927.

Dirección de la Biblioteca Nacional.

30 Feriére, Adolfo.—"La Escuela Activa".—Madrid.

31 (álva), Manuel.—"Una Mujer muy Moderna".—Buenos Aires.

32 Rojas, Ricardo.—"La Guerra de las Naciones".—Buenos Aires, 1924.

33 Noel, J. B. L.—"Por Tibet al Everest".—Madrid.

34 Herol, A. Ferdinand.—"La Vida de Buenos Aires".—Madrid.

35 Shaw, Bernard.—"Breviaire du Revolutionnaire".—Paris.

36 "La Casa de las Penas".—Madrid.

37 Arrill González.—"Los Charcos Rojos".—Buenos Aires.

38 Hilarola, Mario A.—"La Casa de los Platos".—Buenos Aires, 1927.

39 Wundt, W.—"Elemento de Psicología de los Pueblos".—Madrid, 1926.

40 Avarreary, Lucas.—"Escudos Históricos".—Buenos Aires.

41 De la Vega, Daniel.—"Las Instancias".—Madrid, 1927.

42 Rossi, Vicente.—"Etimología sobre el Santigo de Chile, 1927.

43 Tellez.—"Cuatro ensayos sobre la medicina de nuestro tiempo".—Madrid, 1927.

44 Cabrera, Jorge.—"La Elección Presidente".—Buenos Aires, 1922.

45 Arroyo, Carlos Alberto.—"Barbarie".—Buenos Aires, 1927.

46 Dario, Rubén.—"Antología Poética en honor de Góngora".—Madrid, 1927.

47 Donoso, Armando.—"Obras de Juventud de Rubén Darío".—Santiago de Chile, 1927.

48 Carreras Verdagué, Francisco.—"El Menos de Técnica Histológica".—Barcelona, 1914.

49 Picon Salas, Mariano.—"Mundo Imaginario".—Santiago de Chile, 1927.

50 Donner, Pablo.—"El Perfecto Ciudadano".—Madrid, 1927.

51 Dobrowitz, F.—"Barbas de Batopa".—Madrid, 1927.

52 Piscal, Gilberta.—"Pensamientos".—Madrid, 1927.

53 Smith Arthur.—"Mostru curieuses des châteaux".—Paris, 1927.

54 Barbaggio, Corrado.—"Le declin d'une civilisation ou la fin de la grece antique".—Paris, 1927.

55 Ortega y Gasset, José.—"Revista de Occidente".—Madrid, 1927.

56 Maritain, Jacques.—"Prima de Spirituel".—Paris.

57 Frank Wido.—"Rhab".—Paris, 1928.

58 Chastov, León.—"Sur les conans de la vie".—Paris, 1927.

59 Prevost, Jean.—"Basesur Introspection".—Paris, 1927.

60 Serouhin, Lydia.—"Vinevas".—Paris.

61 Wagner, Richard.—"Ma Vie".—Paris, (3 tomos).

62 Tolstoy, Alexis.—"L'Enter sous l'Eau".—Paris, 1924.

63 Chklovski, Victor.—"Voyage Sentimental".—Paris.

64 Chailapine, Fiodor.—"Pages de Ma Vie".—Paris.

65 De Sacy, Jacques S.—"Consequences économiques et sociales du retour de l'Allemagne a l'Etat normal".—Paris.

66 Chantreau, Pierre.—"L'Inde".—Paris, 1927.

67 Piniak Boris.—"L'Année nue".—Paris, 1927.

68 Vocos, Georges.—"Esquisas Greques".—Paris, 1927.

69 Varga, Eugene.—"Les Partis social-démocrates".—Paris.

70 Recouly, Raymond.—"La Troisième République".—Paris.

71 Nitché, Inazo.—"Le Bushido L'Amour du Japon".—Paris, 1927.

72 Philip, Albert.—"Les Depend et les Travaux d'une instance civile".—Paris, 1927.

73 Mareau, Jacques.—"La Responsabilité de l'Etat".—Paris, 1927.

Dirección de la Biblioteca Nacional.

mo a usted que esta Administración adenda por sueldos empuados lo siguiente: Correspon-

diante al Presupuesto de 1927-1928, así: ju-

no de 1927, Col. 260.00; mes de agosto de

1927, Col. 305.00; mes de octubre de 1927,

Col. 234.34; mes de noviembre de 1927, Col.

243.00; mes de diciembre de 1927, Col.

1,476.00; mes de enero de 1928, Col. 1,432.00.

Total Col. 4,610.34. Los recibos correspon-

dientes a dichos sueldos no han sido pagados

por no haberlos presentado para su cobro.

Hay fondos.—Antonio L. Berdugo, Adminis-

trador de Rentas.

Usarán, 28 de febrero de 1928.—Bsta Ad-

ministración de Rentas no adenda sueldos ci-

vilizados, sino los Charcos Rojos".—

Buenos Aires.

38 Hilarola, Mario A.—"La Casa de los Platos".—Buenos Aires, 1927.

39 Wundt, W.—"Elemento de Psicología de los Pueblos".—Madrid, 1926.

40 Avarreary, Lucas.—"Escudos Históricos".—Buenos Aires.

41 De la Vega, Daniel.—"Las Instancias".—Madrid, 1927.

42 Rossi, Vicente.—"Etimología sobre el Santigo de Chile, 1927.

43 Tellez.—"Cuatro ensayos sobre la medicina de nuestro tiempo".—Madrid, 1927.

44 Cabrera, Jorge.—"La Elección Presidente".—Buenos Aires, 1922.

45 Arroyo, Carlos Alberto.—"Barbarie".—Buenos Aires, 1927.

46 Dario, Rubén.—"Antología Poética en honor de Góngora".—Madrid, 1927.

47 Donoso, Armando.—"Obras de Juventud de Rubén Darío".—Santiago de Chile, 1927.

48 Carreras Verdagué, Francisco.—"El Menos de Técnica Histológica".—Barcelona, 1914.

49 Picon Salas, Mariano.—"Mundo Imaginario".—Santiago de Chile, 1927.

50 Donner, Pablo.—"El Perfecto Ciudadano".—Madrid, 1927.

51 Dobrowitz, F.—"Barbas de Batopa".—Madrid, 1927.

52 Piscal, Gilberta.—"Pensamientos".—Madrid, 1927.

53 Smith Arthur.—"Mostru curieuses des châteaux".—Paris, 1927.

54 Barbaggio, Corrado.—"Le declin d'une civilisation ou la fin de la grece antique".—Paris, 1927.

55 Ortega y Gasset, José.—"Revista de Occidente".—Madrid, 1927.

56 Maritain, Jacques.—"Prima de Spirituel".—Paris.

57 Frank Wido.—"Rhab".—Paris, 1928.

58 Chastov, León.—"Sur les conans de la vie".—Paris, 1927.

59 Prevost, Jean.—"Basesur Introspection".—Paris, 1927.

60 Serouhin, Lydia.—"Vinevas".—Paris.

61 Wagner, Richard.—"Ma Vie".—Paris, (3 tomos).

62 Tolstoy, Alexis.—"L'Enter sous l'Eau".—Paris, 1924.

63 Chklovski, Victor.—"Voyage Sentimental".—Paris.

64 Chailapine, Fiodor.—"Pages de Ma Vie".—Paris.

65 De Sacy, Jacques S.—"Consequences économiques et sociales du retour de l'Allemagne a l'Etat normal".—Paris.

66 Chantreau, Pierre.—"L'Inde".—Paris, 1927.

67 Piniak Boris.—"L'Année nue".—Paris, 1927.

68 Vocos, Georges.—"Esquisas Greques".—Paris, 1927.

69 Varga, Eugene.—"Les Partis social-démocrates".—Paris.

70 Recouly, Raymond.—"La Troisième République".—Paris.

71 Nitché, Inazo.—"Le Bushido L'Amour du Japon".—Paris, 1927.

72 Philip, Albert.—"Les Depend et les Travaux d'une instance civile".—Paris, 1927.

73 Mareau, Jacques.—"La Responsabilité de l'Etat".—Paris, 1927.

Dirección de la Biblioteca Nacional.

grama de fecha 7 del mismo mes en curso.

Como en el telegrama de referencia tam-

bien me ordenaba continuar pagando las pla-

millas de los reos, en su oportunidad avisé a

las autoridades respectivas para que las pre-

sentaran. Así lo hicieron las de aquí, a qui-

Col. 234.34; mes de noviembre de 1927, Col.

243.00; mes de diciembre de 1927, Col.

1,476.00; mes de enero de 1928, Col. 1,432.00.

Total Col. 4,610.34. Los recibos correspon-

dientes a dichos sueldos no han sido pagados

por no haberlos presentado para su cobro.

Hay fondos.—Antonio L. Berdugo, Adminis-

trador de Rentas.

Usarán, 28 de febrero de 1928.—Bsta Ad-

ministración de Rentas no adenda sueldos ci-

vilizados, sino los Charcos Rojos".—

Buenos Aires.

38 Hilarola, Mario A.—"La Casa de los Platos".—Buenos Aires, 1927.

39 Wundt, W.—"Elemento de Psicología de los Pueblos".—Madrid, 1926.

40 Avarreary, Lucas.—"Escudos Históricos".—Buenos Aires.

41 De la Vega, Daniel.—"Las Instancias".—Madrid, 1927.

42 Rossi, Vicente.—"Etimología sobre el Santigo de Chile, 1927.

43 Tellez.—"Cuatro ensayos sobre la medicina de nuestro tiempo".—Madrid, 1927.

44 Cabrera, Jorge.—"La Elección Presidente".—Buenos Aires, 1922.

45 Arroyo, Carlos Alberto.—"Barbarie".—Buenos Aires, 1927.

46 Dario, Rubén.—"Antología Poética en honor de Góngora".—Madrid, 1927.

47 Donoso, Armando.—"Obras de Juventud de Rubén Darío".—Santiago de Chile, 1927.

48 Carreras Verdagué, Francisco.—"El Menos de Técnica Histológica".—Barcelona, 1914.

49 Picon Salas, Mariano.—"Mundo Imaginario".—Santiago de Chile, 1927.

50 Donner, Pablo.—"El Perfecto Ciudadano".—Madrid, 1927.

51 Dobrowitz, F.—"Barbas de Batopa".—Madrid, 1927.

52 Piscal, Gilberta.—"Pensamientos".—Madrid, 1927.

53 Smith Arthur.—"Mostru curieuses des châteaux".—Paris, 1927.

54 Barbaggio, Corrado.—"Le declin d'une civilisation ou la fin de la grece antique".—Paris, 1927.

55 Ortega y Gasset, José.—"Revista de Occidente".—Madrid, 1927.

56 Maritain, Jacques.—"Prima de Spirituel".—Paris.

57 Frank Wido.—"Rhab".—Paris, 1928.

58 Chastov, León.—"Sur les conans de la vie".—Paris, 1927.

59 Prevost, Jean.—"Basesur Introspection".—Paris, 1927.

60 Serouhin, Lydia.—"Vinevas".—Paris.

61 Wagner, Richard.—"Ma Vie".—Paris, (3 tomos).

62 Tolstoy, Alexis.—"L'Enter sous l'Eau".—Paris, 1924.

63 Chklovski, Victor.—"Voyage Sentimental".—Paris.

64 Chailapine, Fiodor.—"Pages de Ma Vie".—Paris.

65 De Sacy, Jacques S.—"Consequences économiques et sociales du retour de l'Allemagne a l'Etat normal".—Paris.

66 Chantreau, Pierre.—"L'Inde".—Paris, 1927.

67 Piniak Boris.—"L'Année nue".—Paris, 1927.

68 Vocos, Georges.—"Esquisas Greques".—Paris, 1927.

69 Varga, Eugene.—"Les Partis social-démocrates".—Paris.

70 Recouly, Raymond.—"La Troisième République".—Paris.

71 Nitché, Inazo.—"Le Bushido L'Amour du Japon".—Paris, 1927.

72 Philip, Albert.—"Les Depend et les Travaux d'une instance civile".—Paris, 1927.

73 Mareau, Jacques.—"La Responsabilité de l'Etat".—Paris, 1927.

Dirección de la Biblioteca Nacional.

Para conocimiento del público publicase los

siguientes telegramas recibidos en el Des-

pacho de Hacienda, precedentes de los Ad-

ministradores de Rentas, relativos al movi-

miento de pagos efectuados en la República.

Sonsonate, 25 de febrero de 1928.—Las

planchas de esta cuadración están pagadas

hasta el 27 del corriente mes.—R. Krus, Ad-

ministrador de Rentas.

Santa Tecla, 24 de febrero de 1928.—En

este departamento no hay nada pendiente de

pagos militares, los cuales están hechos hasta

el 20 del actual.—J. G. Campo, Administrador

de Rentas.

Chalatenango, 24 de febrero de 1928.—

Contestando circular hoy, permitiéndome informar

que planillas militares este Regimiento están

pagadas hasta el 31 de enero último, y se de-

be por las pendientes del 10, al 20 del co-

rriente.—R. S. Tobías, Administrador de Ren-

tas.

La Unión, 24 de febrero de 1928.—Relevo-

me circular hoy, planillas militares están pa-

gadas hasta el 31 de enero; se adenda por las

décimas del 10, al 20 de febrero.—Julio Ven-

tura, Administrador de Rentas.

Cajatepeque, 25 de febrero de 1928.—Pla-

millas militares están pagadas hasta el 10 del

corriente mes. Se adenda la decena del 11 al

20 corriente.—José M. Calvario, Administra-

dor de Rentas.

Zacatecoluca, 25 de febrero de 1928.—El

Regimiento de esta está pagado hasta el 20

del corriente, se le adenda la que corresponde

a la decena que vencerá el 29 del corriente.—

M. A. Mayén, Administrador de Adenda.

Santa Ana, 25 de febrero de 1928.—Atenta-

mente informo que planillas militares de este

Regimiento están pagadas hasta el 20 del co-

rriente.—Antonio L. Berdugo, Administrador

de Adenda.

San Miguel, 25 de febrero de 1928.—Guar-

nición esta plaza pagada hasta el 10 de los

corrientes. Los días restantes, inclusive éste,

se le adendan.—Rodolfo H. Velasco, Adminis-

trador de Rentas.

Ahuachapán, 27 de febrero de 1928.—En

respuesta de su telegrama de esta fecha, hón-

rome informarle que planillas militares de es-

ta cuadración totalmente pagadas al día, es

decir hasta la 2a. decena de febrero.—J. Cea

Campo, Administrador de Rentas.

San Vicente, 25 de febrero de 1928.—Pla-

millas militares y rancho tropa esta cuadración

están pagadas hasta el 10 del corriente mes.

O. Molina G., Administrador de Rentas.

Gotera, 24 de febrero de 1928.—120. Re-

gimie lo pagado hasta el 20 del corriente.—

H. Ruiz Z., Administrador de Rentas.

Santa Ana, 25 de febrero de 1928.—Infor-

mación de la Biblioteca Nacional.

1-Lavalle, Enrique Richard.—"Conicones Bo-

nerenses".—Buenos Aires, 1927.

2-Mora, Federico.—"El Médico y la Escue-

la".—Guatemala, C. A., 1926.

3-Ferriere, Ed.—"La Educación Autónoma".—

Madrid.

4-Leininger, Hermann.—"La Herencia Bio-

lógica".—Madrid.

5-Antiga, Juan.—"Escritos Sociales y reña-

ciones médicas".—Madrid, 1927.

6-Guesada, José.—"Músicas del Placer".—

Buenos Aires, 1917.

7-Neg, Julio.—"Nuestras Literaturas".—Bue-

nos Aires, 1923.

8-Ray, Abel.—"El Bierno Retorno y la Filo-

sofía de la Fátos".—Madrid.

9-Cabrera, doctor.—"Las Muestras Misteriosas

de la Historia".—Madrid.

10-Sanguily, Manuel.—"Enrique Piqueiro".—

Habana, 1927.

11-Dantile, Alfonso.—"El Archiduque de Ma-

drid".—Madrid (2 tomos).

12-Saenz Haves, Ricardo.—"Los Amigos Di-

lectos".—Buenos Aires, 1927.

13-West, Hugo.—"Sangre en el Umbral".—

Buenos Aires.

14-Naón, Eduardo M.—"Ministerio Público

Comparado".—Paris.

15-Greca, Alcides.—"Viento Norte".

16-Insta, Alberto.—"Hombres y Mujeres que

Aman".—Madrid.

17-Ortega, Raúl A.—"Elegias de Crítica y de

Historia".—Buenos Aires, 1927.

18-Hidalgo, Alberto.—"Los Sapos y otras per-

sonas".—Buenos Aires, 1927.

19-Wilde, Edgardo.—"El Hipó".—Buenos Ai-

res, 1924.

20-Carrizo, Cesar.—"Perfume de Mujer".—

Buenos Aires.

21-Mackenzi, James.—"Los Sintomas y su

Interpretación".—Barcelona, 1914.

22-Martínez Suárez, Francisco.—"Tomas Di-

versos".—San Salvador, C. A., 1927.

23-Monsalve, J. D.—"Actas de la Diputación

Permanente del Congreso de Angostura".—

Bogotá, 1927.

24-Nolk, doctor Fr.—"La Revolución del Uni-

verso".—Madrid.

25-Simmel, Jorge.—"Sociología".—Madrid.

26-Amorín, Enrique M.—"Trafico".—Buenos

Aires, 1927.

27-Cuevas, Raúl.—"Ciudad de Opió".—Santia-

go de Chile, 1927.

28-Kollmann, Max.—"Oceanografía Física y

Biológica".—Madrid.

29-Londres, Albert.—"El Camino de Buenos

Aires".—Madrid.

Santa Ana, 25 de febrero de 1928.—Infor-

mación de la Biblioteca Nacional.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Acuerdo Gubernativo de 11 de noviembre último, que se refiere a la calificación de las Administraciones de Rentas en relación al resultado de su labor, y para conocimiento del público y de los propios interesados, se insertan a continuación los Cuadros sinópticos del movimiento rentístico habido en las Administraciones de Rentas de la República, durante el año de 1927, comparado con el ocurrido en 1926, así:

SANTA ANA					
	1927	1926	ALZA	BAJA	Calificación
Licores	C. 514,107.28	C. 474,768.18	C. 39,339.10		Honor
Papel Sellado y T.	53,328.89	51,137.42	2,191.47		
Impuestos directos	122,208.92	31,550.04	90,658.88		
Rentas diversas	76,253.80	101,025.96		C. 24,772.66	
Servicios	117,447.98	113,104.35	4,343.63		
Total	C. 883,346.87	C. 771,585.95	C. 136,533.08	C. 24,772.66	
Alza	C. 111,760.42		C. 111,760.42		

LA LIBERTAD					
	1927	1926	ALZA	BAJA	Calificación
Licores	C. 319,280.71	C. 285,586.46	C. 33,694.25		Honor
Papel Sellado y T.	17,615.03	17,897.47		C. 282.44	
Impuestos directos	37,455.16	24,661.98	12,793.18		
Rentas diversas	23,646.20	33,583.89		4,942.69	
Servicios	59,805.26	61,585.55		1,780.29	
Total	C. 462,802.36	C. 423,320.35	C. 46,487.43	C. 7,054.42	
Alza	C. 39,482.01		C. 39,482.01		

CHALATENANGO					
	1927	1926	ALZA	BAJA	Calificación
Licores	C. 97,270.09	C. 94,172.14	C. 3,097.95		Honor
Papel Sellado y T.	15,258.62	6,604.68	8,653.94		
Impuestos directos	16,655.20	500.91	16,154.29		
Rentas diversas	14,034.40	12,717.01	1,317.39		
Servicios	11,763.98	11,383.19	380.79		
Total	C. 154,982.29	C. 125,377.93	C. 29,604.36		
Alza	C. 29,604.36				

SAN VICENTE					
	1927	1926	ALZA	BAJA	Calificación
Licores	C. 162,082.75	C. 160,810.56	1,272.19		Honor
Papel Sellado y T.	11,233.09	12,248.89		C. 1,015.80	
Impuestos directos	14,417.80	10,445.78	3,972.02		
Rentas diversas	28,852.63	24,941.49	3,911.14		
Servicios	30,480.12	22,359.73	8,120.39		
Totales	C. 247,066.39	C. 230,806.45	C. 17,275.74	C. 1,015.80	
Alza	C. 16,259.94		C. 16,259.94		

CABAÑAS					
	1927	1926	ALZA	BAJA	Calificación
Licores	C. 78,923.45	C. 68,802.68	C. 10,120.77		Honor
Papel Sellado y T.	5,717.38	5,542.56	174.82		
Impuestos directos	8,317.26	450.67	7,866.59		
Rentas diversas	15,477.67	15,532.11		C. 54.44	
Servicios	7,632.80	9,539.45		1,856.65	
Totales	C. 116,118.56	C. 99,867.47	C. 18,162.18	C. 1,911.09	
Alza	C. 16,251.09		C. 16,251.09		

MORAZAN					
	1927	1926	ALZA	BAJA	Calificación
Licores	C. 79,808.50	C. 78,497.44	C. 1,311.06		Honor
Papel Sellado y T.	5,099.79	5,199.42		C. 99.63	
Impuestos directos	4,993.31	945.72	4,047.59		
Rentas diversas	17,191.78	14,096.26	3,095.52		
Servicios	6,728.80	7,004.71		275.91	
Totales	C. 113,822.18	C. 105,743.55	C. 8,454.17	C. 375.54	
Alza	C. 8,078.63		C. 8,078.63		

AHUACHAPAN					
	1927	1926	ALZA	BAJA	Calificación
Licores	C. 187,894.68	C. 189,385.71		C. 1,491.03	Honor
Papel Sellado y T.	14,939.84	13,152.42	1,787.42		
Impuestos directos	22,896.30	19,908.96	2,992.34		
Rentas diversas	38,662.74	35,967.61	2,695.13		
Servicios	37,924.66	37,004.12	920.54		
Total	C. 302,318.22	C. 295,413.82	C. 8,395.43	C. 1,491.03	
Alza	C. 6,904.40		C. 6,904.40		

USulután					
	1927	1926	ALZA	BAJA	Calificación
Licores	C. 361,570.67	C. 362,892.32		C. 1,321.65	Honor
Papel Sellado y T.	23,541.52	22,857.12	684.40		
Impuestos directos	29,124.16	16,242.78	12,881.38		
Rentas diversas	39,877.29	42,778.47		3,401.18	
Servicios	65,434.67	68,414.70		2,980.03	
Totales	C. 519,048.31	C. 513,185.39	C. 13,565.78	C. 7,702.86	
Alza	C. 5,862.92		C. 5,862.92		

SAN SALVADOR					
	1927	1926	ALZA	BAJA	Calificación
Licores	C. 1,077,818.67	C. 1,003,043.77	C. 74,774.90		Expectativa
Papel Sellado y T.	190,552.60	170,480.48	20,072.12		
Impuestos directos	209,823.42	362,741.42		C. 152,918.00	
Rentas diversas	143,355.77	155,010.93		11,655.16	
Total	C. 1,621,550.46	C. 1,691,276.60	C. 94,847.02	C. 164,573.16	
Baja		1,621,550.46		94,847.02	
Alza		C. 69,726.14		C. 69,726.14	

CUSCATLAN					
	1927	1926	ALZA	BAJA	Calificación
Licores	C. 190,251.54	C. 200,421.24		C. 10,169.70	Expectativa
Papel Sellado y T.	9,132.56	9,608.19		475.63	
Impuestos directos	12,610.02	6,919.16	5,690.86		
Rentas diversas	29,837.59	36,120.35		6,282.76	
Servicios	18,094.51	19,325.92		1,231.41	
Totales	C. 259,926.22	C. 272,394.86	C. 5,690.86	C. 18,159.50	
Baja		259,926.22		5,690.86	
Alza		C. 12,468.64		C. 12,468.64	

SAN MIGUEL					
	1927	1926	ALZA	BAJA	Calificación
Licores	C. 295,280.31	C. 305,232.32		C. 9,952.01	Expectativa
Papel Sellado y T.	19,378.96	20,678.18		1,299.22	
Impuestos directos	20,164.31	14,753.55	5,410.76		
Rentas diversas	54,459.54	60,100.91		5,741.37	
Servicios	50,332.09	53,929.24		3,088.15	
Totales	C. 440,015.21	C. 454,685.20	C. 5,410.76	C. 20,080.75	
Baja		440,015.21		5,410.76	
Alza		C. 14,669.99		C. 14,669.99	

LA PAZ					
	1927	1926	ALZA	BAJA	Calificación
Licores	C. 224,668.15	C. 236,782.09		C. 12,113.94	Expectativa
Papel Sellado y T.	10,790.06	11,066.07		276.01	
Impuestos directos	10,654.56	4,665.73	5,988.83		
Rentas diversas	32,566.65	30,486.14	2,080.51		
Servicios	22,604.12	17,145.97	5,458.15		
Totales	C. 301,283.54	C. 300,146.00	C. 13,527.49	C. 12,389.95	
Baja		300,146.00		12,389.95	
Alza		C. 1,137.54		C. 1,137.54	

LA UNION					
	1927	1926	ALZA	BAJA	Calificación
Licores	C. 152,633.64	C. 163,280.43		C. 15,596.79	Expectativa
Papel Sellado y T.	9,409.40	9,004.91	404.49		
Impuestos directos	9,201.92	2,847.44	6,354.48		
Rentas diversas	20,174.33	24,115.04		3,940.71	
Servicios	22,318.19	22,069.19	249.00		
Totales	C. 213,787.48	C. 226,317.01	C. 7,007.97	C. 19,537.50	
Baja		213,787.48		7,007.97	
Alza		C. 12,529.53		C. 12,529.53	

SONSONATE					
	1927	1926	ALZA	BAJA	Calificación
Licores	C. 388,913.80	C. 499,041.16		C. 110,127.36	Expectativa
Papel Sellado y T.	28,561.97	30,123.27		1,561.30	
Impuestos directos	34,779.77	20,034.68	14,745.09		
Rentas diversas	48,410.71	42,049.02	6,361.69		
Servicios	78,536.85	71,554.15	6,982.70		
Totales	C. 579,403.10	C. 663,062.28	C. 28,089.48	C. 111,748.66	
Baja		579,403.10		28,089.48	
Alza		C. 83,659.18		C. 83,659.18	

Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio: San Salvador, 14 de febrero de 1928.

INGRESOS HABIDOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE SONSONATE DURANTE EL SEMESTRE SEGUNDO DE 1927, COMPARADOS CON IGUAL PERÍODO DE 1926.

	De Julio a Dbre., 1927	De Julio a Dbre., 1926	ALZA	BAJA	Calificación
Licores	C. 207,580.80	C. 210,052.68		C. 2,471.88	Expectativa
Papel Sellado y Tim.	13,680.57	11,970.86	1,709.71		
Impuestos Directos	26,277.37	11,940.42	14,336.95		
Rentas diversas	25,577.98	18,824.40	6,753.58		
Servicios	38,961.91	35,832.67	3,129.24		
Totales	C. 312,158.63	C. 288,741.03	C. 25,929.48	C. 2,511.88	
Baja		288,741.03		2,511.88	
Alza neta	C. 23,417.60		C. 23,417.60	C. 5,822.23	

de este vecindario, pidiendo título de propiedad de los dos terrenos que siguen: el primero está situado en el cantón El Salitrero de esta jurisdicción, compuesto como de ochenta y cinco áreas veintinueve metros cuadrados, tierra fértil y rústico, cultivado de café cosechero, linda: al Norte, con finca de Juana Rodríguez, posteado del solicitante en medio; al Oriente, con finca de Salvador Reina y Eufrasio Castro, camino en medio; al Sur, con finca de doña María Luisa Calderón viuda de Portillo, cerco de alambre de este en medio; y al Poniente, con terreno de Oafo Sells, posteado en medio del colindante; y el segundo terreno se compone como de treinta y cinco áreas nueve metros cuadrados, rústico y tierra fértil, cultivado de café en parte ya cosechero y en parte está ya plantado, situado en el cantón El Salitrero de esta jurisdicción, linda: al Norte, con finca de doña Teodora Salazar de Urrutia, camino en medio; al Oriente, con la misma señora Salazar de Urrutia y doña Norberta Sells, camino en medio en parte; al Sur, con terreno de Norberta Sells, posteado del colindante en medio; y al Poniente, con finca de don Santiago Solís, camino en medio, quiebra al Norte, con finca de Norberta Solís y vuelve a quebrar al Poniente, con la misma finca de la señora Solís. Este terreno o porción de tierra tiene forma de una escuadra y tiene como accesorio una casa de horcones, paredes de bajareque y de toja. Los terrenos descritos no tienen carga real ninguna, ni están en prodivisión; estima la primera porción o terreno en mil colonas y la segunda en quinientos colonas; siendo los colindantes de este domicilio, a excepción de la señora Salazar de Urrutia que es del de Chalchuapa, lo mismo que doña María Luisa Calderón viuda de Portillo, Salvador Reina y Eufrasio Castro, quien por hoy viven en el pueblo de El Refugio. El que se crea con derecho que se presente a esta Alcaldía en el término marcado por la ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez horas del día catorce de febrero de mil novecientos veintiocho.—Antonio M. González, Srlo.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez horas del día catorce de febrero de mil novecientos veintiocho.—Antonio M. González, Srlo.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez horas del día catorce de febrero de mil novecientos veintiocho.—Antonio M. González, Srlo.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez horas del día catorce de febrero de mil novecientos veintiocho.—Antonio M. González, Srlo.

Alcaldía Municipal: La Unión, a las doce horas del día catorce de febrero de mil novecientos veintiocho.—J. Agustín Martínez.—Antonio M. González, Srlo.

Rafael Esteban Castaneda, Alcalde Municipal y Jefe del distrito, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Tiburcio Delgado, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, compuesto de cuatro manzanas y media o sean trescientas quince áreas de extensión superficial, inculto, situado en el cantón planes de La Laguna de esta jurisdicción, que linda: al Oriente y Norte, con terrenos de la sucesión de don Vicente Argueta, representada por el doctor Gustavo L. Argueta; al Poniente, con el de José Alemán, camino de por medio; y al Sur, también camino de por medio, con el de Andrés Duñas; siendo los colindantes de este domicilio. El terreno descrito no tiene cargas reales, no es dominante ni sirviente, ni está en prodivisión con otra persona. Lo posee quieto y pacíficamente por más de cuarenta años, y lo estima en quinientos colonas. Se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las ocho horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintiocho.—Rafael E. Castaneda.—Jesús Ramírez H., Srlo.

El infrascrito Juez, Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Gregorio Selva, en concepto de apoderado de don Mauricio Meardi, el que es mayor de edad, comerciante y del domicilio de la ciudad San Salvador, solicitando título supletorio de un solar rústico, situado en el cantón San Lorenzo, de esta jurisdicción, distrito de Alegría, departamento de Usulután, el que mide por cada uno de sus cuatro rumbos treinta y tres metros cuatrocientos veinte milímetros, aproximadamente, teniendo por linderos: al Oriente, con terreno inculto de Balbino Romero, antes, hoy de don Mauricio Meardi, sirviendo de límite la recta que empieza en un poste de tizate y termina en otro poste de la misma clase; al Norte, con finca de café de don Mauricio Meardi, que fue de Cuertino Romero, limitando ambas propiedades otra recta tirada desde el último poste hasta un árbol de pito donde se colocará un mojón de piedras y en lo demás un camino vecinal, y actualmente lo separa un cerco de alambre; al Poniente, con terrenos del mismo señor Meardi, que fue de Juan María Romero, dividiéndolos otra recta tirada desde el mojón indicado hasta un árbol de pito, donde se colocará un mojón de piedras; y al Sur, con terreno que fue de Balbino Romero, después de Rosa Palermo y actualmente del mismo señor Meardi, marcando la línea divisoria otra recta tirada desde el mojón últimamente citado a otro poste donde se empezó esta demarcación. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo durante el término de la ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría: Berán, a las once horas del día veintuno de febrero de mil novecientos veintiocho.—A. García Iglesias.—Arturo J. Jiménez, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Eusebia Pérez, de treinta años, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos situados en el cantón Quezalapa de esta jurisdicción, de la capacidad el primero de doscientas diez áreas y el segundo de dieciocho áreas de superficie y de un solar urbano situado en esta villa, de los linderos siguientes: el primero, al Oriente, con terreno de don Simón Andrés, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno del mismo Simón Andrés; al Poniente, con terreno de Isabal Andrés; y al Sur, camino vecinal que conduce al Cedro y terreno de Felisiana Andrés. El segundo linda: al Oriente, con terreno de Simón Andrés y sucesión de Lorenzo Andrés; al Norte, con el mismo terreno de Simón Andrés; al Poniente, con terreno de Felisiana Andrés. El solar urbano al Oriente, mide catorce metros ochocientos milímetros y linda con solar y casa de Evaristo Pérez; al Norte, mide doce metros quinientos veintiocho milímetros y linda con solar y casa de Ángela Vázquez; al Poniente, mide catorce metros ochocientos treinta milímetros y solar y casa de Margarito Pérez y sucesión de Andrés Vázquez; y al Sur, mide doce metros quinientos veintiocho milímetros, con solar y casa de Isidro Pérez. Todos los colindantes son de este domicilio y lo estima en cuatrocientos cincuenta colonas. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, a veintitrés de febrero de mil novecientos veintiocho.—Victor García.—Gabriel Galán, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Doroteo Cáceres, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón El Copinol de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de seis manzanas, o sean cuatro hectáreas veinte áreas y linda: al Oriente, terrenos de propiedad Municipal de esta ciudad, salto de por medio; al Norte, terrenos de don Nicolás Borjas, broton de tempate de por medio; al Poniente, terrenos del parentesco, calle de por medio; y al Sur, terrenos de don Nicolás Borjas, alambrado de por medio y mojones de izote de por medio del solicitante. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor don Nicolás Borjas, que lo es de la ciudad de Jucunapa. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de la ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, departamento de San Miguel, a las catorce horas del día diez de febrero de mil novecientos veintiocho.—Rosendo Vázquez.—T. Garay, Srlo.

Lucas Colacho, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Sánchez, mayor de edad, agricultor y vecino de Santo Tomás, en su carácter de Síndico municipal y en representación de aquella Municipalidad, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno en donde está construida la Caja de Agua potable, de donde llevan agua para aquella población; el terreno se compone de treinta y cinco áreas de extensión, lindando por todos sus rumbos con terrenos de don José Rosas, haciendo constar: que el colindante mencionado es vecino de San Salvador, y el terreno está situado en esta jurisdicción y en el lugar denominado El Morro. Lo que se hace saber al público para los efectos de la ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Texacuangos, a las once horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos veintiocho.—Lucas Colacho.—Victor H. Alvarado, Srlo.

El infrascrito Juez, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Gregorio Selva en concepto de apoderado de don Mauricio Meardi, quien es mayor de edad, comerciante, del domicilio de la ciudad de San Salvador, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el valle San Francisco, antes San Lorenzo, de esta jurisdicción, distrito de Alegría, departamento de Usulután, de setenta áreas de extensión superficial, más o menos, sin nombre conocido, el que linda: al Oriente, con terreno que fue de José María Zelaya, hoy de Benedito Morataya, limitado por cerco de alambre de propiedad de don Mauricio Meardi; al Poniente, camino de por medio, con terreno que fue de Encarnación Mejía y hoy pertenece, una parte a don Mauricio Meardi y otra a Benedito Morataya; al Norte, con terreno de Manuel Morataya, limitado este linderos por cerco de alambre de propiedad de don Mauricio Meardi; y al Sur, con terreno de Benedito Morataya, habiendo pertenecido una parte a Encarnación Mejía. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de la ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría: Berán, a las nueve horas del día catorce de febrero de mil novecientos veintiocho.—A. García Iglesias.—Manuel P. Aguía, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Rufino Hernández, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee por más de quince años consecutivos, sin interrupción ninguna, situado en el lugar denominado Tatascamite-Cuestona, cantón Gualcho, de esta jurisdicción, de la capacidad de cuarenta hectáreas de extensión superficial, poco más o menos, cercado en su circunferencia de alambrado y en partes barrancas naturales; y sus linderos son: al Oriente, con terreno de las sucesiones de Casimiro y Antonio Reyes; al Norte; con terreno de doña Herceilla Oliva v. de Morales; al Poniente, con terrenos de Modesto Herrera y Felipe Umaña; y al Sur, con terreno del mismo Umaña, Felicia Ramírez, Concepción Deras y sucesión de Pedro Luna, contentiendo dos casas de habitación, una paredes de adobe, de ocho metros de largo por cinco de ancho, con dos corredores por el largo de la casa; la otra pared de bajareque de cuatro metros de largo por tres de ancho, con un corredor, ambas techo de tejas; no tiene carga ni derecho real, ni está en prodivisión con ninguna persona. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de la ley.

Alcaldía Municipal: Citlalté, a las diez horas del día veinte de febrero de mil novecientos veintiocho.—Felipe Umaña.—E. Vázquez G., Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña María Flomena Abrego de Arriba, de treinta y cinco años, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a su favor, título de propiedad de un predio rústico, situado en los suburbios de esta villa, de la capacidad de mil seiscientos varas cuadradas, lindante: al Oriente, con terreno de Norberto Cabañán, brotones y alambrado de por medio; al Norte, con solar de Carmen Ramírez, [mujer] brotones y alambrado de división; al Poniente, con el de don Carlos Coronado Urrutia, brotones y alambrado de por medio; y al Sur, con la antes mencionada Carmen Ramírez, brotones y alambrado de por medio, siendo todos los cercos propios del solar descrito, el cual estima en trescientos colonas, lo posee de buena fe, quieto y pacíficamente, sin carga, derecho real, gravamen, ni prodivisión con ninguna persona, por más de diez años, agregando la posesión de su antecesora, es fértil por naturaleza y los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de la ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, a los veintidós días de febrero de mil novecientos veintiocho.—Luis Rivas V.—J. R. Durán, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que el procurador don Rafael López, como apoderado de la señora Claudia Asensio, solicita título de propiedad a favor de ésta, de un terreno rústico y fértil situado en el volcán de San Salvador, en los puntos denominados plan de Las Trojes y plan de Las Lejas de esta jurisdicción, compuesto como de treinta manzanas de extensión o sean veintuna hectáreas, lindante: al Oriente y Sur, con finca de don Eduardo Quiñones; y al Poniente y Norte, con finca de doña Elena de Aguilar. Las líneas de este terreno son quebradas y las demarcan brotones de varias clases, siendo de pito los esquinereros; en una parte del Norte, media una calle embarracada; al Poniente, alambrado de la colindante; y al Sur, una quebrada seca. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra a deducirlo en el término legal.

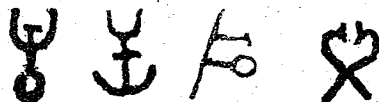
Librado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, a las once de la mañana del veintitrés de febrero de mil novecientos veintiocho.—Agustín Vázquez.—Juan A. Zelaya, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Quesada, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de dos manzanas, situado al Sur de esta población, y sus linderos y colindantes son los siguientes: al Norte, con terreno de Felipe Delgado, cerco de palo-pique de varios árboles de propiedad del solicitante; al Occidente, con terreno de Ignacia Santana; al Sur, con terreno de Pablo Ramírez, palo pique de propiedad del solicitante; y al Oriente, con terreno de don Lázaro Hernández Ayala, camino de por medio; está mojoneado en sus esquinas con piedras especialmente sembradas; es fértil, está cultivado en una parte de café, guineo y árboles de naranjo; hace cinco años que está en quieta y pacífica posesión de dicho terreno y lo hubo por compra a la señora María Escobar; lo estima en doscientos colonas. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que le grave, ni está en prodivisión con ninguna otra persona y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tapahuaca, a las quince horas del día veintitrés de febrero de mil novecientos veintiocho.—Vicente Hernández M.—Francisco R. Orellana, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que la señora Araceli Soto, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando a su favor título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta población, que linda y mide: al Oriente, calle de por medio con solares de Francisco Medina e Luis Peña, en veinticuatro metros sesenta y cinco milímetros; al Norte, solar de la sucesión de Asunción Najarro, representada por Jorge Najarro, en dos metros; al Poniente, solar de la solicitante, en veintidós metros sesenta y siete milímetros; y al Sur, solar de María Jovel, solar de por medio en diez metros. El fundo descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga que pertenezca a otra persona con quien hubiere prodivisión; lo posee de buena fe y lo estima en cincuenta colonas. Todos los colindantes son de este domicilio y se pone en conocimiento del público para los efectos de la ley.

Hace saber: que de orden de esta oficina se encuentra en depósito un novillo bermejo, el cual está herrado y ventado con los tres primeros fierros:



y solo herrado con el último.

Fue presentado al poste por don José Félix María, por causarle daños en sus sementeras, en el cantón Calle Nueva de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes en el término legal.

Alcaldía Municipal: El Tránsito, dieciocho de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Moisés Rivera.*—*Juan E. Flores*, Srlo. I. 1

LICITACIONES

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que por acuerdo municipal de diecinueve de los corrientes, se saca a licitación pública el empedrado de la calle que queda al costado oriente del parque y parte de la plaza pública. Se entiende que, el que se haga cargo del trabajo, pondrá materiales y mezos, y el pago se hará como lo determine el contrato. Quien quiera hacer propuesta que se presente que se le admitirá siendo legal.

Alcaldía Municipal: Alegría, febrero veintidos de mil novecientos veintiocho.—*Ramón Bautista.*—*Francisco Blanco*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que por acuerdo de esta Municipalidad, fecha cuatro de los corrientes, ha sido autorizado el suscrito para sacar a licitación pública la construcción de las cárceles de mujeres de esta ciudad, en el terreno de la sucesión Castellanos, hoy Municipal, las cuales llevarán dieciséis metros cincuenta centímetros de largo por cuatro de ancho, siendo por cuenta del contratista todos los materiales. A ese respecto, se darán más detalles en esta Alcaldía; y para el remate de la contrata respectiva, se han señalado las tres de la tarde del quince de marzo próximo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Cojutepeque, a veinticuatro de febrero de mil novecientos veintiocho.—*F. Albo Olano.*—*J. S. Martínez P.*, Srlo. 1

Por acuerdo Municipal fechado el tres de los corrientes, se pone a licitación pública el establecimiento del servicio de tren de aseo en esta ciudad, a condición de que el servicio sea rápido y eficiente. Todos los implementos necesarios, serán por cuenta del contratista. Se admitirán propuestas razonadas que ofrezcan condiciones equitativas a los fondos Municipales, hasta el 15 de marzo próximo entrante.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las nueve horas del día veintidós de febrero de mil novecientos veintiocho.—*Rogelio Morales.*—*Jesús Ramírez V.*, Srlo. 1

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Extracto de las observaciones practicadas el día 28 de febrero de 1928

Temperatura media diurna.....	25,6 C.
Temperatura máxima.....	36,2 C.
Temperatura mínima.....	17,0 C.
Barómetro reducido a 0°, media diurna.....	705,0 m m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna.....	13,7 m m.
Humedad relativa, media diurna.....	59 %
Dirección dominante del viento.....	NNE.
Velocidad máxima en un segundo.....	2,5
Oscilación de la temperatura.....	19,2 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	3,3 m m.

Estado del tiempo en Guatemala

Barómetro.....	642,6 m m.
Temperatura.....	18,4 G. C.
Temperatura máxima.....	24,8 " "
Temperatura mínima.....	11,3 " "
Dirección del viento.....	NE.
Velocidad del viento.....	9,3
Nebulosidad.....	0

Estado del tiempo en San José, Costa - Rica

Barómetro.....	668,6 m m.
Temperatura.....	17,2 G. C.
Temperatura máxima.....	26,8 " "
Temperatura mínima.....	15,5 " "
Dirección del viento.....	NE.
Velocidad del viento.....	2,5
Nebulosidad.....	0

Aviso a los pensionados y jubilados por el Ramo de Hacienda

A fin de que las personas pensionadas y jubiladas por el Ramo de Hacienda puedan figurar en el Presupuesto de 1928-1929, se les concede el improrrogable plazo de DIEZ DIAS, a contar del 10. de marzo próximo, para que

comprueben su derecho a tales pensiones y jubilaciones, presentando al Ministerio del Ramo los documentos legales respectivos, siendo entendido que, al expirar ese término, quedarán fuera de Presupuesto todas aquellas pensiones y jubilaciones cuya legitimidad no hubiere sido comprobada con la presentación de los documentos correspondientes en el lapso indicado.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 28 de febrero de 1928. 3-1

Caja mes de diciembre de 1927

Dbre. 10. a existencia anterior..... C. 1,109.56
Diciembre 31

A Renta de Aduanas

Remesa de la Tesorería General como producto a favor de Carreteras, recaudado en noviembre..... 163,88

A Fondo de Agricultura

Remesa de la Tesorería Municipal..... 309,35

A 5 0/o Fondo de Vialidad

Remesa del Sr. Administrador de Rentas por medio del Banco Salvadoreño como producto del 5 0/o sobre fondo de Vialidad..... 208,15

C. 1,790.94

Diciembre 31

Por Carretera Jayaque-Ateos

P] del 27 de Nbre. al 10. de Dbre. C. 46.00
" " 11 al 24 de diciembre..... 90.75 C. 136.75

Por Carretera La Cumbre

" operarios en la sección Santa Tecla-Comasagua del 12 al 24 de diciembre..... C. 165.98
" operarios Santa Tecla-Comasagua del 14 al 19 de diciembre.. " 95.00
" operarios Comasagua-La Cruz del Matszaco del 14 al 19 de diciembre..... " 69.00 " 329.98

Por Carretera Quezaltepeque

" operarios del 28 de noviembre al 10 de diciembre..... " 85.00

Por Maquinaria, herramientas y útiles

R]. A. Frenkel p] c. v] camión Graham Brother..... " 500.00

Por Gastos generales

J. González A. Tesorero, Dbre. C. 75.00
" Segundo Cabrera Secretario, diciembre..... 40.00
" J. Clark maestro de caminos, diciembre..... 200.00
" A. Morales Guarda Almacén, diciembre..... 75.00
" J. Clark, forraje una bestia, 1a. quinceana..... 11.25
" J. Clark, forraje una bestia 2a. quinceana..... 11.25
" J. M. Posades, alquiler casa, diciembre..... 65.00
" Cía. Alumbrado por servicio, diciembre..... 6.00 " 483.50

Por existencia para el 10. de enero de 1928..... " 255.76
C. 1,790.94

Tesorería de la Junta Departamental de Caminos: Nueva San Salvador, 31 de diciembre de 1927.

J. González Ansaldo.

Ultima prórroga concedida a los comerciantes para que matriculen sus respectivos establecimientos

Por acuerdo de fecha 21 del corriente, el Ministerio del Ramo concede a los señores comerciantes que aún no han matriculado sus establecimientos de conformidad con el Artº 29 del decreto legislativo de 30 de junio del año próximo pasado, un último plazo de un mes, para que den cumplimiento a tal requisito de ley, previo pago del valor de las multas en que hubieran incurrido por su omisión; pero, entre tanto, las Aduanas de la República, no harán el recargo del 5 % que establece el Art. 16 del precitado decreto—a los importadores—sobre el importe total de sus pólizas, así como tampoco las autoridades correspondientes no clausurarán—como lo prescribe el Art. 79—los establecimientos de los morosos.

Se recuerda a los comerciantes que la presente será la última prórroga que el Ministerio les concede, y que vencido este lapso, la ley se hará efectiva, sin contemplación alguna.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Industria y Comercio: San Salvador, 28 de febrero de 1928.

15-6

La Oficialía Mayor.

AVISO

Necesitando el Ministerio de Justicia hacer una revisión de las pensiones y jubilaciones que se hayan acordado, se hace un llamamiento a todas las personas que gozan de este beneficio, para que personalmente se presenten a la Oficialía Mayor del Ministerio del Ramo, con sus comprobantes correspondientes. Las personas que residen en los departamentos, pueden presentarse a la Gobernación Política de su jurisdicción.

Se señala el 31 de marzo del año en curso como término de este llamamiento; advirtiéndose que las pensiones y jubilaciones que no quedaren en dicho lapso, debidamente revisadas, se considerarán caducas.

Ministerio de Justicia: San Salvador, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos veintiocho. 34-7

La Dirección del Conservatorio Nacional de Música

comunica a las personas que se han inscrito en la segunda y tercera sección, que deberán presentarse al Teatro Nacional de 10 a 12 a. m. (entrada al lado de la 10a. Avenida Sur, para someterse al examen de ingreso según el orden siguiente:

Marzo 19,	Jueves, Letra	A.
" 3,	Sábado, Letra	B.
" 6,	Martes, Letra	C.
" 8,	Jueves, Letras	D. F.
" 10,	Sábado, Letras	G. H. Y.
" 13,	Martes, Letra	L.
" 15,	Jueves, Letra	M.
" 17,	Sábado, Letras	O. Q.
" 20,	Martes, Letra	P.
" 22,	Jueves, Letra	R.
" 24,	Sábado, Letra	S.
" 27,	Martes, Letras	T. U.
" 29,	Jueves, Letra	V.
" 31,	Sábado, Letra	Z.

Dirección del Conservatorio Nacional de Música: San Salvador, 28 de febrero de 1928. 5-2

Enseñanza de Nuevas Industrias

Para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, se hace saber al público que en breve quedará establecida en esta Escuela, a cargo de un profesor competente, la enseñanza—diariamente—de jabonería de tocador, tintas, mucilaginos y lacres.

Se excita a los jóvenes de uno u otro sexo que deseen dedicarse a esas aprendizajes, que concurran a matricularse en este establecimiento, para que puedan iniciarse las tareas a la mayor brevedad posible.

Escuela de Industrias: San Salvador, veinte de febrero de mil novecientos veintiocho. 12-7 La Dirección.

Aviso a los contribuyentes del Impuesto de Vialidad

Se hace saber a los interesados que, con motivo de estar pendientes de pago muchas matrículas del Impuesto de Vialidad correspondiente a 1927, se concede el plazo de QUINCE DÍAS a contar de esta fecha, para que los contribuyentes que no lo hubieren verificado, concurran a la oficina respectiva a efectuar el pago de sus matrículas; siendo entendido que al expirar el término de esta nueva prórroga, se dará cuenta al Juzgado General de Hacienda con aquellas matrículas que estuvieren aún pendientes, para los efectos de su cobro, dándose a la publicidad los nombres de los deudores morosos.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, veintisiete de enero de mil novecientos veintiocho. 30-27

Para conocimiento del comercio y público en general

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público hace saber: que ya está reparado el desperfecto del muelle de La Libertad que impedía las operaciones de embarque y desembarque, pudiendo conducirse las mercaderías a tierra y viceversa, por medio de los carros y locomotora, como se ha hecho antes.

Palacio Nacional: San Salvador, febrero 29 de 1928. 3-1